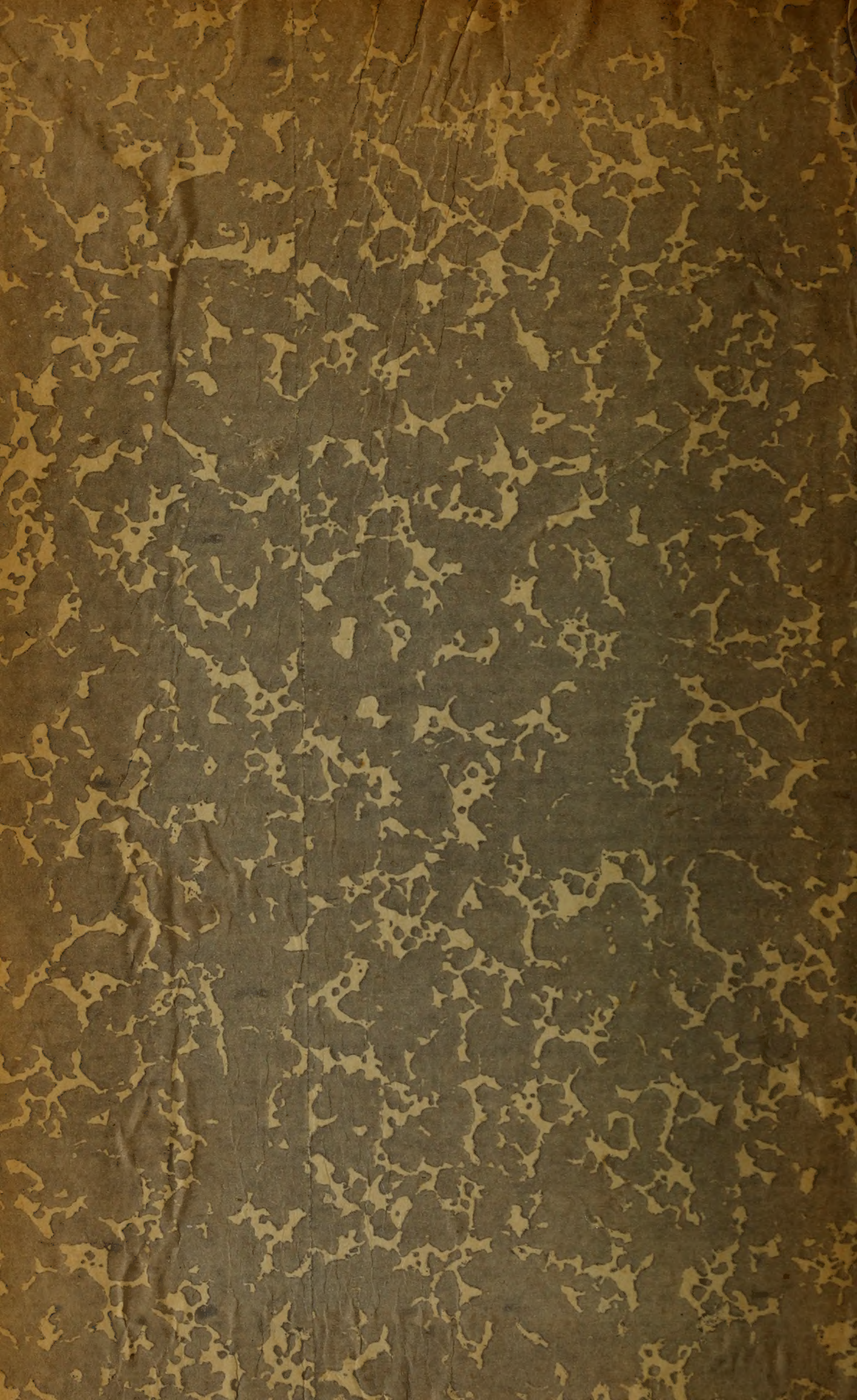
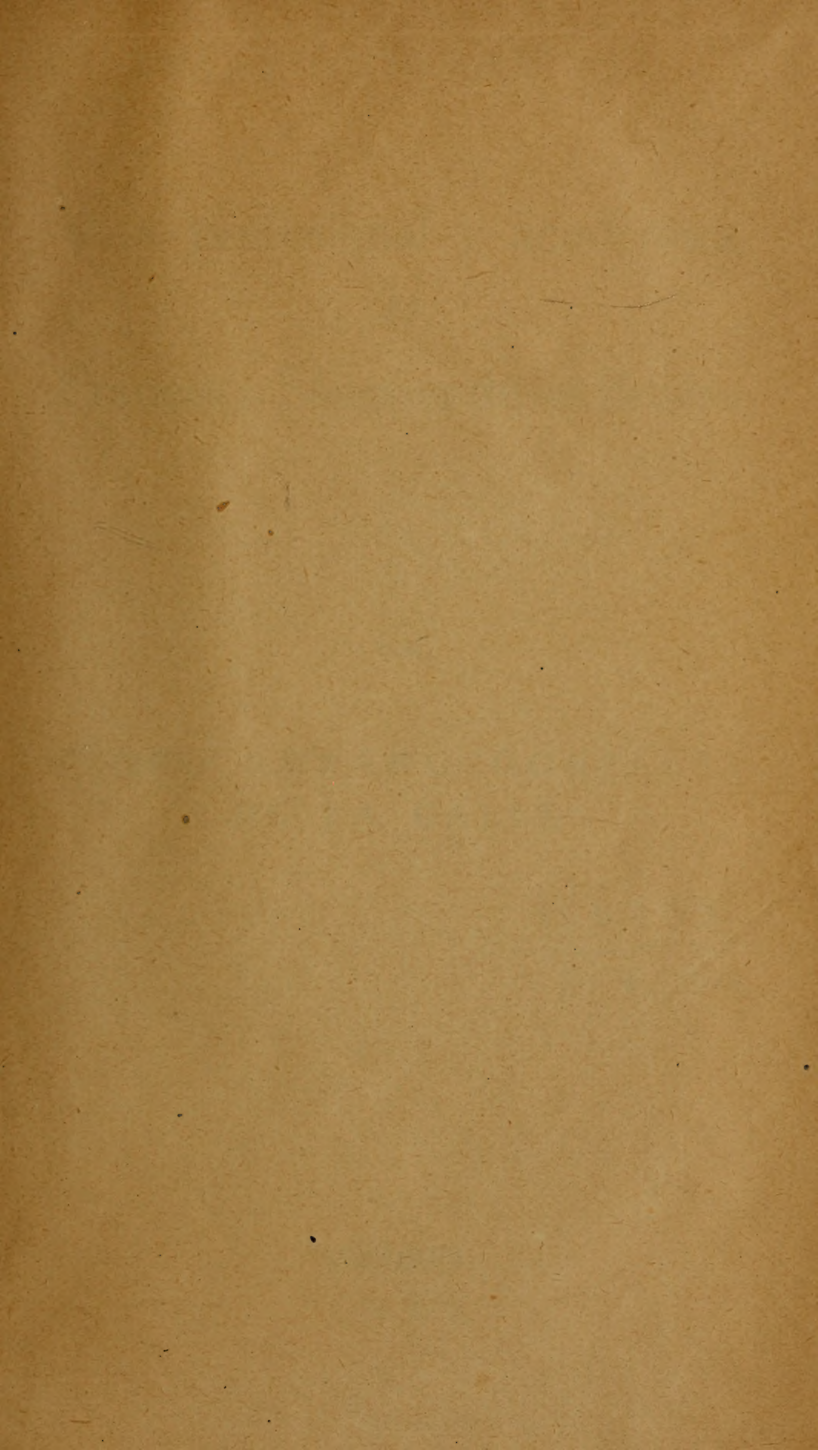












ENSAYO BIOGRÁFICO.

Vida profesional y académica
de
Francisco Sánchez de las Brozas

POR

PEDRO URBANO GONZÁLEZ
DE LA CALLE

MADRID
1922

DEDICATORIA

A la sagrada memoria de mi buen Padre, en ofrenda de dolor, que el tiempo acrisola y depura.

"*Non... dubium est, quin rerum omnium, etiam vocum, reddenda sit ratio, quam si ignoraverimus rogati, fateamur potius nos nescire, quam nullam esse* c o n s t a n t e r *affirmare*". F. SANCTII BROCENSIS *Minerva,* cap. I, fol. 6.

INTRODUCCION

Una oración inaugural (1) ha servido de cimiento al libro que se ofrece al lector en estas páginas. Páginas que han surgido al calor de sinceros y efusivos entusiasmos, mas que, sin duda, no lograrán evocar ni sugerir intensas emociones. De todas suertes, conste que, al trazar aquéllas, hemos creído vivir en íntima y cordial comunicación con nuestro insigne, austero y nobilísimo compatriota el "maestro Francisco Sánchez el Retórico". Tan sentida ilusión bien merece el personal e insignificante tributo de nuestras líneas...

Y advirtamos ahora, con la prelación que el afecto y la gratitud imponen de consuno, que en la labor aquí realizada, hemos podido contar con el auxilio de desinteresados y muy queridos amigos. Don Amalio Huarte Echenique, D. Ricardo Espinosa Maeso y D. Juan Larrauri nos han indicado rutas, suministrado datos y ofrecido facilidades que, en gran parte, han atenuado los dolorosos efectos de una larga y penosa investigación. Lealmente afirmamos que nuestro reconocimiento por tantas bondades y por una cooperación tan eficaz, es muy sincero y muy hondo. aunque peque de sobrio al traducirse en palabras. No son éstas (cuando van tejidas por torpe pluma) los más plásticos reflejos del sentimiento acendrado.

Cumplido tan grato deber, séanos lícito expresar cómo hemos refundido nuestro primitivo "Ensayo" para componer el presente y qué valor podemos conceder y esperamos se atribuya a este último.

Desde luego, hemos juzgado necesario de todo punto revisar, rectificar y ampliar considerablemente el contenido de nuestra oración inaugural ya citada. Cuantas trayectorias utilizables para alcanzar esa finalidad se han ofrecido

---

(1) Leída por el que suscribe en el Paraninfo de la Universidad de Salamanca, con ocasión de la solemne apertura del curso académico de 1912 a 1913. (Salamanca, Imprenta y librería de Francisco Núñez, 1912.)

a nuestra consideración y a nuestro esfuerzo, otras tantas hemos intentado seguir con devoción y diligencia. Además, como la oración inaugural mencionada fué concebida y escrita entre apremios de tiempo agobiadores e ineludibles, hemos procurado que la refundición de esa labor previa madurase en un ambiente de serena calma e ininterrumpido equilibrio, evitando el escollo de entregarnos a inconsideradas precipitaciones e irreflexivas vehemencias. Si de tales previsiones hemos cosechado el obligado fruto, acaso algún modestísimo acierto quepa señalar y recoger en este "Ensayo".

De todos modos, aceptando en la refundición el mismo restringido tema de la oración primitiva, hemos intentado, al duplicar esfuerzos sin ampliar el campo de aplicación de los mismos, dar a éstos el máximum (a nuestra humildad asequible) de su intensidad y de su eficacia. En obligada relación con tales designios, lógico era que nuestra atención preferente se sintiese atraída por la conveniencia de realizar serias, concienzudas y minuciosas investigaciones en el Archivo universitario de esta ciudad (Salamanca). Pensábamos que esas investigaciones nos permitirían recoger y seleccionar mies copiosa de datos, dignos de ser divulgados trazando la silueta profesional y académica de Francisco Sánchez de las Brozas. Así, pues, no extrañará que en testimonios documentales del citado Archivo, se base nuestra narración biográfica, aunque cierta prudente mesura, con el anhelo de obviar dificultades y de salvar errores, nos hayan librado del riesgo de incurrir en exclusivismos siempre peligrosos. Por tal razón, no hemos juzgado improcedente para documentar nuestra refundición biográfica, visitar el Archivo de la Iglesia Catedral de Salamanca, el de Protocolos de la misma ciudad y la Sala de Manuscritos de la Biblioteca Nacional de Madrid. Claro es que con lo hecho, no creemos haber agotado el tema, y que nos prometemos seguir, mientras la ilusión aliente e impulse y las fuerzas no nos abandonen, estudiando e investigando. Labores de la índole de la aquí emprendida, nó consienten precipitadas conclusiones. Conste además y por último, que al final de este "Ensayo" biográfico, trazaremos un registro de toda la documentación utilizada para ampliar la oración primitiva, registro que permitirá al lector graduar nuestra diligencia o percatarse de nuestros yerros. Cualquiera de esos dos resultados, será digno del

esfuerzo de todo estudioso, sinceramente convencido del valor de la investigación histórica.

Ahora bien, el "cimiento" y la "obra", ¿merecerán la pena de arrostrar el tedio de una larga y acaso enojosísima lectura? Es muy probable que no, pero si el leal y anticipado reconocimiento de nuestros posibles yerros impone toda esta reserva, la sincera admiración que nos inspira el *Brocense,* nos autoriza a rogar al lector que olvide la torpeza del biógrafo para rendir pleitesía y sentido homenaje al insigne biografiado. Que el contenido no pierda quilates por la pobreza del vaso en que se ofrece.

Téngase además en cuenta que es profunda y dolorosamente educador el espectáculo de la formación de un profesional tan ilustre como Sánchez de las Brozas. Todas las incertidumbres, con todas las indudables grandezas del autodidactismo hispano, hallan en el *Brocense* plásticos, vivos reflejos.

Pero aun prescindiendo de este aspecto, tan dramático y tan interesante, será preciso reconocer que en impresión de conjunto, la figura del humanista extremeño cautiva, seduce. Atraen su noble independencia de juicio, que le aleja del "servum pecus" de los autómatas del pensamiento, su erudición casi inagotable, su genial manera de ver "lo entre las cosas", lo que no alcanzan a percibir miopes del intelecto, que se dan y se tienen por linces. Mas ese encanto que fluye del "científico", se exalta y se acrisola en el "hombre".

En un ambiente de violencias y de insidias, donde significan muy poco o nada los lazos del compañerismo (1);

---

(1) Para sugerir una idea aproximada de las prácticas "académicas" (?) de la época, a continuación transcribimos el siguiente curioso "Mandamiento del muy Illustre señor don alvaro de venauides Rector desta Vniversidad": "Andres de guadalaJara notario y secretario desta Vniversidad y Bartholome Sanchez notario Lugartheniente en el dicho officio e a qualquier de vos yo vos mando que notifiqueis a los maestros francisco perez y francisco nuñez Lectores de gramatica en este dicho estudio e a qualquiera dellos—que les hago sauer questoi informado que se tratan muy mal de palabras y se sobornan vnos a otros sus oyentes y discipulos que en todo y por todo guarden y Cumplan en sus Lecturas Los estatutos desta Vniversidad no sobornando ni negociando Los discipulos vno del otro y los otros del otro—y no se digan mal sino solamente leyendo sus Liciones quieta e pacificamente etc." (Fecha 30 de Junio de 1579, fol. 89 del Registro de Claustros correspondiente.)

en el fragor de una lucha, en la que la mala fe y la calumnia lanzan de continuo sus envenenados dardos, el *Brocense* por una sola vez se cree autorizado a acusar. Y acusa como saben y pueden hacerlo los hombres dignos: sin injuriar al acusado, preocupándose, antes que de nada, de probar hasta la saciedad sus imputaciones, pensando acaso más en la tutela de ajenos intereses, que en la defensa de los propios, seriamente comprometidos. En la lucha del maestro Sánchez con el maestro Pérez Ortiz (a ella aludimos), la discreción y la mesura del acusador, hallan un eco de calumniosas imputaciones tan sólo en la persona del acusado. Sabido es que la tonalidad moral del actor, se refleja claramente en la índole de los medios que utiliza.

Porque es lo cierto que aunque constantemente se imputa a Francisco Sánchez su animosidad insidiosa contra Nebrija, no se logra hacer creer a ningún observador imparcial en la exactitud de semejante acusación. De la certidumbre de ésta ofrecería una prueba mediata el acusado mismo, alternando los hiperbólicos elogios, dirigidos a la galería, con las infames asechanzas, meditadas y ejecutadas en la sombra. Y no se conduce así, ciertamente, el insigne humanista: los testimonios documentales (manuscritos e impresos) consienten afirmar que el *Brocense* sentía por el "arte del Antonio" la obligada y justa estimación, que puede y debe sentirse por los partos del humano ingenio, perfectibles siempre, perfectos nunca. Juicio tan equilibrado (en nuestro humilde concepto, tan exacto), expuesto a plena luz, sin ambages, no consiente suponer la capacidad de la insidia y de la calumnia en el juzgador. Lo contrario pensaríamos si en la hojarasca de elogios no sentidos, quedase margen a la sospecha de insinceridad. Es el respeto a la verdad en el orden científico, el tributo más elocuente que puede rendir el estudioso a la idealidad moral, que da fin y sentido a la existencia entera.

Mas obsérvese también que a los requerimientos de índole ética, no fué nunca sordo nuestro autor. Cree en cierta ocasión no poder cumplir dignamente sus deberes de Regente del Trilingüe, y pone a disposición de la Universidad su cargo, mostrando más escrupulosidad al juzgarse, que diligencia sus superiores juzgándole. Tratan de desposeerle en otra ocasión del modesto "ordinario" que del mismo Colegio Trilingüe recibía y nos advierte—sin que su aserto sea contradicho—que ha procurado hacer como Regente

interino más de lo que la Universidad pudo y quiso exigirle. Ni aun después de la amenaza de ser desposeído de la dotación en especie, cesa en sus entusiasmos por el Trilingüe, colegio en el que el nombre de Sánchez de las Brozas, podía y debía esculpirse en áureas letras. Cuando los apremios, que no admiten espera, del diario vivir no entibian fervorosos entusiasmos profesionales, es posible y justo graduar éstos de nobles y de heroicos incluso, porque al plano de la heroicidad se eleva el cumplimiento del deber, en medio de las adversidades de la vida. Copiosa mies de tales adversidades gravitó siempre con peso abrumador sobre los hombros robustos del *Brocense*, que se hizo digno de la existencia, conquistándola a diario con su actividad infatigable y con su nunca desmentida abnegación.

¿Suponen nuestros leales y sinceros elogios que rechacemos la posibilidad de que sintiera humanas flaquezas el alma noble de Sánchez de las Brozas? No, sin duda, ni los juicios morales traducen asertos de ineluctable necesidad, como los teoremas matemáticos. Queremos sólo afirmar que dan tono y matiz a la vida universitaria del *Brocense* los más delicados escrúpulos y las más puras prácticas, que pueden hallar arraigo y adhesión en la conciencia de un hombre de probidad notoria. Pero sin excluir la posibilidad de tales flaquezas, es más, con ellas y en ellas viendo en cierto modo afirmarse la personalidad moral, tan estimable y noble, de nuestro autor.

Porque hasta en sus caídas, es tierna y humana la actitud del insigne Retórico. Observando, como él observa, la práctica de extremar rigores juzgándose, cree poder defender ilusorios derechos de sus hijos, que intenta fundar en sus propios méritos. El amor paternal (¡y quién sabe si también las temibles embestidas de la miseria!) ofusca así su recto juicio, cuando pretende en dos distintas ocasiones que sus descendientes obtengan, sin previa oposición, colegiaturas del Trilingüe. Mas todos sabemos que con las paternales ternuras, mezcla nuestra humana condición momentáneos olvidos de la norma moral. Momentáneos tan sólo, ya que el "amor de los amores" no puede mantenerse sino en la esfera de la más pura e inmaculada idealidad. Porque es cierto lo que decimos, rechazadas las tiernas, aunque injustas pretensiones del maestro Sánchez de las Brozas, éste no conserva ni el más leve asomo de disgusto con sus comprofesores. Al reclamar la razón sus

fueros, volvería el sentimiento del deber a imponerse como el móvil decisivo de todas las acciones morales. Comprendería así el *Brocense* que por rendir fervoroso acatamiento a la justicia, no se entibiaban, sino que, muy al contrario, conseguían depurarse los más nobles afectos. No quiere más a sus descendientes el que ve en ellos sensitivas, plantas de estufa, que el que los considera cual luchadores del deber.

En esa lucha por afirmar la humana racionalidad, puso el insigne humanista una regular dosis de resignación. Convencido de que eran viciosas muchas de las prácticas docentes de su época, intentó oficiar de novador, no experimentó el miedo al cambio de las naturalezas apocadas, pero al sentir el brutal choque de la inercia y de la rutina, cedió, se sometió, hizo por lo menos propósito de ceder y someterse. ¿Obró con flaqueza? ¿Es censurable su conducta?

No sabríamos responder con acierto a esas interrogaciones. Acaso en determinadas circunstancias, el peso deprimente de caducas concepciones, demande más la obra de la piqueta, que el paliativo de la resignación. Acaso en circunstancias distintas, una rebelión inoportuna pueda comprometer los mismos intereses que pretende amparar. Plantéase en este punto el espinoso problema de las relaciones de la fuerza con el derecho, que agobia y preocupa a las inteligencias más preclaras (1).

---

(1) Tratando de una fase de ese transcendental problema, dice el DR. HARALD HÖFFDING *(Ethik, eine Darstellung der ethischen Prinzipien und deren Anwendung auf besondere Lebensverhältnisse, zweite Auflage der deutschen Ausgabe... von* F. BENDIXEN, Leipzig, Reisland, 1901, pág. 527) con su habitual perspicacia: "Ein positives Gesetz kann einer von dem ethischen Gesetze verlangten Ordnung ein Hindernis darbieten, und es ist nicht gesagt, dass die Befriedigung der ethischen Forderung warten kann, bis das geltende Recht auf dem von den Gesetzen des Staates vorgeschriebenen Wege von einer besseren Ordnung abgelöst wird. In jeder förderlichen Reformation und Revolution geschieht ein ethischer Durchbruch, der die Schranken des positiven Gesetzes sprengt. Unter gewöhnlichen Verhältnissen können die ethischen Forderungen auf stille und ruhige Weise in die Formen des positiven Rechts hinüberfliessen; es kann aber so viel ethische Spannkraft angesammelt sein, dass ein plötzlicher Durchbruch notwendig wird. Also nicht nur, wenn das positive Recht sehr niedrig steht, sondern auch, wenn die ethische Forderung sehr hoch steht, wird ein Konflikt eintreten, und zwar als ethische Notwendigkeit".

Con la timidez propia de nuestra humildísima mentalidad, confesamos sentir preferencia bien acusada por las actitudes de resignación activa, en las que la sumisión a las realidades imperfectas del presente, ni hipoteca el porvenir, ni menos el ejercicio de todos los medios legales y justos para encarnar el ideal. Esas posiciones no excluyen más que la violencia y claro es que semejante exclusión no produce amargura y sí inefable alegría en todo espíritu recto. Pues bien, a la tendencia indicada se inclinó, sin duda, nuestro humanista, luchando con las preocupaciones docentes de su época. Pudo levantar bandera de rebelión, pudo incluso abandonar la Universidad de Salamanca y en airada protesta, mover las conciencias aún no estancadas, vivas aún. ¿Qué hizo? Algo más noble, más grande y, en definitiva, más eficaz: escribir su "Minerva", ariete cien veces más demoledor y otras tantas más vigoroso que la más campanuda de las protestas y la más terrorífica de las conminaciones. Reconozcamos que esa resignación activa del genial Retórico, vale por un buen número de revoluciones intentadas desde las alturas de la *Gaceta,* revoluciones que, en no pocos casos, no exceden de los humildes límites de una tempestad en un vaso de agua.

Claro es que para proceder en la forma indicada se hace imprescindible concebir en sentido optimista la posibilidad del progreso humano. De semejante optimismo distaba mucho de hallarse ayuna el alma del *Brocense,* que combatido con verdadero encarnizamiento, recuerda análogas persecuciones sufridas por Nebrija y espera triunfar lo mismo que su citado precursor. Sólo una fe inquebrantable en el éxito final de la razón humana, puede consentir forjar esas esperanzas y darles calor y vida.

La posición optimista lleva además consigo, como obligada consecuencia, una exaltación sentimental, que en nuestro autor se traduce en el ansia de no alejarse de los queridos muros de la Escuela salmantina, aunque tentadoras promesas le aconsejaran contrariar sus anhelos. Cuando la vida es árida, cuando en ella no luce el sol de la ilusión y del cariño, se agosta el sentimiento y vive (cuando vive) triste existencia el intelecto, sin arraigar en realidades tangibles, perdido en las nubes de la especulación. No fué, por su fortuna, este temple de alma el que se fraguó en Sánchez de las Brozas, que hasta para cumplir sus rudas tareas de filólogo, necesitaba respirar el ambiente de

los Generales de la vieja Escuela y oir el alborozo de los estudiantes y sopistas (1). Y sabido es que no podemos *impersonalizar* la vida, convertirnos en "hombres-entelequias", sin comprometer seriamente la síntesis en que nuestra personalidad surge y se nutre. Para hacer obra reciamente humana, necesitamos sentirnos ligados con lazos ideales a una raza, a un pueblo, a una región, a una familia incluso. Desconfiamos del científico español, que sólo siente desdenes para su patria y que cree necesario negarse como "individuo histórico", para ascender a la consideración de "individuo ideal".

Réstanos considerar a grandes rasgos esa "individualidad ideal" del *Brocense,* ya que concederemos acaso importancia desmedida a alguna fase de su personalidad histórica. Digno de ser expuesto el tema que ahora proponemos en seria y documentada monografía, no hallará aquí la atención que merece, porque carecemos de competencia y de preparación especializada para desarrollarle debidamente. Esperamos que no será necesaria nuestra impericia para realizar esa labor, juzgando tan sólo por los felices augurios que implican ciertas producciones, mencionadas en alguna nota de este "Ensayo".

En medio de la avasalladora corriente cultural del Renacimiento, que tiene su propio y peculiar contenido como observa acertadamente *Voigt* (2), nuestra patria ocupa

---

(1) Como caso típico, rayano en límites de verdadera exageración, de esa humana tendencia a no prescindir de las realidades efímeras aun laborando *sub specie æterni,* cítase el de nuestro compatriota*Porcius Latro.* ANNAEUS SENECA *(Oratorum et Rhetorum sententiæ divisiones colores,* ed. *A. Kiessling,* Leipzig, Teubner 1872, IX, 3) narra el caso en la forma siguiente: "Latronem Porcium declamatoriæ virtutis unicum exemplum, cum pro reo in Hispania Rustico Porcio propinquo suo diceret, usque eo esse confusum, ut a soloecismo inciperet nec ante potuisse confirmari "atria" ac parietem desiderantem, quam impetrauit, ut iudicium ex foro in basilicam transferretur. Vsque "eo" ingenia in scolasticis exercitationibus delicate nutriuntur, ut clamorem, silentium, risum cælum denique pati nesciant." Vid. también *M. Fabius Quintilianus, Institutionis oratoriæ* libro X, v, 18.

(2) *Die Wiederbelebung des klassischen Alterthums oder das erste Jahrhundert des Humanismus* (Erster Band, Dritte Auflage besorgt von Max Lehnerdt, Berlín, 1893), pág.[s] 6 y 8: "Nicht eine Summe antiquarischer Kentnisse giebt den Ausschlag, sondern die Lebensanschauung, die Hingebung an die alte Welt, das sehnsüchtige Streben, sie wieder in die Gegenwart zu führen und

una no despreciable posición (1). Vive España en esa época consumiendo energías *autóctonas,* si se nos permite el vocablo, y dando acogida a los influjos mediatos o inmediatos, que de Italia, verdadera cuna del Renacimiento, a la Península llegan. Precisamente por eso, porque es entonces la vida de la cultura española vida de equilibrio y ponderación, en la que ni el espíritu nacional se niega, ni menos se aisla (extremos ambos peligrosísimos), de la labor de nuestros renacientes pudo recogerse y se recogió sin duda algún sazonado fruto, contra lo que piensa y sostiene *Ulrichs* (2).

---

mit aller Kraft des Geistes zu umfassen... Gewiss verdanken wir die Erhaltung der klassischen Literatur, soweit sie uns eben erhalten ist, vorzugweise den Klosterbrüdern. Jahrhunderte lang haben sie treu das von ihren Vorgängern erworbene Gut aufbewahrt und geschützt, auch durch Abschriften vervielfältigt. Aber ihr Beruf war es niemals, Geist und Herz haben sie dieser Arbeit nicht gewidmet."

(1) Así sinceramente lo creemos, aunque todavía nuestra labor en esta materia no haya cristalizado en concepciones de positiva trascendencia respecto a la valoración y a las características del Humanismo español. Y si la indicada es nuestra situación actual, se comprenderá fácilmente que no bastarán a encubrir sus naturales deficiencias largas enumeraciones bibliográficas, que están al alcance de las más modestas fortunas intelectuales y que nosotros mismos hemos necesitado trazar, preparando un cursillo de humanistas hispanos.

Sólo a título de justificada excepción, nos permitimos citar las tres producciones siguientes:

"Apuntes para la biografía de D. Marcelino Menéndez Pelayo", por D. Miguel García Romero, segunda ed., Madrid, 1879. En este estudio (pág.[s] 90-129), figura un hermoso trabajo del señor M. Pelayo acerca de los "Humanistas españoles", compuesto por el célebre polígrafo con ocasión de sus oposiciones a la cátedra de Literatura española de la Central.

"La Elipsis, según el *Brocense,* en relación con su sistema gramatical", por D. Moisés Sánchez Barrado. Segovia, 1919.

"Estudios sobre el *Brocense*", por Moisés Sánchez Barrado. (Revista Crítica Hispanoamericana, t. V, núm. primero, pág.[s] 5-26).

(2) *Grundlegung und Geschichte der Philologie* (en la colección *Handb. der klass. Altertums-Wissenschaft herausg von Dr. I. von Müller,* Erster Band, München, Beck, 1892), pág. 54: "Die zahlreichen Zuhörer, welche in Italien zusammenströmten, hatten in fünfzehnten Jahrhundert wenig nach Hause gebracht; aber im sechzehnten ging gleichzeitig mit der Kunst ein befruchtender Strom der Wissenschaften über die Alpen und die See. In Spanien bürgerte sich die Philologie unmittelbar und durch die Vermittlung der Niederlande nur oberflächlich ein."

En esa dirección de los espíritus, que propiamente renacen a nueva existencia, hallamos la personalidad ideal o científica del maestro Sánchez de las Brozas. Nuestro autor, que fué propiamente un filólogo y dió de sus aptitudes como tal elocuentes pruebas (no siendo una de las menos estimables su curiosa monografía *De sacrificiis in cathedrae petitione praelectio)* (1), alcanzó sin embargo muy acusado relieve como cultivador de las disciplinas gramaticales. Merecía, no obstante, dada su genial representación en esa esfera, ser mencionado en los repertorios más elementales de Historia de la Filología clásica, pero por desgracia, no ocurre siempre así (2). De las omisiones lamentadas somos nosotros mismos los que principal, si no únicamente, debemos ser culpados.

Ahora bien, ya en el campo de las Instituciones gramaticales, no todas las doctrinas en boga durante la época atraen y seducen con la misma intensidad a nuestro autor. El maestro Sánchez, cuyo parentesco espiritual con *Valla, Escalígero* y *Alvarez* ha dilucidado con insuperable competencia *Conrad Michelsen* (3), adopta como cultivador de

---

(1) En la página segunda de esa composición, modelo de orden y de sobriedad, leemos: "Hostiae probabantur, admovebantur, stabant, feriebantur, cadebant, caedebantur, immolabantur." A continuación se comprueba, con rica y selecta ejemplificación, el valor litúrgico de cada uno de los citados vocablos. Nos hacemos la ilusión, al pasar la vista por la "Praelectio" de Sanctius, que estamos leyendo una nota del "Archiv fü lateinische Lexikographie" de WÖLFFLIN. La ilusión—claro es—resulta muy lisonjera para nuestro humanista.

(2) En el citado *Grundlegung* de *Urlichs*, p. cit., se hace de Sánchez esta sobria mención: "Beachtenswert ist François Sanchez aus Brozas (Sanctius Brozensis, 1523-1601) als Grammatiker, der durch eine mit Beispielen erläutertem System der Syntax die Regeln darstellte in der berühmten Minerva seu de causis linguae latinae 1587, einem Buche, das sich trotz Anfeindungen lange in vielen Auflagen behauptet hat; verkehrt ist seine Art immer die Ellipse zur Erklärung der syntaktischen Erscheinungen aufzunehmen." Mención aun más concisa ofrecen las obras *Lateinische Grammatik* de STOLZ Y SCHMALZ, pág. 6 e *Historische Grammatik der lateinischen Sprache,* Erster Band, Leipzig, Teubner 1894 de STOLZ, pág.[s] 76 y 77. Finalmente omiten toda indicación respecto a nuestro autor GUDEMAN, *Grundriss zur Geschichte der klassischen Philologie* (Teubner, Leipzig, 1909) y O. IMMISCH *Wie studiert man Philologie?* (Stuttgart, Violet, 1909).

(3) *Historiche Uebersicht des Studiums der lateinischen Grammatik seit der Wiederherstellung der Wissenschaften,* Hamburg, 1837, Perthes-Besser et Mauke, pág.[s] 24-36. Michelsen dice de

la Gramática latina, una posición seriamente intelectualista, teorética diríamos mejor. En él, como en *Escalígero*, el punto de vista filosófico alcanza una preponderancia reconocida y exaltada por *Rumpel* (1) y por *Golling* (2), que orienta sus juicios en las apreciaciones discretísimas del citado *Rumpel*.

Como no nos será lícito casi más que considerar esta fase fundamental de la posición científica del *Brocense*, permítasenos insistir glosando. No cree Sánchez que sin conocer las causas de los fenómenos, podemos hacer de los conocimientos recibidos carne y sangre de nuestra personal cultura (3); opina que la necesidad de razonar se acu-

---

Sánchez: "Um so weniger trage ich Bedenken, Sanctius den Vater unseres Studiums der lateinischen Grammatik zu nennen, je deutlicher es sich... zeigt, dass er sich in so manchen höchst wesentlichen Punkte für die historische Betrachtung neben unseren herrlichen Wilhelm Humboldt stellt" etc.

(1) *Die Casuslehre in besonderer Beziehung auf die griechische Sprache* (Halle, Eduard Anton 1845), cap. *Die historische Entwicklung der Grammatik*, pág. 47, nota: "Beurtheilt man, wie es sich von selbst versteht, jedes Buch aus seiner Zeit, so gebührt hinsichtlich der wahren wissenschaftlichen Methode der Minerva der erste Platz; ja in den allgemeinen Bestimmungen, wo Schärfe und Consequenz des Denkens neben einem tiefern, spekulativen Blick erfordert wird, ist Sanctius seiner Zeit viel vorausgeeilt, ist in diesen Hauptpunkten oft nicht einmal verstanden, z. B. oft von Perizonius nicht; die lateinische Grammatik kann selbst jetzt noch was die allgemeinen Bestimmungen anlangt viel von ihm lernen, zum mindesten giebt er überall ein gutes Gedankenmaterial. Empirische Reichthum freilich darf man nicht bei ihm suchen, dahin gieng seine Absicht nicht."

(2) *Einleitung in die Geschichte der lateinichen Syntax* (en la obra *Historische Grammatik der lateinischen Sprache... herausg. von G. Landgraf*, Dritter Band, Syntax des einfachen Satzes, Erstes Heft, Leipzig, Teubner, 1903), pág.s 52 y 53: "In seiner *Minerva*... sucht S. im Gegensatz zu Scaliger, der die lateinische Sprache im Grunde nur als Beleg für seine allgemeine grammatische Theorie wählt, die innere Notwendigkeit und logische Geschlossenheit der lateinischen Syntax nachzuweisen... Des Sanctius Verdienst besteht vor allem darin, dass er falsche grammatische Anschauungen ein für allemal beseitigt oder doch die später errungene Erkenntnis bereits geahnt und angebahnt hat"

(3) *Minerva*, lib. I, cap. I (fol. 5 v.): "Itaque nisi te totum inquisitioni tradideris, nisi artis tuae, quam tractas, causas rationesque probè fueris perscrutatus crede te alienis oculis videre, alienis auribus audire. At inuasit multos perversa quaedam opinio, seu barbaries potius, in Grammatica et sermone latino nullas esse causas, nullamque penitus inquirendam esse rationem".

sa hasta para vestir de aparentes verdades reales ineptias (1); concede indudable preferencia a la voz de la razón frente a los testimonios de los hechos, justificando así la oportunidad del rótulo de su obra fundamental (2) y asegura que no estima argumento convincente en el orden científico el de autoridad, invocado por los pitagóricos (3).

Las afirmaciones transcritas no son meros alardes de emancipación espiritual del yugo dogmático, sin trascendencia alguna. El racionalista Sanctius es, en lo que cabe, consecuente con el principio fundamental, que como norma rectora de sus investigaciones acepta. *En lo que cabe*, hemos dicho, pues no somos los hombres, por fortuna o por desgracia, silogismos de carne y hueso. Así alguna de las más evidentes contradicciones de Sánchez, ha merecido las justificadas censuras de uno de sus más entusiastas admiradores: nos referimos al ya citado *Michelsen* y a la doctrina de la interjección, que el *Brocense* acepta en su "Minerva" (4).

Mas sin negar esas incoherencias, no es lícito poner en

---

(1) *Minerva,* lib. I, cap. I, fol. 7: "...Quasi vero Laurentius, et alii Grammatici, suarum etiam ineptiarum non statim conentur adhibere rationes qualesquales ipsae sint. Usus porro sine ratione non mouetur, alioqui abusus, non usus dicendus erit."

(2) *Minerva,* lib. I, cap. I, fol. 7 r. y v.: "Reliquum est igitur ut omnium rerum ratio primùm adhibeatur, tum deinde, si fieri poterit, accedant testimonia, ut res ex optima fiat illustrior. Quae causa fuit, ut has nostras vigilias Minervam-Seu de causis linguae latinæ inscriberemus... At de linguae Latinae Causis iam scripserat Caesar Scaliger, quem quia in multis sequor, nonnumquam tamen ab eo dissentiens titulum non abijciendum putani. Et Augustinus Saturnius suas acutissimas discertationes in grammatica Mercurium vocauit, quem quia minus aliquando probamus, Mineruam illi fidum monitorem adhibemus."

(3) *Minerva,* lib. I, cap. II, fol. 7 vuelto: "Nam quantacunque auctoritate mihi grammaticus polleat, nisi ratione propositisque exemplis, quod dixerit, confirmauerit, nullam in re praesertim grammatica, fidem faciet"; cap. I, fol. 7: "Quia cuiuslibet quaestionis causas et vera principia eruere conamur: improbantes cum Cicerone Pythagoricum illud: Ipse dixit".

(4) *Michelsen,* op. cit. loc. cit. pág. 28, dice: "Wo Sanctius seinen eigenen Prinzipien widerspricht, hat er sich meist von der Herrschaft des Aristoteles noch nicht befreien können. So verwirft er die interjectio allerdings als eigentlichen Redetheil, bedient sich aber dabei des Aristotelischen Grundsatzes etc." El texto a que se hace referencia en esa indicación, es el siguiente (*Minerva,* lib. I, cap. II, fol. 11): "Interjectionem non esse partem orationis sic ostendo. Quod naturale est idem est apud omnes. Sed

duda el carácter acentuadamente racionalista de las principales doctrinas gramaticales de Sanctius. Su teoría acerca del origen del lenguaje (1) y su posición ante el magno problema de las partes del discurso (2), suministran elocuentes testimonios de nuestra tesis. Por cierto, que en lo que respecta a la división tripartita *namina, verba, particulae,* que el *Brocense* sigue, *Delbrück* se cree autorizado a pensar en influjos árabes (3).

---

gemitus et signa laetitiae idem sunt apud omnes: sunt igitur naturales. Si vero naturales: non sunt partes orationis. Nam eae partes secundum Aristotelem, ex instituto non natura debent constare". Compárese este texto con el transcrito en la nota siguiente, y resultará incuestionable la contradicción notada.

(1) *Minerva,* lib. I, cap. I, fol.[s] 5 vuelto a 6 vuelto: " Audi Philosophos, qui nihil fieri sine causa obnixè testantur; Audi Platonem ipsum, qui nomina et verba natura constare affirmat: qui sermonem esse à natura non ab arte contendit. Scio Aristoteleos aliter sentire: sed nemo diffitebitur nomina esse velut instrumenta rerum et notam: instrumentum autem cuiuslibet artis ita illi arti accommodatur, ut ad alia omnia ineptum esse videatur... Qui igitur primi nomina rebus imposuêre, credibile est illos adhibito consilio id fecisse, et id crediderim Aristotelem intellexisse, quum dixit, ad placitum nomina significare. Nam qui nomina casu facta contendunt, audacissimi sunt: nimirum illi, qui vniversi mundi seriem, et fabricam fortuitò ac temere ortam persuadere conabantur... Apellauitque Adam nominibus suis cuncta animantia, et vniuersa volatilia coeli, et omnes bestias terrae. Vides in illo primo sermone, quicunque ille fuit, nomina et etymologias rerum ab ipsa natura fuisse depromtas. Sed ut hoc in caeteris idiomatis asseuerare non possum, ita mihi facile persuaserim in omni idiomate cuiuslibet nomenclaturae reddi posse rationem. Quae si in multis est obscura, non tamen propterea non investiganda... Latet enim veritas: sed nihil pretiosius veritate. Sed dices, quî potest fieri, ut vera sit nominis etymologia, si una eademque res varijs nominibus per orbem terrarum appellatur? dico eiusdem rei diuersas esse causas, quarum illi hanc, nos aliam contemplamur". Esta última explicación ha sido muy utilizada en los estudios de Sintáxis y de Estilística.

(2) *Minerva,* lib. I, cap. II, fol. 10: "Cum igitur oratio sit finis grammatici, excutiamus ex quibus haec oratio possit constitui, ita ut nihil sit, quod per orationem non possimus enuntiare. *Sunt autem haec tria, nomen, verbum, particulae. Nam apud Hebraeos tres sunt partes orationis, nomen, verbum et dictio consignificans. Arabes quoque has tantum tres orationis partes habent. Pheâl, verbum: Ismî, nomen. Herph, dictionem:* quas tres partes orationis omnes linguae orientales habent".

(3) *Grundriss der vergleichenden Grammatik der indogermanischen Sprachen...* von *Karl Brugmann und Berthold Delbrück,* Dritter Band, Syntax von B. Delbrück, Erster Theil (Strassburg,

Y claro es que, con la indicada tendencia, puede cohonestarse perfectamente una fina y perspicaz (no nos atreveríamos a decir siempre acertada) apreciación hasta de aspectos genéticos de la evolución idiomática, cuyo descubrimiento pudiera creerse reservado a la investigación experimental. La consideración del elemento *deíctico* del lenguaje, que consiente reconocer y reconstruir la síntesis viva de los fenómenos idiomáticos, bastó al *Brocense* para afirmar (anticipando unas centurias tesis que creyó haber descubierto la Gramática histórica) que no se usan los pronombres en lugar de los nombres, sino que a la inversa, por los pronombres se usan los nombres y aquéllos debieran denominarse "protonomina" (1). Quien haya teni-

---

Trübner, 1893), pág. 16: "Aus den folgenden Sätzen (las que figuran en bastardilla en la nota anterior) erhellt, dass Sanctius diese Dreitheilung den Arabern entlehnt hat, in deren Grammatik sie von altersher eine Rolle spielt, worüber man sich aus Benfey's Geschichte der Sprachwissenschaft belehren mag... Die Einführung dieser Lehre des grossen Ali war für das Abendland nicht ohne Bedeutung; wir werden ihr noch bei G. Hermann begegnen, der sie freilich in einer andern Weise, nämlich von der Logik aus, also im letzten Grunde auf Aristoteles zurückgehend, zu begründen sucht". En cambio *Delbrück* dice de Sanchez (op. cit. loc. cit. pág. 15): "Er verdankt (seine) weitreichende Wirkung nicht etwa seiner ausbündigen Gelehrsamkeit (obgleich er in Kenntnis des Alterthums hoch über den Scholastikern steht), noch auch philosophischer Tiefe, vielmehr, wie mir scheint, der Entschlossenheit seiner Behauptungen, die er mit echt philologischer Schnödigkeit gegen Andersdenkende durchzusetzen suchte, und der Übersichtlichkeit seines Schematismus".

(1) *Minerva*, lib. I, cap. II, fol.s 11 vuelto a 12 vuelto: "Imores omnes, antequam nomen haberent, vocabantur hoc vel illud... Itaque vetustiora sunt pronomina haec quam ipsa nomina, quomodo igitur Pronomina appellabuntur? Quid quod indiuidua substantia (ut physicè dicamus) melius et peculiarius explicatur per tua haec pronomina, quam per nomina propria. Cum enim dico. Ego, neminen alium poteris intelligere. At cum dico: Franciscus, etiam in alium potest transmitti intellectus... Alij ut eludant argumentum, dicunt: pronomina personam certam significare, quo apparet non esse nomina. Imo propterea magis essent nomina, quia melius et proprius res ipsas significarent... Quare desinant isti mirari, cur huic doctrinae non assentiamur, quum et ipsa secum non consentiat (refiérese a la diversidad de opiniones de Probo, Prisciano, Donato, Varrón y Quintiliano respecto al número y carácter de los individuos de la categoría pronominal). Et ut semel quod sentio dicam. Ego, tu, sui, Protonomina, vel prima nomina rectius vocarentur. Quum sint aliorum duces, et sui iuris, non enim aliorum norma declinantur, quod Regum proprium est".

do que consumir tiempo y paciencia en la interpretación de obras literarias, plagadas de giros de la lengua conversacional (las comedias de Plauto, v. gr.), podrá darse cuenta del enorme valor que cabe reconocer a esta aparente paradoja del maestro Sánchez. El mismo *Bréal*, una de las glorias más puras de la Filología contemporánea, coincide en algún respecto con el *Brocense* al afirmar la antigüedad remota de las bases pronominales (1).

Y no arguye menos perspicacia la doctrina de la Elipsis, tan censurada (2) y tan característica de la "Minerva" de Sánchez. La consideración del elemento latente en el lenguaje (en ocasiones de no menor interés que el elemen-

---

(1) *Essai de Sémantique*... Troisième édition... París, Hachette, 1904 pág. 192: "L'espèce de mot qui a dû se distinguer d'abord de toutes les autres, c'est, selon nous, le pronom. Je crois cette catégorie plus primitive que celle du substantif, parce qu'elle demande moins d'invention, parce qu'elle est plus instinctive, plus facilement commentée par le geste. On ne doit donc pas se laisser induire en erreur par cette dénomination de "pronom" *(pro nomine)*, qui nous vient des Latins, lesquels ont traduit eux—mêmes le grec ἀντωνυμία. L' erreur a duré jusqu,à nos jours. (Les pronoms, dit Reisig, sont une invention de la commodité *(eine Erfindung der Bequemlichkeit)*, pour remplacer soit un substantif, soit un adjectif). Les pronoms sont, au contraire, à ce que je crois, la partie la plus antique du langage. Comment le *moi*, qui tient tant de place chez la plupart des hommes, aurait-il jamais manqué d'une expression pous se désigner?" Vid. en cambio la opinión contraria de W. WUNDT, *Völkerpsychologie, Eine Untersuchung der Entwicklungsgesetze von Sprache, Mythus und Sitte, Zweiter Teil*, Leipzig, Engelmann, 1904, pág. 9 y siguiente. Sentimos una no disimulada preferencia por la opinión de WUNDT.

(2) REISIG *(Vorlesungen über lateinische Sprachwissenschaft. Hg. Haase*, Leipzig, 1839, pág. 29) dice refiriéndose a ese asunto y tratando de nuestro autor: "er betrat einen neuen Weg, aber keinen wissenschaftlichen; denn er hat die verkehrte Methode, Alles durch Ellipsen zu erklären; er ist des eigentliche Ellipsenreiter". Este juicio parece muy severo. Con mayor mesura juzgan en el caso Michelsen, Rumpel y aun el mismo Delbrück. Nuestro autor por su parte señala estas limitaciones a los posibles extravíos en el reconocimiento de los casos de Elipsis *(Minerva*, lib. IV, Doctrinam supplendi esse valde necessariam, fol. 164 vuelto): "Ego illa tantum supplenda praecipio: quae veneranda illa suppleuit antiquitas: aut ea, sine quibus Grammaticae ratio constare non potest". Mas sólo adoptando como modelo un tipo de frase dentro de un cierto período histórico, podremos hallar un criterio regulador, que nos permita reconocer la existencia de los verdaderos casos de Elipsis. La Gramática histórica, en suma, podrá y deberá decidir en este conflicto.

to expreso), restituye también a la síntesis de lo real fenómenos ordinariamente considerados en la abstracción que el análisis impone. Claro es que no siempre mantiene Sanctius en términos prudenciales la referencia a los límites, extensión y carácter de los curiosos procesos elípticos. Se entrega con lamentable facilidad a admitir su existencia y a explicar con ellos dificultades, que de momento no se resigna a reconocer. Resulta así la teoría "sanciana" de la Elipsis influida con exceso por un censurable "a priorismo intelectualista", pero de todos modos conserva "valor significativo de la época" en que apareció (1).

Mas para fundamentar con solidez esos asertos, sería preciso exponer detenidamente la concepción que de la Elipsis se formó en la época en que Sánchez vivía (pues entonces sabido es que se sintió una exagerada preferencia por admitir y utilizar como instrumento de explicación dicho fenómeno), la que a su vez nuestro autor elaboró en la "Minerva" y los precedentes de esta última acusados en el opúsculo "Verae brevesque Grammatices Latinæ institutiones" (2). Pero además, sólo con la documentada aportación de esos antecedentes, podríamos decidir si la concepción de Sanctius significa un retroceso, un avance o el mantenimiento del *statu quo* en su época, y si en la evolución de sus propias construcciones gramaticales, nues-

---

(1) "La Elipsis según el Brocense en relación con su sistema gramatical", por D. M. S. Barrado, pág.s 102 y 99.

(2) Los dos primeros temas han sido tratados con gran amplitud por *Michelsen, Golling* y *Sánchez Barrado* (vid. opúsculos anteriormente citados de estos autores). Para el estudio del último nos permitimos ofrecer los siguientes pasajes de las "Verae brevesque... institutiones" (pág. 170, nota f): "Illud inprimis acriter advertendum, et saepè pueris inculcandum, propter sola adjectiva reperta esse in substantivis genera... Nec adjectiva genus habent, sed terminationes praescriptas ad genus... Hinc iam colligamus genus in illis nominibus non esse quaerendum, quae adjectivis adjungi non possunt, qualia sunt *Ego, tu*... Si enim dicas: *tu es doctus sed ille est doctior* deest *homo*, vide Homo in Ellipsi"; (páginas 171-172, nota k): "Multa erant olim ambigua quae nunc non sunt ut callis, cinis...; multa enim ex dubiorum numero rejeci, quae alii admiserant, ut nomina animalium, quae sub uno fine utrumque sexum significant. Haec enim Epicoena dicuntur à Graecis, sed sunt masculina, ut corvus, bubo, aut foeminina, ut aquila, dama. Vide foemina in Ellipsi"; (pág. 206): "Quinque sunt verba quae genitivum regere videntur, miseret, taedet, pudet, piget, paenitet; sed genitivus a nomine quod in his verbis intelligitur dependet, est enim, teste Prisciano, miseret me tui, miseratio tenet me tui".

tro autor acentúa o atenúa paulatinamente sus preferencias por la Elipsis. Inútil parece advertir que ni aun en síntesis nos es posible dilucidar en este "Ensayo" tema tan complejo. Conste, de todas suertes, que no nos producirá extrañeza comprobar que acentuó el *Brocense* y no atenuó con los años esas predilecciones. Cuanto más nos familiarizamos en el trato diario de la meditación y del estudio con un autor, más "nos ponemos en él" o "nos damos a él", llegando a conceder valor objetivo a subjetivismos que en un principio no alcanzaron apenas consistencia: ese fenómeno se ofrece con particular intensidad en el trato continuo con las obras maestras del arte literario, que como todas las creaciones geniales, son eminentemente sugestivas. Del subjetivismo consustancial con las abusivas generalizaciones y explicaciones en que se hace intervenir a la Elipsis, no se libraría, pues, sin duda, Sánchez de las Brozas al familiarizarse, en el transcurso de los años de su labor literaria y profesional, con las obras maestras de la antigüedad clásica. Y esta presunción nuestra adquiere particular valor, si pensamos que tan verosímiles y humanas exaltaciones subjetivas, no hallarían en el siglo XVI el contrapeso de una seria investigación histórica.

Mas creemos que de semejantes faltas y deficiencias no se puede, ni se debe afirmar haya sido principal o único responsable nuestro autor, pues el *Brocense* vivía en un tiempo en que aún las hipótesis instrumentales alcanzaban la consideración de valores absolutos, nunca rectificables, aunque apareciesen contradichos por los datos de la experiencia (1).

Otras reservas, en cambio, contra las doctrinas de nuestro autor formuladas, no logran convencernos. A la observación de *Michelsen,* que refiriéndose a la teoría casual expuesta en la "Minerva" echa de menos la distinción de "caso flectivo" y "caso gramatical", prescindiendo de la vaguedad censurable de esos términos, sólo nos

---

(1) Y, sin embargo, vislumbra Sánchez la necesidad de objetivar nuestras concepciones al escribir las siguientes sugestivas palabras: "... verissimum est, quod Paulus tradit. Regula est quae rem, quae est breviter enarrat; non ut ex regula ius sumatur, sed ex jure quod est regula fiat". (*Minerva,* lib. I, cap. II, fol. 7 vuelto.)

permitiríamos oponer la prudente reserva de *Brugmann* (1), que no cree posible determinar el llamado "sentido fundamental de los casos" y que aconseja considerar ese pretendido sentido básico como una cómoda generalización, susceptible y necesitada siempre de todas las consiguientes rectificaciones.

Porque no es precisamente en los momentos en que a las audaces generalizaciones se consagra, cuando el acierto se hace esclavo de nuestro autor. Sus curiosas (aunque a nuestro juicio inexactas) teorías de los *modi* (2), de los *participia* (3), de los *tempora* (4), etc., podrían aducirse en comprobación de nuestras aseveraciones.

Mas para concretar, y dejando aparte otros puntos de las doctrinas gramaticales del *Brocense* (5), téngase en cuenta que en la posición de nuestro autor, apreciamos las ventajas y lamentamos los peligros propios de toda dirección racionalista, exaltadas aquéllas y atenuados éstos por las especiales dotes y el admirable buen sentido del insigne escritor. Concebir los fenómenos lingüísticos como procesos sometidos a las leyes de la causalidad, supone salir del empirismo del *usus*, para elevarse a las alturas

---

(1) *Abrégé de Grammaire comparée des langues indo-européennes...* traduit par *Bloch, Cuny* et *Ernout* sous la direction de *Meillet* et *Gauthiot* (París, Klincksieck, 1905), pág. 441.

(2) *Minerva,* lib. I, cap. XIII, fol. 30 vuelto: "Modus in verbis, quae species vocatur à Varrone, non attingit verbi naturam, ideo verborum attributum non est. Sed explicatur frequentius per casum sextum, ut, mea sponte, tuo iussu feci".

(3) *Minerva,* lib. I, cap. XV, fol. 38 vuelto: "Amatus non solius praeteriti est sed omnium. At vero quia omnia verba in or carent praeteritis grammatici inculcarunt pueris hoc participium pro praeterito perfecto. Unde creditum est esse praeteritum passivum. Sed revera, sum amatus praesentis est: Eram amatus, imperfecti: Fui amatus, praeteriti, Ero amatus, futuri".

(4) *Minerva,* lib. I, cap. XIII, fol. 32 vuelto: "In futuro tertio, quod imperativum vocant, hae voces, ama, et amato, non differunt. Nam vulgo putant ama praesentis esse, et amato futuri remotissimi, quasi vero possimus, nisi de futuro imperare", etc.

(5) Aludimos principalmente a las teorías de la *concordia*, de la *rectio* y de las *particulae*. Y para hacer referencia a alguna de ellas, a título de *specimen,* notaremos el acierto de Sánchez tratando de la conjunción, de la que nuestro autor dice *(Minerva,* lib. I, cap. XVIII, fol. 43 vuelto): "Conjunctio non iungit similes casus, ut inepte traditur, sed tantum iungit sententias. Nam quum dicis: Emi equum centum aureis, et pluris: Sintaxis est. Ego emi equum centum aureis, et ego emi equum pretio pluris aeris". Cree-

de la *ratio,* en las que se forjan y concretan las concepciones científicas. En tal sentido, la indicada posición plantea a la Ciencia un verdadero dilema: o acepta ésta sus postulados, o debe resignarse, en caso contrario, a perecer.

Pero no debemos olvidar que no todo el mundo de los fenómenos se somete "prima facie" y de una vez a las categorías de la razón; incluso cabe pensar en la posibilidad de yerros al atribuír formas racionales a los contenidos de la experiencia. Sin embargo, no seimpre, ni siquiera frecuentemente, obramos con la debida circunspección. Así, mientras el investigador experimental reconoce generalmente los límites de su conocimiento histórico y se resigna a ignorar, el estudioso entregado a la especulación no suele ser tan circunspecto, ya que niega de plano, en absoluto y sin reservas toda tesis, que no refleja o recoge la luz de su hipótesis. De semejante conducta al dogmatismo más desenfadado y pernicioso, no media larga distancia.

¿Antídotos contra ese terrible mal? No conocemos más que uno: la resignación activa del que, reconociendo que ignora y esperando siempre ignorar, va paulatinamente ampliando la esfera de sus personales conocimientos. El principio de toda ciencia supondrá—según el precepto clásico—el reconocimiento de la propia ignorancia.

Ya el mismo *Brocense* advirtió que todo debe ser razonado, aunque todo de momento no se razone y que ante los límites de nuestro conocimiento histórico, es más justo reconocer nuestra ignorancia, que declarar de plano ininte-

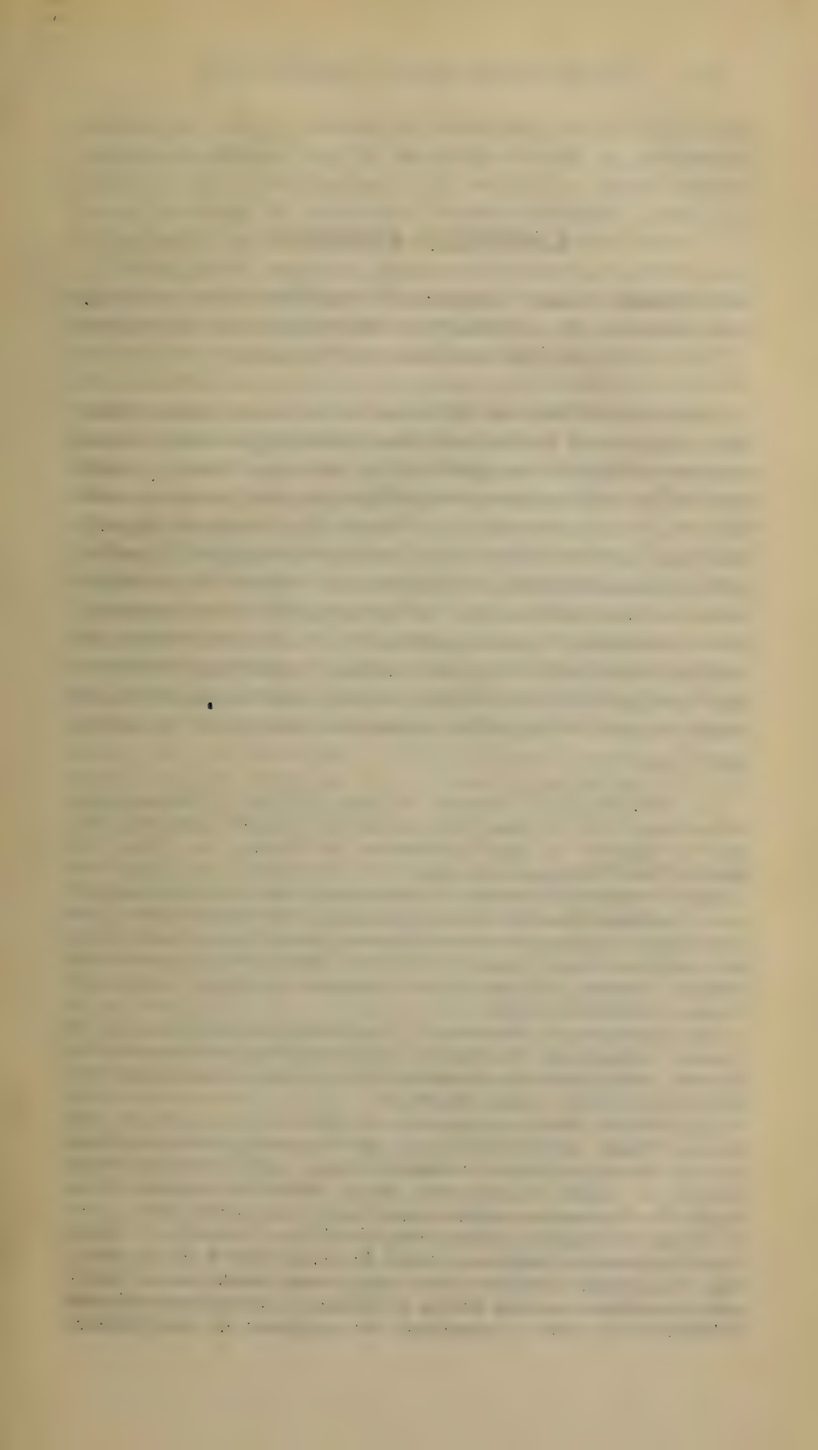
---

mos además necesario, para hacer un estudio profundo de la "Minerva", completar las doctrinas expuestas en dicha obra con las muy interesantes y sugestivas de que nuestro *Brocense* se hace eco en sus *Paradoxa.* En esta última producción se dilucidan tesis gramaticales tan interesantes como las sugeridas por los siguientes rótulos: *Unius vocis unica est significatio, Latinè loqui corrumpit ipsam Latinitatem, Exploditur Grammaticorum Antiphrasis* y *De verbis passivis disceptatio.* Claro es que aun siendo muy humildes, no caben nuestras "Glosas" (en preparación) de los "Paradoxa" *sancianos* en los límites de esta nota. Vid. de todas suertes en nuestro opúsculo "Varia, Notas y Apuntes sobre temas de Letras clásicas" (Madrid, Suárez, 1916), el cap. V (Latín y romance, pág.s 211 a 300), donde trascribimos algunas de esas "Glosas". Y perdónese la inmodestia de la *autocitación...* Todavía queda por incluir entre los *desiderata* de la cultura hispana contemporánea, la formación de una completa y sistematizada bibliografía del *Brocense.*

ligible e irrazonable lo aun no entendido ni razonado (1). Esta posición expectante, de fe en los progresos de la razón humana, halla diarios estímulos en la investigación científica y nada en definitiva prejuzga. Si por nuestra desventura algún día creyésemos necesario abandonarla, nos quedaría el consuelo "de haber soñado un noble sueño"; sin que al despertar temamos que el torcedor del remordimiento amargue o entenebrezca nuestra vida. Y no nos extrañe que Sánchez de las Brozas viera la luz, sin conseguir iluminar siempre con ella su paso por el mundo, que ese mal aun nos alcanza después de transcurridas unas cuantas centurias. Cuando en forma campanuda se habla de bancarrotas y se fijan estigmas sobre determinadas direcciones doctrinales, se procede dando al dogmatismo rienda suelta y negando a la razón sus indiscutibles derechos. Sepamos esperar, resignémonos a reconocer nuestra ignorancia y seamos tolerantes.

---

(1) Vid. el texto en el lema de este "Ensayo".



CAPITULO PRIMERO

VIDA PROFESIONAL Y ACADÉMICA DEL BROCENSE ANTERIOR A SU INGRESO DE CATEDRÁTICO PROPIETARIO DE RETÓRICA EN LA UNIVERSIDAD DE SALAMANCA

La personalidad del *Brocense* es suficientemente conocida (aunque no tanto como desearíamos) para que no nos creamos obligados a repetir o a extractar todas y cada una de las indicaciones biográficas, que de nuestro autor ofrecen *Nicolás Antonio* (1), *Mayans* (2), *Gómez de la Cortina* (3), *Escobar Prieto* (4) y *Esperabé Arteaga* (5); a tan prestigiosos eruditos y a cuantos han sabido honrosamente seguir sus huellas, nos referimos desde este momento, para mantener nuestro propósito—ya exteriorizado—de estudiar tan sólo la vida profesional y académica del maestro *Francisco Sánchez de las Brozas.* No desconocemos, ni negamos que la biografía extrauniversitaria del *Brocense*

---

(1) *Bibliotheca || Hispana || Nova || Sive || Hispaniorum scriptorum || qui ab anno MD. ad MDCLXXXIV floruere.* Tomus I. Matriti || apud Joachium de Ibarra typ. Reg. || MDCCLXXXIII, pags. 473-474.

(2) *Francisci || Sanctii || Brocensis, || In Inclyta Salmanticensi Academia Emeriti, olim Rhetorices, et Primarii Latinae, || Graecaeque Linguae Doctoris, || Opera omnia, || una cum ejusdem scriptoris vita; || auctore Gregorio Mdiansio || Generoso Valentino.* || Tomus I, págs. 1-121. *(Genovae, || Apud Fratres de Tournes.* || MDCCLXVI).

(3) *Catalogus || librorum || Doctoris D. Joach. Gómez de la Cortina || March. de Morante, || qui in aedibus suis exstant.* || Matriti: apud Eusebium Aguado, Aulae regiae typographum. ||. MDCCCLIX T. V, págs. 669-864.

(4) "*Hijos ilustres de la villa de Brozas*", *por D. Eugenio Escobar Prieto, Deán de la S. I. C. de Plasencia y correspondiente de la R. A. de la Historia.* Valladolid, Imp. y Lib. Nacional y Extranjera de Andrés Martín, 1901, págs. 58-76. Vid. también "*Colección de documentos inéditos para la Historia de España*", *por D. Martín Fernández de Navarrete, D. Miguel Salvá y D. Pedro Sáinz de Baranda, Individuos de la Ac.ª de la Hist.ª*, T. II, Mad., Imp. de la viuda de Calero, 1843, págs. 1-159, donde fueron publicadas las causas seguidas contra el *Brocense* por la Inquisición de Valladolid. He visto y consultado los originales de tales causas,

se halla aún hoy envuelta en dolorosas penumbras, mas cúmplenos afirmar que de tan triste estado no saldremos mientras los investigadores no restrinjan considerablemente la esfera de aplicación de sus esfuerzos. Semejante limitación puede condicionar fructuosos resultados.

Pero, por el momento, hemos de comenzar confesando nuestra relativa derrota. Una regular dosis de buen deseo con otra también apreciable de paciencia, no nos han consentido *ver*, ni *discernir* cuando anhelábamos discernir y ver, tratando de bosquejar el cuadro de la vida académica del *Brocense* en las aulas de la Universidad de Salamanca. Como todavía endulzamos nuestra parcial derrota pensando que acaso no seamos únicos responsables de semejante desventura, se nos permitirá que acusemos el resultado de nuestras pesquisas.

En primer término, interesa recoger en este punto el testimonio del mismo *Brocense*. Dice nuestro autor, al dedicar su genial *Minerva* a la Universidad salmantina: "Ingrati animi nota quî possem liberari, Mater Academia, omnium quot sunt, quotque fuerunt praestantissima *si ego hîc altus, et educatus, ac per annos quadraginta tuis artibus et disciplinis exornatus tibi nutricationis praemium* non persoluissem?" (1) Suponiendo escritas estas líneas el año 1585, se ha afirmado rotundamente que

---

que figuran en la Sección de manuscritos de la Bib. Nacional con el núm. 12.745. En esa misma Sección de nuestra primera Biblioteca, he hallado un tomo ms. con el siguiente encabezamiento: *Extracto de las dos Causas formadas por la Inquisición de Valladolid contra El Mro. Fran.co Sánchez de las Brozas, Catedrático de Salamanca, y el primer humanista de Europa en los años de 1584 y 1593. Por el R. P. M. Fr. Andrés del Corral, del Gremio y claustro de la Unibersidad de Vall.d y Catedrático de Escritura jubilado.* Menciona este "Extracto" D. Pedro de Roca en su "Catálogo de los manuscritos que pertenecieron a D. Pascual de Gayangos, existentes hoy en la Biblioteca Nacional". Madrid, 1904, página 28. Del ms. en cuestión, que figura hoy con el número 17.868 en el fondo de la Sección citada, dice el Sr. Roca: "L. de principio del s. XIX. 126 h., 4.º Hol." Debo esta última referencia a la amabilidad de mi discípulo Sr. E. Maeso.

(5) "*Historia de la Universidad de Salamanca*", *por Enrique Esperabé Arteaga.* T. II. (Sal.a, Núñez, 1917), pág.s 393-397.

(1) Inclytae Salmanticensi Academiae Matri pijssimae Franciscus Sanctius Brocensis, primarius Rhetorices, Graecaeque linguae Doctor gaudere et bene rem gerere. (Ed. de la *Minerva* del año 1587.)

Francisco Sánchez comenzó a estudiar en la Universidad de Salamanca el año 1545. La operación aritmética es inatacable, mas la realidad en ocasiones no se deja aprisionar por las maravillas del cálculo.

Y la realidad, mejor dicho, *nuestra* realidad cuando menos, no se presenta tan diáfana. Aun admitida la posibilidad de que la epístola en cuestión fuese compuesta el año 1585, no creemos en la necesidad de dar un sentido estricto y preciso a las palabras *ac per annos quadraginta tuis artibus et disciplinis exornatus,* pues no siempre es la memoria fiel a nuestras solicitaciones, ni en todo momento nos libramos de la muy arraigada tendencia a usar *números redondos,* de exactitud, sabido es, muy discutible.

Pero por otra parte, la determinación cronológica discutida, no ha podido hallar plena confirmación en los testimonios documentales del Archivo universitario de Salamanca. Los "Libros de Matrícula" de ese Centro, que han llegado a nosotros, arrancan del año académico de 1546-1547 para pasar inmediatamente — con dolorosa interrupción—al año 1551-1552. Un examen detenido de tales libros, arroja los resultados que nos parece oportuno recoger en nota (1). Debo advertir que he dado entrada en

(1) A) Libro de Matrícula de 1546-1547, formalizado siendo Rector de la Universidad de Sal.ª el muy magnifico Señor Don Gerónimo de Silva y Escribano del dicho Estudio el bachiller Francisco Cornejo ("començose por dia del señor san martjn de noviembre de quarenta e seys años"). En este Libro se hallan el nombre y apellido *Francisco Sanchez* una vez, en el R.º de "Estudiantes canonistas y bachilleres", otra, en el de "Estudiantes legistas y bachilleres", otra, en el de "Estudiantes theologos y bachilleres", otra, en el de "Estudiantes médicos y bachilleres", dos veces en el de "Estudiantes artistas y philosophos" y tres en el de "Estudiantes griegos e Retoricos y gramaticos". B) Libro de Matrícula de 1551-1552. "Matrícula De Todos los estudiantes En todas facultades que ay desde El dia del señor sanct martin del mes de nouiembre deste presente año de mill y quinientos y cincuenta y vn años hasta vispera de sanct martin del año venidero de mill y quinientos y çinquenta y dos años", formalizada siendo Rector Don Gonzalo Fajardo y Silva y Notario y Secretario del Claustro Andrés de Guadalajara. En el R.º de "Estudiantes canonistas y bachilleres" se ofrece cuatro veces el nombre y apellido *Francisco Sánchez;* en el de "Estudiantes theologos y Bachilleres" figura un "francisco sanchez b. a."; en el de "Estudiantes artistas y philosophos" aparece un "francisco sanchez" y en el de "Estudiantes gramaticos y rretoricos y griegos" hallamos dos veces el mismo nombre y el mismo patronímico citados. En el penúltimo

dicha nota a toda una serie de datos, que dudo mucho puedan referirse a nuestro autor, pero por el pronto, no me ha parecido lícito, ni prudente aplicar un criterio exageradamente restrictivo. No hubiera sido discreto proceder de otra suerte con tan escasos e incompletos medios de información.

Para contrastar esas confusas e incoherentes noticias, y aun para completarlas, en la medida a nuestras fuerzas asequible, hemos revisado también los "Libros de Prueba de curso", no menos lacunosos y mutilados. Nuestras esperanzas se han visto en este caso igualmente y casi por completo defraudadas (1).

---

folio de este libro leemos: "viernes a la hora de las siete punctualiter estando leyendo de prima el maestro vaseo su catedra y el bachiller francisco sanchez por el maestro leon se vacaron los tres cursos de medianos de Gramatica". Debo a la amabilidad de mi compañero Sr. Huarte, el dato siguiente, que viene a comprobar la exactitud del último trascrito: "e por sustituto de la catreda del dicho maestro leon de castro el br. sanchez". (Libro de Claustros de 1550-1551, fol. 40, Asignación de lectura). C) Libro de Matrícula de 1552-1553, formalizado siendo Rector Don Fernando de Saavedra y Notario y Secretario del Claustro Andrés de Guadalajara. En el R.º de "Estudiantes canonistas y Bachilleres" leemos una vez "francisco sanchez"; en el de "Estudiantes legistas y Bachilleres" aparece un "francisco sanchez b. L."; en el de "Estudiantes theologos y bachilleres" un "francisco sanchez b. a"; en el de "Estudiantes medicos y Bachilleres" un "francisco sanchez b. ar." y en el de "Estudiantes gramaticos y rretoricos y griegos" hallamos mencionados un "pero sanchez de las broças", un "francisco Rodriguez de las broças", un "francisco salgado de las broças", dos "francisco sanchez" y un "hernando sanchez v.º de las broças". CH) Libro de Matrícula de 1553-1554 (Rector, Don Pedro de Acuña y Not.º y Secret.º, Andrés de Guadalajara). En el Registro de "Estudiantes canonistas y bachilleres" figura un "francisco sanchez"; en el de "Estudiantes theologos y bachilleres" un "francisco sanchez b. ar." y un "francisco sanchez v.º de las broças b. a."; en el de "Estudiantes medicos y bachilleres" un "francisco sanchez b. ar."; en el de "Estudiantes artistas sumulistas Logicos y filosofos" un "francisco sanchez" sin más determinación y en el de "Estudiantes gramáticos" hallamos. por último, mencionados un "bartolomé sanchez de las broças". dos "francisco sanchez" a secas y un "*francisco sanchez de las broças*".

(1) Debo solamente referirme a un Libro, que va incluído e inventariado con los "Libros de Prueba de Curso", sin razón—en nuestro humilde concepto. El tal infolio es propiamente un "Registro de ingresos del Arca", abierto en primero de Diciembre de 1545 y nos ofrece los siguientes datos: a) (pág. sin foliar) "A

Pero... nos esperaba otra desilusión. Acudimos a los "Libros de Bachilleramientos" y volvimos a encontrarnos con lagunas y mutilaciones. Nuestro examen, totalmente infructuoso, del primer legajo de tales "Libros de Bachilleramientos", único que ofrecía interés para este estudio, nos permitió revisar los Registros de los años 1531 a 1532, 33 a 34, 36 a 37, 38 a 39, 39 a 40, 46 a 47, 61 a 62, 70 a 71 y 1578, mas no nos deparó ocasión de ver el Registro del año 1551. Sabemos, no obstante, que el 17 de Abril del 51, solicitó y obtuvo el *Brocense* su incorporación a la Universidad salmantina de bachiller en Artes, grado que previamente conquistó en la Universidad de Valladolid *die vero lunae* del mismo mes y año. Fortuna ha sido para nosotros que se haya conservado una copia de esa "Incorporación" en el "Registro de Doctoramientos, Magisterios y Licenciamientos en todas facultades", que se comenzó el año 1573 (1).

Para resumir toda esta fatigosa, casuística indagación, nos será permitido formular algunas observaciones. Sólo quien no haya saludado un manuscrito, podrá extrañarse de que la copia de datos coleccionados suscite, en la ma-

---

ocho de Junjo (de 1549) el doctor Alderete Echo en el Arca XXVII Reales y dos mrs de damjan gomez El doctor Alderete (firmado). Iten Echo el mismo otros tantos de francisco sanchez (sigue una palabra ininteligible) El Doctor Alderete" (firmado). b) (otra pág. sin foliar) "Este dia (26 de Abril de 1550) el señor maestro EnRique Echo en el Arca XXVII Reales y dos mrs de francisco sanchez. El doctor EnRique hernandez" (firmado). c) (otra pág. no foliada) Registrando cantidades ingresadas por el Rector Don Fernando de la Cerda el 24 de Abril de 1551, se hace la siguiente indicación: "Yten mas echo veynte e tres Reales mas e un mrs de las tres yncorporaçiones de bachilleres la vna del maestro | fray pero sotomayor e del maestro vaseo e de francisco sanchez artista estudiante". ch) (otra pág. no foliada) "este dia (30 de Abril de 1551) el señor doctor Ruyz echo XXVII Reales e dos mrs del bachiller francisco sanchez". [He consultado además, sin resultado alguno, el "Registro de cursos y bachilleramientos de Canones y medicina desde xx de abril de jvdxlvij a°s seyendo Rector desta vniuersidad el muy magnifico señor don geronimo de silua". Por último, en el "R.° de cursos y de bachillerami°s. de theologia y de medicina y de artes desde 21 de abril de 1551 años" se menciona un "francisco sanchez de sufre" (fol. 7), un "francisco sanchez de mjranda" (fol. 65) y otro "francisco sanchez de merjda" (fol. 129 vuelto), el 1.° y el ult.° "teólogos", el 2.° "artista".]

(1) A esa copia, transcrita a la letra en nuestro *Apéndice B*, sección *A*, *a* nos remitimos.

yoría de las ocasiones, una adhesión condicional. Prescindiendo de que en la Universidad de Salamanca durante el siglo XVI hubo más de dos personas que llevaron el nombre de "Francisco Sánchez", y prescindiendo también de que parece lógico que no se trataría de diferenciar a individuos homónimos hasta que o todos o algunos de ellos alcanzasen notoriedad y relieve (1), el rudimentario sistema administrativo de la primera mitad de la centuria décimosexta, justifica ya por sí solo nuestra desconfianza al tratar de obtener autorizadas identificaciones. Aunque dolorosa, nuestra confesión es sincera; de todas las noticias recogidas en la revisión documental previa, difícilmente seleccionaríamos *tres* que, sin género alguno de duda, pudiéramos referir a la personalidad académica de nuestro autor. No sabemos si esta proposición merecerá ser calificada de *hipercrítica* o de *morbosamente crítica;* sólo nos consta que ignoramos el arte de matizar de convicción las palabras, cuando el alma que en ellas se vierte no está convencida.

A pesar de nuestra fundamental ignorancia en el caso, séanos ya lícito—con la debida circunspección—formular las hipótesis que creemos más racionales. Probablemente cursó *Sánchez de la Brozas* en la Universidad de Salamanca Teología durante los años de 1551-1552, 1552-1553 y 1553-1554; es muy posible además que sustituyese el año 1551 el maestro León de Castro (2); verosímil resulta también que de la incorporación del *Brocense*, que menciona *Mayans* en su biografía (3), tengamos alguna curio-

(1) Nuestro mismo autor reconoce la necesidad de precisar más de lo que habitualmente se precisa en las denominaciones de personas, y así dice: "Duo nunc vivimus Salmanticæ litteris humanioribus praefecti, magister uterque, Franciscus uterque, Sanctius uterque, primariæ cathedræ rector uterque. Integrum itaque nomen meum est, Magister Franciscus Sanctius Brocensis Rhetorices primariæ cathedræ Salmantinæ præfectus." *Paradoxa, Paradoxon I*, pág. 31 (t. II, ed. *Mayans*).

(2) Sobre la posibilidad aquí indicada, hemos de insistir al referirnos al "bachiller sanchez lego" en páginas ulteriores.

(3) "In Academia Vallisoletana ob diligenter et summam omnium censorum approbatione navatam operam Artibus Liberalibus Battallarii insignia suscepit anno MDLI, cujus honoris testimonium cum Academiæ Salmanticensi exhibuisset, ejusdem honoris gradum in ea obtinuit, quæ cooptatio *incorporatio dici solet.*" Pág.^{s} 8 y 9.

sa prueba en el hecho ya indicado de que ingrese D. Fernando de la Cerda el 24 de abril de 1551 "veynte e tres Reales... e un maravedis de las tres yncorporaçiones de bachilleres la vna del maestro / fray pero sotomayor e del maestro vaseo e de francisco sanchez artista estudiante". Acaso este mismo bachiller artista sea el "francisco sanchez b. ar." que, como hemos visto, aparece en los Registros de Matrícula de Estudiantes y Bachilleres de la Facultad de Medicina de la Universidad de Salamanca correspondientes a los años 1552-1553 y 1553-1554. Sin que nos atrevamos a proponer a título de indiscutibles las opiniones precedentes, el lector imparcial reconocerá la probabilidad manifiesta de las mismas y nuestro leal esfuerzo por disipar dudas y conquistar certidumbres. Estas, en muy humilde proporción logradas, se cifran en hacer constar, sin género alguno de duda, que "Francisco Sánchez de las Brozas" cursó "Gramática" el año académico de 1553-1554 en la Escuela salmantina, a la que fué incorporado como Bachiller el año 1551. La probabilidad y la certeza (1) deben sustituir a las gratuitas y precipitadas aseveraciones de algunos biógrafos.

De todas suertes, el *Brocense* no recordaba con gran cariño, ni con muy cordial gratitud las enseñanzas de sus maestros. Transmitiendo a sus hijos legado de dolor y de experiencia, les dice: "Paternus amor, filii carissimi, me gravioribus Philosophiae atque Theologiae studiis praepeditum quasi repuerascentem ad haec Grammatices rudimenta expolienda discedere coegit. Dum enim metuo ne vobis, idem quod mihi, contingat, qui non solum in Grammatica, sed et in Rhetorica et Dialectica semper didici dedocenda, vel famae periculum, dummodo vobis prosim, subire non dubitavi" (2). Todavía le merecen más acres

(1) No se nos ocultan las dificultades que surgen al intentar poner en relación los datos probables con el dato cierto, pero semejantes obstáculos no son bastante eficaces para que se justifique una total exclusión de las referencias hipotéticas de manifiesta verosimilitud. No es ni siquiera plenamente expresiva la mezquina certidumbre hasta el momento hallada.

(2) *Veræ* || *brevesque* || *Grammatices* || *Latinæ* || *Institutiones.* || *Dedicatio Authoris Editionis anni MDLXVI* (Franc. Sanctius Brocensis Francisco et Laurentio, et Matthæo, Filiis carissimis), t. I, ed. *Mayans,* pág. 134. La citada dedicatoria fué suscrita en las calendas de Octubre del año 1566.

invectivas los filósofos, de los que terminantemente llega a decir: "Mihi certe divinitus arbitror contigisse, ut per totum triennium, quo Philosophicis studiis impenditur opera, magistris meis nunquam aliquid assentirer. Videbam eos Graeci Latinique sermonis non solum ignaros, sed fugitantes, ita de suppositionibus, ampliationibus, restrictionibus, appellationibus, exponibilibus, accensu, et descensu, contendentes ut garrula et invicta loquacitate nos cogerent, ut unam, et eandem foeminam, meretricem et virginem esse crederemus; et aliud esse, *Vidi Papam,* aliud *Papam vidi,* quae longe differre docent" (1). El juicio transcrito encubre, bajo aparentes ironías, un verdadero y amargo *taedium scholae,* que no suele hacer presa en almas vulgares. No lo era, sin duda, la de nuestro autor. que en el pasaje a que nos referimos nos ofrece además uno de los más indiscutibles y curiosos testimonios de su labor de estudiante. Recojamos, ya que no las particularidades más minuciosas de esa labor, el espíritu que hubo de informarla y el aliento que la dió vida (2).

Mas muy pronto sería sustituida esa amargura por más hondas preocupaciones, porque creemos que *Sánchez de las Brozas* es el "br. sanchez lego" mencionado en el "Proceso de la cathedra de Rectorica que vaccó por muerte del comendador y maestro Fernan Nuñez de Toledo (a.) 1553" como uno de los opositores a dicha cátedra. Este "br. sanchez lego" debe formar una sola persona con el

---

(1) *De nonnullis* || *Porphyrii,* || *aliorumque in Dialectica* || *erroribus scholae dia-* || *lecticae. Dedicatoria,* encabezada con las palabras siguientes: "Francisci Sanctii Brocensis Primarii Rhetorices Graecaeque linguae Doctoris, de Erroribus Porphyrii, et aliorum Scholae Dialecticae, ad suos auditores", ed. de *M.*, t. I, pág.[s] 453-454.

(2) El mismo Brocense no mide a todos sus maestros por ese rasero, pues en la dedicatoria de sus *Silvarum Angeli Politiani* (editadas en el año 1554), hablando con Juan Lasso de Castilla, dice: "Unicum litterarum columen praeceptor meus, Castrius Leo, cujus Musa post Graecas et Latinas litteras feliciter adeptas, non solum Philosophiam percalluit, sed divinam Theologiam ore personat trilingui." Sin embargo, en términos generales, insiste en la apreciación indicada, cuando escribe: "Sed tanta est stultorum hominum et praecipuè ludi magistrorum perversitas, ut quo magis admoneantur, eo diutius in imbibita opinione perseverent." Epístola dedicatoria encabezada con las palabras: "Franciscus Sanctius Brocensis, Auditoribus suis S." de los *Paradoxa, Paradoxon II,* ed. de *Mayans,* t. II, pág. 32.

br. sustituto el año de 1551 del maestro León de Castro (1), al que ya nos hemos referido en páginas anteriores y al que también nos parecía muy verosímil identificar con el *Brocense*. Si teníamos ya motivos para pensar que este br. sustituto pudiera ser *Sánchez de las Brozas,* ahora nos reafirmamos en nuestra hipótesis, observando: 1.º, que a nuestro autor más de una vez se le designa con la denominación "Sánchez lego", para diferenciarle de su contemporáneo y comprofesor "Sánchez clérigo" o "presbitero"; éste último precisamente figura entre los coopositores de "Sanchez lego" en las oposiciones a la mencionada cátedra; y 2.º, que la fecha de la oposición y la índole de la enseñanza a que tal oposición se refiere, son perfectamente coherentes con las noticias biográficas y los indicios de las predominantes aficiones del *Brocense,* que podremos recoger y comprobar en nuestra labor ulterior. No dando a los razonamientos que preceden más que el valor relativo que cabe concederles, pues con ellos no nos prometemos obtener sino una probabilidad muy verosímil, nunca una exactitud indiscutible, séanos lícito consultar y extractar el mencionado "proceso".

La publicación de vacatura de la citada cátedra se hizo, como ya hemos visto, el 4 de Septiembre del a. de 1553. Opúsose a la vacante el "br. sánchez lego" el 28 del mismo mes y año y tuvo por adversarios al m.º Barrientos, al licenciado Diego Manso, al br. Diego Cuadrado, al br. Francisco Sánchez, clérigo, al m.º Francisco Navarro y al

(1) Vid. en el citado "Proceso" la publicación de vacatura, redactada en los siguientes términos (pág. sin foliar): "E despues de lo sobredicho en Salamanca lunes a la hora de las siete horas de la mañana que se contaron quatro dias del mes de septiembre e del dicho año de mjll e quj.[os] e çincuenta e tres años yo andres de guadalaxara Notr.º pu.[co] sobredicho por mandato de los dichos señores Rector e consiljarios aRiba declarados estando leyendo el br. fran.[co] sanchez la catedra de prjma de Gramatica del maestro leon con gran copia de oyentes publique por vaca etc." Cfr. además en dicho documento, p. s. f., el siguiente artículo: "opusyçion del br. sanchez lego en Salamanca a xxviij días del mes de septienbre del dicho año ante el dicho señor Rector paresçio presente el dicho br. sanchez sustituto de la lectura sustituçion de prjma de gramatica del m.º leon e dixo que se oponja e oppuso a esta catreda e juro de guardar los estatutos desta vni.[dad] sopena de ynabil e luego el dicho señor Rector le ovo por obpuesto a ella t.[os] el m.º graçian e xpoval garçia maldonado e otros e yo el dicho notario."

br. Silva. La asignación de puntos al br. "Francisco Sánchez lego" tuvo lugar a las 8 de la mañana del 30 de Octubre del 53, y de los temas que hubieron de caber en suerte a nuestro opositor, escogió éste el cap. I del lib. VI de la *Institutio oratoria,* de *Quintiliano,* según más circunstanciadamente hacemos constar en nota (1). En claustro de Rector y consiliarios, celebrado el 9 de Noviembre de 1553, se hizo el escrutinio de la votación de estas oposiciones, escrutinio que resultó favorable al maestro Navarro; en cambio, el br. Sánchez lego tuvo "quatro botos personales" tan sólo. Primera intentona, primera derrota...

Mas sin género alguno de duda, podemos afirmar que el año de 1554 comenzó a ejercer funciones docentes *Sánchez de las Brozas.* En claustro de diputados, celebrado el 11 de Agosto de dicho año, se nombró Regente de Retórica del Colegio Trilingüe al bachiller "Francisco sanchez de las broças", con el partido de cien ducados anuales "y no otra cosa nj de comer" *ad nutum Universitatis* (2). En el claustro de diputados del día 16 del mismo mes y año, se hace nueva mención de ese nombramiento y se ordena que el bachiller Sánchez, *por ser casado,* viva fuera del citado colegio, guardando todas las obligaciones que los claustrales le imponen (3). De tan curiosas particularidades, nos permitimos tan sólo dar relieve a la restricción indicada en el texto, porque supone una honrosa excepción, sin duda merecida, pero en todo caso muy estimable, con la que se intentó seguramente premiar extraordinarios méritos de nuestro biografiado. No faltarían en la época a que nos referimos, personas obligadas por sus votos a permanecer célibes, que hubiesen

---

(1) "Proceso" cit., p. s. f.: "asignaçion de puntos al br. fran.^{co} sanchez lego en Salamanca lunes a la hora de las ocho de la mañana que se Contaron treynta dias del mes de otubre e del dicho año el dicho señor Rector asigno puntos al dicho br. fran.^{co} sanchez en el dicho ljbro abrjendole tres vezes conforme al estatuto e de los puntos que cayeron el dicho br. esCogio el vno ques en el ljbro sexto. Capitulo prjmero que comjença de conclusyone presentes por testigos El maestro alonso martinez de muruçaval de la dioc. de panplona e xpoval maldonado e otros muchos e yo el dicho notario."

(2) Vid. nuestro *Ap. A,* sección *A, a.* (Fol. 92 vuelto del R.° de claustros correspondiente.)

(3) Vid. *Ap. A,* sección *A, b,* (Fol. 94 del R.° de claustros correspondiente.)

aceptado muy gustosas la Regencia que obtuvo el *Brocense* después de casarse, y a pesar de los obstáculos que hallaría en su matrimonio para alcanzar el honor de semejante propuesta (1).

Téngase además presente que es muy probable, aunque no seguro, que se mencione a *Sánchez de las Brozas* en la lista de catedráticos de propiedad y de catedrillas, que prestaron el juramento de *bene legendo* el 1.º de Mayo de 1554 (vid. fol. 49 vuelto y siguiente del correspondiente "Registro de claustros"). Y es obvia la razón en que apoyamos nuestro supuesto: al hallar dos veces en esa lista la indicación "el bachiller francisco sanchez", la misma duplicidad y vaguedad del dato, permite y legitima su referencia a los dos bachilleres de tal nombre y apellido, el *Brocense* y el clérigo Sánchez, únicos de los así denominados, que tenemos noticia se relacionaran profesionalmente con la Universidad salmantina el año 1554 (2). De hallar solamente una vez la indicación glosada, no nos hubiéramos aventurado tanto. Ya en un caso en que esto ocurre, en el acta del claustro pleno de 16 de Octubre de

---

(1) Vid. acerca del estado civil de los Regentes de Retórica del Trilingüe lo dispuesto en el tít. LXIV de los "Estatutos hechos por la mvy insigne vniuersidad de Salamanca. Año M.D.LXI". (*Historia de la Universidad de Salamanca por E. Esperabé Arteaga, t. I, La Universidad de Salamanca y los Reyes,* Salamanca, Núñez, 1914, pág. 343.)

(2) Al homónimo del *Brocense* debe referirse la siguiente indicación, que leemos en el libro de "Quentas del estudio Et vniuersidat de Salamanca que se tomaron a Fran.co velazquez por el mes de setiembre del año de mill Et quinientos y cinquenta Et quatro años" (p. s. f.): "Iten que dio e pago al br. fran.co ss.z por un curso de gramatica veynte mill mrs." En cambio, a nuestro *Brocense* puede referirse con toda probabilidad la noticia que se ofrece en el "Testimonio de claustro de diputados" (autorizado por A. de Guadalajara, Notario, con fecha 25 de Junio de 1554), tocante a la forma de contar los jubileos. Al fol. 71 del Registro correspondiente, leemos: "En este dicho claustro dio una petiçion el bachiller sanchez que bibe en las casas del sello a sant stevan diçiendo el agravio que se açia quererle tomar las casas en que el vive porque el la tiene tomada de la Vnjversidad al deçenjo e otras mas cosas que en su petiçion se contenia, atento lo qual la Vnjversidad dixo que su voluntad hes de no açer agravio a persona njnguna por lo que dixo que cometia e cometio al senor doctor antonjo de Aguilera para que vea el arrendamiento que tiene fecho. de las dichas casas e porque años e que se le den las escripturas para que se vea por ellas si el que se las arendo tuvo poder e se le dio para ello en forma ad referendum."

1554, se hace, sin duda, mención del bachiller "francisco sanchez clérigo", del que se habla y es así designado en el claustro pleno del día 17 del mismo mes y año (1). En cambio, indudablemente a nuestro autor deben ser referidos los testimonios de visita del Trilingüe de 4 de Diciembre del 54 (2). Tales testimonios comprueban el estricto cumplimiento por parte del *Brocense* de las obligaciones expresamente indicadas en nuestro *Apéndice A*, sección *A* (3).

Pero los momentos de certidumbre son fugaces, e inmediatamente después de acusar la exactitud indiscutible del dato mencionado, pasamos a entendérnoslas con una nueva duda. En el acta del "Juramento de catedráticos" de 1.° de Mayo de 1555, se cita, entre los asistentes a se-

---

(1) Por cierto—y perdónesenos la digresión—que en el primero de los claustros últimamente citados, ocurrió un curioso incidente. Tratábase de acudir generosamente a las necesidades del bachiller Luis Pérez, dispensándole parte de la deuda contraída con la Universidad de Salamanca, cuando se levantó airado a impugnar esa liberalidad el doctor Juan Pérez de Cubillas. Este vidrioso Galeno dijo "que contradeçia e contradixo que al dicho bachiller lujs perez se le remjta cosa njnguna de lo que a la Universidad debe syno que lo pague. atento que en otra facultad muy mas eminente como es la suya de mediçina el a trabajado y leydo en esta Universidad mucho tiempo e años y con gran copia de oyentes sin le aver remunerado por ello cosa alguna aunque por los estudiantes de la mjsma su facultad avia sido pedido e suplicado a sus mercedes que lo yçiesen sino que se yrian a otras Universidades A oyr la dicha su facultad. si el dexase de leher. e que por no le aver remunerado el dexó de leher. e muchos oyentes se avran ydo como tiene dicho no ostante que de la misma facultad ay personas muy doctas en esta Universidad pero que esto era publico. atento lo qual dixo que el contradeçia e contradixo que al dicho bachiller luys perez se le remjta la deuda que deve sino que la pague y luego se saljo del dicho Claustro"... No nos convence ni el compañerismo, ni la modestia del Dr. P. Cubillas.

(2) Vid. la circunstanciada descripción que de los Libros de visita del Trilingüe hacemos en nuestra obra *Varia*, pág. 215, nota. Creemos innecesario reproducir aquí semejantes referencias.

(3) Visita del Trilingüe de 4 Dicbre. 1554. "Visita de las liçiones que los Rectoricos oyen. v hoyen la liçion de prima de los maestros leon e vaseo e de nueve a diez oyen del Regente de Rectorica e de diez a onçe oyen mysa. despues de comer sobremesa. y hexerçiçios de Rectorica como le paresçe al viçeRector del dicho Colegio. y A vna Repiten las liçiones que an oydo a la mañana. A las dos van a oyr la liçion del Regente de Rectorica y tienen vaCas la hora de tres a quatro e de quatro a cinco. y estas son las leçiones e horas que an de oyr e hoyen."

mejante ceremonia, al *licenciado sanchez retorico* (fol. 85 vuelto del "R.º de claustros" correspondiente). El último vocablo *(retórico)* autoriza desde luego la identificación que intentamos obtener, pero el título académico *(licenciado)* engendra serias vacilaciones. El "Libro e Registro de los Auctos y grados de Licenciamientos. E Doctoramientos en todas facultades de el Año de 1547 años en adelante", que alcanza hasta 1558, no ofrece la menor noticia del presunto licenciamiento del *Brocense*, que, si damos crédito a los "Registros de claustros" (y aun incluso a los "Libros de visita de cátedras"), debió verificarse en el primer tercio del año 55. Para que la confusión llegue a su límite extremo, comprobamos (documentalmente) que a fines de 1573, *Sánchez de las Brozas* no ha alcanzado aún el grado de Licenciado, que hubo de obtener el 4 de Enero de 1574 (1). Ante esta contradicción, el menos circunspecto cree poder decidirse a favor de los testimonios recogidos en el "Registro de Doctoramientos. Magisterios y Licenciamientos" y en el "Registro de Juramentos" mencionados en nuestro citado *Apéndice B,* sección *A, a* y *b;* en cambio, no parecerá infundada la actitud consistente en rechazar los datos contrarios, ofrecido en los "Registros de claustros" y en los "Libros de visita de cátedras". Y la razón es obvia: las dos últimas clases de documentos, no deparan pruebas fehacientes en el caso que discutimos, porque con aquéllos no se persigue de un modo especial acreditar la efectividad de los distintos grados de la carrera académica de las personas en dichos escritos citadas, mientras ocurre todo lo contrario en lo que respecta a los "Registros de Doctoramientos, Magisterios y Licenciamientos", y en lo que concierne a los "Registros de Juramentos". Además, en los mismos "Registros de claustros", unas cuantas veces se restituye al *Brocense* la denominación propia (en nuestro humilde concepto) de *Bachiller* (2), sin que, por otra par-

---

(1) Vid. nuestro *Ap. B,* s. *A, a.*

(2) Valga de ejemplo el siguiente encabezamiento de claustro: "En Salamanca lunes a la hora de las quatro de la tarde que se contaron veinte e tres dias del mes de diziembre e del dicho año de mjll e qujnientos e çincuenta e çinco años se juntaron a Claustro de diputados de llamamjento del dicho señor Rector conviene a saber. estando ay presentes el dicho señor Rector. y el señor doctor juan de Çiudad en lugar del Illustre Señor don Juan de qujñones maestrescuela. e los doctores juan muñoz. e francisco de

te, puedan extrañarnos esas reales o supuestas usurpaciones que, en la generalidad de los casos, no acusan más que una pueril vanidad o un mero desconocimiento, en lo que a los notarios autorizantes atañe, de la situación académica de los individuos del Claustro. Todavía la prudencia aconseja que quede en este punto *abierta la cuestión,* por si nuevas investigaciones permitiesen explicar la anomalía notada, que nos ha hecho creer en inocentes usurpaciones o en ignorancias no menos inculpables. Ateniéndonos a esa disyuntiva, nos parece poco verosímil su primer término, dada la noble y consecuente austeridad de *Sánchez de las Brozas.* Tampoco creemos, como ha pensado nuestro docto amigo D. Amalio Huarte Echenique, que el *Brocense* fuese Licenciado en otra facultad o Universidad, antes de licenciarse en la de Artes de Salamanca, porque de semejante circunstancia, debió y pudo ofrecérsenos explícita comprobación documental en todo el curso de nuestras largas investigaciones.

De todas suertes, impórtanos notar que el *bachiller Sánchez retórico,* colabora ya el año 55 a las tareas docentes del Trilingüe. Los testimonios de la visita de dicha institución en la fecha citada, no nos conservan, por desgracia, la declaración del *Brocense,* que sería, sin duda, interesantísima (1), pero, en cambio, nos trasmiten los

---

leon. y el maestro juan gomez. y el doctor sancho de peralta. jurista. e los doctores el tesorero juan de aguilera e antonio gallego e lorenço perez e los maestros leon de castro. e juan vaseo. e francisco navarro. y el licenciado antonjo de paz. e los bachilleres francisco sanchez de las broças. e diego hernandez. regentes de Retorica e griego" etc. etc. Vid. además, en comprobación de esta particularidad, el encabezamiento del "Claustro de diputados e de otras personas que de yuso se diran" de 16 de Diciembre de 1556. En este encabezamiento, como en el anteriormente transcrito, leemos "bachiller Sanchez", mas en las cédulas correspondientes a ambos, volvemos a leer "licenciado Sanchez". En cambio, en el acta del Claustro de diputados de 13 de Agosto de 1558, la cédula ofrece la designación "licenciado sanchez de las brozas", mientras en el cuerpo de ese documento leemos: "bachilleres juan francisco tedaldi y francisco sanchez de las brozas". Y es incuestionable que se trata de la misma persona, con notoria indecisión y vaguedad designada. Hasta el 1573 llega esa vaguedad, pues en un Claustro celebrado el 23 de Noviembre de ese año, se da sólo el título de bachiller a "Francisco Sánchez de las Brozas".

(1) Visita del Trilingüe del 17 de Julio de 1555. En las páginas correspondientes a esa visita, leemos: "t.º el dicho fran.co sanchez Rectorico aviendo jurado en forma devida de dr.º de

informes proporcionados a los visitadores por los maestros Martín Martínez y Navarro. El maestro Martínez, con referencia a nuestro autor, si la interpretación que aceptamos es exacta, lamenta la indisciplina de los colegiales del Trilingüe, poco atentos a las explicaciones del Regente de Retórica (1). El maestro Navarro ve inconvenientes para la clausura en que "aya puerta de por medio entre el dicho colegio e Casa del Regente syendo Casado. Como lo es al presente ell liz.do fran.co sanchez" (2). Pero el mismo maestro Martínez extrema sus reparos contra la práctica de "no hablar latín", *grave yerro* (?) del que juzga responsables únicamente al *Retórico* y a sus compañeros de Regencia (3).

De todos modos, el *Brocense* interviene en la provisión de las colegiaturas del Trilingüe, asistiendo a los claustros de diputados de 8 de Noviembre y de 23 de Diciembre de 1555, conforme a la expresa mención y requerimiento expreso que de la presencia de nuestro autor se hace en las cédulas de esas reuniones (4). Mas si lo indica-

---

dezir verdad y preguntado por las preguntas tocantes al Colegio trilingue dixo lo siguiente", mas no aparece trascrita la declaración de nuestro autor, o por olvido involuntario, o por otra causa, que no hemos logrado averiguar.

(1) Visita del Trilingüe de íd. íd. El m.o Martín Martínez declaró a los visitadores "que en el recogimjento de los Colegiales ay descujdo en el dicho viçeRector porque salen mas presto e mas vezes de casa que convendria sin lizencia e que no tenjendo liçiones fasta las tres. salen de casa a la vna e que este testigo a oydo dezir a sanchez que llegan a liçion a las tres y media e que quando no salen de casa se ponen a jugar".

(2) A este extremo refiriéndose también dijo, con ocasión de la misma visita, el br. Hernández "que le paresce que avnque asta agora no a havido cosa alguna por donde tenga yconvenjente que del colegio a Alguna otra casa aya puerta que todavia avra mas clausura en el dicho colegio no aya otra puerta mas de la puerta prjnçipal".

(3) Visita del Trilingüe de íd. íd. Declara el m.o Navarro "que el principal daño que ay es que no ablan en latin e se requjeren (?) que manden que lo agan ablar lo qual es los que no lo ablan los Regentes pero los muchachos que lo hablan".

(4) Cédula de claustro de diputados de 8 de Noviembre de 1555 (fol. 152 vuelto del R.o correspondiente): "Señor Gregorio de Robles bedel llamareys a claustro de diputados... para... proveher...las prebendas del colegio trilingue. e para que boten en ellas llamareys a los señores maestros leon y vaseo. y navarro. y licenciado Sanchez. y hernandez" etc. Cédula del c. de d. de 23 de Diciembre de 1555 (fol. 13 del R.o correspondiente): "Señor Gre-

do es cierto, es también incuestionable que las observaciones (transcritas en líneas anteriores) del maestro Martínez y del br. Hernández, producen el natural y triste resultado de alejar al *Brocense* del Trilingüe. Ya en el primero de los dos claustros últimamente citados, los diputados del Estudio "proveyeron e mandaron que atento que en la ynstruçión Real de su magestad se manda y provehe. que en el colegio trilingue no este njngun casado. e atento que es docto. e suficiente e necessario para su facultad el licenciado francisco sanchez de las broças le encargaron que de aquj adelante fuera del dicho colegio trilingue. lea dos liçiones de Retorica. e aga los hexerçiçios y declamaçiones. y que sea con parescer de Rector e visitadores. e con salario de treynta mill maravedis en cada un año e ad nutum vniversitatis segun e como dicho es e ansi dixeron que lo mandavan e mandaron como dicho es. que se guarde" (1).

Durante el año a que estamos refiriéndonos, cobró, en cambio, el *Brocense* los cien ducados (37.500 maravedís) que le fueron prometidos al ser propuesto para desempeñar el cargo de Regente de Retórica del Trilingüe (2). Otras dos indicaciones que hallamos en el libro de cuentas citado en la nota anterior, referidas ambas a un "bachiller Francisco Sánchez", lector en el Colegio de Romero, y autor nada menos que de la "mejor comedia de las que se hicieron este año de çinquenta e çinco", no parece que merezcan especial consideración de nuestra parte, pues dudamos de que en la primera de ellas se mencione a *Sán-*

gorio de Robles bedel llamareyss a claustro de diputados. juntamente, a los señores maestros leon e vaseo. navarro. y a los Regentes licenciado Sanchez. bachiller. hernandez... para proveher una prebenda de Retorica que esta vaca en el colegio trilingue" etcétera.

(1) Fol. 153.

(2) "Quentas del estudio Et vniuersidat de salamanca que se tomaron a Fran.co velazquez por el mes de Setiembre del año de mill y quinientos y cincuenta y çinco años." P. s. f.: "la cathedra y salario de Rethorica que es del bachiller fran.co sanchez ovo de aver En cada vn año çien Ducados que suman y montan treynta y siete myll y quinyentos maravedis de que sale el dia porque lee dos leçiones a ciento y ochenta y siete maravedis y medio y la leçion a noventa y tres maravedis y medio y media blanca, no fue multado El sobredicho En maravedis Nengunos". P. s. f.: "yten al bachiller fran.co sanchez çien ducados porque le Rethorica En el colegio trilingüe".

chez de las Brozas y vacilamos en la interpretación de la otra (1).

Sigue durante el año 56 interviniendo nuestro autor en las provisiones de las prebendas del Trilingüe (2) y prestando el habitual juramento de primero de Mayo (3), mas su situación económica dista mucho de ser venturosa. Así no debe extrañarnos que el *Retórico Sánchez* abra la serie nutrida de sus peticiones con la que a continuación transcribimos: "Iten el licenciado sanchez y el bachiller sacramenia echaron otra petiçion en la qual suplican a su señoria y merçedes por quanto ellos an representado dos trajedias suyas en las quales allende del trabajo hizieron algunos gastos sean servidos mandar que en alguna manera se les satisfaga para que con esta ocasion de aqui adelante no duden en emplear sus trabajos en servjcio desta Vniversidad" (4). La fría rigidez del estilo curialesco mal encubre en este caso, como en otros muchos, un fondo de amargura y de miseria que los claustrales, esclavos del precedente, del venerable precedente, no se creen sin más autorizados a atajar o a atenuar cuando menos. Semejante timidez se acusa en el acuerdo de dichos claustrales de llevar, a la primera reunión que tuviesen, la Instrucción referente a las comedias y las actas de los claustros celebrados el año anterior acerca del mismo asunto. Claro es que con tales dilaciones no hallarían inmediato y eficaz remedio las estrecheces del autor de la "Minerva", hasta que

(1) Pudiera, no obstante, acaso la última de esas dos indicaciones, la de la comedia, convenir al *Brocense,* porque, como hemos de ver muy pronto, nuestro autor compuso no pocas obras dramáticas, cumpliendo sus labores magistrales. De todas suertes, la probabilidad apuntada sugiere muchas dudas, que se extienden también a la interpretación del dato que hallamos en el cuaderno de "Quentas Del Estudio e Vniversidad De Salamanca Del Año de Mil y quinientos y cincuenta y Seis Años" y trascribimos a continuación (p. s. f.): "yten descarga que En primero de Ott.ᵉ del dicho año (1555) dio al br. fran.ᶜᵒ sanchez mill maravedis por cedula del s.ᵒʳ Rettor por la comedia que hizo". Seguimos pensando, aun después de formular la restricción apuntada en esta nota, que la referencia aquí glosada con la incluída en este mismo lugar, probablemente corresponden al homónimo de *Sánchez de las Brozas.*

(2) Claustro de diputados de 15 de Enero y de 16 de Diciembre de 1556, fols. 24 y 8 de sus R.ᵒˢ correspondientes.

(3) Acta de ese "Juramento", fechada a 1.º de Mayo de 1556, fol. 67 del R.º correspondiente.

(4) Claustro de diputados de 18 de Julio de 1556.

al fin, en Octubre del 56, vuelve el *Brocense* a obtener los cien ducados de partido (1) que en un principio le fueron asignados y cercenados más tarde (en Noviembre del 55, como ya hemos visto), por la donosa razón de ser casado y no permitir los reglamentos, vigentes entonces, que viviera en el Trilingüe. El estado civil de Francisco Sánchez hubiera siempre justificado un aumento de salario, nunca, ciertamente, una disminución de sus haberes (2). Mas glosas aparte, de las alteraciones de sueldo aquí mencionadas, nos ofrecen comprobación plena los capítulos del libro de "Quentas Del Estudio e Vniversidad De Salamanca Del Año de Mil. y quinientos y çinquenta. y Seis Años", que transcribo en nota (3).

Todavía es más explícito el libro últimamente citado si, como creemos, cabe referir a nuestro autor las partidas siguientes, que en aquel figuran (p. s. f.): "Iten se le descargan que dio por çedula del señor Rettor al br. francisco sanchez diez ducados que se le dan de la casa del colegio trilingue"—y—(en la misma página en que aparece la nota anterior) "yten que dio al br. francisco

---

(1) "Iten se probeyo e mando dar otros veinte ducados mas de salario al licenciado francisco sanchez de las broças por manera que con los treinta mill maravedis que tiene de partido de esta Unibersydad por las liciones de Retorica que lee e por lo mas que el hes obligado a hazer le dan mas los dichos veynte ducados que son cient ducados de partido quel solia tener e agora se le vuelbe el mesmo partido de los dichos çient ducados que solia tener como dicho es e ad nutum Vnjversytatis como dicho es y con que haga lo que le mandaren y cargas que le pusyeren de Exerçiçios los dichos señores comisarios y con esto se le buelbe a dar e da el dicho partido que antes tenia como dicho es". Claustro de diputados de 20 de Octubre de 1556, fol. 105 r. y v. del R.° correspondiente.

(2) Más si se tiene en cuenta que los matrimonios del *Brocense* fueron muy fecundos, como nuestro mismo biografiado declara en su *Paradoxon II, Latine loqui corrumpit ipsam Latinitatem* (t. II, pág. 35, *ed. M.)*: "Ego certé, qui plurimos liberos sustuli. nunquam id sum passus. qui Quintiliano auctore didicerim, non assuescendum puerum sermoni, qui dediscendus sit."

(3) P. s. f.: "la cathedra e salario de Retorica. ques del bachiller fran.^co^ sanchez de las broças obo de aver En cada vn año treynta myll marauedis por dos leçiones que lee En cada vn dia de que sale el dia a ciento y çinquenta marauedis no fue multado En nynguna leçion". P. s. f.: "yten se le descargan treynta myll marauedis que dio e pago al br. fran.^co^ sanchez de las broças por que lee Rethorica. yten se le descargan doze Reales que ovo de auer de los dias que leyo con çien ducados de partido."

sanchez por cedula del señor Rettor otros diez ducados de otro terçio de la dicha casa del colegio trilingüe." Sin género alguno de duda, podemos, en cambio, aceptar y recoger el dato que ese mismo libro nos depara del abono de cien reales al *Brocense* y a Sacrameña por el trabajo de sus respectivas tragedias o comedias, y de la entrega de cinco ducados al primero para resarcirle de gastos de vestuario y música ocasionados con motivo de la representación de su obra dramática (1). Creemos originada esta partida de descargo por la petición de Sacrameña y *Sánchez de las Brozas,* trascrita en líneas anteriores, aparte de que la expresa mención de nuestro biografiado aleja todo temor de errar.

Ya en el año inmediato siguiente, presta el juramento "de bene legendo" el pseudo-licenciado "Francisco Sánchez" (2) y logra obtener una modesta gratificación del Claustro universitario. Los diputados del Estudio salmantino, en sesión de 27 de Julio de 1557, "mandaron dar seys ducados al liçenciado francisco Sanchez de las brozas. Retorico, por el trabaxo e gasto que hizo de la traxedia (sic) que represento en este Año en las escuelas, y quel hazedor se los de e pague luego que se los recibiran en quen-

---

(1) P. s. f.: "yten mas dio por desCargo çien Reales que por mandato del Claustro dio a los bachilleres fran.co sanchez de las broças lego—e a saCrameña en pago del trabaxo que pasaron cada vno en sus Comedias e tragedias. Yten dio mas por descargo cinco du°s que dio al dicho br. fran.co sanchez por el gasto de los vestidos e musica de la dicha comedia."

(2) "Juramento de los catredaticos de esta Vniversidad" de 1.° de Mayo de 1557, fol. 38 vuelto del R.° correspondiente. No cabe referir a nuestro autor las indicaciones siguientes, que hallamos en el acta de claustro de diputados de 18 de Junio de 1557, al fol. 50: "Iten proveyeron y mandaron dar al bachiller francisco sanchez *Regente de gramatica* para ayuda de costa y por ser el año caro y esteril seis ducados quel hazedor se los de e pague luego que con esta libranza e su carta de pago seranle admjtidos en quenta e ansi mesmo por estar enfermo e aver muchos dias que lo a estado de tal manera que llego junto al paso de la muerte le mandaron que aunque no Represente su comedia porque no esta aparejado no le pueden multar ni le multen". No el título académico, sino el profesional (subrayado), ofrece serios motivos para negar resueltamente la identificación que, *prima facie,* nos creeríamos autorizados a conceder. En el sentido indicado, deciden también las noticias referentes a la comedia que se autoriza a no representar, comparadas con las que aparecen en el pasaje trascrito a continuación en el texto de este "Ensayo."

ta" (1). La concisión del notario, que trazó las líneas copiadas, estimula sin satisfacer nuestra curiosidad en el caso. ¿Qué título llevaba la producción trágica del *Brocense?* ¿Cuál era su asunto? ¿Fué acertada la elección del mismo?... Todas estas preguntas quedan por ahora y quedarán acaso siempre incontestadas, mas ya veremos que alguna vez son más explícitos que en la ocasión presente los austeros "Libros de Claustros". En el de "Quentas del studio e vniversidad de Salamanca que se tomaron a Francisco Velazquez hacedor del dicho studio por el Mes de setienbre del año De 1557 años", no hallamos tampoco satisfacción a nuestra curiosidad, pues la partida siguiente (p. s. f.): "mas dio otros seis ducados al l.do francisco sanchez Rethorico por la dicha rrazon (por ser el año estéril y trabajoso)", que sin duda se refiere a la donación acordada en el mencionado claustro de 27 de Julio del 57, no presenta la más liviana alusión a la labor dramática del *Brocense.*

En cambio, tal "Libro de cuentas" es un precioso arsenal de datos acerca de los ingresos que obtiene nuestro autor durante el año citado últimamente. Tan interesante texto nos informa de que la cátedra de Retórica de Francisco Sánchez de las Brozas "ovo De aver en cada vn año çien Ducados que suman e montan treynta y syete myll E qujᵒs mrs de que sale el dia a medio ducado e la hora a nobenta y tres mrs e medio e media blanca porque lee dos horas En cada vn dia"; de que se hace cargo el hacedor de 23 ducados que "an rrentado vnas casas que estan en las espaldas de las casas del sello a santo Tomas en las quales solia vivir el L.do sanchez de las brozas" y, por último, de que el mismo hacedor se descarga de 100 ducados que dió al *Brocense* por leer la mencionada cátedra de Retórica, y de 20 ducados que entregó también a nuestro autor "para pagar la casa".

Pero todavía son más interesantes y sugestivas las noticias que de la labor docente del *Retórico* nos proporcionan los libros de visita del Trilingüe. En una hoja suelta, sin foliar, que hemos hallado en el legajo de los testimonios de vista de esa institución de 21 de Enero de 1557, encontramos explicación cumplida del aumento de salario

(1) Claustro de diputados de 27 de Julio de 1557, fol. 69 del R.º correspondiente.

del *Brocense,* acordado en Octubre del 56. La hoja suelta mencionada, que lleva la fecha del 9 de Julio de 1557, ofrece las indicaciones siguientes: "que para que los hexerçiçios de Retorica que manda la ynstruçion Real se agan conforme a la dicha ynstruçion se encarga al liz.[do] fran.[co] Sanchez Regente de Retorica en esta Vnj.[dad] que cada vn día lectivo vaya al dicho colegio trilingue en ynvierno a las doce y m.[a] poco mas o menos. fasta las doss. y en verano. dende la vna y m.[a] fasta las tres para que en el dicho tpo faga por su persona por ques cosa que ansi conviene los dichos hexerçiçios declarados en la dha ynstruçion Real—excepto el hexerçiçio de los parafrasis. e leçiones de Coro porque estos dos hexerçiçios se encargan al br. di.[o] hernandez Regente de griego estante en el dicho colegio lo qual se encarga al dicho liz.[do] fran.[co] Sanchez atento que se le yzo avmento de salario con condiçion que yçiese e cumpliese lo que por la Vnj.[dad] e personas por ella diputadas le mandasen e fuese encargado." Acaso eran necesarias tantas diligencias, porque en la visita de Febrero del mismo año, se traduce un cierto desdén de la labor elemental del *Retórico;* ¡quién sabe si semejante desvío procedería de inconfesables rivalidades de orden profesional! (1) La frase subrayada en la nota precedente, permite forjar ciertas sospechas... Prescindiendo de entregarnos a esa triste labor, hagamos constar que durante los últimos meses del año 57, la provisión de una serie de colegiaturas trilingües, volvió a requerir la presencia del *Brocense* en las reuniones de los claustrales diputados del Estudio (2).

---

(1) Visita del T. de 7 de Febrero de 1557. Declara el testigo br. Fran[co] Martín, estudiante retórico de dicho Colegio, "que no oya las leçiones de sanchez. por ser de prinçipios e no tener dellos neçessidad." Juan de Huerta dice también que "algunos de los Rectoricos no oyen los prjncipios de Rectorica de sanchez por les pareçer que no lo an menester—*e que no lo an fecho. con parescer del viçe Rector.*"

(2) Claustros de diputados de 27 de Octubre (fol. 89), 30 del mismo mes (fol. 90) y 3 de Noviembre (fol. 91) de 1557. Al fol. 90 vuelto y con referencia al último Claustro citado, leemos: "E despues de lo sobre dicho en la dicha çiudad de Salamanca a tres Dias Del mes de nobienbre del dicho año de mjll e quinientos e cinquenta e siete años se juntaron dentro del claustro de arriba de las esquelas majores el señor vizerretor e señores maestro juan ba-

Mas las asperezas de la vida y las dificultades económicas, siguen ocasionando serios disgustos a nuestro autor. Una torpeza administrativa—sino se trata de un necio ritualismo del balduque—obligó a *Sánchez de las Brozas* a soportar dispendios, que gravemente comprometerían su averiada hacienda. Reclamó el lesionado con la debida mesura reparación del daño y agravio recibidos, mas los claustrales limitáronse a nombrar la indispensable Comisión gestora e informadora, que no siempre informaba o gestionaba con la diligencia necesaria (1). Una lectura atenta

---

seo y el licenciado francisco sanchez Rethorico a examinar a los oppositores del colegio trilingüe e examinados luego se siguio el claustro siguiente", etc., etc.

(1) Claustro de diputados de 2 de Abril de 1558, fol. 38: (al margen) "petiçion de francisco sanchez Retorico" (texto) "E luego se leyo otra petiçion dada por el licenciado francisco sanchez de las brocas Retorico por la qual pide e suplica a sus merçedes diçiendo que don pedro de luna siendo Rector desta Universidad le tomo unas casas questan a santo thomas para las juntar con el colegio trilingüe. y despues las tuvo esta Vnjversidad y las alqujlo de su mano. este año. diçe aver quedado vacas suplica a vuestras merçedes sean servidos de mandarle pagar. El alquiquiler de este año. por cuanto no se desavçiaron en tiempo devido sino vispera de san miguel. y aunque se desavçiaran a tiempo. suplica a sus merçedes se encarguen dellas por lo que Resta del deçenjo pues se tomaron para el serviçio del colegio y despues le mudaron de allj y dice que a El se le açe agravio en pagar las casas que se tomaron para la Vnjversidad sin el averlas menester en lo qual suplica a sus merçedes se ayan con el. como con quien desea y procura servir a esta Vnjversidad e merçedes e por el dicho claustro oydo y entendido dixeron que lo cometian e cometieron a los señores doctor juan muñoz e tesorero juan de agujlera para que vean lo contenjdo en la dicha petiçion. y contrato del dicho aRendamjento de las dichas casas e lo Reficran en el dicho claustro prjmero venjdero para que en el se provea lo que convenga." En relación con este asunto, vid. las noticias recogidas en las págs. 36, not. 2, 43, 44, 45 y 50, not. 2 del presente "Ensayo". A una identificación indudable con las casas aquí mencionadas conducen sólo los datos trascritos en las págs. 45 y 50 not. 2; una identificación muy probable con dichas casas puede obtenerse del contenido de las pág.s 43 y 44; en cambio, con probabilidad discutible cabe sostener que las casas de que se habla en esta nota y las citadas en la pág. 36, not. 2, sean las mismas, aunque en el caso de decidirnos por afirmar la diversidad de tales construcciones, unas de otras debieron hallarse próximas (casas del sello y casas a la espalda de las casas del sello). Formuladas todas las precedentes salvedades, que la más elemental circunspección impone, no nos recataremos de manifestar que la tesis de la identificación de las referencias de *todos* esos pasajes, es la única, en nuestro concepto, verosímil.

de los documentos que utilizamos en este "Ensayo", nos ha permitido comprobar que las tan asendereadas Comisiones, son, a menudo, encubiertas negativas de los claustros, o expedientes dilatorios que a nadie, ni aún a los mismos comisionados, convencen.

Y no merecía la labor docente del *Brocense* hallar tales obstáculos, pues nos consta, con referencia a la visita del Trilingüe de Enero del 58, que las glosas de nuestro autor al texto de Marcial, fueron muy celebradas. Muchos oyentes iban a escuchar esas doctas explicaciones al general del Colegio, en el que finalmente no pudieron colocarse tantos admiradores con la indispensable comodidad, por lo que se trasladó el dichoso maestro de Retórica a las Escuelas Menores (1). No parece necesario encarecer el éxito extraordinario que el suceso que acabamos de narrar supone e implica. Téngase, además, en cuenta que en esa labor meritoria, la intensidad y la asiduidad corrían parejas, pues nos consta que el *Retórico Sánchez* no fué multado durante todo el año 57-58, en el que cobró los consabidos 37.500 maravedís (2).

Nótese también que cumplió nuestro autor con verdadero acierto sus deberes corporativos al intervenir en empeñada discusión acerca de la conveniencia o inconveniencia de proveer una prebenda de Retórica, vacante en el

(1) Visita del Trilingüe de 5 Enero 1558. Interrogado por el vice-Rector y visitadores el br. sacrameña, vice-Rector del col.º, dijo: "y el liz.^{do} fran.^{co} sanchez de las broças que el no sabe. el tienpo e horas ques obligado a leher en este dho. colegio avnque el sabe que a de leher hexerçiçios de Retorica e asi se los a vjsto leher en el dicho colegio a la vna en ynvierno e que esto a sido sienpre en el lugar acostumbrado en el colegio. fasta que abra tres semanas que salio a leher a la misma hora a marçial—e porque los oyentes no cabian en el general del dicho colegio—saljo a leher e contjnuar la dicha lectura en las escuelas menores con liz.^{a} que dicen averle dado el señor Rector para ello." Más adelante advierte el mismo testigo "que el liz.^{do} sanchez no lehe Retorica sino a Marcial." Alonso de Espinosa, colegial, declara: "El liz.^{do} sanchez Retorico la liçion de Retorica la a buelto en leher agora a marçial. e porque los oyentes no le Cabian en el general deste colegio se paso a leher en las esCuelas menores e diçen que con liz.^{a} del señor Rector."

(2) Vid. "quentas del estudio E vnj.^{dad} de la cibdad de Salamanca. de todas las catredas y valor dellas. y salarios y rrentas de la dicha Vnj.^{dad} del año mill e quj.ºs y çinquenta E siete En ocho años. Juntamente con otras quentas del colessio trilingüe y de otros officiales."

Colegio Trilingüe. Y su intervención no pudo ser más mesurada, ni más correcta: sostuvo que dicha prebenda debía ser provista por haber expirado el término de los edictos y por respeto a los derechos adquiridos de los opositores (1).

Llegamos tras esto a una situación, en la que se rebela la conciencia escrupulosa del *Retórico Sánchez* contra las absurdas acumulaciones de trabajo, que una mal entendida economía logró arrojar sobre sus hombros. Confiesa nuestro biografiado que pone alma y vida en su labor profesional universitaria y reconoce, con noble sinceridad, que no cumple, como cumplir desearía, sus deberes docentes en el Colegio Trilingüe. Como no cabe atribuir a desidia la imperfección notada, pone a disposición de la Universidad el salario que recibía por su trabajo en el Trilingüe y cree así acallar las inquietudes de su exquisita delicadeza (2). La Universidad, por su parte, con el intervalo de cuatro días siguientes a la presentación de esa noble renuncia, "proveyo y mando que los veynte ducados que se soljan dar y daban al liçençiado francisco sanchez de las brozas por ser Regente en el colegio trelingue por la ora y media que avia de leer en el dicho colegio trelingue de las doze y media a las dos De cada vn dia y el a dicho en su conziençia que no lo a podido cumplir como le esta mandado por los estatutos que desde El claustro proximo pasado en el qual dixo no poder conplir lo susodicho queste sa-

---

(1) Claustro de diputados de 13 de Agosto de 1558, fol. 70: "El maestro Navarro e licenciados antonio De solis e cosme de medina e bachilleres juan francisco tedaldi e francisco sanchez de las brozas fueron del voto de los señores Rector e doctor Aguilera, en que se provea la dicha prebenda por ser los edictos pasados y estar el derecho adquirido."

(2) Claustro de diputados de 14 de Febrero de 1559, fol. 28 vuelto: "...El licenciado francisco sanchez de las brozas Retorico Dixo que descargaba su conçiençia con dezir y avisarlo a sus mercedes y es quel no puede yr a leer al colegio trilingue su Retorica y la ora y media quel estatuto manda e que por este trabajo De leer la dicha ora y media la cual es de doze y media a dos la Vnibersidad le dio y asygno partido de veynte Ducados porque por las dos liciones que lee En escuelas se le dan treynta mll maravedis y estas lehe y trabaia todo lo que puede y en lo que toca al salario De los dichos veynte ducados que se le dan por leer Retorica en el colegio trilingue suplica a sus mercedes lo provean y en ello hagan lo que fueren servidos por quanto conforme a dios y a su conçiençia el no lo puede cunplir nj servir".

lario se probea y se le qujta al dicho liçençiado francisco sanchez para que Desde el claustro proximo pasado no se le quente y ansi lo mandaron (los señores claustrales) notificar al hazedor para que no se lo pague mas de los treynta mjll maravedis que solja llevar por las Dos liçiones De rretorica"... (1). La correcta actitud del célebre *Retórico,* halló en sus colegas y comprofesores un eco poco grato: parece traslucirse en tan diligente aceptación de ese renuncia, la obra de la ambición inquieta de los que se creían llamados a suceder a Francisco Sánchez en la Regencia del Trilingüe. Tal es la vida y así somos—por desgracia—los humanos.

Mas si en recoger dimisiones no andaba el claustro remiso, no era tanta su diligencia en reparar notorios agravios. El *Brocense* se ve obligado a insistir en que es de equidad no abone alquileres que para un determinado fin docente, ya no perseguido, se comprometió a pagar. La Universidad llega a convencerse de la razón que asiste a su hijo que debió ser hijo predilecto, y aunque no prescinde del obligado trámite de la Comisión y del mandato, da al comisionado y mandatario amplios poderes para que libre a *Sánchez de las Brozas* la cantidad a que ascienda su crédito contra el Estudio (2). Al fin parece que halló este

(1) Claustro de diputados de 18 de Febrero de 1559, fol 31. La cédula de este claustro, incluída en el fol. 30 del Registro correspondiente, ofrece expresa mención del "licenciado Sanchez Catedratico de Retorica". La indicación, como de costumbre, peca de inexacta: el *Brocense* era tan solo entonces Regente de Retórica.

(2) Claustro de diputados de 26 de febrero de 1559, fol. 34 vuelto: "petición Del liçençiado francisco sanchez de las brozas —muy magnificos señores El liçençiado sanchez rregente De rretorica en esta Vnjversidad vesa las muy magnificas manos De vuestras mercedes y digo que siendo yo rregente quando el colegio trilingue estaba a santo tomas, vuestras merçedes me mandaron que yo arrendase vnas que confinan con las espaldas De la Casa Del sello donde Entonces el colegio estaba para servicio Del dicho colegio lo qual yo hize y al tiempo que yo dexe la dicha rregencia vuestras merçedes tomaron las dichas casas para que las morasen los colegiales y las tobieron dos años y pasando el dicho colegio adonde esta agora las casas quedaron vacas y el Dueño de ellas por aber yo arrendado me conpelio a que pagase veynte y dos ducades conforme a la tasa los quales yo pague y ansi la Vnjversidad por cuyo mandado yo arrende las dichas casas me esta obligada a pagar los dichos veinte y dos ducados que yo pague en su nombre por que pido y suplico a vuestras merçedes nombrando uno o dos de vuestras merçedes ante quien yo prueve lo sobredicho ser

enojoso asunto solución satisfactoria, aunque algo tardía.

Consagrando todas sus energías a la labor profesional, ya descargada de penosas y casi insoportables adherencias, sigue Francisco Sánchez cumpliendo con escrupulosa regularidad sus deberes académicos. Asiste así al juramento de los catedráticos de 1.º de Mayo de 1559 (1) y no falta durante ese mismo año a las provisiones de prebendas vacantes de Retórica, Griego y Hebreo (2).

Mas la recia formación latino-clásica de *Sánchez de las Brozas,* necesitaba hallar el obligado complemento en el estudio y el cultivo de las letras griegas. Las dos literaturas clásicas hermanas, no viven en forzado y antinatural aislamiento más que para nuestros planes de estudios, no siempre lógicos, ni eficaces siempre. El *Brocense* vivió en épocas menos propicias a mutilaciones culturales que la actual y, por tanto, dió sólida cimentación a su cultura clásica, luchando en las oposiciones al salario de griego de la Universidad de Salamanca.

Tuvo nuestro biografiado en esa lucha dos contrincantes, uno de ellos, sin duda, muy competente: nos referimos al maestro Quadrado. Éste, el colegial Munguía y el pseudo-licenciado Sánchez, hicieron sus ejercicios ante el claustro de diputados, competente para decidir la penosa

---

ansi vuestras merçedes me manden pagar los dichos dineros que ansi pague y pido justicia besa las muy magnificas manos de vuestras merçedes francisco sanchez. E leida la dicha peticion... los dichos señores en el dicho claustro contenjdos cometieron al señor dotor lujs perez que vea las escrituras y todo lo demas neçesario conforme la dicha peticion y visto todo lo que paresciere que se le deve de pagar al dicho licenciado francisco sanchez se lo pueda librar y libre etc".

(1) Fol. 50 del R.º correspondiente.

(2) Claustro de diputados de 26 de Mayo y 30 de Junio de 1559, fol.s 51 vuelto y 56. En la cédula del primero de esos claustros leemos: "Señor Lope de rrobles vedel llamareys a claustro de Diputados para probeer las prevendas de rretorica e griego e vna de hebreo questan al presente vacas e llamase para ello tanbien a los maestros leon y vaseo e nabarro e a los liçençiados martjn martjnez e francisco sanchez de las brozas rregentes e para probeer la regencia de griego que al presenta esta vaca fecha a veinte e çinco de mayo de myll e quinientos e cinquenta e nueve anos. per alvarez de bega rrector". En la del segundo, se llama expresamente "para proveer vna prevenda de hebreo... a los catredaticos de prima de gramatica, y al maestro navarro e a los licenciados martjn martjnez hebreo. e francisco sanchez sacramena y juan escribano rrethoricos que tienen voto en esta provisyon".

contienda. Actuó primero el maestro, luego el pseudolicenciado y últimamente el colegial: una cuidadosa consideración de categorías académicas parece haber determinado ese orden. Los claustrales, muy pronto informados de la competencia y dotes didácticas de los opositores, hicieron salir a éstos del local en que se celebraba el claustro y pidieron cédulas para votar secretamente, previa protesta de que la votación, para ser decisiva, había de ser canónica (la mitad más uno de los votos, es decir, la mayoría absoluta discernía tan sólo la victoria). De veinte votos, obtuvo en primera votación diez el *Brocense*, cinco Quadrado y cinco Munguía. La votación no había, pues, resultado canónica y era preciso para llegar a la solución apetecida, deshacer primero el empate de Munguía y Quadrado y votar de nuevo, mas limitando la tercera votación a Sánchez de las Brozas y al opositor que tuviera mayoría relativa en el segundo escrutinio. En segunda votación obtuvo Munguía 9 votos y 11 el maestro Quadrado y la tercera dió el triunfo al *Brocense*, que alcanzó 13 sufragios: el maestro Quadrado obtuvo en esta tercera votación los siete votos restantes del claustro (1).

Confieso que no soy un convencido de la competencia en griego de *Sánchez de las Brozas*. Fundo mis dudas en una copiosa colección de notas, en las que he pretendido recoger algunos yerros, de indiscutible relieve y trascendencia, de la GRAMMATICA || GRAECA. || *Ostenditur vera pronuntiatio, quam à Gothis* || *et Barbaris acceptam Grammatici* || *foedaverunt.* || *Juxta Exemplar Salmanticense anni 1592.* || *Genevæ MDCCLV* (2). La inserción de esas notas fatigaría al lector y abrumaría al cajista: créasenos, pues, por nuestra honrada palabra, hasta que un estudio consa-

---

(1) Vid. nuestro *Ap. A*, sección *B*.

(2) T. I, ed. M., págs. 263-269. He visto otra muy curiosa edición del citado opúsculo, cuya portada, trascrita a la letra, es como sigue: *Gramatica* || *Graeca* || *Francisci* || *Sanctii* || *Brocensis,* || *In* || *Inclyta Salmanticensi Academia primarij Rhe-* || *torices Graecaeque linguae doctoris.* [Hay un sello, que representa una mano, que empuña un compás, con la leyenda: "Labore et Constantia"]. Antuerplae || Ex officina Cristophori Plantini, || Architypographi Regij. || M. D. LXXXI, 31 pags. Forma un tomo en 12.° perg.° la edición descrita con los opúsculos *Paradoxa, De autoribus interpretandis, sive de exerçitatione, Verae, brevesque Grammatices Latinae institutiones. caeteraeque faliases et prolixae* y *Minerva, seu de causis linguae Latinae.* La portada del primer opúsculo contenido

grado a la personalidad científica del *Brocense* (que no tiene hoy más realidad para nosotros que la de algunas venturosas tentativas ya mencionadas), permita documentar o rechazar esos reparos.

Mas justifíquense o no nuestras dudas y censuras en este punto, es lo cierto que en su primera tentativa de cultivar la lengua griega, no revela el célebre *Retórico* una gran constancia. Gana el *salario* de griego en Julio del 59 y en 31 de Octubre del mismo año (según una cédula del claustro de diputados, verificado en esa fecha), el *Brocense* no "leía tal salario", en el que le sucede, por votación unánime, su coopositor Quadrado (1). Un trimestre a duras penas bastaría a nuestro autor para luchar con las primeras dificultades, que siempre se ofrecen al acometer serias labores docentes.

De todos modos, conste, para comprobar la exactitud de los datos expuestos, que en el libro de "Quentas del estudio Et Vniuer.dad desta çiudad de Salamanca De todas las Catredas E valor dellas y Salarios y Rentas de la dicha Vniuer.dad del año de mjll Et quinientos y çincuenta y ocho En nueue Años", el hacedor en su descargo nos revela que el *Brocense* cobró desde San Lucas del 58 a 14 de Febrero del 59, a razón de 100 ducados anuales; desde la última fecha hasta 2 de Julio del mismo año, a razón de 30.000 maravedís, y desde 24 de Julio del 59 hasta San Lucas de dicho año 59, a razón de 42.000 maravedís. El descenso y el aumento de sueldo sucesivamente acusados, coinciden con la renuncia a la gratificación del Trilingüe y con la obtención del salario de griego, como el lector habrá podido observar (2). Todavía el libro mencionado

---

en este tomo *(Paradoxa)* ofrece el *ex libris* (ms) *Del Coleg.º m.or de Cuenca. D. Nic. Ant.º* hace referencia tan sólo a las dos ediciones mencionadas (de 1581 y 1592) de la *Gram graeca* del *Brocense* (Bib. Nov. loc. cit.). *D. Gregorio Mayans* cita también esas dos mismas ediciones.

(1) Fol. 74 vuelto del R.º correspondiente: "Señor lope de Robles bedel, llamareys a claustro para oy (31 de octubre de 1559) a la hora de las quatro de la tarde para proveher el salario de griego que vaco por el liçenciado francisco sanchez de las broças... per alvarez de vega. Rector".

(2) Fol. 27 vuelto: "yten dio mas por descargo que pago al bachiller fran.co sanchez de las broças çien ducados corre desde san lucas hasta catorze de hebrero e despues coRe a treynta myll mrs hasta veynte E quatro de jullio e desde veynte E quatro de jullio hasta san lucas coRe a quar.a E dos myll maravedis".

nos informa de que en el curso del 58 al 59, nuestro Retórico "fué multado En çinco días De a media multa que suman seteçientos y çinquenta mrs. (el día importaba 150 mrs., computando a razón de 30.000 mrs. anuales) de que viene la mitad al arca y la otra mytad al que las leyo" (1).

Y ya oquí perdemos la pista de *Sánchez de las Brozas* por un lapso de tiempo que no baja de cuatro años. Enmudecen los "Libros de claustros" de 1560 a 1565, y no son más explícitos los "Libros de visita de cátedras". De estos últimos hemos revisado cuidadosamente el rotulado: "Registro de visita de los catedraticos desta Uniuersidad comenco por el san lucas de mill E quinientos y sesenta años", que alcanza hasta Agosto de 1563, y el resultado de nuestras pesquisas ha sido completamente infructuoso. El primer Registro posterior al indicado. que existe (o, cuando menos, hemos podido hallar) en el Archivo universitario de Salamanca, comienza en el año 1566, de suerte, pues, que por lo que a los "Libros de visita" respecta, hemos perdido la historia de las prácticas docentes de los años 1564 y 1565. Por otra parte, los atormentados e incompletos "Libros de Cátedras" de 1560 a 1569, no disipan nuestras dudas en el caso. Lo mismo nos ocurre al examinar "Libros de cuentas". El "Registro de las quentas del estudio E vnjversidad de Salamanca de todas las catredas y salarios y rrentas y de su valor del año de myll y quj.os Et çinquenta Et nueve en sesenta años", no presenta indicación alguna concerniente al *Brocense*. Igual resultado hemos obtenido revisando el libro de "Quentas del año de mill y quj°s y sesenta E vn años". En el "Registro de quentas del estudio e vnjdad de Salamanca del año de mjll E quj°s y sesenta e dos años las quales dio y se tomaron al hazedor fran.co velazquez E a otros ofiçiales del dicho studio", se nos ofrece tan solo un dato muy dudoso,

---

(1) Fol. 13 vuelto. En este mismo libro, al fol. 36, hallamos la siguiente interesantísima referencia: "Iten dio mas por descargo quatro myll E quj.°s mrs que dio y pago al br sacrameña e al licen.do fran.co sanchez e a Juan de Regina por los versos que hizieron en las dichas honrras (las celebradas en honor de Su Majestad) porque llevaron los premjos dellos. desta manera a sacrameña seys y quatro a sanchez y dos a Regina". Estas dos últimas cifras (6, 4, 2) se refieren a ducados y sumadas importan 4.500 mrs.

que recogemos en nota (1), y en el "Registro de las Quentas De las Catredas de la Vniuersidad de Salamanca. Del Año de MDLXIII. Años", en el de 1564 y en el legajo rotulado "Quentas que se an tomado a personas particulares desta vniuersidad" (que comprende desde 1564 a 1566, ambos inclusive), no hallamos nada, absolutamente nada aprovechable para nuestras investigaciones. Tan descorazonadora conclusión va agravada con la ausencia de datos referentes al insigne *Retórico* de los "Libros de visita del Trilingüe" durante los años 1559 a 1565 (ambos inclusive también).

Como un verdadero oasis en este desierto de nuestra labor biográfica, puede y debe ser considerado el año 1561. Durante él, *Sánchez de las Brozas* se opuso a la "cátedra de prima de Gramática, que vacó por muerte de Juan Vaseo, su último poseedor" (2). La publicación de vacatura de dicha cátedra tuvo lugar el 25 de Octubre de 1561, con término de 30 días naturales. En la puerta del General, donde solía leerse la Cátedra vacante, se fijó un edicto del tenor siguiente: "Nouerint vniuersi praesentis publici instrumenti seriem inspecturi pariterque audituri quod in hac Academia Salmanticensi jussu illustris dñj doñj joannis bracamonte rectoris et consiliariorum vaccat ad prae-

---

(1) P. s. f.: "yten mas se le haze cargo de las Casas en que bibe fran.co sanchez Con las Casas de la tienda en que bibe londoño enquadernador junto a las esCaleras de las esCuelas menores que anvas a dos las tiene el dicho fran.co sanchez en diez y siete duCados que montan seys mjll y trezientos y setenta y çinco mrs".

(2) Vid. el tomo ms. de la Bib. Universitaria de Sal.a, rotulado: "Brocense.=Noticias acerca de este celebre = escritor,= uno de los hijos mas ilustres de la Universidad = de Salamanca". En el tejuelo, leemos: "Brocense = 14". En la segunda hoja figura la advertencia siguiente: "En varias ocasiones han solido pedir algunos literatos noticias acerca del célebre Francisco Sánchez de las Brozas, Catedrático de esta Universidad, suponiendo que en ella se encontrarían, o bien los manuscritos de sus estimadas obras, o por lo menos curiosos datos acerca de su persona y permanencia en esta escuela. Por desgracia, ni uno ni otro existía en la biblioteca, ni en el archivo"... [Creo haber demostrado lo contrario. Va fechada esa peregrina afirmación el 3 de Noviembre de 1855, y suscrita por los doctores Juan Urbina y Vicente de la Fuente]. En el tomo ms. que acabamos de mencionar, hemos hallado el "Processo de la Catreda. de prima de Gramatica = que vaco. por muerte del maestro Juan va = seo que sea en gloria vltimo poseedor = Escribano Andres de Guadalajara = seCretario desta insigne Vniuer.dad".

sens vna ex cathedris proprietatis primae Grammatices per obitum perquam magnifici dñj joannis vascei artium et philosophiae magistri jdeo ad eam se opponere volentes et sua confidentes justitia compareant coram dicto dño Rectore su ejus locum tenente qui eos ad oppositionem legitimam admittet et jus suum unicuique seruabit secundum statuta et constitutiones dictae vniuersitatis et coram notario infrascripto abhinc triginta dies computandos a data hujus edicti quibus peractis nemo ad ejus oppositionem admittetur in cujus rei testimonium edictum hoc affixum est et sigillo dictae academiae signatum datum die sabbati vigesima quinta mensis octobris anno dñj milesimo quing.^{mo} sexagesimo primo hora octava ante meridiem. Ita est. A de guadalaJara Notario" (signado).

Acatando las prescripciones del edicto trascrito, solicitaron tomar parte en las oposiciones a la cátedra mencionada, además del *Brocense,* los maestros Bartolomé de Barrientos, Francisco Sánchez p.^{o}, Fernando de Salazar y Diego Cuadrado, los licenciados Diego Manso y Meneses y los bachilleres Francisco Martín y Martínez de Iglesias. Nuestro *Retórico* se opuso a la vacante el 14 de Noviembre del 61, presentándose ante el Rector, que hubo de admitirle y reconocer su derecho (1). La asignación de puntos al "br. Sánchez lego", se verificó el 8 de Diciembre de dicho año: cupo en suerte al mencionado opositor leer en el *Laurentius Valla* (lib. III, cap. XIV) y en *Horacio* (Nihil admirari, ep. I, 6, 1) (2).

Se reunió Claustro de Rector y consiliarios para tomar

---

(1) Proceso citado en la nota anterior: "Oposiçion del licen.^{do} fran.^{co} sanchez de las brozas. E despues de lo suso dicho en la dicha çibdad de SalamanCa a Catorze dias del dicho mes e del dicho año (Noviembre de 1561) antel dicho señor Rector par.^{o} ay presente el dicho licen.^{do} fran.^{co} sanchez de las brozas e dixo que se oponja E opuso a la dicha Catreda de prima de gramatiCa que a lo presente esta vaCa e juro en forma de guardar los estatutos de la dicha vnj.^{dad} so la pena dellos y el dicho Señor R.^{or} dixo que lo admjtia e admjtio de lo qual yo el presente notario doy e fago fee".

(2) Proceso cit. en notas anteriores: "br. sanchez lego - Asignacion de puntos al bachiller sanchez de las brozas - e despues de lo suso dicho A ocho dias del dicho mes de dezienbre e del dicho año el dicho señor R.^{or} asigno puntos Conforme al estatuto al dicho br. fran.^{co} sanchez de las brozas y en el laurençio vala le Cupo para leer de oposycion de ordine numerorum libro terzero

votos en esta oposición el 19 del mes y año citados últimamente, sometiendo a interrogatorio a los votantes. Nombraron después los opositores sus procuradores: el (pseudo) "licenciado fran.^co^ sanchez Rectorico" nombró para su representación a Juan de Flandes, sin duda porque le fué puesta una "exception" por el m.° Sanchez y contra Melchor Hernández, estudiante, que había hablado con el *Brocense* fuera de Escuelas (1). Todavía al día siguiente fué presentada nueva excepción a nuestro autor, al que se acusaba de haber entrado en el domicilio del m.° León de Castro, después de vacar la cátedra de prima de Vaseo. De plano negó *Sánchez de las Brozas* la exactitud de semejante imputación, acaso calumniosa (2).

Una vez presentadas esas y otras excepciones, los opositores renunciaron a seguirlas y se allanaron a aceptar que fuera elegido el que alcanzase mayor número de sufragios. Y el resultado de la votación fué el siguiente: el maestro Francisco Sánchez obtuvo 138 votos; el maestro Barrientos, 101; el maestro Cuadrado, 96; el "br. fran.^co^ sanchez de las broças, ochenta e ocho votos personales"; el licenciado Meneses, 84; el maestro Salazar, 59; el br. Fran^co^ Martín, 56 y el licenciado Manso, 3. Alcanzó, pues, nuestro biografiado el 4.° lugar en la reñida contienda bosquejada, anunciando en forma inequívoca tan honrosa derrota que no tardarían en llegar días venturosos para la vida profesional del *Brocense*. Pero por el momento, el Rector y los consiliarios hubieron de limitarse a sentenciar la cátedra indicada en la persona del maestro Francisco

---

Capitulo Catorze. y en las Epistolas de horaçio el Capitulo ad municium que comiença Nihil admirari etc. presentes por testigos hernando de salazar e juan de Consuegra e otros e yo andres de guadalajara not.° e secretario - paso ante mj A. de G".

(1) Proceso citado en notas anteriores: "exception puesta por el m.° sanchez contra melchor hernandez estudiante voto Este dia le puso por ex.^on^ que a hablado con el br. sanchez Rhethorico fuera de escuelas diosele de termino de aqui a las dos".

(2) Id. íd.: "otra exception puesta por el dicho m.° fran.^co^ sanchez contra el br. fran.^co^ sanchez - Este dicho dia (20 Diciembre 1561) le puso por exception al dicho br. fran.^co^ sanchez de las broças que despues de vaCa esta catreda A entrado en Casa del m.° leon de Castro e salido disfracado de noche por lo qual pide que Confor.^e^ al estatuto le pronuncien por ynhabil e firmolo El m.° sanchez (firmado) e luego el dicho br. fran.^co^ sanchez de las brozas dixo que la negaba e nego como en ella se qontiene. Fran.^co^ sanchez (firmado)".

Sánchez: tal sentencia fué dictada el 22 de Diciembre de 1561.

Ahora bien, tras el dichoso hallazgo del proceso extractado, perdemos todo vestigio de la actuación universitaria del célebre *Retórico* durante los años 1562-1565 (ambos inclusive) (1). Las referencias que hemos hallado en el "Libro de memoria de los Dineros que se hechan en el arca de todos los Grados E Catredas y otras cosas de esta Vniuersidad" (que se ha creído fuese un libro de "Pruebas de Cursos y Bachilleramientos de 21 Abril 1562 a 16 Octubre 1566"), no convienen indiscutiblemente a la personalidad de nuestro autor (2).

Pero a la penuria, mejor dicho, a la total carencia, pronto sucede la mayor abundancia que cabe imaginar. Si el cuadrienio mencionado (1562-1565) significa una de las más lamentables y extensas lagunas de nuestra investigación, ya en el año 1566 hallamos de nuevo miés copiosa de datos y de informes acerca de la existencia profesional del *Brocense*. A fines del año últimamente citado, y en virtud de un auto, fué depuesto de la Vice-Rectoría y de la Regencia de Retórica del Trilingüe Cristóbal de Sagrameña. El auto de deposición se fundaba en el resultado de ciertas visitas y motivó una prudente, pero enérgica protesta del presunto culpable. Lamentábase éste de no haber

(1) La coincidencia de resultados negativos, nos permite graduar de verosímil la hipótesis de una ausencia (de España o de Salamanca) de nuestro biografiado durante el mencionado cuadrienio. Vid. en el texto de este "Ensayo" las líneas en bastardilla del acta de claustro de diputados de 15 de Octubre de 1566, y en nota, las del acta del claustro de diputados de 19 del mismo mes y año, también en bastardilla.

(2) Fol. 160: v "en Salamanca a XVij de nov.[e] del dicho año (1564) el señor doctor ju.[o] perez de Cubillas echo once Reales de la Repeticion del br. fran.[co] sanchez natural de merida que A de Repetir mañana sabado dia lectivo D.[or] cubillas". Fol. 183 vuelto: "este dia (4 Mayo 1565) echo el señor doctor bernal xxvij reales e dos mrs del bachilleramjento de fran.[co] sanchez natural de Madrjd e los echo por el señor doctor lujs perez doctor Bernal". Vid. también fol. 258 del mismo libro, donde se cita a un "francisco sanchez polo". Como podrá observarse, el número de homónimos del *Brocense* no disminuye, sino que aumenta con el transcurso del tiempo. La homonimia es perfectamente explicable (el nombre y el apellido de nuestro autor son vulgares, corrientes), pero no por eso resulta menos peligrosa, ya que estimula a identificaciones precipitadas. Y nunca nos precaveremos bastante contra ese peligro.

sido oído y graduaba de excesiva la pena, aun en el caso de que fuera incuestionable su culpa: ofrecíase también a presentar los oportunos descargos y suplicaba encarecidamente que se le ofreciera ocasión de justificar su conducta, pues creía que se debía tener "quenta con la honrra de vn tan antiguo criado" del Estudio. Los claustrales que oyeron la petición de Sagrameña, "comenzaron a tratar... de como hera (el peticionario) persona en su facultad muy doto", pero acaso no muy idóneo para la Vice-Rectoria, cargo que, por otra parte, alejaba considerablemente de las abstracciones en que se mueve el trabajo mental. Acaso incidentalmente y al formular la apreciación apuntada "comenzaron a tratar de como estaba aqui vn francisco sanchez Retorico *el qual habia sido ya Regente en el dicho colegio e avia tenjdo buen partido el qual en otras partes los ha tenjdo muy buenos* y sienpre lo ha hecho muy bien e su fama es tal e queste tal Cunplia mucho para ser vize-Retor del dicho Colegio atenta su avilidad e sufiçiencia e porque tiene ya esperiencia en las cosas tocantes al dicho colegio". Mas no todos los claustrales eran de esa opinión, ya que algunos decían que precisamente por ser Sagrameña y Sánchez personas doctas en su facultad, "a estos tales no se les abia de dar el cargo de la vizeRetoria por causa que les quitaba mucho su estudio e ocupados en las cosas de la governaçion del Abrian de hazer muchas faltas en sus leturas e leçiones". El mismo Sagrameña descuidó su labor administrativa, sacrificándola en aras de su labor docente. Se pensó incluso en que una persona de autoridad, un clérigo, por ejemplo, se encargase de la Vice-Rectoría, pero el Rector hizo constar que se había practicado toda una serie de gestiones en ese sentido sin resultado, por lo que creía "quel que cumple para lo suso dicho es el dicho licenciado francisco sanchez e tiene avilidad para todo". El maestro Navarro hizo notar que el pseudo-licenciado *Sánchez* no podría obtener legalmente la Vice-Rectoría porque no era clérigo presbítero, como el estatuto ordenaba que lo fuese el Vice-Rector del Trilingüe, y que interinamente debía ocupar ese cargo el regente de griego Juan Escribano, quien a la sazón le servía. Terminó toda esta larga discusión con el acuerdo de que se consultara las voluntades de Sagrameña y de Sánchez "e segun sus letras se procure con ellos de los detener e acomodar para que queden en esta Vniversidad para que

los suso dichos lean y enseñen en ella tenjendo officios diferentes e distintos el vno del otro". Difiérese, de todas suertes, para el primer claustro la decisión de todo lo concerniente a lecturas y salarios de los citados maestros (1).

En nueva reunión de claustro, vuélvese a tratar la cuestión ya planteada respecto a los medios precisos y eficaces, que se podrían y deberían aplicar, para retener en la Universidad salmantina a Sagrameña y a Sánchez y acuérdase retribuir a ambos con "honestos salarios" para que no abandonen las aulas de dicho Estudio. La honestidad del salario del *Brocense* se fija por unos en 42.500 maravedís, por otros en 40.000 y por otros, en fin, en 30.000. Decídese, al cabo, que se señale para esa retribución la cifra de 34.000 maravedís, pagados por sus tercios y con las mismas cargas soportadas por otros Regentes de Retórica, predecesores de *Sánchez de las Brozas*. Queda así establecido que sirva el cargo de Regente de Retórica en el interior del colegio el *Brocense* y que desempeñe esa misma función, mas fuera de dicho colegio, el bachiller Sagrameña, con 30.000 maravedís de dotación anual (2).

Ahora bien, de los rendimientos que nuestro autor obtuviera durante los primeros meses (últimos del 66) en

---

(1) Claustro de diputados de 15 de Octubre de 1566, fol. 191 r. y v.

(2) Claustro de diputados de 19 de Octubre de 1566, fol. 196 r. y v.:... "los dichos señores comencaron a tratar... del remedio del colegio terlingue de manera y en como se pudiesen acomodar. y quedar en serbiçio desta Vnjversidad El licenciado francisco sanchez de las broças como persona docta. *e que tan buenos salarios a tenjdo en esta Vnjversidad siendo Regente del dicho colegio e fuera desta Vnjversidad* e que para quedar en esta Vnjversidad se le devia de dar vn buen salario para que lo qujsiese açeptar. e ansi mjsmo el bachiller cristobal sagrameña... e atento que anbas a dos personas son doctas en sus facultades e por que no se vayan e absenten desta Vnjversidad sera bien darles honestos salarios para los entretener... todos començaron a tratar de la abjlidad e suffiçiençia del licenciado francisco sanchez de las broças e que para lo entretener se le devia de dar e asignar buen salario... demas de su comida que se a de dar dentro del dicho colegio como a los demas que estan e an estado dentro del dicho colegio. se le da e asigna de salario en cada vn año e ad nutum Vnjversitatis al dicho licenciado francisco sanchez de las broças treynta y cuatro mjll maravedis pagados por sus terçios conforme a los demas catredaticos del dicho estudio con las mismas cargas que an tenjdo su Regençia de Rectorica sus antepasados y ante todas Cosas conforme a los estatutos del dicho Colegio... otrosi en

que sirvió dicho cargo, no nos informan circunstanciadamente los "Libros de cuentas" del Estudio. El rotulado "Quentas del studio de Salam[ca] que dió el hazedor hernando de sandoual y de otros Officiales el año de mill y quinientos y sesenta y siete años" (primero que hallamos después del último citado en páginas anteriores del año 64) en liquidación rendida por Juan Escribano y con referencia al 21 de Octubre de 1566, nos ofrece la siguiente curiosa y sobria indicación: "Lunes porque este día vino el lj[do] fran[co] sanchez regente que tenja de ordinario treynta y quatro y m.° sumo el ord.° trezientos y noventa y siete y m.°" Así, pues, nombrado nuestro autor Regente de Retórica para el interior del colegio Trilingüe el 19 de Octubre del 66, a los dos días de esa fecha, el 21, tomó posesión de tan honroso cargo (1).

En cambio, son más explícitos los "Libros de visita" del Trilingüe. En la girada a dicho establecimiento docente por los muy magníficos señores doctor y canónigo Diego de Vera y maestro León de Castro el 23 de Noviembre de 1566, los mencionados catedráticos mandaron a nuestro *Retórico* por mediación de Sagrameña guardar los capítulos siguientes:

"Mandatos V e vista la dicha ynformacion mandaron entrar (el Dr. Diego de Vera y el m° León de Castro, en 12 de Enero de 1565 al br. sagrameña vize R.[or] al qual despues de auer encargado guarde y Cunpla los capitulos conthenjdos en la dicha ynstruction segun e Como en ella se qontiene e fecho le encargaron ansymesmo guarde y

---

este dicho claustro fecho lo susodicho. açerca del dicho bachiller francisco sanchez de las broças por Regente de Retorica para dentro del dicho collegio començaron a tratar del dicho bachiller cristobal sagrameña para Regente de Rectorica fuera del dicho collegio etc., etc."

(1) En el mismo libro y en cuenta rendida por Juan Escribano también, hallamos una nota marginal, sin fecha, que creemos poder referir aproximadamente a los momentos ahora evocados. Dicha nota, que parece sugerir la idea de una censura de cierta indebida entrega en especie hecha a favor del *Brocense* y de Sagrameña, copiada a la letra, dice así: "de las quales dichas C. XXXVII fanegas y 21 libras (de las que se descarga Escribano en la mencionada cuenta). se an de sacar nueve fanegas / de suerte que se le an de descargar solas. 128. fanegas de trigo e 21. libras. porque estas 9. fanegas las avia dado al criado del L.[do] s.[a] y al br. sagrameña".

Cunpla las cosas siguientes v Lo primero que hablen en latín e de ninguna manera se consienta que hablen Romanze. procediendo con penas hasta privaçion de todo el ordinario a los que lo dexaren de hablar | v Lo segundo que hagan las paraphrasis de vn autor que escogieran cada día | o en prosa o en verso | v Lo terzero que hagan cada día un exerçiçio sobre los preceptos de Rhetorica que oyeren o del vize R.[or] o del cathedratico de Rhetorica y que este exerçiçio sea en prosa o en verso. v Lo quarto que den la leçion de coro de algun lugar selecto de oraçiones de tulio o deClamaciones de quintiliano quanto se pueda estudiar en media hora v Lo quinto que bueluan las leçiones y den quenta al vize Rector dellas | y que despues el vize R.[or] haga conferençia de los exerçiçios y los enmjende y muestre qual hizo mejor y qual no acerto Lo sexto e vltimo que las fiestas y dias de assueto se ocupen en hazer las oraciones que an de hazer publicas y las de Casa | e que no cumplan con ellas los exerçiçios sobredichos, que son obligados A hazer cada dia nj parte dellos v y esto se entiende que han de hazer y guardar los colegiales Rhetoricos."

Con la intensa labor y la grave responsabilidad que supone el acatamiento de los preceptos transcritos. vuelve a justificarse la intervención de *Sánchez de las Brozas* en las provisiones (o intentos de ellas) de las colegiaturas vacantes en el Trilingüe. Y notemos ya, de una vez para siempre, que seguirá durante muchos años nuestro autor interviniendo con gran eficacia en esos actos, por los que debió sentir, sin duda alguna, el natural y explicable interés, que de ordinario inspiran los primeros ciclos en que se desenvuelve y toma cuerpo la vida profesional (1).

(1) Claustros de 26 de Octubre, 8 de Noviembre y 14 de Diciembre de 1566 y 26 de Marzo de 1567, fols. 201 vuelto, 210, 24 y 82, respectivamente de los correspondientes "Registros". Asistió también nuestro *Retórico* al Claustro de diputados de 14 de Junio de 1567, en el que se trató "de proveer de vize Rector al Colegio Trilingüe", pues en el fol. 119 del "R.°" correspondiente se nos advierte: "e luego entraron en el dicho claustro los maestros martjn martinez catedratico de tres lenguas e maestro nabarro catedratico de Rhetorica / e los Regentes del dicho colegio / juan escribano de griego / e francisco sanchez de las brozas, de Rhetorica. porque para semejantes provisiones manda el estatuto que los susodichos se hallen presentes", etc. Vid. además Claustros de diputados de 27 de Octubre y 6 de Noviembre de 1567, fols. 180 y 188: al segundo de estos claustros fué llamado, pero no parece que asistió el pseudo-licenciado Sánchez.

Mas llegamos ya a un momento en el que nos es lícito utilizar una nueva fuente de información en el estudio que nos preocupa: nos referimos a los "Libros de Visitas de Cátedras", que aunque muy torturados y mutilados, ofrecen ecos de la vida universitaria con todo el prestigio, vigor y relieve de la realidad que nos circunda. A esos vetustos libros, que más de una vez desesperan con sus casi ininteligibles documentos al lector imperito, debemos curiosas noticias, que nos prometemos piadosamente recoger.

Nuestro Retórico dió su cátedra de ocho a nueve por Marzo del 67, y leyó en ella el libro tercero de las *Metamórfosis* de Ovidio. En el mes de Junio del mismo año leyó en esa misma cátedra el tratado *De narratione* de la Retórica al uso; en ambas épocas halló su labor la aprobación de los testigos que, bajo juramento, declararon para formalizar las notas de los cuadernos de visita. Nuestro autor, a creer a esos testigos, leía bien, *arreo,* en latín, sin hacer saltos, glosando lo necesario en romance y entrando y saliendo a las horas reglamentarias. Sin embargo, los señores visitadores se creyeron en el deber de advertirle que la índole de la enseñanza que le estaba encomendada requería, por modo imperioso, que modificase sus prácticas docentes, sin duda, para conseguir que tal enseñanza fuese esencial o principalmente práctica (1). La visita de la lección de dos a tres, verificada también por Junio

---

(1) "Quaderno De visitas de las catredas de todas las facultades fecho por el mes de decienbre de 1566 años En adelante" (Marzo del 67) P. s. f.: "de ocho a nueve Sanchez Rhetorico t.º juan Rodriguez de mirueña natural de segovia dixo que lee ovidjo de metamorphoseos el l.º 3 lee etc. entra etc. fran.co de aRieta / dixo que a lejdo el Curso de Retorica / y despues començo a ovidio de metamorfoseos en las oraciones de Vlixes y entra etc. lee etc." (Junio del 67) P. s. f.: "Visyta de la catr.a de Retorica del licen.do fran.co Sanchez de ocho a nueve este dicho dia (20) mes e año suso dicho el dicho S.or R.or y visytador de la dicha facultad visytaron la dicha Catr.a y Rezibieron jura.to de fran.co castillo natural de caragoca y diego gomez natural de pozuelo de la orden de santiago los quales juraron en forma de derecho de dezir verdad e aviendo jurado contestes dixeron que el suso dicho començo el arte de Retorica abra dos meses / y desde entonzes le oyen e al presente va en lo de EnaRatione leyendo bien e aReo y en latin sin aver fecho salto. declarando lo necesçario en Romanze entrando y saliendo A leer A las horas. que es obligado y esto dixeron ser verdad para el juramento que an fecho. E luego los dichos se-

del 67, acusa una gran expedición en la labor docente del pseudo-licenciado Sánchez, que sin embargo es omonestado para que no se permita, sin previa consulta y autorización, leer fuera y además de los textos que se le indicaron en las asignaciones de lectura (1).

Mas no sólo Ovidio y Cicerón preocupaban al *Brocense* en el verano del año citado. Las deficiencias (siempre notadas y nunca por completo corregidas) de la contabilidad universitaria en el siglo XVI, obligaron a nuestro autor a pedir y suplicar a los diputados del Estudio "que fuesen servjdos de mandarle librar su partido que el a e tiene e salario de su trabajo por los terçios del año, conforme a los demas catredaticos desta Vnjversidad por quel hazedor dezia que no le podia pagar sin que la Vnjversidad le mandase" (2). El claustro que oyó la indicada solicitud, convencido de la razón que asistía al peticionario, acordó que el hacedor abonase al *Brocense* su salario y partido "por Razon de su Regencia e Catreda por los terçios del año como se pagan a los demas catredaticos del dicho estudio".

Regularizada, sin duda, esa anomalía, ya la visita de Diciembre del 67 preséntanos a nuestro *Retórico* leyendo de nueve a diez y leyendo principios, aunque no parece mostrarse muy dispuesto a aceptar sin limitaciones las normas propuestas por los visitadores. Parece tan sólo que por compromiso y como de soslayo acepta esas reglas, para

---

ñores le mandaron notificar diziendo que por quanto su leçion de Retorica es para yntroducir y exercitar en los principuos della y que lo principal es esto. que en Cada leçion haga. sus exer.[os] e tome quenta dellos conf.[e] a los statutos del Colegio y que lo que Con los colegiales se manda hazer / asi mandado se ha de entender y entiende con los de fuera. lo qual haga. e Cumpla. so pena que sera multado. e yo bar.[me] sanchez se lo notifique en su persona el qual callo etc."

(1) Visita 20 Junio 1567. P. s. f.: "el L.[do] Sanchez de 2 a 3 t[o]s domingo alvarez natural de Cubillan de la guarda diocesis. e pablo mendez del mjsmo lugar e pueblo / dixeron / que lehe el arte de memoria / t.[o] el dicho. torjbio perez natural de salamanca dixo que abra dos meses que le oye que entonçes leya la horaçion pro milone e la aCabo e agora lehello de memoria e la aCabara en dos leçiones / lehe bien e aprovecho etc e que de aqui adelante pida licencia al señor Rector o a quien deve para leer. desque acabare lo asignado e que por aver lejdo lecion de Rehetorica no le condenan por esta vez apercibiendole para adelante".

(2) Claustro de diputados de 28 de Junio de 1567. fol. 131.

abandonarse, siempre que puede y en cuanto y como puede, a su "demonio familiar" (1).

Pero todavía ofrecen caracteres de una mayor intimidad biográfica que la evocada por los citados "Libros generales de visitas", los muy especiales e interesantísimos "de visita" también, mas sólo del Trilingüe. En la inspección girada a este colegio el 19 de Enero de 1567, el br. y vicerrector Juan Escribano declaró, refiriéndose a las personas que vivían en el Trilingüe: "que ansimjsmo esta El licen.[do] Sanchez por Regente de rretorica e que ay cinCo porçionistas e que njnguno de todos los susodichos es Casado nj desposado... que el licen.[do] fran.[co] sanchez estuvo tres dias de la pasqua de navjdad fuera del dicho Colegio de dia e de noche (2)... que no ay persona en el dicho Colegio que no esten por mandado de la vnj.[dad] ecepto que dicho licen.[do] Sanchez tiene a Comer y a dormjr un hijo suyo pequeño y un nulo (?) a Comer y a dor-

---

(1) Visita de Diciembre del 1567. P. s. f.: "Visita de la catr.[a] que lee de nueve a diez el L.[do] sanchez Rhetorico En Sal.[ca] a diez y seis dias del dicho mes... El muy Ill.[e] señor. don juan de almeyda Rector en el dicho estu.[o] en compañja del dicho s.[or] m.[o] leon de castro visytador visytaron la dicha cathedra e lectura e Rezibieron juramentos de domingo Rodriguez presbytero natural de bermenosa diocesis de lamego y de gabriel henrriquez colegial trilingue. los quales juraron en forma deujda de derecho de dezir verdad. e aviendo jurado ambos a dos contestes dixeron quel dicho L.[do] a esta hora comenco principios de Rhetorica. e a leydo e proseguido aReo e al presente va en lo de methodo. preg.[os] si... haze exercicio dixeron que al principio daba fabulas para componer e que agora no lo haze... e que lee bien y aprovecho y entra a leer y sale a las horas que es obligado."

(2) De ausencia semejante a la indicada en el texto (si no es la misma) hallamos sobria mención en el Libro de "Quentas del studio de Salam.[ca] que dio el hazedor hernando de sandoual y de otros Officiales el año de mill y quinientos y sesenta y siete años", cuenta del br. Escribano, donde leemos: "Sabb.[o] (4 Enero 1567) porque esta semana falto el lj.[do] sanchez regente de rhet.[ca] tres dias que tenia de ordinario 36 mrs. sumo el ord.[o] trezientos y doze." Por cierto, que en el mismo libro citado en esta nota y en la cuenta del m.[o] Miguel Venegas (sucesor de Escribano en la Vicerrectoría del Trilingüe) encontramos testimonios de otra ausencia del *Brocense*, que debió durar cerca de dos meses. Tales testimonios, copiados a la letra, son como siguen: "Ag.[o] 15 Viernes de 1567. sumo el hordi.[o] de 14 p.[as] | este dia se fue el lic.[do] s.[ez] a la corte CCC"—y—"Domingo 14 de Otu.[e] (1567) sumo el hordinario de 15 p.[nas] | porque este dia vino el lic.[do] ss.[ez] de la corte y la carne salio a 14 mrs. y m.[o] CCCXII."

mir, lo cual es syn mandallo la vnj.^{dad}... que el licen.^{do} Sanchez lee dos liçiones vna de preçeptos de rretorica y otra de marçial de vna a dos", etc., etc. En la prosecución de esa misma visita, que tuvo lugar el siguiente día (20), "el dicho licen.^{do} fran.^{co} sanchez de las brozas Regente de Retorica en el dicho Colegio despues de aber jurado En forma e preguntado por las preguntas del dicho ynteRogatorio dixo y declaro lo sygujente... dixo queste testigo e declarante es el dicho licen.^{do} fran.^{co} Sanchez e ques natural de las brozas dioçisi de Coria e que a estado en el dicho Colegio desde el sant luCas proximo pasado hasta el dia de oy y por Regente de Retorica e que quando se fundo este dicho Colegio que a doze años fue el primero Regente de rretoriCa e tuvo la dicha Regencia mas de quatro años... dixo que esta navjdad pasada hubo en el Colegio vn obispo y entre çiertos estudiantes del dicho Colegio hubo vna Rençilla la qual Castigo el vize Retor e Con esto no se a tratado otra cosa... dixo que hay el vize Retor ques Regente de griego y este declarante que es Regente de rretoriCa E que ay tres Colegiales RetoriCos e vno que por estar avsente se fue a la tierra e mas otros quatro porçionistas Con vno que agora se a hechado digo que son çinco con este que fue fuera por mandado del licen.^{do} jaraba... dixo que no sabe que ayan Jugado en el dicho Colegio eçepto los dias de navjdad y Con liçençia del vize Retor y en la Camara deste Confesante allj en Comunjdad y que jugaban poCa Cantidad. e que no sabe que ayan jugado en otra parte... dixo queste que declara estuvo tres dias con sus noches los dias de navjdad en Casa de don pero de solis ques su disçipulo e oye a este que declara e que de otra persona no sabe nj se aCuerda que aya dormjdo fuera e que a dormjdo en el Colegio lo primero villagomez que fue en este Colegio porçionista y es njño y se quedo por la navjdad vna o dos noches en la Camara de bazquez que avja sido su Conpañero e que Con este Confesante a dormjdo e duerme vn hijo suyo De çinCo años e que tanbien tiene vn muchacho que le sirbe e lleva el libro a las esCuelas e que Come a costa deste declarante (1)... dixo que en la capilla no se dize mjsa e quei

(1) A este criado del *Brocense* se refiere una nota marginal de la cuenta de Juan Escribano, incluída en el libro de contabilidad del Estudio del año 67 y transcrita en páginas anteriores.

vizeRetor no es de mjsa... Dixo que no sabe que aya en el Colegio que no sea helecto por la Vnjbersidad sino el dicho su criado... dixo... que todos leen y hazen lo que mandan los estatutos e ynstruçion... dixo que todos oyen en lo que estan proveydos e que a oydo dezir que soria familiar oya sumulas... dixo que los que se an mudado a sido Con liçençia de la Vnj.[dad] Como es montoya que se mudo de griego a hebreo... dixo que se leen las leçiones que manda El estatuto ecepto que juan escriuano estando avsente por dos dias dexo sustituto e que en lo toCante a lo que leen los rregentes dixo que no sabe que joan escribano lea otra cosa de lo asignado e queste que declara lee dos liçiones que no se las an asignado enpero que las lea. Conforme al estatuto vna de preçeptos de rretoriCa y otra de marçial adonde declara los pasos de rretoriCa... dixo que todo se haze ansi de parte de los rregentes Como de parte de los oyentes eçepto lo que a dicho... dixo que Comunmente se habla latin e que se multan los que no lo hablan e se hexecutan las multas... dixo que sienpre Comen el vize Retor y Colegiales en el Refitorio e que si alguna vez o vezes an faltado a sido poCas e por yndispusiçion que an tenjdo... dixo que no sabe mas de queste Confesante traxo dos porçionjstas e que a su Cargo esta de pagar lo que se tasara que deven el vno un mes y el otro tres o quatro dias poCo mas o menos... dixo que a oydo dezir que algunos Colegiales an dicho que se an de quexar de los famjliares e que a sus dichos dellos se Remjte porque dizen quel vice Rector da alas a los famjlia-

---

Sin duda, al mismo individuo se hace alusión en el libro citado y en la cuenta del maestro Venegas, rendida en Mayo de 1508; en esta cuenta se incluyen los gastos hechos desde Septiembre del 67 a Mayo del 68, y el mencionado maestro queda en ella alcanzado en 23 fanegas y 13 panes, si bien se nos advierte que "destas veinte y tres fanegas y treze panes | el dicho maestro vanegas ha de cobrar siete fanegas de tr.° del l.[do] fran.[co] sanchez que las comjo por vn criado suyo durante el dicho tiempo." Cónstanos, en cambio, que se daba vino a nuestro *Retórico,* pues en la citada liquidación, y con referencia al domingo 26 de Octubre de 1567, se advierte: "dexose de asentar de la semana pasada cinco Reales que se gastaron en dar al vicerrector y a los dos Regentes y quatro colegiales que vevian vino. A rrazon de quartillo y m.° y quartillo a 32 el acunbre CLXX." En páginas ulteriores podremos recoger indicaciones más precisas del trato que recibía nuestro autor dentro del Trilingüe.

res para que no tengan El Respeto que deven a los Colegiales... enpero queste declarante no sabe que aga esto el dicho vize Retor avnqueste testigo y confesante le a oydo dezir al mjsmo vize Retor que los colegiales no piensen que los famjliares son sus mozos e que piensa este que declara que lo dize el VizeRetor porque los Colegiales no sean soberbios y no traten mal a los famjliares... dixo que Conbernja que hoviese Cuydado partiCular en esCoger las personas que an de entrar en este Colegio porque an metido asta agora por fabor personas que no Conbenja al dicho Colegio e que Conbernja que se Resçibiesen Colegiales de qujen se tuviese esperanza que an de profesar latin y no otra facultad en saliendo del Colegio e por esto le pareze ques ynconbeniente Resçibir los njños avnque sean abiles porque en ellos no se guarda el fin que la Vnj.dad pretende en su Colegio e por esto seria mejor personas de hedad de qujen se tenga esperanza questando en el Colegio saldran buenos profesores de latin e grjego que es lo que en el dicho Colegio se enseña v Otrosi dixo quel parezía que en el dicho Colegio oviese copia de porçionjstas e que para abellos Conbernja questa Vnj.dad no les llevase tanto como se lleva En los pupilajes Cosarios contandoles por entero Casa e pujas e otras ganançias que llevan los bachilleres de pupilos que ansimjsmo Conbernja ensancharse este Colegio porquesta muy apretado y a esta Causa es malsano e questa es la verdad para el juramento que a fecho e lo firmo de su nombre v otrosy dixo que ay muy gran falta de neçesaria. fran.co sanchez." (1)

Mas al ofrecer tan circunstanciada relación de su vida profesional en el Trilingüe, nuestro autor no disimula que lee textos no asignados y que un criado suyo habita dentro del colegio, infringiendo preceptos estatutarios vigentes. Ahora bien, semejantes infracciones hallaron la obligada censura en la visita hecha el 1.º de Febrero del 67 por el muy ilustre señor licenciado Jaraua, del Consejo de Su Majestad y reformador de la Universidad de Salamanca.

---

(1) No es autógrafa la firma que autoriza la declaración copiada. El lector dispensará tan larga transcripción en gracia al anhelo de recoger las expresiones más aproximadas a las que realmente nuestro autor debió utilizar, declarando ante los visitadores. El tedio de una larga cita puede quedar compensado con la mayor exactitud de la referencia.

Este personaje, con ocasión de su mencionada visita, hubo de decretar lo siguiente: "Otrosi pareçe que el regente de Rhetorica del dicho collegio lee a Marçial y a otros autores no conuenientes a la Rhetorica. Mando que de aqui adelante no lea sino los autores que son propiamente de rethorica... Otrosi pareçe que los regentes del dicho colegio tienen dentro en el criados E hijos. Mando que de aqui adelante no los puedan tener en el dicho Colegio pues tiene familiares que los siruan" (1).

Ni fué tampoco menos censurada la gestión de *Sánchez de las Brozas* en la visita hecha al Trilingüe el 20 de Marzo del año últimamente citado por los señores doctor Diego de Vera y maestro León de Castro. Estos visitadores tomaron cuenta de los ejercicios de Retórica a los colegiales retóricos de dicho centro, quienes mostraron su pericia en Horacio y en las lecciones oídas, pero al ser interrogados conforme a la instrucción y al orden propuesto "por sus merçedes en la foja çiento y treinta e vna e çiento y treinta y dos" del "Registro de visitas", hicieron pensar al doctor Vera y al maestro Castro en la necesidad de que se notificase a los Regentes y colegiales dicha instrucción, con apercibimiento de que, haciendo lo contrario, serían castigados en más graves penas. El notario, por mandado de dichos señores, dió un traslado de los capítulos contenidos en las hojas citadas al pseudo-licenciado Sánchez, Regente de Retórica, quien lo recibió para hacer guardar dichas prescripciones y dar copias de ellas a los colegiales que no habían cumplido los ejercicios. A la visita del mismo colegio de 21 de Junio del 67, se halló presente Francisco Sánchez con el vicerrector Vanegas y el Regente de griego Escribano: los visitadores insisten en que se den al vicerrector los capítulos de la Instrucción tantas veces mencionada y copia de los mismos, para que él por su parte estimule a los colegiales y Regentes de dicho colegio al cumplimiento estricto de tales mandatos. La labor de nuestro *Retórico* debía haberse depurado bas-

(1) Vid. "Registro Del Arca de abaxo de la Vniversidat de Salamanco donde se escriuen todas las Prendas y los emprestidos Que sobrellas se hazen metiose este libro en la dicha Arca a XX dias del mes de agosto año de 1555. Siendo Rector de la dicha Vniversidat el Ill.e señor don xpoual vela ñal de Avila", fol. 127, número 20.

tante, a juzgar por la indicación siguiente, que leemos al final de esta visita de Junio: "e que los Colegiales de Rhetorica aunque Cumplieron lo mandado que lo cumplan de aqui adelante con mas perfection y Curiosidad".

En cambio, la inspección girada al Trilingüe el 2 de Julio de dicho año, permitió recoger toda una serie abrumadora (aunque no respetable) de cargos contra el *Brocense*. Miguel Vanegas, vicerrector, declaró entonces "que a oydo dezir a personas de autoridad las quales nombrara quando fuere necess.^{o} quel L.^{do} Sanchez Regente de Rhetorica. es desposado con vna parienta de su muger la defunta e que se dize que espera breue de su santidad". Dijo además "que otro paje / o criado del L.^{do} sanchez oye artes... y... comiença ahora". También afirmó "que por persuasion de alguno del colegio como el L.^{do} Sanchez no se a hablado latin mucho tiempo / pero que despues que este testigo tiene el cargo de vize R.^{or} se guarda. e hablan latin. en el Colegio e se ponen aCussadores e se essecutan las multas es verdad que por llevallos poco. a poco. despues que comen / o çenan se les permjten que vna hora hablen Romanze. e despues tornen a su lengua latina". Sostuvo por último "quel L.^{do} Sanchez las fiestas por la mayor parte no come en casa. / o por ser conbidado o por yrse a Comer con sus niños" y "que le pareze que se zierra a sus horas (la puerta) avnque los Regentes alguna vez vinen vn poco tarde". Y terminó por proponer a los visitadores: "yten que se hara con los que de fuera comen en el Refitorio como vn combidado / o con los hijos del l.^{do} Sanchez".

Prosiguióse semejante visita el día 8 del mismo mes de Julio, y el vicerrector y visitadores Juan de la Torre, Diego de Vera y León de Castro, recibieron juramento de Francisco Sánchez de las Brozas, el que habiendo "jurado en forma devida de derecho de dezir verdad e preguntado por las preguntas de dicho ynteRogat.^{o} e a ellas Respondiendo declaro lo syguiente— y primeramente dixo ser de hedad de quarenta a.^{os} poco mas o menos e ques Regente en el dicho colegio / e que a que esta en el desdel S.^{t} lucas proximo pasado hasta oy dicho dia. y esto. quanto a esta segunda vez y a la quarta pregunta dixo que lo que della saue es que tenjan penden.^{a} los colegiales grandes con los pequeños e a oydo dezir que llegaron a dalles de bofetones e no quieren ACompañarse con ellos por las

Calles v a la quinta preg.[a] que ay. vize R.[or] e dos Regentes e tres colegiales Rhetoricos e quatro griegos e vn hebreo. e tres porcionistas / e quatro familiares. v A la octaua pregunta dixo que la noche de s.[t] juan se quedaron fuera de Casa - el cozinero e mozo de Cozina pero que luego les castigaron e multaron por ello v a la duodéçima preg.[ta] dixo que soria familiar oye artes e que le pareze que greg.[o] familiar oye ansymesmo artes e votan en esta catr.[a] que vaco del m.[o] sebastian v a la decima quarta dixo que a este t.[o] le asjgnaron para leer la oracion pro mjlone / y el la acabo por s.[t] juan e Despues sin licen.[a] del señor Rector. nj de los catr.[cos] de prima por no advertir a ello / y era leçion de Rhetorica v preguntado por la vltima e general pregunta. e por todas las demas dixo que le pareze que se deven admjtir en el Colegio todos los porçionistas que vinjeren. y esto dixo ser verdad e lo que saue e lo firmo de su nombre e que el auer porçionistas es cosa que Conviene lo vno por el aprovechamjento dellos / e ansymes.[o] quel Colegio no perdèria nada yten dixo que le parezia que si los familiares no traxesen habitos servirian mejor. e que es necess.[o] ensanchar la Casa. porque no ay vastante num.[o] de aposentos si ay porçionjstas / y esto dixo ser verdad p.[a] el juramento que a fecho e lo firmo de su nombre", etc.

A las confesadas audacias de leer sin licencia de Rector y numerarios determinados textos, se adicionan nuevos capítulos de culpas en la visita de 23 de Noviembre de 1567. Se acusa a nuestro autor de hallarse desposado en Salamanca, de que sus hijos comen en el Trilingüe y su criado juega con los colegiales, de que él mismo duerme alguna noche fuera del colegio, etc., etc. (1) Insiste en formular análogos cargos Juan Escribano al deponer

(1) Visita del T. de 23 de Noviembre de 1567. El colegial Pero López de Montoya dijo a los visitadores: "que ha oydo dezir este testigo quel l.[do] fran.[co] sanchez de las brozas esta desposado aqui en Salamanca. preguntado si los hijos que tiene el dicho L.[do] sanchez si entran | o salen en el dicho colegio o hazen gasto en el- dixo que cuando vienen comen | o con el l.[do] su padre ! o con alguno de los colegiales. e que ayer comjeron el ordinario de su padre. porque su padre no lo vio este testigo en el refitorio... dixo que vn dia de este verano. el dia que se corrian toros en la çiudad que devia ser la fiesta del parto. de la Reyna nuestra señora vio este testigo estar jugando A los naypes a torrijos. y vn criado del l.[do] sanchez que no es colegial e que oyo dezir este testigo quel

ante los visitadores durante la prosecución de visita de 14 de Diciembre del 67, si bien advierte que cree que el vicerrector y el licenciado Sánchez pagan el pan de sus respectivos criados "porque cuando este testigo tenja el cargo de vize R.[or] lo pagaba el dicho L.[do] y Cree que de su ordinario dan de Comer a sus mozos / y esto entiende este t.° en lo que toca al dicho l.[do] Sanchez porque del criado del vize R.[or] no saue como esta mas de que Come a la mesa con los colegiales". Mas sobre todo critica el citado br. que el *Brocense* lea "paradoxas", por resultar ésta distinta lectura "de la que es obligado que es Rhetorica". No niega nuestro autor semejante extremo, que en cierto modo excusa, aseverando haber terminado la oración "Pro Archia poeta", que le había sido previamente asignada; advierte también que paga al colegio el pan de su criado y subviene a todos los gastos del mismo (1). Parece, pues, una declaración de descargos la que acabamos de transcribir en nota y de extractar en el texto.

Todo ello era necesario, pues en el año inmediato siguiente, gravitó sobre *Sánchez de las Brozas* una nueva preocupación. Su estado civil (casado, sin duda, en segundas nupcias: recuérdese la declaración de Pero López de Montoya, colegial Trilingüe, transcrita en la pág. anterior

---

dicho torrijos abia ganado un real. al dicho criado del l.[do] sanchez. e que a oydo dezir que otras vezes en dias de fiestas y de Regozijos an jugado ansymesmo pero en poca cantidad... dixo quel l.[do] sanchez a dormjdo fuera una noche. e que no sabe donde... dixo que las noches ordinariamente falta el Regente juan escribano... y los demas como vizeR.[or] e l.[do] sanches. faltan algunas vezes yndiferentemente... e que algunas vezes de las que a faltado. el l.[do] sanchez era causa porque oyo dezir este testigo que lo tenja combidado el señor don di.° de çunjga en el año de su Rhetoria."

(1) Visita del T. 14 de Diciembre de 1567. "El L.[do] fran.[co] sanchez de las brozas. Regente de Rhetorica juro en forma... e declaro lo siguiente... dixo que este declarante lee paradoxas y asta aqui a leydo vna oracion de tulio. y queste declarante tiene vn criado a su Costa que oye Canones preguntado como lo tiene e que le da para sus alimentos, dixo que paga el pan al Colegio | y lo demás le da a su costa deste deClarante... e que por no estar este declarante en la ciudad. al tienpo quel s.[or] R.[or] fizo. las asignaçiones de lecturas. despues el s.[or] don di.° lopez de cuniga R.[or] juntamente con parezer del s.[or] m.° leon le asignaron su Rhetorica por la mañana e vna oraçion de tulio pro archia poeta. e la aCabo. e començo las paradoxas de tulio que lee", etc. [Firma autógrafa.]

de este "Ensayo"), vuelve a plantear la dificultad, ya en otra ocasión sentida, de si le sería o no lícito servir su Regencia del Trilingüe sin obtener de S. M. que derogase el estatuto primero del título sesenta y cuatro, de hecho infringido en el caso en cuestión. El Rector opinaba que se solicitara de S. M. esa merced por ser el pseudo-licenciado Sánchez "eminente en su facultad E a tenido e dexado muy principales partidos e salarios por leher la dicha facultad en esta Vniversidad... e otras cosas que allí dixo e propuso Acerca de la hemjnençia del sobredicho licenciado francisco sanchez que por no se dar por escrito Aqui no se declaran nj espaçifican". El maestro fray Gaspar de Torres pidió que Sánchez afianzara su estancia en la Universidad salmantina por un plazo que no bajara de tres años. Gutierre Diez de Sandoval dijo que no le ofrecía duda que, conforme al estatuto, no era lícito que el *Brocense* ocupara la Regencia del Trilingüe, "pero atento la emjnençia del dicho licenciado francisco sanchez de las brozas", prometió seguir en este punto el dictamen de la mayoría. El doctor Cristóbal Gutiérrez de Moya afirmó que "atenta la avilidad y emjnençia del dicho licenciado francisco sanchez su boto hera... que se le encargue la dicha Regençia de Retorica e para Con el se pida derogaçion del dicho estatuto". No faltaron, sin embargo, claustrales (como los doctores Antonio Gallego y Ambrosio Núñez) que se mostraron contrarios a que continuase el pseudo-licenciado Sánchez desempeñando la Regencia de Retórica dentro del Trilingüe, aunque no se oponían a que se señalase al *Brocense* un buen salario fuera de la mencionada institución. Triunfó, no obstante, la opinión de los partidarios de que se solicitara que se derogase el estatuto mencionado (1).

Mientras se logra dar satisfactoria solución a este asunto, los visitadores insisten en proponer a *Sánchez de las Brozas* que no prescinda de los ejercicios en la primera lección de Retórica y de los trabajos escritos de sus discípulos (2). No disimulamos que nos produce cierta im-

---

(1) Claustro pleno de 15 de Enero de 1568, fol.[s] 41 a 43.

(2) Libro de visitas de 1566 a 1569. P. s. f.: "En Sal.[ca] a veinte y siete de hebrero MDLXVIII.[o] a.[o]s. el muy Ill.[e] señor Don juan de almeyda R.[or] en el estudio e Vnj.[d] de la dicha ciudad y el muy mag.[co] e muy R.[do] S.[or] maestro leon de castro catr.[co] de

presión de tedio y disgusto esa insistencia en preconizar, como insustituibles, determinados métodos didácticos. Nuestro autor sabría resignarse, pues en Marzo del 68, leyendo la *Retórica a Herennio* (lib. II), hizo ejercicios para acatar las órdenes recibidas. En el mismo mes de Marzo, y rindiendo obligada pleitesía a la "Aetas argentea" de la Literatura romana, comenzó (en la lección de dos a tres) la lectura de Lucano, sin duda, del "Bellum Civile" de dicho autor, en la que hubo de proceder con toda la mesura obligada: diariamente leía catorce o quince versos (1).

Ya por esta fecha, una Provisión de S. M. dió satisfactoria solución al problema planteado en el régimen interior del Trilingüe por el segundo matrimonio de *Sánchez de las Brozas*. Sin duda el rey creyó servir con la derogación acordada y concedida los intereses de la enseñanza, que no siempre van de acuerdo con el tenor literal de absurdas y caprichosas disposiciones (2).

Resuelta esa cuestión, puede entregarse de lleno el *Brocense* a sus labores profesionales durante los meses de Mayo y Julio del 68. Lee por entonces con el debido detenimiento la prosa de verdadero sabor clásico de Suetonio, interpreta el texto de Laurentius Valla *(Elegantiae latini sermonis*, 1444) y puede permitirse la satisfacción de utilizar en cátedra su propia Retórica *(De arte dicendi*,

---

prima de gramatica vieron las visytas e modo de leer de las catredas de gramatica en este libro visytadas y escriptas. de la primera visyta e aviendolas visto. deClararon lo siguj.[te]... al L.[do] Sanchez Rhetorico que haga exerciçios en la primera leçion de Rhetorica e tenga cuydado e quenta con que los discipulos lleven algo escripto y el se lo corrija y enmjende so p.[a] que sera multado si pareziere no lo aver fecho asi etc. etc."

(1) Visita de Marzo de 1568. P. s. f.: "Sanchez Rhetorico de 9 a 10 gaspar de gallegos natural de sevilla dixo que a esta hora lee la Rhetorica ad hereniun li.º 2.º e que da en escripto y hace exerçiçio e que va en el principio del libro | lee en latin bien y aprovecho entra y sale con la hora juan flamenCo natural de saagun | E que va al principio del li.º a quatro hojas poCo mas o menos dixo lo mismo." P. s. f.: "Sanchez de 2 a 3...a 6 de abril alvaro fragoso natural de monforte dixo que lee lucano e que abra un mes poco mas o menos que lo comenco | a lejdo quatro fojas o çinco e leera catorce | o quinze versos cada dia e que oyo dezir que de antes leja las paradoxas lee bien y entra etc. Rodrigo de ledesma del Colegio trilingue dixo lo mismo."

(2) Vid. nuestro *Apéndice A*, sección *C*.

Salm. 1556, in-8), en la que cree poder descubrir incuestionables excelencias (1).

Ya en Septiembre del mismo año, leía textos de Rudolphus Agricola (Roelef Huysman), "figuras de gramática" y acaso también las "Paradojas" de Tulio, aunque tengamos algún motivo para vacilar respecto a la exactitud de esta última atribución, según advertimos en nota (2).

Una actividad tan solicitada por las labores profesionales, no se agota en ellas, sin embargo, sino que encuen-

---

(1) Visita Mayo 1568. P. s. f.: "Sanchez t.° cristoval velazquez de tapia vecino de bregança dixo que abra un mes que le oye t.° alonso de arevalo colegial del Colegio trilingue dixo que va en el 2.° cap.° de Gayo Caljgola de suetonjo tranquilo|que lehera cada vn dia XXVIII° Renglones t.° graviel enRiquez natural de toro|dixo que lhee cada vn dia vn Cap.° XVIII°|o XX Renglones || e dixo lo mismo | t.°s de lavrencio || t.°s diego aguilar del Rio de baldemoielos diocesis de toledo|e juan alonso del aRoyo del puerco|Coria|e que de lavrençio va de ReçiproCaçión || en el titulo començandolo." P. s. f.: "L.do Sanchez de 8 a nueve gabriel henRiquez del Colegio trilingue dixo que va de elocutione de su arte de Rhetorica e que avia leydo hasta aqui ad hereniun|e que agora por estar en su arte mejor Reduzido lo lee por el e que lee bien entrando etc. |en latin Rodrigo de ledesma del Colegio suso dicho dixo lo mismo." Visita Julio 1568. P. s. f.: "L.do Sanchez gabriel henRiquez Alonso de arevalo del colegio trilingue dixeron que lee el 2.° de lucano. e que tiene leídas 7 fojas del e que leera 1|16|o XX Renglones cada dia lee bien etc."

(2) Visita de Septiembre de 1568. P. s. f.: "Sanchez Rhetorico de 8 a 9. fran.co del Castillo e Alonso de arevalo del Colegio trilingue dixeron que lee a Rodolfo agricola despues de aver acabado la Rhetorica|e que lee bien y aprovecho y entra con la hora", etc. P. s. f.: "Sanchez Rhetorico de 5 a 6 gaspar Ribero natural de Corcega dixo que aCabo su lectura e lee figuras de gram.ca pero marcial natural de vercocana diocesis de plasencia lo mismo." [No sabemos si la nota que subsigue corresponderá a la visita de Septiembre, aunque lo dudamos, pues el libro consultado ofrece notorias interpolaciones, y dicha referencia se adaptaría mejor que a otros a los meses de Noviembre y Diciembre; a continuación de las notas anteriores, sin embargo, incluímos ésta, porque a continuación de ellas figura en el aludido texto y porque otras noticias incluídas en la nota 1 de la página 77 de este "Ensayo", no abonan la verosimilitud de la conjetura aquí formulada.] P. s. f.: "liz.do Sanchez t.° diego de ontiveros | natural de hontiveros | diocesis de avila | dixo que por el san lucas començo a leher su Retorica|e la aCabo|abra çinco dias|e despues començo ad herenyun III dixolo todo bien. t.° el dicho fran.co de ledesma de camora|dixo que a la hora de 9 a 10|en la mañana lehe su Retorica a la aCabado e aCabada | a la misma hora | comenco ad herenyum | e agora a esta hora lehe las paradojas de tuljo e va en la ultima."

tra momentos y oportunidad para explayarse en las puras regiones de la creación artística. Nuestro autor, que se encontraba (cuando menos en la época a que nos referimos) amenazado de convertirse en una "máquina de dar clases", recuerda haber representado por los años 66 y 68 composiciones trágicas, presenciadas por la Universidad, aunque no por la misma Universidad recompensadas debidamente. Esta omisión provoca los dolorosos lamentos de las súplicas de *Sánchez de las Brozas,* que demanda retribución para su trabajo e indemnización de los gastos por dicho trabajo ocasionados. Cree que de hallar tales súplicas favorable acogida, él y otros muchos emplearían sus más abnegados esfuerzos en servir a la Universidad, no limitándose al cumplimiento estricto del deber. Extiende, por último, su petición a otros extremos, pues solicita se le condonen las multas en que incurrió por ausencia forzada que le impusieron los señores del Real Consejo y la debida atención a determinados asuntos de orden económico. Oídas estas peticiones, el Claustro hubo de acordar, "nemine discrepante", retribuir con 24 ducados la labor artística de *Sánchez de las Brozas,* remitiendo la condonación de multas al señor Rector, "pues su merced es executor en lo tocante a las multas. e le perteneze conoçer de lo suso dicho" (1). Mas de la amenaza de multas

---

(1) Claustro de diputados de 6 de Noviembre de 1568, fol.[s] 192 vuelto y 193: "El licenciado francisco sanchez de las brozas que presente se allo por causa de las colegiaturas trilingues propuso a sus merçedes diziendo que ora dos años y este presente año Represento en Cada uno una tragedia en la Vnjversidad sin ser obligado a ello las quales como sus mercedes sabian abian sido muy buenos e de gran exercicio para los colegiales del colegio trilingue e que avia sido cosa muy bien hecha. e le abia costado mucho asi de su travajo Como de vestidos y aderezos. que açerca dello sus merçedes lo mandasen satisfazer lo que fuesen servidos porque el se anymaria a hazer y a instruyr otras | e otras personas viendo que los trabajos se gratificaban por la universidad se anymarian a trabajar e hazer mas de lo que eran obligados e otras cosas que açerca de lo suso dicho alli dixo e propuso. Yten dixo asi mesmo que por mandado de los señores del consejo Real de su magestad el y el bachiller francisco perez fueron A la corte. sobre ciertas ympresyones de libros que avian compuesto. e que sobre la causa que fueron aliende de ser compelidos. por los dichos señores del supremo e Real qonsejo abian ydo a tratar e negoçiar sobre la mayor parte de sus haziendas de lo qual darian bastante ynformacion porque la tenian fecha.|e que de la dicha ausencia e dias que

no se ve, sin embargo, libre el *Brocense* en la visita de Diciembre de 1568, aunque por entonces leía la "Miloniana" y se entregaba con notable curiosidad al estudio de Aelius Festus Aphthonius, si interpretamos con acierto el pasaje trascrito en nota (1).

De su gestión en el Trilingüe durante dicho año, tenemos también curiosas referencias. Visitaron ese Centro el 25 de Marzo del 68 el Dr. Antonio Solis y el maestro Francisco Navarro, quienes recibieron juramento del vicerrector y del pseudo-licenciado Sánchez. Los visitadores, informados convenientemente de la vida corporativa del Trilingüe, mandaron que se guardara el estatuto primero de los ejercicios de dicho colegio y "que se tenga quenta con los versos se hagan mas veces de las que hasta Aquj se an hecho e que den Cada dia sus leçiones de Coro". En la visita de 31 de Diciembre, el vicerrector del colegio, Jusepe Fajardo, declaró: "que El lz.do fran.co sanchez Rectorico lehe dos leçiones vna a la manana. e otra a la tarde. y que de tres a quatro toma Cuenta. cada vn dia a los oyentes del dicho su collegio". De la forma de "tomar dicha cuenta" nos da noticia (en la misma visita) Munguía, colegial griego, quien dijo "que el liz.do sanchez Rectorico. a dexado tres veçes de venjr a tomar quenta e

---

faltaron fueron multados en las quentas que se tomaron en el mes de septienbre proximo pasado|sin ser oydos que sus mercedes fuessen servidos mandarlo ver e si fuese justicia lo mandasen Remjtir attento que no avia causa justa porque ser multados." No hemos podido consultar las cuentas que aquí se citan, pero, en cambio, en el cuaderno de las correspondientes al año 1569, hallamos expresa mención de que fué acatada la resolución trascrita en lo que concierne al estipendio de la labor dramática del *Brocense*. En pág. s. f. de dicho "Quaderno de Cuentas del Estudjo de Salamanca Del año de mill y quinientos y sesenta E nueve Años" se lee la siguiente partida: "Yten dio por descargo que p.o al l.do sanchez por las Comedias que hizo el año de sesenta e ocho años|xV " (nueve mil maravedís, que equivalen a 24 ducados, como es sabido).

(1) P. s. f.: "Sanchez Rhetorico de 9 a 10 gabriel henRiquez Alonso de arevalo del Colegio trilingue dixeron comenco la oracion pro tito anyo mjlone e va en ella e avra lejdo como diez fojas lee bien." P. s. f.: "Sanchez Retorico de 2 á 3 pero despinosa natural de Vallecas diocesis de toledo dixo que Comenco por el San lucas a leer preceptos de Rhetorica por aphtonio e va prosiguiendo e llega en una figura que llaman descriptio juan flamenco pero de Saagun lo mismo." (Al margen: "que haga exercicios so pena de multa".)

que las dos dellas. an sido visperas de fiestas y que algunas veçes toma la dicha Cuenta. tibiamente e Con poca atençion. e Con poca enmjenda e que algunos colegiales e porcionjstas. dexan de llevar los hexerçiçios". Por los fueros de la verdad saldría finalmente el *Brocense* declarando (con ocasión de esa misma visita de 31 de Diciembre del 68) que hacía hablar en latín a sus discípulos cuando les tomaba cuenta, que ignoraba si había "acusador" del hablar latín y que tenía que lamentar y censurar la deficiente asistencia prestada a los enfermos por falta de servicio (1).

La perspicaz observación del insigne *Retórico* podía descubrir esos males, aun no viviendo nuestro autor en el Trilingüe, si interpretamos acertadamente una curiosa indicación de una cuenta de Venegas, que aparece en el Libro de la contabilidad del Estudio del año 1567, formulada en los siguientes términos: "Lunes 19 (Abril del 68) summo el ordinario de 18 p.ªs porque este dia enRiquez y Areualo fueron fuera, y *con el lic*[do] *sanchez se comenco a no tener mas q.*[ta] CCCL VIII". Mas si la referencia trascrita puede suscitar y justificar todo género de dudas, éstas se disipan en el texto siguiente, que figura en la cuenta del "Ordin.º del Collegio Trilingue y extraordinario", incluída en el legajo de la Contabilidad del Estudio durante el año 1569: "Domj.º tres de Octubre del año de 1568 abia en casa vn vicerrector y seys collegiales los tres beuian vino la açubre a 28 y tres portionistas Gallo, bolluz, villagomez y 4 familiares Rodriguez, Gonçalez, lopez, diez. y vn cozinero y vn moço de cozina. que son deziseys libras y m.ª de carnero a 15 la libra en la Carneceria de las escuelas. *Dase tambien ordinario en dinero a*

---

(1) Visita del T de 31 Diciembre de 1568. El licenciado Francisco Sánchez Retórico, Regente de dicho colegio, declaró "que quando este que declara toma Cuenta a sus oyentes les açe hablar en latin e dar sentençja en latin|e que fuera de lo que es a su. Cargo les vehe. ablar en Romançe e que no sabe si ay aCusador porque lo suele aver seCreto e que solia aver aCusador secreto. v e despues de serle leydo todo el dicho ynteRogat.º en lo general. dixo que solamente entiende que los enfermos son mal serbidos. porque solo el moço de coçina sirve en cozina y en despensa. e lo lleva consiguo el famjliar despensero e no puede aCudir a todo. porque los demas familiares diçen que con el abito no pueden yr fuera de Casa. a traer cosa que se aya de traer en la mano como es jarave. o traer aves." [Firma autógrafa.]

vn Regente el ljcenciado Sanchez que esta fuera de casa el qual va contado despues del Sabbado cada semana. montaua el ord.º del que no beuia vino 19 mrs el del que beuia vino 26 mrs, de los regentes 39 mrs. sumo todo el ord.º de todos juntos este dia sacando el del licenciado francisco sanchez trezientos y veynte y vn mrs", etc., etc. Con estos antecedentes y con las indicaciones del "Libro de cuentas" últimamente citado, podemos computar el importe de los gastos del *Brocense* en el Trilingüe durante los meses de Octubre a Diciembre del 68; tales gastos ascienden a la cantidad de 3.002 maravedís (1).

Mas dejando aparte estas minucias (que no lo son siempre en la prosa entreverada de ideal de la existencia diaria), observemos que de Octubre del 68 a Marzo del 69, nuestro autor leyó textos del ya citado Aphthonius, el "Auctor ad Herennium" y epigramas de Marcial (2). Hacemos constar que nos parece acertadísima la elección que implican las indicadas lecturas, aunque creemos muy limi-

---

(1) Si el ordinario de cada Regente ascendía a 39 maravedís, su gasto semanal alcanzaría la cifra de 273 maravedís, que multiplicada por 10 (número de semanas testimoniado por el libro de "Ord.º del Trilingüe" y por el de "Cuenta del gasto de casa", durante las cuales se abonó al *Retórico* su ordinario de Oct. a Dic. del 68), y adicionada al importe de 272 mrs. de una sola semana (la que terminó el 7 de Noviembre), dará el total de 3.002 mrs. señalado en el texto.

(2) Visita Marzo 1569. P. s. f.: "El lic.do fran.co sanchez de las broças Rectorico. E despues de lo sobre dicho en salamanca este dicho dia (28) e mes e año suso dichos los dichos señores Rector. e maestro. leon de castro visitador estando leyendo el dicho lic.do fran.co sanchez de las broças Rectorico. e Con buena Copia de oyentes. e le visitaron la dicha catreda e lectura e Resçibieron Juramento de juan carrillo natural de galilea que es en el obispado de Calaorra. e de diego de villagomez natural de valladolid, oyentes hordjnarjos de la dicha catreda. los quales juraron a dios e a vna señal. de cruz tal Como esta +. de dezir verdad açerca de lo que a leydo e lehe e los Cuales e Cada vno dellos dixeron lo sigujente... Juan carrjllo testigo suso dicho. despues de aver Jurado en forma devida de derecho de dezir verdad e aviendo Jurado dixo. que por el San lucas. (Començo) los preçeptos de aztonjo su Rectorica e despues de acabada esta Rectorica | començo copia verborum. de herenjo e lo aCabo e que abra. quinçe dias. que començo a marçial deçimo terçio libro. e agora va. en el mjsmo libro. quatro hojas del. e que lehe bien e aprovecho. e questa es la verdad para el Juramento que a fecho... diego de villagomez. testigo suso dicho. despues de aver Jurado... dixo quel dicho lic.do fran.co sanchez. Començo a leher. por ell San lucas los preçep-

tado el lapso de tiempo que el *Brocense* las consagra. El maestro más diligente, aun leyendo sólo (no explicando), se vería apuradísimo para realizar una labor tan compleja y varia como creemos fuera la que nuestro Retórico cumplió en el primer semestre del curso de 1568-1569. Y es lo cierto que aun realizando semejante tarea, no se ve libre de censuras dicho *Retórico*. Gabriel Henríquez, colegial, aseguró con motivo de la prosecución de visita del Trilingüe de 30 de Enero del 60 "que alguna vez y muy pocas vezes el Regente de Retorica pasa las leçiones con priesa". En cambio, Rodrigo Díaz, colegial también, afirmó en la ocasión citada, sin atenuación alguna, "quel Regente de Rhetorica pasa de priesa las leçiones". Así no debe extrañarnos que el Rector y Visitadores, en su "Mandato... acerca de la primera visita que hicieron al Trilingüe en el a. de 1569", proveyeran y ordenaran "quel Regente fran.co Sanchez Rhetorico tenga de aqui adelante el cuydado que deve y es obligado mas que asta aqui en leer sus leçiones y en tomar quenta a sus discipulos y enmendarles los exerçiçios y a los visytadores del dicho colegio que tengan quenta de hallarse presentes a ver como se executa / e si hazen los exerçiçios de Rhetorica y griego confor.e a los statutos".

No obstante esos livianos defectos, continúa siendo muy intensa la labor magistral de *Sánchez de las Brozas* durante los meses de Abril y Mayo del 69, en los que leyó los *Apophoreta* del vate de Bilbilis y comenzó las *Invectivae in Catilinam* de Marco Tulio (1). En Julio de dicho

---

tos de su Rectorica. de aztonjo e lo acabo e después començo Copia verborum de herenjo e le acabo. e que despues començo a marçial... leyendo bien e aprovecho y entrando e saljendo all leher a las horas ques obligado lo qual dixo ser verdad para el Juramento que a fecho."

(1) Así interpretamos (creemos que acertadamente) los testimonios a continuación transcritos: Visita Abril 1569. P. s. f.: "a dos de abril... Sanchez Rhetorico de 3 a 4 cristoval de billalobos e alonso de arevalo del Colegio trilingue dixeron que va leyendo a marçial e abra quince dias que lo començo después que aCabó la oracion por mjlone e que lee apophoreto y bien y aprovecho". Visita Mayo 1569. P. s. f.: "Visita de la catreda / del lic.do fran.co sanchez de las broças de Rectorica de 8 a 9. t.o el dicho graviel de enRiquez. natural de toro obispado de çamora Juro de dezir verdad e aviendo Jurado dixo que començo por el san lucas la horaçion de tuljo que llaman pro mjlone / e la aCabo / e despues leya e leyo los apoforitos de marçial / e agora lehe la ora-

año siguió nuestro autor (sin duda a horas distintas) interpretando la *segunda Catilinaria* y leyendo su "De Arte dicendi" (1).

Mas de todos modos, no pudo vivir únicamente consagrado a la labor docente, porque los apremios de la existencia diaria y la múltiple variedad de las necesidades que sobre sus hombros gravitaban, le impusieron la dura obligación de solicitar con frecuencia auxilios pecuniarios. Así no nos produce—mejor dicho, no debe producirnos—extrañeza el siguiente memorial presentado por Francisco Sánchez al Claustro de diputados de 13 de Agosto de 1569: "muy Illustres señores el licenciado francisco Sanchez, suplico a vuestra señoria sean servidos mandar que se me aga alguna remuneración por el gran travajo que pase en componer e Representar en esta Vnjversidad la tragedia de Davjd en lo qual Reçibire señalada merçed / beso las muy Illustres manos de vuestra señoria el licenciado sanchez" (2). El maestro Vanegas formuló análoga petición, solicitando se le remunerara el esfuerzo empleado en componer su "Judith". El Claustro, oídas las dos mencionadas

---

çion / contra Cateljna / leyendo bien e aprovecho t.º el dicho diego de villagomez de valladolid dixo lo mismo". Días antes de recibir esta última visita, prestaría probablemente el *Brocense* el juramento anual, conforme a la constitución "de bene legendo", ya en páginas anteriores mencionado. Dicho juramento tuvo lugar el día 1.º de Mayo del año 69 delante de la capilla de Santa Bárbara y en presencia del muy ilustre señor don Sancho Dávila, Rector, y del br. Pero Alvarez, lugarteniente de Administrador de las Rentas y heredades del Estudio salmantino.

(1) Visita Julio 1569. P. s. f.: "Sanchez Rhetorico andres de grajal natural de villalon dixo que va en el cabo de la 2.ª oraçion in Cathilinam. a leido aReo. lee bien y aprovecho. feliyciano de brito. del trilingue dixo lo mismo". P. s. f.: "Sanchez Rhetorico de 3 a 4 francisco del Castillo e martjn scholar del colegio trilingue dixeron que va e comiença de pronuntiatione e que oy acaba la Rhetorica suya / e a leydo aReo. porque a leydo el aphtonio e Copia verborum e despues la presente Rhetorica". Vid. además (y como dato incierto) la indicación que hallamos en el último folio del Registro de Claustros de 10 de Noviembre de 1568 a 10 de Noviembre de 1569 (folio que lleva el número 198, después de haber llegado en folios anteriores a la cifra 214): "la sustitución del maestro navarro se proveyo al licenciado sanchez a diez y ocho dias del mes de Julljo tuvo nueve botos. el licenciado Ramjro vno". ¿Se menciona aquí al *Brocense?* Lo dudamos, o, cuando menos, no nos atrevemos a afirmar resueltamente que así sea.

(2) Fol. 147 del R.º correspondiente.

peticiones y "attento que (los peticionarios) eran pobres y lo hizon muy bastantemente", acordó gratificar a Sánchez y a Vanegas "por ser ornato de la Vnjversidad e para que los que son obligados se anjmen viendo que los que no ticnen obligacion lo hazen tambien". La gratificación acordada por mitad fué distribuída entre los compañeros de labor y miseria, Vanegas y *Sánchez de las Brozas* (1).

Seguramente las aficiones artísticas (condicionadas por el apremio de necesidades urgentes) de que ofrecía testimonios el pseudo-licenciado Sánchez en sus obras trágicas, hallarían terreno abonado para desarrollarse en el estudio de las singulares *Silvae* de Angelus Politianus y en la lectura de epigramas originales "sobre varias ystorias", tareas ambas que constituyen el especial contenido de la labor didáctica de nuestro autor a fines del verano de 1569 (2). En la edición salmantina del 96, publicó y glosó las citadas *Silvae* el *Brocense*, de no dar crédito al insigne erudito D. Nicolás Antonio, que cita una edición anterior de esa obra, salida de las prensas de A. de Portonariis el año 1554 y publicada en la misma ciudad de Salamanca. Teniendo en cuenta la severa exactitud del célebre bibliógrafo, podemos asentir a su indicación, que nos parece atendible hasta porque en no pocos casos precede y condiciona la labor creadora a la puramente expositiva y

---

(1) Sin duda hallamos testimonio de la efectividad de semejante gratificación en el siguiente pasaje (p. s. f.) del "Quaderno de Cuentas del Estudio de Salamanca Del año de mill y quinientos y sesenta E nueue Años": "Iten dio por descargo que pago doçientos Reales (6.800 maravedís) a francisco sanchez por la tragedia que Represento este año de sesenta e nueve a°s para Ayuda de gastos".

(2) Visita Septiembre 1569. P. s. f.: "Visita de la catedra de Rectorica del lic.[do] fran.[co] sanchez de 3 a 4 | t°s. pero gonçalez natural de ayamonte diocesis de sevilla | e cristoval de villalobos. natural de çamora. despues de aver Jurado. en forma. dixeron que por ell san lucas començo abtonjo | e lo aCabo | e despues començo copia verborum de herasmo | e la aCabo e tras ella su Rectorica | e la aCabo | e despues leyo las silvas de angelo poliçiano e las aCabo ayer | e al presente lehee. unas eprigramas suyas sobre varias ystorias". P. s. f.: "L.[do] Sanchez Rhetorico de 8 a 9 cristoval de villalobos feliciano de brito colegiales trilingues dixeron despues de aver jurado. que va. al fin del Rustico de poliçiano en las Syluas | e que esto Començo por aCabar el tiempo porque de antes leya oraciones de tulio e lee bien e aprovecho".

didáctica, que puede a su vez condicionar nuevas elucubraciones literarias. Acaso nuestro *Retórico* comenzó su labor creadora el 54, hizo su trabajo expositivo el año 69, y años antes del 96, volvió a reanudar su composición, glosando las *Silvas* mencionadas.

De los epigramas "sobre varias ystorias" nada podemos decir, aunque sospechamos que esas composiciones no sean muy distintas de algunas de las publicadas con el rótulo de "Poesías inéditas del *Brocense*" en el tomo V del "Catalogus librorum" de Gómez Cortina, ya citado (páginas 825 a 864) (1). No se dé, sin embargo, a nuestra sospecha más que el limitado valor que puede y debe alcanzar. Conste, de todas suertes, que en el espíritu admirablemente equilibrado de *Sánchez de las Brozas*, Ciencia y Arte conviven en la más santa y cordial harmonía dentro de las realidades docentes.

Mas no eran éstas muy satisfactorias en el otoño del 69 para nuestro autor, a juzgar por los testimonios de la visita del T. de 22 de Octubre de dicho año. En esa inspección, Martín Escolar afirmó "que las parafrasis no las hazen en verso, e que las declamaciones de Rhetorica se hizo la vna solamente el año pasado". Francisco del Castillo, prebendado en Retórica, dijo "que no oyen autor principal desdel san lucas aCa demas de las leciones de prima y de Rhetorica—e que vno solo haze versos e los otros no lo saben hazer | digo que haze la parafrasis en verso y que es henrriquez e que las declamaciones se hizo vna e la otra no se hizo avnque esta ordenada, porque cayo enfermo este declarante".

Aun provocando tantos reparos (que muchas veces no exceden de la categoría de verdaderas nonadas), remunérase regularmente la labor magistral de nuestro autor. El *Brocense* cobró el año 1569 34.000 maravedís de su partido (2), fuera del ordinario que recibiría del Trilingüe en

---

(1) Sirva de ejemplo el epigrama que lleva el número 4 en la mencionada colección *(Musicæ laus)*.

> Cœlorum est donum numerosi musicæ rhytmi;
> Hæc hominum menteis allicit atque Deûm.
> Quod nil curæ homini plus Musis debeat esse
> Hoc fuit a Graiis Musica dicta melos.

(2) "Quaderno de Cuentas del Estudio de Salamanca Del año de mill y quinientos y sesenta E nueue Años". P. s. f.: "la catreda de RetoriCa que es Del licen.do fran.co sanchez de las brozas

las cuarenta y nueve semanas transcurridas desde el 15 de Enero al 25 de Diciembre de ese mismo año. Por cierto, que el ordinario semanal de nuestro *Retórico* osciló en el indicado lapso de tiempo entre las cifras 262 y 1/2 y 199 y 1/2 maravedís, presentando entre tales extremos los tipos siguientes: 257 y 1/2, 253, 252, 241 y 1/2, 231, 220 y 1/2, 220 y 212 y 1/2 (1).

No obstante, al año siguiente formuló nuestro humanista una nueva petición para subvenir, sin duda, a las necesidades de una numerosa prole. Mas en esta tarea fracasa el insigne *Sánchez de las Brozas*, pues no logra alcanzar el resultado apetecido, bien porque el acierto no acompañe a su tentativa, bien porque oscurezcan sus méritos indudables las más injustas apreciaciones. Así, a la antes aludida solicitud del *Brocense* y de Vanegas, presentada al claustro pleno de 26 de Agosto de 1570 en demanda de retribución por las composiciones dramáticas de

---

Regente en el colegio trilingue vbo de aver en Cada vn Año por dos leçiones de Retorica que lehe en cada vn dia mjll Reales que suman y montan Al dicho preçio treynta e quatro mjll mrs de que sale Cada vn Dia A çiento e setenta mrs no fue multado". P. s. f. (al margen): "lic.[do] Sanchez Retorico". (En el cuerpo de la hoja): "yten dio por descargo que p.[o] a fran.[co] Sanchez Retorico por vna Regencia De grammatica que lehe digo que los pago al lic.[do] fran.[co] sanchez de las broças Regente de Rectorica". (Al margen opuesto): xxxiiij°V".

(1) Conste de una vez para siempre, que en éste, como en otros casos, podemos seguir semana por semana la remuneración del *Brocense* en el Trilingüe, y aunque graduamos de humildísimas las referencias así recogidas, no se desconocerá que (como ya hemos dicho) con las realidades que aquéllas evocan, se teje una buena parte de la urdimbre de la vida diaria. Vid. "Cuentas del Trilingue" en el "Quad.[o]" citado en la nota anterior, y "Quaderno del ordinario y extrord.[o] que se gasta en el collegio trilingue desde 25 de Septi.[e] de jVdLxjx a°s siendo v.[e] R.[or] Joseph Fajardo Natural de gr.[da]" en el legajo "Quentas Del Estudio E Vniversidad de Salamanca: Fechas por Septiembre de Mill. y quinientos y setenta". En el primer lugar mencionado, p. s. f., leemos: "En 15 de henero de jVdLxjx a°s avia esta semana las mismas personas que la semana pasada suma el ordinario de cada dia fuera del del L.[do] sanches que se pone aparte quj°s y catorze mrjs... suma el ordinario del L.[do] Sanches ccLvij.[o]" En el segundo lugar citado, hallamos—entre otras—la siguiente curiosa indicación (fol. 73): "En 23 de otu.[e] abia en casa las mesmas personas de la semana pasada V.[e] Retor y regente de griego y ocho collegiales y qu.[o] portionistas y seis moços sin sanches enfermo collegial que se pone por si su gasto y el del l.[do] sanchez regente de Retorica".

ambos autores, "attento que para Las hazer y representar avian puesto su trabajo diligencia y costa buscando vestidos e aparejos y los demas adherentes necessarios para ellas e que en ello se les haria señalada merced", contestó la Universidad haciendo dolorosas distinciones. Creyeron los claustrales de la mencionada reunión que "la comedia del dicho maestro vanega avia sido muy principal e de gran costa e curiosidad y que era digno de que se le diese premio y se le gratificasse muy bien pues lo merecia por su bondad / e que la del licenciado Sanchez no avia nj fue tal que meresciese ser premiada." Como consecuencia de semejante apreciación, se acordó "nemine discrepante" dar veinticuatro ducados a Vanegas; en cambio, tratando de si se daría seis ducados al *Brocense* "por la costa", hubo contradicción y, en definitiva, nada consiguió nuestro *Retórico* (1). En su fallida empresa tiró, pues, por la ventana trabajo y medios económicos, es decir, todo lo que más aprecia ordinariamente el humano egoísmo.

De tan doloroso espectáculo hallamos positiva compensación con fijarnos únicamente en la intensa laboriosidad didáctica de Francisco Sánchez. Leía el docto humanista por Enero del 70 la *Mostellaria* de Plauto y su Retórica (2), lectura esta última que no debe sorprendernos teniendo en cuenta precedentes ya citados y, además, la expresa mención de dicho texto en la "Asignacion de lecturas En facultad de gramatica e Retorica para que lean los letores desde san lucas... de sesenta E nueve fasta nuestra

(1) Fol. 123 vuelto del "R.°" correspondiente.

(2) "Quaderno de la visita de todas las catr.as fecha por el muy Ill.e s.or don diego lopez De çuniga y soto mayor R.or y en su compañia los señores visitadores de las facultades | Començo por Diez y seis dias de Deziembre de 1569 a°s". (2 de Enero de 1570): P. s. f.: "L.do sanchez... de 9 a 10 andres xuarez del colegio de huerfanos dixo que lee a plauto. en la Comedia mostelaria e tiene leydas siete ojas lee bien etc. y lo mismo dixo geronimo de la mata natural de victoria Calahorra". P. s. f.: "Visita de la catreda del m.° sanchez de las brozas de Retorica de dos a tres de la tarde... testigos joan sanchez de tornavaCas diocesis de plasencia e joan simon sebastian natural de Romanos diocesis de zaragoza e diego de villagomez de valladolid Juraron en forma de derecho de desir verdad e dixeron que por el san lucas desde año Comenzo a leher la Retorica suya e agora va en las partes de la oraçion en las postreras partes leyendo aReo sin saltar entrando e saliendo A la hora que es obligado e esto dixeron ser verdad para el juramento que han fecho".

señora de setienbre de setenta años", acordada en Salamanca el 18 de Octubre de 1569 (1). Durante el mes de Marzo de 1570, estudió principalmente nuestro autor Odas y Epístolas horacianas, consagrando particular atención a la interesantísima epístola 1 del libro II, que produce siempre, leída y releída, honda impresión en todo entusiasta de las letras del Lacio (2).

La Mélica horaciana, con las Epístolas del cisne de Venusia, absorbieron algunos meses la atención de nuestro Retórico, que ya en Mayo del año citado comenzó a buscar el oro que se oculta en la escoria de las sátiras de Juvenal (interpretando la tercera de estas producciones), sin prescindir de leer y releer su "De arte dicendi", obra digna de reiterada lectura (3). Tan asidua labor no puso a nuestro humanista a cubierto de toda una serie de imputaciones. En la visita del T. de 9 de Junio del año últimamente cita-

(1) Fol. 191. "El licenciado francisco sanchez de las brozas lehera los precetos de su Retorica | y en la otra leçion por quynto legario e exerçiçios".

(2) Visita Marzo (18) 1570. P. s. f.: "L.do Sanchez Rhetorico testigo faujan Rejon natural de Villalon dixo que asta agora ha lejdo una oraçion pro quinto ligario | e despues una Comedia de plausto que se dice mostelaria | la qual a poco que acabo e agora lee unas odas de oraçio las quales comenco abra quatro dias poco mas o menos por no enpecar otro libro fasta despues de pascua |— diego de villagomez natural de villalon dixo lo mismo". P. s. f.: "el L.do Sanchez de 3 a 4 gaspar de mena. cristoval gorte | del Colegio trilingue dixeron que a esta hora leya horaçio las epistolas e acaba la primera epistola del 2.º libro | e agora va en ella al fin e laCaba oy. e lee bien e aprovecho. etc".

(3) Visita Mayo 1570. P. s. f.: "de tres a cuatro el licenciado sanchez Rectorico t.º juan de naveda colegial trilingue dixo que abra dos meses que le oye. e que entonçes leya las hodas de oraçio | e tambien leyo las epistolas. e agora lehe a jubenal. e va en la satira terçera | leyendo bien e Aprovecho | lo qual dixo ser verdad t.º el dicho fabian Rejon natural de villalon diocesis de leon dixo ser su oyente | antes de navjdad e que estonçes leya e leyo su Retorica | e la acabo e despues leyo a plauto | e despues las epistolas e odas de horaçio | e leyo hexerçicios de Rectorica | e agora lehee la tercera satira". P. s. f.: "el li.do Sanchez de las broças de 8 a 9 t.º fran.co de oCanpo natural de camora. juro en forma de derecho de dezir verdad. e dixo que abra tres meses | que le oye | y entonçes leya. a horaçio e su Rectorica | e su Rectorica la aCabo | e de horaçio | aCabo lo que le faltava | e despues a Començado 2.ª vez su Retorica | e a leydo della tres o quatro leçiones | leyendo. y entrando. a las horas que es obligado | lo qual dixo ser verdad t.º el dicho andres juarez. del Colegio de los njnos de abjto blanco juro dezir verdad dixo que por el san lucas començo

do, el bachiller Jusepe Fajardo declaró que no se acataban las prescripciones estatutarias en punto a paráfrasis, versos y lecciones de coro. El colegial Francisco del Castillo dijo a su vez, "que los Rhetoricos no an fecho ninguna deCla-
a su vez "que los Rhetoricos no an fecho ninguna deCla-
maçion por no aver quien la haga", y el bachiller Juan Escribano, Regente de griego, acusó a *Sánchez de las Brozas* de que dejó de leer ciertas lecciones so pretexto de que no tenía general, así como de que hubo de permitirse entre año lecturas fuera de la asignación o estatuto, y entre ellas, las de Juvenal y Marcial. Aconsejó también el severo bachiller helenista mencionado, que enmendase con más diligencia el *Brocense* a sus discípulos (1).

Tantas acusaciones explican la necesidad de defenderse, que hubo de sentir nuestro humanista, y que satisfizo en la curiosa declaración siguiente (figura semejante deposición en el proceso de la citada visita del T.): "preguntado por el statuto primero de los exerçiçios de Rhetorica dixo que no ay paraphrasis sienpre e que lo que se haze es que Cada dia ay scriptos o paraphrasis En manera que de las dos cosas la vna se Cunple cada dia y no ambas / de manera que vnos traen paraphrasis / otros los exercicios e que algunas vezes se an dado en versos y se da avnque

---

una horaçion de ciceron | que llaman pro ligario | e la aCabo | e despues una Comedia de plauto | que llaman la mostelaria e la aCabo | e despues a leydo su Rectorica e ba al presente en ella | leyendo bien e aprovecho".

(1) Visita del T. de 9 de Junio de 1570: "El br. Jusepe Fajardo, vice-Rector, declara "que en lo que toca a las paraphrasis y Conferencias dellas que en lugar dello azer (por azen?) exerçiçio en latin volujendolo... e que este exerçiçio se haze e no las parafrasis del autor e no se hazen En verso nj lo a visto nj saue que ay en casa quien lo pueda hazer — e que no saue que se haga nj de leçion de coro de lectores electos de tulio como el statuto lo dispone e que se a hecho vna declamaçion griega e no otra njnguna latina nj griega | e que no saue tantear qual se habla mas comun latin | o Romance e que quando hablan en Romançe los multa e castiga". Juan Escribano, Regente de griego, declaro a su vez: "que el l.do Sanchez dexo de leer çiertas leçiones, porque dezia que no tenja general | e que pareze que entre año suele leer notable tiempo lecturas fuera de la asignacion | o estatuto | como es jubenal | o marçial... dixo... que seria necessario quel Regente de Rhetorica aga a sus discipulos tengan tinta e pluma para enmendar porque esto se haze con poca diligencia | e con descuydo... e que los Rhetoricos tiene para si que no an fecho njnguna (declamación)".

no ay mas que vno que los pueda hazer v que los dos actos y declamaciones no se an hecho nj ninguna dellas este año por causa de haberse salido dos provectos / y otro estar doliente / y otro pasarse de Rhetorica a griego / e por auer metido el claustro personas que no tienen sufficiencia". Esta exculpación va autorizada con la firma autógrafa del declarante.

Séanos ahora lícito advertir que pecan de ritualistas los censores de nuestro *Retórico* y que éste, por su parte, no extrema la nota del desdén que pudieron y debieron provocar tan apasionados Aristarcos. Mas es verdaderamente bizarra la imputación que tales detractores dirigen al *Brocense*, porque éste leía a Juvenal y a Marcial, con lo que, dejando a salvo los debidos respetos al estatuto, no hacía más que das pruebas y pruebas elocuentes de su depurado gusto artístico.

No extrañará, pues, que una vez hecha incursión en el texto (que no carece de dificultades) del satírico de Aquino, nuestro autor buscara en la composición poemática de la sátira sexta *juvenaliana*, el testimonio más elocuente de la especial *manera* del poeta leído y glosado. Así procede, sin vacilaciones, resueltamente nuestro humanista, que recogería copiosa mies de enseñanzas profesionales comentando el:

...uxorem, Postume, ducis?
dic, qua Tisiphone, quibus exagitare colubris?
ferre potes dominam salvis tot restibus ullam,
cum pateant altae caligantesque fenestrae,
cum tibi vicinum se praebeat Aemilius pons?

(Juv., *Sat.*, VI, v.s 28-32.)

Nótese, además, que se acusa un cierto sentido de misoginia en cierta producción del *Brocense*, mencionada en el proceso del año 1600 (1). Pero, digresiones aparte, cons-

(1) Calificación de escritos ocupados al *Brocense* en su último proceso. [Dicha calificación va suscrita en Valladolid a 4 de Dicbre de 1600 por fr.co de galarça, fray diego nuño y Ant.o de Padilla.] Fol. 102 del proc. orig.: "en vn cuaderno que comiença *an ducenda sit uxor*, va encareciendo mucho los trabajos del matrim.o y las indecencias de la Copula matrimonial comparandolas con las obras de las bestias y al Cabo no declara q el matrim.o es bueno. Parece q este papel es de studio particular y no acabado. Si se a dho como esta en publico, o si el papel vuiese de salir en publico conuendria q le acabase y resoluiese q no obstante todo lo

te que nuestro humanista se entregaba al examen e interpretación de las sátiras del "más retórico de los poetas" a la par que daba nueva lectura de su ya tantas veces citado opúsculo "De arte dicendi" (1).

Mas si el "Ars dicendi" imponía constante contacto con la prosa admirable del orador de Arpino, el anhelo de conocer y de estudiar a fondo la poesía latina, obligaba a mantener trato continuo con los admirables modelos "horacianos". Participando, sin duda, de la opinión apuntada,

---

dho el matrim.º es licito y bueno". Mas no debía participar de la opinión de sus censores el ilustre humanista, si es exacta le referencia de *Luis Zapata* ["Miscelánea, (Memorial histórico español, XI), Madrid, 1859, pág.s 441-442], que debo a la amabilidad y al esfuerzo erudito de mi querido discípulo D. Ricardo Espinosa. Dicha referencia, copiada la letra, es como sigue:

"*De animales.*

"Que los animales tengan instinto para todo lo que les cumple, parece que es justo y que Nuestro Señor que los crió tenía á ello alguna obligación para conservar la especie; mas que hagan cosas que tiran á justicia, y razón, esto es muy de maravillar por competer solo a los hombres: lo que usaron las cigüeñas como aquí veréis."

"En una aldea de Salamanca vinieron á criar dos cigüeñas; hecho ya su nido quedaba á guardarle el cigüeño, y la cigüeña se iba por ahí á buscar de comer; esta acordó de hacer traición á su compañero en un prado, cerca de un riachuelo y cerca del pueblo, aunque desde la torre donde estaba el nido no se alcanzaba a ver, y allí veían los vecinos tomarse las cigüeñas adúlteras, y el legítimo compañero estarse en el nido sin entenderlo; mas al cabo de algunos días tornando sobre la torre vió la traición que le hacía la compañera, y como el nuevo dolor le ins[ti]tigó, dispara por ahí adelante, que en ocho á diez días no le vieron del pueblo."

"Al fin vuelve el agraviado con doce o trece cigüeñas, y van al prado donde los adúlteros estaban, y con gran furia y algazara de ellos matan á los dos culpados, y traen a la torre al desagraviado que ya podía decir cuernos fuera, y con grandes regocijos y fiestas le dejan casado con otra; y habiendo hecho tan notable justicia las demás, alzan el vuelo y se vuelven por donde vinieron. Fué á todo el lugarejo notorio el caso, y ver en el prado muertas, de muy muchas picadas las dos adúlteras cigüeñas. Esto pienso que escribe el raro y venerable maestro Francisco Sánchez de las Brozas catedrático de retórica en Salamanca, la cual historieta por ser cum tanto commune viro, no podrá dejar de ser tenida por verdadera."

(1) Visita Julio 1570. P. s. f.: "Visita de la catreda e salarjo del lic.do sanchez de las brocas de 3. a quatro t.º el dicho fabian Rejon natural de villalon juro en forma debjda de derecho de dezir verdad e dixo le oye desdell mes de dezienbre proximo

nuestro autor consagró a fines del verano del 70 especial atención a la Mélica y a los Epodos de Horacio (1). Y de la especial competencia del insigne *Retórico* interpretando textos "horacianos", nada podemos, ni debemos decir, pues nos basta con remitirnos al erudito estudio "Horacio en España" del insigne Menéndez Pelayo, trabajo que está (o debe estar) en manos de todos los amantes de la cultura clásica en nuestra patria (2).

Mas otro dato nos interesa recoger antes de continuar nuestra exposición. En la época en que el *Brocense* se dedica al estudio de los clásicos y, muy particularmente, al de la poesía horaciana, los Regentes de Gramática desde-

---

pasado... e Como llegò la pasCua florjda despues començo a jubenal | desde la sativa terçera e agora va en la sexta satira al medio della | | leyendo bien e aReo sin salto en su lectura e que esta es la verdad para el juramento que tiene fecho t.º el dicho cristoval de villalobos colegial en el colegio terlingue. deste dicho estudio despues de aver jurado... dixo lo mjsmo que a dicho el testigo de aRiba por que lo a visto todo por vista de hojos e que entra e sale a las horas que es obligado y esto dixo ser verdad etc." P. s. f.: "Visita de la Catreda de Rectorica del lic.do sanchez de las broças de ocho a nueve t.º el dicho gorge Ramjrez. clerigo presbitero natural de çervera del obispado de Calahorra juro... e... dixo que el dicho licenciado le oye este t.º de tres meses e mas a esta parte | e que estonces leya su Rectorica e que va ya casi al fin | que en tres o quatro leçiones la aCabara | | leyendo bien e aprovecho entrando e saliendo a las horas ques obligado t.º el dicho don fernando de Contreras natural de Valladoljd diocesis de palencia juro... e dixo que por el san lucas començo a leher. vna Comedia de plavto. | e despues las hodas de horaçio | e despues començo la su Rectorica | leyendo las dichas lecturas bien e aprovecho y entrando e saliendo a leher a las horas ques obligado lo qual dixo ser verdad etc."

(1) Visita Ag.º 1570. P. s. f.: "el lic.do Sanchez de 3 a 4 lectura de horacio t.º el dicho antonio marquez. natural de arburquerque. diocesis de badajoz. clerigo presbitero dixo que abra quatro meses poco menos que le oye... e oy començo a horaçio en las hodas desde 55 | hojas en adelante Casi al fin | | e que esta es la verdad para el juram.to que a fecho t.º el dicho cristoval de villalobos... | | dixo que le oye desde san lucas... e agora començo la postrera oda de horaçio." P. s. f.: "L.do sanchez de 8 a 9 gaspar de mena del Colegio trilingue dixo que lee las odas de horaçio e va en la primera del Epodon e que lee bien y aprovecho e que abra quatro dias que las Enpeço porque aCabo la Rhetorica e ad pisones de obidio (sic) t.º cristoval horto. del dicho colegio dixo lo mesmo que a dicho el dicho testigo de aRiba lo qual dixo ser verdad para el juramento que a fecho".

(2) T. I, pág.s 24 y siguientes.

ñan leer "el Antonio" (el texto gramatical de Nebrija) y pretenden utilizar sus propias artes, iniciando una rebeldía, que después secundará nuestro autor, con mayores títulos acaso que ninguno de sus predecesores (1). Conste, pues, el precedente aquí recogido, para que luego no cause extrañeza, ni parezca insólito el eco obligado y prudentísimo, que halla esa dirección didáctica en el pseudo-licenciado Francisco Sánchez.

Señalado semejante antecedente, hagamos ahora constar (en debido elogio de la asiduidad de *Sánchez de las Brozas*) que nuestro humanista fué tan sólo multado durante el curso del 69 al 70 en doce medias horas, "que hacen tres dias". Recibió, en cambio, de su partido los consabidos 34.000 maravedís, y cobró del ordinario del Trilingüe desde 1.º de Enero a 31 de Diciembre de 1570, la cantidad de 13.093 (2).

Tan modestamente remunerada labor, no resultaba monótona muchas veces. La necesidad, sin duda, de dar variedad a las exposiciones de cátedra, llevaría a nuestro autor del texto de Horacio últimamente citado, al no menos digno de meditación y estudio de los *Commentarii de bello civili* de César. Ese tránsito consentiría moverse en

---

(1) Libro de visita de Cátedras de 1569 a 1571. El Rector don Francisco de Córdova dijo (a 7 de Septiembre de 1570) "que por quanto por las visitas que su md. y el señor maestro fran.[co] sanchez | catredatico de prima de gramatica an fecho a los Regentes de gramatica desta Vnj[d]. se a entendido. e Resultado que Algunos de los dichos Regentes no lehen la gramatica ni los preçectos della por el arte del antonio demas de que por ser contra los estatutos desta Vnj.[dad] es cosa muy pernjçiosa. e de que Resulta mucho daño para los que estudian la dicha facultad que manda. e mando que de aquy adelante los dichos Regentes ansi de prjmera. e de segunda. e tercera clase | lean todos los preçectos por el arte del ant.[o] | y no por las artes que cada vno dellos pretende tener fechas. en todo sigan el estatuto que açerca desto abla. con aperçebimjento que el que yçiere lo contrarjo en la primera visita sera multado en seys ducados... y en la tercera en privaçion de catreda etc". Vid. también Claustro de diputados de 1.º de Febrero 1578.

(2) En cincuenta y tres semanas y a los distintos tipos de 268, 262 ½, 252, 247, 243 ½, 241 ½, 240 ½, 238, 215 y 210 maravedís semanales. Vid. "Quentas del Estudio e Vniversidad de Salamanca: Fechas por Septiembre de Mill. y quinientos y setenta", fol.[s] 15 y 30. Vid. también en ese mismo libro el "Cuaderno del ordin.[o] y extraor.[do] que se gasta en el collegio trilingue desde 25 de Septiembre de jVdLxjx a[o]s" desde el fol. 76 vuelto al fol. 85 y el "R.º de Cuentas de la Uniuersidad de Salamanca. año de 1572."

el campo de las más puras, sugestivas, evocadoras y educadoras realidades literarias, aunque confesamos nos sorprende se comenzara el estudio de César por la menos asequible y acaso menos genial de sus producciones (1). Y como no cabe penetrar en los secretos de la lengua del Lacio limitando el horizonte visual del estudioso a las risueñas perspectivas de los períodos "ciceroniano" y "augústeo", ya en Marzo del mismo año 71 tiende nuestro autor la vista por la "Aetas argentea", para dedicar sus desvelos a la lengua atormentada y febricitante de Persio (2), cuyas sátiras años más tarde (hacia el 1591) anotó el mismo *Brocense*. Quien haya tenido el buen o mal gusto de interpretar las producciones del satírico citado, podrá darse cuenta de las dificultades con que lucharía nuestro *Retórico* para salir victorioso de su empresa.

A la lectura de su propia Retórica (llegaba al tratado "de dispositione" en el mes de Junio del año 1571) y a la continuación del examen del *De bello civili* de César, ya mediado el curso y en plena canícula se consagró el pseudo-licenciado Sánchez (3). Del punto a que llegaba en la lec-

---

(1) Visita Enero ("mierColes diez") 1571. P. s. f.: "Sanchez Rectorico de 2 a 3 t.° cristoval gort del colegio trilingue dixo que lee comentarios de cessar. y abra que los comenco vn mes poco mas o menos. e que asta alli leyo exercicios de Rhetorica | . e va al presente en el li.° 1.° a la foja sexta de los medianos | y lo mesmo dixo phelippe de mjranda de Zamora porçionista del dicho colegio".

(2) Visita Marzo (13) 1571. P. s. f.: "L.^{do} fran.^{co} sanchez... de 9 a 10 t.° gaspar de Robles y diego de aller del colegio de los huerfanos dixeron quel dicho m.° va leyendo a persyo el qual començo antes de Cuaresma | e va al fin de la 2 satira. leyendo bien e aprovecho e que entra y sale con la hora." P. s. f.: "El L.^{do} Sanchez Retorico de 3 a 4 t.° juan de Carvajal. natural de la Calarjada diocesis de avila e cristoval gonçalez natural de la puente de arçobispo diocesis de toledo anbos a dos contestes despues de aver jurado de dezir verdad. dixeron que va en los comenta.^{os} de cessar e que los comenco el li.° primero de bello ciuile: por san lucas e a proseguido aReo. y va al presente en la foja 271 de los medianos e leyendo bien e aprovecho. e va tratando de afranjo | capitan de pompeyo. yten en otros libros es la foja 249".

(3) Visita Junio (25 y 26) 1571. P. s. f.: "El l.^{do} fran.^{co} sanchez de 3 a 4. testigos. alonso de francos | natural de somjedo diocesis de obiedo | dixo que abra mas cinCo meses que le hoye e que estonces leya los Comentarjos de çesar | e leyo el primero ljbro | e agora lehe su Rectorica | e va en la dispusiçion y esto dixo ser verdad etc. etc. t.° el dicho antonio juan de gujmarans diocesis de braga | e dixo ser su oyente | de mes e medio a esta

tura de este último texto por Agosto del mismo año, tenemos las más precisas y curiosas indicaciones, que traducimos en la cita: *De bello civili*, I, III, cap. LXXXIX (1). La oración ciceroniana "Pro Marcello", el estudio de las figuras gramaticales y el de las preposiciones, absorbieron después su atención y su tiempo hasta los comienzos del otoño (2).

En la visita de Diciembre del citado año, se nos presenta nuestro autor siguiendo una doble ruta, doble ruta que ofrece recorridos comunes más que direcciones totalmente divergentes. En la clase de 2 a 3 comenzó el *Brocense* por Octubre a leer su Retórica, lectura que debió alternar con la de Aphtonius, para entregarse últimamente, por completo y con exclusivismo disculpable, al examen y glosa de su *De Arte dicendi*. No parece sea fácil deter-

---

parte | e estonçes començo su Rectorica | e ba al presente en la dispusiçion | | y esto dixo ser verdad etc. etc". P. s. f.: "Visita de la catreda de Rectorica del l.do fran.co sanchez de 8. a 9. t.o cristoval gort. natural de barçelona colegial del colegio terlingue juro de dezir verdad e dixo que por ell san lucas desdel prjmero ljbro de velo çiujli e agora va en el 2.o | en la hoja CCCXX | | leyendo aRco sin salto | | e bien e aprovecho entrando e saliendo a leher a las horas ques obligado t.o gaspar benedito natural de valençia juro e... dixo que abra qujnçe dias que le hoye | | e no mas e que lehe bien e aprovecho y entra e sale a lher a las horas ques obljgado".

(1) Visita Agosto 1571. P. s. f.: "El lic.do Sanchez este dicho dia (23) e mes e año suso dichos de las ocho a las nueve se juntaron los dichos señores Rector. e visitador (maestro Leon) e visitaron la dicha catreda del dicho lic.do fran.co sanchez de las broças e Resçibieron juramento de fran.co de valdeRano clerigo presbitero | e de martjn esColar colegial del Colegio terlingue los Cuales despues de aver jurado en forma de derecho de dezir verdad dixeron que començo los Comentarjos de çessar. de belo ciujli. | e agora va al fin del 3.o ljbro | en la guerra de ponpeyo e de çesar. y quando çessar se yba Retirando de ponpeyo | leyendo bien e aprovecho entrando e saljendo a las horas ques obligado e questa es la verdad para el juramento que an fecho".

(2) Visita Septiembre (6) de 1571. P. s. f.: "El lic.do Sanchez de 8. a 9 testigos gaspar de mena colegial en el dicho colegio terlingue | e juan estevan | natural de badajoz. oyentes hordjnarjos del suso dicho lic.do sanchez. los quales puestas sus manos diestras sobre vna cruz tal Como esta + juraron de dezir verdad e dixeron quel dicho lic.do Sanchez a leydo los Comentarjos de çesar de la guerra çivjl | e vna horaçion por marçelo. e las figuras de gramatica e las prepusyçiones | en las quales va agora leyendo bien e aprovecho y entrando e saljendo A leher a las horas ques obligado".

minar qué tratados leyó de Aphtonius, pues las declaraciones de los testigos que depusieron acerca de esta materia son abiertamente contradictorias. En la clase de 9 a 10 había terminado por Diciembre la lectura de los preceptos del autor antes citado e interpretaba una de las *Invectivae in Catilinam* del orador de Arpino. Por lo demás, las informaciones testificales a que nos referimos, sólo contienen elogios de la labor docente del pseudo-licenciado Sánchez de las Brozas, dejando incluso presentir una laguna de la primera de esas declaraciones que si nuestro Retórico era diligente y puntual para entrar en cátedra, acaso no lo era igualmente para salir, sin duda porque su noble devoción por el trabajo profesional, le haría perder noción del tiempo que invertía en sus doctas explicaciones o lecturas (1). Rechácese de todos modos nuestra hipótesis, si, como tememos, es un tanto precipitada. Mas conste que donde esas lagunas no aparecen, sólo elogios cabe leer de la puntualidad profesional de nuestro biografiado.

De tales elogios y de semejante puntualidad, no hallamos muchos vestigios en las relaciones de visita del T. durante el año de referencia. En la inspección girada a ese centro el 23 de Enero de dicho año, Juan Escribano no vaciló en advertir "que seria necessario quel Regente De Rhetorica estuviese dentro del Colegio para hazer los

(1) "Proçesso de la primera visita de las Catredas mayores y menores en todas facultades. del estu.º e vnj. [dad] de Salamanca por diziembre de 1571 años". (19 Diciembre). P. s. f.: "El l.[do] Sanchez Retorico de 2 a 3. diego Alonso del Colegio trilingue juro en forma de derecho y aviendo jurado dixo quel dicho l.[do] comenco a leer por el sant lucas su Rhetorica. avnque al principio daba principios de aphtonjo y sus exercicios e aCabo algo de aquella materia y despues comenco su Retorica e al presente va leyendola e prosigujendo y llega al fin de los stados e lee bien y aprovecho y en latin la mayor parte y entra con la hora e sale las mas vezes (sigue un claro) y lo mesmo dixo martjn escolar avnque dixo quel dicho l.[do] aCabo a todo aphtonjo las partes mas principales del". (20 Diciembre). P. s. f.: "ell lic.[do] fran.[co] sanchez de 9. a x t.º de aller vecino e natural de barrjo de entranbasaguas diocesis de leon | e gaspar de Robles vecino e natural de texeda deste obispado de Salamanca despues de aver jurado... dixeron quel dicho lic.[do] Sanchez da abtonjo que son preçetos de Rectorica con sus hexerçiçios | e lo acabo | e despues de aCabado | començo vna horaçion de marco tuljo contra Caterjna e agora va al fin della | leyendo bien e aprovecho. y entrando e saljendo a las horas. etc" Vid. el testimonio contrario a la hipótesis sugerida en el texto que nos ofrece la nota 1 de la pág. 99 de este "Ensayo".

exerçiçios ques obligado. porquel l.[do] sanchez como no viene mas de vna hora Cada dia. passasele en tomar las lecciones de Coro / e no ay lugar de hazer las *crías* (1) y emendarles los exerçiçios".

La imputación transcrita, debidamente ampliada, forma el principal contenido de la deposición testifical de Juan Bautista Munguía, quien acusaba (en Marzo del 71) a nuestro autor de que con laxitud punible y con lamentable descuido corregía a sus alumnos, sin revelar el necesario interés, bien que limitaciones legales de tiempo, nada pertinentes, con deficiencias de preparación de los porcionistas, esterilizaban (a juicio del mismo Munguía) toda seria labor docente de carácter práctico (2). Esas faltas se hallaban agravadas –según nos advierte Martín Escolar en la misma prosecucion de visita a que acabamos de referirnos—por la intransigencia del licenciado Ramiro, que imponía a los escolares del Trilingüe como obligación ineludible la de asistir a una cátedra explicada por dicho graduado a la hora en que solían los retóricos hacer sus pará-

---

(1) Creemos que este vocablo es una castellanización (poco afortunada) del latino *chria, ae,* fem.", gr. χρία, que Georges, *Ausführliches lateinisch-deutsches Handwörterbuch*, Erster Halbband (Hannover und Leipzig, Hahn, 1912), pág. 1.120, glosa con las palabras siguientes: "in der Rhetor., eine Sentenz od. ein Gemeinplatz nebst deren weiterer logischer Ausführung, die Chrie. Sen. ep. 33, 7. Quint. 1, 9, 4 etc. etc."

(2) Visita del T. proseguida en 19 de Marzo de 1571. Juan Bautista Munguía dice "quel L.[do] sanchez Regente de Rhetorica A dexado de venjr a tomar cuenta a sus disçipulos dos o tres vezes e que las vezes que viene a tomar cuenta. pareze lo haze floxamente. e no haze que se castiguen las faltas nj enmjenda muy curiosamente los exerciçios e que le pareze a este testigo quel tiempo quel estatuto da para que el Regente. haga los exerçiçios que por estatuto es obligado en Rhetorica | es poco. porque no es mas de vna hora. y la media gasta en tomar leciones de Coro | y en la otra media no puede enmendar con curiosidad los dichos exerçiçios | e que gort. collegial de Rhetorica. no estudia palabra porque anda ocupado en jugar con los de casa mas que nadie y asi mesmo holgandose con dos perrillos de juan escribano... y en Común que los Rhetoricos pareze que van tarde a todas las leciones porquel vize R.[or] no tiene cuenta de poner acussador en esto... e que todos los porçionistas saben poco e se exerçitan menos e que njnguno es sufficiente para ser porçionista porque no saben Rhetorica | nj son ydoneos para oyrla e asi pierden tiempo en esta Casa e la mjtad dellos no parezen a dar cuenta al Regente nj se tiene Cuenta con ellos | principalmente obregon que es muy destraydo e nj oye leçiones nj tiene cuenta con ellos."

frasis: tan abusiva conducta hubo de provocar la viril protesta de nuestro humanista, que observaba perturbados sus ejercicios por obra del citado vicerrector (1).

Hácese también eco del cargo últimamente expuesto Gómez del Rincón, quien añade (prosecución de visita del T. de 26 de marzo de 1571) "que vn colegial que se dice gort no haze parafrasis por no estar provecto para podellas hazer e los demas no saue si las hazen antes a oydo dezir a los mesmos Rhetoricos que no las pueden hazer porquel vizeR.or les ocupa en oyr una leçion suya e que no tienen tiempo para ello porque oyen cinco leçiones e que todos dizen quel dicho vizeR.or les a mandado lo dexen todo e Cumplan con su leçion e que porque vno dellos dixo que no lo podia hazer le castigo e saco sangre / e que en lo que toca a dar leçiones de Coro todos las dan pero no conforme al statuto porque las dan de persio e horatio e virgilio e que en año y medio no a visto este testigo que se aya hecho ninguna por no estar provectos para ello".

El porcionista Felipe Miranda insiste todavía (en la misma ocasión) en la ya indicada censura contra el vicerector licenciado Ramiro, y advierte "quel l.do sanchez Regente no tiene Cuenta con los porçionistas nj oyen las leçiones que los Rhetoricos nj se les toma quenta dellas / y que no Rezibe sanchez el exerçiçio sobre los preceptos de Rhetorica que ordinariam.te son obligados a hazer los discipulos no lo hazen". etc., etc.

Tras tan detenida información, solicitaron los visitadores en la tantas veces citada visita de Marzo del 71 y dos días después del mencionado (28), que el vicerrector ex-

---

(1) Visita del T. proseguida en 19 Marzo de 1571. Martín Escolar declara "que lo que saue es que los colegiales Retoricos no componen las parafrasis quel statuto manda porque en la hora que las solian hazer el l.do Ramjro les compelle a que oyan cierta leçion que lee de dos a tres. y el l.do sanchez se a quexado que no le dan el dicho exerçiçio porque les ocupa en dicha hora | y el dicho vice R.or no ordena nj provee que las hagan a otra hora. e asi mjsmo dixo quel l.do sanchez se quexa de que gort. no le da leçion de Coro nj buena Cuenta de sus exerçiçios porque se ocupa en holgarse con el peRillo de juan escribano | e se a quedado a dormjr en la camara del dicho juan escribano | e es destraydo e no estudia e que a todas las horas. se esta en el dicho aposento... dixo que los colegiales Rhetoricos no an fecho las declamaçiones que manda el estatuto."

pusiese lo que le parecía que convenía remediar para el buen gobierno de dicho colegio, y el requerido contestó "que le pareze que quando el l.do sanchez Regente pide cuenta de las leçiones que sus discipulos an oydo no les quite el credito que son obligados a tener a los maestros de quien an oydo las leçiones de que dan quenta / diziendoles que aquello no fue bien declarado que de otra manera se a de entender / nj diziendo delante de los njños quintiliano herro nj tulio / pero que en leçiones de opp.on haga lo que quisiere y açerca del hablar latin y del modo de oyr y enseñar y tomar quenta le pareze que todo tiene necessidad de Remedio y enmjenda e que los señores Rector e visytadores le deven de dar forma e traza en este negoçio con que los colegiales e personas del colegio se aprovechen de la Rhetorica pues es propria profession suya / y anjme a sus discipulos que hablen latin / e dixo mas que siendo los colegiales obligados a oyr todas las leçiones de Rhetorica deben ser asimesmo obligados a oyr la suya e pasarla en Casa." No cremos que quepa ver en las palabras trascritas más que una exaltada, aunque nada convincente apología del "mos majorum". La libertad de conciencia y le investigación no se afirma poniendo dique a toda sana. fecunda y renovadora tarea de discusión y de crítica.

...Perdónese la glosa y continuemos. Las acusaciones recogidas en la visita últimamente narrada (en la que oficiaron de visitadores D. Gonzalo Ponce de León, rector, y el maestro Francisco Sánchez, catedrático de Latinidad) debieron concretarse en el Informe presentado al Claustro de diputados de 30 de Junio del 71. En dicho Informe, y refiriéndose a deficiencias que demandaban pronto remedio, se hace—entre otras particularidades—constar lo siguiente: "Yten que por mudar el vize Retor muchas veces el acusador del hablar latin se habla menos que ningun tiempo y que muchas veces el acusador no saue nomjnativos / e quel dicho vizeRetor multa demasiadamente... Yten que obligo a los colegiales a que le oyan su leçion y que por esto no pueden hazer las parafrasis quel statuto manda de lo cual se ha quexado el licenciado Sanchez Regente de Rhetorica" (1). Pero de dichas acusaciones creemos hallar también vestigios inequívocos en una

(1) Fol. 115 vuelto del "R.°" correspondiente.

"Relaçion de la visita del collegio trilingue fecha por el muy Ill.[e] S.[or] don pero (sic) ponze de leon Rector desta vnj.[d] y en su compañia los muy mag.[cos] señores doctor hector Rodriguez Catredatico de prima de leyes e m.[o] fran.[co] sanchez Catr.[co] de prima de latin visytadores. sacada por sus merçedes de la visita prinçipal etc", relación referida al año 1571, mas sin indicación de més y que figura en los Libros de visita del T. En dicho documento, y por lo que especialmente concierne a nuestro humanista, leemos una vez más los consabidos reproches: "L.[do] sanchez Rhetorico que a faltado dos o tres vezes de venjr A tomar cuenta. a los colegiales / e que haze su offi.[o] no muy diligentemente /. e las causas se diran abaxo por ser cosa ques menester que la vnj.[d] prouea en ello /. yten que no le dan leçion los colegiales de memoria de los lugares que son obligados sino de otras partes como es de persio e horacio /. yten quel dicho l.[do] sanchez no toma cuenta a los porçionjstas e que no Recibe el exercicio sobre los preceptos de Rhetorica que ordinariamente son obligados a hazer... principalmente consta quel L.[do] sanchez no tiene tiempo bastante para hazer y cumplir con su officio de leer y tomar leçiones de Coro a los colegiales y porçionistas y para esto todo tiene vna hora de obligaçion solamente en la qual no se puede hazer todo lo dicho."

La coincidencia material y formal de este testimonio con otros antes aducidos y utilizados (v. gr., la deposición testifical de Juan B. Munguia, recogida en la página 95 de este "Ensayo"), justifica la colocación del últimamente trascrito en el lugar presente y permite desdeñar livianos detalles, que, en la apariencia al menos, contradicen la conexión aceptada (por ej.°, en el "informe" se habla de un D. Gonzalo, mientras en la "relación" se menciona a un "D. Pero Ponze de Leon" etc.) (1).

En esa conexión podremos y deberemos insistir para continuar nuestro estudio. Ampliándola después, cabe admitir que la inspección, la relación y el informe mencionados, provocaran—como lógica consecuencia—la celebración del Claustro de comisarios que tuvo lugar el 10 de Julio y al que concurrieron con el carácter de tales co-

---

(1) Rector en la fecha indicada fué D. Gonzalo.

misarios los doctores Antonio de Solís, vice-escolástico, Cristóbal Gutiérrez de Moya, Hector Rodríguez y el m.º Francisco Sánchez. Mas en esta reunión hubo de diferirse tratar lo concerniente al pseudo-licenciado "fran.co sanchez Regente de Rhetorica... para el jueves primero venjdero por ser ya tarde."

Y, en efecto, en el acta del claustro de comisarios celebrado este día (12 Julio 1571), leemos el siguiente interesantísimo mandamiento: "mandaron que en lo que toca al dicho L.do sanchez vista la Relaçion firmada por los señores visytadores y el statuto que habla açerca de lo que estaba obligado a hacer | e la provisyon de su magestad que açerca desto se concedio dixeron que parezia auer sido negligente en hazer los exerçiçios con los colegiales que era obligado y en tomarles leçion de Coro conforme a los dichos statutos haziendo lo vno y lo otro asi con los colegiales como con los porçionistas no tomandoles leçiones de Coro ordinariamente nj de los auctores que manda el statuto por tanto por la Culpa pasada le condenaron en multa de quatro ducados applicados al arca del studio (1) e le mandaban e mandaron que de aquj adelante se enmyende açerca de lo susodicho | e para ello. A la mañana o tarde en tienpo que le parezca que mas convenga y mas sin perjuizio suyo nj de los colegiales lo pueda hazer Cada dia por espaçio de media hora por lo menos les tome leçion de Coro de los auctores que manda el statuto | y a la tarde después de salido de su leçion | o a la hora que asta aqui lo a aCostumbrado. haga los exerçiçios de los paraphrasis e de lo demas que manda el statuto sin faltar en Cosa alguna en lo qual por lo menos se ocupe vna hora entera | so pena y con aperçibimjento que se procederia contra el por todo Rigor y la Vnj.d proveera como mas convenga en esto... Yten por quanto consta. que los Rhetoricos no an fecho las declamaçiones. que eran obligados las hagan de aqui a vacaciones e que desto se aperciba al Regente las haga hazer. so pena A los Rhetoricos que no

---

(1) Vid. además "Quaderno. De las Cuentas generales de la Vniuersidad de Salamanca del año De. 1571", donde leemos (p. s. f.): "El partido del licenciado fran.co sanchez de Retorica obo de aver... treynta y quatro mill mrs. de que sale A çiento y setenta mrs. el dia letibo fue multado en quatro dias de nullus legit de horas y medias horas por entrar tarde y salir temprano que montan 680 mrs. y son del arca."

las hizieren vn mes de priva.[on] de ordinario e a los Regentes que no las mandaren hazer a Cada vno dos ducados... Yten se proveyo si sera bien aya porcionista en el dicho collegio | o ya que los aya de auer e se ayan de admitir en el sea por claustro y examinandolos como se haze con los collegiales e que esto se comunique primero con la vniuer.[dad] e si los que al presente ay seran expellidos del collegio no siendo ydoneos en la facultad que professan. e se tome en este caso el parezer de los señores visitadores con el L.[do] sanchez Regente de Rhetorica" (1).

Ya en la visita de Ag.º de dicho año, pudo *Sánchez de las Brozas* excusar buena parte de las deficiencias que le habían sido anteriormente imputadas. Disculpó que la paráfrasis no se volviese en verso, por no hallarse capacitados los alumnos para realizar semejante dificilísima labor, aunque hubo de prometer que en lo sucesivo, se cumpliría ese requisito con toda diligencia. Comprometió también su palabra de que se haría la declamación que quedaba por hacer y a continuación expuso una razonada crítica del sistema de enseñanza vigente en su época. Encontraba ayunos de la indispensable preparación elemental previa a sus discípulos y se veía obligado a leerles "pretéritos y supinos", creyéndose en el deber de descargar su conciencia, confesando que necesitaba entregarse a tan molesta práctica. Tales males demandaban eficaces remedios, que nuestro autor encuentra en no consentir que ningún colegial salga del colegio antes de los tres años, salvo casos de enfermedad o semejantes y en procurar que los porcionistas sean tan provectos como los colegiales, para que la enseñanza deparada a éstos, fuese también aprovechada por aquéllos (2).

---

(1) Sigue a este claustro una "notificación al l.[do] sanchez": "este dicho dia yo el dicho notario notifique al dicho l.[do] sanchez el auto que le toca el qual callo. e lo firmo de su nombre." [Esta notificación va autorizada por una firma autógrafa del *Brocense*].

(2) Visita del T. de 13 (?) Agosto 1571: "testigo el dicho liz.[do] fran.[co] sanchez de las broças Catredatico de vn salarjo de Rectorica desta Vnjversidad despues de aver Jurado en forma devida de derecho de dezir verdad fuele preguntado diga e declare Açerca de los diçipulos y hexerçicios e liçiones que despues de la visita pasada las Cosas que ay para enmendar. e dignas de ser Castigadas que lo declare e de todo lo demas que supiere y entendiere que se devan de Remediar en el dicho colegio | dixo que

Mas tan sesudas apreciaciones no fueron parte para impedir que el vice-Rector, licenciado Ramiro, presentase el día 18 del mismo mes y año la petición siguiente, llamada a alcanzar extraordinario eco y frecuentísimas glosas: "El lic.[do] sanchez conviene que amoneste en publico y aca en Casa a los colegiales a que hablen latin, y que no murmure de los autores, ni de los otros maestros porque tomaran mal exemplo los de casa y que en lugar de su Rhetorica y otros libros de Grammatica, les lea a Ciceron y a quintiliano muy de proposito y que les tome Cuenta de la lection de prima de rhetorica, que no se la toma. y que no ande en opiniones contrarias a los modos de los estudios que tiene recibidos y vsados la vniversidad."

Después, la visita del T. de 22 de No.[bre] del mismo año 71, reveló bien a las claras que el *Brocense* no se había corregido en el extremo indicado por el vice-Rector, y que ni siquiera fué constante en acatar la orden que le fué comunicada meses antes (en el de Julio) de ir por las mañanas al colegio para tomar a sus alumnos lecciones de

---

en lo toCante a la parafrasis bolbella en verso. que no se a fecho porque no heran capaçes los disçipulos para la haçer | e que desde agora en adelante que lo son la aran || e que en lo toCante a las declamaçiones publicas falta vna e que presto se ara v dixo que la mayor parte de los collegiales que al presente ay en el dicho collegio. e hordinariamente e a havido | no entran en el dicho collegio tan provectos como el estatuto lo Requjere que entren | antes muy faltos de los prectos gramatiCaljbus y an vn puerilis (?) tanto que este testigo por desCargo de su conçiencia fuera de lo que es obligado a su Regençia les lehe gramatica como preteritos e suspjnos e a esta Causa entiende que la Vnj.[dad] en esto gasta mal su açienda e no sigue la yntruçion de los estatutos e de lo que la Vnj.[dad] pretende... e que ansi lo diçe por desCargo de su conçiençia. e para que la Vnjversidad provea en ello su Remedio v en Consequençia de lo qual paresçe a este testigo que es perjudiçialisimo a la Vnj.[dad] darse liçençia como se da. e an dado muchas a njngun colegial que salga antes de los tres años del dicho colegio e desto se deve de haçer deCreto ynReboCabel si no fuese por Justa Causa de enfermedad o semejante || yten. le paresçe que no menos conviene que los porçionjstas sean tan provectos como los colegiales porque la liçion que se leje a vnos se aga provecho a todos e de no ser ansi este testigo gasta mucho tienpo de lo que gastaria e aria mas fruto de lo que açe. yten mas dixo que los Colegiales e porçionistas dexan de hoyr todos los dias mjsa || e las fiestas sermon por no se le abrir la puerta en el verano despues de çerrada y en el ynvierno y esto dixo ser verdad por el juramento que a fecho e firmo de su nonbre." [Sigue la firma autógrafa del *Brocense*].

coro. El testimonio de Juan Escribano es concluyente, pues este bachiller dijo, con ocasión de la citada visita de No.^{bre}: "que solía el l.^{do} sanchez Regente venyr a tomar leçion de coro a las mañanas conforme a lo que se lè mando en la visyta pasada e que a muchos dias que no viene a las mañanas sino A las tardes e que no vsa con los colegiales del Rigor neçessario e segun se Colige dello / que dize ser pernjçioso hablar latin". Muéstrase todavía más explícito y terminante que el maestro Juan Escribano el colegial Diego Alonso, portugués, quien niega que fuese nuestro *Retórico* por las mañanas al Trilingüe para tomar lección de coro y asegura que los alumnos del *Brocense* no hacen paráfrasis, ni repiten, ni vuelven las lecciones en latín, antes "dan matraca" al que intenta utilizar la lengua del Lacio. Refiriéndose luego a las deficiencias de la labor de Escolar, Gorte y Guadalajara, comprueba Alonso la justificación de sus censuras (1), en las que hubo de insistir cuatro días después (prosecución de visita del T. de 28 de Noviembre de 1571) en estos tan plásticos y expresivos términos: "que al tpo. que el licen.^{do} sanchez viene a pasar las leçiones y las pasa A la tarde es con gran perturbacion y parleria porque mjentras vno da cuenta los demas estan parlando entre si e Con el mesmo licen.^{do}."

En la ocasión mencionada y con plasticidad semejante, se refirió al desorden de la clase de nuestro humanista Gaspar de Mena, quien dijo: "quel L.^{do} sanchez Regente de

---

(1) Visita del T. de 22 Novbre de 1.571. El colegial Diego Alonso declaró "que los dichos Regentes leen las leçiones que son obligados, especialmente el l.^{do} Sanchez a quien este testigo oye por ser su prebenda de Rhetorica y en lo que toca Al tomar cuenta, asi leçion de Coro como de los exerçiçios a las mañanas no viene a tomar leçion de Coro | mas de que ordinariamente viene a la tarde e se detendra como çerca de vna hora poco mas o menos e que viene de tres a quatro | e que no se detiene en hazer las paraphrasis | e que no Repiten nj vuelven las leçiones en latin | nj este testigo lo haze porque le dan los colegiales matraca que estan persuadidos a no hablar latin | y este testigo entiende que es por no lo saver hablar por el poco vso que dello tienen | e que escolar trae vn exerçiçio solam.^{te} de Rhetorica e otras vezes njnguno porque se excusa por ser colegial griego transferido a Rhetorico | y que gorte nunca haze los exerçiçios ni buelve bastantemente las leciones porque no lo saue hazer e que guadalajara porçionista no tiene sufficiencia para llevàr los exerçiçios de Retorica nj los lleva avnque es buen estudiante y oye de terzera con cuydado".

Rhetorica viene a las tardes a tomar leçion de Coro y enmendar los exerçiçios e que no viene a la mañana / e que algunas vezes no ay mucha quietud e andan disputando e vozeando al tienpo que se da leçion / vnas vezes sobre argumentos e otras sobre otras cosas" etc. etc.

El resultado final de todas estas deposiciones testificales fué recogido con minuciosa exactitud y con notoria imparcialidad por los visitadores D. Diego de Castilla, Rector, maestro León de Castro y lic.do Acosta, quienes suscribieron el día 29 del mes y año últimamente citados el curioso documento que a continuación transcribo: "El L.do Sanchez Regente a sacado muy buenos discipulos como consta por el examen dellos / solamente ha faltado en que solamente se a ocupado una hora en tomar leçion de Coro y cuenta de los exerçiçios y en que sus discipulos no buelben nj dan cuenta de sus leçiones en latin antes los demas hazen burla del que da la cuenta en latin / e dize a sus discipulos que en escuelas no hablen latin e que en el colegio lo hablen por cunplimjento por amor del estatuto de donde A sucedido la Rotura de no hablar latin en el Colegio / e a la hora que toma la Cuenta no haze estar los discipulos con silencio y attençion" (1). Presentóse esta

---

(1) Son también muy curiosas las notas de visita del Rector y de Acosta, que incluyo en este lugar. Dicen así: (al margen: Sanchez) "del examen que se hizo en griego y en latin y Rhe.ca y en hebreo a todos los colegiales con mucho Rigor y en particular y ex tempore asi in voce como en scripto se entiende que todos los colegiales estan muy aprovechados asi en Rhetorica como en griego | excepto gort colegial Rhetorico e guadalajara porcionista Rhetorico | por lo que los dichos sus Regentes e vize R.or son dignos de mucha loa y agradecimiento excepto que al dicho l.do sanchez Ret.co se le deue avisar que Cumpla lo que le esta mandado cerca de tomar Cuenta de las leçiones de Coro y exerçiçios a las horas que le esta mandado | otrosi que al tienpo que toma la dicha Cuenta haga tener silençio e attencion a sus discipulos | otrosi e prinçipalmente se le deve mandar e advertir que haga hablar a sus discipulos latin como lo manda el statuto porque se prueba qontra el que les dize que en escuelas no hablen latin y que en el colegio les dize que lo hablen por cumplimjento por amor del statuto | por lo qual en el dicho colegio ay grandissima Rotura en hablar latin e que le aperciban se enmjende mucho en esto postrero si no que sera multado Rigurosamente | y que no repite nj buelue las liçiones en latin ni va a hazer paraphrasis. y los colegiales dan matraca a los que quieren voluer las liçiones en latin".

relación ante el claustro pleno, que se celebró el mismo día en que fué aquélla suscrita. En la cédula de citación para dicha Junta, se hace expreso requerimiento de la presencia del licenciado "francisco sanchez Rehtorico".

La visita narrada y la relación transcrita, justificaron y provocaron la celebración de un claustro de comisarios el día 1.º de Diciembre del año 71. En esta última reunión fué formulado el siguiente mandamiento: "Otro si en lo que toca al L.[do] sanchez Regente de Rhetorica attento lo que contra el Resulta de la dicha visita sin embargo que Consta aver sacado buenos discipulos le mandan los dichos señores Rector (D. Diego de Castilla) e visytadores (maestro Leon de Castro y Doctor Miguel de Acosta) al susodicho de aqui adelante tome leçiones de Coro y Cuenta dellas y de los exerçiçios gastando en Cada vn dia hora y media como le fue mandado en la visyta pasada / e que la dicha cuenta la tome siempre en latin y no consienta que njnguno la de en Romançe nj hable Romançe / e que haga estar con attencion y sosiego A todos sus discipulos e les mande que quando vno hablare callen todos los demas y esten attentos e presentes todos a la cuenta que Cada vno da para que todos sean aprovechados asi de la Cuenta que Cada vno da como de la que vee dar a los demas y de las enmjendas que Cada vno / e la falta que en esto oviere en Cada vno avise dellas a los señores Rector e visitadores que son e por tiempo fueren v otrosi que de aqui adelante burlando nj de veras directe nj indirecte / no persuada nj de a entender a njnguno de los del colegio que hablen Romanze / e que en el colegio hablen latin por cumplimjento por temor del estatuto / antes les mande y persuada a todos hablen sienpre latin como lo manda el statuto. y en lo pasado se vsa con el de benjgnjdad / con aperçibimjento que si no cumpliere lo que se le manda y excediere algo contra lo suso dicho sera con todo Rigor multado".

Pero no olvidemos, para explicarnos la capital y más reiterada de esas censuras (la que deriva de no hacer hablar latín), que *Sánchez de las Brozas* compuso un "*Arte de aprender en breve la lengua latina*", del que cabe colegir que enseñaba latín en lengua española, y propuso en su "*Paradoxon II*" la tesis *Latinè loqui corrumpit ipsam Latinitatem,* haciéndose eco de una dirección doctrinal, que contaba en sus días con el aplauso de buen número

de doctos (1). Por nuestra parte, nos permitimos tan sólo notar que creemos que las restricciones propuestas por el *Brocense,* arrancan de su exquisito conocimiento de la lengua del Lacio. Sólo un tan depurado conocedor como nuestro humanista del latín de Cicerón, César y Horacio, podía sentir verdadero desdén por la latinidad bárbara de los que todavía se hallaban embadurnados del "estiércol de las Escuelas".

Mas dejando a un lado semejantes disquisiciones, un tanto ajenas a nuestra labor, recordemos al reanudar ésta que los "Libros de visita de cátedras", exaltan a nuestro *Brocense,* mientras los de "Visita del Trilingüe" le deprimen un tanto, para dejar traslucir, en medio de sus censuras, positivos y casi involuntarios elogios. Pero hay más: en los "Registros de Claustros" hallamos también y con referencia al año que estudiamos en estas líneas, un testimonio elocuente del aprecio que la Universidad dispensaba a las tareas magistrales de *Sánchez de las Brozas.* Nos referimos a una evaluación calculada en el Claustro de Rector y comisarios celebrado para tratar de lo concerniente al aumento de las cátedras menores el 11 de Mayo del año 71. En esa reunión se leyó el acta de un claustro pleno de 8 de Mayo de 1570, al que se presentó una "Pro-

---

(1) Va precedida la demostración de dicha tesis de esta hermosa y vibrante página, que un patriotismo racional (no una patriotería hueca y agresiva), debe piadosamente recoger: "Franciscus Sanctius || Brocensis, || Auditoribus suis S. Quum multa hactenus in vulgus ediderim, reverentia Hispaniae matris impeditus sum, ne inter illa et hoc documentum de abusu Latinè loquendi insererem, ne videlicet nomen Barbarae, quod fortasse immeritò apud exteras nationes acquisivit, hoc etiam peccato propalato confirmaretur. Quis enim iam doctorum Latinè loquitur praecipuè apud Italos, postquan Petrum Bembum Latinae Linguae instauratorem Latinè loquentes audivit execrantem? Sed tanta est stultorum hominum et praecipuè ludi magistrorum perversitas, ut quo magis admoneantur, eò diutius in imbibita opinione perseverent. Quare mihi temperare non potui, quoniam illi mihi tan crebrò stomachum moverut, quin etiam cum Hispaniae nostrae nota, quae in hoc tam crasso errore diutius occupetur, hanc assertionem in vulgus comprobatam emittere m... Nihil est enim quod ita repugnet limatae orationi, quàm illa extemporalis loquendi profluvies. Quare vos, Auditores clarissimi, experto doctori credentes stilum diligenter exercete, verbaque Latina passim effutientes communi sensu carere affirmare ne dubitetis". T. II, ed. *Mayans,* pág. 32. Vid. también en nuestra citada ob. *Varia,* el capítulo ya también citado "Latín y Romance".

visión real" sobre el indicado aumento de las cátedras menores y para cumplir en el claustro del 71 semejante Provisión, se hizo un examen de las cuentas de la Universidad de diez años a la última de las fechas mencionadas. De tal examen tomamos las siguientes significativas palabras: "Iten se dize que la dicha Universidad por la yndustria y letras De sus personas paga y da condutos con licencia De su magestat a muchas personas cuyas condutas en muerte y en vida podrian cessar por querer dexar de leerlas o otras causas como son las siguientes... Al licenciado francisco sanchez de las broças rhetorico trenta y quatro mil maravedis etc." (1). El mismo Claustro a que nos referimos, hizo notar la subida de precios que se observaba en todos los artículos, y que coincidía con la lamentable situación de las personas encargadas de las cátedras menores. De aquéllas dijeron los claustrales de la mencionada junta que "Al presente... se vee y entiende padescen necessidad y no tienen congrua substentacion con sus salarios y muchos no perseueran en ella (en la Universidad) y se uan fuera A otras partes donde les paresce se les sigue mas interesse e la uniuersidad pierde muchos preceptores que si en ella perseuerassen serian y ella tendria grandes maestros y el bien publico de estos reynos seria con ellos mas augmentado" (2). Que situación económica tan aflictiva haría presa también en nuestro humanista, es muy verosímil y muy lamentable. Para transformar esa verosimilitud en verdad sangrante, basta con que recordemos que los 34.000 maravedís del salario o partido de nuestro *Retórico,* experimentaron el año 71 considerables mermas con las multas ya mencionadas. Por otra parte, el *Brocense* no recibió de su ordinario del Trilingüe, desde el 7 de Enero al 30 de Diciembre de dicho año, más que la modesta suma de 12.915 maravedís y medio (3).

---

(1) Fol. 89 del "R.°" correspondiente.

(2) Se comprenderá, después de lo dicho, que aunque se calcule la posibilidad de que el Estudio no invierta sus rentas en determinadas retribuciones, la realidad incuestionable de éstas, precedida y garantizada por regias autorizaciones, arguye en los favorecidos con tales salarios excepcionales dotes.

(3) Hechos efectivos en 52 semanas, a los tipos de 273, 252, 248 1/2, 246 1/2, 241 1/2, 241, 238, 237, 236 1/2, 225, 223 1/2, 222, 217 y 211 maravedís y medio semanales. Bien se comprenderá que ese "nada extraordinario" *ordinario,* no compensaría las pér-

Continuando ahora nuestro estudio, notemos que se deslizó para la vida académica de *Sánchez de las Brozas* con monótona uniformidad el año 1572. Fuera de su habitual y constante intervención en las provisiones de colegiaturas y cargos del Trilingüe (1), nuestro autor vive todavía en esa fecha bastante apartado de las luchas de las juntas de claustrales. Claro es que el alejamiento de esa vida de cierta aparatosa exterioridad, resultaría ventajosísimo para la formación del pseudo-licenciado *Sánchez de las Brozas* en la doble esfera de la labor didáctica y de la labor literaria. No debe, pues, extrañarnos que a esas mismas reuniones de claustrales llegue, más o menos confundido con comunes elogios y con particulares censuras, el eco de la paciente, abnegada y discreta actuación magistral de nuestro humanista.

Lo indicado acontece con ocasión de la visita del T. de 14 de Marzo del 72. En ella, el colegial Lorenzo de Ayala "dixo quel L.do sanchez despues que entro marҫo viene a pasar de dos a tres e que quando no vienen los dos pequenos mena y Cruzate. A la dicha hora porque estan en leҫion torna despues a pasarles su leҫion e que leya los dias pasados a los colegiales a marҫial". El colegial Luis de Echaҫarreta declaró a su vez "quel L.do Sanchez viene de dos a tres a tomar los exerҫiҫios e despues vuelve otro Rato / a lo mesmo e que leyo a marҫial e le daba Cada colegial e dio vn real por cada libro", etc., etc.

La práctica a que se refiere la última noticia transcrita, mereció la reprobación de los visitadores, quienes el día 20 del mes y año que acabamos de citar, formularon la siguiente declaración: "En lo que toca a los dos Regentes Juan Escribano y fran.co sanchez Resulta e pareze por la visita aver hecho sus officios como deven y son obligados excepto que se prueba contra el L.do Sanchez que despues de aver pasado las leҫiones a los colegiales

---

didas a que nos hemos referido en páginas anteriores. Vid. en el "Registro de Cuentas de la Vniversidad de Salamanca Año de 1572" la liquidación rotulada "Ordinario del collegio Trilingue", páginas sin foliar. Vid. también en el citado "Registro" la "Cuenta de los Ordinarios del collegio Trilingue año 1570 14 Decèbris".

(1) Provisiones de colegiaturas: Claustros de diputados de 29 de Marzo y 8 de Noviembre de 1572, fol.s 66 y 148. Provisión de la vice-Rectoría del colegio trilingüe: Claustro de diputados de 4 de Abril del mismo año, fol. 72 vuelto.

como es obligado leyo A los colegiales çiertos libros de marçial e le daba cada vn colegial por Cada libro que les leya un Real." Pues bien, a pesar de la restricción que supone la salvedad notada y aun acusando deficiencias y censurando omisiones, al referir esa visita en claustro el maestro León, no puede menos de reconocer que los alumnos del citado colegio "estaban muy aprovechados tanto cuanto colegiales del... trilingue lo pueden estar aunque eran distrahidos por tener muy buenos maestros y muy buen bizeRector" (1). Se nos concederá que son bondades positivas y eficaces las que brillan con luz propia entre reproches.

Y de los progresos del *Brocense* en el orden literario, ofrece su intensa producción de publicista los testimonios más fidedignos, que ciertamente no podemos examinar, ni juzgar aquí. En cambio, podremos y deberemos referirnos a la intervención (no sabemos si interesada o amistosa) del insigne *Retórico* en la venta a la Universidad de Salamanca de una curiosísima "Historia" de dicha Escuela, compuesta por Pedro Chacón. Ya que no nos sea permitido estudiar concreta y directamente la significación literaria y doctrinal de nuestro autor, recojamos alguno de los hechos que acreditan esa excelencia en el juicio y en la estimación reverente de los contemporáneos de *Sánchez de las Brozas,* máxime cuando el hecho que tratamos de narrar ahora, va de un modo inmediato ligado a la actuación profesional de nuestro humanista.

Formuladas las precedentes aclaraciones, permítasenos advertir, en digresión plenamente explicable, que con una seria formación cultural y literaria, corren parejas el sentido histórico y el interés ilimitado por cuantas realidades circundan el horizonte material y moral del literato y del científico. Pues bien, si no nos equivocamos, ese grado de delicadeza espiritual hallaba en la época a que nos referimos representaciones tan ilustres como la del citado Pedro Chacón, que recibió justamente el apelativo de "Varrón de su siglo".

Chacón sintió el amor de los hechos del pasado y consagró a investigaciones históricas acerca del origen y des-

---

(1) Claustro de diputados de 27 de Marzo de 1572, fol.º 63 vuelto y 64.

arrollo del Estudio de Salamanca algunas vigilias. Al partir para Roma, dispuesto a poner al servicio del Pontífice Gregorio XIII todas sus excelsas aptitudes y su enorme cultura, confió a la custodia del *Brocense* el citado manuscrito de "Historia de la Universidad salmantina", sin duda porque creería que nuestro humanista era digno depositario de esa joya del talento y de la erudición de su autor. Chacón vería en *Sánchez de las Brozas* un alma gemela, acostumbrada como la suya a vivir en las augustas lontananzas del pasado y aun a evocarlas en medio de las amarguras del presente.

Nuestro *Retórico* vendió luego, en ausencia de Chacón y, probablemente, a beneficio de dicho autor (aunque no cabe excluir la posibilidad de que efectuara esa venta en provecho propio), el mencionado manuscrito (1). Disponemos de muy precisa documentación acerca de semejante hecho. En el "R.º de cuentas De la Vniversidad de Salamanca. Año de 1572" (p. s. f.) leemos el siguiente encabezamiento de la fe y testimonio, suscritos por el notario Guadalajara, del acuerdo copiado en la nota anterior: "yo andrés de guadalajara. Not.º e secret.º del muy ynsigne claustro. del estudio e vnj.[dad] de la muy noble çiudad de Salamanca doy ffee e testimonjo verdadero en como ante mj como ante tal not.º e secretario en veynte e ocho dias del mes de hen.º del año de mjll e quj.[os] e setenta e dos años estando en claustro de diputados el muy Ill.[e] s.[or] don diego de castilla Rector. e los muy magnj.[cos] señores doctores ant.º de soljs viçeCançelario. e xpoval bernal. e los

(1) Claustro de diputados de 28 de Enero de 1572, folio 43 vuelto (margen): "que se den al licenciado sanchez de las broças || 300 reales": (texto): "Yten en este dicho claustro se Començo a tratar de como El licenciado pedro chacon en el tienpo e años que estuvo en esta Vnjversidad avia procurado de saber y entender ansi por ystorias antiguas como por los libros y escripturas desta Vnjversidad la antiguedad della e quien le avia dado las terçias que al presente la dicha Vnjversidad a e tiene sobre lo qual avia escrito muj largo en ello. la qual escriptura antes que se fuese a Roma la dexo en poder del licenciado francisco sanchez de las broças Catredatico de Rectorica en este dicho estudio. e tratando e praticando sobre lo suso dicho. e que se le daria por la dicha escriptura e trabaxo que en ello avia pasado e botando sobre ello fasta no quedar ninguno. por la dicha Vnjversidad fue acordado e determinado que por la dicha escriptura e trabajo. se le den trescientos Reales que suman e montan. diez mill e duçientos maravedis".

señores maestros fray ju.º de guevara. e gaspar de grajal. el Can.º muñjz y leon de Castro. e los doctores ambrosio nuñez e mjguel de tiedra e otros mas maestros e diputados del dicho estu.º contenjdos en el Rr.º a que me Refiero que por evitar su prolixidad aquj no van declarados // los Cuales estando asi ajuntados. tratando de cosas toCantes e conçernjentes. al dicho estu.º // y estando ansi ajuntados se començo a tratar de Como el liz.do pero chacon", etc., etc. [Sigue transcrito a la letra, aunque con algunas variantes (1), el texto de la ya citada nota anterior, y termina la fe que aquí copiamos con estas palabras]: "e que lo susodicho es muy neces.º que la vnj.dad lo aya e tenga e otras Cosas muchas que en el dicho claustro se trato e determjno en lo suso dicho // por lo qual se determjno que al dicho lic.do fran.co sanchez se le den e paguen trezientos Reales por la dicha esCriptura la qual se mando poner en el arca del dicho estudio // e que el açedor desta vnj.dad se los de y pague que con esta fee deste dicho claustro. e Con ljbrança del señor Rector. e Con Carta de pago del dicho lic.do sanchez se los tomaron en quenta que es fecha ut supra. paso antemj. A de guadalajara Not.º e s.º (signado)" (2).

Mas volviendo al examen de la labor magistral de nuestro humanista, reanudemos la indicación de autores y

---

(1) Tales como éstas: la antjguedad e fundacion della—sobre lo qual el dicho lic.do pero chacon avia esCripto—esCriptura antes que el dicho pero chacon se fuese—Roma la avia dexado en poder e Casa del lic.do f. s. de las b.," etc.

(2) Las citadas libranza y carta (mejor dicho, cartas) de pago, transcritas a la letra, son del tenor siguiente: (al dorso del folio anterior): "señor symon garçia de tamayo haçedor e mayor.mo desta vnj.dad pagara luego al señor lic.do fran.co sanchez de las broças los treçientos Reales desta otra parte contenjdos que son por rraçon de la dicha esCriptura la qual me tiene dada y entregada para esta vnj.dad que con este libramj.to y Con Carta de pago de Como los Resçibe. se le tomaron en quenta. fecha a xviij. de março de mjll e quj°s e setenta. e dos años. Don di.º de castilla Rector"= firmado xVcc. En la misma pág. y en docu.to autógrafo: "En veinte y vno de mayo recebi cient reales para en pago desta librança y firmelo de mi nombre. Fran.co Sanchez Recebi lo contenido en esta librança. Fran.co sanchez". En renglones perpendiculares a los copiados, se lee: "carta de pago. de p.º chacon de CCC Reales por el libro de la fundacion". Estas palabras, con el posible sentido de las de la nota tantas veces citada, nos han inducido a pensar que el *Brocense* oficiase de mediador, representando a Chacón

textos por aquél utilizados en sus tareas docentes. Por Marzo del 72, y después de haber leído dos "Catilinarias", (no se nos indica cuáles, aunque podemos presumir fuesen las dos primeras), nuestro *Retórico* ofreció testimonios de su gusto exquisito y de su excelente intuición leyendo e interpretando la *Invectiva in Ciceronem*, atribuída a Salustio con más visos de verosimilitud de los que una crítica superficial ha podido presumir (1). Para que no se nos crea por nuestra honrada palabra, transcribimos el siguiente notable testimonio de *Schanz*, dejando a un lado tan interesante problema, que no puede ni debe ser tratado en este lugar: "Die Autorschaft dieser Invective bildet ein Problem; nicht bloss in der handschriftlichen Ueberlieferung wird sie Sallust zugeteilt, sondern auch Quintilian kennt sie unter dem Namen des Historikers und führt sogar Musterbeispiele aus ihr an. Allein heutzutage wird Sallust als Verfasser dieser Streitrede fast immer ausgeschaltet; die unsallustische Sprache scheint den Hauptanstoss zur Verwerfung der Autorschaft Sallusts gegeben zu haben. Doch dieser Umstand spricht mehr für, als gegen Sallust; es kann keinem Zweifel unterliegen, dass Sallust sich für seine historischen Schriften einen eigenen Stil künstlich gebildet und als Redner niemals in diesem Stil gesprochen hat... Andere gewichtige Momente, welche die Autorschaft Sallusts zur Unmöglichkeit machen, sind meines Wissens nicht beigebracht worden; es wäre also doch geraten, noch einmal

---

en la venta del ms. de éste último. Pero si nos equivocamos al formular ese aserto, si nuestro humanista vendió el ms. en cuestión en nombre propio y para su personal beneficio, no desmerecerá en un ápice la consideración que hemos afirmado gozaba *Sánchez de las Brozas* entre los literatos de su época. La entrega de un dón no supone menos estima que la confianza de un depósito.

(1) "Proceso de la visita de las Catredas mayores e menores de la Vnj.[dad] y estu.° de Salamanca del año de 1572 años fecha por el mes de março de 1572 años." P. s. f.: "visita de la catreda del lic.[do] Sanchez (de las broças) de nueve a diez este dicho dia e mes e año suso dichos el dicho señor Rector en conpañja del señor maestro leon visito la dicha catreda e Resçibieron juramento de los testigos de yuso escritos t.° el dicho miguel sanchez colegial del colegio trilingue | juro de dezir verdad e aviendo jurado dixo que por el san lucas Començo las oraçiones contra caterina. e leyo las dos de las cuatro | e agora a Començado vna horaçion de salustio que dicen ser contra çiçeron | | e lhee... e aprovecho y entra e sale etc".

die Untersuchung über die Autorschaft der Invective aufzunehmen, zumal da es sehr misslich ist, einen groben Irrtum Quintilians vorauszusetzen." *(Gesch. der röm. Litter.,* I, II, pág.ˢ 181-182).

Advirtamos también que los mismos "Registros" que nos proporcionan la noticia aquí comentada, nos ofrecen esta otra indicación, muy digna de ser tenida en cuenta, al referirse a la visita de la cátedra del maestro Navarro, Retórico: "oy dicho dia (8 Marzo 1572) el señor Rector ad vota audientium proveyole a esta sustitucion de san juan en adelante por el dicho señor maestro el L.ᵈᵒ Sanchez Retorico".

En el mes de Mayo de dicho año, leía nuestro autor su Retórica (llegaba por entonces al tratado "de inventione speciali") y se hallaba a la mitad del estudio de la "Mostellaria" plautina (1). Por esta misma época (31 de Mayo), la inspección del T. reveló, según las declaraciones de Juan Escribano, Lorenzo de Ayala y Gaspar de Mena, que este último fué el único de los retóricos que hizo las declamaciones exigidas por el estatuto.

En Julio encontramos ya — como era de esperar — un testimonio fehaciente de la sustitución acordada en Marzo. En la cátedra del maestro Navarro, leyó el *Brocense,* por aquella época, la primera "Silva" de *Angelus Politianus,* y en su cátedra el final de su "De arte dicendi" y más "Silvae" del mismo Policiano, sin duda para establecer algún contacto (...y facilitar juntamente su tarea), entre las dos lecciones de Retórica, que habitualmente leía,

---

(1) "quaderno de la terçera visita de las catredas mayores e menores fecha por el mes de mayo de mjll y qujᵒs e setenta e dos años". (16 de Mayo). P. s. f.: "ell lec.ᵈᵒ sanchez t.ᵒ gerónimo silbestre | natural de figueros diocesis de lisboa e miguell estevan natural de Romanos diocesis de Caragoça. juraron en forma de derecho de dezir verdad e dixeron que abra vn mes que le oyen e Començo su Rectorica desdel prjncipio | | e agora de envençione | espeçial | | hoja diez leyendo bien e aprovecho e entra etc." (17 Mayo). P. sig.ᵗᵉ a la ant.ʳ: "ell lec.ᵈᵒ fran.ᶜᵒ sanchez de las broças de 3. a 4.ᵒ t.ᵒ el dicho lujs de chaçaReta natural de San sebastian e pedro hurtado natural de navarra colegiales del colegio terlingue despues de aver jurado... dixeron ser sus oyentes desde el principio de quaresma. y entonces leya esta comedia de plauto | que llaman mostelaria | e ba al cabo della. dixeron al medio della. leyendo bien e aprovecho entrando", etc., etc.

y la reciente sustitución antes referida (1). La práctica profesional nos enseña que tales expedientes, sino siempre recomendables, son muy usados, cuando por razones ajenas a la enseñanza, se desconoce en esta esfera de la humana actividad la ley de la división y de la especialización del trabajo. Con esos recursos, en forma más o menos eficaz, implícitamente se rinde acatamiento a la norma, que se intentaba infringir.

Pero la quinta visita del año a que venimos refiriéndonos, nos presenta de nuevo al insigne *Retórico* ocupadísimo. De nueve a diez de la mañana leía "Bucólicas" de Virgilio, y a primeros de Septiembre comentaba ya la sexta de esas maravillosas creaciones del dulce poeta mantuano; por la tarde, de dos a tres, y sustituyendo al licenciado Vázquez, después de haber leído la composición pseudoovidiana *Nux* (2), interpretaba las sales de Luciano a "pedimjento de los oyentes y por entretener el tiempo", si creemos a los testigos presenciales que declararon ante los

---

(1) "quarta visita fecha por el prjncipio del mes de Julio del año de 1572 años de Catedras mayores e menores desta vnj.[dad]" (7 Julio). P. s. f.: "la catreda del m.º navarro leyendola el lec.[do] sanchez t.º juan de naveda del colegio trilingue juro de dezir verdad e dixo que llego el m.º navarro a la media filipa prjmera de tuljo e allj dexo agora en el san juan | e el lec.[do] su sustituto lehee la prjma sylava de angelo policiano | e abra leydo dos hojas || de la dicha sylaba e que lehee bien e aprovecho y entra", etc. Glosando el pasaje transcrito, hay que suponer lo que se quiere indicar—y ciertamente no se indica—con los vocablos *filipa* (filípica) y *silava* (silva). (8 Julio). P. s. f.: "el lic.[do] fran.[co] sanchez de las broças de 8 a nueue. t.º el dicho miguel estevan... juro en forma devjda de derecho e dixo ser hoyente suyo desde pasCua de flores. e que estonçes començo a leher su libro de Rectorica. e va al fin della que la acabara muj presto | porque le falta de leher quatro hojas e que lehee bien e aprovecho. y entra", etc. (9 Julio). P. s. f.: "visita de la catreda de Rectorica del lec.[do] fran.[co] sanchez de tres a quatro t.º el dicho don baltasar de medrano natvral de la ciudad de soria. juro... e dixo... agora lehee las silvas. de angelo policiano | e que abra ocho dias que las començo leyendo bien e aprovecho. entrando e saliendo a leher a las horas ques obligado". [Se cita también como testigo a Pero de San Miguel, natural de Sal.[a], pero no se incluye su declaración.]

(2) CLOVIS LAMARRE (*Histoire de la Littérature latine au temps d'Auguste,* t. III, pág. 51) dice de la elegia *Nux:* "Cette élégie ne manque pas d'éloquence et les moyens de rhétorique, comme dans les œuvres d'Ovide, y abondent; les descriptions y sont gracieuses; elle présente una versification facile... Je crois que des poèmes qui ont été attribués à Ovide sans certitude, aucun ne saurait l'être avec plus de vraisemblance".

visitadores. Estos, sin embargo, no debieron ver con buenos ojos la novedad indicada, a juzgar por el decreto marginal, de que se hace mención en nuestra nota. Por último, de tres a cuatro continuaba *Sánchez de las Brozas* la lectura de las églogas de Virgilio, que sin duda le sirvieron en esta ocasión de punto de enlace en su compleja y variada labor profesional, a semejanza de como creemos utilizara en el mes de Julio del mismo año las "Silvae" de Policiano (1).

Pero semejante lectura de las "Bucólicas" virgilianas, proporciona a nuestro humanista toda una serie de acusaciones. En la visita girada al T. el día 4 del mes y año últimamente citados, Cristóbal del Río, vicerrector, declaró "que los colegiales hazen su dever y que desto le ynforman asi los Regentes como los mesmos colegiales e avn el mesmo lo vee pòr vista de ojos pero que el l.do sanchez lee çierta lectura fuera de su asignaçion diziendo que ya abia aCabado con su asignaçion y tenja licençia del s.or R.or para poder leer lo que lee". Juan Escribano, Regente, "dixo quel l.do sanchez diziendo aver acabado la Retorica e que tiene licencia del señor Rector e asi lee las eglogas de virgilio a mañana e tarde e que pareze que los colegiales estan sin sus exerçicios e que no oyen Rhetorica ni deben de dar exerciçios." En cambio, con ocasión de esa misma

(1) "Quinta visita de Catredas menores fecha En el mes de sep.e de 1572 años". (1.° Septiembre). P. s. f.: "L.do sanchez de 8 a 9. t.° geronimo adrian natural de caragoça dixo que va leyendo las Eglogas de vergilio e que va en la 6. al principio y que lee bien e con mucho auditorio". P. s. f.: "L.do lujs Vazquez leyendo el l.do sanchez de las brozas de 2 a 3. t.° alonso sevillano de la fuente del sauco dixo que despues que dexo de leer el l.do vazquez que abra dos meses poCo mas o menos a leydo por el. leyo por vn maestro salzedo de somno scipiones | y antes leyo el l.do sanchez la obra de nuze de ovidio y al presente por ser las leciones de cayda e a pedimiento de los oyentes lee a luciano en griego |—t.° bartolome despinar. natural de Salamanca. dixo lo mesmo quel testigo de aRiba | . e quel dicho L.do lee a luciano en griego por entretener el tiempo que falta e ser acabada la media de Rhetorica—e que abra seys o ocho dias que Comenco el griego". [En decreto marginal se advierte: "por ser el sustituto no se multa consultese con el señor Rector si con todo se deve multar Al catedratico"]. P. siguiente a la anterior: "El l.do sanchez Retorico de 3 a 4 t.° bartolome despinar... dixo quel dicho l.do va leyendo las Eglogas de vergilio | e abra vn mes que las comenco e que antes. leya a plauto y que lee bien y aprovecho y lo mesmo dixo geronimo de grado natural de salamanca".

visita, pudo asegurar Lorenzo de Ayala, colegial griego, que Mena y Chacarreta, colegiales retóricos, tenían licencia para oir algunas lecciones de griego, y que el regente Sánchez, Retórico, censuraba tan anómala situación, pues creía que los mencionados escolares, no logrando adentrarse en los secretos de la lengua de Pericles. olvidaban indefectiblemente la Retórica, que estaban obligados a cultivar (1).

Aunque más que esas acusaciones, gallardamente devueltas, agobiaría a nuestro autor la penuria de sus recursos económicos. En el año a que ahora nos referimos, los consabidos 34.000 maravedís de su partido de Retórica, experimentarían el no despreciable descuento de 510 maravedís, importe de la multa de tres días de "nullus legit". Por otra parte, su ordinario del Trilingüe, no excedió el año de referencia de la modesta cifra de 10.892 maravedís y medio (2).

Mas contrasta con la abundancia de las indicaciones

---

(1) En la visita del T. de 6 de Noviembre de 1572, el mismo Lorenzo de Ayala declaró, refiriéndose al personal de dicho colegio, "que ay Vize R.[or] que es cristoval del Rio clerigo e dos Regentes el L.[do] sanchez de Rhetorica e juan escribano de griego, e que ay diez Colegiales e quatro famjliares e vn cozinero e vn mozo de cozina. e no ay njnguno que sea casado nj desposado que este testigo sepa". Mas en la prosecución de visita del T., efectuada el día 10 del mismo mes y año citados, Juan de Villalobos hizo una enumeración análoga a la hecha por Ayala y terminó diciendo "e njnguno es casado saluo el l.[do] sanchez Regente de Rhetorica". Alonso López formuló la misma afirmación que Villalobos.

(2) Cobrados en 42 semanas, desde el 6 de Enero al 19 de Octubre, pues con posterioridad a esta última fecha, no hallamos mención del pseudo-licenciado en la cuenta del ordinario de dicho colegio durante el año de 1572. Los tipos semanales de semejante ordinario del *Brocense* en el citado año, oscilaron entre los límites extremos de las cifras 304 1/2 y 220 1/2 maravedís. Vid. "R.[o] de Cuentas De la Vniversidad de Salamanca. Año de 1572". Vid. además el "R.[o] de las quentas de la vniuersidad de Salamanca, que se tomaron al hazedor sjmon garçia de tamayo en este año de mjll y quinientos y setenta y tres años siendo Rector. El muy Ill.[e] señor don sancho dauila". Todavía en un cuaderno cosido al "R.[o] de cuentas del a. 72", pero formado de hojas menores que las de éste, con referencia al cómputo de panes llevados por la panadera (al Trilingüe?), mas sin indicación de año, se hace mención de varias entregas de dichos panes hechas a favor del *Brocense*. (Vid. v. gr. las siguientes notas: P. s. f.: Domingo 27 Enero (año?) "este dia 10 panes que se llevaron al lj.[do]". Otra p. s. f.: Lunes (18 Febrero) "para el lj.[do] siete". Otra p. s. f.: "Domingo (20 Abril) al lj.[do] 10 panes"). Se habla en dicho cuaderno del vice-R.[or] Rio, por lo que nos hemos creído autorizados a refe-

que acabamos de recoger en nota, una verdadera laguna, que se abre para nuestras pesquisas en los "Libros de visitación de cátedras". Casi totalmente desconocemos la vida universitaria interna de los años 73 y 74. Y no son parte para evitar y sí tan sólo para atenuar semejante enojosa circunstancia, los testimonios de la visita del Trilingüe durante el mencionado bienio, pues los de 1573 acreditan que los retóricos no guardaban el estatuto, porque no daban lecciones de coro de lugares selectos, ni hacían más que dos declamaciones al año (1), así como los de 1574 comprueban, con la necesidad de "tomar cuenta" a los mismos retóricos, de la que se encarga a nuestro humanista, la conveniencia inaplazable de nombrar regente de Retórica para el Trilingüe, cargo en el que—como veremos—hubo de cesar el *Brocense* cuando ingresó de propietario el año 73 (2).

Tampoco logra más que atenuar los efectos de la la-

---

rir las indicaciones trascritas al año 1572. En el mismo extraño cuaderno, después de las anotaciones copiadas y de otras semejantes, leemos este curioso rótulo: "libro del pan que tengo Recebido de la de ibal-do panadera desde 13 de Mayo de setenta y dos" etc., etc. Correspondiendo ya a esta nueva cuenta, hallamos otros curiosos datos, que creemos forman la continuación del ambiguo cómputo anterior. (He aquí algunos de esos datos: p. s. f.: "Domingo (3 de Ag.°) mas vna fanega al lj.do Sanchez". En la misma pág. en que leemos la indicación anterior: "mas vna fanega al lic.do". No vacilamos en referir éstos y las indicaciones anteriormente transcritas al br. *Sánchez de las Brozas,* que era de ordinario designado como "el licenciado" por autonomasia en los "Registros de cuentas del Trilingüe"). La efectividad y frecuencia de tales entregas, no arguye que fuese muy desahogada la situación económica de nuestro insigne humanista.

(1) Visita del T. de 8 de Ag.° de 1573. Dionisio de Arteaga declara que "En lo que toca al dar lecion de Coro los Rhetoricos no guardan el estatuto porque no las dan de lugares selectos porque dize que agora los vnos dan de virgilio e otros de otros lugares. e que de antes davan de oraçiones de tulio. v En lo que toca A las declamaçiones no se hazen mas que dos cada Año de todo el Colegio | de manera que en dos dias declaman los Rhetoricos | - lo qual se entiende juntos pero que despues declama cada vno por sy".

(2) Visita del T. hecha el 19 de Ag.° de 1574. En ella "se mando e proveyo que el m.° sanchez catr.co de Retorica procure de tomar quenta A los Retoricos todo el tienpo que ay de aqui a san lucas sin exceptar las vacaçiones porque Como son mochachos podrian oluidar en ellas lo que an aprendido en todo el año". Visita del T. de 30 de Diciembre 1574. El br. Cristóbal del Río, vice-R.or, declara "que ay numero de personas cunplido e que solo

guna indicada la siguiente curiosa nota, que tiene el valor paradigmático de una norma, pero no el calor de la realidad de un hecho: Asignación de lecturas para el año 72 en 73 (hecha el 17 de Octubre de 1572 por el Rector. Diego de Castilla, y Francisco Sánchez, catedrático de prima de Gramática): "El l.do Sanchez Rhetorico en la leçion de dos a tres en ynvierno y de tres a quatro en verano las orationes de tulio pro lege manjlia pro marco çellio pro marco marcello et pro quinto ligario / e si alcançare prosiga algunas conciones de tito libio / la otra leçion de nueve a diez en ynbierno y de ocho a nueve en verano preceptos de aptonjo y su Retorica / de manera que toda esta hora lea preceptos" (1).

Ahora bien, para fijar el comienzo de la que pudiéramos llamar vida exterior (en oposición al recogimiento antes notado) del *Brocense,* hallamos en cambio una fecha característica: el 29 de Marzo de 1573. En el claustro de diputados, celebrado ese día (domingo de Cuasimodo) conforme al estatuto, el abad Francisco de Salinas hizo constar que "nombraba y nombro por diputado al licenciado francisco sanchez de las brozas catredatico de Retorica" (2), quien por la indicada fecha... ni estaba graduado de licenciado, ni era catedrático propietario de dicha enseñanza. Al menos, nuestra modesta información no nos consiente admitir que el célebre *Retórico* hubiese obtenido por Marzo del 73 ni el título académico, ni el profesional que graciosamente se le atribuye en el texto transcrito. De todas suertes, y en lo que al título profesional concierne, a pesar de las observaciones que formularemos en páginas sucesivas, *queda abierta la cuestión,* porque los "Libros de cátedras" de 1570 a 1579 se hallan en estado fragmentario y lacunoso y dejan campo libre a toda verosímil hipótesis.

Diputado ya *Sánchez de las Brozas,* interviene con frecuencia y eficacia en la vida administrativa del Estudio: discute acerca del gasto que puede y debe hacer la Uni-

---

falta que la Vnj.dad eliga Regente de Rhetorica. por estar proveydo el l.do sanchez que lo solia ser".

(1) "Libro de visita de cátedras de 1570 a 1574" (p. s. f.): tal es, al menos, el rótulo del Registro consultado, que ha debido sufrir mutilaciones al principio y al fin.

(2) Fol. 48 del "R.o" correspondiente.

versidad en la fiesta del Corpus (1), sobre la institución de la cátedra de simples, en Medicina (2) respecto al salario que se ha de dar a Cristóbal del Río, vicerrector del Trilingüe (3), y al que debe percibir fray Pedro de Uceda (4); asiste a las discusiones que provocan los emolumentos que se pretende dar al maestro D. Carlos (5) y las "carneszerias" (6) universitarias; trata con sus compañeros de las condiciones que pone el maestro Vela para aceptar el partido que se le asigna (7), de la provisión de dos colegiaturas de naturales y tres de forasteros del Triligüe (8), de disipar dudas acerca de la provisión de partidos (dudas que surgen del choque y conflicto de distintas legislaciones en un período de positiva transición) (9), de proveer capellanías (10), de diezmos y obras de los generales (11), de asuntos de la jurisdicción escolástica (12) y de una Provisión real acerca del salario del maestro Gallo (13); presencia la salida y despedida del Rector, que cesa en su cargo (14) y se halla también presente a la salutación y ofrecimiento del nuevo Rector, recientemente elegido (15); conoce de la petición de la madre y herederos

---

(1) Claustro de diputados de 16 de Abril de 1573, fol. 50 vuelto.
(2) Claustro pleno de 22 de Abril de 1573, fols. 53 vuelto y 54.
(3) Claustro de diputados de 24 de Abril de 1573, fol. 55 vuelto.
(4) Claustro pleno de 12 de Junio de 1573, fol. 74.
(5) Claustro pleno de 15 de Junio de 1573, fol. 85.
(6) Claustro de diputados de 1.° de Julio de 1573.
(7) Claustro pleno de 6 de Julio de 1573.
(8) Claustro de diputados de 17 de Julio de 1573. Al folio 99 leemos esta curiosa descripción de un examen de un opositor a las prebendas del Trilingüe: "El qual dicho bartolome sanchez por el dicho mandado entro dentro del dicho claustro y el dicho señor rretor le dio en sus manos la carta que auia Scripto y le mando leher primero El rromançe que se le auia dado... y luego leyo El latin que auia hordenado conforme al dicho rromançe E leyda la dicha carta el maestro Leon de Castro en presençia Del Dicho claustro le dio otro rromance para que de rrepente lo conbertiese en latin El qual lo hiço lo mejor que pudo y tambien le pregunto parte de la gramatica del dicho latin", etc.
(9) Claustro pleno de 3 de Agosto de 1573.
(10) Claustro de diputados de 4 de Agosto de 1573.
(11) Claustro de diputados de 3 de Octubre de 1573.
(12) Claustro pleno de 10 de Noviembre de 1573.
(13) Claustro pleno de 17 de Octubre de 1573, fol. 138.
(14) Claustro pleno (ya citado) de 10 de Noviembre de 1573.
(15 Claustro pleno de 14 de Noviembre de 1573.

del doctor Becerril (1) y concurre a la provisión de la Regencia, que fué y vacó del maestro Salazar (2). Perdónese esta larga enumeración, que sólo a título de *specimen* y para suministrar una prueba del tráfago universitario, me he permitido hacer.

Mas conste que la gestión de tantos negocios ajenos, no impedía al *Brocense* preocuparse de los propios, harto preñados de dificultades y amarguras. Buena prueba de nuestro aserto hallamos en la siguiente petición, presentada al claustro de diputados de 22 de Agosto de 1573, que en su forma sobria y sentida, no consiente ser profanada con un extracto: "Muy Illustres senores vien se que en la Vniversidad esta muy gastada pero nenguna nesçesidad de la madre es bastante a hesCusarse de no rremediar la de los hijos espeçialmente si / a poca costa se puede Remediar y siendo el hijo benemerito no podra nadie dezir con berdad que trabaje mas que yo En esta Vnibersidad porque orDinariamente leo siete leciones y las tres dellas de obligacion de la Vnibersidad, nunca E ynportunado A vuestra señoría avnque tengo mas justo título para lo hacer que otro nenguno, Agora me fatigan estrañamente ciertas Devdas suplico A vuestra señoria sean serbidos de Ayudarme para pagarlas En lo que rreszibire gran merçed / beso las manos A vuestra señoria francisco sanchez" (3). El Rector creyó que a situación tan aflictiva, debía acudirse con el donativo de veinte ducados "attento—dijo—que es (el peticionario) persona benemérita y trabaxa y lee tanto En esta Vnjbersidad como es publico y notorio y hombre pobre E cargado de hijos para que se pueda entretener en esta Vnjversidad". A realizar tan nobles propósitos "ayudo muy Recio" el maestro León, que aseguró "no Aber En toda Castilla De su facultad, *sacando los cathredaticos propietarios* persona mas bastante" que el *Brocense* y "que avnque no se lo debia pero no podia dejar de decir su balor y que los dichos veynte ducados propuestos por el dicho señor Reptor (eran) muy poco pero que el vendria en todo lo que El dicho claustro venjere". Claro es que no todas las voces que se dejaron oir en aquella reunión, adoptaron ese mismo

(1) Claustro de diputados de 23 de Noviembre de 1573.
(2) Claustro pleno de 4 de Diciembre de 1573.
(3) Fols. 110 vuelto y 111.

tono de noble apasionamiento. La mesura, la prudencia, el sentido de una discreta economía, ponen en no pocas ocasiones frenos al corazón y fantasmas al cerebro. Ni de esos frenos, ni de tales fantasmas debió verse libre el doctor Moya al oponerse a las generosas iniciativas del maestro León y del Rector, y al señalar como máximun del socorro la irrisoria cantidad de doce ducados, con la siguiente semi-irónica coletilla: "y que hen esto se bote y guarde la forma del estatuto". Tal condición significaba echar por tierra toda posibilidad de que el pseudo-licenciado Sánchez viese cumplidos sus deseos. Y así efectivamente ocurrió, pues votando secretamente por "agallos blancos y negros", un insidioso "agallo negro" (¿sería extraño a él el doctor Moya?) bastó para que ni se acordase conceder el mínimum de los doce ducados al triste *Sánchez de las Brozas*.

Los espíritus fuertes témplanse en el yunque de la adversidad y en el crisol de la desventura, yunque y crisol en los que no pocas veces depuraría sus humanas flaquezas nuestro *Retórico*. Porque hasta las fuerzas naturales parecían conjuradas para provocarle disgustos y sinsabores. Preparaba para la solemnidad del Corpus de 1572 una comedia, en la que cifraría ilusiones de gloria literaria, sin duda, mas también (y acaso principalmente) de una modesta retribución: una lluvia torrencial el día de la solemne fiesta, echó por tierra sus esperanzas y puso a prueba su paciencia ya probada. Como con el percance sufrido su trabajo y sus dispendios no habían hallado compensación, solicitó de la Universidad al siguiente año que se le indemnizase y—por esta vez, al menos—la madre accedió a la súplica del hijo benemérito (1). Este, por su parte, se

(1) Claustro de diputados de 24 de Octubre de 1573, fol. 134 vuelto: "...en este claustro se proveyo e mando leer vna petiçion del maestro francisco sanchez de las brozas deputado la qual dicha petiçion en comencandose a leer el dicho Lic.[do] sanchez se salio y yo el presente notario ley la dicha petiçion que es del tenor siguyente muy Illustres senores el Lic.[do] sanchez besa las manos de vuestras señorias y digo que el año pasado por mandado de la vnyversidad hize una Comedia en Romanze para el dia de Corpus christi y que fue tanta el agua que llovio aquel dia que no se pudo Representar y yo la tuve guardada para otros dias a ver que mandaba la Vniuersidad njnguna cosa se me dio por el trabajo y por no se aver Representado no merezco perder mj derecho pues de mi parte ya estaba travajado lo posible Suplico a

hacía acreedor a la protección de todos por su laboriosidad ininterrumpida, que le llevó incluso a solicitar el tedioso cargo de examinador, bien que sin resultado (1).

Exito, en cambio, completo y brillante alcanzó el *Brocense* en sus oposiciones a la cátedra de propiedad de Retórica, vacante por muerte del maestro Navarro, quien ya tuvo en vida el honor de ser sustituído por el que había de sucederle, como hemos visto en páginas anteriores. Mas

---

vuestra señoria mande tener cuenta conmjgo pues en otras muchas cosas antes y despues he servido a la Vnjversidad. besa las manos de vuestra señoria francisco sanchez e leida la dicha petiçion e visto que pedia justicia. e tratando en lo que se le daria por el trabajo e Costa que se habia puesto en ella | e attento que algunos dezian que era y es negoçio de justiçia e que se le devia pagar lo que devia e tratando en lo suso dicho votaron publicamente que se le diesen doze ducados por lo suso dicho. y en esto vinjeron todos los señores del dicho claustro y despues de aver votado en ello se voto secretamente por agallos blancos y negros los quales descubiertos todos parezieron agallos blancos". Del cumplimiento de un acuerdo análogo, tenemos el siguiente testimonio fehaciente, que figura al fol. 216 del "R.º de los mrs. que se hechan en el Arca, que esta en casa del Bedel, ansi de los alcançes e otras Rentas, y deudas que se le deben como de los derechos de la scribania, y grados. y ansi mjsmo de los maravedis que de la dicha Arca se sacan excepto de los que se dan prestados sobre prendas y las pagas dellos; de lo qual ay libro grande por si. Desdel año de 1555 a. 19 de Abril siendo. R.or desta Vniver.d el Ill.e s. don Christoval. Vela" (Cuenta con el s.or Dr. Fran.co de Castro, a 7 de Agosto de 1573, fol. 216): "yten dio mas por descargo al l.do fr.co sanchez rretorigo (sic) otros siete mjll E qui.os maravedis por libranca del dicho Señor rretor para los gastos de la comedia quel dicho dia de corpus xpi. deste año dio su carta de pago El dicho liçençiado". Vid. tambien el "Registro de las quentas de la vnjversidad que tomaron al hazedor Sjmon garcia de tamayo en este año de 1574 Años. Siendo Rector el muy Ill.e Señor el Licenciado D. Ber.no de Mendoza", donde leemos las noticias que transcribo a continuación: "gasto que se hizo en la fiesta del s.mo sacram.to este anno de setenta y tres. siendo rector el muy Ill.e s.or don sancho de abila. di (Dr. Diego Espino de Cáceres) al maestro fr.co sanchez. para aderezos, nezesarios. para la representación de rebozos de tafetan tocados. zapatillas y botas. y otras cosas. treynta y ocho reales. ay carta de pago. digo yo el m.º fran.co sanchez retorico que es berdad que para los aderezos. y cosas nezesarias y botillas que se compraron y alquilaron para la fiesta del sant.º sacramento deste año de setenta y tres se gastaron treinta y ocho reales los quales por que los gasto el s.or doctor espino lo firme de mi n.e fecha. a beinte y siete de mayo de setenta y tres años. m.º Fran.co Sanchez". [Firma autógrafa].

(1) Claustro de diputados, fecha 20 de Novbre. de 1573, fol. 4 v. y 5: "Iten atento que El maestro fran.co navarro es muerto y

si se nos exigiera fijar la fecha precisa en que se verificaron las oposiciones a esa cátedra, nos veríamos obligados a declarar nuestra ignorancia.

Todo lo que podemos hacer es señalar los términos *ante quem* y *post quem:* entre ellos, y con la natural reserva, cabrá entregarse luego a ulteriores y más precisas determinaciones. Las palabras del maestro León defendiendo a nuestro *Retórico* en el claustro de diputados de 22 de Agosto de 1573 (palabras subrayadas en la pág. 119 de este "Ensayo"), constituyen para nosotros el término *post quem;* hallamos, en cambio, el término *ante quem* en el claustro pleno de 23 de Diciembre del mismo año, en el que ya se dan por efectuadas dichas oposiciones (1). Entre esas dos fechas tendrían lugar, pues, las oposiciones a la

---

pasado desta presente vida El qual solia tener el examen de los estudiantes que pasan de vna clase y general a otra El qual pareçe que le viene por soturno y derecho al maestro francisco sanchez cathredatico de prima de grammatica proveyeron y mandaron que El dicho maestro de aqui adelante lo haya y tenga y En ello haga lo mesmo que solia hazer el dicho maestro fran.co navarro guardando ante todas cosas los estatutos que en este Caso hablan ansy en los derechos que ha de aver como en todo lo demas y ansy lo proveyeron y mandaron y El suso dicho lo açepto y aprouo | y para la provision de lo suso dicho se avian salido fuera del dicho claustro El dicho maestro y El licenciado fran.co sanchez de las broças que lo pretendia | por manera quel dicho claustro en su absençia proveyeron y mandaron lo que esta dicho."

(1) Claustro pleno de 23 de Diciembre de 1573 (aunque, por error, sin duda, muy explicable, se lee en el encabezamiento 1574), fol. 12 v.: "El Señor Retor Comenzo... diciendo que el licenciado francisco sanchez de las brozas Regente que ha sido en el colegio trilingue e letor de Retorica en la dicha Vniversidad avia llevado por oposiçion e botos la Catreda de propriedad de Retorica que vaco por fin e muerte del maestro fran.co nabaro a la qual y Con el entre otros oppositores que avian sido el vno dellos el maestro miguel de vanegas El qual era persona benemerita en la dicha facultad e porque no se bolbiere a la Vniversidad de santiago de galiçia donde tiene de salario y partido segun es publico y notorio doçientos ducados y mas por leher la dicha facultad de Retorica que su parecer hera y es que en esta dicha Vniversidad se le diesen de partido cien ducados"; fol. 14 v.: "e aviendo votado todos los dichos señores en el dicho claustro contenidos... por los dichos votos parezio que la dicha Vnjversidad e claustro venja e vino e que daba e assignaba e dio y asigno al dicho maestro miguel vanegas. de salario e partido. en cada vn año. çien ducados. con tanto que en todos los dias lectivos a de leer e lea dos leçiones ordinarias vna de Retorica con sus exerçiçios. e otra de latjnidad de vn historiador o poeta".

mencionada cátedra y, sin género alguno de duda, la toma de posesión de la misma.

Para este último acto, señalan *Mayans* y *Gómez Cortina* la fecha de 17 de Diciembre, mas los dos citados autores no se preocupan de documentar y justificar su aserto, de exactitud indiscutible, aunque no comprobada ni en los "Libros de cátedras" del 70 al 79, ni en los "Libros de visita de cátedras" del 70 al 74. Sólo (aparte las vagas referencias ya recogidas de los "Libros de Claustros") en el "Registro de las quentas de la vnjversidad de Salamanca... de 1574 Años" hemos hallado precisa mención de la vacatura de la cátedra de Retórica del maestro Navarro y de la toma de posesión por el *Brocense* de esa misma cátedra: la primera tuvo lugar el 12 de Noviembre, y la segunda, el 17 de Diciembre de 1573. Nuestras suposiciones eran, pues, acertadas y, concretándolas ahora, podremos decir que las oposiciones del insigne *Retórico* a la vacante del maestro Navarro debieron verificarse en la segunda quincena de Noviembre y en la primera de Diciembre del citado año 73.

Para este año, y antes de que en él aconteciera el trascendental suceso que acabamos de mencionar, fueron computados a *Sánchez de las Brozas* sus tradicionales 34.000 maravedís, aunque se le multó en dos lecciones de "nullus legit", cuyo importe de 340 maravedís correspondía íntegramente al Arca (1). Todavía en Julio y en Agosto del año últimamente mencionado, si nuestra interpretación es exacta, hubo de necesitar y de obtener el insigne *Retórico* varias cantidades de trigo, que le fueron entregadas por Cristóbal del Río, vicerrector del Trilingüe (2).

---

(1) "R.° de las quentas de la vniuersidad de Salamanca, que se tomaron al hazedor Symon Garçia de tamayo en este año de mjll y quinientos y setenta y tres años siendo Rector. El muy Ill.e señor don sancho dauila" (p. s. f.): "La catreda e partido del liçençiado francisco sanchez. rregente de rretorica obo de auer, en cada vn año por dos leçiones que lehe. treynta y quatro mjll marauedis de que sale el dia a çiento y sesenta mrs fue multado En dos leçiones de nullus legit que son del arca, e montan, treçientos e quarenta, mrs y son todos del arCa." Ibid., p. s. f.: "Iten mas dio por descargo mjll Reales que suman y montan treynta y quatro mjll mrs que dio y pago al liçençiado fr.co sanchez de las broças por dos leçiones que En cada vn dia letibo lee, de rretorica".

(2) "R.° de quentas de la vniuersidad de Salamanca... en este año de 1573 años", en el "Libro del pan que yo xpoval del Rio

Mas después de ingresar de propietario de Retórica nuestro humanista, en el último mes del año de 1573 y en los subsiguientes del año 1574 hasta que fueron formalizadas las oportunas cuentas, obtuvo considerable aumento de consignación. Y para ofrecer un curioso ejemplo de la verdaderamente complicada contabilidad del Estudio, a continuación transcribimos las oportunas y precisas indicaciones de dicho cambio. En el "Registro de las quentas de la vnjversidad de Salamanca que se tomaron al hazedor Sjmon garcia de tamayo en este Año de 1574 Años. Siendo Rector el muy Ill.^{e} señor el Licençiado Don Ber.^{no} de mendoza" y con referencia a la cátedra citada, que vacó por muerte de su propietario anterior, el m.° Francisco Navarro, leemos la siguiente minuciosa relación (p. s. f.): "proveyose esta catreda al maestro francisco sanchez de las brozas A diez y siete de diçienbre y este dicho dia fue A hora que no leyo y es del arca e monta setenta e nueve maravedis e m.° gano como bachiller seis leçiones que A Respeto de veynte e çinco florines sale la leçion A treynta e tres mrs. e monta en ellas çiento e noventa e ocho mrs. v los demas mrs. Respeto de los sesenta florines en las seis leçiones valen doçientos e sesenta e nueve mrs. que son del arCa / gano Como liçençiado treynta e vna leçiones que A Respeto de çinquenta florines sale la leçion A çinquenta e seis mrs. e media blanCa que valen las dichas treynta e vna leçiones mjll e seteçientos e quarenta e tres mrs. e m.° v la diferençia que Ay en Cada leçion de çinquenta e seis A setenta e nueve mrs. e medio en las dicha treynta e vna leçiones montan Seteçientos e veynte mrs. e medio que son del arCa todas / gano Como maestro çiento e veynte e tres leçiones que A setenta e nueve mrs. e medio la leçion / montan nueve mjll e seteçientos e setenta e ocho mrs. e medio por los quales e por los dichos çiento e noventa e ocho que gano Como bachiller e por los mjll e seteçientos e quarenta e tres mrs. e

---

vice rector del colegio trilingue tengo Recebido de detibaldo panadera desde oy que se Contaron 17 de Sep.^{e} deste año de setenta y dos años" (p. s. f.): "Agosto (1573) mas una fanega al lic.^{do}... mas nuebe fanegas que se an dado al licenciado sanchez Regente". Ibid., p. s. f.: "Julio (1573) mas dos fanegas al lic.^{do}" [Las indicaciones transcritas, como todas las de la cuenta en que figuran, aparecen cruzadas, sin duda, porque fueron liquidados oportunamente los correspondientes créditos.]

medio que gano como lecençiado // gana Residuo que son todos honce mjll e seteçientos e veynte mrs. Repitio no fue multado". Calcúlase después, tomando por base el valor del florín el año 1574 (983 mrs. y 9 dineros), que importó la cátedra de Sánchez de las Brozas en dicho año académico 43.363 mrs. Nuestros cálculos, varias veces comprobados, arrojan un total de 43.510 mrs., con una diferencia respecto a la cifra anterior de 147 mrs. Podemos estar equivocados, que no somos infalibles, pero tampoco de infalibles pueden presumir los "hazedores" del Estudio, quienes en muchas ocasiones salvan y rectifican yerros de contabilidad en los que por inadvertencia incurrieran.

Además, se computan en las cuentas del mencionado año 74 en 43 días y 6.880 maravedís las ganancias que obtuvo el *Brocense* leyendo la Regencia de Retórica a razón de 34.000 maravedís anuales (1). Adicionemos, por último, a todas las citadas partidas una de doce ducados. que recibió nuestro Retórico "por unos gastos de la comedia", abono con el que sin duda se cumplimentó el acuerdo del claustro de diputados de 23 de Octubre de 1573 ya referido en páginas anteriores, y demos fin a esta larga y tediosa enumeración (2).

Como consecuencia de la misma, afirmemos que durante el año académico del 73 al 74, nuestro autor alcanzó ya las positivas ventajas económicas que derivaban de su nueva situación profesional. De semejantes ventajas hubo

---

(1) "R.º de q.tas... de 1574 años." P. s. f.: "la Catreda e Regençia de Retorica que tenja El m.º fran.co sanchez de las brozas ovo de aver en Cada vn año por dos leçiones que lehe en Cada vn dia letibo treynta e quatro mjll mrs de que sale el dia a çiento e sesenta mrs gano en ella quarenta e tres dias que valen seys mjll e ochoçientos e ochenta mrs de los quales fue multado en quatro dias de nullus legit que son del arCa que montan seysçientos e quarenta mrs | proveyose este partido al m.º vanegas a dos dias del mes de henero" (1574). Ibid., p. s. f.: "Iten dio mas por desCargo que p.º seys mjll e ochocientos e ochenta mrs de la Regençia de Retorica que tubo el m.º fran.co Sanchez de las brozas en el tpo que leyo su Regençia A Respeto de treynta e quatro mjll mrs. por Año e que gano los dichos seys mjll e ochoçientos e ochenta mrs de los quales se DesCarga el dicho hacedor".

(2) Loc. cit. en not. ant.r P. s. f.: "Iten dio por desCargo que pago doce dºs al s.or licen.do sanchez de que le hizo md El Claustro por vnos gastos de la Comedia".

de servirse el insigne maestro *Sánchez de las Brozas* para realizar cada día más intensas labores magistrales y administrativas en el complejo ambiente universitario de la Salamanca del último tercio del siglo XVI. Pero el examen de tan interesante materia debe ser objeto de otro capítulo.

CAPITULO II

VIDA PROFESIONAL Y ACADÉMICA DEL BROCENSE DESDE SU INGRESO DE PROPIETARIO DE RETÓRICA HASTA SU JUBILACIÓN

Tras el indicado y merecido ascenso a propietario, tuvo el *Brocense* la satisfacción de asistir al claustro en que se proveyó la Regencia de Retórica del Trilingüe (1). Su reconocido prestigio profesional halló nuevas ocasiones de acrisolarse y de afirmarse análogas a la mencionada, y de su especial pericia en estos asuntos, hallamos buena prueba en que expresamente se requiere la presencia de nuestro autor para que, en unión de los maestros León y Francisco Sánchez, catedráticos de prima, dé "horden y forma, que se ha de tener en el examen á los oppositores" a la Regencia de menores de Gramática (2). Es más, convencida la Universidad de que era nuestro *Retórico* un insigne latinista y segura también de que el rótulo del General de Cánones contenía bastantes solecismos, cometió a Diego Vera y al maestro Francisco Sánchez de las Brozas la enmienda de tales yerros (3). Lo que no nos consta es que se llevara a cabo tal comisión y aun tememos que se procediera por los comisionados con censurable lenidad. De todas suertes, pocas personas se hallarían más capacitadas que nuestro humanista para acometer la indicada tarea.

Y su idoneidad era no menos patente actuando de crítico literario (censor de comedias). En cierta ocasión, se trataba en un claustro de diputados del remedio que se debería poner en el asunto de las representaciones dramáticas. El Rector había propuesto que se multase al maestro Pérez, Regente de Gramática, cuya comedia "fue mala e de malos entremeses e sin latin nj orden e que dio que

(1) Claustro de diputados de 2 de Enero de 1574. Obtuvo tal Regencia el licenciado Luis Vázquez.

(2) Claustro pleno de 11 de Febrero de 1574, fol. 39 vuelto.

(3) Claustro de diputados de 13 de Marzo de 1574, fol. 57 vuelto.

desir a los que la oyeron e se hallaron presentes e lá vieron". A tan tiránica proposición, opone *Sánchez de las Brozas* "que harta pena se le da e hecha al dicho maestro francisco perez. pues para los gastos que ha hecho en la comedia que hizo no se le manda dar nada por ella e que de Aquj adelante su parecer era y es que en las comedias que vbiere de hacer o Representar sean de plauto o terençio". El claustro acordó, defiriendo al voto de nuestro biografiado, que el maestro Pérez en lo sucesivo y hasta que la Universidad no dispusiera otra cosa, no pudiera hacer, ni representar comedia alguna que no fuese de Plauto o de Terencio (1). Aparte de que el Sarsinate y el Africano alcanzaban entonces, alcanzan y es de presumir que alcanzarán la alta consagración debida a los más puros e indiscutibles valores literarios, resultaba siempre recomendable y discreto oponer a un yerro, un clásico modelo de belleza y a una exaltada censura, los imprescriptibles derechos de todo error a no ser combatido más que con la verdad. Y que la Verdad en arte se llama Belleza, parece incuestionable.

Corifeo del culto a lo bello, el *Brocense*, con el Rector y el vicescolástico, cumple en cierta ocasión sus deberes de juez de comedias, adjudicando el premio establecido para las mismas por disposición estatutaria a Juan de Flandes, frente al malhadado Francisco Pérez, que sin duda, con el sudor de su frente, mas sin un adarme de inspiración, llenaba penosamente sus deberes literarios (2).

---

(1) Claustro de diputados de 26 de Junio de 1574, fol. 111 vuelto.

(2) A continuación del acta de Claustro de diputados de 13 de Agosto de 1574, al folio 128, leemos: "Este dicho dia aCabado el dicho claustro se juntaron los señores Rector e vicescolastico y maestro francisco sanchez catredatico de propriedad de Retorica e tratando de dar el premjo de las comedias que se avian Representado. todos tres declararon e determinaron que. attento. que abían representado comedias los maestros juan de flandes e francisco perez solamente. e de las dichas dos abia sido mejor y mas aventajada la comedia. que represento el dicho juan de flandes por tanto que debian adjudicar e adjudicaron el premjo que conforme al statuto diez y seis del titulo 63. se deve dar al que mejor lo haze que son doze ducados al dicho bachiller juan de flandes e asi lo proveyeron e mandaron e lo firmaron de sus nonbres". [Siguen tan sólo, no obstante, las firmas de D. Bernardino Mendoza, Rector, del Dr. Solis, vicescolástico, y del Notario, Bartolomé Sánchez].

Ya es triste — no podemos menos de confesarlo — que en nuestro siglo XVI se estimara que la labor artística era susceptible de someterse a los dictados caprichosos de un legislador. No otra cosa supone el disponer que los Regentes de gramática, por el mero hecho de ser tales Regentes, escriban comedias como directos herederos de las geniales aptitudes de un Plauto o de un Aristófanes.

Mas ya no sólo en el orden literario, sino también en el más complejo de la apreciación de las costumbres contemporáneas, revela *Sánchez de las Brozas* dotes de mesura y discreción estimabilísimas. Valga un ejemplo. Discutíase en un claustro la conveniencia o inconveniencia de las "disciplinas de los estudiantes" (procesiones de disciplinantes). El buen sentido y no ciertamente el más ligero matiz de heterodoxia, halló su expresión en las palabras del Rector, que dijo que "por muchas causas e Razones le parezia no convenjr que oviese la disciplina general que avia el jueves Santo. de los estudiantes desta Vnjuersidad / asi porque para se preparar de lo necesario para ella andaban desasosegados y levantados de sus estudios mas de quinze e veinte dias antes / lo otro porque en este genero de gente por ser como es delicada el sacarse sangre por las espaldas segun los medicos dezian era y es muy dañoso a la vista / y asi mesmo por la hora a que salian ser muy tardia que era cuando aCababan mas de la vna de la noche lo qual les era de grande daño para la salud e asi se avian muerto algunos e otro enfermado Reziamente / demas de lo qual hazen grandes gastos de zera. tunjcas e disciplinas / porque llevan muchas hachas / e las tunjcas muy adornadas. e pulidas / e las rodaxas de plata y mucha costa. lo cual no conviene a personas que estan debaxo del govierno e mando de sus padres e alimentadores / e que mas lo hazen por demostracion que no por obra de virtud e santa los mas dellos / lo qual se echa de ver en las demonstrationes que hazen que unos lleban guantes adovados otros Rosarios muy grandes. e otras cosas semejantes / por las quales Razones dixo que le parezia y era de voto que la dicha procesion general de disciplina / no porque no es la obra por si muy buena e muy santa / mas porque no conbiene al dicho genero de gente devia cesar e no se proseguir—e que asi mesmo en las particulares de la semana. ay muchos ynconvenientes. porque muchos que tienen e devian tener ReCogimjento en no salir de noche fuera de

sus casas en achaque de yrse a disciplinar pueden yr a otras cosas no convenjentes nj decentes" (1). Pues bien, tan mesuradas y discretas consideraciones, hallaron en el *Brocense* eco de convicción, sobria y sinceramente traducida en estas palabras: "El maestro francisco sanchez Rhetorico fue de voto que cesen las dichas disciplinas porque no convienen a los dichos estudiantes" (2). Y no se nos arguya que el sentido común se erige en juez y en juez inapelable en casos tales, pues haremos constar que en el Claustro a que nos hemos referido, no faltaron voces para expresar suspicacias y recelos ante el propósito de suprimir la disciplina general de los estudiantes de la Universidad de Salamanca. Pero es más, es que de momento la razón—como en no pocas ocasiones—no venció en esta lucha contra fantasmas, dignos, sin duda, de respeto, pero dignos también de ser, *con el mayor de los respetos,* disipados.

Mas como si en esta justa y gradual elevación del personal prestigio buscase constantemente el *Brocense* evocar su pasado y a él unir las realidades del presente en que vive, muy pronto vuelve—aunque en situación de interino—a su Regencia del Trilingüe, que siempre sería objeto de acendrada simpatía para el novel catedrático en propiedad. A fines de Octubre del 74 vacó esa Regencia y no se halló, entre los opositores que intentaron ocuparla, persona digna de tanto honor. En tales circunstancias, se pensó y acordó dar en encomienda ese cargo al maestro Sánchez Retórico con el salario de la comida y bebida exclusivamente y hasta que la Universidad dispusiera otra cosa. Nuestro biografiado, que asistió al Claustro en que se tomó ese acuerdo, no dudó en aceptar, aunque hemos de convenir en que no era muy espléndida la gratificación ofrecida (3). En esa misma Junta, nombróse al maestro *Sánchez de las Brozas* visitador de gramáticos con D. Antonio de Solís, Catedrático de prima de leyes.

---

(1) Claustro pleno de 4 de Diciembre de 1574, fol. 17 r. y v. Perdónesenos la extensión inmoderada de la cita, en gracia al interés que creemos poder atribuir a los datos de costumbres en ella contenidos.

(2) Claustro pleno de 4 de Diciembre de 1574, fol. 18 vuelto.

(3) Claustro de diputados de 28 de Octubre de 1574, fol.s 152 vuelto y 154.

La provisión de la Regencia del Trilingüe no debía ser fácil ni acaso posible, por cuanto ya en una reunión previa a la mencionada y so color de la proximidad de las vacaciones (se discutía en Agosto) y de no ser por entonces muy necesario hacer nuevo nombramiento, acordaron los claustrales "que la dicha election de Regente de Retorica del dicho colegio se suspenda e quede para san lucas | y en el entre tanto tenga el señor maestro francisco Sanchez Retorico cargo e cuydado de yr al colegio a tomar los exerçiçios | a los colegiales del". El maestro Sánchez, que se hallaba presente, aceptó el cargo y cuidado de inspeccionar los ejercicios y enmendarlos, como solía hacer, y además, el de tomar lecciones de coro de Agosto a San Lucas (1).

Mas no ya el susodicho nombramiento, sino la reiteración de sus poderes de diputado (2), arrastra de nuevo al *Brocense* al movido mar de la vida administrativa del Estudio. Hasta que esa reiteración de poderes tiene efecto, nuestro autor cumple escrupulosamente los deberes que la diputación impone, asistiendo con regularidad cronométrica a cuantas reuniones se juzga obligado a concurrir (3).

Y como si su actividad por dividirse no se atenuara, esa vida exterior y la misma vida interna de la labor profesional, no privan al *Brocense* del esfuerzo necesario

---

(1) Claustro de diputados de 13 de Agosto de 1574, fol. 127.

(2) "Memoria De los Diputados que An sido de quatro Años a esta parte para que en esta eleccion De Diputados que oy domingo de Casimodo de mjll e qujnientos y setenta e quatro años no se pueda nonbrar njnguno de ellos Conforme al estatuto que en este caso habla los quales son los siguientes", etc. En el fol. 76 y en la lista de los diputados del año 1573, durante el cual ejerció el cargo de Rector D. Sancho Dávila, observamos se cita al "Licenciado Sanchez de las brozas". En el claustro de diputados que se celebró en dicho día Domingo de Cuasimodo (18 Abril 1574), se halló presente el maestro "francisco sanchez lego propietario", y entre los diputados propietarios elegidos en la citada reunión, se menciona también al "maestro fran.co sanchez de las broças Rectorico" (fol. 77).

(3) Vid. Claustros de diputados de 16, 23 y 30 de Enero, 27 de Febrero y 5 de Abril; plenos de 14 y 18 de Enero, 4 (fol. 48) y 12 de Marzo (fol. 53), 5 (fol. 66 vuelto) y 14 de Abril; "Junta de señores medicos e artistas" de 11 de Marzo (fol. 51) y "Claustro de Rector y viceescolastico e diputados y consiliarios" de 5 de Abril de 1574.

para dar fin a su carrera académica. Así logra hacer su "presentación para licenciado en artes" el 29 de Diciembre de 1573, toma puntos el 2 de Enero de 1574, en la noche del siguiente día y en la capilla de Santa Bárbara de la Catedral Vieja sufre el obligado examen, presta el juramento debido y obtiene el grado de Licenciado el día 4, formula inmediatamente "después su pedimiento de publicación para maestro en artes", consigue ser presentado para ese Magisterio el 13 del mismo mes y alcanza, por fin, la anhelada investidura, prestando nuevo juramento, el día 21 de Febrero (1). Probablemente (pudiéramos decir mejor, *seguramente)* al defender sus conclusiones de Artes para graduarse de Maestro en dicha Facultad, nuestro autor propondría y glosaría el dístico

Fortuna et Casus vulgo venerabile Numen.

Este procul, tantum nomen inane nihi, si interpretamos con acierto la siguiente referencia autobiográfica: "Invident nihi certô scio, quia se vident relictos, et in eo, quo sese aliquid esse credebant, oppressos. Verum enim illud Horatianum:

Vrit enim fulgore suo qui praegravat artes

Infra se positas, extinctus amabitur idem (2). Neque mirum cuiquam videri debet, si tam inuidiam spreuerim, et calcauerim, qui iam diu Fortunae, quam purpurei metuunt tyranni (3), mandarim laqueum, et vt inquit ille, medium ostenderim unguem (4). Qui quum doctoratus insignia suscepi, publicè hoc distichon proposui defendendum:

Fortuna et Casus etc., etc." (5). No hemos hallado ni

---

(1) Vid. para más detalles *Apéndice B,* secciones A y B de este "Ensayo".

(2) Los dos citados hexámetros figuran con los números 13 y 14 en la Epist. II, 1 de Horacio.

(3) Recuérdese el pasaje horaciano Od. I, 35, 12, en el que, y con referencia a la Fortuna, se utiliza la expresión: "Purpurei metuunt tyranni".

(4) Cf. Juv. XX, 52-53:

...cum Fortunae ipse minaci
mandaret laqueum mediumque ostenderet unguem.

(5) "Angeli = Politiani = silvae. Nvtricia. Rvsticvs. = Manto. Ambra. = Cum scholijs Francisci Sanctij Brocensis in in = cluta Salmanticensi Academia Latinae, Grae = caeque linguae Primarij Doctoris. = Salmanticae, = Excudebat Petrus Lassus. = 1596." El

creemos que existiese diferencia esencial alguna entre el Doctoramiento y el Magisterio y, por otra parte, no nos consta que *Sánchez de las Brozas* fuese Doctor en cualquiera de las Facultades (Medicina y Leyes) en las que el grado supremo académico se designaba con la primera de esas dos denominaciones. Parece, pues, muy verosímil que al hablar el *Brocense* de su Doctorado, se refiera al Magisterio en Artes, que hemos podido documentar en el lugar antes citado de este "Ensayo".

Graduado ya nuestro humanista, se abre a su actividad infatigable una nueva esfera de acción. Entre los asistentes a la presentación para licenciado en Medicina del br. Mateo Godínez, vecino y natural de Salamanca, que tuvo lugar el 10 de Junio de 1574, figura el m.º Sánchez Retórico (1). Después de presentado y admitido el br. Godínez por el vicecancelario, éste "Cometio la" ynformaçion de moribus et vita et legitimjtate" al dicho maestro fran.co sanchez de las brozas El qual tomo juram.to de ant.º lopez e fran.co de baRientos v.ºs de sal.a" (2). Asiste también a la asignación de puntos al mencionado br. Mateo Godínez "el maestro fran.co sanchez Retorico artista" (3). El vicecancelario, al dar y asignar puntos a Godínez, "tomo juramento Al doctor Agustin bazquez y al maestro fran.co sanchez si abyan comunjCado los puntos e Asignaçion dellos Con el dicho examjnando Juraron en forma que no... y el maestro sanchez abrio en el libro del arte mediçinal por otras tres partes e de las tres aberturas esCogio en la vna dellas e le cupo el Capitulo nono que Comjenza sunt vero etc." Hallóse presente, por último, al examen y al grado de licenciamiento en Medicina de dicho br. Mateo Godínez (actos verificados el 20 y el 21 de Junio del '74) el maestro "fran.co sanchez de las brozas lego", que presumimos entraría en el número de los cuatro maestros más jóvenes, encargados, con los cuatro doctores también más jóvenes, de argüir al

---

pasaje transcrito figura en la "Dedicatoria" de dicha obra, rotulada así: "D. Antonio = (en la ed. de *Mayans,* t. II, pág. 331, se añade: "de Guevara") Priori Sancti = Michaelis de Scalada Franci=scus Sanctius Brocensis S. P. D."

(1) "R.º De Doctoramientos Magisterios y Licençiamientos, en todas facultades: Començo el año de 1573", fol. 96, vuelto.

(2) Id. íd., fol. 96 vuelto.

(3) Id. íd., fol. 97 vuelto.

examinando (1). Además, concurrió "el maestro francisco sanchez de las brozas artista" al claustro de vicecancelario celebrado el 7 de Septiembre de 1574 (2), claustro en el que se trató de si convendría mudar el día asignado al Rector D. Bernardino Mendoza para su Magisterio en Santa Teología, terminando los reunidos por acordar y conceder la prórroga solicitada por el mencionado Rector. También asistió al Magisterio en Santa Teología y al juramento correspondiente del ya citado D. Bernardino de Mendoza "el maestro francisco sanchez de las brozas lego artista"; dichos actos tuvieron lugar en los días 23 y 24 de Oct. del año a que últimamente nos hemos referido (3).

Maestro en Artes y creador de maestros, Catedrático y Diputado de propiedad e incluso Regente interino del Trilingüe, alcanza, sin duda, *Sánchez de las Brozas* decisiva influencia en la vida de la Universidad de Salamanca. Eco de tan notorio como merecido ascendiente hallamos en el nombramiento de visitador para la facultad de Gramática y lenguas del maestro Sánchez (4). Quien conozca tan solo superficialmente la historia del Estudio salmantino, podrá percatarse de la exactitud de nuestro aserto, ya que la incontrastada autoridad de los visitadores casi no hallaba otro freno que el de la propia conciencia y el de la opinión pública. Esta última se solía manifestar no pocas veces en la forma ruidosa y levantisca de los motines escolares.

En estrecha relación con sus nuevas funciones de visitador, acusa *Sánchez de las Brozas* su especial manera de concebir la enseñanza universitaria y su particular concepto de las preeminencias de que cree debe gozar la facultad de Artes. Durante una larga temporada, y con motivo de la discusión de unos nuevos estatutos, nuestro autor se vió obligado a intervenir casi a diario (5) en las luchas

---

(1) Id. íd., fol. 101 r. y v.

(2) Id. íd., fol. 115.

(3) Id. íd., fol. 119. Vid. además "Registro de los Juramentos que hazen los licençiados y maestros e Doctores por esta Vniuersidad y studio de salama.ª desde el año de 1571 años en adelante", fol. 40. A nuestro autor se le menciona en el acta de dicho juramento con el nombre de "fran.co sanchez de las broças Rectorico".

(4) Claustro de diputados de 21 de Febrero de 1575, fol. 63.

(5) Vid. claustros plenos de 9 (fol. 81), 12 (fol. 90 vuelto), 13 (fol.s 94 y 95), 14 (fol. 96), 15 (fol. 98 vuelto), 17, 19 (fol. 107), 21 (fol. 112) y 22 de Marzo del año 1575.

de los claustrales para afirmar y hacer prevalecer su personal y respetabilísimo criterio. Permítasenos que de ese ambiente de nobles apasionamientos recojamos una o dos posiciones de nuestro autor, omitiendo la mención de todas las demás, que nos permitimos graduar de menos importantes.

En un claustro pleno de 10 de Marzo de 1575, se discutía el estatuto segundo del título veinte y dos ("que trata que njnguno pueda levar dinero de los estudiantes por liçion etcétera"). La mayor parte de los claustrales de esa Junta dieron por buena y justa la mencionada restricción "excepto los señores maestro leon | e antonio fernandez de salazar | e doctor gallego medico | e maestros sanchez clerigo | . e martjn de peralta | . e francisco sanchez Retorico que contradixeron diziendo que si vinjese vna persona tal que quisiese leer algun libro principal como vn plinjo tito livio etcétera no se le devia qujtar que lo leyese por dinero pues el Comendador griego lo hizo e otras personas muy graves que alli dixeron y declararon que en otro tiempo lo avian fecho | por lo cual dixeron e Cada vno de ellos votando en su lugar dixo que supplicaba de la Real provysion" (1). Al concepto clásico de la gratuidad de la función docente, oponía nuestro autor el concepto moderno de la retribución del maestro, dando a entender que no se permitía desdeñar el poderoso influjo del factor económico en la vida universitaria. Y curioso nos parece también que por el *Brocense* y sus colegas se estimase lectura digna de especial retribución la de la *Naturalis Historiæ* o la del *Ab urbe condita* de Plinio y Livio, respectivamente, pues en tan candorosa apreciación se traduce, sin duda, un eco de las dificultades que cercan al estudioso al intentar leer esos magistrales libros. Hagamos, por fin, constar que un espíritu noble y elevado, como el de *Sánchez de las Brozas,* podía defender intereses económicos sin riesgo de mancharse, ni de sentir torpes concupiscencias (2).

---

(1) Fol. 83. A esas observaciones se replicó "que vinjendo tal persona que quisiese leer semejantes libros pidiese A la dicha Vnjversidad que ella proveria lo que Convinjese en el caso e asi la dicha Vnjversidad vino en que el dicho estatuto se guarde segun en el se qontiene".

(2) Al difícil problema de la retribución del personal docente, se hizo mediata referencia en el claustro pleno de 23 de Marzo

Porque se hallaba en esa envidiable situación, se opuso resueltamente a que se aceptara el estatuto cuarto del título treinta y dos, que excluía de los exámenes de Licenciatura en Medicina a los maestros en Artes, catedráticos de Gramática, de Retórica, de Música y de Astrología. Creería ver nuestro *Brocense* en esa restricción una medida arbitraria, dictada en menoscabo de los prestigios y preeminencias de la facultad de Artes, por lo que se adhirió al sentido de cuantos opinaban que los catedráticos de propiedad de Gramática, Música y Astrología que fuesen maestros artistas, podrían y deberían entrar en los exámenes de Medicina, siempre que hubiesen sido graduados en la Universidad de Salamanca (1). Esta última salvedad nos parece hija de un pueril endiosamiento colectivo, aunque disculpable, digno de ser rectificado. De todas suertes, creemos merecedora de aplauso toda tendencia encaminada a evitar en el campo de la especulación aislamientos engendradores de dolorosos exclusivismos. Que ni la Medicina, ni el Derecho, ni la Filosofía, ni las Ciencias naturales tienen nada que temer de las aproximaciones discretas aquí sugeridas, parece incuestionable. Únicamente en cimientos de sólida cultura humana podrá asentarse y florecer el especialista, que no se resigne a castrar su espíritu.

De acuerdo en un todo con tales convicciones y anhelos, nuestro humanista asistió, entre otros actos, a la presentación para licenciado en Medicina del bachiller Damián Gallego el 20 de Abril de 1575. Cometióse en dicho grado la información "de moribus et legitimitate et reliquis necessariis" al maestro "fran.[co] sanchez de las brozas como al mas nuevo maestro de los presentes el qual se levanto e Recibio juramento del licen.[do] felipe despinosa

---

de 1575. En esta Junta se trató del estatuto siguiente: "... attento que muchos maestros desta Vnjversidad dexan de tener en su casa estudiantes y enseñar y criar hijos de hombres principales por el Rigor de las visytas | statuimos y ordenamos que de aqui adelante el juez del estudio no visyte a los maestros y doctores graduados por esta Vnjversidad que tuviren en su casa pupillos sino que los visyte el Rector de la Vnjversidad | porque desta manera se Consyguira la vtilidad de que crien y enseñen con Recogimiento a los hijos de los honbres principales". Entre los partidarios de que tal estatuto se guarde "como en el se qontiene", figura el maestro "Sanchez Retorico".

(1) Claustro pleno de 11 de Marzo de 1575, fol. 86 r. y v.

medico vz.º desta çiudad e de ant.º de vera natural de Vlld. bachiller Canonysta estudiantes en este dicho estudio que estaban presentes" etc (1). Hallóse también presente a la asignación de puntos, examen y grado de licenciamiento del mencionado Damián Gallego el insigne Retórico Sánchez; dichos actos tuvieron lugar los días 24 y 25 de Abril del ya citado año 1575 (2). Por último, nuestro autor concurrió al Doctoramiento en Medicina y al juramento correspondiente del licenciado Gallego el 6 de Noviembre del mismo año (3).

En cambio, con un profundo sentido de la realidad, el insigne humanista aceptó la limitación indicada en el estatuto tercero del título treinta y cuatro, según el cual se excluía a los religiosos de las votaciones para proveer cátedras, por la razón (o con el pretexto) de que utilizando dicha exención, podrían cumplir los regulares mejor y más escrupulosamente sus deberes de clausura (4). Los votos monásticos no consienten, sin duda, la afirmación de la personalidad, que un juicio de oposiciones demanda.

La febril actividad que exigía esa continua intervención en la vida universitaria, halla un punto de reposo el 10 de Abril del año a que venimos refiriéndonos. En ese día, y en el histórico Claustro de diputados del Domingo de Cuasimodo, "el maestro francisco sanchez de las brozas Retorico dixo nombraba e nombro por deputado a don alonso Coloma aragones" (5), dando así término a sus dos años de diputación (1573 *en* 74 y 1574 *en* 75) y no volviendo por entonces a asistir a esas juntas, de no tratarse en ellas de proveer colegiaturas o cargos del Trilingüe (6).

---

(1) "R.º de Doctoramientos Magisterios y Licençiamientos... Començo el año de 1573", fol. 139.

(2) Ibid., fol. 140 r. y v.

(3) Ibid., fol. 200. Vid. además "R.º de los Juramentos que hazen los licençiados y maestros e Doctores por esta Vniuersidad y studio de Salama.ª desde el año de 1571 años en adelante", fol. 54. Y no mencionamos la asistencia del *Brocense* a otros muchos exámenes y grados durante el año referido [1575] para no dar una extensión desmesurada e inconveniente a este "Ensayo", no ciertamente porque carezcamos de los datos precisos, ni aun siquiera de su obligada ordenación.

(4) Claustro pleno de 16 de Marzo de 1575, fol. 102.

(5) Fol. 129 del "R.º" correspondiente.

(6) Vid. en comprobación de lo que apuntamos en el texto las actas de los claustros de diputados de 18 de Abril, 7 de Junio,

Limítase con lo dicho la vida exterior de nuestro *Retórico*, quien recibe constantes e inequívocas pruebas de la alta estima en que se tiene su competencia profesional y su exquisita discreción. Llega así una vez noticia a la Universidad de que un extranjero vende libros griegos, y la Escuela no se resuelve a adquirir tales obras, sin que previamente sean examinadas por los maestros Castro, Sánchez Aguilar, Sánchez de las Brozas y otros (1).

Debatíase otra vez un árduo asunto, en el que la férrea disciplina universitaria (todos los excesos son viciosos...) había agriado considerablemente los ánimos, haciendo víctimas de inusitados rigores a los licenciados Antonio de Vergara y Lope de Medina. Ambos licenciados habían sido presos por reales (o fantásticas) faltas de respeto de uno de ellos al doctor Moya: el culpado se había permitido saludar con cierta ironía—no groseramente—al mencionado doctor. Aunque *afortunadamente* en el Profesorado no existía entonces, ni existe hoy, el estrecho espíritu de cuerpo que profana las más nobles idealidades, sintióse entre los claustrales y comprofesores del *Brocense* cierto desasosiego y cierta inquietud, juzgando el caso referido. La voz de la mesura y de la prudencia halló, no obstante, fieles campeones en los maestros Enrique Hernández, Francisco Sánchez Aguilar y Francisco Sánchez de las Brozas, que "fueron de boto que se vse con los dichos licenciados de beninjdad e clemençia pues no ay ofensa de nayde nj Consta aber mas que yntençion de la qual solo dios debe juzgar" (2). Debían ser estas últimas palabras esculpidas y debiéramos hacer todos de ellas prudente, eficaz y constante uso. La amplitud de espíritu y la nobleza de corazón que revelan, bien merecen el humilde tributo de nuestro elogio.

---

27 de Agosto, 27 de Octubre, 8 de Noviembre y 12 de Diciembre de 1575.

(1) Claustro de diputados de 7 de Mayo de 1575, fol. 150: "Yten en este dicho claustro se comenzo A tratar de ciertos libros griegos vn estrangeero dicen que tiene muy buenos e que los vende se Cometio a los señores maestros leon de Castro e fran.co Sanchez clerigo e fran.co Sanchez Retorico artistas e fray bartolome De medina e fray pedro de Vceda que bean los dichos libros griegos que dicen se venden para que la vniversidad sepa si son tales como se dice y si se deven Conprar o no e vistos lo Refieran".

(2) Claustro pleno de 13 de Mayo de 1575, fol. 161.

Y no se crea que nuestro autor sentíase inclinado a punibles concesiones, ni buscaba su ideal moral en la renunciación a la lucha contra erróneas o absurdas prácticas. Muy al contrario. Buena prueba de lo que indicamos nos suministra un curioso sucedido. Las censuras eclesiásticas habían puesto un eficaz freno a las corridas de toros, desdichada afición nacional. Mas las ciudades no se resignaban a verse privadas de su distracción favorita, y Salamanca no creía poder prescindir de los toros de los doctoramientos, verdadero y funesto amasijo de realidades que se repelen... pero que entonces iban juntas. La labor de los pueblos por verse libres de las censuras antes dichas, fué patrocinada por los monarcas y el nuestro tuvo la triste flaqueza de intervenir en el asunto. Y de que intervino con resultado (...fatal para la cultura) es buena prueba el siguiente pasaje de un *Motu proprio* de Gregorio XIII, que nos permitimos transcribir: "Nihilominus idem Philippus Rex Regnorum suorum hispaniarum utilitate motus quae ex agitatione taurorum provenire solita erat Nobis humiliter supplicari fecit ut in praemissis opportune prouidere De benignitate apostolica Dignaremur. Nos ipsius philippi Regis... pro rectis supplicationibus inclinati excomunicationis anatematis et interdicti aliarumque aeclesiasticarum sententiarum et censurarum in ipsius pii praedecessoris constitutione contentas poenas in eisDem hispaniarum Regnis quoad laycos ac fratres milites tantum quarumcumque militiarum etiam preceptorias, et beneficia ipsa re militiarum pro tempore obtinentes Dum modo Dicti fratres milites sacris ordinibus nuntiati non fuerint et agitationes taurorum festis Diebus non fiant auctoritate apostolica tenore praesentium tollimus et amovemus praemissis alijsque in contrarium facientibus Non obstantibus quibuscumque prouisso tamen per eos ad quos expectabit quod exinde alicuius mors quoad fieri poterit sequi non possint" (sic, sin duda por "possit": citamos por el texto transcrito en los Libros de claustros). Se comprenderá que todas las limitaciones apuntadas, ni atenúan, ni menos encubren la resuelta concesión de ese documento pontificio.

Pero aún hay más: abierto un resquicio a la insana pasión, no se hicieron esperar mucho los abusos consiguientes. Buena prueba de cuanto afirmamos nos depara otro documento pontificio, suscrito por Sixto V y dirigido al

obispo de Salamanca con fecha 14 de Abril de 1586, en el que leemos las sustanciosas aseveraciones que a continuación transcribimos, creyendo hallar en ellas curiosos rasgos de costumbres y testimonios de la ineficacia restrictiva del "Motu proprio" antes citado: "nonnulli vnjuersitatis studij generalis Salmantini praeceptores, tum sacrae Theologiae tum iuris ciuilis professores, non solum agitationibus taurorum et spectaculis praedictis se ostentare non verentur: sed etiam clericos in sacris ordinibus constitutos, dum agitationibus et spectaculis praedictis contra praedictam (de Greg.º XIII) prohibitionem intersunt, nullum reatum committere, sed licitè illis adesse posse asserunt, atque publicè in suis lectionibus docent" (1)

Mas prescindiendo de la digresión apuntada, conste que, a pesar de la enorme influencia del Papado durante el siglo XVI en la Universidad de Salamanca, *Sánchez de las Brozas* (con D. Fernando Coloma y D. Fernando de Castro) fué de voto que por entonces (al surgir el conflicto antes referido) no hubiera corridas de toros (2). Tan discreta—en nuestro humilde juicio—oposición, duró poco, cesó pronto. Después del claustro en que se leyó el citado *Motu proprio* de Gregorio XIII, y en el que el Rector se mostró favorable a las fiestas taurinas y contrario a ellas nuestro *Brocense*, verificóse otro claustro pleno, en el que el mismo Rector dió cuenta de un Requerimiento que le había hecho la ciudad. Ésta se mostraba decidida a correr sus toros, y advertía a la Universidad que no se detuviese en su paseo, pues los ciudadanos no estaban dispuestos a verse privados de la castiza fiesta. Ante semejante ultimatum, el Retórico Sánchez votó con los que opinaban que se "volviera a tratar del correr de los toros". El Rector, por su parte, aconsejó la adopción de temperamentos de prudencia para que no pareciese que la Universidad se movía al impulso de pequeñas pasiones, y nuestro humanista asintió en un todo a las excitaciones de su Jefe (3).

---

(1) Vid. P. JUAN DE MARIANA, *De Spectaculis*, cap. XXIII, pág. 183.

(2) Claustro pleno de 20 de Octubre de 1575, fol. 228. Vid. también el claustro pleno del día 8 del mismo mes y año, en el que los Regidores solicitaron en nombre de la ciudad que se celebrasen fiestas de toros en los Doctoramientos.

(3) Claustro pleno de 22 de Octubre de 1575, fol.s 229 y 230 vueltos.

Vuelven a conquistar su presa la audacia y la sinrazón en lucha con la reflexión y la prudencia.

Mientras el *Brocense* ofrecía constantes testimonios de su discreta mesura y de su talento, se hallaban no poco desatendidos los colegiales retóricos del Trilingüe. A decir verdad, no toda la culpa de esa deficiencia puede y debe recaer en nuestro autor. Recuérdese que su "encomienda" de la Regencia tenía un carácter interino y una exigua dotación, circunstancias ambas que explican no fuesen muy medrados los frutos que de la labor de *Sánchez de las Brozas* en el Trilingüe cabía esperar. Reconociéndolo así, el maestro Sánchez de Aguilar reclama que se ponga remedio al mal indicado o nombrando un Regente, o dotando mejor aquella interinidad (1). Pues que era urgentísima la reforma propuesta, púsose ya de manifiesto en la visita del Trilingüe de 2 de Febrero del mismo año. Con motivo de esa inspección, Cristóbal del Río, vice-R.ᵒʳ, declaró que "Regentes no ay nynguno saluo quel maestro sanchez toma los exerciçios de los Rhetoricos". La misma noticia proporciona en su declaración de 5 de Febrero de 1575 Dionisio de Arteaga. Además, en la última de las citadas fechas, Juan de Villalobos sostuvo "que los Rhetoricos oyen la lecion de prima del s.ᵒʳ m.ᵒ fran.ᶜᵒ sanchez e van tarde e se salen tenprano e no aguardan a quel maestro aCabe de leer en lo qual es necesario proveer" (2).

---

(1) Claustro de diputados de 15 de Octubre de 1575, fol. 220 vuelto: "Yten en este Claustro el señor maestro francisco sanchez catredatico de prima de latinjdad dixo que el tiene al presente cargo del colegio trilingue por enComjenda del señor Rector y entre se provee. de viceRector para el y que ay gran falta de leciones de Retorica | porque no ay. quien la lea y el maestro fran.ᶜᵒ sanchez Regente de Retorica del dicho colegio | solamente se Contenta con tomar los exercicios a los colegiales y leer su leçion de propriedad. asi que los dichos colegiales no tienen mas de aquella leçion | pidio a los señores del dicho claustro que o elijan persona que lea Retorica | o provean de dar alguna cosa al dicho maestro Sanchez porque lea otra para que aya sufficiente numero de leciones".

(2) Testimonios que cabe adicionar a los últimamente aducidos son los dos siguientes:

A) Visita del T. de 18 Julio 1575. Cristóbal del Río, vice-R.ᵒʳ, dijo que en el colegio había "dos Regentes el m.ᵒ sanchez e villalobos - Regente de griego e R.ᶜᵃ" Luego añadió "quel Regente de Rhetorica lee su catr.ᵃ de propiedad solamente e viene a tomar los exer.ᵒˢ por manera que no ay leçion de R.ᶜᵃ como soliaver tres excepto la de propriedad | e no habla latin con los colegiales". Dioni-

Ahora bien, el reconocimiento de un defecto y de la necesidad ineludible de su remoción, no va siempre acompañado entre nosotros de las indispensables y eficaces reformas. País muy dado a las *interinidades definitivas* el nuestro, ofrece en no pocos casos la paradoja de la absurda persistencia de prácticas y disposiciones, que se adoptaron y autorizaron tan sólo por modo transitorio. La desidia, con la lucha de nepotismos encontrados, echa el resto en estas manifestaciones de la Teratología social. No creemos apasionada la precedente exculpación. Y en apoyo de nuestra tesis hallamos, con nuevos testimonios de la laboriosidad y competencia de nuestro autor, expreso reconocimiento de la falta de personal que se dejaba sentir en la facultad de Retórica.

Pero, en cambio, no son igualmente explícitos los Libros de cuentas para acusar sustanciosas remuneraciones, en justicia debidas a nuestro *Retórico* por su laudable y agobiadora labor profesional y administrativa durante el año a que venimos refiriéndonos. Tan solo en el "R.º de las quentas de la vnjversidad de salamanca que tomaron al hazedor Sjmon garcia de tamayo en este Año de 1574 Años" y en la liquidación del señor Dr. Diego Despino sobre el "gasto que se hizo en la fiesta del s.^mo^ sacra.^to^ este anno de setenta y cinco siendo Rector el muy ille s.^or^ don ju.º de acuña", se hace constar que por mandato de dicho Sr. Rector, se entregaron al *Brocense* seis ducados para recompensar sus desvelos, componiendo el cartel y la ordenanza de los premios de la solemne fiesta mencionada (1).

---

sio de Arteaga dijo también "que Como El maestro Sanchez esta de prestado no lee mas que su Catr.ª de propriedad y asi los R.^cos^ no tienen mas de aquella leçion de R.^ca^"

B) Visita del T. del mismo día, mes y año últimamente citados. Juan de Villalobos declaró "quel maestro sanchez no lee mas que vna leçion que es la de propriedad suya y toma los exerçicios A los colegiales | e los porcionjstas no dan exer.^os^ por no estar aptos para ellos".

(1) Loc. cit. en el texto: "Di (Dr. Diego Despino) al m.º fran.^co^ sanchez por mandado del s.^or^ retor seis ducados por el cartel. y ordenanza del. y lo que trabaxo. en lo componer. y lo ynprimio a su costa. y los demas papeles. ay carta de p.º" Otro documento: "Digo yo el m.º fran.^co^ sanchez de las brozas que rezebi del s.^or^ Dotor espino del cartel y la ordenanza de los premios. seis ducados. de la fiesta. del s.^to^ sacramj.^to^ que se hizo este anno

Ni son tampoco muy aprovechables en el caso los "Libros de recibos". En cambio, en la relación de los "Dineros que traxo al arca fran.co quixano scribano Real. y secret.o de la visita fecha por el muy Ill.e s.or don p.o de velarde visitador desta vnjversidad por su magestad de ciertas condena.es" (1) se nos informa de que ingresaron en dicha arca el 31 de Marzo de 1575 "Del maestro fran.co sanchez de las brozas mjll y ochenta e nueve mrs. por la Razon suso dicha" (e. d., "aug.to del salario del hazedor e por la quiebra de las Rentas de mozarabes y Calcadilla de mendigos..."). Por fortuna para nuestra arraigada curiosidad, el espectáculo que acaba de ofrecérsenos, no ha de presentarse con frecuencia en el curso ulterior de esta exposición biográfica.

En efecto y desde luego refiriéndonos al año siguiente al narrado, podemos recoger y utilizar una serie de curiosas, precisas y circunstanciadas indicaciones de toda índole. Observamos primeramente que durante el año 76 interviene *S. de las Brozas* en varias provisiones de Re-

---

de setenta y cinco siendo retor el s.or Don ju.o de acuña y por su mandado y por ser ansi lo firme. m.o Fran.co Sanchez" (firma autógrafa). Creemos que hace referencia al mismo hecho mencionado en los testimonios transcritos este otro, que a continuación copiamos (loc. cit.): "Cuenta con el s.or doctor Diego Despino Catr.o de cánones. yten mas dio por desCargo el dicho s.or Doctor espino el gasto que izo en la fiesta de Corpus christi del año de mjll y quinjentos y setenta e çinco años. conviene a saber 778 reales... los quales pareze aver gastado y pagado del Cartel que hizo el m.o fran.co sanchez y de los caminos etc., etc." Después, en el "R.o de las Quentas que se tomaron al mayordomo Symon Garçia de Tamayo de este presente año de 1576. Siendo Rector El muy Ill.e s.or Don Diego Lopez de Çuñiga", hallamos (fol. 102) este dato esporádico, de escaso relieve, aunque no totalmente despreciable: "miercoles a dos dias de noujembre de mill y qui.os y setenta y çinco a.os entro por uice rector en este collegio alonso de ssoria y este dia comienza a gastar. Tabla de las personas que ay en el collegio a.o l de ssoria uiçe rector. tiene de ordinario x l iii j.o m.o sanchez regente—x l iii j.o". Advertimos que parece figura nuestro biografiado entre las personas que se hallaron en dicho colegio hasta el 31 de Diciembre del año 75.

(1) Vid. "R.o de los mrs que se hechan en el Arca, que esta en casa del Bedel, ansi de los alcançes e otras Rentas, y deudas que se le deben. Como delos derechos de la scribania, y grados. y ansi mjsmo de los mrs que de la dicha Arca se sacan excepto de los que se dan prestados sobre prendas y las pagas dellos: De lo qual ay libro grande por si. Desdel año de 1555 a. 19 de abril siendo R.or desta Vniuer.d el Ill.e s. don Christoval. Vela", fol. 52.

gencias de Gramática y es su intervención inmediata, eficaz, autorizadísima (1). De su especial actitud para semejantes labores, ofrece una buena prueba la delegación de funciones de examinador con que el claustro de la Universidad de Salamanca hubo de honrar (honrándose) al *Brocense* (2). Y no admire que relacionemos esas pruebas cuando todavía hoy no se distingue suficientemente de los exámenes las oposiciones. En la época a que nos referimos aquí, aparecía—naturalmente—esa distinción aun menos acusada.

Pero si resultaban relativamente suficientes las Re-

---

(1) Claustro pleno de 6 de Febrero de 1576, fol. 35 (provisión de una Regencia de gramatica): "... mandaron entrar los oppositores... que eran çinco | e aviendo entrado... les mandaron los señores del dicho claustrò que leyesen el Romançe que en casa del señor Rector los señores maestros leon y fran.co sanchez clerigo e fran.co sanchez de las brozas. Catredaticos de prima de latinjdad y de Rectorica | les avian dado | y tras el Romançe lo que avian vuelto en latin | ... e tras ello fueron leyendo vna epistola de ciçeron a trebacio que Comienca quam morosi sunt qui amant [ad div. VII, 15, n.º 172 de la ed. "M. T. Ciceronis | Epistolae | ad | Atticum, ad Quintum fratrem | et quae vulgo familiares | dicuntur | temporis ordine dispositae. | Zum | Gebrauche für Schülen | mit den | nothwendigsten Wort-und Sacherklärungen | ausgestattet | von | Dr. Julius Billerbeck. | Erster Theil. Hannover, Hahn 1836". El texto que se quiere citar es el siguiente: "quam sint morosi, qui amant".] "la qual despues de leyda y parafraseada por cada vno dellos por si como dicho es e aviendo respondido a las preguntas e latines que algunos de los dichos señores les hazian se salieron". etc. etc. Vid. también los claustros plenos de 27 de Abril (fol. 78 vuelto) y 10 de Septiembre (fol. 134 vuelto) de 1576.

(2) En el penúltimo de los claustros citados en la nota anterior, a los folios 78 vuelto y 79 leemos: "Otrosi Dixo (el Rector) que su voto y parecer era y es que el segundo examen quel dicho señor maestro Sanchez clerigo tiene que es de segunda a tercera clase lo tenga el maestro fran.co sanchez de las brozas catredatico de Retorica el qual tenga Comysion para que De Aqui Adelante pueda examjnar y dar liçençia A los estudiantes questubieren probectos para pasar de vna clase A otra Conforme al estatuto que en este caso habla | y en lo vno y en lo otro se guarde en todo y por todo los dichos estatutos... todos los señores aRiba Contenidos oydo y entendido lo dicho y propuesto por el dicho señor Rector todos de vn Aquerdo... vinjeron en el boto e parecer del dicho señor Rector en que el examen principal de gramatica para pasar a otra facultad lo tenga el maestro sanchez presvitero Catredatico de prima de gramatica el qual de licencia al que fallare sufficiente para poder oyr otra. facultad y tenga su libro de examjnados y el 2.º examen para pasar de vna clase a otra lo tenga el m.º fran.co sanchez lego".

gencias de Gramática para las necesidades del Estudio, vacante la Regencia de Retórica del Trilingüe (sin duda porque no era muy fácil hallar digno sucesor a nuestro humanista), los amantes del "Ars dicendi" no tenían en la histórica Universidad otra cátedra que la de propiedad del mismo maestro *Sánchez de las Brozas.* Semejante estado de cosas implicaba—ya lo hemos dicho—una notoria falta de personal (mas ¿de personal tan sólo?), que requería pronto remedio. Razonando el que le parecía más conveniente, hubo de decir el Rector del Estudio de Salamanca en el claustro pleno de 9 de Junio de 1576 "que convenia se hiziesse e instituyesse vna cathedra de Rectorica en esta Vniversidad por aver como ay en ella gran falta de letores | porque aunque es asi que solia haver tres o quatro lectiones della al presente no hay mas que la de propiedad que lee el m.º francisco sanchez de las brozas | y que atenta la gran falta que ay... y que al presente esta aqui uno que se diçe ser muy abil y sufficiente y ha hecho muestra publica de su sufiçientia su pareçer y voto era y es que la universidad haga vna cathedra de la dicha facultad y con salario y partido de treinta mill maravedis en cada vn año la cual dicha cathedra se vaque oy a liçion de bisperas y con termino de tres dias naturales para que los que se quisieren oponer se opongan dentro de dicho termino" (1). El claustro se adhirió a la proposición del Rector, creyendo que era muy necesaria esa cátedra "assi para el pro e utilidad de la dicha universidad como para que haya quien tome cuenta de los exerçiçios a los colegiales Rectoricos del colegio trilingue faltando por enfermedad o ausentia o por otra causa alguna el maestro francisco sanchez catedratico de propiedad".

Pocos días después de adoptado ese acuerdo, se llevó a la práctica, coadyuvando con su presencia a la realización del mismo el maestro Sánchez *Brocense.* Y resulta interesante la forma de oposición que se adoptó para probar la suficiencia del aragonés Juan Costa, que se vió obligado a improvisar una disertación sobre la máxima de la Ética del Pórtico "solum sapientem esse divitem" (2). Por lo demás, de la presencia del *Brocense* en

---

(1) Fol. 113 r. y v. del "R.º" correspondiente.

(2) Claustro pleno de 7 de Julio de 1576, fol. 124: "mandaron parezer ante sy en el dicho claustro a juan Costa aragones oposi-

el Trilingüe durante el año 76, hallamos indubitables testimonios en los Libros de la Contabilidad del Estudio. Así, v. gr., en el "Registro de las Quentas que se tomaron Al mayordomo Symon Garçia de Tamayo de este presente año de 1576", con fecha 1.º de Enero del año citado, se menciona al maestro Sánchez Regente en la Tabla de las personas que por entonces había en dicho colegio y se le asigna un ordinario de 47 (maravedís, suponemos) (1).

Mas era de todo punto necesaria la solución adoptada, porque el *Brocense* harto haría con cumplir sus deberes de propietario, ya que nuevamente volvió a obtener el partido de griego. Pero este nuevo triunfo fué amargado por no pocas contrariedades.

Ante el claustro pleno de 9 de Junio de 1576, probó Sánchez su suficiencia en la lengua griega, en lucha con los maestros Quadrado y Meneses y con el licenciado Mu-

---

tor que era a la catedra de Rectorica nuevamente ynstituyda por la dicha Vnjversidad con salario de treinta mjll maravedis... el qual por el dicho mandado entro en el dicho claustro e dentro le fue mandado hiziese vn tema | sobre este adagio solum sapientem esse diuitem | y el dicho juan Costa por el dicho mandado lo hizo lo mejor que supo e pudo | alli de Repente | con lo cual y con otras muestras publicas que algunos de los dichos señores dixeron que avia fecho en escuelas. | le mandaron salir del dicho claustro para tratar de su provisyon. y el por el dicho mandado se salio fuera los dichos señores doctores y maestros comencaron a tratar que se le devia proveer la dicha catedra por ser hombre muy versado en la facultad de Rectorica e muy pronto en el hablar e sufficiente e ydoneo para enseñar. y atenta la grande falta que al presente avia en la Vnjversidad de leçiones de Retorica" etc. En este mismo claustro y tratando de diferencias surgidas entre la Universidad y el Cabildo Catedral, el maestro Francisco Sánchez de las Brozas "fue de voto que la Vnjversidad siga su justicia e no cure convenencias con los capitulares por no ser personas a quien se deve esse mjramjento attentos los agravios que a la Vnjversidad an pretendido de hazer" (fol. 125). La frase final "agravios que a la Vnjversidad an pretendido de hazer", es todo un poema de noble orgullo colectivo, que no admite la posibilidad de que mancillen las personas de los capitulares el prestigio de una alta institución, como era y debe continuar siendo nuestra *Alma Mater*.

(1) Fol. 108 vuelto. También en el "libro de las uelas que se gastan en el collegio de la uniuersidad. desde dos de noujembre 1575 a.ºs", que forma parte del "R.º", se asentó la siguiente partida: "henero—1576 a.ºs Sabado a 7... m.º sanchez reg.te—x" (fol. 159). Todavía hallamos indicación más circunstaciada que la última de las trascritas en el "R.º de quentas Generales, E par-

ñiz Godoy (1). Por mayoría de votos obtuvo el salario o partido de griego nuestro autor e inmediatamente comenzó a ejercer su nuevo cargo. En petición dirigida al claustro pleno de 27 de Octubre del mismo año, hace constar *Sánchez de las Brozas* las razones en que funda su creencia de que no necesita confirmación real del nuevo salario, mas suplica que si se equivoca, se le negocie, por encargo de la Universidad, semejante confirmación, ya que personalmente él no puede gestionarla en la Corte: inquiere también qué mayordomo ha de abonarle los honorarios devengados. La Universidad, oída esa petición, cometió el conocimiento de la misma a los contadores, a los que ordenó diesen también informe en el claustro próximo de la causa que les había movido a no incluir en las cuentas el salario de griego del *Brocense*. Los doctores Guerrero y Acosta (contadores) declararon ante el claustro de diputados de 17 de Noviembre de 1576, que no habían incluído en cuentas generales el mencionado salario, porque el bedel Almaraz no les había proporcionado los necesarios antecedentes, que el dicho bedel no se preocupó de recoger, creyendo que si la lección de griego era cátedra, el maestro Sánchez no podría seguir desempeñándola, y si era salario, necesitaría para la validez legal y efectos económicos de su labor la obligada confirmación del monarca. El síndico fué también de esta opinión y nuestro biografiado, aturdido ante tantos derroches de legalismo (o de intención aviesa), hubo de decir que pedía y suplicaba que,

---

ticulares, de esta vniuersidad de el año de 1577 años" y dentro de él, en la "Quenta de Alonso de Soria Vize Rector en el colegio Trilingüe", fol.[s] 128 vuelto y 129. Esta liquidación nos proporciona la siguiente curiosísima partida: "yten mas dio por descargo veinte y çinco mjll y quarenta y çinco marauedis que gasto el dicho bizerrector y rregente y colegiales e porçionjstas e famjliares del dicho Colegio y en el Refitorio del dicho Colegio desde siete de otubre de mjll E qu.[os] y setenta y seis años hasta sabado veinte E uno de septienbre deste año de setenta y siete dando el dicho bize rretor y el m.[o] sanchez rregente diez belas a cada vno cada semana."

(1) "R.[o] de las Quentas... de este presente año de 1576", fol 16: "pronunciose por vaco este partido (el de griego, que fué del m.[o] León de Castro) a primero de mayo obo durante la vacatura veynte y seis leçiones de nullus legit que montan al dicho precio tres mill y duçientos E çinquenta maravedis que son todos de la arca proueyose por claustro pleno este dicho partido a nuebe de junio al maestro fran.[co] sanchez de las broças."

pues la Universidad le había juzgado digno de la cátedra, partido o salario de griego, la Universidad misma tuviera a bien gestionar la aprobación y confirmación de semejante cargo. El Estudio acogió benévolamente esa petición y solicitó que se concediera la aprobación del salario discutido desde el día en que fué provista la cátedra de griego en la persona del maestro *Sánchez Brocense*.

Mas mientras se llevan a cabo las necesarias gestiones, llega a la Universidad de Salamanca una Provisión real, autorizada en Madrid el día 11 de Diciembre de 1576, por la que se ordena que se informe acerca de la provisión de la cátedra de griego, desempeñada por el *Brocense*. Esta Provisión real no parece sino un tejido de insidias, en el que el despecho del licenciado Muñiz Godoy levanta fantasmagóricas acusaciones de incompetencia, soborno e incapacidad legal, que van a herir a *Sánchez de las Brozas*, haciendo antes girones del honor y del prestigio de la Escuela salmantina. Conste que nosotros mismos hemos puesto en tela de juicio la competencia del *Brocense* en la lengua de Pericles, pero aparte de que nuestras afirmaciones iban referidas a un determinado momento y a una obra determinada, sin que ni remotamente pusiéramos en duda la posibilidad de qué el insigne *Retórico* salvase sus deficiencias con una ulterior labor, que pudo realizar y realizó evidentemente en el tiempo transcurrido entre las dos oposiciones al salario de griego a que venimos refiriéndonos; aparte también de que tenemos algún motivo para pensar que en el siglo XVI y en la Universidad de Salamanca la cultura humanística fué esencialmente latina más que griega, incuestionable resulta de todos modos que ni el prestigio de los claustrales juzgadores, ni la insignificancia del acusador, ni la merecida gloria del acusado, consienten dar a las acusaciones de que se hace eco la Provisión discutida un ápice de valor.

La contestación que mereció ese documento a los claustrales salmantinos es un dechado de mesura y de noble dignidad. A las insidiosas acusaciones de incompetencia formuladas por Muñiz, respondieron que el maestro Francisco Sánchez de las Brozas "es tenjdo en la Vniversidad e fuera della | por hombre emjnente en las dichas facultades (Gramática y Retórica) e asi lo muestran muchas obras que ha ympreso e la muy buena muestra que

hizo el dicho maestro en el claustro al tiempo que leyo su asignacion de griego || attento lo qual se hizo la provisyon de la dicha catreda o partido". No parece que se pudiera decir lo mismo del vidrioso y agresivo licenciado Muñiz Godoy, que presumimos nunca llegara a hacer sombra al ilustre autor de la "Minerva". Al fin, una nueva Provisión real, suscrita en Guadalupe el 27 de Diciembre de 1576, vino a restablecer el imperio de la justicia, confirmando con todas las garantías legales la provisión del tan discutido salario de griego del maestro *Sánchez de las Brozas* (1). Mas los efectos de semejante confirmación real, no se acusaron hasta el año inmediato siguiente, sin que nos deba admirar esta demora, pensando en la fecha de la cédula últimamente mencionada.

Por lo demás y por fortuna para el *Brocense,* los sesenta florines de la cátedra de Retórica valieron el año 76 74.500 mrs y nuestro autor no fué multado más que en 318 a tenor de los testimonios que transcribimos en nota (2).

Aun con la positiva y legítima atenuación notada, no perdería todo su maléfico influjo la embarazosa cuestión del salario de griego, tardíamente resuelta en justicia. Y por si tan dolorosa preocupación no agobiara bastante a

---

(1) Vid. *Apéndice A,* sección *CH* de este "Ensayo". De los derechos abonados por la cédula citada se hace mención en la "Quenta de lo que yo Pedro de castillo procurador del consejo rreal he gastado por la ynsigne Vniuersidad de Salamanca. despues de la quenta que entregue al señor Dotor Pedro de torquemada que estuvo en esta corte en 14 de Septiembre de setenta y seis" ("R.º de quentas generales, E particulares, de esta vniuersidad de el año de 1577 años", fol. 274), donde leemos la siguiente partida: "en 28 del dicho (Dicbre 1576) que pague al secretario pumarejo 119 de la cedula de su mag.d en que confirma el salario de la catreda de griego al maestro fran.co sanchez por tres años."

(2) "La cathedra de propiedad de Retorica que es de El señor maestro françisco sanchez de las broças, obo de auer. en cada vn año sesenta florines que montan quinçe mill y noveçientos maravedis. de que sale la leçion a setenta e nueve maravedis y medio. gano Residuo Repitio || fue multado en quatro leçiones de nullus legit que son todas de la arca E montan treçientos E diez y ocho maravedis."... "La catr.a de Rectorica que es de El señor maestro françisco sanchez de las broças ouo de auer En cada vn año otros | sesenta florines que montan al dicho preçio otros | setenta y quatro mill y quin.os maravedis." ("R.º de las Quentas... de este presente año de 1576", fol.s 10 y 67).

nuestro *Retórico,* llueven sobre él comisiones y nombramientos. Así, en claustro de diputados de 7 de Mayo de 1576 "se proveyo y mando... quel señor Rector y en su Conpanja el señor maestro francisco sanchez de las brozas tengan cuidado que se haga lo tocante de la fiesta del santissimo sachramento ansi en lo tocante a los tapices y adrezos como al Auto e Representaçion que se ha de hacer que sea el dicho Auto muy breve E muy bueno | e que todo se haga como de su merçed del señor Rector se espera con todo primor y hermosura y con toda deçencia por ser como es tan Illustre y nobillissima Cosa. Ansi por lo que toca al serviçio de nuestro señor por quien se hace Como por ser la Vniversida la que lo hace... con tanto que no exceda toda Costa de çien ducados etc." (1). La importancia que el Catolicismo ha concedido siempre a la mencionada solemnidad, es un buen testimonio del aprecio que se hacía del talento organizador y del gusto del maestro Sánchez.

Mas vese este obligado a intervenir en otro asunto, en el que sin las fastuosidades de la liturgia, se ofrece sangrante y aterradora la tragedia del diario vivir. El maestro Barrientos había muerto en la miseria: su laboriosidad no pudo librarle de esa tremenda desdicha, que compartida se exalta y no se atenúa. Y esto ocurrió al citado luchador, que al morir dejó en el mayor desamparo a sus hermanas. Presentóse una de éstas a solicitar amparo y socorro de la Universidad de Salamanca, que cometió el examen de semejante petición a los señores doctor Miguel de Acosta y Francisco Sánchez, lego. Ambos maestros aceptaron, al serles cometida, tan triste labor.

Muy pronto los comisarios terminaron su información, que fué con sobria y eficaz sinceridad presentada a los claustrales asistentes al claustro pleno de 5 de Octubre de 1576: el maestro Barrientos había muerto, dijeron Sánchez y Acosta, muy pobre y necesitado y fué un constante, leal, abnegado y competente servidor del Estudio; había dejado una o dos hermanas en situación aflictiva, porque graduado de maestro poco tiempo antes de morir y percibiendo modestísima retribución de su cá-

(1) Fol. 89 del "R.°" correspondiente.

tedra, no pudo hacer ahorros. Sabido es que no siempre el trabajo (y menos el trabajo intelectual) consiente reunir los medios económicos necesarios, para hacer posible la vida de seres entrañablemente queridos.

La Universidad dió a la narración de los comisarios el más humano y positivo asenso, el de la obra, que supone recta intención, pero que no olvida encarnarse en las realidades materiales del vivir. Votando por agallos blancos y negros y sin que se hiciera uso más que de los primeros, se acordó dar a las hermanas del maestro Barrientos 10.000 maravedís y que se hicieran cargo de esa suma Acosta y Sánchez, para aplicarla al fin indicado en la forma y proporción que juzgaran más pertinente (1).

Todavía en el último claustro citado en la nota anterior, se presentó una petición de Salas, organista, que suplicaba le mandasen gratificar por el aderezo del órgano de la capilla, "el qual dixo aver aderecado por mandato del señor Rector e maestro salinas | porque estaba

---

(1) Claustro de diputados de 18 de Mayo (fol. 102) y pleno de 5 de Octubre (fol. 149) de 1576. La documentación fehaciente del cumplimiento de la comisión mencionada en el texto, figura en el "Quaderno de librançaş E Cartas de pago, De el descargo, queen el año 1577 de las quentas generales" p. s. f., en los términos que transcribimos a la letra: "señor ju.º de cosca mjor.^{mo} de las Rentas desta vnjuer.^{dad} sabra v. md. que en cinco dias del pnte. mes de otubre la vnyuer.^{dad} en su claustr.º de diputados ordeno y m.^{do} que se diesen y gastasen entre parientes y por el anjma del maestro barrientos que sea en gloria diez mjll mrs. | los quales se diesen y entregasen a los Ill.^{es} señores doctor mjguel de aCosta catr.^{co} de visperas de Canones y m.º franc.^{co} sanchez de las brozas catr.^{co} de propriedad de R.^{ca} y que sus mdes. los Repartiesen y distribuyesen a su voluntad segun se q.^{e} en el dicho claust.º a que me Refiero de que dara fee el pnte. not.º o vice secr.º attento lo qual le encargo y m.º que vjsta la pnte. v. m. de y pague a los dichos señores doctor y m.º | los dichos diez mjll mrs. para el dicho efecto. que con esta y con la dicha fee y carta de pago de los dichos señores comisarios se le tomaran en q.^{ta} fecha a honze de otu.^{e} 1576 a.^{os} L don nuño nuñez de ujllauicencio" (firmado) y "yo br.^{me} sanchez not.º e viceseCret.º doy fe y tesmj.º verdadero que en el dicho claustro aRiba Referido se ordeno y m.^{do} todo lo q.^{do} en la libranca aRiba escripta segun y como en ella se q.^{e} y por ser verdad lo fir.^{e} de mj nombre vt Supra y paso ante mj Bar.^{me} sanchez not.º" (firmado y signado) y "Rezibimos nos el doctor mjguel de acosta y maestro fran.^{co} sanchez de las brozas los diez mjll mrs. aRiba q.^{dos} del dicho señor ju.º de cosca mayor.^{mo} de la vnj.^{d} y por ser verdad lo firmamos de nuestros nombres El d. miguel daCosta (firmado) m.º Fran.^{co} sanchez" (firmado).

muy desafinado y maltratado e que atento que otras veces se le dan quatro ducados por lo afinar e agora puso mucho mas travajo en el aderezo mereçe el dicho travajo seys ducados" (fol. 150). En el mismo folio y a continuación de las líneas transcritas, leemos: "E por los dichos señores del dicho claustro visto lo pedido por el dicho juan de salas dixeron que cometian e cometieron A los señores maestros fran.co salinas cantor e franco sanchez de las brozas para que vean y entiendan lo que pide y se ynformen del dicho aderezo e trabajo e visto e mjrado y tanteado lo pueden librar e libren en el hazedor lo que pareziere deverse al dicho juan de salas y acerca dello se les encargo sus conçiencias". Los comisionados cumplieron su cometido, librando en el "hazedor" y a la orden del organista Salas, los seis ducados que este último fijó como remuneración equitativa de su trabajo (1). Valga la circustanciada relación que precede para comprobar una vez más el extraordinario aprecio que de las múltiples aptitudes del insigne *Retórico* hizo siempre la Universidad salmantina, aunque no disimulamos que nos sorprende ver a nuestro autor actuando de perito en esferas al parecer muy distantes de las que ordinariamente circunscribieron su actuación profesional.

Tan diversas gestiones y cometidos, suponen una acción varia y constante en la vida administrativa del Estudio, de la que son buen indicio los nombramientos de diputado (2) y tasador (3), que durante el año 76 reca-

---

(1) "Quad.º de librançàs... de 1577", p. s. f.: "señor ju.º de Cosca mayor.mo de las Rentas desta vniuer.dad dara v. m. a. ju.º de Salas organista seys ducados que se le deven por aver aderezado y afinado el organo de la Capilla de escuelas el qual estaba muy mal tratado | porque en la mudança que del se hizo Rezibio gran detrimento y fue necessario poner todo cuydado en el aderezo del | y sin esto antes que se mudase por mandado y Ruego de mj el m.º salinas lo Recorrio trato y aderezo y asi vsando de la comision aRiba dicha y tomando este negocio sobre nras. conçiencias dezimos que se le deve la dicha suma la qual v. m. le mandara pagar que con esta fee y librança y Carta de pago del suso dicho como los rezibe se pasaran en Cuenta fecha en Sal.ca a nueve de nouj.e 1576 por El maestro salinas my señor gabriel ruiz de alarcon (firmado) L don nuño nuñez de ujllanjcencio (fir.º) m.º Fran.º sanchez" (firmado).

(2) Claustro de diputados de 29 de Abril de 1576, fol 85.

(3) Sexto y último escrutinio de 10 de Noviembre de 1576, fol. 175 vuelto: "nonbramjento de tasadores... nonbraron por ta-

yeron en la persona de *Sánchez de las Brozas*. Si los cargos son—y deben serlo—verdaderas cargas, obligado será para imponer éstas, discernir capacidades, so pena de incurrir en el absurdo de fundar un deber donde hemos arrasado un poder previo.

Concedemos, sin embargo, especial atención a la labor docente, académica de nuestro biografiado, que no siempre se hallaría favorablemente condicionada por el ajetreo de cargos y comisiones, a que venimos refiriéndonos. Mas, a pesar de todo, dicha actuación magistral se ofrece intensamente acusada y mantenida. El *Brocense* asistió a 24 actos de Medicina, celebrados desde el 12 de Enero al 29 de Diciembre de 1576 (1); hallóse también en el grado de Magisterio en Santa Teología del m.° fr. Pedro de Aragón, que tuvo lugar el 4 de Marzo del mismo año (2) y en el juramento correspondiente (3); concurrió a la asignación de puntos para la licenciatura en Medicina del br. Diego Bexarano, verificada el 11 de Agosto del susodicho año 76 (4), al examen y al grado de ese bachiller (5) etc., etc., y no descuidó un momento sus agobiadoras y complejas labores docentes.

---

sadores de las casas de este año venjdero a los señores maestros francisco sanchez clerigo presbjtero catedratico de prima de gramatica | e al maestro fran.^co sanchez de las brozas Catedratico de Retorica | ambos a dos proprietarios y les dieron poder cunplido y comjsyon en forma para que haziendo la solenjdad y juramento que manda la Constitución que en este caso habla puedan tasar las Casas donde viuen e viujesen los estudiantes en esta çiudad e Vnjversidad e Conforme a la dicha Constitucion los nombraron e dieron poder para hazer las dichas tasas | e mandaron que mañana dia de san martjn A la hora e lugar aCostunbrado se publique la dicha eleçion | e de como fue quieta e pacificamente por todos approbada sin aver ninguno dellos que dixese lo contrario". En la "Rectoris Electio" de la misma fecha, se lee al fol. 177: "Taxatores autem Ill.^es dominos magistros franciscum sanchez. presbyterum | et franciscum sanctium Brocensem. proprietatis huius academiae cathedrarios. qui quidem etiam ab omnibus absque ulla contraditione fuerunt Electi et nominati."

(1) "Quaderno de las librangas... de 1577", cuaderno pequeño sin foliar.

(2) "R.° de D... C. el año 1573", fol. 214, en el que, sin duda, por error, se lee "francisco sanchez clerigo", al que se cita también en líneas anteriores entre los asistentes a ese acto.

(3) "R.° de los J... desde... 1571", fol. 56 vuelto.

(4) "R.° de D... C. el año 1573", fol. 237.

(5) "R.° de los D... C. el año 1573", fol.^s 237 vuelto y 238, fechas 20 y 21 de Agosto de 1576.

El cuadro de materias expuestas por *S. de las Brozas,* en sus distintas cátedras, durante el curso de 1575-76, ofrece toda la variedad que la relativa indiferenciación de funciones, característica de aquella época, podía autorizar y consentir. Resumidas largas notas, que no nos atrevemos a omitir por el anhelo de documentar nuestros asertos, comprobamos que comenzó *Sánchez Brocense* por S. Lucas (1575) leyendo su Retórica y los "Tópicos" del Arpinate (media hora de preceptos y media de "Tópicos"), terminó pronto la lectura de ese opúsculo "ciceroniano" y por el mes de Enero (1576) leía los lugares de la conjetura y una oración de Tito Livio (no se nos dice cuál, pero pensamos que sería alguna apócrifa producción, de época posterior, o algún centón, en el que se hallarían reunidas las arengas "más retóricas" de la gigantesca historia del citado Livio) (1). En Abril continuaba la lectura de su Retórica e interpretaba el "Bellum Jugurthinum" del exquisito Salustio en su cátedra de propiedad: asistía además, por entonces, como sustituto, a la cátedra de griego del maestro León, que se hallaba ausente por haber obtenido una canongía en la Iglesia colegial de Valladolid (2).

---

(1) "Primera visita de las cathedras Mayores y menores de este año de mill y quinientos y setenta y çinco a°s en 1576 a°s. (10 Enero 1576). P. s. f.: "m.° fran.^{co} sanchez Catr.^{co} de Retorica... diego duran natural de gaRovelas dixo que Començo a leer su Retorica y en la otra media hora topicos de tulio e aCabo aquelo e començo la oraçion de tito livio e agora prosigue de la Retorica los lugares de la conjectura | e al fin de la dicha oraçion e lee bien y aprovecho".

(2) "2.ª visyta de las catredas mayores y menores de todas facultades fecha por el muy Ill.^e señor L.^{do} diego lopez de cuñjga R.^{or} desta muy insigne vniuersidad". Visita Abril 1576. Pág. s. f.: "Visita de la cathedra de Rectorica del m.° Sanchez Rectorico Este dia (13) el dicho señor Rector prosiguiendo por su visita adelante visito esta dicha cathedra de Rectorica e Recibio juramento de Alonso garçia y de alonso Ramos, dell colegio de los niños huerfanos de habitos blancos oyentes ordinarios de la dicha cathedra y lectura los quales despues de auer jurado En forma de derecho de deçir verdad | ambos a dos contestes dixeron que el suso dicho començo desdel san lucas los tropicos de ciçeron y su Retorica | la media hora e a salustio y la Retorica la acaba mañana y de salustio va al medio libro en la hoja sesenta y siete que trata de la historia de joburta leyendo bien y arreo y entrando y saliendo a las horas que es obligado y esto dixo ser verdad". P. s. f.: "Visita de la cathedra de el m.° leon de griego leyendola el m.° fran.^{co} sanchez de las Broças este dia mes y año susodichos el di-

En cambio, durante el verano del año 76, no hizo el *Brocense* en su cátedra de griego más que leer la Odisea (libros III y IV), a juzgar por los concisos testimonios que transcribimos en nota (1).

Pero todavía revela una más intensa actividad didáctica nuestro *Retórico* durante el curso de 1576-77. Ejerciendo ya sin contradicción y con todas las legales garantías su cargo de profesor de griego, leía por Enero del último de los años citados la interesantísima "Poética" de Aristóteles, que, como saben todos los amantes de las Letras griegas, ofrece un texto sugestivo y asequible a los "aprendices de helenistas". En su cátedra de Retórica se preocupaba de leer a Rudolphus Agricola, autoridad que no pocas veces aduce e invoca en el "De arte dicendi" (2).

Por Marzo abandonó la lectura del Estagirita para con-

---

cho señor Rector visito esta dicha cathedra y lectura Estandola leyendo El dicho m.° fran.^co sanchez de las broças por ausencia del m.° leon en valiadolid e se le abia dado un canonicato de la yglesia colegial de la villa de valladolid" etc. [Todo lo que subsigue en el texto de esa nota, hace referencia tan solo al maestro León].

(1) Visita Junio 1576. P. s. f.: "m.° sanchez Retorico en la de griego t.° bartolome sanchez dixo que vay leyendo el 3.° li.° de homero en griego | el cual comenco desque se le dio el partido e lee bien e aprovecho alonso martjnez natural de otur dixo lo mesmo". Visita Julio (23) 1576. P. s. f.: "m.° sanchez de griego de 5 a 6... t.° hernando de boan | e bartolome sanchez colegiales trilingues dixeron despues de aver jurado quel suso dicho m.° llega al tercero li.° de la odisea de homero e que Començo desdel principio del tercero. e va al medio e a lejdo e prosegujdo aReo bien e aprovecho". Visita Septiembre (4) 1576. P. s. f.: "m.° Sanchez de griego de 5 a 6. testigos miguel de armendarez e bartolome sanchez colegiales del colegio trilingue juraron de dezir verdad e aviendo jurado digeron quel m.° fran.^co sanchez de las brozas va leyendo en esta lecion el 4.° de la odisea de homero al principio e que lee bien y aprovecho y entra y sale con la hora".

(2) "Quaderno de la primera Visita de Las Cathedras Mayores y menores y Collegios de Gramatica de esta vnj.^d comenco a dos de henero de 1577 años." Visita Enero (7) 1577. P. s. f.: "m.° sanchez de las brozas la de griego de quatro a çinco t.° bartolome sanchez colegial del colegio de san andres aviendo jurado... dixo que el dicho m.° comenco la poetica de aristoteles en griego | e va prosigujendo e va en la foja 3.ª | e lee bien e aprovecho t.° antonio pascual natural de caragoca dixo va en la foja 7.ª y comjenca la 8.ª | y el de aRiba dixo bien por ser la ympresyon diferente". P. s. f.: "Catreda del s.^or m.° sanchez de las brozas Este dicho dia (11) el s.^or Rector vysito la dicha Catedra estandola leyendo el dicho s.^or m.° e Rezibio juramento de juan de yzarra y de Alonso

sagrarse (si nuestra corrección del texto transcrito en nota es, como creemos y parece, justificada) al estudio de una de las epopeyas homéricas, la Iliada, pensando acaso que en ese admirable núcleo épico se ofrece el más rico y preciso vocabulario de la lengua poética griega del primer período. Acaso también a esta consideración se deba que aun hoy en las aulas universitarias, para dar los primeros pasos, se utilicen los textos del pseudo-Homero como los andadores más recomendables y más eficaces, a pesar de las no livianas dificultades dialectales, que salva bien una discreta intervención del que sabe enseñar.

En su cátedra de Retórica y durante el mes últimamente citado, parece que continuaba la lectura del texto de Roelef Huysman, alternando esta tarea con la interpretación del discurso, en tantos respectos interesantísimo, de Cicerón "Pro lege Manilia s. De imperio Cn. Pompei" (1).

---

despinosa sus discipulos los quales juraron de dezir verdad e... contestes dixeron que comenco A leer por el san lucas a Rodolfo agricola e lo va leyendo e prosigujendo. e llega al presente al Cap. XV leyendo bien e aprovecho y en latin entrando e saliendo A leer a las horas que es obligado y esto dixo ser verdad etc."

(1) "Visita segunda fecha por el mes de março de 1577 años por el Muy Ill.[e] s.[or] Rector don aluaro de Mendoza." P. s. f.: "Visita de la cathedra e partido de griego de el m.[o] fran.[co] sanchez de las brocas t.[o] El dicho bartolome sanchez colegial del colegio de sant andres | e hernando machado natural de Zafra diocesis de badajoz. abiendo jurado... presente el dicho señor Rector E maestro francisco sanchez presbjtero visitador ambos a dos contestes dixeron que por el san lucas començo a leher la poetica de aristoteles E leyo hasta el cap.[o] sexto y despues comenco a henero desde la helia [sin duda "a homero desde la heliada"] e va en el primero libro quinta hoja | e que le bien E aprovecho y en latin E arreo sin auer fecho salto alguno en su lectura | y entra e sale a leer A las horas que es obligado y esta es la verdad E lo que saben para el juramento fecho". P. s. f.: "Visita de la catreda de El m.[o] fran.[co] Sanchez Retorico en Salamanca a veynte y siete de março de mill E quinientos y setenta E syete años | El dicho señor don aluaro de mendoza Rector visito la dicha catreda E Recibio juramento en forma de derecho de miguel martjn y de fran.[co] caluo estudiantes oyentes en la dicha catreda | los quales lo ficieron en forma y fecho juraron de dezir verdad e dixeron lo syguiente. t.[o] miguel martjn. de El habito de los niños huerfanos. E fran.[co] caluo natural de caceres diocesis de coria juraron en forma dixeron contestes. que comenzo por el san lucas desde El primero libro de rrodolpho agricola de inventione dialecticae | y en el segundo libro de dispositione cap. 10 | y | 13 | . y | 15 | . y lee la otra media hora de oratione tulij pro lege manilia y va en la postrera foja | y esta es la verdad E lo que saben para el juramento que an fecho".

En esa misma cátedra y durante el mes de Junio, exponía nuestro autor el "status de qualitate", realizando su labor bien, como de costumbre, y *en latín*, para rendir pleitesía a las preocupaciones del medio histórico. Por entonces también suplía en su cátedra al maestro Meneses, leyendo a Horacio, que hallaría seguramente en nuestro *Retórico* un concienzudo y genial intérprete. En su cátedra de griego seguía mientras tanto interpretando el canto primero de la Iliada, texto al que muestra más adhesión que al del Estagirita, sin duda por la razón ya expuesta y probablemente también porque, para el estudio simultáneo de las dos Literaturas clásicas, era el pseudo-Homero autor más provechoso que el maestro de Alejandro y más digno, por ende, de seria y meditada lectura (1).

Si parecen verosímiles las observaciones formuladas, no deberá extrañarnos que las visitas cuarta y quinta del 77 acusen (con testimonios de Boan, Montero y Morales) el gradual progreso de nuestro autor durante los meses de Agosto y Septiembre en la lectura del texto homérico (libro II de la "Iliada") (2).

---

(1) "Visita terçera de las cathedras mayores y menores. comencose por principio de el mes de junio de 1577 años." P. s. f.: "m.º Sanchez Retorico 3 junjo 77 testigos martjn... morales colegial trilingue dixo quel dicho m.º va leyendo el estado de qualitate. e lee bien e aprovecho y en latin y entra y sale con la hora | . e a leydo la Retorica. e a leido parte de Rodolfo agriCola bartolome lujs del dicho Colegio dixo lo mismo". P. s. f.: "visita de la catr.ª de El m.º meneses Este dicho dia (7) el señor Rector con el s.ºr m.º sanchez presbitero visitaron esta dicha catr.ª leyendola el m.º fran.ᶜᵒ sanchez Rectorico por el m.º meneses", etc. [Lecturas de Horacio]. P. s. f.: "Visita de la catr.ª e partido de griego de El m.º fran.ᶜᵒ sanchez Rectorico Este dicho dia (7) mes y año suso dichos El dicho señor Rector en compañia de El m.º fran.ᶜᵒ sanchez clerigo presbytero visitaron este partido de griego Recibieron juramento de bartolome sanchez e de fernando de boan collegial trilingue | los quales puestas sus manos derechas sobre vna señal de cruz tal como esta + juraron... y dixeron lo siguiente t.º bartolome sanchez colegial de El colegio de san andres de esta çivdad de salamanca dixo que por el san lucas comenco. a leher la pohetica de aristotelis y leyo lo mas necessario della. y despues comenco a leher el primer libro de la eiada de homero y va agora en las diez fojas de la ympression de vascoçio leyendo arreo—y entra y sale de leher a las horas que es obligado t.º fernando de boan colegial trilingue dixo que diçe lo que el testigo de arriba tiene dicho", etc.

(2) "Processo de la quarta visita de las Cathedras menores fecha por el mes de agosto de 1577 años Rector El muy Ill.º s.ºr don Alu.º de mendoza." P. s. f.: "m.º Sanchez Retorico de grie-

Más sobrios, pero no menos elocuentes los informes de la visita del Trilingüe de 30 de Agosto del año mencionado, nos permiten averigüar que había en dicho colegio "dos Regentes vno de R.ca que es el m.o fran.co sanchez de las brozas | y otro de griego que es el br. juan escribano | e que njnguno dellos viue dentro del dicho colegio | pero que avnque no viuen dentro del. hazen todo aquello. en lo tocante a sus officios que hizieran si estuvieran dentro segun y con (sic) lo mandan los estatutos del Colegio | e no ay falta en njnguno dellos njnguna acerca de sus officios". Referencias que con las transcritas, debidas al Vice-R.or, Alonso de Soria, coinciden, pues son altamente encomiásticas también para ambos Regentes. nos deparan Francisco de Toro, colegial prebendado de Retórica, y Juan de Arenzana, colegial teólogo. Es, en cambio, completamente estéril para nuestra labor la relación de la visita del T. de 26 de Febrero del 77 (1).

Intervino además durante dicho año y con positiva eficacia nuestro humanista en las pruebas e incidencias de los grados académicos. Concurrió así al claustro de Cancelario celebrado el 12 de Enero de 1577 para tratar de la pretensión del Dr. Alvaro de Talavera, que solicitaba se le diese íntegro el residuo de su cátedra de Astrología, sin graduarse de Maestro en Artes por la Universidad de Salamanca. Asistió también a la presentación para maestro en Santa Teología del p.e m.o fr. Domingo Bañes, acto que tuvo lugar el 22 de Junio del año últimamente mencionado (2). Varios de los asistentes a esa presentación, entre ellos, Vera, Solis, Bernal, Muñiz "e m.o sanchez de las

---

go... fernando de boan e bartolome mont.o dixeron que va leyendo a homero y llega en el 2.o li.o de la hyliada leyendo muy bien e aprovecho". "Processo de la quinta, e vltima vissita, de los Cathedraticos, de Cathedras menores, de esta Vniuersidad, fecha por este presente mes de agosto. 1577." (Mes de Septiembre). P. s. f.: "el maestro Sanchez lego testigos martjn morales colegial en el colegio trilingue | e bartolome montero natural de salamanca dixeron que por el san lucas començo la poetica de aristotiles e la aCabo por pasCua de flores e luego començo a homero e aCabo el primero libro. e anda en el 2.o | quinta hoja".

(1) Con ocasión de dicha visita, Miguel de Armendarez declaró "que los Regentes son dos. juan escribano | e el Maestro fran.co sanchez... qquel maestro sanchez no sabe lo que lee porque nos de su facultad".

(2) "R.o de D.... C. el año 1573", fol. 258.

broças lego | todos vinieron a votar y determinar | que fuese el dicho magisterio de mañana domingo en ocho dias que se contaran los dichos treinta dias de el dicho mes de jullio (así se lee en el texto transcrito, aunque, sin duda, por error, pues debe decir "junio") y del dicho año" y esta opinión fué la que, en definitiva, prevaleció (1). Para la prorrogación del edicto de tal magisterio, se celebró claustro de cancelario, en el que se halló presente el *Brocense*, el día 25 de Junio (2): en dicha reunión se acordó nueva prórroga hasta el día 7 de Julio, y en esta fecha se efectuó el grado de magisterio de fr. Domingo Bañes (3) y el juramento correspondiente (4).

Y por si las referidas tareas no fuesen suficientemente agobiadoras, todavía nuestro *Retórico* hubo de oficiar de visitador de los dos colegios de Gramática y de la Librería. Encárgase, pues, al maestro *Sánchez Brocense* la visita de los libros de latinidad y griego para que inventaríe, ordene y seleccione tales libros, señalando cuáles tiene por superfluos y qué otros estima deben ser adquiridos: sólo de esta manera se cree poder organizar la Biblioteca, que no

---

(1) "R.º de D.... C. el año 1573", fol. 259.
(2) Ibid., fol. 260 v.
(3) Ibid., fol. 262 v.
(4) "R.º de los J.... desde... 1571", fol. 63. También asistió el insigne *Retórico* a 18 actos de Medicina, celebrados desde el 22 de Enero hasta el 18 de Julio. Vid. cuaderno pequeño sin foliar en el "Quaderno de librancas... de 1577". Por último, *S. de las Brozas* ingresó en el "arca de los grados" los días 25 de Mayo, 6 de Julio, 17 de Agosto, 6 de Septiembre, 19, 20 y 26 de Octubre y 9, 23 y 24 de Diciembre de 1577, los derechos de los graduados Rodrigo Rodríguez Tostado de Alcántara, Antonio Rodríguez de León de Ciudad Rodrigo, Andrés Moreno, Juan Jiménez de San Juan del Encinilla, Pero de Sepúlveda de Mayorga, Martín Pérez de Grajal, Alonso de Canedo de Salamanca, Pero Jiménez del Corral de Almaguer, Francisco Ruiz de la Parra, Francisco Gálvez de Lucena y otros hasta 19, respetable cifra, que es índice de una gran concurrencia de escolares. Vid. "Libro del arca de la Tribuna que se dize de los grados desta muy insigne vniuersidad de Salamanca | Començo Viernes 10 de mayo del año de mjll y quinientos y setenta y siete años siendo R.^{or} de la dha Vniuersidad Don Aluaro de Mendoça". A título de *specimen* del citado "Registro", transcribimos la siguiente anotación de su fol. 40: (24 Dicbre. 1577) "El señor m.º fran.^{co} sanchez de las brozas hecho los dr.^{os} de ju.º de mascarelle ar.^{ta} ad suff.^{am} (sufficientiam) n^{a}l de santiago de sal.^{ca} m.º fran.^{co} sanchez" (firmado).

parece se hallaba muy en orden en los tiempos a que nos referimos (1).

Como la diligencia no parece cualidad distintiva de los visitadores nombrados, ordénase, transcurridos algunos días, que no se demore el cumplimiento de las órdenes dadas (2). Tales apremios no fueron acaso eficaces más que en lo que a la labor del *Brocense* se refiere, ya que nuestro autor presentó relativamente pronto un catálogo de los libros de la facultad, cuyo conocimiento nos hubiera sido gratísimo y de gran interés, mas no nos ha sido posible hallar en los papeles revisados el inventario en cuestión (3). Posteriormente, y acaso para salvar imperfecciones de los trabajos previos, nombróse nueva comisión encargada de ordenar los libros de latinidad y lenguas, de la que formó parte nuestro *Retórico*. Esta comisión recibió el encargo de "hazer enquadernar los libros e hazerles hazer sus cadenas", acatando las prácticas de la época, que ofrecen para el contemplador de nuestros días curiosos ecos en los "libros encadenados", de los que hemos visto varios ejemplares en la biblioteca universitaria de Salamanca (4). No

---

(1) Claustro de diputados de 23 de Marzo de 1577, fol. 95: "Yten los libros de latinjdad e griego e visita dellos se Cometio Al señor maestro fran.[co] sanchez de las brozas que estaba presente || la qual dicha visyta se encargo en este dicho claustro a los dichos señores vnos e otros la agan con todo cuidado e diligencia haziendo sus ynventarios de los libros que ay. e que vean los que faltan e los que ay superfluos para que se ponga la dicha libreria en toda orden e buen conçierto para que pueda aprovechar. y se les encargo lo tengan fecho. para el domingo de casimodo".

(2) Claustro de diputados de 10 de Abril de 1577, fol. 104: "Yten se proveyo y mando que yo el dicho notario notifique a los señores doctores vera | e busto | e maestro medina y doctor medina e maestro peralta y sanchez lego visytadores de la libreria que para el primero claustro la tengan visitada e den Relaçion en el".

(3) Claustro de diputados de 15 de Junio de 1577, fol. 117: "Iten en este claustro el s.[or] m.[o] fran.[co] sanchez de las brozas dio un catalogo de los libros de su facultad que avia al presente en la libreria el qual memorial e visyta dio y entrego a andres de guadalajara secretario que presente estaba y era de todos los libros de latinidad e Retorica e griego de la dicha libreria Como por el pareze".

(4) Claustro de diputados de 23 de Julio de 1577, fol. 132: "Yten se hizo la mesma comision (ordenar) para los libros de latinjdad y lenguas. a los señores maestros fran.[co] sanchez presbytero y fran.[co] sanchez de las brozas | que los manden ordenar e

debió ser más afortunada la Universidad en esta delegación que en las anteriores, ya que hubo de insistir en recomendar que se llevaran a cabo los trabajos cometidos a las comisiones de librería (1). Si nos es lícito aventurar una hipótesis, diremos que acaso se expliquen todas estas dilaciones por no haber concedido a la labor técnica del bibliotecario la independencia debida y la obligada retribución. Encomendar a profesionales, que consumirían diariamente en Escuelas cuatro o seis horas, la formación de un catálogo, supone pretender que esos comisionados no salieran de la Universidad, ni vivieran otra vida que la de los claustros y aulas, es decir, que mataran en su interior al "hombre" para—si esto fuera posible, que ciertamente no lo es—quedarse sólo con el "universitario" (2).

---

componer de suerte que aprovechen e sean de vtilidad en la dicha libreria || las quales dichas tres comisiones (varios maestros recibieron el encargo unos, de ordenar libros de derecho; otros, libros de teología) el dicho claustro hizo A los dichos senores (además de a los homónimos citados, a fr. Luis de León, fr. Bartolomé de Medina y fr. Domingo de Guzmán, para los textos de Teología; a los doctores Bustos y Saagún, para los de Derecho) en sus facultades con poder de hazer enquadernar los libros que dello tuvieren necessidad e hazerles hazer sus cadenas e gastar en los aliñar y conponer todo aquello que les pareziere ser necessario e que lo puedan librar e libren en el hazedor y mayordomo deste dicho estudio" etc. Vid. además claustros de diputados de 23 de Octubre de 1577, fol. 152.

(1) Claustro de diputados de 20 de Diciembre de 1577, fol. 22: "Yten se mando... que los señores comissarios de la libreria cunplan la comission que les esta fecha || y el doctor arias sindico dixo que asi lo pedia e protestaba que los dichos señores a quien esta cometido cumplan las dichas comisyones. e se pongan en orden los libros della" etc.

(2) Documentación referente a las visitas de los colegios de Gramática, a otras incidencias de la vida de estos últimos y a la inspección de la Librería. "Quaderno de librанças... de 1577." P. s. f.: "señor Juan de Cosca mayordomo de las Rentas de esta vniuersidad pague luego al s.^{or} m.^{o} francisco sanchez de las brocas los veynte du^{o}s que se le deuen conforme Al esta.^{o} por la visita que hiço en este dicho año de los dos colegios de gramatica ordinariamente Conforme al esta.^{o}, que Con esta librança e su carta de pago Se le tomaran En quenta fecha doze de set.^{e} de mil E qu^{o}s y setenta y siete años vale esta libranca por veynte du^{o}s don aluaro de Mendoza Rector" (firmado) "paso antemj A de guadalajara secret.^{o}" (firmado y signado) v "yten se le pague mas vn ducado por Raçon de la visita dela ljbreria que en este año A visitado. fecha vt supra. don aluaro de benauides Rector" (firmado). [Recibo autógrafo] "Recebi del s.^{or} juan de cosca los veinte y vn

Cometióse también al maestro *Sánchez de las Brozas* la delicada visita del Trilingüe (1), en la provisión de cuyas colegiaturas sigue interviniendo (2), y la indicación del modo y forma que sería preciso adoptar para conseguir que los estudios latinos salieran del verdadero marasmo en que entonces yacían (3). Diligente y hábil en múltiples esferas nuestro *Retórico*, acaso en ninguna relación sería su consejo más autorizado que al tratar de proponer planes de reforma de la "facultad de latinjdad", como entonces se decía. Pero esa competencia, reconocida y demostrada, no le libró de sufrir larga serie de amarguras. La narración ulterior confirmará nuestro aserto.

Por de pronto, la misma indudable competencia mencionada, permitió a nuestro humanista, actuando como examinador, reconocer los méritos de los bachilleres Salazar

---

ducados contenidos en estas dos libranças a doze de Setiembre deste año de 1577 años m.º Fran.co Sanchez" (firmado). Ibidem, p. s. f. [Documento autógrafo]: "Nosotros los maestros Fran.co Sanchez cathedraticos de prima de grammatica y Rhetorica dezimos que es verdad que conforme al estatuto sesenta y tres. que manda se tengan doze reparaciones en los colegios de Grammatica en cada vn año, y por cada vna dellas se han de dar siete reales los tres para el maestro que presidiere, y los dos al regente. y a los dos discipulos sustentantes a cada vno su real, ansi se han tenido hasta agora, y suman todas ellas ochenta y quatro reales y por ser verdad que los recebimos para lo suso dicho del s.or ju.º de Cosca hazedor desta vniuersidad lo firmamos de nros nombres, en Salamanca a siete de junio de setenta y siete años. El m.º fran.co Sanchez (firmado) m.º Fran.co Sanchez" (firmado). Vid. además "R.º de quentas... de 1577", fol. 61 v.

(1) Claustro de diputados de 23 de Octubre de 1577, fol. 152 vuelto: "Visitadores del Colegio trilingue a los señores doctor antonio de solis y m.º fran.co sanchez de las broças la visita del colegio trilingue se les dio poder Cunplido y en forma para ello".

(2) Vid. claustro de diputados de 30 de Agosto, pleno de 7 de Septiembre y de diputados de 30 de Octubre y de 9 de Noviembre de 1577.

(3) Claustro pleno de 23 de Julio de 1577, fol. 131: "Yten en lo tocante al segundo negocio que es el modo y forma que se tendra para la buena orden de las Regencias de gramatica e para que la dicha facultad de latinjdad se enseñe en esta Vnjversidad con la diligencia y cuidado que se requiere pues es prinçipio para las demas sciencias y facultades se Cometio a los señores doctores cristoval gutierrez de moya | y antonio de solis y maestro fr. bartolome de medina | y doctor cosme de medina | e maestro fr. lujs de leon | e maestros fran.co sanchez presbjtero e fran.co sanchez de las brozas lego. que sus merçedes o la mayor parte se junten en

y Piña Caldeyra sobre sus competidores respectivos, y solicitar para aquéllos los premios señalados en los Estatutos (1).

Pero otras ocupaciones menos académicas y más prácticas absorben la atención del *Brocense* durante el año últimamente mencionado. Ábrese éste para nuestro *Retórico* asistiendo a un claustro pleno, que se verificó el 2 de Enero y en el que se trató de asignar partidos a fray Luis de León y a fray Domingo de Guzmán. Sin duda, una muy sentida inclinación ligaba con vínculos amistosos los espíritus de los dos insignes "horacianos" de la histórica Escuela salmantina. El *Brocense* y fr. Luis de León más de una vez hubieron de testimoniarse en el medio no siempre frío de la vida profesional, sus recíprocas y bien empleadas simpatías. En el caso a que nos referimos, *Sánchez Brocense,* siguiendo el criterio sustentado por los doctores Núñez, Talavera, Vázquez, Tiedra, Soria, Yáñez, Porras, Méndez, Godínez y Espinosa y por los maestros Sánchez (presbítero) y Peralta, votó que se diesen al autor de los "Nombres de Cristo" doscientos ducados y ciento

---

casa del señor maestresquela e juntos traten platiquen e confieran lo tocante A la dicha facultad. mjrando los estatutos fechos por el Ill.mo s.or obispo de segovia e presjdente del muy alto qonsejo de su magestad Reformador que fué en esta Vnjversidad siendo obispo de ciudad Rodrigo | e asi mesmo los nuevamente fechos en tienpo de la Reformacion del L.do don pero de belarde. e visto y entendido todo lo bueno que les pareziere se traya A claustro para que Con mejor acuerdo e deliberacion se provea açerca dello. lo que mas convenga".

(1) "Quaderno de librانças... de 1577." P. s. f. [Docu.to autógrafo]: "Digo yo el m.o Fran.co Sanchez que es verdad, que como yo soy examinador de las clases, que hallo por mi libro de examines, que el señor bachiller Salazar tiene muchos mas discipulos sacados para tercera clase que su competidor. y ansi por los estatutos se le deuen los diez ducados, y por verdad lo firme de mi nombre en Salamanca a seis de julio de 1.577 años. m.o Fran.co Sanchez" (firmado). Ibid. P. s. f. [Docu.to autógrafo]: "yo el maestro Fran.co Sanchez cathedratico de Rhetorica como examinador delas clases de Grammatica doy fe y testimonio como el s.or bachiller Paulo de Piña Caldeyra ha sacado de su clase muchos mas discipulos para segunda clase que su competidor como parece por el libro de los examines que yo tengo, por lo qual se le deue al dicho regente de premio diez ducados conforme alos estatutos titulo 63. a fojas 68. y por verdad di esta firmada de mi nombre en Salamanca a siete de Setiembre de 1577 años don aluaro de mendoza Rector (firmado) m.o Fran.co Sanchez" (firmado).

al maestro Guzmán "por que lea cada vno dellos vna leçion en cada vn dia letiuo de sagrada theologia qual le fuere asignada" (1).

Actuando también de tasador con su homónimo el m.º Francisco Sanchez, el *Brocense* intervino en la tasación de unas casas del beneficio de San Blas en 28 ducados y durante el año setenta y siete. En dichas casas vivía el Dr. Pérez, regente de Gramática, que alguna vez más será mencionado en el curso de nuestra exposición (2).

Pero propios cuidados, demandaron una eficaz y previa intervención de nuestro autor. *Sánchez de las Brozas* en el claustro de diputados de 1.º de Febrero de 1577, suplicó le abonasen sus honorarios como profesor de griego en el verano anterior y en el otoño siguiente, ya que, sin duda, la enredada máquina administrativa de la época no consentía formalizar una dotación tan discutida y tras tantas amarguras conquistada. Teniendo en cuenta las prácticas dilatorias del claustro universitario, podemos asegurar que esa petición fué acogida con cierta simpática expedición (3). Del exacto cumplimiento de los deseos, tan legítimos y fundados, de nuestro autor, se nos ofrece des-

---

(1) Fol. 32 del "R.º" correspondiente.

(2) "Quaderno de librancas... de 1577". P. s. f.: "vistas vnas casas del benefiçio de san blas en que vibe el dotor perez rrejente de gramatica las tasamos por este año de setenta y siete en veynte y ocho ducados y de comun parezer lo firmamos fecho a xvj de marzo de mill y quj.ºs y setenta y siete años yglesia Di.º florez (firmado) çibdad G.º (no sé si interpreto bien o si se trata de una antefirma) nuñez (firmado) vniuers. El m.º fran.co sanchez (firmado) m.º Fran.co Sanchez" (firma autógrafa).

(3) Fol. 64 del "R.º" correspondiente: "E luego el s.or maestro francisco sanchez de las brozas catedratico de propriedad de Retorica | dixo e suplico se le mandasen pagar las leçiones que leyo en el partido de griego este verano proximo pasado | asta vaCaciones e mas lo que leyo desdel sant lucas sigujente pues tiene provisyon confirmacion e approbacion de su magestad del dicho salario e partido la qual tiene presentada en este Registro... e pues lo leyo e travajo es justo sea pagado dello... e por la dicha Vniversidad e claustro oydo y entendido dixeron que los señores doctores gueRero e aCosta contadores | o qualquiera de sus mercedes juntamente con ant.º de almaraz bedel que de fee de las multas que en la dicha lectura ovo | averiguen las liçiones que leyo y entendido e averiguado | lo que pareziere deversele tocante al dicho salario de griego se lo puedan librar e libren en el mayordomo de esta Vnjuersidad el qual con la dicha l'brança e carta de pago del dicho señor maestro como Recibe los mrs que se le libran se lo pasen en quenta".

pués plena confirmación en una circunstanciada partida de la "Quenta que nueuamente se a tomado a simon garçia de tamayo mayordomo que fue de las Rentas y heredades de esta vniuersidad Año de 1577 años" (1).

Por lo demás al *Brocense* se acredita, en las cuentas del año 77, 74.688 mrs de su cátedra de Retórica y 25.000 maravedís de su partido de griego; en aquélla ganó residuo, repitió y fué multado en ocho días de "nullus legit" (636 mrs del Arca), y en éste, se le impuso multa de 7 días, también de "nullus legit" (875 mrs, igualmente del Arca). E incidentalmente permítasenos notar ahora, ya que a asignaciones de salarios y partidos propios de *S. de las Brozas* nos referimos, que nuestro autor hubo de intervenir incluso en las contiendas surgidas respecto a la legitimidad o ilegitimidad de ciertas demandas de remuneración formuladas por alguno de sus comprofesores. Aludimos al curioso "Processo Tocante al señor Doctor Hector R.os çerca de no auer podido leher cierto tiempo su cathedra de prima de leyes por estar enfermo impedido conforme a la constitucion. xj. de este dicho estudio". Martín del Busto, contador de los catedráticos de propiedad, contradijo la pretensión que al residuo de su cátedra hubo de manifestar H. Rodríguez, y éste solicitó que se notificasen los autos de dicho "Proceso" a los mismos catedráticos de propiedad, cuya opinión en el caso interesaba mucho conocer. Entre estos últimos y por derecho propio alcanzó situación preeminente nuestro humanista, al que se hizo la notificación solicitada en Septiembre de 1577 (2). Mas no seguimos extractando las incidencias de ese litigio, porque no nos consta que en él conti-

---

(1) "yten dio mas por descargo... seys mill y seyscientos e veinte y cinco mrs que pago al m.º fran.co sanchez de las brozas de çierta leçiones que leyo en el partido de griego que era del señor maestro leon. durante el tiempo que estuvo vaco en el año de sententa y seys los quales le m.do pagar la vniuersidad | dio fee del dicho claustro fecho a primero de hebrero deste año de setenta y siete e carta de pago del dicho señor maestro." Vid. legajo rotulado "Registro de las Quentas que Se tomaron Al mayordomo Symon Garçia de Tamayo de este presente año de 1576. siendo R.or El muy Ill.e s.or Don Diego Lopez de Çuñiga", fol. 81. Nótese el desconcierto, frecuente en los libros de Contabilidad del Estudio, de incluir en un mismo volumen liquidaciones de distintos años.

(2) "R.º de quentas... de el año de 1577 años", fol. 190 v.

nuase interviniendo asidua y eficazmente el insigne *Retórico*.

Ni debe extrañarnos esa parente contradicción. Resueltos o en vía de solución los asuntos propios, cesó nuestro autor en su cargo de diputado (con bastante anterioridad a la sustanciación del citado "Processo"), nombrando por sucesor al maestro Meneses (1). Queda así el *Brocense* en situación más desembarazada para entregarse a sus tareas estrictamente profesionales.

Directamente relacionada con estas últimas, puede y debe graduarse su actuación para proveer una Regencia de Gramática de menores a principios del 78. Y que esa intervención fué eficaz, resulta incuestionable, pues una vez que los opositores a dicha Regencia salieron del lugar en que el claustro se había reunido, el Rector "pidio á los señores maestros francisco sanchez, catedratico de prima de latinidad e francisco sanchez, catedratico de propiedad de Retorica que antel dicho Rector... los avian examjnado diesen Relaçion y Cuenta de sus habilidades e si convenja proveer la dicha Regencia y Catedra en alguno dellos | e los dichos señores examjnadores juntamente con el dicho señor Rector dixeron que todos ellos eran muy mozos para preceptores e si algunos... eran de hedad asi los unos como los otros savian muy poco e que no convenja poner tales preceptores en las catedras desta Vnjversidad acerca de lo qual dieron de palabra sus relaciones e dixeron otras palabras | por donde A la dicha Vnjversidad e claustro parezio no convenja admjttir por opositor a ninguno dellos" (2).

Merecen también la consideración de labores profesionales las que nuestro autor realiza, interviniendo en los grados y en los juramentos correspondientes a los mismos. Y entre los varios actos de esta índole, a que concurrió el *Brocense* durante el año que ahora narramos, merecen especial mención los dos siguientes: el claustro de Cancelario, reunido el 23 de Agosto del mismo año, junta en la que se trató si había de correrse toros en los dos doctoramientos de los licenciados León y Carvajal, acordando los

---

(1) Claustro de diputados del Domingo de Cuasimodo (14 de Abril) de 1577, fol. 102.

(2) Claustro pleno de 15 de Febrero de 1578, fol.s 28 vuelto y 29.

claustrales "que no se corran los toros. e que el passeo y acto se aga sin mussica ninguna por las calles avnque en la yglesia la pueda aber e que los capirotes lleve cada vno como quisiere" (1). y el juramento que subsiguió a la incorporación de Maestro en Artes de fr. Luis de León el 25 de Octubre del propio 1578 (2).

Pero nuevas comisiones no podían, ni debían ser utilizadas para eludir el cumplimiento de otras previas. Así no extrañará se insistiese en hacer constar las atribuciones delegadas por el Claustro en los Comisionados (nuestro biografiado entre ellos), que recibieron el encargo, durante el año anterior, de visitar los libros de la Librería (3). Y se trató incluso de publicar impresos los privilegios de aduanas y la confirmación de los mismos, que la Universidad había obtenido de S. M. el Rey. Esta segunda empresa, que requería especial diligencia por parte de las personas a quienes fuere cometida, se encomendó al doctor Martín de Busto y al maestro *Sánchez de las Brozas*. Ambos maestros fueron investidos, para llevar a cabo semejante comisión, de las necesarias facultades y atribuciones. También se ordenó que el doctor Busto y el maestro Sánchez, acompañados del doctor Rodríguez, seleccionasen las

---

(1) "R.º de lic., Mag. y doctor... desde... el año de 1578", fol. 55.

(2) "R.º" de los J... desde 1571, fol.s 80 y 82 vueltos. Durante este mismo año y en los días 15 de Enero, 21 de Febrero, 12 y 18 de Abril, 5 y 24 de Mayo, 2 de Junio, 10 de Julio, 20 de Agosto, 3 de Septiembre y 15 de Diciembre, nuestro humanista ingresó en el "arca de los grados" los derechos de bachilleramiento en distintas facultades de Juan de Yegros, Francisco de Alcaba, Pero Salgado, Juan Vélez, Melchor de Rojas, Francisco Andamas, Pero de Almeyda, Juan Molinos, Antonio Fernández, Juan Pérez y García de la Parra. ("Libro del arca de la Tribuna que se dice de los grados desta muy insigne vniuersidad de Salamanca | Començo Viernes Diez de Mayo del año de 1577 años siendo R.or de la dicha Vniuersidad Don Aluaro de Mendoça", fol.s 41 y siguientes).

(3) Claustro de diputados de 14 de Abril de 1578, fol. 54: "Iten en este claustro se proveyo e mando que los señores a quienes esta cometida la orden de los libros de la libreria tengan poder y comission para que puedan librar e libren en el mayordomo juan de cosca o en el que fuere todos los maravedis que sean necessarios para el gasto de Cadenas Retulos enquadernaciones de los dichos libros y lo que vieren que acerca dellos es necesario || y quel dicho hazedor con su librança pague lo que para el dicho effecto en el libraren sin poner escusa ni impedimjento alguno. que para ello la dicha Vniuersidad les dio poder y comission en forma".

escrituras del Estudio que creyeran conveniente dar a la imprenta, sacando para este fin del Archivo los documentos originales, que deberían ser copiados con la más escrupulosa fidelidad. Una vez obtenidos los necesarios traslados, esas escrituras serían devueltas, para su custodia, al Archivo (1).

Tales comisiones suponen en las personas a quienes fueron confiadas un profundo conocimiento de la vida económica y administrativa del Estudio salmantino; sin tal competencia, hubiera sido, no ya sólo inútil, sino hasta per-

---

(1) Claustro de diputados de 3 de Mayo de 1578, fol. 59 vuelto: "Iten en este claustro se cometio a los señores doctor martin de busto y maestro fran.co sanchez de las brozas que hagan imprimir todos los priuilegios que la vniversidad tiene tocantes a las aduanas juntamente con la confirmacion de su magestat el Rey don Phelippe nuestro señor y asi mesmo la Eugeniana de fructibus in absentia percipiendis | e que sus merçedes hagan imprimir el numero assi de los priuilegios tocantes a las aduanas como de la Eugeniana que les pareçiere que conuienen y seran necessarios | para lo qual se les dio poder Cumplido y commission en forma con poder de librar en el mayordomo desta Vnjuersidad los maravedis que para lo susodicho fueren necessarios que lo que en lo suso dicho se gastare y librare la dicha Vnjuersidad y claustro lo ha por bien librado y gastado e se passara en quenta al mayordomo que lo pagare. Yten en este dicho claustro se cometio a los señores doctores Busto y Hector Rodriguez y maestro fran.co sanchez de las Brozas a todos sus mercedes o a la mayor parte vean el memorial de escrituras de la vnjversidad que esta en poder del dicho señor doctor busto | y visto las que les paresçiere ser nesçessarias andar impressas las hagan sacar y saquen del archivo y hagan sacar los traslados dellas fiel y diligentemente y las hagan imprimir a Costa de la dicha Vnjuersidad y se vuelban los originales al archiuo para lo cual se les dio poder cumplido y commission en forma con poder de librar en el mayordomo de la dicha Vnjuersidad los maravedis que para El dicho effecto fueren nesçessarios." Claustro pleno y de diputados de 23 de Octubre de 1578, fol. 118: "...en este claustro pleno la dicha Vnjuersidad proueyo y mando que por quanto aviendose enbiado a pedir al supremo qonsejo de parte de la Vnj.dad licencia para ymprimir ciertas bulas apostolicas e privilegios Reales que son necessarios anden impressos para el buen govierno de la Vnj.dad | la qual licencia era necessario pedirse conforme a prematicas... se respondio que la Vnj.dad ymbiase memorial de lo que pretende ymprimir | para que visto | su magestad y los señores de su muy alto qonsejo provean lo que mas convenga |. en este dicho claustro la Vnj.dad dixo que cometia y cometio a los señores don pero de guebara mastresquela e doctor martjn de busto e maestro fran.co sanchez de las brozas comisarios que eran nombrados para el dicho effecto | | que sus mercedes hagan e ordenen el dicho memorial de los privilegios" etc., etc.

niciosa y comprometedora la labor de los comisionados. Mas la intimidad de relaciones del individuo con la colectividad a que pertenece, ni borra, ni permite desconocer las necesidades individuales, que siguen gradualmente afirmándose y en cada momento con mayor y más incontrastable fuerza. Las de nuestro autor le obligan a demandar que el formulismo administrativo (la legalidad que, a veces, es tan poco equitativa) no sea invocado para proponer el descuento de salarios, que el mismo *Brocense* no puede materialmente ganar cuando asiste a las declamaciones de los colegiales trilingües (1).

Y eso que *Sánchez de las Brozas* hizo efectivas el año que estudiamos sumas de alguna consideración. En primer término, cobró de la sustitución de la cátedra de Astrología del m.º Talavera 2.782 mrs y medio (2); de su cátedra de propiedad de Retórica, sesenta florines, si bien, aunque ganó residuo y repitió, fué multado en 8 lecciones

(1) Claustro de diputados de 17 de Mayo de 1578, fol. 62 vuelto: "Iten se proveyo y mando que de aqui adelante el m.º fr.co sanchez de las brozas... no sea multado en su leçion el dia que hizieren declamaciones los colegiales del Colegio trilingue y lo mesmo se entiende con los demas Regentes de Rhetorica siendo catedraticos. que no les multen cuando las dichas declamaçiones fueren de su facultad attento que es justo se hallen presentes a ellas pues son maestros de los dichos Colegiales y esto proueyo el dicho claustro a ynstancia e pedimjento del dicho maestro que estaba presente porque dixo que las declamaciones se hacian en el general en quel mesmo leya e a la hora de su leçion y no obstante esto el bedel antonio de almaraz a cuyo cargo esta el libro de las Multas le contaba de nullus legit".

(2) "R.º de las Quentas generales de esta vniuersidad de Sal.ª. R.or... don ju.º de Acuña". Fol.s 12 vuelto y 13: "La qual dicha catedra se publico por baca a veinte E vn dias del mes de mayo | obo desde su bacatura hasta los seis dias del mes de septiembre vispera de bacaçiones deste año setenta e çinco leçiones las quales leyo el señor maestro sanchez de las brozas por mandato e probision del muy Ill.e Señor liçençiado don Juan de acuña Retor desta vnjbersidad | las quales leciones se quentan A Respeto de los sesenta florines de la ynstituçion desta catreda e salario antiguo sale la leçion a setenta E nuebe mr.s E m.º que montan çinco mjll | e nobeçientos y sessenta e dos mr.os e medio | de las quales la mjtad son del arca e la otra mitad del dicho sustituto por ser como es | maestro En artes por esta vnj.d | que bale la dicha mjtad dos mjll E noveçientos E ochenta E vn mr.os de los quales el dicho s.or maestro sanchez fue multado en cinco leçiones de nullus legit que son del arca que montan | tresçientos e nobenta E siete mr.os e porque la mjtad de estas en las que se dize leyo el dicho señor maestro

de nullus legit (636 mrs del Arca) (1); en fin, de su partido de griego, 25.000 mrs, pero también fué multado en esta clase en 6 lecciones de nullus legit (750 mrs del Arca) (2).

Pero como los apremios del diario vivir no toleran freno, ni consienten siempre atenuaciones, nuestro *Retórico* llega a demandar préstamos en especie, que la Universidad generalmente concede, una vez ofrecidas las necesarias fianzas (3). Y aún se atreve a más: pretende en una ocasión que ante sus necesidades, se olviden requerimientos de equidad y de justicia, dando entrada en el Trilingüe y sin previa oposición a un hijo suyo: al desconocer que todos y cada uno somos hijos de nuestras propias obras, cree que las suyas deben ser premiadas en la persona de su sucesor (4). Bien es cierto que la Universidad, y en la época a que nos referimos, creyóse alguna vez autorizada a tener en cuenta méritos de los antecesores de las personas que hubo de juzgar, pero no es menos incuestionable que ni aun en esos casos el Estudio de Salamanca se juzgó dispensado de acatar aparentemente las normas legales, que regulaban su vida. El respeto de las formas, cuando se disipan las esencias informadas, traduce siempre, a vueltas de hipócritas disimulos, un positivo influjo en el desorden del orden que se intenta negar.

---

le fue dada a la vnj.[d] | por manera que monta lo que an de auer los dicho sustitutos e se les a de pagar... al dicho maestro fran.[co] sanchez de las broças dos mjll e seteçientos E ochenta E dos mr[o]s e medio".

(1) Libro de cuentas cit.[o] en nota ant.[r], fol. 150.

(2) Ibid., fol.[s] 24 y 60.

(3) Claustro de diputados de 20 de Junio de 1578, fol. 73: "Mandaronse dar al señor doctor aCosta veinte anegas de trigo | y otras tantas al señor maestro henRique hernandez | y diez fanegas de trigo se mandaron dar al m.[o] fran.[co] sanchez de las brozas... y la Vnjuersidad proueyo e mando se las de el señor m.[o] fr.[co] sanchez presbytero | no A dinero ni de contado sino que las buelban en trigo y estas se den trigo por trigo... e para ello den buenas fianças".

(4) Claustro de diputados de 20 de Diciembre de 1578: "... se proveyo e mando que los oppositores que avia a las colegiaturas trilingues entrasen para el examen - e antes que ninguno entrase | el señor maestro fran.[co] sanchez catedratico de Retorica que estaba presente pidio y suplico a la dicha Vniuer.[dad] y claustro fuesen servidos de le admjttir en el dicho Colegio e Rezebir por colegial en vna de las Colegiaturas que estaban vacas vn hijo suyo que estaba oppuesto e las otras dos se proveyesen por votos de sus mercedes attento que el avia muchos años que servia a la Vnjuer.[dad] y

Para dar al olvido, siquiera momentáneamente, esas dolorosas realidades, nuestro autor no tenía más que considerar la serie ininterrumpida de sus cargos universitarios. Serie que en los momentos a que nos referimos ofrece estos tres anillos principales: diputado (1), visitador de los colegios de Gramática (2) y primicerio. La diputación y la visita de colegios no nos sorprenden; ya hemos hallado antes a nuestro biografiado desempeñando idénticas o análogas funciones a las que son propias de tales cargos: refirámonos, pues, a la dignidad del primiceriato, indicando con toda precisión las circunstancias en que obtuvo el *Brocense* ese honor.

En el claustro de primicerio de 11 de Noviembre de 1578 (al que asistió nuestro autor), el doctor Rodrigo de Soria, primicerio a la sazón, "por muchas Razones de Comedimjento que alli dixo E propuso a sus merzedes azerca de que le perdonasen las faltas que a hecho en todo El dicho su año en su officio y pasando mas adelante dixo que en este dicho claustro sus merzedes suelen nombrar y elegir primizerio y contador en nombre de los cathedraticos proprietarios y que con su lizençia le nombraba y nombro por tal primizerio al señor maestro fran.co sanchez de

---

hal dicho colegio e asi mesmo que el oppositor era tal que podia correr a las parejas con qualquiera de los oppositores... e suplicado lo suso dicho se salio del claustro... E fuera los dichos señores R.or y maestresquela doctores e maestros e diputados trataron e platicaron sobre lo suso dicho e mjraron los estatutos que sobre ello tratan e vistos y entendidos dixeron que no avia lugar lo pedido por el dicho señor maestro | sino que entre en botos con los demas opposytores e que mereziendola | la Vnjversidad proveeria justicia e asi volujo a entrar el dicho maestro en el dicho claustro e se le hizo saber lo suso dicho". El hijo del *Brocense* (Mateo Sánchez) no obtuvo ninguna colegiatura.

(1) Claustro de diputados del Domingo de Cuasimodo de 6 de Abril de 1578, fol. 47 vuelto.

(2) Claustro de diputados de 23 de Octubre de 1578, fol. 118 vuelto. En el "Lib. de cuentas" últimamente citado a los fol.s 66 y 81 vueltos y 90, recto y verso, se menciona al m.o Sánchez, R.co, como visitador del Trilingüe en compañía del Dr. Solis; se acredita el pago a ambos de 11 reales por una visita que hicieron a dicho colegio el año referido al comienzo de esta nota y, en fin, se hace constar el abono a los maestros "sanchez de las brozas y Sanchez gramatico" de 84 reales de las 12 reparaciones tenidas en los colegios de Gramática desde San Lucas del 77 hasta "bacaciones de setenta y ocho". Vid. en nota ulterior transcripción literal de los testimonios en que constan las noticias aquí extractadas.

las brozas... atento que en este año sigun El turno de los nombramjentos de primjzerios le viene y caue | a la facultad de artes. y ansi pidio y suplico a sus merzedes lo ayan y tengan por bueno El dicho nombramjento" (1). Asintió el claustro y quedó así y desde entonces investido *Sánchez de las Brozas* de esa dignidad anual y profundamente respetada, que mantenía entre los claustrales vínculos y conexiones de afecto, de mutuo auxilio y de recíproca consideración. Como tal primicerio, nuestro *Retórico* suscribió en los últimos meses del 78 dos recibos de 250 reales y de doce ducados, cantidades invertidas (respectivamente) en las vísperas, misa y sermón de la fiesta de San Ambrosio y en las honras, celebradas en Escuelas, del Ilustre señor Don Gaspar de Grajal (2).

Y de que su prestigio fuera así consagrado, era muy digno el insigne humanista, quien realizó, durante todo el año que acabamos de mencionar, intensa labor docente. Ecos de ella se nos ofrecen en los testimonios de la "Visita fecha (al T.) por el Muy Ill.^{e} s.^{sor} L.^{do} don juan de acuña Rector... y en su compañia los Ill^{es} señores doctor ant.^{o} de solis catr.^{co} de prima de leyes | e fran.^{co} sanchez de las brozas catr.^{co} de R.^{ca}" el 18 de Julio de dicho año. Con ocasión de esa visita, los señores Rector y Dr. Solís preguntaron a Alonso de Soria si el m.^{o} Fran.^{co} Sánchez Retórico hacía los ejercicios como estaba obligado a hacerlos y era puntual, a cuyas preguntas respondió el interrogado diciendo "quel dicho maestro haze su offi.^{o} muy bien e sin hazer falta e tiene todo el cuydado. en tomar cuenta a sus discípulos asi de versos como de prosa. e que en esto no haze falta que este testigo sepa nj entienda".

---

(1) Fol. 127 vuelto del "R.^{o}" correspondiente. También en el legajo formado por las "Librânças y Cartas de Pago Passadas en Cuentas generales de la Vniversidad de Salamanca | Del Año de 1579 años", leemos la siguiente certificación (p. s. f.): "yo andres de guadalaJara Notario y s.^{o} del estudio y vny.^{d} de la çivdad de salamanca doy fee E testimonyo verdadero que el dia de san martyn honçe dias de el mes de noviembre de myll E qu^{o}s y setenta y ocho a^{o}s salio heleto por premizerio El Ill.^{e} señor maestro fran.^{co} sanchez de las brozas catredatico de propiedad de Retorica deste dicho estudio segun estatutos y constituçiones y vso y costunbre desta vnj.^{d} y en fe de ello di la presente firmada de my nonbre ques fecha a quatro de di.^{e} de el mj.^{o}s ano v paso Ante mj A. de guadalaJara Not.^{o} e s.^{o}" (fir.^{o} y signado).

(2) Vid. *Ap. D* de este "Ensayo", sección I, *a* y *b*.

Aunque nos parece bastante anómalo que el *Brocense* pudiera reunir en su persona y en una misma relación las condiciones que recíprocamente se excluyen de "visitador" y "visitado", deberemos absolver a nuestro autor de una incongruencia de la que no era, sin duda alguna, responsable (1). De todas suertes, formulada esa salvedad, no deberemos admirarnos de que el insigne humanista suscribiese, con sus compañeros de visitación, la siguiente sentencia, que parece, comparada con la declaración precedente, un cambio de corteses elogios: "vista la dicha ynfor.on por los dichos señores R.or e visytadores dixeron que enCargaban y enCargaron al dicho Al.º de soria aga y cumpla su offi.º segun y como hasta lo a fecho porque parece que administra Con todo Cuydado y diligen.ª e dello daran q.ta a la Vnj.d y de su buen servicio para que se lo gratifique".

Pero prescindiendo de apreciaciones más o menos corteses, refirámonos a realidades acreditadas, de las que se nos ofrece copiosa miés. Nuestro humanista comenzó el año de referencia leyendo en su cátedra de griego el admirable poema de Hesiodo ΕΡΓΑ ΚΑΙ ΗΜΕΡΑΙ (así interpretamos el, sin duda, erróneo ymeras de las notas de visita) y en la de Retórica su "De arte dicendi" y la encantadora oración ciceroniana "pro Archia poeta", que fué pronto sustituída por la interesante "Filípica segunda" (2).

Por el mes de Junio, el maestro Sánchez regentaba la

---

(1) Testimonios autorizados de la 1.ª faceta de esa doble condición, se ofrecen en el "R.º de las Quentas generales de esta vniuersidad de Sal.ª, R.or don ju.º de Acuña", donde—al folio 81—leemos (con referencia al año de 1578): "yten mas dio por descargo honçe rreales | que dio e pago a los senores doctor solis | e m.º francisco sanchez de las brozas | de vna visita que hizieron como visitadores que an sido del colegio trilingue en este dicho ano dio fee de ello y libranza Ecarta de pago". En el mismo "R.º", fol. 90 recto y vuelto, se acredita la intervención de nuestro autor como visitador de los Colegios de Gramática.

(2) "Proçesso de la Primera Visita de las Cathedras fecha Por Henero de 1578 años R.or el muy Ill.e señor Don Juan de acuña". (7 Enero). P. s. f.: "m.º sanchez de griego de 4 a 5. juan fernandez de boan e martjn de morales dixeron que el dicho m.º va leyendo a Esiodo | de Construction y llega a la 6.ª foja del 1.º libro e lee bien e aprovecho". (9 Enero). P. s. f.: "m.º Sanchez Retorico t.º don miguel henRiquez y fran.co Rodriguez colegiales del colegio trilingue que en esta leçion començo a leer el dicho maestro la Retorica suya e a lejdo la oracion pro archia poeta | e agora

cátedra de Astrología, a la sazón vacante (como ya hemos visto), leyendo en ella la "Naturalis Historia l. XXXVII" del insigne polígrafo Plinio el Viejo. Quien se haya aventurado a través de la selva de noticias que forman esa Enciclopedia, se dará exacta cuenta de la trascendencia y de la dificultad de semejante labor. Conste además aquí incidentalmente, que nuestro Retórico intervino al tratarse de la provisión de esa cátedra de Astrología, afirmando su opinión contraria a la prorrogación del término de los edictos y su creencia de que el aumento de honorarios debía hacerse una vez considerada y comprobada la idoneidad del opositor triunfante. Propuso también que se crease una catedrilla de Astrología, de carácter, sin duda, práctico y que sirviera de seminario de futuros Astrólogos (1).

En su cátedra de griego, y probablemente dejando interrumpida la lectura del vate de Ascra, prosiguió nuestro biografiado su tarea interpretando el himno homérico de Apolo, que la crítica de entonces, sin género alguno de duda, atribuía al pseudo-Homero de la Iliada y la Odisea (2).

Las visitas cuarta y quinta del 78 comprueban que la

---

va prosiguiendo su Retorica y juntamente en la philipica | 2.ª | de tulio y que lee bien e aprovecho y entra e sale con su hora". "Segunda visita de las Cathedras en todas facultades. fecha por el senor Retor. por el mes de abrill de mill. y quinientos y setenta y ocho años". P. s. f.: "m.º Sanchez de 5 a 6. de griego bartolome sanchez colegial de san andres | y martin de morales colegial trilingue dixeron quel dicho maestro va leyendo y prosigujendo a esidio | al fin del 2.º libro de las ymeras | y lee bien y aprovecho y entra etc." P. s. f.: "m.º sanchez de Retorica bartolome lujs | . y geronimo de bilvao del colegio trilingue dixeron que va leyendo el 3.º li.º de R.ca en la elocucion | e a lejdo aReo | . y lee asimesmo la 2.ª philippica de tulio con toda diligencia y Cuydado e muy aprovecho".

(1) Vid. claustros plenos de 4 de Junio (fol. 68) y 22 de Julio (fol. 92) de 1578.

(2) "Terçera visita de todas las cathedras mayores y menores. hecha por el señor Retor. por el mes de Junio de mill y quinientos y setenta y ocho años". (9 Junio). P. s. f.: "la de astrologia leyendo en la vacatura el m.º sanchez Retorico t.º geronimo de vilvao dixo quel dicho m.º lee al l.º 2 de plinio e abra que lo començo aqui abra vn mes estaba baCa". P. s. f.: "m.º sanchez Retorico de 5. a seys... t.os bartolome sanchez colegial de s.n andres y martin de morales colegial trilingue dixeron quel dicho maestro va leyendo a homejo en el hinno de apolo y a leydo e proseguydo aReo bien e aprovecho".

lectura del citado himno homérico despertaba en *Sánchez de las Brozas* y en sus oyentes el natural interés, siempre sugerido por los ricos veneros de idealidad poética (1). Mas nos proporcionan otra enseñanza: los espíritus curiosos de sumergirse en el mundo fantástico de esos himnos, eran ya, a no dudar, espíritus iniciados en las bellezas de las epopeyas homéricas, que no son tan asequibles como una consideración superficial pudiera suponer (2).

Pero no dejaremos de referirnos al año últimamente mencionado sin hacer constar que ya en él (en la "asignación de lecturas" del 15 de Octubre, a la que asistieron el Vice-Rector y nuestro *Retórico)* se trazó la ruta profesional del *Brocense* para el curso inmediato. Adviértese, por tanto, en esa fecha que el "maestro sanchez de las brozas a de leher de las quatro para las çinco en | invierno y de cinco a seis En berano | la lectura de Aristoteles En griego | de longitudine Et breuitate uitae (3) de diez a honze En ynvierno | y de nuebe a diez en berano por preceptos de su mjsma Retorica En la media hora primera | y en la media hora restante | en la qual a de leher Exercitios en lugar dellos | a de leher una horazion de tulio | pro marcelo" (4). El mismo texto citado nos hace saber que *Sánchez de las Brozas* aceptó y aprobó la indicada asignación.

Y veamos ahora, ya que en este caso podemos permi-

---

(1) "Cuarta visita de las Cathedras mayores y menores fecha por principio de agosto de 1578 años R.^{or} El muy Ill.^{e} s.^{or} don Juan de Acuña." (11 Ag.°). P. s. f.: "visyta de la catreda de cinco a seys del m.° fran.^{co} sanchez de griego... este dicho dia los dichos señores Rector e visytador (Fran.^{co} Sánchez presbítero) Rezivieron juramento de fernando de boan y de martjn de morales del Colegio trilingue los quales dixeron que va leyendo el hynno de appolo | digo el himno y lee bien e aprovecho y entra y sale con la hora". "Prosiguese la quinta visita de las cathedras mayores y menores desta Vniversidad fecha por prencipio de septiembre de mill y quinientos y setenta y ocho años". (2 Septbre.) P. s. f.: "m.° sanchez de 5 a 6 en la de griego fran.^{co} davila y fernando de boan dixeron que va leyendo a homero el ynno de apollo y lee bien e va azia el fin".

(2) Vid. en comprobación de nuestro aserto el sugestivo estudio "Pour mieux connaître Homère", p. 75 del insigne *Bréal (M.).*

(3) Creemos que se hace aquí referencia al tratado aristotélico de los *Parva naturalia* conocido con el título περὶ μακροβιότητος καὶ βραχυβιότητος

(4) Fol. 115 v. del correspondiente "Registro" de claustros.

tirnos tal satisfacción, cómo se pasa de la esfera de los propósitos y de los mandatos a la de la obra y de la obediencia, tránsito en el que se cifra y resume el humano hacer. Pues bien, la inspección indicada arroja los siguientes resultados: acepta nuestro autor en los primeros momentos la ruta a que nos hemos referido y que le fué propuesta (1), para modificar después ese itinerario más o menos esencialmente, ora leyendo tras del "Pro Marcello" la interesante "Miloniana", por la que parece sentir especial predilección (en parte justificadísima), bien dando de lado a la austera prosa del Estagirita para solazar el espíritu con los donaires e ironías del inimitable Aristófanes (2), bien, por último, volviendo al texto de la Iliada, que nos permitimos creer insustituible en labores de la índole de las que entonces absorbían la actividad docente de *Sánchez de las Brozas* (3). Pero además, los testimonios correspondientes a la tercera visita del año 79, nos ofrecen con manifiestas confusiones (el "de senetute" (sic) referido a *Aristófanes)* y con la precisa indicación de la lectura de

---

(1) "Primera visita de las catredas mayores y menores del estudio e Vnj.[dad] de salamanca fecha por principio del mes de henero de 1579". (2 Enero). P. s. f.: "m.º sanchez en la de griego de quatro a cinco... t.º fernando de boan e domingo de perea dixeron quel dicho maestro sanchez comenco por el sant lucas a leer a aristoteles e va leyendo de vita et morte y lee vien e aprovecho". (7 Enero). P. s. f.: "m.º sanchez Retorico t.º blas martjnez del colegio trilingue dixo quel dicho maestro començo a leer por san lucas la Retorica suya e va prosigujendo e llega atributa personarum e la media hora lee vna horacion de tulio pro marco marzelo y lee bien y aprovecho y entra con sus horas" etc.

(2) "2.ª Visita: fecha a seys de março de todas las catredas del año mjll y quinientos y setenta y nueve años." P. s. f.: "m.º sanchez en la de propriedad de Retorica t.º fran.[co] Rodriguez del Colegio trilingue dize que el dicho m.º va leyendo la media hora de su Retorica y la otra media de la oraçion pro mjlone de tulio y lee muy bien e aprovecho". P. s. f.: "m.º sanchez de griego fernando de boan y domingo de perea del colegio trilingue dixeron que va leyendo vna Comedia de Aristophanes que Comenco despues de san lucas al medio della y lee muy bien e aprovecho y entra y sale con las horas que es obligado" etc.

(3) "Quarta Visita fecha por el mes de Julio del dicho año de 1579." P. s. f.: "Sanchez Retorico en la de griego fran.[co] de toro e martjn de morales | del Colegio trilingue dixeron que va lejendo la ylliada de homero primero li.º fol. 6 y lee muy bien e aprovecho y entra a leer y sale con sus horas".

los "Caballeros" del citado comediógrafo, declaración expresa de que el maestro *Sánchez Brocense* repasaba durante el curso una vez cuando menos su Retórica, práctica que no nos sorprende, sino que, muy al contrario, nos parece por completo explicable, dada la reducida extensión de ese opúsculo (1). Las referencias de la quinta y última visita son más sobrias, aunque no menos interesantes, pues nos presentan a nuestro autor por Agosto del año citado leyendo la "Iliada" de Homero, con gran provecho de sus alumnos y sin hacer salto en tan educadora lectura (2). La confrontación intentada acusa incuestionablemente en la

---

(1) "Quaderno de la Terçera visita De las cathedras mayores y menores desta Vni.[d] fecha por el mes de mayo de 1579 años." P. s. f.: "m.° sanchez brozense en la Retorica manuel de vallejo | don mjguel henRique del Colegio trilingue | dixeron que va leyendo la Retorica e vna lection pro mjlone e va al medio de la oraçion y lee muy bien e aprovecho y que mañana comencara de nuevo otra vez a leer la Retorica". P. s. f.: "Visita de la cathedra de griego de cinco A seis del maestro Sanchez de las broças Este dia (5 de Junio) estando leyendo su cathedra de griego el dicho maestro sanchez el dicho señor rrector juntamente con el señor maestro sanchez presuitero se la visitaron y rresciuieron Juramento de martin morales y de domingo de Perea colegiales en el colegio terlingue los quales auiendo Jurado en forma... dixeron quel dicho maestro comenco a leer por san lucas aristofanes de senetute en griego y lo acauo y despues comenco vna comedia de los caualleros y al presente va al medio dellas en las ojas ciento y ochenta y nueve leyendo vien y aprovecho y entrando y saliendo a leer a las oras ques obligado y esto dixeron ser verdad" etc.

(2) "Quinta y ultima visita de las catredas menores desta vnjuersidad fecha por el muy Ill.[e] señor don Aluaro de venauides Rector della començo lunes vltimo de agosto de mjll y quini.[os] y setenta y nueve años." P. s. f.: "Visita de la catreda de griego del maestro fran.[co] sanchez de las broças este dicho dia (31) e mes e año suso dichos. e a la hora de las cinco para las seys estando leyendo su catreda e partido de griego el dicho maestro fran.[co] sanchez de las broças el dicho señor Retor e maestro fran.[co] sanchez presbytero catredatico de prjma se la visitaron e Resçibieron juramento de francisco de toro e de juan collado. colegiales del colegio terlingue los quales Juraron en forma de derecho de dezir de verdad t.° el dicho fran.[co] de toro. e juan collado. colegiales del dicho colegio terlingue dixeron so Cargo del dicho juramento- quel dicho maestro fran.[co] sanchez de las broças començo a leher por pasCua despiritu santo. la eliada de homero desdel prjnçipio e va agora en la hoja deçima del dicho libro | leyendo bien y en la-

labor de *Sánchez de las Brozas* frutos de ardorosa diligencia, que depurados por el saber y el acierto, producirían, sin duda alguna, ópimos resultados, actuando de eficaces estímulos en los cerebros juveniles. Tal es, al menos, nuestra sincera opinión al observar que el *Brocense* satisface en su trabajo de cátedra la noble exigencia de extender las barreras del deber hasta donde alcanzan los bríos de la capacidad.

Y esto sin prescindir de tomar parte muy principal en el desempeño de otras tareas académicas e incluso administrativas del Estudio salmantino. A título de *specimen,* hagamos constar la asistencia del célebre *Retórico* a la presentación para licenciado en Artes, a la asignación de puntos, al examen, al grado y a la incorporación de maestro, en Artes también, así como a los juramentos correspondientes a aquel grado y a esta incorporación del m.º Miguel Francés (días 1.º, 5 al 7 y 10 de Diciembre de 1579) (1). En el acta de la presentación citada leemos "e luego... dicho señor m.º enRique ernandez lo presento en la forma acostunbrada y el dicho señor cancell.º le admitio e Resciuio E cometio la infor.on de moribus et vita et legitimitate al dicho... m.º fran.co sanchez de las brocas como a mas moderno de los presentes el qual vsando de la dicha comi.on tomo e Resciuio Juramento de miguel martin natural de luna de la dioc de caragoca E de garcigomez natural de agreda del obispado de taraçona criados del dicho señor maestro francés" etc., etc. (2). E intervención no menos inmediata y eficaz se atribuye a nuestro humanista en el juramento del mismo maestro Francés para su licenciatura en Artes, pues en el testimonio de dicho acto, se hace constar lo siguiente: "e juro (el m.º F.) en forma el juramento en el contenido que juran los licen.dos por esta vni.d ante que Reciuan los grados rrespondiendo a cada cap.º del dicho juramento que ansi lo juraua Eamen y el maestro fran.co sanchez de las brocas que se lo leyo

---

tin e aprovecho de los hoyentes entrando e saliendo a leher sus leçiones a las horas ques obligado. e no açiendo salto en su lectura y esto. dixeron ser verdad" etc.

(1) "R.º de liç. mag. y doctor... desde... el Año de 1578", fol.s 119, 120 y 121 vueltos y 122. "R.º de los J... desde el a. de 1571", fol.s 91 y 92.

(2) Fol. 119 v. del "R.º" correspondiente.

por si y en nombre de este dicho est.ª lo pidio por testimonio" etc., etc. (1).

Pero además intervino nuestro *Retórico* en alguna de las incidencias que provocó la provisión de la cátedra de Biblia, vacante por muerte del Reverendísimo señor maestro D. Gregorio Gallo (2). En la información testifical abierta acerca de una cédula señalada, que apareció en la votación de dicha cátedra, *Sánchez de las Brozas* presentó la declaración siguiente ("Proceso" cit., p. s. f.): "este dicho dia mes e año susodichos (24 de Dicbre. de 1579) juro en forma deujda de derecho el maestro fran.^{co} sanchez de las brozas catr.^{co} de propriedad de R.^{ca} de dezir verdad e preguntado por el pedimj.^{o} del dicho maestro fr. luys de leon e siendole mostradas las dos cedulas asi la original sobre que es el dicho pleyto que dize maestro fr. domyngo de guzman el qual nombre tiene vna Raya desdel principio al fin y otra Rayta que Comenco desde la | de guzman | e atravesando la otra Raya e a las espaldas della vna Rubrica de andres de guadalajara se-

(1) Fol. 91 del "R.^{o}" correspondiente. Además nuestro autor ingresó en el "arca de los Grados" los días 11 y 15 de Mayo, 3 de Junio, 21 de Agosto, 5 de Noviembre y 10 y 23 de Diciembre del 79, los derechos correspondientes a los bachilleramientos en Artes del reverendo padre fr. Francisco Jiménez, Bernardo Rusat, Juan Vázquez y Cristóbal Medrano; en Cánones, de Alonso de Munguja y Juan de Ribera, y en Teología, de Hernando de Roxas. ("Libro del arca de la Tribuna que se dize de los grados desta muy insigne Vniuersidad de Salamanca | Començo Viernes Diez de mayo de mjll y quinientos y setenta y siete años", etc., etc., folios 126, 129, 137, 152, 162 y 162 y 163 vueltos). En más de una ocasión, el célebre humanista sustituye a algunos de sus esclarecidos comprofesores, como acredita la siguiente nota: "este dicho dia veinte y vno de ag.^{o} del dicho año (1579) el s.^{or} m.^{o} fran.^{co} sanchez de las brozas por el s.^{or} m.^{o} fr. luys de leon hecho veinte y ocho reales y vente y siete mrs del bramj.^{o} en t.^{a} de her.^{do} de Roxas p.^{o} canonygo de la vega" etc. (Loc. cit. últimamente, fol. 152). También concurrió el maestro *S. de las Brozas* a un acto de Medicina, celebrado el 21 de Noviembre; a unas conclusiones, que tuvieron lugar el 4 de Diciembre y fueron presididas por el Dr. Medina y, en fin, a otras conclusiones verificadas el 18 del mes últimamente citado (a. 1579). Tomo estas notas de un cuadernito rotulado "Libro de Cuentas De Conclusiones De Artes y Medicina Siendo Bedel Juan de fermoselle en el año de 1579. asta el 1580", comprendido en el "Libro de recibos" del año 1580.

(2) Vid. "Processo de la cathedra de viblia que vaco por muerte del R.^{mo} s.^{r} maestro don gregorio gallo, obispo que fue de segouia".

cretario desta vnj.[d] de vna p.[te] y de la otra vna. b. y vna. A. que dize br. artista. y. iij Rayas que son tres cursos con vna Rubrica al pie del dicho numero que es de br.[me] sanchez notario y por junto a la cabeza de la. s. vn agujerito de la aguja e visto el original e otra que de nuevo se hizo para que quede en poder del dicho seCretario Cotexada con la original . son muy semejantes la vna a la otra lo qual es verdad por el jura.[to] que ha fecho e lo firmo de su nombre e conoze las Rubricas e señales por aver muchas vezes visto escribir e firmar a los dichos not.[os] El l.[do] luis de navarrete nuñalvarez (firmado). m.[o] Fran.[co] Sanchez (firm.[o]). Juan ortin (firm.[o]). passo ante mj Br.[me] Sanchez not.[o]" (firmado). Las firmas copiadas parecen auténticas; la del "Brocense" lo es sin duda alguna. Y perdone el lector la larga cita, en gracia al interés arqueológico que sugiere el documento trascrito y a la confianza que en el mismo se revela acerca de la veracidad de nuestro humanista, invocada nada menos que por el insigne fr. Luis de León.

De la labor del *Brocense*, en cambio, en la vida administrativa del Estudio, se nos ofrece una prueba curiosa: la reclamación del legado hecho a la Universidad por el obispo Don Francisco Sancho, reclamación que se cometió a los doctores Guerrero y Busto y al maestro *Sánchez de las Brozas*. Estos tres comisionados debían cobrar del sobrino del causante, de Pedro Sancho, los mil ducados que en la manda testamentaria se asignaban al Estudio de Salamanca, dar recibo de esa cantidad y abonar gastos de porte. Para evacuar todas esas diligencias, se dió poder en forma a la mencionada comisión (1).

---

(1) Claustro de diputados de 14 de Marzo de 1579, fol.[s] 36 vuelto y 37: "Yten se cometio A los señores doctores antonio. guerrero e martjn de busto e maestro fran.[co] sanchez de las brozas a todos tres juntos | o A la mayor parte de sus mercedes que attento que esta en esta ciudad pedro sancho heredero del señor obispo don fran.[co] sancho el qual se dize que trae los mill ducados que el dicho señor obispo mando los quinjentos para la libreria y los otros quinientos para el arca de primiçerio en su manda e testamen.[to] se qontiene a que dixeron se Referian e Refirieron | los dichos señores comissarios cobren del los dichos mill ducados los quales puedan Rezibir del dicho señor pedro sancho e cobrados le den carta de pago e finequito dellos | y pagarle el porte y trahedura dellos para lo qual la dicha Vnjversidad y Claustro les dio poder tan bastante quanto a la dicha Cobrança se Requiere con todas sus inci-

Y ciertamente no se mostró ésta remisa en el cumplimiento de su cometido, pues el día 31 de Marzo de dicho año, en presencia del Rector, D. Álvaro de Benavides, de los doctores Antonio Guerrero y Martín de Busto y del maestro Francisco Sánchez de las Brozas, Pero Sancho ingresó en el arca de la Universidad 5.500 reales por razón de los 500 ducados que el Reverendísimo obispo D. Francisco, su tío, había mandado al arca citada (1), si bien esa cantidad quedó reducida por los gastos del giro y salario del mensajero a la de 183.104 mrs. Además, una nota marginal a la partida en que constan los extremos aquí mencionados, nos advierte: "El s.[or] m.[o] sanchez lego primj.[o] cobro otro tanto para el arca de primj.[o]", paridad que referimos a la indicada reducción. Porque conviene advertir que las gestiones cometidas al m.[o] Sánchez en este asunto, se hallaban plenamente justificadas, en atención incluso a que de los mil ducados de referencia, correspondían quinientos al arca de primicerio.

Así nuestro autor propone, tratando de asuntos de tal arca, la conveniencia de dar esos quinientos ducados a censo y recibe la comisión—con los doctores Guerrero y Busto—de entregar dicha cantidad "a çenso—precisamente—seguro y a el quitar a el presçio y con la seguridad que mejor les paresçiere". También se cometió a esos comi-

---

dençias e dependençias e los Relevo en forma e obligo de aver por bueno firme e valedero todo lo que açerca de la dicha cobrança los dichos señores o la mayor parte de sus merzedes hizieren so expressa obligacion—y cobrado lo trayan a la Vnjuersidad para que provea lo que se deve hazer del".

(1) "R.[o] de los mrs que se hechan en el Arca, que esta en casa del Bedel... Desdel año de 1555". Fol. 64: "Dineros que truxo al arca El s.[or] p.[o] sancho de la m.[da] que hizo El s.[or] obispo sancho a la libreria y arca de primicerio En la ciudad de sal.[ca] martes a treinta e vn dias del mes de março del año de mjll y qui[o]s y setenta y nueve a.[os] se abrio el arca de la vnjuer.[dad] con las llaves de ella estando presentes el Muy Ill.[e] s.[or] don alvaro de venavides Rector. desta vnj.[dad] y los Ill.[es] señores doctores Ant.[o] gueRero y mjn de busto comissarios nombrados y elegidos por la vnj.[d] para la cobrança desta dicha manda y el m.[o] fran.[co] sanchez de las brozas | y estando asi abierta pare.[o] presente. el dicho pero sancho. sobrino y heredero que se dize ser del dicho s.[or] obpo de segorve e truxo a la dicha arca e dio y entrego a los dichos señores comissarios çinco mjll y quinientos Reales por Razon. de los quinjentos ducados que dicho R.[mo] s.[or] obpo don fran[co] sancho m.[do] al arca de la vnjuer.[dad] por su testamento para libros y otras necessidades della".

sionados la magna tarea de proveer a la seguridad del arca de primicerio, reclamando e ingresando en la misma las cantidades que la Universidad le adeudaba (1). Va, pues, unido el nombre de *Sánchez de las Brozas* a una austera y eficaz reforma del primiceriato, y parece inútil advertir que, en semejante labor, la justicia más estricta atribuiría una buena parte al insigne *Retórico*.

Alcanzando vida próspera esa dignidad de primicerio, nuestro *Retórico* suscribe recibos de las cantidades destinadas a las fiestas de Santo Tomás, San Agustín, San Gregorio, San Jerónimo, Santiago, Nuestra Señora de Agosto (2), San Lucas y San Martín y a las honras de los doctores Gasco, Rodríguez Bonal y m.º Peralta (3), así

---

(1) Claustro de primicerio de 13 de Abril de 1579, fol. 46 vuelto: "... el dicho claustro y congregacion probeio y determino de dar y dio su comission y Poder cunplido y en forma a el dicho señor primisçerio Juntamente con los señores doctores antonio guerrero y martin de busto para que uean los estatutos que ay de primisçerio Ansi de molde Como de mano y vistos conforme a ellos uean lo que se deua de haçer en lo tocante a la seguridad de el arca de primisçerio y de sus llaues... Yten asimesmo se les dio poder Cumplido y comision en forma para que los dichos señores... se informen del mas dinero que en el arca de primiscerio obiere y se le debiere porque se ha dicho que el arca desta Vniuersidad deue a el arca de primiscerio ciertos dineros para que se Cobren lo que paresciere deuerse y se guarde Conforme a los dichos sus estatutos" etc.

(2) "Libranças y Cartas de Pago Passadas en Cuentas generales de la Vniuersidad de Salamanca: Del Año de 1579". P. s. f.: "Digo yo El mro fran.co sanchez de las brozas premizerio que rresciui del señor ju.º de cosCa. mayordomo. de la vnj.d de salam.ca tres mill mrs para El. gasto. de las colaçiones. de la fiesta de santiago y lo firme En beynte y quatro de Julljo de mill y qujºs y set.ª y nuebe aºs m.º Fran.co sanchez Primicerio" (firma autógrafa). P. s. f.: "Digo yo El mro fran.co Sanchez premizero. que rresciui del s.or juan de cosCa mayor.mo de la vnj.d de salam.ca | ocho ducados los quales son para El gasto de la colaçion de los señores doctores. del dia de nra. s.ª de agosto [parece que dice, pues está muy enmendada la palabra] deste año de set.ª y nuebe y por verdad lo firme en doze de ag.to del dicho año de set.ª y nuebe m.º Fran.co Sanchez Primic.º" (firma autógrafa).

(3) Loc. cit. en not. ant.r, p. s. f.: "Digo yo El mro fran.co sanchez premizero que rresciui del s.or ju.º de cosCa mayor.mo de la vnj.d de salamanca beynte y quatro. ducados los cuales son para hazer dos exequias En escuelas por los señores doctor bonal y mro peralta y por verdad lo firme En doze de ag.to de mjll y quyºs y set.ª y nuebe aºs m.º Fran.co Sanchez. Primic.º" (firmado, firma autógrafa).

como a la distribución del día de Difuntos. Autoriza también una libranza a favor de Juan Maldonado de 3.000 mrs. aplicables a la colación de los toros (1), según especificada relación del "Registro De las Quentas generales de la Vniuersidad de Salamanca Del año de 1.579. Mayordomo Juan de Cosca" (2), y recibe 60.750 mrs. destinados a ser repartidos entre los doctores y maestros de la misma Universidad de Salamanca por razón de los bachilleramientos del año 79. Primeramente, el 15 de Septiembre de dicho año se trasladaron del "arca de arriba" a "la de abajo" 162.106 mrs., de los que después, el mismo día, se separó la suma de los mencionados 60.750, que se pusieron a disposición del *Brocense* para la indicada finalidad (3).

---

(1) Vid. nuestro *Ap. D, sección I, c, ch, d, i, l, g, h, k* y *f*.

(2) Fol. 64 v.: "ytten dio mas por descargo dos mil mrs que Pago... al m.º fran.ᶜᵒ sanchez lego primicerio deste dicho estudio para ayuda del gasto de la collacion de los toros del dia de san juan de junio deste dicho ano dio carta de pago del dicho prim.º v yten dio mas por descargo mil marauedis que pago al dicho senor primicero los quales se gastaron con los obreros que lleuaron vancos y sillas y alhonbras doseles. y almoadas para la sala. y tapices y Para conprar cantaros clauos y sogas para el port.º que guardaua la escalera y Para limpiar la casa y aderecalla y Para colgar los paños y despues voluellos a las esquelas donde auian salido dio carta de p.º" En este mismo "R.º", fol. 44, se descarga el "hazedor" "de 66.916 mrs. por nueve librancas firmadas del rrecibo hecho Por el dicho senor maestro *(S. Brocense)* para las fiestas que en el dicho tienpo (San Martín del 78 a 23 de Septbre. del 79) se celebraron en la capilla y onrras de los entierros de los doctores y maestros difuntos".

(3) Cabe seguir todo el proceso de semejante entrega en los curiosos documentos que transcribo en esta nota. A) "Registro de los mrs que se echan en el Arca, que esta en Casa del Bedel... Desde! año de 1555 a. 19 de abril siendo R.ᵒʳ desta Vniuer.ᵈ el Ill.ᵉ s. don christoval. Vela". Fol. 343: v "dineros que vinieron de la arca de aRiua y se hecharon en la avaxo v en salamanca martes que se contaron quinze dias del mes de setienbre de mill y quiºs y setenta y nueue aºs se abrio el arca de la vni.ᵈ questa en la tribuna con las llaues della estando presentes el muy Ill.ᵉ s.ᵒʳ don aluaro de uenauides Rector de la dha vni.ᵈ con sus llaves. y diego hernandez portero con las llaues del muy Ill.ᵉ senor don pedro de guebara. maestresquela de salamanca. y con las de los maestros enrrique ernandez. y fran.ᶜᵒ sanchez clerigo. e yo el presente notario y secretario con las mias. y estando ansi abierto se sacaron de la arca de aRiua de la tribuna los dineros que en ella auia y se lleuaron al arca de abaxo. que esta en casa de antonio de almaraz bedel. y junto al arca y sobre vna mesa se contaron y

Con estas gestiones de carácter económico, cabe relacionar la intervención de nuestro primicerio humanista en asuntos de quiebras y residuos, como el suscitado en lo concerniente a la cátedra del m.º Martín Martínez (1). Dicho negocio, suficientemente engorroso y embrollado para que no nos hagamos la ilusión de poder exponer sus incidencias con sobria claridad, obligó a dictar una ejecutoria al Vice-escolástico, D. Antonio Solís, y el pago de las cantidades acreditadas hubo de hacerse después de dar fianza los interesados "conforme a la ley de toro ante ant.º moreno not.º de la audiençia scholastica de que pagaran y volvera cada vno lo que se le da y Rezibe siendo-

---

Contados se hallaron auer venido desta dicha arca oy dicho dia ciento y sesenta y dos mil y Ciento y nouenta y seis mrs en Coronas y en Reales de a ocho y de a quatro—y senzillos—y en quatillos y en quartos y en medios quartos que hizieron la dicha suma... y el dicho señor Rector pago luego dellos al maestro fran.ᶜᵒ sanchez de las brozas primicerio sesenta mill y setecientos y cinq.ᵗᵃ mrs que cupo de los bachillerami.ᵒs a los doctores y maestros en este año - y los demas los hecho en elarca t.ᵒˢ almaraz y Robles uedeles - y lucas de vrquicu e yo el dicho not.º y s.º don albaro de benavides Rector". B) Ibid., fol. 259: "Dineros que se dieron al s.ᵒʳ Primicerio para Repartir entre los ss. doctores y maestros desta Vni.ᵈ y deste dicho año por Razon de los bachillerami.ºs que en este año a hauido y en ssalamanca a quinze dias del mes de setienbre de mill y qui.ºs y setenta y nueue años estando la arca abierta desta vni.ᵈ presente el s.ᵒʳ Rector con sus llaves - (y demás personas antes mencionadas)... y estando asi abierta se sacaron de la arca sesenta mill y setecientos y cinquenta mrs que sumaron y montaron en quatrocientos y setenta y seis bachilleres - que parece auer auido en este dicho año desde el s.ᵗ lucas pasado hasta N. s.ᵃ de setienbre de setenta y nueue - sacada la quarta parte que quede en el arca por Razon de las fiestas que haze la vni.ᵈ a su costa - y el dicho s.ᵒʳ maestro los Resciuio para Repartir y lo firmo de su nonbre testigos lope de Robles y Antonio de almaraz vedeles - e yo el dho secretario". [Firmas] "don albaro de benavides R.ᵒʳ m.º Fran.ᶜᵒ Sanchez Primic.º [autógrafa] paso ante mj A. de guadalajara Not.º e s.º"

(1) Claustro de primicerio de 16 de Mayo de 1579, fol. 63 vuelto: "Otrosi en esta junta y congregaçion se cometio al dicho señor primiçerio haga cobrar y cobre de Bartholome Sanchez notario que presente esta el quaderno y quentas hechas por el S.ᵒʳ Doctor Acosta en lo tocante al dicho residuo (el de la cátedra del maestro Martín Martínez) y quiebras y cobrado lo entregue al señor Doctor Guerrero para que entre los dos señores qontadores averiguen y concluyan la dicha quenta y la verifiquen y se repartan cada vno lo que cupiere para lo cual se le dio poder cumplido y comission en forma".

les mandado voluerlo por juez que Competente sea", según se advierte en el ya citado "R.° de los mrs. que se echan en el Arca, que esta en casa del Bedel..... Desdel año de 1555" al fol. 263.

Pero en su Primiceriato no se limitó el Retórico insigne a reclamar y a hacer efectivas determinadas cantidades, sino que además interpuso todo su esfuerzo para reivindicar preeminencias universitarias (1), ofreciendo auxilios a algunos claustrales, que atravesaban amargas crisis de dolor y de infortunio (2).

Aunque en medio de estas más nobles tareas, no olvida solicitar, en claustro de diputados, que se formalice una libranza, aceptada por Cosca, de Pedro Sancho y que ascendía a la suma de 2.230 reales y medio, importe del resto de la cátedra del Reverendísimo señor obispo de Segorbe del año de 77 en 78. La aceptación del citado mayordomo debió ser meramente condicional, ya que cuando a Cosca se le presentó dicha libranza, se excusó de hacerla efectiva diciendo que necesitaba orden de la Universidad para pagar. Los diputados juzgan (con razón) que el asunto propuesto debe resolverse en claustro de primicerio (3), y

---

(1) Claustro de primicerio de 24 de Junio de 1579, fol. 73 vuelto: "... auisen a todos que ay pena de cuatro rreales la qual nose puede dexar de executar por ser para misas de difunto fecha francisco sanchez primicerio" (final de la cédula de citación de ese claustro).

(2) Claustro de primicerio de 23 de Julio de 1579, fol. 94: "... el dicho señor primicerio propuso diziendo que avia juntado a sus merçedes para que confiriesen y tratasen que medio se podria dar de que se aliujasen alguna cosa las prisyones que el dicho doctor (Juan del Castillo) tiene el qual ha dias que esta preso en la fuente del sauco y con dos pares de grillos sobre çiertas causas y diferencias que alli a abido e que açerca desto sus mercedes vean lo que la Vnjuersidad puede hazer para que se favorezca y ayude al dicho doctor en lo que buenamente se pudiera hazer y se ponga açerca desto alguna diligencia por parte deste dicho claustro".

(3) Claustro de diputados de 10 de Julio de 1579, fol. 91 vuelto: "Yten el dicho señor maestro fran.co sanchez en este claustro presento vn papel del tenor sigujente—señor juan de Cosca mayordomo desta Vnjuersidad de Salamanca pagara v. m. a la dicha Vnjuer.dad | o a quien por ella lo aya de aver los dos mjll y doscientos y treinta Reales y m.o que deve de Resto de la Catedra del Re.mo señor obispo sancho mi tio que sea en gloria del año de setenta y siete en setenta y ocho que Con esta y su carta de pago los doy yo por Reçibidos fecha en salamanca a postrero de marco de mjll y qui°s y setenta y nueve años" etc.

en éste, cométese el cobro de la cantidad indicada a nuestro autor, quien recibe además y de nuevo el encargo de colocar a censo los 500 ducados ya antes referidos "hallando persona tal a quien se puedan dar con la seguridad necessaria lo qual haga el dicho señor primjcerio juntamente con el señor doctor martin de busto... y no se hallando qual convenga se hechen en el arca de primjçerio la qual se zierre con sus tres llaues conforme al statuto que della habla" (1).

Mas los asuntos confiados a la diligencia del primicerio, no absorben todas las energías de nuestro humanista, que hubo de oficiar durante el año que narramos de visitador de los colegios de Gramática, del Trilingüe y del Hospital.

En su calidad de examinador de los colegios de Gramática, el *Brocense* juzgó las labores de los Regentes Salazar y Piña Caldeira, a cada uno de los cuales propuso para el premio estatutario de los diez ducados (2); además recibió (con su homónimo F. S., presbítero) 84 reales, o sea 2.856 maravedís, para repartirlos entre los maestros, Regentes y discípulos de dichos colegios de Gramática (3)

---

(1) Claustro de primicerio de 19 de Julio de 1579, fol. 93. Autoriza aquí un recibo de la cédula original, ya copiada, nuestro biografiado con su artística firma, la primera que hallamos en los Registros de claustros. Vid. además claustro de primicerio del día de San Martín del año 79, en el que cesó Sánchez de las Brozas en sus funciones de primicerio.

(2) Vid. *Ap. D,* sección II, *a* y *b*. En el "R.° de las Quentas generales de la Vniuersidad de Salamanca Del año de 1579" al fol. 66 leemos: "yten dio mas por descargo diez d°s que suman y montan tres mill y setecientos y cincuenta mrs que dio e pago a paulo de pina" etc.

(3) "Librancas... Del Año de 1579". P. s. f.: "señor Juan de Cosca mayordomo y receptor de las rentas y heredades de las rentas desta Vniuersidad pagara luego a los señores maestros fran.co sanchez presbitero y fran.co sanchez lego Catedraticos proprietarios desta Vniuersidad ochenta y quatro reales para los dar y repartir entre los dichos señores maestros y reJentes y discipulos de los Collegios de gram.ca Confor.e ael estatuto decimo tertio de el tt.° 63 de los Collegios desta Vniuersidad. que Con esta librança y Carta de pago de los dichos señores maestros se tomaran en quenta fecha en sal.ca a diez y nuebe de mayo de mill y qui°s y setenta y nuebe años Vale esta librança por ochenta y quatro reales Don albaro de benavides R.or (fir.°) paso antemj A. de guadalaJara secret.° (fir.° y signado) Nos. los maestros fran.co sanchez clerigo y fran.co sanchez lego resçibimos de el señor Juan de Cos-

y cobró veinte ducados por su inspección de tales centros (1).

Se encargó además a nuestro humanista la visita, en compañía del Dr. Ambrosio Núñez, del colegio Trilingüe, que debía ofrecer el espectáculo poco grato de un desorden tan notorio como lamentable (2). Mas en el año a que venimos refiriéndonos, sólo hallamos un testimonio (humildísimo testimonio) de la intervención del *Brocense* en la vida del colegio últimamente citado, y es el siguiente: una libranza a favor de Alonso de Soria "de los dineros que se montaren, en el paño buriel de toReçilla para vn abito a gabriel de baRientos collegial trilingue atento que el que tiene esta Roto y ansi mjsmo lo que fuere menester para beca de grana amarilla al dicho y para echura tundidura y adherentes", suscrita por nuestro autor y por D. Álvaro de Benavides el 20 de Oct. de 1579 (3).

En cambio, hallamos copiosamente testimoniada la condición de visitador del Hospital de nuestro *Retórico,* al que ya se atribuye semejante cargo en la "Cuenta con el br. p.º gallego mayor.mo del hospital desta Vnjuer.dad" (fol. 103 del "R.º de las Quentas generales...... Del año de 1579") y en compañía de los doctores Navarro y Martín

---

ca por mano de antonio de la rua los ochenta y quatro reales arriba Contenidos para haçer el dicho repartimj.º que el statuto manda y por ser verdad lo firmamos de nuestros nombres ut supra El m.º fran.co sanchez (firm.º) m.º Fran.co Sanchez" (fir.º). Vid. además "R.º de las cuentas generales... del año de 1579", fol. 64.

(1) "Librancas... Del año de 1579". P. s. f.: "Señor Juan de Cosca Mayordomo y Receptor de las Rentas y heredades desta Vni.d pagara V. m. al s.r maestro fran.co sanchez cathedratico de Rectorica en esta vni.d los veinte ducados quel estatuto le da por la visita de los Regentes gramaticos de los Colegios desta vni.d para lo qual fue nonbrado por la vni.d de que fue su conpanero en la dicha visita el s.r doctor solis que a de auer otro tanto sino loa Reciuido que Con esta libranca y su carta de pago de como los Reciue se tomaran en quenta—ffecha a nueue de setienbre de mill y qui.ºs y setenta y nueue a.ºs - Vale veinte ducados esta libranca Fran.co lopez de torres" (firm.º). [Recibo autógrafo.] "En diez dias del mes de Setiembre de 1579 años recebi del señor juan de Cosca los sobredichos veinte ducados m.º Fran.co Sanchez" (firmado). Vid. además el R.º de las Quentas... Del año de 1579", fol. 55.

(2) Claustro de diputados de 6 de Noviembre de 1579, folio 130 v.

(3) "R.º de Libranças y Cartas de Pago halladas en Cuentas generales y particulares, del año De. M.D.LXXX.º : Años", p. s. f.

de Busto. Como tal visitador, hubo de suscribir *Sánchez de las Brozas* hasta 6 libranzas los días 18 y 25 de Febrero, 23 y 30 de Septiembre y 7 y 14 de Octubre del 79, de 24 ducados la primera, segunda, tercera, quinta y sexta, y de 20 la cuarta, todas a favor del ya citado Pero Gallego, administrador del Hospital del Estudio (1).

Y por si todos esos trabajos no fuesen bastante absorbentes y abrumadores, encárgase de nuevo al célebre humanista que ordene, en término perentorio, los libros de la facultad de Latín y de Griego, formalizando catálogos e inventarios para después separar el oro de la escoria y alcanzar clara noción de los textos que convendría adquirir (2). Tan ardua labor se estima retribuída y compensada con la suma de ocho ducados. Las tareas, indudablemente más trascendentales y complejas, de carácter didáctico-profesional, que el *Brocense* llevó a cabo durante el año de 1579 a que venimos refiriéndonos, fueron remuneradas con 60 florines y 25.000 mrs., dotaciones respectivas de la cátedra de propiedad de Retórica y del partido de

---

(1) Vid. a título de "specimina" de dichos documentos los dos siguientes, que figuran en los legajos rotulados "Librանças y Cartas de Pago Passadas en Cuentas generales de la Vniuersidad de Salamanca : Del Año de 1579 años"—y—"R.º De Libranças. y Cartas de Pago halladas en Cuentas generales, y particulares, del año De. MDLXXX.º : Años". P. s. f.: "señor Juan de cosca Dara Al padre gallego Administrador del hospital del hestudio veinte y quatro ducados para el gasto del dho hospital. que con esta j su carta de pago se le tomaran en Cuenta fecho en Salamanca A veinte y cinco de hebrero de mjll E quinientos y setenta j nuebe años Don albaro de Venabides R.or (firm.o) m.º Fran.co Sanchez visitador" (firmado). P. s. f.: "señor Ju.º de cosca dara apedro gallego Admjnistrador del hospital del studio, desta vniversidad veynte y quatro ducados para el gasto del dicho hospital, q con esta y su carta de pago se le llevara en cuenta- fecha a quatorce de octubre de mil y quinientos y setenta y nuebe annos don albaro de benavides R.or (fir.o) m.º Fran.co Sanchez" (fir.o).

(2) Claustro de diputados de 19 de Dicbre. de 1579, fol. 12: "Yten se cometio y enCargo al maestro Fran.co Sanchez de las Brozas aga ordenar y conçierte los libros de la facultad de latin y griego... y que los unos y los otros comiençen desdel dia despues de navidad y lo concluyan y aCaben en todo el mes de henero haziendo sus cathalogos e memoriales de Cada facultad de suerte que se vea y entienda los libros que ay en la dicha libreria e los que sera bien se conpren de los qujnientos ducados quel R.mo Señor obispo de segorve ynbio para el dicho efecto con lo que mas la Vnjversidad mandare se gaste y de todo para el dicho tiempo den Relacion en el claustro".

griego: en la primera nuestro autor ganó residuo, repitió y fué multado en ocho días de "nullus legit" por salir temprano (630 mrs. del Arca) y en el segundo, la multa alcanzó a nueve días, también de nullus legit "de defetos de entrar tarde y salir tenprano" (total, 125 mrs. igualmente del Arca) (1).

De esas penas pecuniarias y de aquellas tan varias y heterogéneas atenciones se resarciría y descansaría nuestro *Retórico*... trabajando en sus clases y aceptando la fineza del Rector, que le consintió escoger lectura para su lección de Griego en el curso de 1579-1580 (2). En definitiva, de semejante libertad era digno quien, en el cumplimiento del deber, como hemos indicado, no se limitaba a buscar el comodín del precepto y de la norma escueta. Sólo somos dignos de regir nuestros actos, cuando sacrificamos en el altar de la conciencia más escrupulosa y abnegada... Mas claro es que para llegar a ese estadio, supremo ideal, no se nos deben negar las condiciones previas.

Y de su libérrima elección, no dió mala cuenta el maestro Sánchez, que en Enero del 80 leía la prosa sugestiva y mordaz de Luciano en su cátedra de Griego, y su "De Arte dicendi" y una "Catilinaria" en la Cátedra de propiedad, poniendo en esas lecturas, glosas y exposiciones todo el cuidado y diligencia de que era capaz tan exquisito ingenio (3).

---

(1) "Registro De las Quentas generales de la Vniuersidad de Salamanca Del Año de 1579. Mayordomo Juan de Cosca", fol.s 8 y 12 vueltos y 37.

(2) Fol. 144 del Registro de claustros de 1578-1579.

(3) "Processo de visitas de las cathedras maiores y menores fechas por el s.r Rector desta Vniversidad y su lugarteniente en el dicho offiçio desde el mes de henero de 1580 años fasta nuestra señora de septiembre del mjsmo año". (4 Enero). P. s. f.: "m.o sanchez en la de 4 a 5. de griego... t.o francisco de toro | e juan Collado del colegio trilingue anbos a dos contestes dixeron despues de aver jurado quel dicho m.o sanchez de las brozas Comenco a leer por san lucas el dialogo de luciano de sectis philosophorum e allj leja e proseguido aReo y llega en la pagina 6. y lee bien y aprovecho y entra y sale etc. y esto dixeron ser verdad por ser oyentes ordinarios desdel san lucas aCa". P. s. f.: "m.o sanchez en la de Retorica de propriedad t.o fran.co Rodriguez natural del carpio diocesis de salamanca dixo quel dicho m.o començo a leer por san lucas su Retorica y lee la media hora preceptos y la otra media vna horacion de tulio contra Catilina y esso mesmo va leyendo y prosigujendo conseCutivamente y lee muy bien e aprovecho y con toda curiosidad" etc.

En el mes de Marzo del mismo año, seguía en la cátedra de Retórica la ruta ya iniciada, aunque probables apremios de la labor literaria, con posibles alteraciones de su salud, le obligaron a buscar la sustitución de Toro, colegial trilingüe impuesto en las prácticas docentes de nuestro humanista, del que había sido alumno. Ese mismo colegial sustituyó por la época indicada a *Sánchez de las Brozas* en su cátedra de Griego, en la que también se continuó el trabajo comenzado a principios de curso (1).

Mas la indicada interrupción de las labores docentes del Retórico insigne, pudo ser debida también a causas distintas de las que, como verosímiles, acabamos de apuntar. Nos consta, por una curiosa anotación del ya citado "Cuadernito" que lleva el rótulo "Libro De Cuentas De Conclusiones De Artes i Medicina Siendo Bedel Juan de fermoselle en el año de 1579. asta el de 1580" (2), que entre los asistentes a las conclusiones de Medicina, celebradas el jueves 17 de Marzo de 1580, no figuró "el señor maestro sanchez rectorico", del que se nos dice que "estubo absente en servicio de la vniversidad en las rentas en ledesma" y fué remunerado a su regreso, autorizando con su firma estas referencias el Dr. Bravo. Ya a los actos celebrados el 21 del mismo mes y año, hallóse presente nuestro autor. Pero todavía nos suministra mayor número de informes la relación de los "gastos de las rentas del año 1580", incluída en el legajo rotulado "Librânças y Cartas de pago Pasadas en Cuentas generales y Particulares Del Año de M. D. LXXXI", pues según

(1) "Processo de la segunda Visita de las cathedras mayores y menores de esta Vniversidad y estudio de salamanca la qual començo oy martes a veynte y dos dias del mes de março de mil y quinientos y ochenta años". P. s. f.: "Cathedra del m.° sanchez de Retorica leyendo toro colegial trilingue t.° manuel de vallejo e don diego de vera dixeron quel m.° va leyendo el 3.° libro de su Retorica vna oracion contra Cathilina y la media hora lee precepto y la otra media la oracion y lee muy bien e aprovecho". P. s. f.: "la de griego de cinco a seys del m.° sanchez leyendo toro del Colegio trilingue... t.° Juan Collado y Domingo de perea del dicho colegio dixeron abiendo jurado que el m.° va leyendo vn dialogo de luçiano de sectis philosophorum y lo va leyendo e prosigujendo e lee vien e aprovecho y entra e sale con sus horas".

(2) Incluído en el legajo rotulado "Regis.° De Librânças y Cartas de Pago halladas en Cuentas generales, y particulares, del año De M.DLXXX.°".

dicha relación, el célebre *Retórico* debió ausentarse de Salamanca varios días durante el primero de esos años, para "poner" las rentas de Alba, Ledesma y Medina (1). Es muy probable, por tanto, que sólo esas frecuentes ausencias, hiciesen necesaria y plenamente legitimasen la indicada sustitución. El lector decidirá...

Mas resuélvase esa duda como pueda resolverse, conste—reanudando nuestra narración—que ya durante el verano de 1580 varió *Sánchez Brocense* de textos, pues hubo de leer en su cátedra de griego *Focílides* y en la de Retórica la *Epistola ad Pisones,* que cuenta entre sus intérpretes más afortunados e ingeniosos a nuestro humanista. Sus obras *De autoribus interpretandis sive de exercitatione* -e - *In Artem poeticam Horatii annotationes,* ofrecen hoy todavía copiosa miés de agudos juicios y verosímiles conjeturas, que no debemos desdeñar leyendo textos de Horacio (2). Curioso sería poder establecer la relación que haya mediado entre esas labores de cátedra y las producciones citadas, pues no nos parece muy verosímil creer que siguiera el *Brocense* direcciones opuestas o contrarias disertando como maestro y razonando como publicista. Hoy, no obstante, y con los datos de que disponemos, inútil parece decir que no cabe afirmar nada resueltamente en tan

---

(1) P. s. f.: "Gastos de las rentas del año de 1580. v este dia (8 Marzo 1580) pague a los s.[res] maestros enriq fernandez y francisco sanchez de las brozas nueue ducados de su sal.º de yr a alba a las dichas rentas—iijVccclxxv- v este dia 17 de março pague a los mros enrriq y sanchez por la mesma rrazon (yr a ledesma a poner las rentas) nueue du.ºs iijVccclxxv. v en 28 de mayo del dicho año pague al s.[r] administrador y mros enrriquez y sanchez doze duºs a Cada vno por su sal.º de yr a medina al remate de las rentas deste año".

(2) "tercera Bisita de cathedras mayores y menores Deste estudio E vniversidad de la çiudad de salamanca comenzo a seis de Junio del dicho año" (1580). P. s. f.: "m.º fran.[co] sanchez de 5 a 6. en la de griego... domjngo de perea y gaspar hurtado oyentes desta Catreda dixeron que va lejendo de construcion el poeta phocilides que Començo despues de pascua de flores e que a lejdo otro poeta pitagoras y lee bien e aprovecho". Pág. sig. a la ant.[r]: "m.º sanchez en la de Retorica de 9 a diez t.º estevan dolze del Colegio trilingue dixo que va lejendo el arte poetica e la lee toda la hora porque avnque se suele leer media hora de Retorica y media de exercicios a aCabado ya toda la Retorica y lee lo suso dicho e que lee muy bien e aprovecho de los oyentes t.º sebastian Rico natural de Castronuño dixo lo mesmo e que lee bien e aprovecho y en latin".

interesante problema. De poder examinarle atentamente, tendríamos que contestar a la interrogación tantas veces formulada: ¿cabe exponer como se investiga?...

A fines del citado verano, nuestro humanista aceptó un criterio respetable, aunque discutible, pues creemos que debió valerse de una Antología (mejor dicho acaso, de un Centón) para ofrecer textos del exquisito *Menandro,* textos que aún hoy con tanta dificultad y tantos trabajos reconstruye la Crítica moderna (1). Hemos opinado siempre que no conviene contemplar a los autores clásicos como "membra disiecta", más o menos *desordenadamente ordenados* por cualquier paciente coleccionador. En la síntesis de su producción total podrá únicamente ofrecérsenos la personalidad literaria del escritor que estudiamos, que desmenuzado en "trozos escogidos", no nos producirá la impresión de una realidad vivida y sí tan sólo la de un esquema, que tamizó otro cerebro. Aceptable o discutible nuestra manera de juzgar, halla sin embargo atenuaciones para la práctica contraria del caso presente primero, en las afrentas que el tiempo hizo a la producción "menandrina" y luego, en la propia índole de ésta, que acaso no era asequible a nuestra España del siglo XVI. Pero precisamente el ansia de asomarse a un mundo, que no empequeñecían preocupaciones nacionales, supone certeros atisbos del proceso ideal ulterior. Mas sea como quiera, conste que al pseudo-Pitágoras y también acaso al pseudo-Menandro de su tiempo dedicó algunas vigilias nuestro autor (2).

Ni creemos extraña esa preferencia por autores relativamente raros en una persona como *Sánchez de las Bro-*

---

(1) Vid. en comprobación de nuestro aserto la obra "*Menandrea* ex papyris et membranis vetustissimis edidit Alfredus Koerte: editio maior". Lipsiae, in aedibus B. G. Teubneri, MCMX · 8.º pp. LVIII-260. Vid. también la doctísima disertación rotulada "El teatro de Menandro", tesis doctoral compuesta por D. Luis Nicolau de Olwer (Barcelona, Tipografía de L'Avenç, 1911).

(2) "quarta visita de las cathedras desta Vnjversidad desde veynte e vn dias del mes de jullio del Anno de mjll e qujºs e ochenta Annos en adelante". P. s. f.: "la de griego del s.ºr m.º sanchez Retorico de 5 a 6... domjngo de perea y fran.ᶜº de toro del colegio de la Vniuersidad juraron de dezir verdad e aviendo jurado contestes dixeron que ha lejdo a focilides e pitagoras | e agora va lejendo las sentencias de menandro poeta griego | y lee bien e aprovecho y en latin". "Quinta y vltima visita de todas las cathedras menores que al presente ay en esta vniuersidad y estudio de

sas, que, aparte su cultura, se vió no pocas veces en la necesidad de revisar los ricos fondos de la Biblioteca Universitaria de Salamanca. De semejantes labores de revisión hallamos algún eco en el claustro de diputados de 26 de Marzo de 1580, en el que se acordó pagar a los comisarios de librería (y entre ellos, como es lógico, a nuestro autor) la cantidad que les fué asignada "con mas la que cada vno dellos dixere y declarare aver gastado en hazerlos (a los libros se hace referencia) enquadernar e poner Rubricados e otras cosas" (1). El acuerdo de dicho claustro fué cumplimentado cuatro días después, según acredita una fé, una libranza y un recibo de 8 ducados "por Razon del cathalogo", "mas doze Reales" de gastos de encuadernaciones, o sea, en total, 3.408 maravedís (2).

---

salamanca". (3 Septiembre 1580). P. s. f.: "El s.[or] m.[o] sanchez en la de griego t.[o] fran.[co] de toro y bartolome de saabedra oyentes dixeron que va leyendo vn libro que llaman sentençias de poetas | y lee bien e aprovecho de los oyentes y entra y sale a leer a las horas que es obligado e lo a proseguido aReo".

(1) Fol. 47. Vid. también claustro de diputados de 19 de Enero de 1580, fol. 18, en el que leemos: "Yten el señor m.[o] fran.[co] Sanchez Catr.[co] de Retorica lego dio Relaçion de los libros de latinjdad e griego que en la dicha libreria abia e ay. e la orden que ha tenjdo en los poner e ordenar e dize que el dara memorial y cathalogo de todos ellos conforme a su comisyon asi de los que hay al presente como de los que faltan e seria necess.[o] se conpren".

(2) "Regis.[o] De Libranças y Cartas de Pago... del año De MDLXXX[o]". P. s. f.: "En el claustro de diputados que se hizo y congrego sabado a veinte y seys dias del mes de março de myll y q[o]s y ochenta años. se m.[do] y proveyo se den al señor maestro fran.[co] sanchez de las brozas Catr.[co] de propriedad de R.[ca] ocho ducados | por Razon del cathalogo que hizo de los libros de la libreria de la facultad de latin y griego e poner los libros en orden en la dicha libre.[a] desta vnjver.[dad] y mas doze Reales que dixo aver gastado en enquadernaçiones de ciertos libros y que el señor ju.[o] de cosca mayor.[mo] de la dicha vnj.[d] se los de e pague que Con esta fee y libranca del muy Ill.[e] s.[or] don p.[o] ponze de leon R.[or] e Carta de pago del dicho s.[or] maestro de como los Rezibe se le pasaran en q.[ta] y fee de ello fize la pnte vt s/ passo ante my br.[me] sanchez not.[o] (signado y fir.[o]). v Señor ju.[o] de cosca mayor.[mo] desta vnjuer.[d] de y pague al s.[or] maestro fran.[co] sanchez Retorico los tres myll y quatroçientos y ocho mrs que la vnyuer.[dad] le mando dar por las razones aRiba dichas que Con esta y su Carta de pago de Como los Rezibe se le pasaran en quenta fha a xxx de março 1580 a[o]s Don p.[o] ponce de leon R.[tor] (fir.[o]) vale por iij V cccc viij.[o]". [Recibo autógrafo]. "Digo yo el maestro Fran.[co] Sanchez cathedratico de Rhetorica en esta vniuersidad de Salamanca q recebi del s.[or] juan de Cosca mayordomo de la dicha vni-

suma de la que oportunamente se descargó el "mayordomo" (1).

Pero aún más que tales revisiones y cómputos, nos interesa la petición formulada por el mismo *Brocense* a fines del año últimamente citado. Laméntase nuestro autor en aquélla de que el dinero y tiempo gastados en ordenar la Librería no han producido el fruto que era lícito esperar, y propone para el remedio de semejante estado de cosas que se nombre un bibliotecario. Mas la Universidad, opinando de muy distinta manera, comete a *Sánchez de las Brozas*, al vice-Rector y al doctor Busto que manden disponer una estancia en la que se recojan libros graves, selectos y de precio (2)... es decir, que se soslaya el problema capital de una seria organización de servicios para perderse en el laberinto de las exquisiteces, nunca inútiles sin duda, pero no siempre asequibles cuando se comienza a cimentar.

Y, sin duda, tenía autoridad para aconsejar y proponer quien, como nuestro biografiado, lograba cumplir estrictamente sus deberes. Buena prueba de cuanto decimos nos suministran los testimonios de la visita del T. de 4 de Febrero del 80. En esa inspección figuró como visitador el "m.º fran.co sanchez Catr.co de Retorica", acompañado de

---

uersidad los tres mill y quatrocientos y ocho mrss contenidos en esta librança, y por verdad lo firme en Salamanca treinta de março de 1580 años m.º Fran.co Sanchez" (fir.º).

(1) Vid. "Registro de las Quentas generales y particulares que le tomaron a Juan de Cosca mayordomo de la vniuersidad de Salamanca. y otros officiales. Año 1580", fol. 49 v.

(2) Claustro de diputados de 8 de Octubre de 1580, fol.s 97 vuelto y 98: "... el señor maestro fran.co sanchez lego pidio y supplico que attento que se viene san lucas y la libreria es necessario se abra e pues se ha gastado arto tienpo y dineros en el orden della | se provea persona que se entregue de los libros y custodia y asistencia... E oydo y entendido lo dicho por el dicho señor maestro Sanchez de las brozas los señores del dicho claustro aviendo tratado acerca dello dixeron que Cometian y cometieron al dicho señor don Rodrigo viçe Rector y a los señores doctor busto | y maestro fran.co Sanchez lego manden hazer y ordenar se hagan en la dicha libreria | de los caxones que estan aRimados a las paredes | en la parte que mejor les pareziere estancia para que los libros graves selectos y de precio esten guardados y esta estançia sean hechando a los dichos caxones las berjas de modo que los libros esten dentro y se puedan ver y conozer de fuera por que esten con todo recado y custodia y tengan sus puertas con sus cerraduras segun que mejor a los señores comissarios les pareziere" etc.

los señores don Pero Ponce de León, Rector, y el doctor Ambrosio Núñez, y con ocasión de la misma, el vice-Rector, Alonso de Soria, hubo de decir "que ay viceR.^{or} y dos Regentes vno es el maestro Sanchez R.^{co} e otro juan escribano e que ay nueve colegiales porque ay tres vacas... e seys porcionjstas | e que njnguno dellos es casado nj desposado que este declarante sepa porque si lo supiese el tendria cuydado de avisar dello al s.^{or} R.^{or} e visytadores... que todos hazen sus exerçicios como son obligados e que este testigo en esto no a oydo ny visto ny entendido lo contrario de njnguno de los Regentes nj colegiales del dicho Colegio.... que este declarante se ynforma de sus colegiales asi Retoricos como griegos y le dizen que los vnos y los otros oyen.... dos lectiones de los dichos Regentes e que ellos las leen y este testigo entiende que lo que lejeren sera lo assignado por el señor R.^{or} e visytadores... que los Regentes exercen sus offi.^{os} con todo cuydado y diligencia | y los colegiales oyen actualmente y. Responden como conviene". Laudatorias para los Regentes son también las informaciones suministradas por Fran.^{co} de Toro, colegial retórico y griego. Mas aparte de las curiosas y un tanto ambiguas referencias que hallamos en el texto transcrito al estado civil del insigne Retórico, el tenor literal de esas expresiones no deja resquicio a la duda en cuanto concierne a la asiduidad del *Brocense*, quien no halló, en cambio, la obligada compensación de tan noble proceder, ya que al reclamar su criado del despensero el dinero de su ordinario, tuvo no pocas veces que gustar el amargo fruto de las negativas más rotundas y terminantes (1).

Asiduidad puesta a prueba en las más varias, complejas y apremiantes labores. Señalemos algunos casos. Como maestro en Artes, nuestro autor concurrió a las presentaciones, exámenes, grados y juramentos para la Licenciatura en Medicina de los brs. Juan de Bugarin y Bernardo

(1) Prosecución de visita del T. en 6 Febrero 1580. Gabriel de Barrientos "dize que ha visto responder muchas vezes El despensero al Criado del señor maestro sanchez vinyendole a pedir dinero de su ordinario que no lo tenya porquel vize R.^{or} no se lo daba | y ni mas nj menos pan e yrse sin ello por no lo auer en Casa trajdo... y en lo que toca a no se le dar al señor maestro algunas vezes el dicho señor maestro que estaba presente dixo ser asi". [Esta declaración va autorizada con una firma autógrafa del Brocense].

Sánchez (1), actos verificados los días 11, 13 y 14 de Marzo, 21, 24 y 25 de Mayo del año 80; a la presentación, examen, grado y juramento para la Licenciatura en Artes del m.º Francisco Zumel (días 13, 18 y 19 de Mayo del mismo año) (2); a la presentación para Maestro en S.ta Teología y al Magisterio y juramento en dicha Facultad del ilustre señor Maestro Juan Alonso de Curiel (días 18 de Mayo y 12 de Junio de íd. íd.) (3); al Magisterio y juramento en Artes del m.º fr. Fran.co Zumel (día 10 de Julio de íd. íd.) (4) y, en fin, a las "visperias" del grado de maestro en S.ta Teología, a ese grado y al juramento correspondiente del l.do Cristóbal de Madrigal (23 y 24 de Agosto de íd. íd.) (5).

Como visitador hubo de inspeccionar el Trilingüe y los Colegios de Gramática, autorizando con su firma las "Cuentas del br. Pedro Gallego", mayordomo del Hospital del Estudio, formalizadas el 7 de Octubre de 1580, aunque no nos consta que visitase nuestro autor este último

(1) "Reg. de liç. mag. y doctor... desde el año de 1578", fol.s 130 a 131 vuelto, 136 y 138. "R.º de los J... desde el a. de 1571", fol.s 95 y 96 vueltos.

(2) "R.º de liç. mag. y doctor... desde... el año de 1578", fol.s 133 al 135. "R.º de los J... desde el año de 1571", fol. 96.

(3) "R.º de liç. mag. y doctor... desde... el año de 1578", fol.s 139 y 143 v. "R.º de los J... desde el a. de 1571", fol. 98.

(4) "R.º de liç. mag. y doctor... desde... el año de 1578", folio 151. "R.º de los J... desde el a. de 1571", fol. 100.

(5) "R.º de liç. mag. y doctor... desde... el año de 1578", folios 168 r. y v. "R.º de los J... desde el a. de 1571", fol. 103 v. Asistió también el célebre Retórico a las conclusiones de Medicina celebradas los días 15, 22 y 26 de Enero, 3, 11, 22 y 29 de Febrero, 7 y 21 de Marzo, 14 y 20 de Abril, 6 y 19 de Mayo, 15 de Junio, 11 y 26 de Julio, 1.º de Ag.º, 1.º de Septbre. y 2, 17 y 21 de Noviembre de 1580. ("Libro de Cuentas de Conclusiones De Artes i Medicina Siendo Bedel Juan de fermoselle en el año de 1579. asta el de 1580"—y—"Quentas del gasto de las conclusiones de Medicina del anno de. 1580 En 1581. Siendo Bedel de Artes y Medicina El s.or Ioan de fermoselle, Natural de Salamanca". Estas últimas cuentas van incluídas en el legajo de "Libranças y Cartas de pago Pasadas en Cuentas generales y Particulares Del Año de M. D. LXXXI"). Por último ingresó nuestro autor en el "arca de los grados" el 9 de Junio y el 5 y el 16 de Diciembre del 80 los derechos de los bachilleramientos en Artes de Pero de Solís, Alonso Chamoso y Juan Ruano de la Torre ("Libro del arca de la Tribuna... Començo Viernes Diez de mayo del año de mjll y quinientos y setenta y siete años siendo R.or de la dha Vniuersidad Don Aluaro de Mendoça", fol.s 196, 220 y 221 vueltos.

centro durante el año mencionado, si bien presumimos que la indicada intervención derivaría de sus previas funciones inspectoras, ejercidas en el mismo instituto benéfico el año anterior.

Visitador del Trilingüe *Sánchez de las Brozas* suscribió con D. Pero Ponce de León o D. Rodrigo de Santillán y a favor de Alonso de Soria o Pedro Gutiérrez, buen número de libranzas, que aparecen fechadas los días 21 y 28 de Marzo, 7, 20 y 26 de Abril, 4 y 19 de Mayo, 1.º, 16 y 30 de Junio, 13 y 28 de Julio, 12 de Agosto y 7 y 29 de Septiembre del año 80, y hacen referencia, ora a cantidades en metálico, ora a cantidades en especie, bien incluso a sumas indeterminadas, como cuando se trata de librar "los dineros que se montaren en el paño buriel de torrecilla para abitos e balendranes a linpias | Ayala | e bañes nuevos colegiales | y asi mes.º para las tres becas dellos que son de grana amarilla, hechura, tundidura, y los demas adherentes" (1). El numerario librado generalmente asciende en cada caso a 30 ducados y cuando se libra cantidades en especie, se suele señalar como tipo cuarenta fanegas de trigo o su importe en dinero (2).

La asidua labor que supone la intervención traducida en esas libranzas con la muy respetable de las 12 visitas giradas a dicho Centro desde San Lucas del 79 hasta Nuestra Señora de Septiembre de 1580, obtuvieron la remuneración de 6 ducados, o sea de 2.250 mrs., según acreditan las correspondientes libranzas del s.or Rector, carta de pago del maestro Sánchez y partida de descargo del "hazedor" en el "Registro de las Quentas generales y particulares que le tomaron a Juan de Cosca mayordomo, de la Vniuersidad de Salamanca, y otros officiales. Año. 1580" (3).

Misión no menos difícil que la expuesta se confió a

---

(1) Libranza fechada el 26 de Abril.

(2) "Regis.º de Librancas, y Cartas de Pago, halladas en Cuentas, generales, y particulares, del año De. M.DLXXX.º Años".

(3) Fol. 53. En el "Regis.º De Librancas" citado en la nota anterior, hallamos los siguientes documentos: P. s. f.: "senor ju.º de cosca mayor.mo desta vnj.d de y pague al s.or m.º fran.co sanchez de las brozas. seys ducados que vbo de auer de doze visytas asi de Cada mes como generales en conpañya del s.or R.or desta vnj.dad que hizo en el colegio trilingue que Con esta y su carta de pago del dicho s.or m.º de Como los Rezibe se pasaran en q.ta fecha a seys de otubre 1580 aºs. es confor.e al claustr.º que acerca

nuestro *Retórico* al nombrarle visitador de los colegios de Gramática, ya que en el ejercicio de sus funciones tendría que herir vidriosas susceptibilidades y mal fundados prejuicios de saber y competencia (1). Ya como examinador en tales colegios, el *Brocense* volvió a calificar de meritorias las labores profesionales del lic.do Francisco de Salazar y del bachiller Paulo de Piña Caldeyra (2). También obtuvo una libranza de 84 reales para repartirlos, con su compañero de visitación y homónimo Francisco Sánchez, clérigo, en doce actos de conclusiones, celebradas los primeros sábados de cada mes, a razón de siete reales por cada acto (3).

Pero entregado a esas labores, no deja de intervenir el maestro *Sánchez Brocense* en las ya para él trilladas de las provisiones de las Regencias de Gramática y de colegiaturas trilingües (4), ni en las que también domina de la administración de ajenos intereses. Encargado de la defensa de estos últimos, el 5 de Octubre de 1580 "fran.co sanchez

---

desto se hizo el año 1552 (la cifra está enmendada y parece que es esa la que se quiso fijar) y juro el dho s.or m.o aver fecho las dhas visytas tomando quenta de los exer.os como es obligado y lo fir.oaqui de su nombre vt s/. don Rodrigo de santillan. v.e R.or (fir.o) m.o Fran.co Sanchez (fir.o). [Recibo autógrafo]: "Digo yo el m.o Fran.co Sanchez cathedratico de Rhetorica y Griego q recebi del s.or ju.o de Cosca mayordomo desta vniuersidad los seis ducados contenidos en esta Librança en Salamanca a seis de octubre de q.tos y ochenta años m.o Fran.co Sanchez" (fir.o).

(1) Claustro de diputados de 22 de Octubre de 1580, fol. 111.

(2) Vid. *Ap. D*, sección II, *c* y *ch*.

(3) "Regis.o De Librançass y Cartas de Pago halladas en cuentas generales, y particulares, del año De M. D. LXXX.o Años" P. s. f.: "Juan de cosca Mayordomo y Reçetor de las Rentas y heredades desta vniversidad Pagara A los señores Maestros fran.co sanchez clerigo y fran.co sanchez de las brozas lego, cathedraticos de Propiedad En esta uniuersidad | ochenta y quatro Reales Para los Repartir en doze actos de conclusiones que se an tenido y tienen y An de tener los sauados Primeros de Cada vn mes conforme alestatuto que en este Caso habla A Razon de asiete Reales cada acto, que con esta libranza y con su carta de Pago de como los Reciben Ambos Juntos | o | qualquiera de los dhos señores Maestros se tomaran en quenta fecha a tres dias de El mes de junio de mill y quini.os y ochenta Años. Vale esta libranza Por ochenta y quatro Reales- Don p.o ponce de leon R.or (fir.o) paso antemy A. de guadalajara" (fir.o y signado).

(4) Vid. claustros plenos de 18 de Febrero (fol. 32) y 19 de Marzo (fol. 42) y de diputados de 21 de Marzo (fol. 43), 1.o, 6 y 16 de Julio (fol.s 75, 78 vuelto y 82) y 7 de Noviembre de 1580.

de las brozas, qtador por los catr.^{os} de propriedad", acordó con otros claustrales que se pagase a Cristóbal de Guadalupe, bordador, una libranza fechada el día antes, autorizada por el v.^{e} R.^{or} D. Rodrigo de Santillán y que ascendía a la suma de 12 ducados. El día 6 del mes y año últimamente citados, hallándose en cuentas generales con el vice-Rector, consiliarios y diputado del Arca (Sánchez de Aguilar) el m.^{o} Francisco Sánchez de las Brozas, "deputado por los Catr.^{cos} de propriedad", al debatirse si había incurrido el Dr. Axpe en la pena estatutaria, no habiendo hecho la repetición a que estaba obligado, por causa de enfermedad, nuestro *Brocense* opinó con el v.^{e} R.^{or}, D. Rodrigo de Santillán, "que por agora no sea multado attenta la escusa de sus enfermedades y ausencias... e con que Repita entre san lucas y navidad e no lo haziendo se execute la p.^{a} | adelante en su Catr.^{a}" (1).

Pero resulta aún más curiosa, en este orden de relaciones, la tarea encomendada a nuestro humanista de recibir y guardar, con el doctor Busto, 175.000 maravedís del censo principal, que el concejo y vecinos de Babilafuente quería redimir al Arca. Esa cantidad y sus réditos debían ir a manos de dichos señores, quienes darían a los vecinos y concejo de Babilafuente las oportunas cartas de pago y redención ante escribano público del número de la ciudad de Salamanca, para todo lo cual recibieron Busto y Sánchez poder en forma (2).

Y se hacía acreedor a toda esa confianza nuestro biografiado, al que se cargó en las cuentas del año a que venimos refiriéndonos (1580) 25.636 mrs., importe de cuatro festividades, que se celebraron en la capilla mayor de la Universidad desde el día de San Lucas "proximo pasado de setenta y nueve años, hasta el día de san martin de el mes de nobiembre seguiente del dicho año ynclusive" (3). Este abono fué, sin duda, subseguido de una diáfana liquidación de las cantidades recibidas e invertidas por *Sánchez de las Brozas* durante su primiceriato, liquidación en la que nuestro autor resultó alcanzado en la suma de

(1) "Regis.^{o} De Librançes y Cartas de Pago, halladas en Cuentas, generales, y particulares, del año De. M. D. LXXX.º Años".

(2) Claustro de primicerio de 13 de Junio de 1580, fol. 66 v.

(3) Fol. 37.

11.968 mrs., que fueron religiosamente restituídos al arca universitaria siete días después de comprobado dicho alcance (1). No creemos que fuera frecuente en la complicada contabilidad del Estudio que las deudas se saldasen con tanta eficacia y diligencia como se enjugó la que acabamos de mencionar.

Y para cumplir obra tan meritoria, sabemos bien de qué medios disponía nuestro autor. En el año que narramos, aparte derechos de visita y de asistencia a grados y a conclusiones, el *Brocense* cobró los consabidos 60 florines de la cátedra de propiedad (con multa de dos lecciones de "nullus legit") y los 25.000 mrs. asignados al partido de griego (2), más 5.624 mrs. que le cupieron de su repartimiento, sacadas las costas, en los "dineros que se dieron y entregaron a cada vno de los señores cathedraticos de propriedad que ganaron Residuo en cada vno de los seys años quel señor maestro martin martinez que sea en gloria no lo gano" (3). Por último, para que no fuese el insigne Retórico ajeno a ninguna de las mil incidencias de la vida universitaria, cúpole en suerte actuar de organizador de duelos oficiales con motivo de la muerte de Doña Ana, esposa del Rey D. Felipe.

Comunicada al claustro pleno de 20 de Noviembre de 1580 la noticia de la muerte de esa dama, "se cometio A los señores Rector y maestros francisco sanchez clerigo y francisco sanchez de las brozas lego pressentes y aceptantes que tengan cargo y cuidado de que se hagan versos en alabança de la reina dona ana... y que los hagan hazer y hagan e avisar e abisen que aj premios para el que mejor los hiziere ansi para el primero Como para el segundo y terçero segun se probeyo y mando" (4). Además, se en-

---

(1) Vid *Ap. CH* de este "Ensayo".

(2) "Registro de las Quentas generales y particulares que le tomaron a Juan de Cosca mayordomo, de la Vniversidad de Salamanca, y otros officiales. Año. 1580", fol.^s 7, 17 vuelto y 32.

(3) "R.^o de los mrs que se hechan en el Arca, que esta en casa del Bedel... Desdel año de 1555 a. 10 de Abril siendo R.^or desta Vniuer.^d el. Ill.^e s. don Christoval. Vela". Fol.^s 101-102: (10 Abril 1580) "yten se dio e pago al señor m.^o fran.^co sanchez lego R.^co çinco myll y seyscientos e veinte y quatro mrs que le cupieron de su Repartimi.^o sacadas las costas confor.^e ala dicha q.^ta y el dicho s.^or m.^o los Rezibio y se entrego dellos e lo fir.^o aquj de su nombre t.^os dichos m.^o Fran.^co Sanchez".

(4) Claustro pleno de 20 de Noviembre de 1580, fol. 5.

cargó a nuestro humanista y a su homónimo Francisco Sánchez, clérigo, que en nombre de la Universidad hablasen al Corregidor de la ciudad para que se ordenara a los vecinos de Salamanca limpiar sus puertas respectivas y enarenar las calles enlodadas, por las que pasaría la procesión de las honras (1). De suerte, pues, que ya no sólo en la organización del dolor oficial y en el trenzado de las flores de trapo de las elegías a plazo fijo, se reclama la intervención del célebre humanista; ¡hasta la policía y el ornato de la ciudad habían de absorber el tiempo y la atención del autor de la "Minerva"!... No censuramos esa práctica, que hallamos explicable, aunque no recomendable, y advirtamos que de ser todo la Universidad, a desvirtuarse y no ser ni Universidad, en el más estricto sentido de la palabra, no ha mediado en muchos casos más que una muy breve trayectoria, que con vertiginosa rapidez ha recorrido el más ciego desacierto. No olvidemos la advertencia cuando soñamos con derrocar sin piedad y sin dejar rastro las realidades históricas del presente, que siempre han sido provocadas en gran parte por las amarguras y desilusiones, que figuran en el cómputo de cargos de las realidades pretéritas.

En el caso que ha provocado la digresión precedente, concurrió todavía una circunstancia más, trágicamente cómica: la de exigir que las manifestaciones del dolor oficial se costeasen en parte del peculio de los obligados a entristecerse. Y entre los "señores doctores cathedraticos y personas que tiran salario de la vnj.[dad] que no han pagado lo restante de los lutos que se les dio para las honrras de la Reyna doña Ana nra. s.[a] que sea en gloria" figura... "el

(1) Claustro de comisarios de 29 de Diciembre de 1580, fol. 20 vuelto: "Item se cometio a los maestros fran.[co] sanchez clerigo y fran.[co] sanchez de las brozas. lego presentes y açeptantes para que juntos y en nombre desta Vniversidad vayan a hablar y hablen al coRegidor desta ciudad para que mande por pregon publico que todos los vezinos. desta ciudad de las calles donde a de benir la dicha proçesion tengan sus puertas limpias. como es razon que las. tengan so ciertas. penas. y demas de lo suso dicho tengan cargo de hazer hechar por las tales calles. cantidad de harena por causa de los lodos que En ellas. ha avido y ay y se presume que habra el dia de las dichas honrras para lo qual se les djo poder cumplido y Comission en forma con poder de librar los mrs. que En lo suso dicho se gastara. en el hazedor y Reçeptor deste dicho estudjo que con su librança se tomara en cuenta el dicho gasto".

s.[r] m.[e] sanchez lego". Adviértesenos también en la citada relación que de cada uno de los clérigos morosos había que cobrar 1.614 mrs., y de cada uno de los legos, 1.366, a cuyo efecto el l.[do] Martín Hernández Portocarrero ordenó a Juan de Cosca, mayordomo, que retuviese de los haberes de los individuos mencionados en aquella lista, los maravedís que por repartimiento debían hacer efectivos esos deudores, para que después ingresara determinadas cantidades en el Arca del Estudio, so pena, en caso contrario, de excomunión mayor (1).

Cuestiones, como la últimamente mencionada, tan ajenas a la vida estrictamente académica, no consiguen alejar a nuestro *Retórico* de los asuntos primordiales del orden docente, que siguen siendo objeto capital de sus esfuerzos. Laméntase, por tal razón, de que se hallara vacante, desde larga fecha, la Regencia de Gramática de menores, y opina (contra lo que opinará algún día), que con tal vacante falta ocasión a la competencia entre los maestros, que cree bienhechora para la enseñanza. El claustro que oyó esas apreciaciones, graduólas de justísimas y hubo de lamentarse, a su vez, de la misérrima dotación de esa y otras catedrillas de Gramática, que no hallaban solicitantes... decididos a ayunar (2). Por fin, el claustro pleno de 3 de Junio de 1581

---

(1) "Libranças y Cartas de pago Pasadas en Cuentas generales y Particulares Del Año de. M. d. LXXXI". De la enojosa incidencia referida tenemos aún el curioso y explícito testimonio siguiente, que figura en el "R.[o] de Quentas Generales del año De mill y Quinientos y ochenta E vn años-Rector el muy Ill.[e] señor don Henrrique Henrriquez", al fol. 32: "Yten se le haze cargo de quarenta y tres mjll y seysçientos y setenta y seys mrs. que Cobro y ha de cobrar de los señores doctores y maestros conviene a sauer doctor castro doctor | arias | vera solis | bernal guerrero | espino busto | nauaRo | manuel alfonso ambrosio nuñez. soria | espinosa | Rodriguez | saagun | enRique hernandez gallegos del peso | madrigal | sanchez de aguilar p.[o] | quadr.[o] | salinas | sanchez de las brozas frances | goncalo de monRoy | don ant.[o] vazquez | don juan arias | conservadores | andres de guadalajara br.[me] sanchez ju.[o] maldonado di.[o] hurtado e fran.[co] suarez e cobro de Cada vno los mrs. contenjdos en el memorial que entrego con el mandamj.[to] del señor juez del estudio por Razon de lo que mas costo Cada vna loba de luto de los dos mjll mrs. que para su ayuda les dio la vnjuer.[dad] para las honRas que celebro de la serenissima Reyna doña ana de austria señora nra en tres de henero deste presente año".

(2) Claustro de diputados de 27 de Mayo de 1581, fol.[s] 63 v y 64: "Yten en este claustro el señor maestro fran.[co] sanchez de

(al que asistió nuestro humanista, aunque hubo de abandonarle antes de que se levantara) (1), puso término, proveyendo la Regencia en cuestión, a ese lamentable estado de cosas.

Mas con el servicio de la enseñanza, preocupan al maestro *Sánchez Brocense* los medios de investigación y de estudio. Observó en tal respecto que había en el Trilingüe un enorme fondo de libros y de manuscritos inútiles, y hubo de proponer que unos y otros se vendiesen al peso y que el importe de la venta se invirtiera en adquirir "algunos libros griegos y latinos para servicio y provecho en común de la... Universidad y Colegio Trilingue" (2). Los claustrales, una vez oída esa proposición, cometieron el examen del fondo indicado al doctor Busto y al maestro Sánchez Aguilar, visitadores de dicho Colegio. Confesamos que antes de adoptar todas esas dictatoriales medidas, que se traducen en decidir por modo inapelable respecto a la utilidad o inutilidad de libros y documentos, nos parece preciso proceder "con pies de plomo". ¡Cuántas de las obras que el *Brocense* desdeñaba, suscitarían hoy nuestro interés si el tiempo nos las hubiera conservado! ¡Y cuántos papeles,

---

las brozas que en el entro a decir lo que yuso ira escrito dixo y refirio en el en como ya a sus mercedes era notorio que de muchos dias y aun de mas de dos años a esta parte esta vaca vna de las dos regençias de menores de grammatica lo qual a sido y es en gran daño y perjuyçio desta Vnj.[dad] y de la dicha facultad porque no aviendo concurrencia en los lectores no se lee con la diligencia y cuidado que se requiere y ansi como no ay mas que vn preceptor lee como le esta bien y no como es neçesario y pues los estatutos mandan que aya dos de menores manden que la dicha cathedrilla se publique por vaca y se provea pues cumple assi al bien de la vn.[d] y al provecho de los estudiantes della | . y esto dixo que pedía y requeria a sus mercedes como vno de los visitadores de los dichos collegios en este año. y luego se fue... e oido y entendido lo pedido dicho y referido por el dicho s[or] maestro començaron a tratar y platicar en ello diciendo en como era assi verdad que no solamente no se proveian las dichas cathedrillas. pero que aun como los professores de la dicha facultad tenian tan pocos salarios se jvan y la dexavan y ansi se aui(a) ydo el L.[do] paez para el señor arçobispo de burgos por tanto que convenia que ansi la dicha regencia como las demas que estuviessen vacas el s.[or] Rector las mandasse proveher y proveyese conforme a los Estatutos desta Vnj.[dad] | y ansi se resolvieron en que la dicha regencia de menores se pubique mañana lunes a licion de prima por vaca con termino de tres dias naturales conforme a los estatutos" etc., etc.

(1) Fol.[s] 67 v. y 68.

(2) Claustro de diputados de 29 de Julio de 1581, fol. 93.

que parecerían inútiles a nuestro *Retórico,* no nos merecerían hoy la misma consideración! El testimonio en la apariencia más trivial, más prosaico y más anodino, puede alcanzar, con el decurso de los años, un valor sugestivo inapreciable... Creémoslo así, al menos, todos los que gustamos del néctar de las añoranzas del pasado.

Mas al intentar cumplir la comisión recibida y a la que acabamos de hacer referencia, visitando a la par el colegio Trilingüe, Busto y Sánchez (clérigo) se sintieron desagradablemente sorprendidos. Al ofrecer después testimonio de su inspección, hicieron notar que en el citado colegio no se hablaba latín (nefando crimen!), sino que se hablaba romance, aunque los acusadores ejercían su triste oficio, si bien infructuosamente por la escasa cuantía de las penas impuestas a los culpables. Pero el doctor y maestro referidos se acreditaron de linces al observar, tratando del abandono del latín como lengua hablada, que "la principal causa y la Rayz de donde esto procede es del Regente de Retorica del dicho colegio que es el maestro sanchez de las brocas el qual les enseña y avisa que no conviene hablarle e que si le hablasen les haria daño. e que en esto ha ynsistido siempre e lo enseña a sus colegiales" etc. (1). La Universidad, informada de tamaños desmanes, dispuso que los alumnos del Trilingüe hablasen en latín y cumpliesen en todo y por todo la instrucción real y los estatutos del colegio, y que el *Brocense* fuera "muy bravamente" reprendido por el señor maestrescuela; en el caso de que nuestro autor no se enmendara, se le llegó a conminar con la pérdida de su Regencia.

Ya antes hemos apuntado la racional explicación que cabe dar a la tesis del insigne *Retórico* "Latinè loqui corrumpit ipsam latinitatem", y a mayor abundamiento de testimonios y pruebas, invocamos el sentido de la "Estilística histórica" de *Schmalz,* que no desdeña el aspecto "práctico, de aplicación" de los conocimientos estilísticos, pero no limita a esa fase, ni en ella cifra y compendia su labor (2). Es ya hoy más impersonal—si se nos permite el vocablo—nuestra afición al latín: aunque no le hablemos,

---

(1) Claustro de diputados de 9 de Agosto de 1581, fol. 94 v.

(2) *Lateinische Grammatik Laut—und Formenlehre Syntax und Stilistik von* DR. FRIEDRICH STOLZ *und* J. H. SCHMALZ, Vierte Auflage, München 1910, pág. 600 y siguientes.

ni le escribamos, tiene valor y sustantividad su conocimiento, recluído en los límites históricos que el saber y el buen sentido de consuno le trazan. No hay que galvanizar con apariencias (mentidas apariencias) de vida un idioma, para sentir por él y por su proceso histórico la devoción más sincera.

Perdón por la glosa... y sigamos. Corrían sin duda malos vientos para el maestro Sánchez (1), cuando se le escogió de víctima y se personalizó en él toda una tendencia, que se iba paulatinamente acusando. Ora por influjo de esas animosidades, o bien por anhelo de cumplir prescripciones reglamentarias, dando plena satisfacción a exigencias de exquisita delicadeza, se acordó que el *Brocense* no visitara el Trilingüe para que en su persona no reuniese las dos incompatibles condiciones de visitador y visitado; es decir, se adoptó, para ser más fieles narradores de los hechos, una solución intermedia, excluyendo a nuestro humanista de las visitas "menstruas" y autorizándole a que concurriera a las generales (2). Precisamente esta solución... tan rara, explica la disyuntiva causal que antes aceptábamos.

Pero con más o menos restricciones, nuestro biografiado actúa de visitador de ese Centro, autorizando con Don Enrique Enríquez y D. Diego Pacheco tres libranzas (dos de 20 fanegas y una de 30) de trigo a favor de Alonso de Soria, fechadas los días 25 de Octubre y 9 y 30 de Noviembre de 1581 (3), y otras cinco (dos de 30 ducados, dos de 40 y una de 28.516 mrs.) suscritas también por los mismos citados señores a favor del mismo vice-Rector Soria y de Francisco de Mayorga, mercader de paños, los días 30 de Octubre, 9, 10 y 30 de Noviembre y 14 de Diciembre del año mencionado en penúltimo término (4).

---

(1) Ya en la Visita del T. de 2 de Ag.° de 1581, Fran.co Rodríguez, colegial Retórico, "dixo que juan escribano Regente de griego no haze falta nynguna *e que algunas haze el m.° sanchez Regente de R.ca* avnque pocas *como es venyr tarde a los exer.os* pero que lo que dura la hora en myenda los exer.os".

(2) Claustro de diputados de 21 de Octubre de 1581, fol. 104 vuelto.

(3) "R.° de Cuentas del Studio De salamanca, del Año de mill y quinientos y ochenta y dos a°s", fol. 68 v.: "Cuenta del trigo con el dho mayor.mo J. de Cosca".

(4) "R.° y quaderno, donde estan librança y cartas de Pago y otros papeles, tocantes a las cuentas del año de 1582: años: de

Y no se limita a visitar el Trilingüe el célebre humanista, pues como examinador de los Colegios de Gramática, propone sean premiados Montiño y Salazar ese mismo año (1) y recibe con su homónimo los 84 reales de las doce conclusiones celebradas y por celebrar desde San Lucas del anterior hasta el día de Nuestra Señora de Septiembre del ya referido de 1581 (2). Por otra parte, su diligencia de visitador de tales Colegios fué remunerada con 20 ducados, que cobró en dos veces (en Julio y en Septiembre de dicho año), sin duda porque inaplazables apremios le obligaron a solicitar un anticipo (3). Aunque durante el curso a que venimos refiriéndonos, nuestro *Retórico* obtuvo sin mermas sus 60 florines y sus 25.000 maravedís de la cátedra de Retórica y del partido de griego respectivamente, puesto que en ninguna de esas clases fué multado (4).

---

obras, collegio Hospital Subsidio etc.ª, 1582". En este legajo y sin que pueda explicarme tan curiosa particularidad, hay un recibo de letra del m.º *Sánchez de las Brozas* de 4 ducados que se pagaron al correo Pedro de Noboa el 25 de Marzo de 1581. Dicho Pedro de Noboa suscribe el recibo extendido con letra del *Brocense*.

(1) Vid. *Ap. D*, sección II, *d* y *c*.

(2) "R.º de Quentas Generales del año de mill y Quinientos y ochenta E vn años", fol. 96: "nos los maestros Arriba contenidos. Dezimos que Receuimos del s.r Ju.º de cosca. Receptor de las Rentas Deste estudjo attento el estatuto (13 del tit. LXIII) de que arriba se hace mencion los ochenta y quatro Reales para acauar de hazer la paga a los Regentes y Cathe.cos y discipulos. que se han hallado desde el dia de san lucas. hasta el dia de oy y lo que Resta del año conforme al estatuto. y porque es verdad lo firmamos aqui de nros. nombres attento que de nra. casa hauemos pagado hasta aquí, fecha ut supra. m.º fr.co s.s de agujlar m.º Fran.co Sanchez" (firmado). [Firmas auténticas de ambos maestros].

(3) "Librançasy Cartas de Pago Pasadas en Cuentas generales y Particulares Del año de. M.d.LXXXI". P. s. f.: "señor Juan de cosca mayor.mo desta vniuer.d dara al señor maestro fran.co sanchez de las broças veynte ducados que a de hauer conforme al estatuto que en este casso habla - por visittador de los collegios de gramatica que con esta librança y Carta de pago de Como los Reçibe se le passaron en cuenta fue nombrado por visitador en Este año de mill y quinientos y ochenta en ochenta y vn aºs fecha a ocho de Julio del dicho año de ochenta y vno vale por xx du.os Don enrrique EnRiquez Rector" (fir.º). "Reçeui del sr. Juan de Cosca los veynte ducados aRiba Contenidos y lo firme de mi nombre m.º Fran.co Sanchez" (fir.º). Al dorso de esta libranza y recibo leemos: "llebo onze duºs a q.ta desta libranza en 12 de Jullio llebo nueue a 9 de seti.e conque se aCabo de pagar".

(4) "R.º de Quentas generales del año De mill y Quinientos y ochenta E vn años. Rector el muy Ill.e señor don Henrrique Henrriquez", fol.s 9, 16 y 39 v.

Coincide tanta asiduidad con los signos premonitorios (en parte ya recogidos) de la tormenta de adversidades y de enemigas que había de descargar muy pronto sobre el *Brocense*. Mas hasta que la desgracia se consuma, nuestro autor sigue infatigable en la brecha.

En comprobación del último aserto, fácil nos sería ofrecer al lector circunstanciada referencia del gran número de exámenes, grados, juramentos y conclusiones a que asistió *S. de las Brozas* durante el año que narramos, pero omitimos ahora y omitiremos (después de haberlos recogido en nuestro primer manuscrito) en lo sucesivo la mención de tales datos y de otros semejantes, siempre que una especial justificación no requiera que excepcionalmente infrinjamos el propósito aquí anunciado.

Mas tanto ajetreo de la vida académica, no sirve de comodín a nuestro humanista para esquivar el cumplimiento de sus deberes docentes. Hemos, sin embargo, de lamentar que con las amenazas de tormenta de odios y con la asiduidad de la víctima propiciatoria de los mismos, coincide un gran desorden de los "Libros de visitas de cátedras", muy en especial en la parte correspondiente al año que venimos narrando. Ya una de nuestras notas lleva, con un signo de interrogación, el eco de las dudas que sentimos al localizarla en el tiempo, aunque hemos intentado poner toda nuestra humilde diligencia al servicio de la ordenación de tales datos.

De ellos resulta que *Sánchez de las Brozas* siguió utilizando el centón en que hallara pasajes "menandrinos" para interpretar más tarde sentencias de Teognis, concediendo a la poesía gnómica una preferencia muy lógica, dadas sus aficiones y aptitudes (1).

Por Marzo o Mayo, si nuestros cálculos no yerran, seguía interpretando textos de Teognis y leía en la cátedra de propiedad su Retórica (tropos y figuras). Nada se nos

---

(1) "Libro de visitas de Catedras y popilajes, de los años de 1581 y de 1582". "primera visita de las catredas mayores y menores desta Vnjuersidad fecha por el muy Ill.e señor don EnRique enrriquez Rector (de) la muy insigne Vnjuersidad de Salamanca". (7 Enero 1581). P. s. f.: "m.º sanchez brocense en la de griego de 4 a 5... t.º juan Collado y juan de ayala ! del colegio trilingue dixeron que va leyendo sentencias de teognis y lo Comenco por san lucas y lo va prosigujendo y lee bien y aprovecho y entra y sale con sus horas".

dice de los ejercicios prácticos de esta última lección y no sabemos cómo interpretar ese silencio (1). En el verano abandonó la poesía gnómica y elegíaca, para leer himnos homéricos, una vez terminado el 3.er libro de la Iliada (2), y en el mes de Septiembre se dedicó de nuevo al estudio del poema homérico citado (3). Tales son las incompletas noticias recogidas.

No son más copiosas, aunque sí menos vagas, las que podemos referir al año 1582. Durante el mes de Enero continuaba nuestro autor la lectura de la Iliada (libro 2.º) (4); en el mes de Mayo leía el tercer libro de ese

(1) ¿2.ª visita Marzo o Mayo 1581? P. s. f.: "m.º sanchez lego de 5 a 6 en la de griego. t.º juan Collado colegial trilingue y cathedratico y miguel martjnez del colegio de los niños de habito blanco. juraron de dezir verdad E habiendo jurado ambos a dos contestes dixeron que·El dicho maestro Començo a leer por El san lucas, en griego vn libro que llaman: theones desde el principio y ba agora en las. 19. ojas de la dicha lectura. sentencias de poetas. hazerca de bien vivir y bien obrar | y lee bien y aprobecho y entrando y saliendo a las horas que Es obligado". P.s. f.: "m.º fran.co sanchez. lego Recthorico—t.º fran.co de medrano natural de bliecos. diocesis de hosma y Matheo melendez natural de Cangas de tineo | hobiedo. dixeron que por el san lucas Començo a leer su Recthorica. desde el principio y agora ba. en el libro 3.º cap.º primero que trata de los tropos y figuras de Rethorica no dita entra y sale a las horas que Es obligado".

(2) "quarta bisita de todas las cathedrillas menores desta Vniuersidad fecha por el mes de agosto del dicho año" (1581). P. s. f.: "de cinco a seys la de griego del s.or m.º sanchez... t.º juan de ayala | e fran.co de morales Calrera aviendo jurado e preguntados por la lectura dixeron que va leyendo unos hymnos de homero porque acabo el 3.º de la ylliada y lee bien y aprovecho y entra y sale con la hora".

(3) Visita Septiembre 1581. P. s. f.: "Visita de la catreda del m.º fr.co sanchez de las broças de çinco á seis este dia (4) mes y año suso dichos los dichos señores uice Rector y maestro sanchez de aguilar presbit.º uisitador estando leyendo el dicho maestro fr.co sanchez de las broças su catredra y lectura se la uisitaron y Reçibieron juramento de juan collado. catredatico de latin en esta vniuersidad y de p.º çid. ambos collegiales del collegio trilingue oyentes ordinarios de la dicha catreda y lectura los quales. puestas sus manos derechas sobre vna señal de cruz tal como esta +... dixeron que por el sant (falta un vocablo que nos atreveríamos a restituir: "lucas") començo el susodicho. a leer su lectura y la acabo y acabada Començo. la Illiada de Homero. y va al fin del primero libro. de la dicha lectura leyendo bien y aprovecho y entrando y saliendo a leer a las horas ques obligado lo qual dixeron ser verdad para el Juramento que tienen fecho".

(4) "Quaderno de las bisitas de las catredas mayores e menores. del estudio y Vniuersidad De la muy Noble çiudad de sala-

poema y el libro 2.º "De inventione" en la cátedra de Retórica (1); en Julio proseguía leyendo en el tercer libro del citado *epos* (2), y en Agosto volvió al libro primero de la epopeya tantas veces mencionada (3), interpretando himnos homéricos a principios de Septiembre (4). Todos esos trabajos fueron realizados, si hemos de creer a los testigos presenciales, con gran escrupulosidad, notorio acierto y perfecta disciplina. "Entra y sale con sus horas...", nos dicen con su lenguaje semiritual los "Libros de visita",

---

manca Del año de mill y qui.ºs y ochenta y dos Años. por el muy Ill.e señor Don diego pacheco R.or y por el señor su Vice. R.or en su ausencia e Por los señores visitadores dellas". Primera visita Enero 1582. P. s. f.: "m.º Sanchez brocense de griego de 4 a 5... t.º fran.co de morales calrera e juan de linpias Colegiales trilingues juraron de dezir verdad e preguntados dixeron quel dicho m.º començo la Illiada de homero por san lucas e van prosigujendo en el 2.º libro pag. 48. y lee muy bien e aprovecho".

(1) "Visita de las catredas mayores y menores desta Vniuersidad. fecha. por el mes de majo del año mill e quiºs y ochenta y dos años". P. s. f.: "m.º Sanchez lego de 5 a seys t.º fran.co de morales y fran.co lopez oyentes de la dicha Catreda de griego aviendo jurado de dezir verdad dixeron que va leyendo el dicho maestro a homero de construccion la Illiada | y lee muy bien y aprovecho y va en el 3.º libro y entra y sale con sus horas". P. s. f.: "m.º Sanchez brocense t.º andres de parada del Colegio trilingue juro en forma e aviendo jurado dixo quel dicho maestro va leyendo El l.º 2.º | de ynventione e lo a lejdo e prosegujdo y lee muy bien e aprovecho | | y lo mesmo dixo antonio galvan colegial del dicho colegio".

(2) "Visita Terçera de las cathedras mayores e menores Desta Vniversidad fechas en el mes de Jullio de mill y quinientos y ochenta e dos Años". P. s. f.: "m.º Sanchez R.co en la de griego de 5 a 6... juan de linpias | e juan de ayala | juraron en forma de derecho e aviendo jurado dixeron que va leyendo a homero en el 3.º de la ylliada | al fin e a lejdo aReo desde principio y lee bien e aprovecho y de construccion | . y esto dixeron ser verdad etc.".

(3) "Quarta visita de las catr.as menores desta Vnjuersidad fecha. a siete de ag.º 1582 años". P. s. f.: "la de griego m.º sanchez de 5 a 6... t.º pero cid y alvaro de limpias y juan de ayala todos del colegio trilingue dixeron que va leyendo el 1.º li.º de homero y que lee bien y aprovecho y con todo Cuydado".

(4) "Quinta E Vltima vissita de todas las cathedras mayores E menores desta Vniuersidad fecha por El muy Ill.e s.or don diego pacheco R.or desta Vniuer.dad a seys dias del mes de setiembre del año de mill y quini.ºs y ochenta y dos años" .P. s. f.: "m.º sanchez de griego... t.º fran.co de morales y juan de ayala | y juan collado aviendo jurado dixeron que va leyendo hymnos de homero | y lee muy bien y aprovecho y entra a leer y sale con sus horas".

concediendo a esa relación, tan injustamente menospreciada, el valor positivo que es lícito atribuirla, de apreciable indicio de seriedad profesional y de devoción al trabajo. Ya veremos que cuando atraviesa ruda crisis el prestigio del *Brocense*, hasta ese aspecto de la "entrada y salida con las horas" se trae a capítulo y a obligada confrontación.

Mas la sobriedad de esos datos, que acabamos de indicar, se halla compensada con las noticias que los Registros de Claustros nos proporcionan respecto a la labor literaria de nuestro autor. Ante el claustro pleno de 17 de Marzo de 1582, preséntase *Sánchez de las Brozas* haciendo constar que ha solicitado tres veces licencia para imprimir su arte de gramática y otras tantas ha merecido su trabajo los más encomiásticos juicios. Alguno de los censores de esa producción reconoce en ella un adversario, que luchará con ventaja con "el antonio" (el arte de Nebrija). De semejante eventualidad trata de sincerarse nuestro humanista, encareciendo sus aciertos y dando al esfuerzo de Nebrija una significación histórica, nunca un valor definitivo e inconmovible. Ni olvida tampoco recordar que el mismo Nebrija luchó con la rémora de los hábitos adquiridos para introducir su "Arte", que alcanzó luego universal aplauso.

Formuladas esas discretas apreciaciones que traducen, con un exacto conocimiento del mérito propio personal, un muy discreto juicio del progreso de la ciencia y del saber el maestro Sánchez presenta una provisión real, suscrita en Madrid el 22 de Diciembre de 1581. En ese documento, el Rey comunica a la Universidad que el *Brocense* le ha pedido licencia para leer su "Arte" en Escuelas y fuera de ellas a horas "no concurrentes", es decir, a horas en que no se lean otras cátedras de Gramática, y el Monarca solicita que el Estudio informe respecto de la conveniencia o inconveniencia de semejante petición.

Acatando el real mandato, la Universidad comete el examen del asunto a una Junta de comisarios formada por los doctores Vera, Solís, Saagún y Medina y los maestros fray Luis de León, Madrigal, Sánchez Aguilar y Abad Salinas. Reúnense los citados doctores y maestros en Junta, que bien podemos calificar de gloriosa, el día 28 de Octubre de 1582, y por mayoría de votos (figurando en semejante mayoría el inapreciable sufragio de fray Luis de León) acuerdan que se lea el "Arte" del Retórico insigne a las horas en que no lean los Regentes, ni los preceptores

de gramática, y que el mismo fray Luis redacte un memorial de razones, que se presentará ante el Claustro pleno (1). Nuestras pesquisas para buscar ese memorial, que nos atrevemos a creer sería interesantísimo, han resultado infructuosas. Conste, sin embargo y de todas suertes, que la vieja y querida Universidad de Salamanca supo, en la ocasión a que nos referimos, levantar la bandera del respeto al saber contra las ridículas preocupaciones del doctor Solís, quien no creía conveniente utilizar otro "Arte" que no fuera el del "Antonio", porque éste se había empleado en la enseñanza de insignes y principales varones, porque de la variedad de "Artes" podría derivar toda una serie de perniciosas consecuencias y, en fin, porque no era lícito agraviar la memoria de un hijo de la Universidad aceptando un "Arte"... compuesto por otro hijo de la misma Escuela. No pocas veces la inercia mental busca, para engalanarse, los torpes atavíos de la estulticia y acaso sea el citado un ejemplo de nuestro aserto.

No creemos inoportuno advertir que el mencionado "Arte" del *Brocense*, lleva esta portada en la edición de *Mayans: "Francisci* || *Sanctii* || *Brocensis* || *In inclyta Salmanticensi Academia Primarii* || *Rhetorices, Graecæque linguæ Doctoris,* || *Veræ brevesque* || *Grammatices* || *latinæ* || *institutiones,* || *cæteræ fallaces et prolixæ.* || Juxta exemplar Salmanticae excussum || anno 1595 (2) || Genevae anno MDCCLXIV" t. I, pág.s 129-218. El mismo *Mayans* nos proporciona indicaciones de una edición de ese opúsculo, hecha el año 1562 (in-8, Apud haeredes Seb. Gryphii, Lugduni) y que iría precedida del "Examen" del maestro Venegas, suscrito el 10 de Octubre de 1561. En la "Aprovacion de Madrid", que autoriza Hieronymus Hygueras en el colegio de la Sociedad de Jesús (4 Cal. Quint., 28 de Junio de 1576) y que fué solicitada para hacer una nueva impresión de las "Instituciones", se juzga a éstas dignas... "quae iterum et saepius typis mandentur; utpote quae, praeter egregiam brevita-

(1) Vid. para más detalles nuestro *Apéndice E.*

(2) En la portada de esta edición salmantina, de la que hay un ejemplar en la Bib. Univ. de Salamanca, unido en un solo tomo a otras producciones del insigne *Brocense*, leemos: "F.=S. etc., etc. verae, breuesque Gram=matices Latinae institutiones, caete=rae fallaces et prolixae. Cum licentia supremi Senatus. = Salmanticae = Excudebat Ioannes Ferdinandus. = Anno M.D.XCV".

tem, qua traduntur, methodo et perspicuitate prestant" (1) y, en efecto, una lectura detenida de dicha obra, permite comprobar el acierto de su censor calificándola. No disimulamos que para llegar a esa comprobación se impone, como trámite previo, la necesidad de dar al olvido el tono jactancioso de la portada ("verae brevesque... institutiones, caeterae fallaces et prolixae"), mas vencida tan leve dificultad, la lectura del "Arte" del m.º Francisco Sánchez resulta fructuosa y amena, aunque en distintas ocasiones consiente acreditar positivos yerros doctrinales. La serie de éstos, con la más nutrida de las geniales anticipaciones de nuestro autor, deben quedar en nuestras cuartillas de notas para no entorpecer el curso (demasiado lento, ciertamente) de la intentada exposición (2).

---

(1) Dedicó Sánchez su edición del 62 a D. Luis Henríquez Cabrera: del "carmen" de esa "Dedicatio" son los siguientes dísticos, de muy aceptable factura:

Sic mea cymba tuae tutelae, Maxime Princeps,
Subdita, qui Ponti caerula regna tenes,
Non solùm secura potest sub praeside tanto
Esse, sed invidiae vulnera saeva dare.

La edición del 66 fué dedicada, por su autor, a sus hijos Francisco, Lorenzo y Mateo; la del 95, al doctor designado D. Luis Abarca Bolea. En el ejemplar consultado de la impresión de Mayans, con la mención de todas esas ediciones, aparece un curiosísimo epigrama de Gonzalo de Cartagena, que termina con el hiperbólico dístico que copiamos:

Cur te non coeli Sancti dignemur honore,
cum sis ingeniis alter alexicacos? (I. e. ἀλεξίκακος, arcens malum).

Frente a esas bizarras exaltaciones, alcanzan, por contraste, todo su positivo y austero valor las sesudas advertencias que dirigía Sánchez de las Brozas al lector de la edición del 62: "... si tibi tot mutationes videbuntur absurdae, id ex aurium consuetudine provenire memineris, quae violentè mutatur, et inusitata atque nova non tam solet admirari quam saepe respuere". Debo, por último, advertir que en la Bib. Nacional he hallado ejemplares de otras dos ediciones de la obra aquí mencionada y que aparecieron en Salamanca en los años 1572 y 1576, por obra del impresor Mathias Gastius.

(2) Vayan, no obstante, a título de *specimen*, los siguientes pasajes: A) "Omnia nomina finita in is foeminina, non crescentia in genitivo, faciunt accusativum in *em*, sive in *im*. Hanc regulam ego primus constitui, quia apud Varronem et antiquos inveni plura nomina quàm constituantur a Grammaticis, ut *Sementim*, *messim*, *lentim*, quia olim haec *lentis;* partim ab haec *partis*, quia olim nulla erant nomina finita in duas consonantes, teste Charisio", páginas 182-183; B) "Qua non est adverbium, sed sextus casus, id est qua via", pág. 215; C) "Quinque sunt verba quae genitivum regere

A los esfuerzos para determinar innovaciones en el sistema algo caduco de la enseñanza tradicional, une el maestro *Sánchez de las Brozas* los que de continuo aplica al cumplimiento de sus habituales tareas universitarias. Sigue así interviniendo en la provisión de colegiaturas del Trilingüe al examinar personalmente a los opositores a aquéllas (1) y vive en constante contacto con dicho colegio, que nos consta visitó el 22 de Junio del 82 en compañía de los señores Hernando de Brizuela, vice-Rector de la Universidad, y maestro Cristóbal de Madrigal, catedrático de 3 lenguas. La "sentencia" de esa visita, que hubo de acordarse el 28 del mismo mes y año en que dicha inspección tuvo lugar, hállase plagada de alabanzas para el vice-Rector del Trilingüe, Alonso de Soria, y lleva al fin la auténtica y artística firma de nuestro biografiado con las de sus compañeros de visitación.

De éstos, Cristóbal de Madrigal auxilia al insigne Retórico a dar cuenta muy circunstanciada de la visita a que acabamos de referirnos ante el claustro de diputados de 14 de Julio del año en cuestión. Vuelve a insistir en ese informe nuestro autor en la conveniencia de vender libros y papeles inútiles del Colegio Trilingüe, preparándose con tal proposición una verdadera emboscada, como veremos en páginas ulteriores. Ante semejante insistencia, el claustro no vacila en cometer la formación del inventario de ese fondo a nuestro humanista, que deberá presentar dicho inventario al Maestrescuela, quien, en definitiva, dirá a la Universidad si entre los libros y papeles graduados de inútiles, hay alguno o algunos que no lo sean (2). En todas

---

conantur, miseret, taedet, pudet, piget, paenitet; sed genitivus à nomine quod in his verbis intelligitur dependet; est enim, teste Prisciano, miseret me tui, miseratio tenet me tui". *Nihil novum!...* exclamará el lector, si su paciencia nos acompaña hasta aquí.

(1) Claustro de diputados de 9 de Junio de 1582, fol. 64.

(2) Claustro de diputados de 14 de Julio de 1582, fol. 83: "E fecho lo suso dicho en este claustro entraron los señores maestros cristoval de madrigal catr.[co] de propriedad de tres lenguas | y fran.[co] sanchez de las brozas catr.[co] de propriedad de Retorica | visytadores del colegio trilingue. para aver de dar Relaçion de la visyta que los dichos señores en conpañia del señor hernando de Brizuela vize-Rector en este presente año e por fin de junjo proximo passado | abian fecho la qual dieron en el tenor e forma siguiente — Yten que los libros questan en el dicho colegio que son muchos y muy ynvtiles y estan en poca guarda seria bien venderse

las apuntadas limitaciones, queremos traslucir una cierta desconfianza de la competencia y aun de la probidad de *Sánchez de las Brozas*.

Probidad constantemente acrisolada al autorizar buen número de libranzas nuestro humanista con D. Hernando Brizuela, vice-Rector, o con D. Diego Pacheco, Rector, a nombre de Alonso de Soria y en ausencia de éste, del lic.º Pero Gutiérrez. Tales libranzas fueron suscritas los días 10 y 24 de Enero, 7 y 21 de Febrero, 7 y 22 de Marzo, 1, 5 y 26 de Abril, 10 y 23 de Mayo, 6 y 20 de Junio, 4 y 19 de Julio, 2, 15 y 30 de Agosto y 12 de Septiembre del ya citado año 82 y en cada una de ellas se autorizaba el cobro ora de 30, ora de 40, ya de 50 ducados, bien, incluso, de 30 fanegas de trigo o del dinero necesario para adquirirlas (1).

Todas las gestiones de inspección indicadas con las restricciones ya referidas, obtuvieron la remuneración de tres ducados, mitad del importe de las doce visitas ménstruas del colegio Trilingüe durante el año que narramos, pues recibió el valor de las otras seis el señor maestro Francisco Sánchez de Aguilar (2).

---

las tablas | e por pel (sin duda, "papel") viejo pues ocupan vn aposento y no sirven de Cosa ninguna | y que faltan muchos de los que solian ser porque los Rectores del dicho colegio no se quieren encargar dellos por ynventario... oydo y entendido lo suso dicho | los dichos señores proveyeron que el s.ºʳ maestro Sanchez Retorico | mande hazer y haga vn ynventario de los libros aRiba dichos y hecho se lleve el dicho ynventario al señor maestresquela para que lo vea y visto si entre los dichos libros ay alguno que sea Vueno de dello noticia a la Vnjuer.ᵈᵃᵈ para que se saque de alli y ponga en la libreria y los demas mande hazer lo que mejor le pareciere".

(1) "Registro y quaderno, donde estan libranças y cartas de Pago y otros papeles, tocantes a las cuentas del año de 1582".

(2) "Registro de cuentas del studio De Salamanca, del año de mill y quinientos y ochenta y dos aºs", fol. 46. En el "R.º" citado en la nota anterior, p. s. f., hallamos el siguiente documento: "señor ju.º de Cosca mayor.ᵐº desta vnjuer.ᵈᵃᵈ de y pague al señor maestro fran.ᶜº sanchez de las brozas tres ducados que vbo de aver de la mytad de las doze visytas de Cada mes que se an hecho en el colegio trilingue desdel s.ᵗ lucas de ochenta e vn años asta nra. señora de sep.ᵉ de ochenta y dos que Con esta y su carta de pago de como los Rezibe se le pasaran en q.ᵗᵃ fha a dos de otubre de 1.582 v vale por tres duºs Domingo de pasi Vice Rºʳ" (fir.º). A continuación, el recibo autógrafo siguiente: "Recibi los tres ducados arriba contenidos en salamanca ano et die vt sup.ᵃ m.º Fran.ᶜº Sanchez" (fir.º).

La labor docente de nuestro biografiado en dicho Centro hallaba compensaciones en especie de las que nos informa la "Cuenta con Al.º de Soria vice R.or del Colegio Trilingue". En esa liquidación (1) hallamos las partidas siguientes, que lamentamos ofrezcan casi tan sólo totales, sin especificar muchas veces las cantidades parciales que les integran: "Yten dio mas por descargo çiento y sesenta y dos mjll y seysçientos y setenta y ocho mrs y m.º del gasto ordinario de los ordinarios de vianda e vino tan solam.te que se gastaron con los colegiales porçionistas e famjliares | y Regente maestro Sanchez de las brozas e persona propria del dicho al.º de soria v.e R.or desde los ocho de otubre del año pasado de mjll y quiºs y ochenta e vn años hasta los diez y seys de otubre del año pasado de ochenta y dos todo ynclusiue... dando a cada persona siete velas cada semana a cada vn colegial e porçionista y a los familiares a cuatro velas por semana... e al dicho vice R.or e Regente diez velas por sem.a a cada vno"... —y— "... dio por descargo diez y seys mjll y ducientas y setenta y quatro libras de pan que pareçio averse gastado en el dicho colegio desde los ocho de otubre del año pasado de mjll y qºs y ochenta e vn años fasta los diez y seys de otubre del año passado de ochenta y dos aºs con las personas de los colegiales porçionjstas famyliares Regente maestro Sanchez e con la persona del dicho vize Rector e con su criado etc., etc." (2).

Mas sin las ya varias veces recordadas restricciones, que pudo y debió hallar la actuación inspectora del *Brocense* en el Trilingüe, se desenvolvió su actividad visitando los colegios de Gramática al recibir la comisión que le fué conferida en el claustro de diputados de 27 de Octubre de 1582 (3).

---

(1) Incluída en el "R.º de Cuentas generales de la Vniuersidad de Salamanca Año de 1583", fol.s 92 y 93 vueltos y 140.

(2) Las demás remuneraciones que de su restante labor magistral obtuvo *S. de las Brozas* el año a que aquí nos referimos, fueron las ordinarias: 60 florines de la cátedra de Retórica y 25.000 mrs. del partido de griego; en la primera clase fué multado en tres lecciones de a media multa (238 mrs. y medio), y en la segunda en dos de a media multa también (total, 125 mrs.). Vid. "Registro de Cuentas del Studio De Salamanca, del año de 1582", fol.s 9, 15 y 37 vuelto.

(3) Fol. 112 del "R.º" correspondiente.

Ya antes de esa fecha, aunque en el mismo año, el insigne *Retórico* recibió en su nombre y en el de su homónimo Francisco Sánchez de Aguilar, los ochenta y cuatro reales por el Estatuto asignados a los doce actos que debían celebrarse los sábados primeros de cada mes (1), y propuso para el premio estatutario de los diez ducados a los Regentes Francisco de Salazar y Melchor Montino (2).

Y todavía debemos recordar, en el orden de relaciones que ahora evocamos, que a una licencia suscrita por Hernando de Brizuela a favor del br. Pozo, catedrático de mayores de la facultad de Gramática, "para que pueda (el susodicho br.) acer las dos declamaciones q esta obligado conforme a los estatutos desta vniuersidad Con sus discipulos En qual quier dia detodo El mes de mayo deste presente año de ochenta y dos", fué unido el siguiente testimonio autógrafo de nuestro *Retórico:* "yo el maestro Francisco Sanchez cathedratico de Rhetorica me halle presente con otra mucha gente alas dichas declamaciones q fueron dos, declamadas por seis discipulos oy martes quinze de mayo de 1582 - fueron a las ocho de la mañana. m.º Fran.co Sanchez" (firmado) (3). Conste también, para

(1) "R.º y quaderno, donde estan libranças y cartas de Pago y otros papeles, tocantes a las cuentas del Año de 1582: años: de obras, Collegio Hospital, Subsidio etc.ª, 1582", p. s. f.: "Nos los maestros fran.co sanchez de aguilar catredatico de la facultad de latin e Jubilado | en ella) e fran.co sanchez de las brocas catredatico propietario en esta vniuersidad por esta firmada de nuestros nombres | dezimos que conforme al dicho estatuto de que arriua se haze mencion (tit. 63, est. 13.º, E. p. 342) se tienen en cada vn año doçe actos en los dias de los sauados de cada mes. se gastan y suelen gastar siete rreales en cada vno conforme al repartim.º del dicho estatuto | que se montan en los dichos doze actos ochenta y quatro rreales | y a todos los passados desde el dia de san lucas hasta el dia de oy hauemos asistido e pagado a las personas que m.da el estatuto e por ser ansi la berdad lo firmamos de nuestros nombres en Sal.ca sauado v.te y seis de mayo de mill y qui.ºs y ochenta e dos a.ºs. El m.º fr.co ss.z de agajlar (fir.º) m.º Fran.co Sanchez" (fir.º). [Viene luego una libranza de esa cantidad a favor de los dos o de cualquiera de los maestros firmantes, suscrita por H.º de Brizuela, y por último, el recibo autógrafo sig.te:] "Digo yo el maestro fran.co Sanchez cathedratico de Rhetorica q recebi del s.or juan de Cosca los ochenta y quatro reales contenidos en esta librança en Salamanca 26 de mayo de q.tos y ochenta y dos años. m.º Fran.co sanchez" (fir.º).

(2) Vid. *Ap. D*, sección II, *f* y *g*.

(3) "Registro y quaderno, donde estan libranças y cartas de Pago y otros papeles, tocantes alas cuentas del año de 1582".

formarnos idea aproximada de la compleja actuación del m.º *Sánchez de las Brozas*, que el día 27 de Septiembre del año últimamente citado, nuestro autor asistió a la "Junta que se hizo Por Comission y mandato de la Vniuer.ᵈᵃᵈ de Salamanca para començar a tomar las quentas a Ju.º de Cosca Mayordomo e Receptor - que es y ha sido de las Rentas y heredades desta Vniuer.ᵈ de Salamanca" como "contador nombrado por el arca deste dicho estudio" (1). No hemos hallado en los "Libros de Claustros" la menor referencia a semejante nombramiento, digno de expresa mención.

En cambio, durante todo ese año, no concurrió el *Brocense* más que al examen, grado y juramento de licenciado en Medicina de Bartolomé Antonio Rodríguez (2). Por cierto, que en dicho examen se suscitó una diferencia que, sin duda, interesaría a nuestro *Retórico*, como maestro en Artes más antiguo que fr. Luis de León y fr. Francisco Zumel. El hecho aludido ocurrió—si nos atenemos a la narración del "R.º" correspondiente—(3) de esta manera: "fecho el dicho juramento e auiendo rreceuido sus dr.ᵒˢ E propinas queriendo Començar a votar açerca del dicho examen y Conforme a sus asientos y antiguedades los dichos señores maestros fray luis de leon y fray fran.ᶜᵒ zumel como maestros En artes y en santa theologia pretendjendo como an pretendjdo E pretenden De botar despues del padrino por ser maestros en santa teulogia e tener sus asyentos despues y antes de los doctores En medjçina e pretendiendo lo susodicho entre los doctores medicos y los dhos maestros vbo de palabra muchos dares y tomares E rrequerimjentos ante el dicho s.ᵒʳ mastrescuela que por no los dar por escrito aquy no ban declarados ni espresados mas de que en sustancia los dhos Dotores En mediscina y maestros en artes arriua declarados pedian E rrequerian al dho señor mastrescuela no consintiese su md que botasen pri-

---

(1) "Registro de Cuentas del Studio De Salamanca, del año de mill y quinientos y ochenta y dos aºs".

(2) "Reg.º de liç. mag. y doctor... desde... el año de 1578", fol.ˢ 241 y 242 vuelto. "R.º de los J... desde el año de 1571", fol. 120 vuelto. Los actos mencionados tuvieron lugar los días 6 y 7 de Mayo del a. 1582. El m.º *S. Brocense* leyó al graduado Bartolomé Antonio Rodríguez los capítulos del juramento de los licenciados "por si y en nombre deste dicho estudio" etc.

(3) Fol. 241 vuelto.

mero que ellos", etc., etc. Aunque resultase pintoresca esa discusión con los "dares y tomares" que la amenizaran, sin duda dejaría también amargo sabor de boca a quienes se creyesen en el deber de obrar con más mesura. Aparte de que otros problemas y otras inquietudes más trascendentales que esas livianas cuestiones de etiqueta, merecían absorber y ocupar la atención de los doctos.

Y de hecho la absorbían y la ocupaban con más o menos fruto y acierto. Así se observa en el ambiente de la época que narramos, un muy acendrado anhelo de reformar la decaída facultad de Gramática. Nombróse por tal razón comisarios que estudiasen la organización más adecuada de las Regencias y se pensó al punto en personas, como el maestro Arze, para ejercer las funciones de superintendente de gramáticos. Se propuso también aumentar el sueldo de estos últimos, tratando de darles la independencia económica posible para que cumplieran dignamente y sin dolorosos apremios sus deberes profesionales.

Parecieron al *Brocense* de perlas todos esos proyectos, pero afirmó sin ambages que para conceder al maestro Arze la alta investidura de superintendente, creía imprescindible que ofreciera las pruebas adecuadas y oportunas, cuantas la Universidad necesitase para convencerse de que acertaba llamando a su seno al citado profesor (1). Síguese no obstante tratando, en distintas juntas particulares, el asunto de las Regencias, y a esas reuniones es llamado, y a algunas de ellas asiste, Sánchez de las Brozas (2). La Universidad llega a identificarse con sus delegados hasta tal punto, que acuerda que los Regentes cumplan las leyes universitarias y los acuerdos de la Junta de comisarios y que de lo contrario, *se vayan con Dios* (palabras textuales). La intervención de nuestro humanista en esas reuniones parece muy limitada y es explicable. Los comisarios a que aludimos, consideran el problema de la decadencia de la facultad de Gramática con el mejor deseo, pero con una superficialidad lamentable. Si el *Brocense se hubiera citado* en esas juntas, leyendo sus conocidas (y en gran parte

(1) Claustro pleno de 26 de Febrero de 1583, fol. 34.

(2) Junta de comisarios en el negocio de las Regencias de Gramática de 30 de Marzo, claustro y junta de comisarios en lo tocante a la facultad de Gramática de 13 de Mayo, claustro de diputados de 23 de Mayo (fol. 57) y claustro pleno de 3 de Octubre (fol. 97) de 1583.

justificadas) diatribas contra la enseñanza tradicional de las instituciones gramaticales, acaso, acaso hubiera sido rechazada de plano y en absoluto su intervención. Para conservar ésta, siquiera fuese en la poco entretenida labor de tejer y destejer, acordando que en los colegios de Gramática hubiera 4 o 3 clases, que los Regentes de menores y de medianos se hallasen sometidos al Regente de mayores o acatasen las órdenes del primario, que se leyera el tercero o se interpretara el cuarto libro del Antonio... y otras no menos respetables nonadas, preciso se hacía tascar freno y ser prudente: la prudencia podía en este caso traducirse en una dolorosa inactividad.

Bien que, por otra parte, no faltaban atenciones a nuestro *Retórico* en que consumir sus energías. No sabemos los puntos que calzaría el *Brocense* en la Ciencia crematística, ni acaso se hallarían más informados que nosotros en ese extremo sus contemporáneos. De todas suertes, se impuso en una ocasión la necesidad (ya otra vez acusada) de rematar y afianzar las rentas universitarias de Medina, y como a la sazón no había mayordomo a quien cometer la delicada empresa, a Medina y con el objeto indicado fué el bueno de nuestro *Retórico*, en compañía del bachiller Arnedo y del doctor Espinosa. Los tres hacendistas, más o menos improvisados, volvieron pronto y algo mohinos de la histórica ciudad castellana. Al informar de sus gestiones, aseguraron "que avian fecho todo lo que si (acaso "en si") era para Rematar las Rentas (cuya circunstanciada enumeración hacen) las quales dichas Rentas quedaron en la Vnjversidad por no aver ponedores que las quisyesen tomar | avnque es asi que como ay honbres en Medina bien hazendados pretendieron de tomarlas dando el dinero luego de contado con que la Vnjversidad perdiese de las dichas posturas || pero como esto era cosa nueva e que la Vnjversidad no lo aCostunbra A hazer no se les dio a ello njnguna entrada" (1). De suerte, pues, que un simple y justísimo "descuento por abono al contado" produce toda una serie de pueriles recelos a los mandatarios de la Universidad...

Asuntos más trillados atraen la atención del *Brocense* cuando oficia, durante el año referido en último término, de visitador de los colegios de Gramática. Ya en concepto

(1) Claustros de diputados de 1.° de Junio de 1583, fol.ˢ 63, 64 y 67.

de examinador de tales colegios, insiste en proponer para los premios estatutarios a Salazar y Moutino (1); además hace efectivos en su nombre y en el de su homónimo, los 84 reales de las doce reparaciones anuales (2) y recibe, como remuneración de su labor de visitador, 20 ducados (3).

En esa misma esfera de ocupaciones habituales vuelve a moverse *S. de las Brozas* al recibir, a fines del 83, el nombramiento de visitador del Trilingüe. Por cierto que en la reunión en que se acordó ese nombramiento (a la que asistió el maestro Sánchez para cooperar a la provisión de colegiaturas trilingües), volvió nuestro humanista a solicitar que se concediese a un hijo suyo, sin oposición, una de las prebendas vacantes "attentos los servicios y lecturas, e trabajos" que él, el padre, había llevado a feliz término en la histórica Escuela. O el insigne *Retórico* era un desmemoriado, o los zarpazos de la necesidad no le consentían recordar sufridos desdenes, o cifraba sus esperanzas en la molesta y reiterada petición, pensando con el vulgo: "Pobre porfiado, etc., etc." De todos modos, la Universidad rechazó de nuevo y dignamente la injustificada pretensión (4). Nuestro biografiado pudo, ya que en el

---

(1) Vid. *Ap. D*, sección II, *h* e *i*.

(2) "R.º de las libranças que se pagaron en el año de mill y quinientos y ochenta y tres años". (En pág. s. f., libranza contra Francisco de Gante, mayordomo y receptor de las rentas de la Universidad, a favor de los maestros Francisco Sánchez de Aguilar y Fran.co Sánchez de las Brozas, por valor de 84 reales; autorizado ese documento el día 6 de Marzo con las firmas del Rector, D. Antonio Venegas, y del Notario Bartolomé Sánchez. Al dorso de dicha libranza, hallamos un recibo autógrafo del *Brocense* de la cantidad indicada, suscrito el 19 del mes y año antes mencionados.)

(3) Loc. cit. en not. ant.r (En pág. sin foliar, libranza contra Fran.co de Gante de 20 ducados a favor del maestro "fran.co sanchez de las brozas Catredatico propietario... y visitador que es. en este dho año (1583) De los generales y clases de la faCultad de gramatica". Fué suscrita esa libranza el 3 de Junio del año mencionado por el Rector D. Ant.º Venegas. Al dorso, recibo autógrafo del insigne Retórico, en el que éste hace constar que sus funciones de visitador de los colegios de Gramática comenzaron en San Lucas del 82; fechado tal recibo el 23 de Junio del 83). Vid. además "R.º de Cuentas generales de la Universidad de Salamanca Año de 1583. Mayordomo Francisco de Gante", fol. 49 v.

(4) Claustro de diputados de 27 de Octubre de 1583, fol. 104. Al fol. 105 leemos: "Y estando asi ajuntados y queriendo proveer las dichas colegiaturas El dicho señor maestro sanchez de las bro-

mundo clásico vivía su espíritu, recordar el epitafio de Cneo Cornelio Escipión:

Virtutes generis mieis moribus accumulavi,
progeniem genui, facta patris petiei.
Majorum optenui laudem, ut sibei me esse creatum
laetentur: stirpem nobilitavit honor (1).

Propuesto *ese caso* como ideal de conducta, no se hubiera pensado nunca en la licitud de premiar en los hijos méritos de los padres.

Mas (digresiones aparte) si nuestro autor no logró inmerecidas ventajas, continuó obteniendo del Trilingüe las remuneraciones en especie que mencionamos en páginas anteriores (2). De sus restantes tareas docentes cobró en el

---

zas pidio y suplico a la dicha Vniversidad que attento que ay seys prebendas vacas y el tiene un hijo que esta prouecto para la vna dellas le hiziesen merced de se la dar attentos los servicios y lecturas e trabajos en que el ha servido a la Vnjversidad y que en esto Rezibiria toda merced se la diesen sin opposicion e luego se volvjo a salir del claustro para que la Vnjversidad tratase de ello no estando el delante... E fuera el dicho señor Rector propuso que ya sus mercedes avian oydo y entendido lo dicho y pedido por el dicho señor m.º francisco sanchez de las brozas que viesen si era cosa que se podia hazer lo tratasen platicassen e votassen que vinjendo sus mercedes en ello y pareciendoles ser cosa justa que el de muy buena voluntad vendria en lo que la Vnjversidad acordase e luego el señor doctor antonio de solis vices.co dixo que lo suso dicho no abia lugar por ser contra estatutos expressos de la Vnjversidad e cosa que nunca se hizo y asi dixo que lo contradezia y contradixo | | e vista la dicha contradiçion no se trato mas dello e se mando que si queria prebenda el hijo del dicho señor maestro se oppusiese examjnase como los demas e no de otra manera".

(1) *Corpus Inscriptionum Latinarum*, I², 15.

(2) "Registro de Cuentas generales de la Vniuersidad de Salamanca Año de-1583. Mayordomo Francisco de Gante", (Cuenta con Al.º de Soria, vice R.or del colegio trilingue), fol.s 93 vuelto, 94, 98 y 101: "yten dio por descargo çiento y quarenta y siete mjll y çiento y treinta y quatro mrs. que pareçio auer gastado | desde los diez y siete de otubre del año pasado de mjll y qui°s y ochenta y dos a°s fasta el sabado quinze deste presente mes de otubre deste año de ochenta y tres años todo ynclusiue en el gasto ordinario con los ordinarios de vianda y vino tan solam.te con los colegiales porcionistas e maestro sanchez Regente e con su propria persona... e a los dichos vize R.or y Regente a cada vno diez velas por semana... Yten mas dio por descargo catorze mjll y trezientas e noventa y ocho libras de pan que parecio aver gastado en el dicho colegio desde los diez y siete de otubre del año passado de mjll y qui°s y ochenta y dos años fasta los quinze de otubre inclusive del año pasado de ochenta y tres años | con las personas de

año a que ahora nos referimos los consabidos sesenta florines de la cátedra de propiedad, con los 25.000 maravedís del partido de griego: en cada una de esas clases fué tan sólo multado, en el plazo de referencia, en una lección de "nullus legit" (1).

Tan varia e intensa labor magistral, contrasta con la limitada intervención del *Brocense* en exámenes y grados durante el citado año de 1583. En ese año nuestro autor solamente asistió (a juzgar por los testimonios conservados en los Registros correspondientes) a la asignación de puntos para la licenciatura en Artes, al examen, al grado y al magisterio en la misma facultad de fr. Pero de Aragón, agustino, catedrático propietario de la Universidad (días 8, 9, 10 y 16 de Enero), y al magisterio y juramento en S.ta Teología de fr. Juan Vicente (25 de Enero) (2). Es notable que en el citado "R.º de Juramentos" aparece duplicada la referencia a la intervención del *Brocense* en el examen y grados de Licenciado y de Maestro del susodicho Pero de Aragón; además, en dicho "Registro" se ofrece esta preciosa y curiosa noticia relacionada con la ceremonia de asignación de puntos al mencionado graduando: "luego el dicho señor viçe cançelario tomo juramento Al dho m.º fran.co sanchez de las vroças si traya Comunicado el punto con el esaminando. Juro en forma E Respondio que no | y el dicho señor viçecançelario le dio El. Libro y testo de filosofia | y el dicho m.º françisco sanchez lo Recibio y abrio por tres partes diferentes etc etc" (3). Vemos, pues, que si fué limitada la intervención profesional de nuestro humanista en los exámenes y grados, no careció de significación e importancia semejante labor.

---

los colegiales porçionistas famyliares Regente maestro sanchez y con la persona del dicho vice Rector... dio por descargo que parezio aver gastado en el gasto ordinario del dicho colegio desde los dichos diez y seys de otubre de ochenta y tres a°s hasta oy nueve de henero deste dicho año de ochenta y quatro con los colegiales famyliares porçionistas e personas del dicho Regente e vice Rector e mozo de cozina e cozinero treinta y tres mjll y ocho cientos e seys mrs. y medio".

(1) Loc. cit. en not. ant.r fol.s 15, 23 y 43 vueltos.

(2) "Registro de los liç. mag. y doctor... desde... el año 1578", pág.s sin foliar. "R.º de los J... desde el año de 1571", fol.s 142 y 143 vueltos, 146 y 147 vuelto.

(3) Fol. 142. Vid. acerca de todos estos extremos la const. XVIII de Martín V. (pág. 27 y sig.tes de la edición de 1625).

Pero pronto además volvió el maestro *Sánchez de las Brozas* a intervenir en provisiones de cargos y colegiaturas del Trilingüe (1). Al fin y al cabo, los apremios del deber profesional no pueden, ni deben ser desconocidos por el mero hecho de recibir dolorosas heridas de amor propio, más todavía en el supuesto (en nuestro caso adverado) de que toda la responsabilidad de esos males recaiga en quien los sufre.

Mientras tanto, agriábanse los ánimos con motivo y pretexto de las proyectadas reformas de la facultad de Gramática. Propuesto un nuevo orden de enseñanzas, los Regentes le acataron, mas sufrieron, en premio a su obediencia a las inspiraciones de los novadores, prisión decretada por el maestrescuela. Ante este conflicto de jurisdicciones, nuestro autor se adhirió a la opinión de quienes proponían "que la nueva ynstruction se lea y guarde en el entretanto que se vee el provecho que della resulta | y se pida y supplique al señor maestresquela sobresea en este negocio por algunos dias y mande soltar los Regentes que tiene presos | y se junte otro claustro donde su merçed asista que vea los dichos capitulos e ynstruction e siendo tales se pida dellos confirmacion e aprobaçion de su magestad e hasta tanto que se trae a otro claustro la dicha ynstruction se lea" (2). Creemos que nunca se haya podido salvar la dificultad (insoluble) de rendir acatamiento simultáneo a dos normas que se contradicen: tan enorme contrasentido se exigía, sin embargo, de los Regentes, obligados a obedecer leyes universitarias antiguas (garantidas por la autoridad del maestrescuela) y modificaciones (y, por ende, parciales negaciones) de esas normas, propuestas y defendidas por los comisarios encargados de la reforma de la facultad.

Trátase en nueva reunión de convencer al maestrescuela de la conveniencia y justicia de la nueva instrucción, y vuélvese a nombrar comisarios (los indispensables comisarios, que en muchas ocasiones complican asuntos ya por sí arduos y espinosos). Entre tales comisarios, se nombra a nuestro humanista para que con sus compañeros "trate

(1) Vid. claustros de diputados de 25 de Enero (provisión de la vice-Rectoría: fol. 27), 16 de Febrero y 26 de Octubre (provisión de colegiaturas: fol.^s 29 vuelto y 136) de 1584.
(2) Claustro pleno de 5 de Mayo de 1584, fol. 49.

y confiera" acerca de los estatutos antiguos y modernos, vea y entienda lo que más conviene y qué forma de lectura será más provechosa, y una vez resueltos los comisionados o su mayor parte, refieran sus pareceres en el claustro pleno, pues para tal labor se les da poder cumplido y comisión en forma *ad referendum* (1). En Junta de comisarios posterior a la reunión indicada, el *Brocense* se muestra decidido partidario del estatuto nuevo, del que propone se pida la necesaria confirmación a su majestad (2).

... Y sigue el asunto sin hallar solución. En un claustro pleno, el Rector nombró comisarios para la reforma de la Gramática a los doctores Diego de Espino, Martín de Busto y Cosme de Medina y a los maestros León de Castro, fray Luis de León, fray Francisco Zumel, Diego Cuadrado, Francisco Sánchez de Aguilar, Francisco de Salinas y Francisco Sánchez de las Brozas. Estos nuevos comisionados (muchos de ellos figuraban ya en la anterior comisión), reciben nuevamente también el encargo de *tratar, platicar* y *conferir* acerca de los asuntos de la facultad, cuya reforma se intenta, para proponer a otro claustro pleno el resultado de sus deliberaciones; la Universidad después acordaría lo que estimase más oportuno y pediría últeriormente al Rey confirmación de su acuerdo (3).

A pesar de todo, siguió interviniendo en un buen número de relaciones de dicha Facultad *S. de las Brozas*, quien (como examinador) propuso que fueran premiados Salazar y Montiño (4), recibió los ochenta y cuatro reales destinados a las doce reparaciones obligatorias (5) y asistió a las juntas universitarias reunidas para proveer Re-

---

(1) Claustro pleno de 12 de Mayo de 1584, fol. 51.

(2) "Junta de comissarios en lo tocante a la facultad de gramatica" de 14 de Mayo de 1584, fol. 52 vuelto.

(3) Claustro pleno de 20 de Septbre. de 1584, fol. 121 v.

(4) Vid. *Ap. D*, sección II, *j* y *k*.

(5) "Registro de las librancas que se pagaron en el Año de mill y quinientos y ochenta y quatro años". (En pág. s. f., libranza contra Fran.[co] de la Peña, mayordomo de las rentas de la Universidad, a favor de los maestros Sánchez de Aguilar y Sánchez de las Brozas, por valor de 84 reales "que suman y montan en los actos de Conclusiones en su facultad que se An tenido en cada Vn mes desde el san lucas proximo passado hasta el dia de oy (19 de Abril de 1584) y en los q se han de tener. hasta Nra. S.[ra] de septiembre venidera deste año de ochenta y quatro... lo vno para que sean pagados de lo que han gastado de sus cassas y lo otro para

gencias de Gramática (1) durante el año citado últimamente.

Ese año también, como visitador del Trilingüe, nuestro biografiado autorizó con D. Diego de Alava, Rector, varias libranzas, giradas contra Francisco de la Peña a nombre de Alonso de Soria y de Francisco Jorrín y suscritas los días 4 de Enero y 15 de Octubre. En dichas libranzas unas veces no se fija cantidad en numerario o en especie ("para el gasto del colegio"); otras, se precisa el total importe de la suma librada ("24 fanegas de trigo", "40 ducados" etc.) (2). Igualmente concurrió el insigne Retórico a la visita hecha a dicho centro docente el 7 de Febrero del mismo año 1584 por el señor licenciado D. Diego de Álava y el maestro fr. Francisco Zumel. Prosiguióse esa inspección por el Rector Álava y el *Brocense* el 13 de Octubre del año referido y en el encabezamiento del testimonio de tal prosecución de visita, se denomina y menciona a nuestro biografiado "el Ill.e s.or m.o fr.co sanchez de las brozas Regente del dicho colegio y visytador del porque esta ausente el p.e maestro fr.co Cumell que es otro visytador" (3). Del año en que actuó de visitador por derecho propio (83 en 84), recibió nuestro humanista 6 ducados, según los testimonios (la libranza y el recibo correspondiente) que transcribimos en nota (4).

---

que tengan dineros p.a pagar lo venidero" etc.; suscrita esta libranza en la indicada fecha por el licenciado D. Diego de Álava, Rector. Al dorso, recibo autógrafo del *Brocense,* suscrito y fechado dos días después de ser formalizada la precedente libranza). Vid. además "Registro de las quentas generales E particulares del Estudio y Vniuersidad de Salamanca del año de 1584 años", fol. 62.

(1) Claustros plenos de 3 y 5 de Noviembre de 1584.

(2) Vid. "Registro de las librанças que se pagaron en el Año de mill y quinientos y ochenta y tres en mill y quinientos y ochenta y quatro Años" y "Registro de las libranças que se pagaron en el Año de mill y quinientos y ochenta y quatro en mill y quinientos y ochenta y çinco Años".

(3) Además, en esa prosecución de visita, el colegial Manuel Gustín declaró: "que ay vize R.or que es el l.do xoRin y dos Regentes | e ay tres porcionistas | y siete colegiales e que njnguno es casado nj desposado nj lo ha oydo dezir".

(4) "Registro de las libranças que se pagaron en el año de mill y quinientos y ochenta y quatro en mill y quinientos y ochenta y çinco Años". P. s. f.: v "El señor maest.o fr.co sanchez de las brozas catr.co de propriedad como visytador que ha sido y es este año de mjll y quiºs y ochenta y tres en quatro aºs del colegio tri-

Mas la asiduidad revelada en esas labores, no impidió al célebre *Retórico* cumplir otros deberes académicos. Así nos consta que en el año de referencia, nuestro autor se halló presente, entre otros muchos actos, en la presentación para maestro en S.[ta] Teología del licenciado Juan de Cerbantes y para doctor en Leyes del licenciado Francisco Gómez Bravo, natural de las Brozas (1.º de Septiembre) (1); en el grado de Magisterio en Teología del citado licenciado Juan de Cerbantes (13 de íd.) (2); en el paseo del doctoramiento en Leyes, en ese grado y en el juramento del sobredicho Francisco Gómez (16 y 17 de íd.) (3), etc., etc.

Pero otros asuntos, sin duda menos técnicos. aunque más dolorosos, demandaron la discreta intervención del maestro *Sánchez Brocense*. Un estudiante había sido azotado por el Corregidor, y ese desafuero provocó airadas protestas de todos los amantes defensores de las inmunidades universitarias. Nuestro *Retórico,* ante la explosión más o menos aparatosa y más o menos sentida del dolor colectivo, discretamente obrando, se adhirió al voto de quienes propusieron que fueran a la corte a tratar del asunto el Rector, el doctor Solís y don Diego Henríquez; que se escribieran cartas a Su Majestad, a los señores de

---

lingue desta Vnjuer.[dad] ha ganado y se le deven seys ducados de las doze visitas que ha fecho | y asi el señor fr.[co] de la peña mayor.[mo] desta vnj.[dad] se los puede dar e pagar que Con esta libran.[a] y su carta de pago de Como los Rezbie se passaran en Cuenta fecha en Sal.[ca] a Diez de otu.[e] 1584 años El lly.[do] don diego de Alaua R.[or]" [Recibo autógrafo:] "Este dicho dia mes y año recebi los seis ducados contenidos en esta librança en Salamanca m.º Fran.[co] Sanchez" (firmado).

(1) "R.º de liç. Doctor. y mag... desdel san lucas del año 1584" (debe decir "1583", aunque el "R.º" comienza en 13 de Enero de 1584), fol. 48. En el fol. 49 v., leemos: "yten nombraron por Beedores de los dos bejamenes que se an de hacer y dar a los suso dichos D.[or] y maestro a los señores dotores diego de vera y martin de busto y maestro fr.[co] sanchez de las broças presentes y acetantes para que los vean y examinen antes de que se digan e publique para lo qual se les dio poder Cumplido y comision en forma testigos vnos de otros y don br.[me] Gasca y fran.[co] de almenara v[o]s de s.[a] e yo el dicho not.º e s.º" Vid. también "R.º de los J... desde el año de 1571", fol.[s] 209 y 211 vueltos.

(2) "R.º de liç. Doctor. y mag... desdel san lucas del año 1584", fol. 52 v. "R.º de los J... desde el año de 1571", fol. 218.

(3) "R.º de liç. Doctor. y mag... desdel san lucas del año 1584", fol. 56. "R.º de los J... desde el año de 1571", fol. 221.

su muy alto Consejo y al Pontífice y que, en suma, se procediese por todos los medios contra dicho Corregidor "attenta la ocasyon e reboluçion que hizo", llevando recaudos bastantes para ese negocio y para cuantos se hallaran pendientes en Madrid (1). No ocultamos que nos inspiran grandes desconfianzas las legislaciones privilegiadas, que merman prestigio y eficacia a la santidad augusta de la ley común; no ocultamos tampoco que nos parece camino que fácilmente se recorre el que lleva del privilegio al abuso (camino que seguramente recorrerían, no pocas veces, mal aconsejados escolares), pero nos inclinamos a creer que, en el caso referido, los fueros de la razón (los únicos indiscutibles) no se hallaban en pugna y contradicción con los fueros universitarios.

En nuestra convicción lleva una buena parte el juicio que hemos podido formar de la sabiduría práctica del *Brocense*. Ya en otra ocasión hemos visto que nuestro humanista no solía dejarse deslumbrar por el reflejo de falsas apariencias, y cuando en el caso últimamente citado, se inclinó a favor del partido de las severas reparaciones, podremos creer que no hallara otra más justa y equitativa solución. Pero aun hay más: tenemos una prueba mediata de que *Sánchez de las Brozas* procedió en el asunto del estudiante azotado con la mayor rectitud.

Del desagradable suceso, quedaron residuos de disgusto entre la ciudad y la Universidad, acaso porque aquélla se hizo solidaria del desafuero del Corregidor. Mas, por fortuna, simultáneamente otros sucesos coadyuvaban a restaurar la paz entre dichas colectividades.

Tres días antes de celebrarse el claustro últimamente citado (el 2 de Junio, de 10 a 11 de la mañana) asistió nuestro autor al de cancelario reunido para tratar "acerca de la concordia que la çiudad ha pedido a la Vniuer.[dad] que aya açerca de los acompañamientos que de aqui adelante se an de haçer en los Doctoramientos y Magisterios desta", según consta en un proceso ms., del que he tenido noticia merced a la amabilidad del Sr. Huarte y cuya parte principal de rotulación figura en el entrecomillado transcrito. Pues bien, insistiendo en los propósitos de armonía a que, sin duda, obedeció esa "concordia", la ciudad puso muy

---

(1) Claustro pleno de 5 de Junio de 1584, fol. 67.

pronto fin a la tirantez de relaciones antes indicada y reveló por medio de sus representantes (ciertos caballeros) anhelos de acompañar a los doctorandos, siempre que éstos tuvieran para su séquito las deferencias ya clásicas de colaciones y comidas. Conste que si a estas deferencias la práctica y aun la ley ponían límites prudenciales, no se pretendía inferir agravios a nadie y sí tan sólo tutelar las exprimidas bolsas de no pocos aspirantes a doctores. En definitiva, era lógica y natural la transformación apuntada, ya que al democratizarse la ciencia, debían ir paulatinamente cayendo en desuso prácticas que sólo podía permitirse la aristocracia adinerada.

De todas suertes, nuestro *Retórico* no creyó que debía ser despreciada la proposición de la ciudad y opinó (de acuerdo con los maestros Salinas y Zumel) que se admitieran tales acompañamientos "*e que la paz vaya muy adelante* y en lo que toca á la Comjda y collaciones que no es tienpo por ser muy breve (el primer doctoramiento se iba a celebrar en seguida) de darse pero que de aquy adelante se les dara" (1). Las palabras transcritas acusan un estado de alma de perfecto equilibrio, en el que, sin duda alguna, no flotan los amargos posos del odio, que tarde o nunca son extinguidos, cuando estalla tan triste pasión. Pedir justa reparación de agravios y dar al olvido vidriosa tirantez, supone rectitud de corazón y nobleza de impulsos. Tal era, a no dudar, el estado de ánimo del *Brocense* en el delicado asunto de referencia.

De semejante equilibrio necesitaba hallarse pertrechado nuestro autor para rechazar las insidias de su primer proceso, sustanciado y resuelto precisamente el año de 1584. Mas no tema el lector que importunemos su atención narrando circunstanciadamente todas y cada una de las incidencias de ese lamentabilísimo asunto: la curiosidad menos diligente puede hallar plena satisfacción evacuando alguna de las citas formalizadas en el primer capítulo de este "Ensayo".

Ahora bien, si podemos y debemos prescindir de la labor de inventar Mediterráneos há largo tiempo descubiertos y si nuestra modestísima opinión del desdichado caso de referencia no es aquí pertinente, ni demanda, por hu-

---

(1) "Claustro de cancell.°" de 15 de Septbre. de 1584, fol. 118.

milde y notoria, los honores de una pública exposición (1), lícito, en cambio, ha de sernos recoger del proceso original y del extracto del mismo oportunamente consultados, cuantos datos nos permitan formar aproximada idea de la labor docente de nuestro humanista. Como se persigue a *S. de las Brozas* por sus exposiciones doctrinales, veamos de evocar el ambiente en que éstas surgen y algunos de los asertos que las integran.

Considerando en ese aspecto los documentos citados, cabe recoger de ellos una serie de referencias que procuraremos ordenar aquí. En primer término observamos que la labor del *Brocense* no se reducía a los límites, un tanto estrechos, de la actuación oficial. El testigo de cargo Juan Fernández dijo que había oído al maestro Francisco Sánchez todas las audaces proposiciones que le imputa, leyendo dicho maestro, en su misma casa, una lección de Plinio el día de S.to Tomás, entre una y dos de la tarde. Aseguró además ese testigo que las proposiciones de referencia fueron formuladas con el motivo o pretexto de haber echado una cédula (2) al maestro *S. Brocense* alguno de sus discípulos y que entre los asistentes, que serían en número de 20 a 24, sólo conocía de nombre a Juan de Polanco, hijo

---

(1) Entiéndase que esa humildad y notoriedad, unidas al anhelo de acatar dictados de pertinencia, no ponen ni el más liviano cendal de atenuación en la solidez de nuestras convicciones. Tenemos la fortuna o la desgracia de creer que, como afirmaba el maestro *Salmerón*, el pensamiento es impecable, y tenemos también la desgracia o la fortuna de seguir pensando que la Inquisición no fué más que una oprobiosa rémora del ideario hispano. En el curso de la exposición que integra este "Ensayo", no podré probar (ni me permitiré siquiera intentarlo) la exactitud de esos asertos, pero en semejante exposición, como en cualquier instante de mi vida, me creeré asistido del deber y del derecho de rendir a mis ideas el modesto tributo de una diáfana, sobria y cordial adhesión. Conste así.

(2) Refiriéndose el ya citado extractador, Fr. Andrés del Corral, a la práctica que tales cédulas suponen, dice (op. cit., p. s. f.): "Era costumbre por aquellos tiempos, en el tiempo proximo á las Navidades hechar los Discipulos a los Maestros en las Aulas unas Cedulas jocosas con preguntas extraordinarias, para que estos asi mismo jocosamente respondiesen al por qué eso, o por qué aquello, sobre que eran preguntados. Y como el Mro. Sanchez era de humor fresco, y no poco raro en su modo de pensar con un punto de libre le hechaban estas Cedulas con frecuencia, por oirle delo que unos se divertian, y otros se escandalizaban, y redundó al cabo en daño del inocente Mro."

de Polanco, secretario del Obispo, a un estudiante clérigo, que habitaba en casa del mismo maestro, y a Collado, colegial que había pertenecido al Trilingüe y por entonces desempeñaba la sustitución de la cátedra de prima de Gramática.

Juan Collado, que depuso en este asunto el 16 de Enero de dicho año, no fué más explícito respondiendo a la pregunta de "qué personas estuvieron presentes a la lección mencionada y quiénes solían ir de continuo a las lecciones ordinarias", pues dijo que tales personas eran Juan Fernández, clérigo, otro estudiante de manteo y bonete, portugués, que vivía en casa del maestro *Sánchez,* otro estudiante, llamado Castillo, y otros dos, cuyos nombres no recordaba.

Refiriéndose también a las personas que oían con más asiduidad las lecciones ordinarias y extraordinarias de Francisco Sánchez de las Brozas, citó (el día últimamente mencionado) Pero Sánchez a los dos hijos de dicho maestro, que eran ya estudiantes grandes, a dos pupilos pequeños, que el mismo *Brocense* tenía en su casa y cuyos nombres ignoraba el testigo, a un tal Castillo, a un hijo de Polanco y a dos portugueses, que vivían en la Casa de los Milagros y en la Casa de San Vicente y se llamaban Antonio Marques y López.

Cónstanos también que en las lecciones censuradas, no eran raras las réplicas de los escolares. Según Polanco, al oponer reparos nuestro *Retórico* más que al culto, a la superstición de las imágenes, algunos de sus oyentes hubieron de replicarle:—"Mro., ¿pues no se ha de adorar una semejanza de lo que está en el cielo con el pensamiento?", a lo que respondió el interpelado:—"Eso sí, pero no a los que están de bulto".

Y si los oyentes no ponían freno a su sinceridad, el maestro no obraba con más reserva. Al día siguiente del referido (17 de Enero), el estudiante Fran.co López dijo "que no sabia mas que el Mro. Fran.co Sanchez habia contado en su Catedra que los Señores Inquisidores le quisieron llamar para reprenderle por que decía que la doctrina de S.to Tomás se fundaba en Aristóteles, y en esta ocasión dijo que él había respondido que no decía mal de Aristóteles sino en lo que tocaba a su oficio, y que aunque muchos frailes dominicos pensaban que la Fé de Jesucristo, estaba fundada en Santo Tomás, que en este Caso m...

p.ª santo Tomas, que no estaba fundada sino en los Apostoles de Jesucristo, y que aun que no hubiera santo Tomas que no habia de faltar la Fé de Jesucristo. Que víspera de Santa Lucia en su catedra de Rhetorica, respondiendo a una cedula que le habian hechado para que declarase la historia de la Santa, dijo que no fuesen vobos, ni pensasen que Santa Lucia, se habia sacado los hojos, sino que es Abogada de ellos por que el propio nre de Lucia se deriba de un verbo latino lucere, y por eso la atribuyen a ella ser Abogada de los hojos; Y al dia siguiente leyendo la leccion de plinio ensu Casa con el mismo motivo repitió lo que habia dicho en el dia anterior, etc" (1).

Y si el lector convendrá con nosotros en que no pueden decirse más nonadas en tantas palabras después de leer las transcritas, acaso tenga que rectificar su juicio, considerando los siguientes extremos de la deposición de Gregorio Ruiz de Heredia (prestada el mismo día en que lo fué la anterior): "tambien dijo que le havia oido que un Pintor habia pintado un juicio y habia pintado átodos sin barvas, y á Dios nuestro Señor con ellas áunque nose acordaba si habia dicho. si era átodos conbarbas y á nuestro Señor sin ellas, ó al contrario y que hamuchos habia parecido malpor lo que entraron en consulta, y viendo las razones quetrahia dixo, queno habian de nacer conlos excrementos, é inmundicias, sino tersos y limpios. y pues los Cabellos lo eran, que estaba mejor pintado, y q.e asi habia quedado la pintura sin enmendarse" (2).

Pero dejando aparte este conjunto de incertidumbres, notemos cómo se explica la acusación más concreta de la animosidad del *Brocense* contra el Estagirita. Leyendo su lección de Retórica, nuestro autor rechazó una definición de Aristóteles, a la que negó todo sentido y valor. Los alumnos refirieron el caso al maestro Mancio, catedrático de prima de la Universidad, quien dijo que era herética semejante aserción, porque fundándose la fe sobre S.to Tomás y este S.to Doctor sobre Aristóteles, decir que éste no sabía lo que se decía, era negar la fe. Comunicada tan bizarra conclusión al maestro *S. de las Brozas,* éste hubo de irritarse en tales términos que repuso:—"Sólo un dominico modorro podría decir eso. Si supiera yo que la fe es-

(1) Extracto cit., pág. sin foliar.
(2) Extracto cit., p. s. f.

tribaba en S.[to] Tomás, al punto me c... en ella y me iba a buscar otra". Observemos que tan pueril nonada surgió al estímulo de chismes e insidias, indignas de albergarse en almas juveniles, y que es muy probable que—como sostiene el extractador citado de los procesos—nuestro humanista no quisiera decir, ni en realidad dijese otra cosa, sino que no sujetaba su entendimiento más que a la palabra y a la autoridad divinas.

Pero sobre todo, oigamos las nobles palabras del insigne *Retórico,* que figuran en su declaración prestada en Valladolid el 24 de Septiembre del año de 1584. Esas palabras, cuya meditación recomendamos al lector, destruyen los castillos de naipes de las más insidiosas acusaciones y son del tenor siguiente (1): "Porque en latin se llamaba lucia a | luce de la luz y de alli es abogada de los | ojos. y que no quiso el quitar La deboçion de los s.[tos] sino dar rrazon. por que era abogada de los ojos. no por hauerselos sacado sino por el nombre que tiene y esto dixo en escuelas leyendo publicamente en dondestaban mas de ochenta estudiantes quenose acuerda desusnonbres | y dealli a tres o quatro dias leyendo en su cassa una leçion de plinio delante de quinçe | o veinte perssonas que no le saue el nombre le echaron | otra cedula. en que deçia | para que diçe V. m. cosa contra lo que tiene la yglesia | y desto se enojo este declarante y dixo sois vnos grandes neçios y no saueis que es yglesia debeis de pensar quelos sacristanes | o las pinturas que estan alli son la yglesia si yo dixera contra lo que tienen los sanctos padres | o contra los sanctos concilios dixera contra la yglesia | "... (además) "lo que ami me pareçe que son diez y con sancta vrsula onçe porque en el calendario antiguo estaba este latin | vndeçim | m. virgenes. | y avnque este declarante le parecio esto. no lo auisto en el calendario mas de | oyo in boçe al maestro baseo y entiende que esta en sus escriptos... y q tambien a dicho y lo diçe aora si es menester que esta muy mal pintada la cena de nro senor porque avian de estar los discipulos y el señor todos echados en sus camas. con sus mesas delante | todas las vezes que Comian los gentiles y Judios porque era costumbre de todos | y la madalena auia destar detras a nro señor porque pordelante no podian llegar | y assi en aquella postura. llegaba san juan la cabeça al pecho

(1) Proc.º original ms., fol.[s] 32 y 33.

del senor. | porque era costumbre que los pribados se llegasen a la cabeça del señor del conbite y esto se llama propiamente recumbere in sinu | como se saca de los antiguos latinos y griegos y se be en las pinturas de marmol de rroma... y que lo de arriba que tiene dicho derrecumbere in sinu | ay vn tratado que hizo en rroma p.º chacon. ayo que fue de don Juan de almeida que murio en Roma q alli sebera todo esto. y que porestas cossas que diçe lellaman. en Salamanca hombre arrojado y atreuido y arroxado y que da escandalo - pero que el no le da sino que ellos le toman". Ciertamente. Si revelar conocimientos arqueológicos, sentido histórico e independencia de juicio equivale a hacer méritos para ser tachado de "escandaloso" y de "audaz", "audaz" y "escandaloso" fué nuestro insigne biografiado. Mas si el caso propuesto se examina con discreta mesura, con el obligado desapasionamiento, muy otra será la solución que obtengamos. No debió diferir mucho de esta última la que, por el incontrastable imperio de la verdad, lograron los mismos Inquisidores cuando, en esta primera tentativa, la víctima de tantas insidias quedó indemne y recibió tan sólo severa admonición. Pero la ruta quedaba ya iniciada, los materiales reunidos y la obra, nefasta obra, a punto de reanudarse en cuanto se ofreciesen las condiciones indispensables para su eficaz y definitiva continuación. En efecto, nueve años más tarde de la fecha a que venimos refiriéndonos, se inició un nuevo ataque, que no terminó ya ni aun con la muerte del celebérrimo autor de la "Minerva". El lector atento de los procesos del insigne *Retórico,* comprobará sin dificultad que la bomba, que no explotó el año 1584, conservó buena parte de su virulencia y fuerza destructora el año 1593, principio del fin de toda una infame campaña destinada a cubrir de ignominia a los acusadores del *Brocense,* cimentando en roca viva la gloria indiscutible del acusado. Coronó su indudable grandeza la dolorosa circunstancia de que sufriera persecución por la justicia de los hombres, que no es siempre fiel reflejo de la justicia divina...

Pero perdónesenos la apasionada digresión y volvamos a la esfera más ecuánime en que se desliza nuestro humilde esfuerzo. Y al proceder en la forma indicada, recordemos que la discutidísima labor del insigne humanista, no sigue proporcionándole más rendimientos que los ya conocidos: 60 florines de la cátedra de propiedad (en

la que repitió, ganó residuo y fué multado en tres lecciones de "nullus legit", total, 238 mrs. y medio del Arca), 25.000 maravedís del partido de griego y el ordinario en especie del Trilingüe (1). Respecto a esta última fuente de beneficios hemos de lamentar no hallarnos muy informados, desde el momento en que la partida correspondiente ofrece un total no discernido en sus elementos integrantes, ni aún siquiera precisamente localizado en límites temporales. Todavía tenemos que lamentar que nuestras dudas tomen cuerpo y vigor cuando tratamos de decidir si se hace o no referencia al *Brocense* en un abono de 32 reales por derechos de visita efectuada en Julio, acaso del mismo año 84 (2).

Mas nos vemos pronto libres de tan enojosas incertidumbres al contemplar de nuevo la intensa actuación de nuestro autor en la vida universitaria durante el año inmediato siguiente al citado. En esa fecha obtuvo el insigne humanista la dignidad de diputado del Estudio (3), en la que pondría a prueba las discretas y nobles disposiciones que tantas veces hemos podido exaltar durante el curso de nuestra exposición. Mas las trabas que la época se permite y logra oponer al pensamiento hallan, por desdicha y por doloroso contraste, un ejecutor concienzudo en

---

(1) "Registro de las quentas generales E particulares del estudio y Vniversidad de Salamanca del ano de Mill e quinientos y ochenta e quatro anos de la mayordomia de francisco de la pena vz.º desta ciudad de Salam.ca siendo R.or della El Muy Ill.e senor licen.do don diego de alaua", fol. 75 v.: "La catedra de Retorica del maestro f. s. de las b. tiene de salario otros sesenta florines que al dicho preçio valen otros sesenta E nueve mill y ochoçientos E zinquenta maravedis". Fol 83 (cuenta con el br. fr.co xorrin clerigo vice Rector del colegio trilingue): "...dio por descargo el dicho br. f. x. | aver gastado en el ordinario | con los ordinarios de vianda e vino con los colegiales porcionistas e maestro sanchez Regente e con su persona del dicho vize R.or nouenta y ocho mill y qui.ºs y sesenta y ocho mrs. y m.º". Vid. además en dicho "R.º" los fol.s 13 v., 14, 27 v. y 51.

(2) Loc. cit. en not. anterior. Fol. 62: "Yten mas dio por descargo treinta e dos Reales que pago al s.or m.º fran.co s.es De la visita que hizo En compania del s.or R.or por el mes de julio dio fee del secret.º y carta de Pago del dicho senor maestro".

(3) Claustro de diputados de 28 de Abril de 1585, fol. 47 vuelto. En el claustro de diputados de 13 de Abril de 1586, el maestro Sánchez de las Brozas cesó en su cargo y nombró para sucederle al doctor Juan de Villarreal, médico (fol 62 vuelto).

nuestro *Retórico,* que recibió, con su homónimo Sánchez de Aguilar, el encargo de *visitar* y *expurgar* los libros de latinidad y lenguas, procediendo con toda industria y cuidado para hacer desaparecer de los textos sometidos a inspección cualquiera cosa que en ellos figurase contra lo dispuesto en el nuevo catálogo. Con tan dolorosa y mutiladora comisión, reciben la más grata de indicar los vacíos que en el fondo visitado se observen, para tratar de llenarlos, sin duda, con la mayor diligencia posible. Promete además la Universidad, al encargar semejante visita, retribuir los trabajos de sus comisionados (1). Tal promesa no remueve obstáculos, ni demoras, de suerte que se hace preciso advertir "que los señores a quien esta cometido expurguen la libreria procedan en su obra attento que ay termino competente para poder hazer yuntamente vayan haziendo sus ynventarios de todos los dichos libros para que se vean los que ay y los que seria preciso Comprar y añadir para que vistos los ynventarios y memoriales se provea lo que conviene" (2). Semejante insistencia en recordar la tarea cometida arguye, o pereza en los comisionados, o dificultades de entidad en la penosa obra de la expurgación. Y claro es que ni la negligencia de los visitadores, ni las dificultades del expurgo se atenuarían un ápice con la prometida espléndida remuneración (se hizo entrega a cada comisario del importe de seis pares de gallinas, "*que son doce gallinas*", según cuidadosamente nos advier-

---

(1) Claustro de diputados de 4 de Agosto de 1585, fol. 84 vuelto: "...los señores maestros fr.[co] sanchez de aguilar y fr.[co] sanchez de las brozas visiten y expurguen los libros de latinjdad y lenguas | la qual dicha comission la dicha Vnjuersidad y claustro hizo a los dichos señores para que los vnos y los otros con todo cujdado yndustria y diligençia vean los dichos libros e los que tuvjeren alguna cosa contra lo proveydo en el nuevo cathalogo lo hagan quitar y expurgar... e que a los vnos e a los otros la Vnjuersidad proveera se les pague su travajo || y den Relacion de los libros que faltaren e fuere necessario se conpren para la dicha libreria Cada comissario en su facultad y por sus cathalogos y memoriales después de aver fecho la dicha expurgacion en claustro para que la Vnjuersidad provea como convenga y para ello se les dio poder cumplido y comission en forma y ad Referendum."

(2) Claustro de diputados de 31 de Octubre de 1585. Vid. también claustro de diputados de 23 de Noviembre del mismo año, fol. 7.

te el secretario de claustros, sin duda admirado de tanta liberalidad) (1).

Comisión más simpática (al menos, para el autor de este "Ensayo") reciben el *Brocense* y el maestro Francisco Salinas con motivo del acuerdo que se adoptó de poner "medallas, Retulos y versos" en las paredes de las Escuelas, mas no como antes solían aquéllas estar, "sino—según se nos advierte—apropiadas a las facultades" leídas en los distintos locales universitarios y con "los letreros convenientes a las dichas medallas y estanpas". Salinas y *Sánchez de las Brozas* harían los versos necesarios para llevar a cabo las innovaciones proyectadas y someterían sus dísticos al superior criterio de los señores doctor Solís y maestro fray Luis de León, encargados de *ver* y *rever* tales poesías (2). Recordemos que ya en otra ocasión se encomendó a nuestro *Retórico* un trabajo análogo... pero no bajo tutela, como ahora. Cambian los tiempos y con ellos, la suerte de los mortales.

De todos modos, no se cierra con la de rótulos la serie de comisiones confiadas al maestro Sánchez, sino que éste además recibe, con el maestro Diego Enríquez, el encargo de visitar el colegio Trilingüe, objeto de constante atención y de profunda simpatía para nuestro humanista, como ya hemos visto y comprobaremos de nuevo más adelante (3). Por ahora, baste hacer constar que el *Brocense* suscribió varias libranzas a favor de Francisco Jorrín, vice-Rector de dicho colegio y contra Francisco de la Peña los días 23 de Octubre, 6 y 21 de Noviembre y 11 de Diciembre del año últimamente citado. Tales libran-

(1) Claustro de diputados de 14 de Diciembre de 1585, fol. 18. Además en el "Quaderno de libranças. y cartas de pago, de las Cuentas del año de 1586. assi del mayordomo Peña, Como de otros particulares de la Vniuersidad de Salamanca. 1586" hallamos el siguiente curioso documento, que transcribimos a la letra: (P. s. f.) "Señor fr.[co] de la peña mayor.[mo] desta vnj.[dad] de y pague treinta y seys Reales al s.[or] maestro fr.[co] sanchez de las brozas de doze gallinas que la vnj.[d] le m.[do] dar por la visyta y expurgacion de los libros de su facultad que con esta y su Carta de pago de Como los Rezibe se passaran en q.[ta] fecha en sal.[ca] quatro de henero de 1586 a.[o]s Don sancho dauila Rector". [Recibo autógrafo] "Recebi los treinta y seis reales contenidos en esta librança a nueue de Enero 1586 años m.[o] Fran.[co] Sanchez" (firmado).

(2) Claustro de diputados de 26 de Agosto de 1585, fol. 101.

(3) Claustro de diputados de 19 de Octubre de 1585, fol. 185.

zas, autorizadas unas también con la firma de D. Luis de Campo y otras, con la de D. Sancho Dávila, hacen referencia a cantidades en numerario (cuatro de 30 ducados cada una) o a cantidades en especie (dos cada una de 30 fanegas). Además el insigne *Retórico* autorizó una libranza a favor de Antonio Moreno, mercader de paños, importante 203 reales y medio, que se debían al susodicho industrial del paño que proporcionó para hábitos de los colegiales trilingües; este documento, suscrito también por el Rector Don Sancho Dávila, aparece firmado el 4 de Diciembre del citado año 85 (1).

Por último, y actuando ya en otra esfera, firmó nuestro autor con D. Luis de Campo, vice-Rector y el doctor Solís, vice-Escolástico, una libranza de 12 ducados a favor de Baltasar de Bustamante, que había hecho la víspera de San Juan de Junio su comedia sin hallar competidor en ninguno de los demás Regentes: el 11 de Julio del año antes mencionado hubo de formalizarse dicho documento (2).

En el orden de relaciones a que atañe tal libranza, deja sentir eficaz y frecuente influjo *Sánchez de las Brozas,* quien, como de costumbre, recibió en su nombre y en el de Sánchez de Aguilar los consabidos 84 reales "por raçon de las doce conclusiones que se tienen en cada Vn año en los generales de gramatica en las quales conclusiones se gastan en cada Vna dellas siete Reales" etc., etc. (3), y, como de costumbre también, propuso para los respectivos premios estatutarios a los licenciados Francisco de Salazar y Melchor Moutiño en los meses de Mayo, Agosto y Septiembre de 1585 (4).

(1) "Quaderno de libranças. y cartas de pago. de las Cuentas del año de. 1586. assi del mayordomo Peña, Como de otros particulares de la Vniuersidad de Salamanca. 1586."

(2) "Registro de las libranças que se pagaron en el año de mill y quinientos y ochenta y quatro en mill y quinientos y ochenta y çinco Años."

(3) Loc. cit. en not. ant.r [Recibo autógrafo]: "Digo yo el maestro Fran.co Sanchez cathedratico de Rhetorica en Salamanca que es verdad q recebi por mi y en nombre del s.or m.o sanchez de Aguilar los ochenta y quatro reales contenidos en este libramiento para las doze conclusiones sobredichas y por verdad lo firme de mi nombre, en Salamanca en nueue de mayo del dicho año m.o Fran.co Sanchez" (fir.o).

(4) Vid. *Ap. D,* sección II, *l* y *ll,* al final de este "Ensayo".

Figuró además entre los asistentes a un buen número de conclusiones de Medicina y grados, que no detallamos, como hemos advertido, en obsequio al lector. Baste con advertir que nuestro autor concurrió, entre otros actos, a la presentación para licenciado en Artes, a la asignación de puntos, al examen, al grado correspondiente y a la presentación (para maestro, en Artes igualmente) del Dr. Francisco Pérez Ortiz, catedrático de prima de Gramática en la Universidad de Salamanca (19, 21, 22, 23 y 28 de Diciembre del año a que venimos refiriéndonos) (1).

Pero más que en estas rituales concurrencias, en la propia labor magistral se desborda la actividad del *Brocense*. Los testimonios de visita del Trilingüe de Septbre. del 85 permiten acreditar que nuestro humanista leía sus propias Artes de Gramática y de Retórica y se mostraba un tanto remiso en pedir cuenta de los ejercicios a los escolares. Bien que además los retóricos solían faltar a la lección de prima, se descuidaba la práctica de las declamaciones en griego y en latín y los Regentes no ayudaban a componerlas, ni compelían a decorar (2).

Respecto a este último extremo y con ocasión de la citada visita el colegial retórico Lorenzo de Brito decla-

---

(1) "R.º de lic. Doctor. y mag... desdel San lucas del año 1584", fol.s 142, 144 recto y vuelto, 145 y 147. También asistió nuestro Retórico al grado de magisterio en Artes del sobredicho, acto que tuvo lugar el 5 de Enero de 1586 (loc. cit., fol. 150 vuelto).

(2) Visita del T. de 24 Septbre 1585. El vice-R.or, Fran.co Jorrin, dijo "que como no es de su profession no saue que R.ca es la quel Regente lee mas de que ha oydo dezir que les lee vn arte de R.ca qul maestro sanchez conpuso y en vacaçiones en estas le vee leer su arte de gr.ca actualmente | en estas vacaçiones e que entiende que viene cada dia a tomar sus exerçicios | pero que no sabe si les toma los exerçicios conforme al estatuto | o no | e que ha oydo dezir ser algun tanto Remjso en pedirles estrecha cuenta". Diego de Sierra, colegial griego, declaró "en lo tocante al Regente de R.ca este testigo no lo saue | mas que sabe quel dicho maestro sanchez lee su arte quando los colegiales se lo piden | e que agora la lee por las mañanas... que algunas vezes faltan los Retoricos a la lection de prima | por ocupaçiones avnque de ordinario oyen la dicha lection... preguntado declare quienes son los que han faltado dize que son todos algunas vezes alternativamente e que el vize R.or no lo sabe porquel Regente se descujda en avisar al viceR.or... las declamaciones ha mucho tienpo que no se hazen ni en griego nj en latin... y los Regentes no les ayudan a las conponer e hazer e compeler al deCorar e no an sydo multados por el vize R.or por la dicha Causa".

ró que "en lo que toca a las lectiones de Coro daban lectiones de la arte de R.^{ca} y los que no estaban sufficientes... daban lection de coro del Arte del maestro sanchez p.^{o} njnguno conforme a la ynstruction". El mencionado Lorenzo de Brito añadió que no se hablaba de ordinario latín y sí, en cambio, romance "e quel Regente de R.^{ca} dize que es dañoso hablar latin aunque les dize que hagan lo que manda el estatuto". De la actitud mesurada, que el último testimonio trascrito acusa, se ofrece más plástico reflejo en las siguientes palabras de Agustín Sánchez, colegial griego: "que algunas vezes se habla Romanze e que algunos de los discipulos del s.^{or} m.^{o} sanchez dizen que su maestro les manda y dize que no es bueno ablar latin pero que no se lo manda nj se lo veda y que en vacaciones no se habla latin por no haber Regla". Mas no parece que siempre la lenidad fué la característica distintiva de la actividad de *Sánchez de las Brozas* en el Trilingüe (1).

Esto no obstante, la sentencia de la visita a que venimos refiriéndonos, extremó sus censuras contra las negligencias e infracciones (?) del *Brocense*. El tenor literal de dicho documento es el siguiente: "v Yten attento que todo el año passado no se ha conpuesto exer.^{o} ningu.^{o} por preçeptos de R.^{ca} no aceptando ninguna scussa se proveyo y mando que hagan los exer.^{os} todos los que son obligados conforme al estatuto y attento que el que los ha de hazer es el maestro fr.^{co} sanchez de las brozas catr.^{co} de R.^{ca} y Regente del dicho colegio y ha de ser visitado para si cumple este statuto y no visitador de si mesmo como se proveyo y mando por claustro de deputados | que en esto se proveyo y mando que el año que le Cupiere ser visytador | el vizeR.^{or} del dicho Colegio le visite e vea si lo haze y lo cumple | o no y en caso que no lo haga attento que es ya la falta muy antigua y no se enmienda El dicho viceR.^{or} sea obligado a dar cuenta en claustro como el dicho statuto no se guarda so pena que la falta que vbiese se ymputara al dicho vice Rector | en todo lo demas para firmar librancas del Colegio Conforme al estatuto e visitarlo de moribus et vita lo haga y no pierda su turno y salario. v

(1) Con ocasión de la citada visita del T., Andrés Díaz de Figueroa, colegial retórico, declaró "que salmeo se dezia que oya artes | e que asiste poco. a los exer.^{os} porque lee lectiones por maestros | y quel maestro sanchez a avisado dello al vize-R.^{or} para que lo multe".

Yten se proveyo y mando quel dicho m.º sanchez Regente del dicho colegio de burlas ni de veras diga a los del Colegio que no es bueno hablar latin antes hable latin como esta proveydo y mandado y los anime y persuada a que lo hablen como es obligado y para ello el viceR.^or ponga acusador en la forma y manera que mejor convenga y las multas se executen con Rigor. v Yten se proveyo y mando que attento que por claustro el dicho m.º sanchez Catr.^co de R.ª le a sido mandado que no lea su arte de R.ª en su lection so pena de nullus legit | que guarde y cunpla lo que le esta mandado que es leer preceptos por tulio | quintiliano Rodolpho agricola o por otro autor antiguo por los preceptos de los quales sus discipulos conpondran sus exercicios | y attento que tambien por claustro le esta mandado que no lea su arte de gr.ª | se proveyo y mando que no lo lea nj suene en el dicho colegio trilingue... so pena que sera multado. ...Yten que los dichos colegiales asi griegos como R.^cos hagan las declamaçiones sin escusa njnguna las quales el Regente siendo necess.º se las ayude a Componer y a enmendar como conviene y es necessario | so pena que seran multados asi los Regentes como los colegiales por el vice R.^or y si fueren contumazes el vice R.^or de Cuenta dello a la vnj.^dad en su claustro cuando no bastare la multa". En suma, nada es lícito hacer o intentar que comprometa la observancia de ancestrales prácticas: ni en punto a ejercicios, ni en lo que concierne a los textos doctrinales, ni en lo que respecta al uso conversacional del latín, ni siquiera en lo que se refiere a las declamaciones. Ante tales rigorismos de cuadrícula, la genial originalidad de nuestro *Retórico* hallaría motivos de seria irritación. Pero prudentemente obrando, resignado y animoso a un tiempo, continuaría su labor...

Para sufrir reveses, sin duda, que no se derroca la fortaleza de la rutina de una vez y al primer envite. Así no podrá extrañarnos que nuestro autor fracasara al intentar suceder, en la cátedra de prima de Gramática, al maestro León de Castro, después de reñida oposición. Tenemos de esta contienda muy circunstanciadas noticias, que creemos merecedoras de especial mención (1).

(1) Vid. "Processo De la catreda De prima De Gr.ª que vaco por Muerte del maestro Leon de Castro Jubilado y se proueyo por botos de estudiantes Al doctor francisco perez ortiz lector de la facultad De Gramatica | por Diziembre de 1585."

Acordóse vacar dicha cátedra el 17 de Octubre de 1585 con término de treinta días naturales y la publicación de vacatura se hizo dos días después de la fecha mencionada y por el término señalado. Con bastante anterioridad (el 2 de Octubre), el doctor Pérez Ortiz solicitó, como opositor a esa cátedra, que cesase el maestro *Sánchez de las Brozas* en su tarea de examinador de los gramáticos que pasaban a tercera clase, porque de lo contrario, dando cédulas a los amigos y negándoselas a los adversarios, podría fraudulentamente influir nuestro autor en el resultado de la votación definitiva. Allanóse aquél a la petición referida, asegurando que intentaba luchar con armas nobles y empleando medios lícitos (1). Por delegación obtuvo el examen, de que se despojó al *Brocense* el licenciado Bartolomé Sánchez, canonista.

Mas así y todo, pronto volvió a la carga el Dr. Pérez Ortiz para suplicar (son sus palabras dirigidas a la suprema autoridad académica) "que vm. mande y debe mandar. al m.º fran.co sanchez de las brocas. que exiba ante v. m. | o ante quien vm. mandare el libro o | memorial del examen de los estudiantes. de segunda para terçera de los años pasado. asta el dia de la bacante de la presente chatreda porque segun la forma del dicho memorial y fee. y la que tiene el L.do bar.me sanchez nombrado por examinador de los estudiantes. de segunda para tercera. por el Ille señor licençiado Juan de polanco bice rector de v. m. puedan los botos ser conocidos, de la dicha chatreda segun la disposicion y estatuto real. lo qual haziendo v. m. administrara Justicia. para todos los opositores y obiara. v. m. muchos ynconbinientes. y sospechas. y por bentura obras que en el discurso del tiempo se podran probar por tener la parte ynteresante. y el memorial en su poder" etc., etc. La confianza brillaba por su ausencia entre los coopositores y comprofesores, como podrá observarse leyendo el documento transcrito... Bien que de ese mal no nos hallamos aún libres al presente.

Tras tales escaramuzas, opúsose a la vacante el doctor Pérez el 15 de Noviembre del 85 y ese mismo día se opuso también a dicha cátedra el maestro Sánchez ante el Rector, D. Sancho Dávila, el escribano, Bartolomé Sán-

(1) Vid. *Ap. A,* sección *D, a.*

chez y los testigos, br. Juan Coeto y Francisco Rodríguez Jiménez. Dos días después se hizo la notificación para que fuesen los opositores a tomar puntos al siguiente día y a la hora de las siete y media de la mañana a casa del señor Rector. El día 18 del mes y año citados recibió puntos Barbosa, el 21, Piña, el 22, Pérez y el 25, Martínez. El 26 de Noviembre, a las 8 de la mañana, se asignó al *Brocense* el cap. 13 del lib. I del *Laurentius Valla* y el cap. 50 (mejor, el 49) del lib. I de *Suetonio* (1).

Procédese después al nombramiento de procuradores y asesores. El maestro Francisco Sánchez de las Brozas nombró procurador al br. Juan Bautista de Guevara, médico, a Pedro Gutiérrez y a su propio hijo Lorenzo Sánchez. También designaron procuradores los maestros Cuadrado y Martínez, el doctor Pérez y Piña. De asesores de esta cátedra tuvieron que actuar los doctores Cristóbal Bernal y Diego Sahagún y el maestro Fr. Luis de León. Por cierto que recusaron a este último por no ser jurista el doctor Pérez y el maestro Cuadrado, si bien, con excelente acuerdo, el procurador del maestro *Sánchez Brocense* "dixo que no es la Recusacion bastan" (sic).

Cumplidas esas formalidades, éntrase en una serie monótona, enojosísima de "exceptiones", en las que se vierte toda la bilis de la lucha. No prescindiremos, a fuer de his-

---

(1) "Processo De la catreda De Prima de Gr.ca que vaco por Muerte del maestro Leon de Castro", p. s. f.: " v martes XXVI de nobi.e del dicho año el dicho s.or R.or a la hora de las ocho de la mañana dio e assigno puntos al maestro fr.co sanchez de las brozas Confor.e al esta.o y le cupo para leer en el laurencio vala el capitu.o li.o I.o cap.o 13 de differ.a comparatiuj a superlatiuo | y en el suetonio tranquilo li.o I.o de julio cesar capi.o | 50 | pronum et sumptuosum in libidines testigos el br. barbosa | y matheo sanchez". Los pasajes citados en esta nota figuran en las producciones siguientes de los referidos autores: *Elegantiae latinae linguae libri VI*—y—*De XII Caesaribus* (interpretatione et notis illustravit = Augustinus Babelonius = jussu = Christianissimi Regis = ad usum serenissimi = Delphini. = Parisiis, = apud Fredericum Leonard... MDCLXXXIV), pag.s 55 y 56. En esta última obra, el texto "suetoniano" "pronum et sumtuosum in libidines fuisse constans opinio est, plurimasque et illustres feminas corrupisse" etc., a que se hace referencia en el "Proceso" mencionado, figura en el cap. 49 y no en el 50 del lib. I. Conste así, pues no son (ni pueden ser) un prodigio de exactitud estos documentos universitarios, ni lo eran siquiera los textos doctrinales del mismo *Brocense*.

toriadores imparciales, de acusar esos bajos fondos, que entenebrecen las humanas contiendas. La exactitud minuciosa de las referencias, contribuirá a la plástica evocación del medio histórico... y a condicionar la prudente mesura de que necesitamos hacer uso rectificando las exaltaciones de los *laudatores temporis acti.*

Abrió ruta en la tediosa labor de dichas excepciones el maestro Cuadrado, presentando una de éstas el 28 de Noviembre contra todos los colegiales trilingües, a los que acusaba de haber negociado y tratado públicamente para proveer la cátedra en cuestión a favor del maestro *Sánchez de las Brozas.* El Rector y consiliarios mandaron al acusador que nombrase y declarase quiénes eran los colegiales que habían incurrido en dicha inhabilidad, pues de lo contrario, quedaría nula y sin efecto la excepción propuesta. El br. Pozo dijo que Juan de Adurça se declaró con el dicho m.º Pozo por quién había de votar, pero Juan Bautista de Guevara, procurador del maestro Sánchez, sostuvo que Pozo era también procurador y no cabía acceder, por ende, a lo que decía. Pónense, sin embargo, excepciones con término hasta las 4 de la tarde del citado día, contra Francisco Martínez, Andrés de Figueroa y Francisco de la Peña: esas excepciones se dejaron al juramento de dichos colegiales.

Guevara, a su vez, puso excepción contra Beteta, sobornado a favor de Martínez, mientras Juan López, procurador del doctor Pérez, tachó a Mateo Peña, del que dijo que había afirmado "que tenya tan segura la catedra el maestro sanchez como el la Capa que traia aCuestas". Dióse de término para probar esta última tacha media hora.

Pero el br. Guevara, incansable e invencible, siguió fulminando excepciones en defensa de su patrocinado. Una más propuso, el mismo día a que venimos refiriéndonos, contra Diego Martínez, "que a(via) aCompañado al m.º Martinez y a(via) dicho victor victor", si bien hubo de apartarse de ella más adelante y después de oir la negativa rotunda del inculpado.

En cambio, presentó contra Beteta y Martínez el día de referencia, dadas las cuatro, los testigos Francisco de la Peña y Francisco Martínez, a cuya presentación se opuso el doctor Pérez, alegando que había pasado la hora de verificar ese acto y que los individuos mencionados eran apasionados del maestro Sánchez. No obstante, se recibió in-

dagatoria de dichos testigos, que depusieron de acuerdo con la excepción presentada por Guevara.

Éste, al siguiente día (29 de Noviembre), a la hora de las nueve, puso excepción a Bartolomé de Roa, sobornador público por Martínez, y a Mora, que acompañaba al doctor Pérez: diósele de término hasta las once exclusive para probar ambas tachas.

A su vez, el maestro Cuadrado tachó a Martín Sánchez "por dezir que es artista e porque a dicho quel m.° sanchez lleva esta catr.ª": concedióse el mismo término para la prueba de semejante excepción que el otorgado para las de las dos anteriores, mas como no se graduó de legítima aquélla, dióse por hábil a Martín Sánchez.

Todavía el mismo día y a la misma hora a que venimos refiriéndonos, presentó Guevara, en nombre del *Brocense*, una protesta contra el doctor Pérez, al que se acusaba de haber recogido, de cuatro años a la parte, muchas cédulas de discípulos suyos que habían pasado a otras facultades, para dar esos documentos a otros estudiantes y falsear la pureza del sufragio en la votación de la cátedra. No hay que decir que el acusado rechaza terminante y paladinamente semejante imputación (1).

Pero el procurador de nuestro humanista no prescindió de presentar testigos en las excepciones que hubo de oponer a Roa y a Pérez de Mora. Uno de esos testigos, Benito Muñoz, del Colegio Trilingüe, dijo de Roa que le había visto apellidando y dando voces a Martínez y a Pé-

---

(1) "Processo De la catreda De prima De Gr.ca que vaco por Muerte del maestro Leon de Castro": "Ju.°Bapta de gueuara en nombre y como procurador del maestro fr.co sanchez digo que a mi noticia a uenido que el doctor perez ortiz opositor a esta chatedra de quatro años a esta p.te a recogido y recoJe munchas çedulas de discipulos suios que an pasado a otra sciencia las quales çedulas se dan a otros estudiantes para que uotem por virtud dellas sin ser los contenidos en las dichas cedulas de lo qual se sigue gran daño al dicho Mi parte y obligaciom a que munchos estudiantes se perjuren por que pido a vra. s.ª mande que los votos que botaran de aqui adelante uotem conforme a la matricula del señor Rector passado y de la de vra. s.ª o se de otro medio el que a vra. señoria pareciere para lo qual etc. bllr. ju.° bap.ta de gueuara" (firmado). [Nota al pie del docu.to]: "p.ª a 29 de nobi.e hora 9. que lo oyen e veran e haran just.ª" [Nota al dorso]: "el dicho doctor perez que estaba presente dixo que lo nyega en todo e por todo | e que las datas de las ce.as diran verdad".

rez Ortiz y acompañando a ambos; en cambio, de Alonso Pérez de Mora declaró "que se acompaña e apellida su nombre del doctor perez e a dicho que queria mas saber lo que el doctor perez que cuanto save el m.° sanchez y preguntado (el testigo) delante de quien dixo estas palabras", contestó que no se acordaba. Otro testigo, Alonso Abad. afirmó que respecto a que Roa fuese sobornador público, no sabía nada, pero que había visto a Alonso Pérez de Mora acompañando al doctor Pérez y diciendo "victor", práctica también seguida por Mora en el General y en las lecciones de oposición. Abad insiste por último en hacer constar que nada sabe de cierto sobre si Roa era o no sobornador público más que lo que había oído decir en el corredor "en confusso y entre mucha gente".

Mas a pesar de tan livianos cargos, las excepciones siguieron menudeando. Opuso una de ellas en el mismo día antes mencionado y a las dos de la tarde el maestro Martínez contra Salmeo, colegial trilingüe, por las donosas razones siguientes: que el citado colegial "andaba todos los dias despues de la vacatura diziendo que nadie se podia opponer con el m.° sanchez... y que avia de votar por el y que el diablo avia de llevar al que votase contra el" etcétera, etc. Mandóse probar tan bizarras aserciones en el término dé una hora, mas Guevara se opuso a que no depositando previamente, se admitieran las "probanças". No obstante esa oposición, se presentaron como testigos en la tacha de Salmeo, Francisco Rodríguez y Fernando Navarrete, cuya presentación impugnó otra vez el mismo Guevara alegando no haberse constituído por la parte adversa el oportuno depósito.

... Y sigue la racha de imputaciones, excepciones y censuras. El br. Guevara presentó excepción contra Bartolomé Gallego, al que hubo de acusar de "que ha apellidado por el doctor perez y acompañadole y a ayudado a llevar al doctor perez apellidando victor victor". El doctor Pérez pidió que se declarase día y lugar en que ocurrieran los hechos imputados.

Insaciable el procurador del *Brocense,* presentó excepción idéntica a la últimamente indicada contra Miguel Maestro y otra contra Luis Díez, que hubo de entrar en la casa del maestro Cuadrado: en la primera de esas tachas, propuso como testigos a D. Antonio de Lanzina y a don Alonso Flórez, a quienes el doctor Pérez rechazó, ofre-

ciéndose a la prueba, "por ser publicos apasionados"; en la segunda, invocó G. el testimonio de Domingo Ribero y de Domingo Sánchez, también rechazados por el mismo doctor Pérez y por la razón antes mencionada. A pesar de esas protestas, D. Antonio de Lanzina (o de la Encina) pudo declarar que saliendo del General de Pérez y después de la vacatura, vió a Miguel Maestro diciendo "victor Perez" y acompañando al citado maestro hasta su casa. El testigo Alonso Flórez aseguró conocer al dicho Miguel Maestro (o Maestre) y repitió los extremos principales de la declaración anterior.

Mas todas esas embestidas hallan su respuesta en la excepción personal presentada contra *Sánchez de las Brozas* por los maestros Cuadrado y Martínez y el Dr. Pérez el día y año antes citados (29 de Noviembre del 85) a las cuatro de la tarde. Los acusadores reprochan a nuestro autor en ese documento que, no obstante habérsele prohibido examinar a los que pasaban a tercera, seguía dando cédulas con fechas anteriores a la de la vacante de la cátedra que se trataba de proveer: piden, por eso, la declaración de inhabilidad del culpable en la oposición discutida (1).

Esos tres mismos profesionales tres días más tarde (el 2 de Diciembre, a las diez de la mañana), hubieron de insistir en la indicada excepción de inhabildiad por haber dado el *Brocense* cédulas con fechas falsas a escolares inhábiles y no examinados. Solicitan además los demandantes que no se tome ni admita voto alguno hasta que sea recibida "la probança de dar las cedulas en tiempo prohibido" (2).

A esos alegatos contestó (el mismo día y hora en que fué presentado el último) el br. Guevara diciendo que si su parte había dado cédulas con fecha atrasada, sin duda lo había hecho en favor de quienes habían obtenido esos documentos antes de la vacante perdiéndolos luego, casos excepcionales en los que no sólo podía, sino aún debía proceder nuestro humanista en la forma impugnada. El mismo br. insinuó también que algunos de los escolares que hubiesen obtenido cédulas con fecha anterior a la de la va-

(1) Vid. *Ap. A*, sección *D, b*.
(2) Vid. *Ap. A*, sección *D, c*.

cante, podrían ser acaso echadizos de los adversarios de su parte, mas adverado tal supuesto, propuso que se prendiera a los falsarios y no se inhabilitase a la víctima de semejante suplantación, mayormente cuando la renovación de las cédulas perdidas se había hecho previa información y juramento de los interesados. En consecuencia, el activo procurador impugnó la legitimidad de la pena solicitada para su defendido, sosteniendo que no podía incurrirse en inhabilidad sino en los casos previstos por los estatutos y constituciones del Estudio, y una de dos: si las cédulas discutidas habían sido entregadas a sus legítimos poseedores, nada se había dado a éstos que no les perteneciera lícitamente, mas si dichas cédulas habían ido a manos de estudiantes que no eran votos, semejante entrega no constituiría acto punible para los estatutos, que sólo inhabilitan a los opositores que dan algo a escolares "que son botos", supuesto negado en este extremo. Expuesto este dilema, Guevara solicitó que se repreguntase a los testigos de cargo si directamente, o por interposita persona, habían alcanzado las tan asendereadas cédulas; si la entrega de dichos documentos se hizo previo juramento; si era cierto el extravío de esos papeles antes de la vacante, y, por fin, si los mismos interesados, o mandatarios suyos, habían recogido tales escritos de la casa de su parte: además, pidió el procurador del *Brocense* que los testigos que presentasen las partes contrarias fueran conocidos y abonados, pues de lo contrario, haría encarcelar a esos individuos para perseguirles por perjurio en nombre de su patrocinado (1). Los argumentos transcritos del br. Guevara fueron rechazados en una contestación a esta contestación, suscrita por Cuadrado, Martínez y Pérez, quienes con deleite recogen la confesión del adversario, al que imputan no sólo el delito de dar cédulas en momentos en que le estaba prohibido suscribirlas, sino la negligencia de no llevar libro de exámenes, del que hubiera podido obtener los necesarios traslados. Además, rechazan la pretensión del representante del *Brocense* respecto a la privación de libertad de los testigos presentados por las partes contrarias a la defendida por Guevara, ya que no ha lugar en derecho a acceder a esa súplica y, por último, insisten en que

(1) Vid. *Ap. A*, sección *D*, *ch*.

las transgresiones de su adversario no pueden ni deben ser sancionadas más que con la indicada inhabilidad, puesto que el acusado era reo de soborno público y se le había ya previamente conminado con dicha pena para que no ejercitase el examen que se impugna (1).

Concédese una prórroga (cuyos límites no nos es fácil exactamente determinar) (2) por el Rector y consiliarios en la excepción personal expuesta, y las partes se disponen a nombrar sus testigos. El br. Guevara en nombre del *Brocense* designó como testigos para lo que en su escrito se ofreció a probar al doctor Gabriel Enriquez, al br. Barbosa, al br. Roque Cerón y a Pero Gutiérrez, familiar del colegio Trilingüe. El maestro Cuadrado, el maestro Martínez y el Dr. Pérez para la excepción puesta contra el maestro Sánchez presentaron por testigos a Pero Rodríguez, Juan Pérez, Juan Ruiz, Pero Pérez y Pero Miguel. El maestro Martínez nombró a su vez por testigos a Andrés de Pallarés, a Antonio Fernández y a Núñez, clérigo. Además, se invocaron los testimonios de Gaspar de Alixa (este testigo presentó una cédula que dijo haberle sido dada por el maestro *Sánchez de las Brozas)*, Francisco de Espinosa y Bartolomé Sánchez. Pidió (parecía natural ante ese lujo desplegado en la prueba) prorrogación de término el doctor Pérez y hubo de accederse a su petición mediante depósito de dinero o de prendas. Ese mismo opositor solicitó copia y traslado del escrito que hubo de presentar (y al que ya nos hemos antes referido) el br. Guevara y obtuvo que se accediera a su petición. Petición análoga y recíproca formuló el procurador del *Brocense* con el mismo resultado.

En la misma fecha antes mencionada (2 de Diciembre), el Rector y consiliarios, estando presentes las partes, dieron a éstas de término de las dos a las cinco; luego se acordó una prórroga de tal término hasta las 10 de la mañana del día siguiente. Ese mismo día (2 de Diciembre) se acordó un segundo término "para que trayan botos y digan y aleguen los vnos y los otros lo que dezir y alegar quisieren" hasta el día siguiente a las once de la mañana.

El día 3 siguieron el Rector, consiliarios y asesores

---

(1) Vid. *Ap. A,* sección *D, d.*

(2) Es muy probable que se extendiera hasta las 11 de la mañana del día 2 de Diciembre.

tomando votos. Miguel Maestre fué declarado inhábil para votar y lo mismo ocurrió a Mora; a Roa, en cambio, se le reconoció el derecho a emitir su sufragio.

Determinóse, por fin, el tercer término perentorio, que debió expirar el día 3 a las cuatro de la tarde. Mientras tanto, Domingo Ribero, testigo presentado por el br. Guevara en la excepción contra Luis Díez, sostuvo que vió a éste salir de la casa de Cuadrado a la hora de las dos, poco más o menos, y "que esto abra como dixo que era el dia que leyo el m.º quadr.º la lecion de opposycion" etc. Guevara remitióse al juramento de Luis Díez, quien confesó haber estado una vez después de San Lucas en la cátedra de Cuadrado, por lo que se le declaró inhábil.

Pero todavía hay más. No contento con su actuación infatigable, el br. Guevara presenta excepción personal contra el maestro Martínez, quien "durante la vacatura e publicado por vaca ha ablado a votos e prometidoles libros quartos e vestidos | e dadoles colaciones e enbiadoselas por lo qual pide le pronuncien por ynhabil e Juro no la poner de malicia. Yten al maestro quadrado le oppuso ex.on que durante la vaCatu.a a hablado a botos e amenazado a algunos dellos e dado colaciones e comidas en su casa e dineros y enbiadolas a estu.tes que estaban presos en la Carzel | y en la lecion de opposycion que leyo dixo que era Rico e que no avia menester. la catr.a para si sino para pobres v yten puso al doctor perez que durante la vaCatu.a desta Catr.a ha hecho coRos con estu.tes ynformandoles de su just.a en la calle y en escuelas y enbiando presentes de morzillas | e dando de Comer e veber en su casa por lo qual pide ser ynhabil". Se dió de término al acusador para probar esas tachas hasta el dia sig.te a las 11. El doctor Pérez pidió determinase el br. Guevara en qué lugar o calle se le vió hacer corro. Se reconocerá, de todas suertes, que el defensor de nuestro humanista sabía devolver la pelota, si se nos permite la expresión... Pero hubo de hallar la recíproca, pues ese mismo día el dicho Dr. Pérez puso excepción al maestro Sánchez Brocense "que ha hecho en su casa e fuera della ha hecho todo lo que por su parte le es oppuesto y mas lo que le pretende probar v el m.º martynez dixo que se aRimaba e aRimo a la dicha exception e le puso de nuevo que hablado por las calles y en escuelas a muchos votos y muy despacio y a tiempos que no son horas de lection".

Hasta que terminó al fin esta tormenta de improperios y de injurias, que amenazaba no acabar nunca. Ante el Rector, consiliarios y asesores renunciaron a proseguir las excepciones que se habían opuesto los maestros Sánchez y Martínez y el doctor Pérez, quienes suplicaron que se hiciese el escruitinio y prometieron allanarse a que obtuviera la cátedra el opositor favorecido con el mayor número de sufragios.

Contra las dilaciones de Cuadrado, se procede resueltamente a regular la votación. En ella el doctor Pérez obtuvo 169 votos, el m.º Martínez, 133, el m.º Sánchez Brocense, 106 y el m.º Cuadrado, 47; Piña no fué honrado con ningún sufragio. Fué sentenciada la cátedra en favor del maestro Pérez el día 4 de Diciembre del 85. La derrota de nuestro humanista fué honrosísima y deja entrever más laureles que fracasos positivos. Pero de todos modos, votos eran entonces y siguen siendo triunfos...

Sin embargo, vuelve pronto a ser preocupación central de la vida universitaria del *Broncense* la facultad de Gramática. Buena prueba de cuanto indicamos se nos ofrece en el hecho siguiente. Encomendóse a nuestro humanista que, en unión de los doctores Solís y Bernal y de los maestros Sánchez de Aguilar y fray Luis de León, se ocupase y tratara de los preceptores de Gramática, de las partes de los mismos y de "como se emplean en lo tocante a sus ministerios y lecturas" así como de lo que convendría hacer de la cátedra de tercera, vacante entonces. El resultado del examen de esos temas debía ser referido y propuesto al primer claustro que se celebrase (1).

Los citados doctores y maestros, actuando como comisarios de reforma, acuerdan la reducción de la facultad de Gramática a dos colegios, en cada uno de los cuales haya tres lectores, uno de menores, otro de medianos y otro de mayores, y que a este último se sometan los dos primeros, como señor del colegio en que actúe. Para ejercer el preeminente cargo de Regente de mayores en uno de los dos colegios, se propone al maestro Sánchez Brocense con el haber anual de 40.000 maravedís y la obligación de dar tres lecciones de gramática y la de griego, leyendo la cátedra de propiedad de Retórica por la tarde, única forma de que

(1) Claustro pleno de 24 de Enero de 1586, fol. 30 vuelto.

nuestro autor, convertido "en máquina de lecciones", hallase tiempo y lugar para desenvolver su aplastante labor académica (1).

Este y otros acuerdos de la Junta de comisarios, fueron propuestos a las deliberaciones de un claustro pleno, celebrado en el otoño del año 86. Comenzó el Rector por informar a dicho claustro de la labor de los comisarios y se abrió al punto la discusión. El maestro fray Luis de León aseguró que el orden proyectado merecía sus plácemes y que convenía ponerle en práctica al punto. En cambio, el maestro Sánchez Aguilar dijo que, aunque comisionado, solo se le citó para la última junta y que en ella "clamó y contradijo", manteniendo en el pleno su censura y contradicción; que creía era preciso guardar los estatutos y buscar personas que conforme a ellos leyesen, pues leyendo los maestros Sánchez y Martínez, además de otros inconvenientes que en momento oportuno alegaría, habían de pretender ambos maestros que sus oyentes siguiesen sus "artes" respectivas y ésto "sera destruir la Vnjuersidad en lugar de aprovechar". (No hay que advertir que esta última aserción resultaba tan pueril como absurda).

También los doctores Bernal y Guerrero pusieron por su parte reparos a los capítulos discutidos, juzgando que se extremaba la liberalidad universitaria al fijar el sueldo del maestro *Sánchez de las Brozas*. Los doctores Carvajal y León advirtieron a su vez que convenía meditase el *Brocense* acerca de la mudanza de la hora de su cátedra de propiedad, pues de aceptar el cambio ideado, no podrían oir lección de Retórica los estudiantes canonistas y legistas, originándose así grave perjuicio. Mas (como de costumbre) quien extremó la oposición fué el implacable doctor Pérez Ortiz, que hubo de presentar ante sus compañeros de claustro un largo alegato, combatiendo la discutida designación de *Sánchez de las Brozas*. El mencionado agresivo profesional esgrime, en contra de nuestro autor, todo género de argumentos: las múltiples y graves ocupaciones profesionales del designado, profesor de Retórica y de griego y además, Regente del Trilingüe; la imposibilidad de que Sánchez visitase a los demás Regentes de su Colegio de Gramática sin abandonar de un modo lamen-

---

(1) Vid. nuestro *Apéndice A*, sección *E, a*.

table sus tareas magistrales; los inconvenientes que para la asistencia de ciertos alumnos a las cátedras oficiales derivarían de cambiar las horas a que ordinariamente se habían dado las enseñanzas de Retórica y de griego (1) e incluso los males que engendraría (siempre a juicio del vidrioso doctor) que el maestro Retórico leyese dicha cátedra Regencia de Gramática. Pero en este último punto dejemos la palabra al censor, que se despacha en su gusto diciendo: "lo otro por que si el dicho maestro leiese la dicha catreda Regencia seria en grabe perjuicio de los estudiantes de latinidad por que como el, por esta vnibersidad es examinador de todos los estudiantes que an de pasar de primera a segunda clase y de segunda a terçera y le seguiran i oiram y no a su concurrente e sera causa q como el tiene arte particular la leera y enseñara y no la del antonio conforme a estatutos y avn enseñara particulares opiniones suyas i no rreçebidas antes mal aprobadas en latinidad i no se debe a esto dar lugar y ansi por estas rraçones y por las que mas protesto dar ante su mag.[t]: no bengo en El boto de lo propuesto por v. s.[a] lo contradigo y pido se guarden los dichos estatutos i no se consuma-

---

(1) Información presentada al pleno del día de San Lucas de 1586 por el maestro Francisco Pérez Ortiz: "y ablando en particular. querer v. s.[a] como quiere dar al maestro fran.[co] sanchez de las broças quarenta mill. mrs por decir aya de leer tres liciones ordinarias de latinidad cada vn dia. es. contra lo de suso por mi dicho. y no lo debe. v. s.[a] hacer porque El dicho maestro es y tiene catreda de propiedad en esta vnibersidad. de rretorica y por ser letura y dotrina grabe. la que en Ella debe açer y dar y que a menester leer con prebencion de muchas oras de estudio............... lo otro por que ansi mismo v. s.[a] le carga y a de açer bisita a los otros rrejentes. que leieren latinidad y abiendo de concurir como forçosamente a de concurir con los otros rregentes i letores a quien a de bisitar a vna misma ora en que el debe ler no puede | y si los bisita a de dejar de leer toda o la mayor parte de la ora E ansi çesar la letura y sus oientes perder letura i tienpo y el por si i juntos con sus oientes que le seguiram alborotar y inquietar los otros y sus leçiones—lo otro la leçiom de su catreda de rretorica de tienpo inmemorial a esta parte se a leido i le en inbierno de diez a once y en berano de nuebe a diez y en esta ora a esta leçion por mas libre i desocupada sienpre an ocurrido y occurrem. los mas grabes y curiosos estudiantes oientes en todas facultades por no ser cursatoria e si se mudase la letura en otra ora seria en grabe perjuiçio de los dichos estudiantes y quitarles no oiesen rretorica por no poder en otra ora como en esta" etc., etc.

mam (sic.) las tres catredas rregentes de maiores que estan bacas (para) dar El dicho partido y otros y otros nuebos avmentos y se probean e leam conforme a los dichos estatutos y lo pido por testimonio para q su mag.[t] sepa como es obedecido en este claustro El Doctor fran.[co] perez ortiz" (firmado) (1).

Al fin, dicho claustro resolvió que los lectores Regentes comenzasen a leer conforme a los nuevos capítulos desde el lunes próximo al día de la fecha; que se pidiese confirmación de aquéllos al Consejo de su majestad y que en el entretanto, no corriesen a los preceptores de Gramática los aumentos y salarios en la nueva instrucción contenidos (2). Muy pronto, sin embargo, pudo presentarse la confirmación real, que se llevó al claustro de diputados de 22 de Diciembre de 1586, aunque en dicho claustro no fué leída, circunstancia que (como veremos) originó luego alguna dificultad, pronto salvada por el buen sentido de los claustrales (3).

Relacionado con esta intervención de nuestro humanista en la reforma de la Gramática, se halla el problema del nombramiento de visitadores de los Colegios de dicha Facultad. Acuérdase sin el menor obstáculo que visite tales centros el maestro Salinas, mas cuando se trata de proponer a *Sánchez de las Brozas* para que realice la misma labor, se opone resueltamente a semejante designio el doctor Pérez Ortiz, solicitando el cargo que se intentaba otorgar al insigne *Retórico*. Fundó este contradictor (y pertinaz contradictor) su pretensión en que el maestro *Sánchez Brocense* explicaba muchas cátedras y se hallaba, por tanto, muy ocupado, además de que, como Regente de Gramática, debía ser visitado antes que visitador. También opinaba el doctor Ortiz que su condición de primario de Gramática, le daba derecho indiscutible e incuestionable a ser preferido para el cargo de visitador de los Colegios de su Facultad. La Universidad cometió el examen de esta contradicción al doctor Busto, que oiría a las partes e informaría para que finalmente decidiera el Estu-

(1) Loc. cit. en nota anterior.
(2) Claustro pleno de 18 de Octubre de 1586, fol.[s] 118 vuelto al 120.
(3) Vid. *Apéndice A*, sección *E*, *b*.

dio (1). Mientras tanto, nuestro autor propuso, como de costumbre, para el premio estatutario de los 10 ducados, a los licenciados Francisco de Salazar y Melchor Moutiño el 21 de Agosto y el 8 de Septiembre del año citado últimamente (2).

Y no sólo le inquietaban la Gramática y sus cultivadores. Al Trilingüe sigue consagrando en la fecha referida todas las atenciones que podía inspirar dicho Centro a un diligente Visitador (como tal se le menciona en la visita de ese colegio de 5 de Noviembre del año de referencia girada por los señores l.do Don Sancho Dávila, Rector y doctor Diego Enríquez) (3). Ejerciendo su gestión tutelar en el Trilingüe, suscribió con D. Sancho Dávila 22 libranzas fechadas los días 1.°, 15 y 31 de Enero, 13 de Febrero, 12 y 28 de Marzo, 10, 19 y 23 de Abril, 6, 14 y 22 de Mayo, 9 de Julio, 6 de Agosto, 18 de Septiembre, 4 y 20 de Octubre y 3 de Noviembre del mismo año 86. Todas estas libranzas se formalizan a la orden de Francisco Jorrin, diez y siete de ellas a cargo de Francisco de la Peña y las cinco restantes a cargo de Simón Delgado. Con el importe de 30 ducados cada una hallamos 16 de las 22 libranzas referidas: las seis restantes montan (respectivamente) 47 reales y medio, 34 ducados, 60 fanegas de trigo, 30 fanegas de íd., 60 de íd. y 35 varas de paño burriel para hábitos de algunos de los colegiales, más una

(1) Claustro de diputados de 5 de Noviembre de 1586, folios 121 y 122.

(2) Vid. nuestro *Apéndice D*, II, sección *m, n*.

(3) En el "Quaderno de libranças... del año de 1586", p. s. f., hallamos el siguiente documento, que comprueba también la exactitud del dato aducido en el texto: "señor Francisco la Peña hazedor desta Vniuersidad de y pague al s.or maestro Fran.co Sanchez Cathedratico de Rhetorica seis ducados q conforme a los Estatutos sele han de dar por auer sido este año desde s.t Lucas passado visitador del Colegio Trilingue. q con esta y su carta de pago seran los dichos seis ducados recebidos en cuenta. fecha en Salamanca. 12. de Setiembre. 1585 Don sancho dauila Rector." "Digo yo el dicho m.° Fran.co sanchez contenido en esta librança q soy contento q se den los dichos seis ducados contenidos en la dicha librança al s.or juan de villa real joyero vezino de Salamanca, q con su carta de pago seran bien dados. fecha en Salamanca el dicho mes y año m.° Fran.co Sanchez" "Digo yo el dicho maestro fr.co sanchez de las brozas que estos seys ducados pago el señor mayor.mo a villa Real joyero y por my m.do y lo fir.e v. s.a m.o Fran.co Sanchez" (firmado).

beca de grana, que lleva vara y media, el paño a razón de nueve reales menos cuartillo y la vara a 16 reales (1).

Mas sin abandonar el Trilingüe, no faltaron a nuestro autor nuevos motivos de ocupación y aun de preocupación. Así nos consta que aquél se encargó con Aguilar y durante el año de referencia del examen de los libros viejos de ese Centro docente para averiguar qué podía hacerse de tales libros e informar al claustro de tan interesante extremo (2). Mas, o el *Brocense* entendió mal la comisión que le fué confiada, o se extralimitó al cumplirla, arrogándose facultades de que carecía. Sólo merced a una de esas hipótesis. nos explicamos que el encuadernador Portillo solicite continuar adquiriendo mercancías (libros vendidos al peso) de manos del maestro Sánchez, al que asegura haber abonado parte de sus adquisiciones previas. La Universidad, enterada de esta anomalía, vuelve a ordenar que Sánchez Aguilar y *Sánchez de las Brozas* vean si entre los libros viejos del Trilingüe hay alguno o algunos que merezcan el honor de ser conservados, para que, en caso afirmativo, se conserve o conserven esos volúmenes en el citado colegio o en la librería universitaria. De los demás libros se acordará la venta, para la que será preferido, *dando lo que otro diere*, el encuadernador Juan de Portillo, pues los claustrales sabían que se pagaba la arroba de papel a 16 reales y a 14 pretende haber adquirido el encuadernador citado el papel que le entregó el *Brocense,* quien no pudo efectuar tal enajenación, por la razón sencillísima de que no le había sido cometida (3).

---

(1) Vid. "Quaderno de librranças. y cartas de pago, de las Cuentas del año de. 1586"—y—"Librranças y Cartas de pago, de las Cuentas del año de 1587" etc., etc.

(2) Claustro de diputados de 15 de Marzo de 1586, fol. 52.

(3) Claustro de diputados de 12 de Julio de 1586, fol. 101: "Yten se leyo en este claustro otra peticion de juan de portillo enquadernador por la qual dize que el señor maestro sanchez de las brozas le vendio vnos libros de papel viejos por precio de catorze Reales la aRoba e para en parte de pago de lo que en ellos montase pago luego vn doblon de cuarenta y siete Reales | suplica le manden dar y entregar los dichos libros que el esta presto de pagar lo que deve sobre el dicho doblon... la qual oyda y entendida por los señores del dicho claustro despues de lo aver tratado e platicado se aCordo e proveyo que los dichos señores maestros fran.[co] sanchez de aguilar y fran.[co] sanchez de las brozas vean los dichos libros y si entre ellos oviere alguno que sea de provecho para el

Recordemos, en efecto, que la comisión confiada a *Sánchez de las Brozas* y a Sánchez de Aguilar no era *ad decidendum* y sí tan solo *ad referendum,* para servirnos de los términos consagrados por el uso. De esta humilde tarea no salió, en forma alguna, bien parado el prestigio del *Brocense.* Pero aún veremos que, en época posterior, los cargos contra nuestro humanista se concretan más y son más abrumadores...

Mientras tanto, conste que al juicio sagaz del insigne *Retórico* se confiaba el examen, no solo de libros viejos, sino también de producciones de autores contemporáneos. Un maestro de obras de la Universidad, Francisco Rodríguez, dedicó a la histórica Escuela un tratado original de Arquitectura. El claustro ante el que fué leída la dedicatoria de esa producción, acordó que los maestros Salinas y *Sánchez de las Brozas* examinasen el tratado de Francisco Rodríguez, que ya se hallaba provisto de la obligada licencia de impresión, y se informaran del coste de ésta con sus "molduras y figuras", así como de lo que sería equitativo dar al citado autor para ayuda de gastos: de todos esos extremos los comisionados debían dar cuenta a la Universidad en otra reunión y el Estudio finalmente proveería lo que juzgase oportuno. Muéstrase en el texto de la comisión una no disimulada benevolencia para el maestro Rodríguez Ximénez, pues refiriéndose a él, se dice en dicho texto: "e se le aga la merced que obiere lugar attento que lo mereçe por sus partes" (1). *Sánchez*

---

colegio trilingue donde estan lo aparten y guarden para el dicho colegio | o para la libreria de la Vnjuersidad y los que no fueren de provecho y se ovieren de bender sea preferido el dicho juan de portillo en ellos dando lo que otro diere porque se dize ay quien de a diez y seys Reales por la aRoba | attento quel dicho señor maestro Sanchez de las brozas no los pudo bender ni tenja para ello comission como pareze atras fol. 52".

(1) Claustro pleno de 28 de Marzo de 1586, fol. 55: "... e oyda la dicha epistola por los dichos señores Rector maestresquela e personas suso dichas dixeron que Cometian y cometieron a los señores maestros francisco de salinas ciego e francisco sanchez de las brozas presentes y aceptantes que vean y entiendan el dicho libro que ha compuesto de architetura el dicho fr.co Rodriguez Ximenez pues tiene licencia de su magestad para lo ymprimir e se informen que costara la ympresion y las molduras e figuras | e que sera bien se le de para ayuda a lo ymprimir y ynformados de todo y entendido lo vno y lo otro lo Refieran en otro claustro para que la Vnjversidad provea lo que viere ser justicia e se le haga etc., etc."

Brocense podría dar feliz término a la tarea que respecto a la obra del maestro Rodríguez le fué confiada si, como presumimos, esa producción reproducía en gran parte las enseñanzas de *Vitruvius Pollio*, autor que alcanzó una gran difusión durante el Renacimiento. Si se rechaza por inverosímil la indicada hipótesis, habremos de confesar que ingnoramos cómo pueda explicarse la intervención de un humanista juzgando un tratado de Arquitectura: acaso entonces sería lícito buscar semejante explicación en el sentido enciclopédico de algunos estadios del Humanismo.

Sea lo que fuere del caso discutido, impórtanos advertir que nuestro humanista hacía compatibles labores extraordinarias, como la últimamente citada, con sus habituales asistencias a grados y conclusiones y con su asidua y fructuosa actuación docente.

Pero las esquemáticas y frías referencias de tales grados y conclusiones, no son tan evocadoras como las noticias que conservamos de la labor docente de nuestro *Retórico* durante el año 1586. Porque con júbilo advertimos que de nuevo vuelven ahora a ofrendar curiosas indicaciones los "Libros de visita de cátedras", que habían enmudecido (para nuestra torpe indagación cuando menos) durante los años 1583, 1584 y los dos primeros tercios del año 1585.

Utilizando tan copiosa fuente de noticias, hemos podido averiguar que al comienzo del curso de 1585 a 1586, el *Brocense* leyó en la cátedra de que era propietario su Retórica y la oración ciceroniana "Pro M. Marcello" (frecuentemente interpretada por nuestro autor); en la cátedra de griego, textos de Sófocles y su Gramática. Esta última *novedad* (pues aunque no lo fuera, así se estimó), provocó las acusaciones del visitador Sánchez de Aguilar, que hemos de reconocer no tuvo nunca grandes simpatías por su homónimo *Sánchez de las Brozas*. Obligado a leer "toda la hora de construcción", nuestro humanista vulneraba la ley universitaria leyendo durante media hora su "Arte" de la lengua griega (1). No negamos que esa

---

(1) "Proceso de la primera visita de las cathedras mayores y menores desta Vniuersidad fecho por el muy Ill.^e s.^r Licen.^do Don sancho dauila Rector desta Vniuersidad y comenco a siete dias del mes de hen.^o del año de mill y quinientos E ochenta y seis a.^os".

obra no nos produce la admiración irreflexiva (...y acaso no fundada en una previa lectura) que en algunos despierta. pero no participamos de la convicción que defienden los partidarios de la supresión de la Gramática. Esta humilde y utilísima disciplina purga hoy yerros pasados y exageraciones nunca justificables, pero no ha sido (ni creemos será) derrocada por los *snobismos* de audaces novadores. La obra positiva de abreviación de esfuerzo, que suponen las normas gramaticales, ni puede ni debe ser olvidada sin arrojar inconsideradamente por la borda un rico patrimonio espiritual... Y la Humanidad no parece dispuesta a prescindir de los esfuerzos acumulados y concretados en viables y eficaces fórmulas de las generaciones que fueron.

Siguió en Marzo el insigne *Retórico* el estudio de la lengua interesantísima y sugestiva de Sófocles (interpretando el "Ayax") (1) y volvió en Junio al texto, que ya le era familiar, de Teógnis; en este último mes y en su cátedra de propiedad, terminada la lectura de preceptos, leía el "Pro Archia", oración digna, como sabemos, de la pre-

---

P. s. f.: "m.° Sanchez R.co t.° nicolas salmeo del colegio trilingue y sebastian de luque de Castro el Rio diocesis de Cordova aviendo jurado Contestes dixeron quel dicho m.° Comenco por el san lucas a leer la R.ca leyendo la media hora della por la que ha conpuesto y la otra media la oracion pro marCo marzelo y lee muy bien y aprovecho e con toda curiosidad" P. s. f.: "m.° sanchez en la de griego de 4 a 5 t.° martin Ribero | y sebastian de luque oyentes ordinarios de la dicha catreda aviendo jurado de dezir verdad contestes dixeron que Començo a leer por el san lucas la primera tragedia de Sophocles y su gramatica y della | yva en ella leyendo bien y aprovecho". P. s. f.: "Auto hecho por El s.or m.° fran.co sanchez de aguilar... visitador de las cathedras de su facultad... Yten mas que El m.° fran.co sanchez de las broças en su Liçion de griego la mitad dellas lee en griego hauiendo de leer la dicha facultad toda la ora de construction y la otra metad de la hora lee su gramatica su merced del s.or Rector conforme a Esto prouea En ello lo que fuere seruido atento que no se guarda lo que manda El estatuto".

(1) "Visita. miercoles. 26. de março 1586 años" 2.a P. s. f.: "t.° alonso ledo natural de alCuesca nullius diocesis e ant.° de luna natural de verçocana diocesis de plasencia oyentes ordinarios desta catreda aviendo jurado de dezir verdad ambos a dos contestes dixeron que va leyendo a sophocles en griego e va en el principio de la Comedia de Ayax | y lee bien y aprovecho y entra etcétera" (es decir: "entra y sale con su hora").

ferencia que mereció siempre a nuestro autor (1). Continuó éste en Agosto dedicado al estudio de Teógnis (2) y ya en Septiembre hubo de volver a utilizar la Gramática (3), aunque dudamos se sirviera de su "Arte", pues la mención de la nota de visita es suficientemente vaga para no autorizar afirmaciones rotundas.

En cambió, de esa misma nota nos permitimos deducir (contra lo que afirmamos en la primera redacción de este "Ensayo") que "la magnifica en griego" no era sino el cántico dirigido al Señor por la Virgen durante la visita de ésta a su prima Isabel, cántico que menciona *San Lucas* y que comenzaba con estas palabras: Μεγαλύνει ἡ ψυχή μου τὸν κύριον. καὶ ἠγαλλίασε τὸ πνεῦμά μου ἐπὶ τῷ θεῷ τῷ σωτῆρί μου etcétera (4), traducidas por San Jerónimo con las expresiones siguientes: "*Magnificat* anima mea Dominum. Et exultavit spiritus meus in Deo salutari meo", etc., et-

---

(1) "Visita de Cat.as fecha a 3 junjo 1586". P. s. f.: "m.o sanchez en la de griego de 5 a 6 t.o alonso gonçalez natural de paRa diocesis de badajoz | y diego de salamanca Robles oyentes ordinarios dixeron quel dicho señor maestro començo a leer theonis poeta en griego e va leyendo en el muy bien y aprovecho y entra y sale con su horas". P. s. f.: "m.o sanchez Retorico fran.co martinez del Colegio trilingue dixo que va leyendo asta agora ha leydo preceptos de Retorica con oraciones de ciceron e va aCabando los preceptos de la oracion pro archia poeta | y lee muy bien y aprovecho. t.o andres gomez ponze dixo lo mesmo que va leyendo la oracion pro archia porque aCabo los preceptos de Retorica y lee vien y aprovecho".

(2) "Quarta Visita hecha por el dicho señor Rector y Visitadores desde oy sabado a las lecciones de prima dos dias del mes de agosto de mill y quinientos y ochenta y seis años en adelante". P. s. f.: "m.o sanchez de las brozas t.o p.o paulo | y jusepe sanchez oyentes de la dicha lectura contestes dixeron que va leyendo las sentencias de theognes y lee bien y aprovecho y parafraseando de griego en latin".

(3) "Quinta y Ultima Visita de las catredas mayores desta Vniuersidad fecha a tres dias del mes de Septiembre de mill y quinientos y ochenta y seis años". P. s. f.: "m.o sanchez brozense de griego juan gallego e alonso gonçalez oyentes ordinarios desta Catreda aviendo jurado de dezir verdad contestes dixeron que son oyentes des que Comenco la gramatica que abra diez o doce dias la qual va leyendo y va leyendo la magnifica en griego e va al fin, leyendo bien y aprovecho".

(4) ΕΥΑΓΓ. ΚΑΤΑ ΛΟΥΚ. a, 46-47. Vid. ΤΗΣ ΚΑΙΝΗΣ = ΔΙΑΘΗΚΗΣ ΑΠΑΝΤΑ... Novvm Iesv=Christi D. N.=Testamentvm =Sacrorvm Bibliorvm=Tomvs quintvs, p. 239. (Biblia de Amberes, edición de Arias Montano).

cétera. Como se observará, el primer vocablo *(Magnificat)* de la versión latina del citado cántico de la Virgen, ha dado origen al giro "la magnífica", e. d., "la (canción) magnífica", aunque el Diccionario de la Real Academia Española en su última edición de 1914, no incluye más que la forma *magnificat* en esa acepción, forma de la que sólo testimonia dicho Léxico la modalidad masculina, coincidiendo en esta determinación genérica con *R. Barcia* y disintiendo del Diccionario de Autoridades de la propia docta Corporación mencionada anteriormente, en el que leemos: "Magnificat... L. Puent. Medit. part. 1. Medit. 12. Punto 3. El tercer punto será considerar lo que la Virgen respondió, en oyendo las palabras de Santa Isabel: porque también Ella fué llena de un espíritu altissimo de prophecia, y compuso el soberano Cántico de LA MAGNIFICAT" (1). Pero resta advertir que la cita aducida en el pasaje transcrito es inexacta, y que el Padre Luis de la Puente no emplea la expresión "*la Magnificat*", sino pura y simplemente *la Magnifica*, según podrá comprobar el lector que compare con el texto antes copiado de dicho autor, el que transcribimos en nota y tomamos a la letra de las "Meditaciones" (2).

Ahora bien, con la rectificación impuesta al Diccionario de Autoridades, evacuando su propia cita, queda comprobado que el giro "la magnífica" era castellano y signifi-

---

(1) "Diccionario de la lengua castellana... compuesto por la Real Academia Española. Tomo quarto... En la Imprenta de la Real Academia Española. Por los Herederos de Francisco del Hierro. Año de 1734", pág. 457.

(2) "El tercero punto será considerar lo que la Virgen respondió en oyendo las palabras de S.ta Isabel: porque también ella fué llena de un espíritu altissimo de prophecía, y compuso el soberano Cántico de LA MAGNIFICA". Vid. "Meditaciones=de los myste=rios de nvestra=santa fe, con la pratica=de la Oracion mental sobre ellos.=Compvestas por el padre Lvys de=la Puente Religioso de la Compañia de IESVS, natural=de Valladolid.=Primero tomo.... Con privilegio,=En Valladolid, Por Iuan Godinez de Millis.= Año M. DC. XIII, II Parte, Meditacion XII. Tercero punto. En que se medita el cantico de la Magnifica", p. 321. Además he visto (en la Bib. Universitaria de Sal.a) un libro sin portada, que en su primera hoja en blanco, presenta la siguiente indicación: "Es del Collegio Trilingue". En la 1.a pág. de ese mismo libro, leemos el siguiente rótulo: "Las letras griegas, i su pronunziazion en Rro= manze, por el Maestro Gon=zalo Korreas". En la pág. 18 de dicho libro, aparece este colofón: "Vallisoleti.=Excudebat Ioannes Bap-

caba lo mismo que "el magnificat" glosado y testimoniado por el Diccionario de la Real Academia Española en su última edición de 1914... Y dispense el lector tan larga disquisición, en la que hemos necesitado comenzar humildemente confesando yerros propios para poder, con alguna autoridad, combatir los ajenos.

Pero con esto llegamos a la parte más ardua de nuestra narración, ya que la abundancia misma de datos disponibles engendra no pocas dificultades en la delicada tarea de ordenar y componer. Por si nuestra impericia hallase en la armónica disposición de ese material defensa contra muy probables yerros, conste que a dos relaciones capitales se subordinan los hechos más salientes de la vida universitaria del *Brocense* durante los años 87 y 88: la afirmación y contraste de derechos y preeminencias de orden profesional, y la intervención en las reformas y vicisitudes de la facultad de Gramática. Mas claro es que esta división bipartita no excluye, antes bien supone otras actuaciones profesionales de las que ya hemos hallado copiosos ejemplos en la exposición anterior. Aceptando la ordenación empírica propuesta, con la restricción también indicada, acaso podremos proceder con algún acierto a través de la selva de datos recogidos.

Y así observamos que uno de los derechos que se discuten más a nuestro humanista, es el que como visitador de las clases de Gramática hubo de corresponderle. Ya hemos visto que el maestro Pérez no se resignaba a ser preterido en esa relación y sus protestas fueron cometidas al doctor Busto. Pero el contradictor del *Brocense* no creía a éste incapacitado tan solo por su excesivo trabajo y por su condición profesional para las penosas tareas de la visita de cátedras; creía además que no era de la competencia de nuestro autor el examen de los que pasaban de segunda a tercera y de primera a segunda por las mismas

---

tista=Varesius.=Anno M.DCXXVII". En la pág. sig.[te] (19), figura esta portada: "La = Grammatika = griega = Deklarada en Rromanze por el=Maestro Gonzalo Korreas Katreda=tiko de Griego, i Hebreo, i propietario en la Universidad de=Salamanka". Pues bien, en la pág. 142 de esta "Arte griega" (que ésa es la rotulación de la obra descrita en todas las páginas de la misma) se lee = "La manifika. Μεγαλύνει etc... y termina con estas palabras: Καθὼς ἐλάλησε πρὸς τοὺς πατέρας ἡμῶν, τῷ Ἀβραὰμ, καὶ τῷ σπέρματι αὐτοῦ εἰς τὸν αἰῶνα".

razones que expuso en el primer caso. Hízose, por fin, eco de todas las alegadas por los contendientes el doctor Busto y la Universidad, suficientemente informada, dispuso que el maestro Pérez ejerciese el cargo de visitador, pues parecía equitativo que no visitara el que debía ser visitado, pero que, en cambio, continuase haciendo el examen discutido el maestro *Sánchez de las Brozas* (1). En efecto, en Agosto del 87, nuestro Retórico, después de consultar sus catálogos de los examinados para pasar de segunda a tercera y de primera a segunda, pudo proponer para el premio estatutario de los 10 ducados a los maestros Francisco de Salazar y Melchor Moutiño (2). La solución indicada, sin embargo, se asemeja a la que hallan no pocas veces asuntos difíciles, que no se abordan con la debida energía por inconfesables temores. En el caso a que venimos refiriéndonos, parece que sencillamente se trató de acallar las ansias del maestro Pérez, abandonándole una parte de la presa disputada.

Pero... la cuestión quedó en pié. Volvió pronto el maestro Pérez Ortiz a hacer notar que el examen de referencia entraba en el círculo de sus atribuciones "porque el estatuto. dize que sea examinador vno de los catredaticos de gramatica o de Rectorica | y (el) maestro fran.co sanchez de las brozas es catedratico de Retorica y Regente e siendo como es Regente no puede ser examinador nj tampoco lo puede ser el primario que es el maestro quadrado | asi por no ser catredatico de propriedad como por tener dos o tres catredas". Las razones aducidas parecieron bastantes al requirente para solicitar, una vez más, que se le encargara de tan discutido examen. El claustro de diputados que oyó la nueva petición, remitió al pleno la solución oportuna (3).

Incansable el maestro Pérez, plantea nuevamente el

---

(1) Claustro de diputados de 12 de Febrero de 1587, fol.s 32 vuelto y 33. Para el ejercicio de sus funciones de examinador, se advirtió a Sánchez que "en las cedulas que diere no diga que passa para vno ni para otro expecificando el nombre del preceptor sino que el dicho estudiante passa a segunda | o a terzera y el dicho estudiante escoxa el preceptor que le pareziere. y esto se proveyo acordo y determino", etc.

(2) Vid. *Ap. D,* sección II, *ñ* y *o.*

(3) Claustro de diputados de 19 de Diciembre de 1587, fol.s 10 vuelto y 11.

problema de sus pretensiones de examinador, que funda en el texto del estatuto once del título sesenta y tres (1), con los razonamientos siguientes: "en los nombramientos el primer nombrado es tenido por mas dilecto que no el nombrado en segundo lugar como es el cathedratico de Rectorica y mucho menos compete El dicho examen al maestro quadrado... y quando El estatuto tan expreso en mi fabor no estuviere bastaba el ser los suso dichos Regentes de gramatica y pretendientes de cathedras de primas de latinidad y ocupado cada vno de ellos en lectura de tres cathedras y ser legentes y pretendientes y examinantes de sus mesmos discipulos y de los competidores". Termina solicitando que ni Cuadrado, ni Sánchez "exerciten mas el dicho examen so graves penas" (2). Admiramos tan heroica defensa de un derecho, que si fuere renunciable, sin comprometer el deber correlativo, sería renunciado hoy por una gran parte de los profesores de la enseñanza oficial.

El admirable discutidor siguió, no obstante, impertérrito repitiendo con abrumadora monotonía la argumentación indicada e insistiendo sobre todo, con maligna complacencia, en que el maestro Sánchez era pretendiente de cátedra de prima de latinidad y que "por ganar voluntades a los votos hara el examen con facilidad y como no conviene a la Vnjuersidad". Como nuevo argumento esgrime la estulticia de que el examen ha de hacerse en base de lo que se ha enseñado leyendo el "Arte del Antonio" y "el dicho maestro (Sánchez) sienpre ha publicado y aun enseñado por otros artes e por el suyo dicho y publicado no se ha de enseñar por el arte del Antonjo y ansi examinara por otros preceptos y approbara a los que no vbieren estudiado por el arte del antonio", etc. (3). Claro es que no nos convence más el último argumento esgrimido, que pudieron convencernos

(1) El tenor literal del mencionado estatuto es el siguiente: "yten ordenamos, que el examinador que la vniuersidad nonbrare, sea vno de los cathedraticos de Prima de Grammatica o de Rhetorica, y no otro". *Esperabé, Hist. de la Univ. de Sal.ª*, t. I, página 341.

(2) Claustro de catedráticos de propiedad, diputados y consiliarios de 17 de Febrero de 1588, fol. 34 vuelto.

(3) Claustro pleno de 17 de Octubre de 1588, fol.ˢ 102 vuelto y 103.

los anteriores y en todos ellos creemos percibir ecos de una odiosidad tan repulsiva, como implacable. Ni ergotismos de rábula, que estima "más dilecto al nombrado en primer lugar", ni insidias del que acusando sus miserias cree ver reflejadas ajenas perversiones, ni la anticientífica obsesión de que sea la verdad privilegio exclusivo y nunca comunicado de un genio o de una escuela, alcanzan el valor de razonamientos que puedan convencer a nadie hoy, dadas las orientaciones del saber contemporáneo.

Mas la contradicción tan pertinaz a que nos hemos referido, no se ofrece aislada, sino que cuenta con la triste compañía de otras similares. Así, v. gr., en la lista de diputados propietarios elegidos en el claustro de 5 de Abril de 1587, leemos: "el maestro francisco sanchez de las broças este no entra por deputado porque entro en su lugar el canonigo francisco sanchez" (1). Pero un año después, alcanzó Sánchez Brocense la diputación en lucha... con el inevitable Pérez Ortiz y merced a los votos del Rector, vicescolástico, doctores Saagún, Madrigal, León, canónigo Francisco Sánchez, Espinosa y licenciado Don Egas (2). Semejante resultado no podía menos de provocar la airada protesta del vidrioso vencido. Y, en efecto, pide a los claustrales el maestro Pérez que su cátedra alterne con todas las demás, primero, por ser más antigua y de más premio que las de Retórica y Música; después, porque el catedrático de Retórica tenía a la hora de los claustros la clase de griego y el profesor de Música se hallaba impedido (3). El claustro se reafirmó, no obstante, en su nombramiento, que dió por bien hecho.

Pero quedaba otro acto de esta lucha de ambiciones a cargo del maestro Salinas, que reclamó, pues se creía con más derecho que Sánchez a la diputación por ser más antiguo en grado y en cátedra, y hubo de pedir que le desagraviasen. Demanda para hacer efectivo ese desagravio que le guarden y confirmen su preeminencia y que el maestro *Sánchez de las Brozas* le ceda su puesto, como hizo el mismo maestro Salinas en cierta ocasión a favor del maestro fray Bartolomé Sánchez. La Universidad respon-

---

(1) Fol. 50 del "R.°" correspondiente.
(2) Claustro de diputados de 24 de Abril de 1588, fol. 48.
(3) Claustro de diputados de 30 de Abril de 1588, fol. 50.

dió al querellante que siguiese su justicia y nuestro *Retórico* no se sintió inclinado a tomar por modelo a su contradictor (1).

Y en este *via-crucis* de oposición y lucha, llégase al extremo de intentar suprimir al *Brocense* hasta el "ordinario" que del Trilingüe recibía por su labor docente. Veamos cómo ocurrió tan lamentable suceso.

Las visitas del citado centro giradas en Febrero y Agosto del 87 pusieron al descubierto notorias negligencias de nuestro autor (2). De ellas se hizo eco la primera autoridad académica, participando al claustro de diputados de 7 de Noviembre de ese mismo año, que el vice-Rector del Trilingüe había puesto en su superior conocimiento cómo desde larga fecha el maestro Sánchez no se presentaba en aquel colegio para cumplir sus deberes de Regente de Retórica, sino tan sólo para recabarse cada semana su "comida carnero vino e velas" y que el único alumno retórico confiado a la enseñanza del citado maestro, carecía de conocimientos gramaticales, hallándose por tanto incapacitado para seguir estudios facultativos. Ante tales informes "todos de vn acuerdo y sin discrepar ninguno | votaron que attento lo suso dicho | e quel dicho maestro no trabaja con los colegiales porque no los ay de su facultad de Retorica sino es vno | y este ha muchos dias que no le enseña se suspenda el darsele el ordinario e no se le de hasta tanto que la Vnjversidad otra cosa provea e mande | e que esto se notifique al l.[do] xorrin vi.[e] R.[or] que desde mañana... en adelante no de el dicho ordinario de comjda al dicho maestro Sanchez de las brozas" (3).

No habrá quien no califique, extremando la benevolencia, de precipitada la resolución de ese claustro. Y el maestro Sánchez protestó y protestó con noble entereza. Hizo

---

(1) Claustro de diputados de 30 de Abril de 1588, fol. 50.

(2) Visita del T. de 13 Febrero 1587. El L.[do] Fran.[co] Xorrin. vice R.[or]. "dixo que ay vice R.[or] dos Regentes que es juan escribano y el m.[o] sanchez". Lorenzo de Brito, colegial, declaró "que los Rhetoricos no han fecho declamaciones pero que las haran los Rhetoricos — e que no confieren nj passan las lectiones vnos con otros". Visita del T. de 19 Agosto 1587. Felipe de Terrazas, porcionista, "dixo que a dias que el maestro sanchez a dias que no sube a tomar exer.[os] que deve aver quinze dias al parezer deste testigo".

(3) Fol. 165 vuelto del "R.[o]" correspondiente.

constar que su retribución en especie, ahorraba y había ahorrado a la Universidad respetables sumas; que su ausencia del Trilingüe era explicable porque nada o casi nada en el Trilingüe tenía que hacer, pero que en todo caso, mereció ser multado, nunca depuesto y menos sin ser oído, por la falta denunciada. Tan sinceras excusas, a las que unió su petición de que se le reintegrara en el derecho a percibir el susodicho "ordinario", y su promesa formal de trabajar para el Trilingüe en ocasión favorable y próxima, hallaron la aprobación de doce claustrales, que fueron de voto que se le diese el discutido "ordinario" desde el siguiente día en adelante y que el Rector y visitadores visitasen dicho colegio pronto, dando relación de tal visita para que la Universidad proveyese lo que estimara oportuno. Esos claustrales, de todas suertes, insistieron en que mientras tuviera el maestro *Sánchez de las Brozas* algún alumno de su facultad, debería percibir aquél la retribución en especie tan discutida (1).

No fué, sin duda, bastante el número de los que asintieron a la petición de nuestro humanista, quien hubo de reclamar de nuevo su derecho, recordando que el Pleno

---

(1) Claustro pleno de 16 de Enero de 1588, fol. 16: "El maestro fran.co sanchez catredatico de Rhetorica en esta Vnjuersidad digo que desde que se fundo en ella el colegio trilingue que ha treinta y tres años yo he servido en el dicho colegio con el cuydado posible y los catorce años postreros sin tirar el partido del dinero que son mill Reales cada año de modo que en este tienpo he ahorrado a la Vnjuersidad catorze mill Reales porque pasa desta manera que siendo aqui Reformador Don pero velarde en claustro pleno se me mando que me contentase con sola la Raçion y asistiese vna hora en el colegio trilingue | | esta Raçion se me ha quitado agora con dezir que yo he faltado alli algunos dias a tomar los exerçiçios yo dexe de yr alli algunos dias porque no avia a que yr pues para la Rhetorica no abia a quien tomar Cuenta y por no yr pudiera ser multado pero no desposeido | quanto y mas que yo parziendome que devia algo a la Vnjuersidad por aquella Racion sienpre desdel san lucas he leydo lection extraordinaria donde he acabado la Rhetorica e vna oracion de tulio | parezco en claustro pleno ante vs. mdes supplicando me manden voluer | la Racion desde que se me quito | pues en claustro pleno se me hizo la merced | y el claustro de deputados fue mal ynformado que quando lo fuera deviera yo ser llamado y oydo | agora ay. muy buenos opposytores al Colegio trilingue y tales quales el yntento de la Vnjuersidad yo me ofrezco con tales suppuestos de servir a la Vnjuersidad de manera que en poCo tienpo se vea la gran ventaja | maestro fr.co Sanchez".

que estuvo a punto de reconocérsele, por la falta de una o dos personas, no llegó a realizar semejante labor de equidad y de justicia. Examinada la nueva y reiterada súplica, halló violentísima oposición en el canónigo Francisco Sánchez "el qual dixo ser su voto que no se le de el ordinario que pide pero que es de voto que todo lo que ha llevado lo buelva e Restituya a la Vnjuersidad attento que aviendo mas de tres años que tiene a su Cargo el dicho colegial no sabe los nominativos | y esto es por emplearse el dicho maestro en leer lectiones ympertinentes de dialectica e otras cosas sin fruto e que si gastara el tiempo en enseñar al colegial como lo gasta en aquesto no pudiera dexar el mochacho de entender | antes despues que entro en el colegio a olvidado lo que Savia e que pues es negocio de gracia basta vna contradición" (1). Y, en efecto, así ocurrió, pues se hubo de diferir la respuesta a la petición de Sánchez, esperando a que se efectuara la visita del Trilingüe para resolver.

La inspección acordada se efectuó al mes siguiente y sus resultados no pudieron ser más desagradables para el Retórico insigne. Interrogado Francisco Xorrin por los visitadores D. Juan de Torres y Córdoba y el doctor Cáceres acerca del cuidado y diligencia que ponían los Regentes del Trilingüe en "hazer lo que son obligados", contestó, refiriéndose al maestro Sánchez Brocense: "que quando tenja copia de colegiales de su facultad no faltaba a los exer.os ordinariam.te e venja a la hora que era obligado | e que entonzes avn este testigo oya dezir a algunos colegiales que lo hazia Remissamente en pedir sus exer.os | e despues que faltaron todos los R.cos sino es vno que se llama domjngo gustin que al presente esta en el colegio y hara tres años que esta en el por pascua | no viene a le tomar cuenta nj ha venjdo demas de tres meses a esta parte y aun quatro meses aCa no viene y el dicho vice R.or viendo que avia algunos dias que no venja a tomar cuenta al dicho colegial dio dello aviso por dos vezes al claustro de deputados a que se Remitte y preguntado en quien esta la falta si esta en el colegial o en el maestro dixo que por quanto el mozo no sabia gr.ca y el dicho maestro sanchez no le queria enseñar conforme a lo que avia menester. ansy

---

(1) Claustro pleno de 27 de Febrero de 1588, fol. 32 vuelto.

esta por saber gr.[ca] latin e R.[ca]". Agravó todavía las imputaciones del vice-Rector el colegial griego Diego de Sierra, quien con ocasión de la misma visita, hubo de declarar que desde San Lucas hasta la fecha, no había visto ir al Trilingüe al *Brocense* y que antes de vacaciones, muchos días tampoco vió a dicho maestro, cuya ausencia cifraba aproximadamente en seis meses. Advirtió además Sierra que nuestro biografiado "sienpre fue tenjdo por honbre Remjsso en el tomar de los exer.[os] y enmendarlos y esto es publico e notorio" etc.

En la prosecución de visita del mes siguiente (8 de Abril del 88) el porcionista Felipe Terrazas dijo que llevaba más de un año en el colegio y que a poco de entrar en él, fué a dicho centro a "tomar cuenta" el maestro *Sánchez de las Brozas*, quien inspeccionó solo dos meses en todo un año los ejercicios de Gramática de sus alumnos del Trilingüe. Después no había vuelto a parecer por dicho colegio desde hacía 8 meses y Terrazas, por "no tener Regente a quien dar cuenta", no la daba (1). No hay que decir que con instancias tan contrarias, hallarían grandes obstáculos los anhelos de nuestro autor de recobrar el ordinario perdido.

Mas en todo este asunto se acusa, con extraordinario relieve, la situación aflictiva que en el orden económico atravesaba el Estudio de Salamanca a fines del siglo XVI. Asusta considerar la serie casi indefinida y abrumadora de cargas que gravitaban a la sazón sobre los bienes y rentas de la Universidad. Transcurren así claustros de diputados y plenos a granel, en los que casi tan sólo se trata de prestar auxilios a la miseria ambiente, que buscaba su protección más eficaz en los recursos de la famosa Escuela. Que la Economía nacional seguía por la época rutas absurdas, parece demostrado e indiscutible; que la Universidad pudiera librarse de esa cerrazón económica, abstrayéndose del medio social para consagrarse, en su *turris eburnea*, a la especulación científica, parece ya más difícil. Por lo mismo que la Universidad llenaba su vida de

---

(1) En la citada prosecución de visita, abundando en las afirmaciones del testigo últimamente mencionado, Fran.[co] Rodríguez Alvarez declaró "que avnque ay dos Regentes nynguno viue en Casa... y que el m.[o] sanchez ha muchos dias que no le vee venjr y no sabe otra cosa".

las preocupaciones que conmovían a la conciencia social, de los aciertos como de los fracasos de ésta participaba aquélla y el Estudio y el todo colectivo vivían condicionándose en un mundo de influencias recíprocas, incontrastables y continuas. Se necesita tan sólo haber saludado la historia de la insigne Escuela salmantina y conocer someramente las vicisitudes de la mayordomía de dicho Estudio para asentir sin reservas a nuestros asertos.

Y de semejante estado de cosas, la impericia financiera de los claustrales sólo sabía salir negándose a retribuir servicios, o acordando la suspensión temporal de elecciones de alumnos para el Trilingüe. Contra esta última decisión levantóse en noble protesta el alma indignada del *Brocense*, quien en curioso alegato hizo constar los bienes que al Trilingüe se debían y los intereses culturales que a semejante institución iban ligados (1). No creemos que alcanzaran una gran fuerza persuasiva los razonamientos de *Sánchez de las Brozas*, pero de la bondad de los mismos no será lícito juzgar por sus inmediatos resultados. Pensemos que no se halla muy distante de la actual la época en que se estimaba la enseñanza fuente de ingresos para el Erario público...

Mas los apremios inexcusables que derivaban de la triste situación del arca del Estudio, hicieron pensar en que ni necesario era cobrase determinados derechos el maestro de obras, suspendidas las del Trilingüe, y del examen de esa apreciación fué encargado, con otros claustrales, *Sánchez Brocense* (2). Porque era lo cierto que se discutía el salario de nuestro autor como Regente del Trilin güe, pero no se acostumbraba a prescindir de sus gestiones en cuantos asuntos podían interesar al citado Colegio. Gestiones a su vez compensadas con tremendas censuras, pues en una ocasión se llega a decir que encargado el *Brocense* de vender libros viejos del Trilingüe y comprar libros nuevos, ni ha adquirido estos últimos, ni ha ingresado en el arca la cantidad que de aquéllos obtuviera (3). Creemos que esta imputación no arguye en el requerido más que una regular y lamentable dosis de desidia, pues si en

(1) Vid. *Apéndice C*, sección I, al final de este "Ensayo".
(2) Claustro de diputados de 30 de Julio de 1588.
(3) Claustro de catedráticos de propiedad, diputados y consiliarios de 14 de Septiembre de 1588, fol. 99 vuelto.

la falta notada hubiera habido el más ligero matiz de intención culpable, le habrían exaltado los censores de los actos administrativos de nuestro humanista. Y es lo cierto que si se vuelve a hablar de ese descuido, no se encarece su importancia (1), sin duda porque nadie creía que fuera nuestro *Retórico* un delincuente.

Mas entremos ya en la segunda categoría de hechos a nuestra narración ofrecidos, en los que no faltarán sucesos que corresponderían al primer grupo en cierta relación y fase considerados. No se nos da mucho de esta aparente o real inconsecuencia, ya que no hemos concedido a nuestra ordenación más que un valor muy relativo, ni pensamos pudiera alcanzar otro mayor. Hecha esta salvedad, conste que se leyó por fin en el Pleno de 4 de Julio de 1587 la Provisión real aprobatoria del nuevo orden dado a las Regencias de Gramática, presentada ya al claustro de diputados de 22 de Diciembre del año anterior. Como obligada secuela de tal lectura, formulóse una petición por los Regentes Sánchez y Martínez, solicitando fuera cumplida en todas sus partes la Real provisión y haciendo notar las ventajas que resultarían del nuevo orden de cosas (los menores podrían leer hasta pretéritos y supinos; los medianos, toda la construcción y epístolas de Tulio, no ya sólo textos de Terencio y los mayores, la cantidad, que casi nunca leían). Se advertía además que las representaciones escénicas estaban desacreditadas como recurso didáctico y no difiere mucho de ese juicio la apreciación hoy corriente. Por último, se juzgaban los citados Regentes

(1) Claustro de diputados de 22 de Noviembre de 1588, fol. 6 vuelto: "Yten se acordo y mando quel maestro sanchez Retorico traya al arca el dinero que tiene de los libros que vendio del colegio trilingue y de Cuenta de todo ello el qual estaba presente". No creemos tampoco que se insinúe ninguna sospecha deshonrosa para el *Brocense* en el encargo, que el Rector recibió en ese claustro, de recoger los libros que se hallaban en manos de Maldonado, Bernal y Sánchez Retórico, cuidando de ponerlos en la librería con todo recaudo y orden, de modo que "no aya lugar de hurtarlos nj desaparezerlos por ser Como son todos libros escogidos e de mucho valor". Que los particulares custodien peor los libros preciosos que los encargados de las Librerías de los centros docentes, no tiene nada de particular y, sin duda, a esa circunstancia tan solo se refieren las líneas copiadas. Porque además, no debía inspirar desconfianzas quien, como nuestro autor, había merecido la deferencia de recibir en préstamo "libros escogidos e de mucho valor".

exentos de visita (salvo de la visita rectoral) y pedían se les pagase íntegramente sus salarios, con los aumentos a que ya nos hemos referido (1).

Examinados los distintos capítulos de esa súplica, hizo constar el Rector que no apreciaba las ventajas del nuevo plan, "antes cada vno leya su arte como mejor le parezia sin leer ni seguir el arte del antonio no obstante que antes en las juntas que se hazian el dicho maestro sanchez abia prometido de no leer por su arte sino por la antigua del antonio e asi el leya la suya y martinez la suya y avia gran desconçierto". Condensó su voto este censor diciendo que se volviera a cometer el asunto, se tratara del remedio del mal notado, se hiciera, como siempre, visita de las cátedras de propiedad y se pagara a los Regentes la cantidad que resultara debérseles. El maestrescuela fué también de opinión que se nombrasen comisarios que idearan el orden que se debía dar conforme a la provisión citada, que no se interrumpieran las visitas y que los salarios se contasen desde el día en que la Universidad diera ese orden para leer. El criterio de los doctores Espino y Frechilla se ofreció matizado de una mayor intransigencia, pues el primero dijo que "convenja buscar otros preceptores porque el maestro sanchez e martinez no dexaran de leer sus artes avnque les asieRen" y el segundo opinó que merecían ser castigados los Regentes.

También extremó con gran acrimonia sus censuras el maestro Sánchez de Aguilar en el voto escrito que hubo de ofrecer a las deliberaciones del claustro a que venimos refiriéndonos, pues negó que se hubiese hecho a ningún Regente señor de los otros y encareció la conveniencia y resultados de las visitas, que habían puesto de manifiesto las deficiencias de los profesionales de la Gramática, entregados a prácticas simoniacas y atraídos por peligrosas y heréticas novedades. El apasionado censor añadió que estimaba nulos los aumentos acordados por no haberse seguido en su determinación los procedimientos legales (2).

Para el maestro Cuadrado (otro respetable fósil) nunca de cuarenta años a la fecha, se había hallado más per-

(1) Vid. *Apéndice A*, sección *E*, *c*, al final de este "Ensayo".
(2) Vid. nuestro *Apéndice A*, sección *E*, *ch*, al final de este "Ensayo".

dida la facultad de Gramática y era de opinión que las cosas no hallarían remedio, antes irían de mal en peor, con los trabajos de Sánchez y Martínez, pues éstos no se preocupaban más que de leer y vender sus "Artes". Para hacer frente a esos males, era indispensable nombrar personas que se consagraran a estudiarlos y no prescindir de las visitas: los comisarios nombrados deberían informar ante las reuniones de claustrales, para que éstos, en definitiva, señalaran norma de conducta. Aceptóse, por último, la conveniencia de nombrar tales comisarios y a los ya nombrados, se incorporaron los doctores Enríquez, Guerrero y Busto y maestro Cuadrado "para que todos juntos | o la mayor parte traten platiquen e Confieran el orden que se deve dar para que la dicha facultad se lea como conviene conforme a la dicha Real proujsion | y desde quando se les contara (a los Regentes) el aumento fecho por la dicha Vnjuersidad e todo lo demas tocante e concerniente a lo suso dicho e ynformacion aRiba qontenida (la del Rector sobre el comportamiento del maestro Pérez como visitador, a la que nos referiremos después) e para ello vean los claustros | comissiones escriptos e pedimjento e lo demas que les pareziere ser necessario | e visto todo tratado. conferido e platicado Refieran en otro claustro pleno sus parezeres para que vistos y entendidos la vnjuersidad provea lo que mejor le pareziere que Conviene al buen orden de la dicha facultad y para ello se les dio poder cumplido y en forma e ad referendum" (1).

Mientras se debatían todas estas arduas cuestiones, el maestro *Sánchez Brocense* vióse obligado a reclamar varias veces su antiguo salario, resignándose a no cobrar el aumento discutido hasta que los comisarios informasen y el claustro, en definitiva, acordara lo que creyese oportuno. Pues ni tan justa petición fué bien acogida, so pretexto de que el negocio de referencia había sido propuesto a las deliberaciones de la junta de comisarios y que nada se podía hacer hasta que esa junta diese fin a su labor. Tan solo se acordó, después de insistir *Sánchez de las Brozas* en su demanda, que los comisarios "concluyan y determinen y se guarde lo que hizieren en lo tocante sola-

(1) Claustro pleno de 4 de Julio de 1587, fol.s 94 vuelto, 95, 89 vuelto, 96 r. y v. y 97.

mente al salario de los treynta myll maravedis y para ello se les dio poder cunplido y comision en forma ad determinandum" (1).

En junta de comisarios y por los votos del Rector y doctores Bernal, Solís y Bustos, prevaleció la opinión de que el salario y aumento del maestro Sánchez y demás Regentes corriese desde el día de la presentación de la Provisión real tantas veces mencionada, es decir, desde el 22 de Diciembre de 1586; contra semejante criterio hicieron valer el suyo el doctor Guerrero y los maestros Cuadrado y Sánchez de Aguilar, quienes creían justo no pagar nada a los Regentes, que no habían leído conforme a lo pactado con la Universidad, ni tuvieron orden de leer, ni se les dió hasta que llegó la Real provisión, ni después y sólo recibieron tal orden en la junta de comisarios a que nos referimos ahora (1). De la iniquidad de esta última apreciación es buena prueba la injusticia relativa de la opinión contraria, que daba como fórmula aceptable que trabajasen gratis más de un mes los Regentes gramáticos.

Llevóse a claustro pleno la solución adoptada por mayoría en junta de comisarios y a ella se adhirieron el Rector y los doctores Solís, Gallego, Espino, Busto y Saagún y el maestro Baños. El doctor Parra fué, en cambio, de voto "que no se les pague cosa alguna (pues los tenía por "malos Regentes") mas que sus salarios ordinarios". El maestro Pérez precisó más: dijo que contradecía todo el partido del maestro Sánchez y los aumentos de los demás Regentes, porque si era cierto que habían leído, no lo habían hecho conforme a lo dispuesto por la Real provi-

---

(1) Claustro pleno de 3 de Agosto de 1587, fol. 116: "El m.º fr.^co^ sanchez catedratico de Retorica desta Vnjuersidad supplico a vs. mdes. sean servidos de mandar al mayordomo de la Vnjuersidad que pague la catedra de gramatica que vs. mdes. me dieron a Razon de su antigua postura que son treinta mjll maravedis hasta que por los comissarios se averigue desde quando coRe el augmento que a ella y a las demas se hizo porque yo he lejdo la dicha catreda muy Conforme a la voluntad de la dicha Vnjversidad avnque an ynformado a vs. mdes. al Reues algunos con malas yntençiones en esto pido justiçia m.º fr.^co^ sanchez". Vid. además claustro de diputados de 18 de Julio de 1587, fol. 106.

(2) "Junta de comissarios en lo tocante a la facultad de Gramatica en el negocio del m.º fr.^co^ sanchez de las brozas" de 8 de Agosto de 1587, fol. 117.

sión. El claustro resolvió, por último, que corriesen al maestro Sánchez los 40.000 maravedís y a los demás Regentes sus respectivos aumentos, desde el día que, en claustro también, se *leyó* y *notificó* la citada real cédula confirmatoria (1).

Pero... surge aquí un nuevo problema. El notario Bartolomé Sánchez, como hombre de ley, hizo notar que esa resolución era un tanto ambigua, pues la provisión se presentó al claustro de diputados de 22 de Diciembre de 1586, pero no fué leída hasta el pleno de 4 de Julio del año siguiente. ¿Cuál de esas dos fechas debía aceptarse para computar salarios y aumentos? El secretario Sánchez apuntó que sería muy injusto adoptar la última, pues de ese modo se defraudaría a los lectores los salarios de lo que habían leído desde San Lucas (Octubre del 86) hasta Julio del 87, "que arto bastaba que se les pagase desde los veinte y dos de dizienbre en adelante que es cuando se entrego la provjsion al dicho secretario" (2). La mayoría de los claustrales juzgó atinadísima esa apreciación y votó que se pagase a los Regentes desde el 22 de Diciembre: los intransigentes Sánchez Aguilar, Pérez y Cuadrado se erigieron en nueva y dolorosa excepción de todo sentido de equidad y justicia, oponiéndose al dictamen de la mayor parte del claustro.

De acuerdo con esa decisión probablemente, se abonó a nuestro humanista, en concepto de honorarios de su Regencia de Gramática durante el curso de 1586-87, la cantidad 31.400 mrs y no la de 40.000, de la que se rebajó el importe de las lecciones profesadas desde el 18 de Octubre hasta el 21 de Diciembre del año 86 (3). Según el cálculo del Sr. Huarte Echenique, consultado especialmente acerca de este extremo, divididos los 40.000 mrs de la

---

(1) Claustro pleno de 11 de Agosto de 1587, fol.[s] 120 vuelto a 123.

(2) Claustro pleno de 29 de Agosto de 1587, fol. 129.

(3) "Quaderno de Cuentas del año de jvdlxxx.vij. Mayordomo, Symon Delgado. 1587", fol. 39 vuelto: "yten da Por descargo treinta e vn mill y Quatrocientos mrs. que Pago a El m.º fran.[co] sanchez De las brozas por la Regencia que lehe de gramatica en la qual enpezo a ganar conforme al mandato Del claustro desde veynte y dos de Deciembre en adelante porque desde el san lucas hauia de ganar quarenta myll mrs."

consignación del *Brocense* entre las 200 lecciones del curso, saldría cada una de éstas a 200 mrs y computando después, *plus minusve,* en 39 días los laborables y, por consiguiente, las lecciones dadas y no cobradas desde el 18 de Octubre hasta el 21 de Diciembre del ya citado año de 1586, habría que bajar del total de los dichos 40.000 mrs el importe de 7.800 de esas 39 lecciones, operación que daría por resultado como dotación de nuestro *Retórico* en el curso de referencia la cantidad de 32.200 mrs. De esta cifra a la de 31.400 consignada en la nota anterior, va la diferencia, realmente poco considerable, de 800 maravedís, que permitirían rectificar el cálculo de nuestro docto compañero, adicionando a su supuesto cuatro días más en un total de 43 lecciones no cobradas, rectificación que no puede ni debe extrañarnos si se tiene en cuenta que en el cómputo referido, se tomó por base un calendario escolar del siglo XVII.

Mas ya en el curso inmediato siguiente (1587-88) se acreditan a *Sánchez de las Brozas* los consabidos 40.000 mrs (1), aunque de ellos fueron baja 15.600 que se le quitaron de su Regencia desde 14 de Mayo, en que se despidió, hasta nuestra Señora de Septiembre de 1588 (2).

Pero si no logró nuestro autor durante dos años cobrar íntegramente su sueldo de Regente de Gramática, en cambio hubo de sufrir el peso de no pocas multas, impuestas por los visitadores del Estudio. Así, por ejemplo, en las cuentas del año 87, se cargan al hacedor: 1.334 mrs "de las multas que el maestro quadrado como primario multo a El maestro francisco sanchez de las brocas como rregente de gramatica"; más otros 1.375 mrs "en que el dicho maestro quadrado multo a el dicho maestro fran.[co] sanchez de las brocas de la catedra de griego que a leydo este año (86-87) en las escuelas mynimas a la ora de qua-

---

(1) "Cuentas con Symon Delgado mayordomo desta Vniuersidad, e otros ministros y officiales della, Año de 1588", fol. 39 vuelto: "mas da por descargo quarenta mill mrs. que pago al mro. fr.[co] sanchez de las broças de la Regencia de gr.[ca]".

(2) Loc. cit. en not. ant.[r], fol. 33 vuelto. Claustro pleno de 14 de Mayo de 1588, fol. 54: "En este claustro el maestro sanchez de las brozas hizo dexacion de la Catreda y Regencia de gramatica que tiene y dixo que no la puede leer e que la den a quien fueren serujdos".

tro a cinco y de cinco a seis" (1); más un ducado "en que fue multado el m.º sanchez de las brocas por la visita del Rector y maestro sanchez de aguilar porque no ha tenido Catalogo de sus discipulos conforme a Los Estatutos" (2); más 40 reales de multa impuesta a los maestros *Brocense*, Martínez, Salazar, Piña y Moutiño en la visita antes mencionada "porque no toman lecciones de coro conforme al estatuto"; más otros 5 ducados en que fueron multados los dichos cinco Regentes "por Racon que no preguntan en el general sin exçepcion de personas"; más siete reales exigibles a cada uno de los maestros *Sánchez Brocense* y Martínez "porque no enmyendan cartas ny handan entre los bancos como paresce por la mesma bisita"; más cuatro ducados en que se multó a los dos susodichos "porque leen muchas vezes el cuarto libro y dexan de leer el quinto"; más, en fin, otro ducado de multa que se impuso a los mismos maestros citados últimamente "porque no han tenido rreparaciones nj fixan las conclusiones nj las ymbian al m.º que a de Repetir" (3). Además, en el mismo cuaderno de cuentas a que venimos refiriéndonos, se cargan al hacedor "ocho ducados en que fue multado El maestro sanchez rretorico por no hauer fecho la comedia questa obligado" (4). Durante el curso inmediato (87-88), "llovieron" sobre el *Brocense* las multas que a continuación enumero: 700 mrs. en la Regencia de Gramática, 476 en la cátedra de griego, 10 ducados por no haber hecho la comedia ordenada por el Estatuto (5) y 2 ducados por no haber tampoco hecho las declamaciones obligatorias (6).

Mas claro es que todas esas penas traducían en hechos (dolorosos hechos) juicios muy despectivos de la labor de

(1) "Quaderno de Cuentas del año 1587", fol. 33. Vid. en el mismo "Quaderno" cit., al fol. 128 y de letra de Sánchez de Aguilar, una circunstanciada confirmación de los datos recogidos en el texto. Las mencionadas multas fueron impuestas a nuestro autor por las horas en que no leyó o leyó por sustituto, tanto en la Regencia de Gramática, como en la cátedra de griego.

(2) Loc. cit. en not. ant.r, fol 33 v.

(3) Loc. cit. en notas anteriores, fol. 34 recto y verso.

(4) Loc. cit. en notas anteriores, fol. 35 vuelto.

(5) "Cuentas con Symon Delgado mayordomo desta vniuersidad, e otros ministros y officiales della, Año de mill. y qu.ºs y ochenta y ocho Años Rector Don Juan de Torres", fol. 33.

(6) Loc. cit. en not. ant.r, fol. 34 vuelto.

nuestro humanista. El maestro Cuadrado, en Informe de la visita de las Regencias girada durante los días 9 y 10 de Enero de 1587, imputa a *Sánchez de las Brozas* que no tiene conclusiones, ni toma lecciones de coro, ni "pide cuenta" en las horas intermedias, ni pregunta a todos sus alumnos, ni lee el arte del Antonio, sino otro diverso "todo contrario a la opinión comun de los peritos y dotos", ni corrige cartas, ni ortografía, ni repasa, ni pregunta preceptos gramaticales, ni exige reglas, etc., etc. Si damos crédito al maestro Cuadrado, Sánchez no hacía en su cátedra más que decir horrores de Nebrija y blasfemar, sin conseguir mantener su enseñanza de griego a la altura que su auditorio demandaba. Claro es que todas esas censuras iban acompañadas no sólo de las sanciones pecuniarias a que nos hemos referido y que producirían honda perturbación en la ya desquiciada hacienda de nuestro *Retórico*, sino también de las órdenes más terminantes y conminatorias para evitar nuevas y posibles infracciones (1).

Mas por si sus indicadas censuras no fuesen suficientemente enérgicas, el maestro Cuadrado vuelve a insistir el 12 de Febrero del año 87 en que "desde que se lee lo nuevamente ordenado en la Gramatica es cosa perniciossisima el modo de leer porque no se lee el antonio ni hay memoria de el antes abominan y diçen mal de el los que lo auian de leer y no hay competencias y se salen los lectores antes de las oras y se ban a sus casas a leer por dinero", refiriéndose por último a un memorial de denuncias, en el que especificaba todos esos lamentables extremos y que asegura haber entregado al Rector, licenciado D. Alvaro Benavides. Tan acentuado grito de alarma inquietó a los claustrales lo indecible, por lo que hubo de acordarse que el Rector citase a claustro pleno para leer el papel de Cuadrado (2).

Volvió éste a la carga al dar noticia de su visita de las Regencias girada en Marzo del año citado últimamente, porque observó, entre otros males, que ni Sánchez, ni Martínez leían el tratado de la sílaba, ni la prosodia, como

(1) Vid. *Apéndice C*, sección I, A, B y C, al fin de este "Ensayo".

(2) Claustro de diputados de 12 de Febrero de 1587, fol. 31 vuelto.

les fué ordenado. Tradujéronse de nuevo en multas los defectos que el visitante halló, o creyó hallar, en las prácticas académicas de los preceptores de medianos y así hubo de fraguarse, de un modo lento, pero seguro, la convicción de *Sánchez de las Brozas* de que no le sería posible seguir enseñando Gramática en el ambiente enrarecido de la Universidad (1). Si hubiera dispuesto nuestro autor en esos momentos de los medios económicos indispensables, acaso hubiese abandonado definitivamente las aulas del Estudio, en el que la ignorancia y la intransigencia de sus censores le hicieron pasar grandes amarguras.

Y no fué el maestro Cuadrado el único censor de las tareas académicas del *Brocense*. En tono destemplado, revolvióse contra nuestro humanista su vidrioso contradictor el maestro Pérez, de triste memoria. Muy pronto, en petición suscrita por Sánchez, Piña Caldera (acaso mejor, Caldeira), Martínez, Salazar y Moutiño, se denunció el perturbador influjo que las visitas del indicado maestro produjeron en las Escuelas. Obsesionado con sus procedimientos didácticos, de los que nada favorable nos consta, intentando corregir abusos, los ocasionaba de continuo (2). La Universidad, después de oir al maestro Salinas, acordó que el Rector se informase de los excesos denunciados, para que el claustro resolviera después lo que creyese oportuno, pero mandó que mientras tanto, el maestro Pérez se abstuviese de visitar las Regencias, de no ir acompañado del citado maestro Salinas.

Tan mesurada decisión provocó airadas protestas del acusado, que tachó de falsa la denuncia, asegurando que los Regentes no cumplían el estatuto real, ni el mandato de

(1) Vid nuestro *Apéndice C*, sección II, A y B.

(2) Claustro pleno de 27 de Abril de 1587, fol. 59 vuelto: "Los Regentes de gramatica supplicamos a vs. mercedes sean servidos de proveer otro visitador en lugar del maestro perez porque es muy occasionado en sus visitas y trae Revueltos a los maestros y disciplulos de las scuelas y perturba muy mucho a los estudiantes porque quiere que guarden su methodo y contra la buena orden de aquestas scuelas | supplicamos a vs. mdes. sean servido de Remediarnos y si fuere necessario nos ofrecemos a dar ynformacion bastante en lo que pedimos y no dezimos mas aqui por guardar El deCoro que en este ynsigne lugar se deve a vs. mdes. en lo qual Rezibiremos merced y para ello etc. | m.° fr.^co^ sanchez piña Caldera | El maestro martinez licenciado fr.^co^ de salazar El maestro moutino".

la Universidad, por cuya causa hubo de requerirles secreta y públicamente sin resultado. Los requeridos le contestaron que no conocían, ni consentían tales estatutos "y otras palabras más deshonestas que estas" "porfiando todos ellos entrar tarde a leer y salir temprano no preguntando en el general sino a sus conçertados y domesticos llevandoles a cada vno diez | quince | veinte veinte y cinco y treinta ducados leyendo cada vno sus librillos y cartapaçios y no los libros que mandan los estatutos reales | nj tomando lectiones de coro a las horas intermedias ni andando entre los bancos Cada vno con su palmeta ni haziendo conclusyones nj declamaçiones nj dando a los discipulos cartas que hagan en latin ni enmendandoles la orthographia nj latin nj haziendo Reparaciones en las horas intermedias | ... yendose cada vno a su casa antes del tiempo a cansarse y desollar los estudiantes | olujdados de los pobres que no tienen que dar por lo qual se despuebla la escuela de los latinos y se van a estudios particulares" (1). Da fin a su "Catilinaria" el maestro Pérez solicitando que se ponga pronto remedio "a tan grande perdicion y gastos como en los dichos Regentes se haze que son mas de mjll y trezientos ducados y no se haze entre todos mil maravedis de provecho" y protestando, en caso contrario, de todos los dichos dispendios, con la promesa de ofrecer la información necesaria, en el supuesto de que sus aserciones no hallasen el crédito que opinaba merecían.

Nuestro *Brocense* volvió a pedir que se privase del cargo de visitador al maestro Pérez, porque preguntaba cosas "contra la buena latinidad y grammatica, causando risa y alboroto con tanta copja de malos acentos y peores vocablos", tomaba dinero y amenazaba con cárceles y azotes (2). Fué presentado ese pedimiento ante el Rector Benavides, doctor Busto y secretario Guadalajara el 20 de Junio de 1587: nuestro autor, en la diligencia de presentación, hacía constar que se hallaba "presto y aparejado" a ofrecer información de los extremos contenidos en su denuncia. El Rector, por su parte, respondió que se hallaba también presto a hacer justicia.

Y se nos ofrece en este punto una página, llena de co-

(1) Claustro de diputados de 21 de Mayo de 1587, fol. 69.
(2) Vid. nuestro *Apéndice D*, sección III, *a*, al fin de este "Ensayo".

lor y vida, de las revueltas universitarias. Los testigos que presentó Sánchez contra Ortiz, dijeron horrores de la torpeza del acusado y de la enorme indisciplina del Estudio. Uno de esos testigos declaró que viendo los estudiantes a Pérez, se alteran y alborotan, porque el dicho maestro pregunta impertinencias y que alguna vez los escolares le habían silbado y *gargajeado;* otro aseguró que entrando a visitar Pérez, "se salieron todos del general de Sánchez"; otro dijo que del visitador acusado todos huyen "porque suele preguntar cuantas letras tiene una silua y otras cosas que causan risa y burla en el que las oye". Pero Lucas Méndez afirmó que el maestro citado solía preguntar "quantas piernas tiene la m"; Francisco García refirió que la entrada de Ortiz en los Generales, producía general alboroto y provocaba gritos tan poco... académicos como el de "daca la marrana"; Lorenzo Arévalo dijo del desdichado visitador que "como los estudiantes le ben hazer algunas preguntas ynpertinentes se reyn (sic) y chiflan del dandole mucha grita". Algún otro testigo dijo que el maltratado maestro perseguía por los Generales a sus detractores, con el propósito manifiesto de "sacudirles", aunque no lograba siempre realizar esa tarea tan poco culta. Y por si todavía no resultara suficientemente abrumador este capítulo de cargos, *Sánchez de las Brozas* presentó—para mayor información—el 22 de Junio, ante don Alvaro Benavides, nuevos testigos, los estudiantes Miguel Pérez, Juan Nieto y Santiago Pasariego, que juraron en forma decir verdad. El segundo no vaciló en sostener que por la modesta suma de dos cuartos, le dejó Pérez pasar de un General a otro.

Si las imputaciones recogidas no son—como no lo parecen—calumniosas, el acusado unía a su estolidez de Bucco de "Atelana", la más repulsiva y torpe concupiscencia. Necio y simoniaco, quería erigirse y se hallaba erigido por ministerio de la ley en juez de un hombre probo y genial, de un *Brocense.* En la lucha que situación tan anómala provoca, no hay que decir dónde creemos se halla la razón y el derecho, no siempre acompañados acaso de la prudencia y la mesura. Sin embargo, es humano y explicable que ante las embestidas de la ignorancia y de la mala fe, se pierda el equilibrio y la pasión triunfe y se imponga.

Pero todavía vióse obligado Sánchez a reclamar de la imposición de multas, que juzgaba ilegalmente exigidas.

en pedimiento dirigido al Rector y presentado el 8 de Julio del 87. Se ofreció en ese documento a probar que había leído dos veces el libro cuarto del Antonio y que por segunda vez también leía a la sazón el quinto libro. Mas presumimos que este quinto libro no era el del "Arte" de Nebrija, pues el *Brocense* advierte que "la doctrina (del citado libro) es la misma, que la de Nebrissa (porque en esta materia todos le seguimos y nadie le contradize) pero cada vno busca el mejor methodo que le parece, tomando de muchos autores lo mejor y más claro". Aserto tan sugestivo hallará hoy el asentimiento de todo espíritu emancipado de trabas dogmáticas, mas en la época en que hubo de formularse, ¿era asequible, era "verdad oficial"? No, por desdicha y sin duda. Insiste, sin embargo, nuestro *Retórico* (en la petición de referencia) en que era acusado de oídas y merecedor de otras censuras (1).

Y de análogas gestiones no se vió libre ni aun después de renunciar la Regencia de Gramática. Multado por no haber hecho declamaciones, ni comedias los años 87 y 88, el Retórico insigne hizo observar que no se creyó obligado a cumplir tales deberes aceptando su Regencia y que no se sentía muy atraído por el arte escénico, "pues no dan—aseguraba—mas de seys ducados en los quales no ay para alquilar vestido". La Universidad dejó la demanda de *Sánchez de las Brozas* de que le fueran remitidas esas multas para otro claustro, al que asistiesen Bernal y Sánchez de Aguilar (2).

Al formular de nuevo su petición en el indicado asunto, razonó sus pretensiones nuestro humanista diciendo que había dejado la Regencia con tiempo de sobra para haber declamado y compuesto comedias en el caso de que hubiese seguido sirviendo dicho cargo, argumento un tanto endeble, aun apreciando la cuestión tan sólo en su aspecto legal (3). Téngase además en cuenta que no por lo que podemos hacer y no hacemos, o por lo que consentimos que otros hagan, lograremos que se justifiquen nuestras omisiones. Otra era, sin duda, la razón más poderosa en el caso, ya apuntada alguna vez por el *Brocense*, en lo que

---

(1) Vid. nuestro *Apéndice D*, sección III, *b*.

(2) Claustro de diputados de 5 de Noviembre de 1588, fol. 119 vuelto.

(3) Claustro de diputados de 22 de Noviembre de 1588, fol. 7.

a las representaciones escénicas atañe, cuya inutilidad didáctica aparece evidente y notoria. Mas a veces las limitaciones históricas obligan a arrojar la nuez para presentar ostentosamente la cáscara... Y todavía tendremos que volver a tratar de las multas del ex-Regente de Gramática en páginas ulteriores.

Pero pongamos ahora término a esta parte de nuestra exposición observando que emuló a Cuadrado en rigores Sánchez de Aguilar, quien suscribió con el Rector Juan de Torre y de Cordoua una sentencia de visitas, fechada el 17 de Septiembre del 88, del tenor siguiente: "Visto lo que resulta de las visitas de los collegios de la grammatica y attento que de la relacion del m.º quadrado consta no aver los regentes de Grammatica leydo nj guardo (sic) la instruction no tenjendo decuriones no tomando lectiones de coro nj asistiendo a las horas intermedias nj emendando las cartas que los discipulos componen En latin nj tienen catalogo nj traen azote y palmatoria por Entrar tarde y salir temprano porque tienen los discipulos sin estar Examinados y hazen otras faltas conforme a los papeles que El m.º quadrado a Exhibido En cada visita como es obligado a dar cuenta dello conforme al titulo decimo En el capitulo de los primarios para que los visitadores multen conforme al titulo doze En el mjsmo capitulo de los primarios y atento que El m.º quadrado no puede multar sino avisar de las faltas vsando de equidad por que conforme a lo que merecen ser multados no bastan sus partidos multamosle En las multas que dio señaladas El m.º quadrado como primario de los dichos collegios yten le multamos al m.º sanchez y al m.º martjnez En la pena del statuto por no aver hecho comedia nj tragedia le multamos En la pena del statuto y porque no leen quarto libro conforme al statuto y por qujtar y cortar del quarto libro sin poderlo hazer y con mucho daño de la escuela con apercibimj.º que si de aquj adelante no guardaren la instruction sera muy graue mente multado etc., etc." (1). Brindamos a los exagerados admiradores de la autonomía (más administrativa que pedagógica) de la Universidad antigua, todos esos en gran parte ridículos reparos. Reparos exagerados, sin duda, al posponer los méritos del *Brocense* a los del maestro

(1) Loc. cit. en notas anteriores (de la pá. 276), fol. 91.

Martínez, que obtuvo, con preferencia a nuestro autor y según el dictamen de Sánchez de Aguilar, los 10 ducados de premio concedidos por el Estatuto al Regente que sacase más discípulos para otra disciplina (1).

Expuestas las vicisitudes de la intervención personal de nuestro humanista como Regente de Gramática en los asuntos de dicha Facultad, reanudemos en cierto modo nuestra narración refiriéndonos a la tantas veces mencionada "Junta de comisarios". Esta Junta, resueltas las cuestiones de hecho que han ocasionado la exposición digresional precedente, debía seguir deliberando para elaborar nuevos estatutos que regulasen la lectura de la facultad de Gramática. Fruto de esas deliberaciones fué el trabajo propuesto a las del pleno de 16 de Octubre de 1587. Como tenemos la seguridad de que a esa obra colaboró y colaboró asiduamente nuestro humanista, aunque él mismo en algún momento haya negado semejante colaboración, a título de *specimen* nos permitiremos señalar algunas de las principales disposiciones de los dichos nuevos estatutos.

En la clase de tercera (v. gr.) se destinaría la primera media hora a leer el cuarto libro del Antonio y la media hora siguiente a dar lección de coro; leído íntegro ese cuarto libro, se leería la prosodia por el quinto libro del mismo autor, "sin dexar Regla del". De diez a once, epístolas de Cicerón, señalando en ellas los preceptos y glosándolas con rica fraseología ciceroniana. En la tercera lección se interpretaría textos de Virgilio o de Horacio, los que el Rector señalase, para aprender el arte de metrificar, según las diferentes formas de las series métricas clásicas: acabada esta lección se repetiría, examinando algunos versos conforme a las reglas de la prosodia. La cuarta clase se destinaba a la composición, ora en prosa, ora en verso, de imitación y amplificación (¿y por qué no se consentía que los alumnos se abandonasen a su "demonio familiar"? ¿Acaso porque ya para el Renacimiento no es el latín una

(1) "Libranças y Cartas de pago; de las cuentas del año de: 1587. Años", p. s. f.: "El m.º fr.co mjnz a sacado mas discipulos q El m.º fr.co sanchez de las broças su concurrente conforme al statuto q Esto dispone v. m. puede y deue adjudicarle los ducados q por razon de Esto El statuto les assigna y guarde dios a v. md. y haga presidente de castilla y por ser ansi lo firme dia de nra. señora de sep.te de 87 años El m.º fr.co ss.s de aguilar" (firmado).

lengua viva?) (1). Los escolares habían de ejercitar el artificio de componer epístolas y para corregir éstas, convenía seguir la práctica de que uno leyera su escrito de composición y los demás, atentos, pluma en mano, le indicaran las faltas que apreciasen y le preguntaran acerca de los puntos flacos, que esa misma lectura dejase al descubierto. El Regente, en última instancia, debía dar su parecer, notando lo que por los oyentes no hubiese sido advertido. Esos oyentes, en lección y fuera de ella, estarán obligados a hablar en latín, en los límites que su clase permita: de no cumplir esta obligación, deberán ser acusados por los decuriones y castigados por los maestros "con palmatoria o azote", perpetuando la tradición del *plagosus Orbilius,* que inmortalizó Horacio. La palmatoria y el azote hallarán también aplicación cuando los alumnos "faltaren en lection o hizieren alguna travesura". Los sábados habrá conclusiones: un sábado sustentarán los de un colegio y a oirles irán los del otro, y a la inversa, arguyéndose recíprocamente en aras del común provecho.

---

(1) CH. TUROT, Historie des doctrines grammaticales au moyen âge, pág. 504: "La Renaissance, qui voulait réformer et régénérer le latin en remontant à l'antiquité classique, a coupé précisément par là tous les liens par lesquels il tenait aux âmes et aux esprits; comme une langue ne vit que par la communication intime avec les idées et les sentiments de ceux qui l'emploient, le latin a ainsi perdu sa vie propre et est devenu en réalité une langue morte. En effect, c'est juste à ce même moment que les langues vulgaires ont pris dans l'expression des idées une place qu'elles n'avaient pas eue jusque—là". (Apud MICHEL BRÉAL, *De l'enseignement des langues anciennes, conférences faites aux étudiants en lettres de la Sorbonne* (París, Hachette, 1891), pág. 38, nota 1). Abundando en estas ideas, dice NORDEN *(Die griechische und lateinische Literatur und Sprache,* Teubner, Leipzig-Berlín, 1912, página 519): "Petrarca und seine Nachfolger, die das Latein zu neuem Leben erwecken wollten, haben es in Wahrheit getötet. Denn im Mittelalter hatte es gelebt: waren doch im 13. Jahrhundert Grammatiken und Wörterbücher entstanden, die es wie eine lebende Sprache behandelten. Mochten die Humanisten über dieses "Mönchslatein" die ganze Lauge ihres Spottes ausgiessen, mochten sie es vergleichen mit einem "Schlammpfuhl, in dem sich Menschen wühlen, die man besser Schweine nenne", "Menschen, die man lieber schnarchen als reden höre": wenn sie an die Stelle des "verkrüppelten Baumes" die Blütenpracht ciceronianischer Sprache treten liessen, so vergassen sie in ihrer Sehnsucht nach Glanz und Schönheit, dass *eine Sprache, die auf blosser Nachahmung berühmter Muster begründet war, nicht lebensfähig sei: in dem Kunststile fand die geschichtliche Sprachentwicklung ihr Grab*".

Cuando fué leído ese capítulo y los restantes de los nuevos estatutos, el claustro, que escuchó tal lectura, comenzó a debatir si convendría o no utilizar en la facultad de Gramática los servicios de *Sánchez de las Brozas* "attentas las muchas lectiones de que estaba cargado porque tenja la propriedad de Retorica que era suya y la de griego e la Regençia del colegio trilingue y esto sin las tres lectiones demas que se le encargaban" (1). Para tratar tan espinoso asunto, invitaron al interesado a que abandonase el lugar donde el claustro se hallaba reunido; Sánchez, antes de cumplir esa orden, prometió con juramento ante el Rector, doctores, maestros y demás personas presentes "que leeria conforme e por el orden que la vnjversidad le daba y por el arte del antonio | e no vsaria nj leeria el suyo antes lo pondria donde mas no pareciesse e no saldria de la instruction que se le daba y nueva orden e que si otra cosa hiziese y contra el se hallase fuesse priuado de leer la dicha Regencia y se le pusiesse la pena que pareciesse a la dicha vnjuersidad | o Rector y mastresquela della | o a sus comissarios". Ante tales protestas, la mayor parte acordó que el *Brocense* leyese por el arte del Antonio y conforme a la nueva instrucción (2).

Sugieren honda pena sumisiones que acaso mal encubren inenarrables amarguras de la prosa del diario vivir. Póngase en paralelo con las protestas transcritas las más sinceras, sin duda, que confió a las cuartillas al escribir: "Iacebant itaque bonae literae, quum abhinc annis centum noster Antonius Nebrissensis hos rebelles (Mamotretos, Catholicones, et Pastranas) conatus est castigare. Sed adeo malum hoc radices egerat altas, ut innumeris monstris debellatis, multo plura debellanda remanserint. Quod si ille iterum aut saepius rediret, non dubito (quae erat illius solertia) quin omnia facillime composuisset. Ars enim (ut praeclare disserit D. Thomas) mutari debet, quoties intellectui melius aliquid occurrit. Itaque quod ille non potuit tunc perficere, mihi forsitan perficiendum

(1) Ya en una digresión previa, nos hemos referido a la renuncia, que de la Regencia de Gramática, presentó el *Brocense* en Mayo del 88, pero entonces no nos pareció oportuno motivar y explicar dicha decisión en la forma utilizada en este lugar del texto. Disimule el lector la aparente y explicable incoherencia.

(2) Fol.s 149 a 152 del "R.o" correspondiente.

delegavit... Quid si illud interim Virgilianum occinebat

Exoriare aliquis nostris ex ossibus ultor

Qui face BARRATOS, ferroque sequare PEROTOS" (1).

Habla en el primer caso el forzado de la vida, que para subsistir sucumbe (sin paradoja) a las preocupaciones del adversario; habla en el segundo el hombre de ciencia, que está convencido de que honrosamente sostiene y continúa la tradición de su pueblo. El menos lince decidirá dónde halla el alma su eco, si en la forzada sumisión del vencimiento, o en la ingenua confesión de las más arraigadas convicciones. Este, con otros casos, puede autorizar determinadas desconfianzas, ya que no siempre la *verdad documental*, traduce la *verdad verdadera*.

Mas probablemente, ni aun con tales concesiones, conseguiría Sánchez desarmar a sus adversarios, por lo que hizo, como ya hemos visto, dejación de la catedra y Regencia de Gramática, asegurando tan solo que no podía leerla, en renuncia cuya sobriedad y concisión a medias disimula y encubre positivas amarguras. Ya no tendrían que discutir sus comprofesores sobre si debían o no utilizarse sus servicios profesionales en la facultad de Gramática: dejando el campo hacía la más completa y dolorosa manifestación de su vencimiento.

Y ya en este estado de ánimo, todo parece disgustar a nuestro humanista. Denuncia que los capítulos de la nueva instrucción no se hallan como se ha dicho, "que el no se hallo a la comission dellos e que no se pueden guardar e por el tanto el dexo su catreda e Regencia pero que se cometa e se ordene de suerte que aproveche". Vuélvese, ante esa y otras protestas, a nombrar nuevos "comissarios en el leer de la gramatica" a los señores doctores Solís, Vera, Bernal, Busto, Saagún y Medina y maestros Cuadrado, Sánchez Aguilar, *Sánchez de las Brozas*, fray Juan Vicente y Pérez Ortiz. Estos comisarios debían ver la nue-

---

(1) *Minerva*, Inclytae salmanticensi Academiae matri piissimae Franciscus Sanctius Brocensis, primarius Rhetorices, Graecaeque linguae Doctor gaudere, et bene rem gerere, fol. 4, ed. 1587. De suerte que la comparación intentada en el texto, halla plena justificación en el mismo orden cronológico. En un mismo año, nuestro autor intentó someterse y hubo de protestar de su intentada sumisión. [Los versos citados y adaptados por el *Brocense*, figuran en su forma primitiva en la *Aen.*, lib. IV, n.os 625 y 26]

va Instrucción y los Estatutos de la Universidad, *tratar, platicar* y *conferir* acerca del remedio de la facultad de Gramática y ofrecer el resultado de sus deliberaciones a un claustro pleno, que corregiría tal resultado y le depuraría para solicitar ulteriormente confirmación del Consejo de Su Majestad (1).

Cumplen los comisarios ese encargo y ponen en conocimiento del Claustro sus acuerdos. Debe haber un solo Colegio—en opinión de tales delegados—dividido en cuatro clases: dos de menores, una de medianos y otra de mayores. Uno de los Regentes de menores leerá preceptos y enseñará las partes de la oración y a declinar y conjugar; otro adiestrará a *latinar* por activa y por pasiva. Ambos Regentes han de tener libro de matrícula de sus alumnos para que no se consienta que ningún estudiante pase de primera a segunda sin ser previamente examinado por el primario. Los Regentes enseñarán "con palmatoria y açote" (estos nefandos instrumentos de tortura se mantienen incólumes en medio de todas las reformas ideadas y provocan, aún en los que sentimos respeto y amor por el pasado, sincera y efusiva devoción por el presente); distribuirán sus oyentes en decurias con sus correspondientes decuriones, que acudirán a dar lección de coro y vigilarán cuidando de que sus respectivas decurias no engañen al maestro. Además, los Regentes han de repetir los sábados las lecciones dadas en la semana. El Regente de la segunda clase se ejercitará durante la primera hora en hacer oraciones de Terencio de lo que se hubiese leído el día antes, declinando y conjugando y dando a conocer las partes del discurso; en la hora intermedia tomará lecciones de coro. La segunda lección será de Terencio, advirtiendo en ella las "cosas de Gramática", que se han de repetir con cuidado y preguntando tan sólo lo estrictamente preciso. En la tercera hora deberá leer pretéritos, supinos y género por el arte del Antonio y en la cuarta hora hará ejercicios, dando oraciones para que se construyan en activa y en pasiva, preguntando en latín y exigiendo en latín también la respuesta, declarando primero en romance lo que se pregunta y el modo de preguntar y dirigiendo esas interrogaciones a todos los discípulos; terminados los pretéritos y su-

(1) Claustro pleno de 29 de Julio de 1588, fol.s 83 y 84.

pinos, deberá proseguir hasta el tercer libro de los verbos irregulares. El Regente de tercera leerá de ocho a nueve en verano el libro cuarto del Antonio, sin dejar nada de él, preguntando en latín y haciendo ejercicios y latinando conforme a sus preceptos. De diez a once en invierno y de nueve a diez en verano leerá epístolas familiares de Tulio, del libro que el Rector designe; esta lección ha de ser esencialmente de Gramática, preguntando casos de los nombres y pronombres, pretéritos de los verbos y casos que éstos rigen, invirtiendo la mayor parte de la hora en declinar y conjugar; alguna vez se determinará acentos y cantidades. De dos a tres en invierno y de tres a cuatro en verano, leerá comedias de Terencio, que el Rector señale, con los mismos ejercicios. De cuatro a cinco en invierno y de cinco a seis en verano, interpretará el poeta, que también el Rector designe, advirtiendo a los oyentes de la cantidad de las sílabas. En las horas que leyere epístolas de Tulio, dará una carta breve a sus discípulos, que éstos traducirán al latín; desde el mes de Mayo en adelante, leyendo el poeta por el Rector designado, preguntará la manera del verso, que habrá previamente declarado a sus alumnos en forma inteligible, ejercitándoles en el modo de metrificar.

Ya estos estatutos merecen la aprobación de nuestro *Brocense,* que responde a una objeción contra ellos dirigida, diciendo (a pesar de lo por él mismo afirmado en otra circunstancia) que "la competencia en gramatica es la más perniciosa cosa que podra aver y que se a açertado mucho en quitarla" y que "los Capitulos de la nueua ynstruction estan todos muy buenos", por lo que los aprueba incondicionalmente, recomendando sean guardados por los preceptores de Gramática (1).

En ese ambiente académico, tranquilo por excepción y casi siempre caldeado por la lucha, nuestro humanista siguió asistiendo a los grados, conclusiones y actos de Medicina, que demandaban ritualmente su presencia, y continuó también percibiendo los consabidos 84 reales, destinados a las 12 conclusiones de los gramáticos durante el año 87-88 (según libranza, fechada el 10 de Diciembre de 1587, y recibo autógrafo del *Brocense,* suscrito el 5 de Enero del siguiente año) (2).

(1) Claustro pleno de 17 de Octubre de 1588, fol. 104.
(2) Vid. "Librancas del año de 88", p. s. f.

Pero estas relativamente tranquilas y cómodas tareas, contrastan con la intensa labor docente del célebre *Retórico* durante el bienio que estudiamos. En Enero del 87, nuestro humanista leía el ilbro 4.° del Antonio, epístolas de Tulio y el "Eunuchus" del cómico africano, daba cartas, que una vez vertidas al latín corregía, y tomaba lecciones de coro: en la cátedra de Retórica explicaba la "dispositio" y el "Laelius s. de amicitia" ciceroniano, habiendo leído antes los "Topica" y el "Somnium Scipionis" del insigne Arpinate, y en la cátedra de griego, traducía el texto homérico (1). Aterra pensar que un hombre pueda hacer todo lo indicado... sin jugarse la vida, conservando aún bríos para la labor literaria. Si la figura del *Brocense,* a distancia contemplada, seduce y cautiva, vista de cerca y en el hervor de la lucha diaria, nada pierde, antes al con-

---

(1) "Proceso de Visitas de las catredas mayores. Y menores En todas facultades desta Universidad. Y estudio de salamanca del año de mil y qui°s y ochenta y siete a°s". [Visita hecha por el Licenciado D. Alvaro de Benavides, Rector de esta Universidad, de todas las cátedras del dicho estudio en todas las facultades en compañía de los visitadores de las facultades. Comenzó el viernes 9 de Enero de 1587]. P. s. f.: "m.° sanchez Retorico Regente domjngo de Riberos natural de berzocana diocesis de plasencia aviendo jurado de dezir verdad dixo que de ocho a nueve lee el libro 4 del antonio e va en los relativos de diez a honze epistolas de tulio y da cartas e las coRige el dia sigujente y enmjenda latin e ortografia de dos a tres terencio el Eunucho y lee muy bien y aprobecho etc. t.° pero chacon natural de llerena nullius diocesis dixo lo mesmo y que toma lectiones de Coro a todos los que se las quieren dar y lee muy bien y aprovecho". "Visita de 10 de Enero de 1587". P. s. f.: "maestro sanchez en la de Retorica t.° lorenço de brito aviendo jurado de dezir verdad dixo que Comenco por el san lucas la ynvencion de la Retorica e aCabo aquella materia y agora entra en la disposicion e va leyendo de amjcicia de ciceron y la media hora de dispositione. | y la otra de amjcicia e que lee por papel | e que asta agora no a dado imscriptis pero que agora comienca a dar inscriptis y da por theorica esta lecion t.° L.^do^ gonçalez aviendo jurado dixo que Comenco por san lucas los topicos de ciceron y el sommium scipionis e aCabolo para navidad e lee la disposicion que es 2.ª parte de la Retorica e lee la media hora lo dicho y la otra media de amjcicia | e que lee por sus papeles e lee mas en Romanze que en latin | e da in scriptis en esta forma media hora vn dia y el dia sigujente declaro lo que da in scriptis y lee vien e aprovecho". P. s. f.: "m.° sanchez Retorico en la de griego t.° diego de salamanca e pero paulo de palencia oyentes ordinarios de la dicha catreda aviendo jurado de dezir verdad contestes dixeron que Començo por san lucas a homero en griego e lo va prosigujendo y lee muy bien y aprovecho".

trario, se sublima y acrisola. No se desconocerá que en no todos los casos ocurre lo propio.

Por Marzo del año citado leía nuestro autor en su cátedra de propiedad, las figuras retóricas y en la de griego, el libro primero de la Iliada. Los alumnos de su Regencia de gramática atestiguan que lee el libro cuarto del Antonio y no el suyo, toma lecciones de coro, anda entre los bancos, tiene libro de matrícula y lee (mejor, sigue leyendo) el "Eunuchus" terenciano (1). Realmente se verían agobiados los testigos para contestar tantas y no siempre muy oportunas preguntas.

La tercera visita nos informa de que Sánchez exigía lecciones de coro a quienes se prestaban voluntariamente a darlas, ignorando los testigos si tenía catálogo (libro de matrículas), pero asegurando que todos sus oyentes se hallaban examinados para poder oirle y a todos iban dirigidas sus preguntas, sin establecer al formularlas irritantes desigualdades. El libro 5.º del Antonio, el 3.º de las Metamórfosis ovidianas, el 1.º de las epístolas de Tulio y las "reparaciones" de precepto, son los temas que absorbieron su ac-

(1) "Segunda Visita de las catredas mayores y menores En todas facultades desta Universidad De Salamanca la qual se Començo haçer por El L.do don alvaro Benavides Rector de la dicha Universidad juntamente Con los visadores de las dichas facultades. año de 1587 por març̃o". P. s. f.: "m.º sanchez Retorico la de propiedad de quatro a cinco. t.º antonio de luna natural de verçocana diocesis de plasencia e fran.co blanco natural de çeynos diocesis de leon juraron de dezir verdad y aviendo jurado dixeron que va leyendo las figuras de Retorica | e ha lejdo conseCutive y aReo e lee bien e aprovecho y entra a leer y sale con sus horas etc." Al dorso de la precedente: "m.º sanchez de 5 a 6 en la de griego t.º juan fernandez mohedano e agustin sanchez | aviendo jurado de dezir verdad dixeron que va leyendo a homero de Construcion li.º pri.º de la yliada | y a leydo aReo y ConseCutive y lee vien. y aprovecho etc." P. s. f.: "m.º sanchez de las brozas t.º juan Castellanos natural de tarancon diocesis de Cuenca aviendo jurado dixo que si tiene matricula | o cathalogo no lo save preguntado si lee otro libro | o el antonio dixo que lee el libro 4.º de ant.º e no el suyo | e que Compelle e toma lecturas de Coro | e anda entre los vancos e pide Cuenta e da cartas e las CoRige e enmjenda la ortographia de tres a quatro lee terencio Eunucho e de cinco a seys lee la de griego | e que asiste un quarto de hora poco mas o menos despues de (sigue un hueco, en el que no hay nada escrito) t.º marzelo frayon oyente de todas las lecturas dixo que el maestro tiene cathalogo y este 2.º esta en el. e que este 2.º tiene cedula e de los demás no save e compelle a todos que den lectiones de Coro e pregunta a los mas que puede quando latina e Conjuga".

tividad en la Regencia de gramática por la época (Mayo) a que nos referimos. En la cátedra de propiedad trataba entonces de la "inventio" y en la de griego seguía interpretando el primer canto de la Iliada (1).

En la cuarta visita se averiguó que si nuestro *Brocense* leía el libro 4.º y el 5.º del Antonio, introducía en su lectura las modificaciones que estimaba oportunas. tenía catálogo, tomaba lecciones de coro, corregía cartas e interpretaba textos de Terencio y de Ovidio. Uno de los testigos que depusieron en esa información fué más explícito, asegurando que nuestro autor había leído "el 4.º del Antonio y el quinto por el suyo", giro que interpretamos en el sentido de que Sánchez utilizó su "Minerva" en su labor de cátedra el año en que apareció la primera edición del citado opúsculo. En la cátedra de griego interpretaba por aquella época (Julio) Epicteto (2), autor que inspiraba gran

---

(1) "Tercera Visita de las catredas mayores y menores desta Universidad en todas façultades". (Visita hecha por el Rector Benavides y visitadores y comenzada el 30 de Mayo de 1587). P. s. f.: "m.º Sánchez Retorico. t.º martjn alonso Ribero | juan fernandez mohedano oyentes ordinarios preguntados dixeron que los que quieren dar lection de Coro las dan pero que pocos | o njngunos las dan e que de Catalogo no lo saben | pero que todos estan examjnados para oyr aqui e que pregunta a todos e que de siete a ocho a lejdo li.º 5 con el 3.º de metamorphoseos por exemplo de los versos de nueve a diez el l.º de Epistolas de tulio | e que tiene reparaciones e a avido dos | de tres a quatro terencio | de cinco a seys griego y lee bien y aprovecho e que tiene pocos oyentes". P. s. f.: "maestro Sanchez la de propriedad de Retorica t.º fran.^co morales de Salazar natural de guadalajara diocesis de toledo aviendo jurado dixo que va leyendo lo de ynventione en la Retorica e ha lejdo e prosegujdo aReo y lee muy bien e aprovecho e Como deve domjngo hernández natural de procuça diocesis de guarda dixo que va leyendo de ynvencione y diuisione y lee bien y aprovecho y ha lejdo aReo y ConseCutive". P. s. f.: "m.º Sánchez Retorico en la de griego t.º geronimo morales e juan fernandez mohedano oyentes desta Catreda dixeron con juramento que lee la ylliada del li.º primero de homero y lee bien y aprovecho".

(2) "quarta visita fecha a treinta de julio de mjll y qui^os y ochenta y siete años". P. s. f.: "m.º sanchez de las brozas t.º juan fernandez mohedano dixo que dos vezes ha lejdo el li.º 4 del ant.º y el quinto ha lejdo tambien del antonio mudando o quitando lo que le pareze pero que nadie trae libro e que en realidad de verdad no se lee el 5.º libro e que tiene catalogo e que el que quiere dar lection de Coro la da y el que no no pero que asiste e que lee epistolas agora de nuebe a diez y las enmjenda en terencio a las tres |

simpatía a nuestro humanista y al que éste consagró la obra "*Doctrina del Estoico Filósofo Epicteto, que se llama comunmente Enchiridion, traducido de griego por el Maestro Francisco Sanchez, Cathedratico de Retorica i Griego en la Universidad de Salamança*" (1).

La quinta visita no nos ofrece ningún dato ignorado, salvo el de la ausencia de *Sánchez de las Brozas,* que tuvo por sustituto en su cátedra de griego al lector Diego Sierra (2). No sabemos si la sustitución fué breve o larga, ya que del sustituto no hallamos ulterior mención después.

Pero es curioso que la primera visita que el año inmediato siguiente hubo de girarse, comenzó en Diciembre y sólo alcanzó al partido de griego de nuestro humanista, que seguía absorto en su "Enchiridion" (3). La segunda pertenece ya al año 1589, y al referirnos a los sucesos de la

---

de siete a ocho ovidio | fran.^{co} de monsalve dixo con juramento quel maestro lee por la mañana la silaba y ha lejdo el 4.° del ant.° y el 5.° por el suyo | e que toma lectiones de Coro a los que se las quieren dar avnque este 2.° no la a visto dar a njnguno | . e que si assiste para tomar lectiones | o no este 2.° se va y no lo sabe pero que lee bien etc". P. s. f.: "m.° sanchez de 5 a 6. en la de griego | t.° marzelo freyon | y agustin sanchez aviendo jurado de dezir verdad dixeron quel dicho maestro va leyendo epiteto | e va en el cap.° 14. y a prosegujdo esta lectura desde pascua de spiritu santo asta agora lee bien e aprovecho".

(1) Salamanca, Pedro Lasso, 1600, in-8.° Hay otra edición posterior, impresa en Pamplona por Carlos de Labayen el año 1612, in-12.

(2) "Quinta visita" (comenzada a 4 de Septiembre de 1587). P. s. f.: "m.° sanchez de las brozas | leyendo el bachiller zeron | t.° juan brazero dixo que es oyente ordinario de la lection de terencio y de tulio que son de nueve a diez y tres a quatro e que tiene cedula que le dio el dicho maestro para oyrle y esto save e no otra cosa e que toma lection de Coro a los que se las quieren dar". P. s. f.: "m.° sanchez en la de griego leyendo por el diego de syeRa t.° marzelo frayon y gaspar Rodriguez aviendo jurado dixeron que va prosigujendo la mesma lectura de Epictectos porque el m.° esta ausente y se lee conCujdado".

(3) "primera visita de todas las catredas desta Vnj.^{dad} de Sal.^{ca} fecha. por el Licen.^{do} don Sancho davila Rector della | y en su compañia los doctores y maestros catr.^{cos} de propriedad a quienes confor.^{e} a estatutos pertenesce la tal visytacion | comenco sabado diez y siete dias del mes de dez.^{e} de mjll y qui.^{os} y ochenta y ocho años". P. s. f.: "Sanchez lego en la de griego de 4 a 5... t.° Alonso fondado e alonso mañon oyentes desta Catr.^{a} dixeron que va lejendo el epitecto el qual comenco por san lucas e va en el cap.° 8 del e lee muy bien".

vida universitaria del *Brocense* en esa fecha, deberá ser mencionada.

En sus cátedras ordinarias, la de propiedad de Retórica y el partido de griego, obtuvo el insigne humanista, cada uno de los años 87 y 88, los emolumentos consabidos: 60 florines (que "montaron" en cada uno de dichos años también a la suma de 15.900 mrs.) y 25.000 mrs., respectivamente. En la cátedra de Retórica repitió, ganó residuo y no fué multado durante ese bienio; en cambio, en la de griego el año 87 fué multado en 5 lecciones de a media multa (cuya mitad, destinada al arca, importaba 312 mrs. y medio) (1).

Agobiado por el peso de esa y otras sanciones semejantes, y falto de recursos por haber renunciado su Regencia de Gramática, el *Brocense* ofreció al cabildo catedral de Salamanca sus servicios para enseñar latín a los mozos de coro. Esa proposición iba unida a la promesa de que dentro del año podrían examinarse dichos jóvenes "para ordenes de missa", y glosada con la salvedad de que el maestro no fijaba honorarios, dejando a la discreción de los señores del cabildo tan delicada tarea, una vez mostrados y conocidos los frutos de la labor docente con tanta generosidad ofrecida (2). No hay que decir lo eventual que resulta formular promesas de éxitos que no penden tan sólo de la voluntad del que promete, mas, sin duda, una disculpable confianza en el valor del propio esfuerzo, llevaría a *Sánchez de las Brozas* al extremo indicado, del que no dejan de ofrecerse casos curiosísimos, incluso entre los contemporáneos del mismo *Brocense* (3).

Mas el cabildo, o no participaba de los optimismos de Sánchez, o no creía en la conveniencia de aceptar sus ofrecimientos. Lo cierto es que a la petición de nuestro autor, presentada el 4 o el 8 de Julio del 88, se contestó el 29 de ese mismo mes... nombrando maestro de los mozos de coro

---

(1) "Quaderno de Cuentas del año de jVdlxxx,vij. Mayordomo, Symon Delgado, 1587", fol.s 10 y 18 vueltos, 19 y 39. "Cuentas con Symon Delgado mayordomo desta vniuersidad, e otros ministros y officiales della, Año de mill y qu.os y ochenta y ocho Años Rector Don Juan de Torres", fol.s 8 y 38 vuelto.

(2) Vid. nuestro *Apéndice D, IV*, al final de este "Ensayo".

(3) Vid. a este propósito la interesantísima monografía del Sr. Huarte y Echenique rotulada "Datos para la biografía del maestro Bernardo Clavijo", Salamanca, Calatrava, 1917.

a un tal Marco Antonio (1), del que hemos hallado noticias en el "Libro de recibos de 1589", donde figura ese personaje como lector durante la vacante de la cátedra de Gramática, que perteneció al maestro Cuadrado (2).

Pero el *Retórico* insigne multado, acusado, perseguido y desdeñado, halla, no obstante, algunas veces testimonios del justo aprecio que merecía a los más doctos de su época. Ninguno acaso de tales testimonios puede equipararse al que le fué ofrecido nombrándole miembro de la Junta de comisarios, que había de entender en el asunto del Indice expurgatorio, por el Pontífice Sixto V cometido a la Universidad salmantina (3). Para los recelosos de la ortodoxia

---

(1) "Rex.tro del cav.do años 1580-1590". En el acta del "cabildo hordinario viernes xxix de julio de 1588 aºs presydio El dean conzediose la limosna hordinaria", al fol. 463, leemos esta noticia, indudablemente relacionada con la petición del B.: "como se rresçibio por maestro de los mozos de coro a marco antonjo abiendolo botado. Este dho dia mes y año dhos. Estando En cabildo hordinario como dho. Es rrescibieron por maestro de los mozos de coro para la gramatica a marco antonjo portugues que bino de ala hexos abiendolo botado por aba y altramuz y salio por la mayor parte testigos los dhos."

(2) Loc. cit. en el texto: v "Ant.º despino mayor.mo desta vniuer.dad pague al br. marco ant.º mil y quinientos mrs. que vbo de auer por que por mi mandado leyo en la vacante de la catr.a que era del maestro quadrado que sea en gloria despues que dexo de leer el br. andres Rodriguez cligo. veinte y çinco lectiones las quales contadas respecto de veinte y quatro mjll mrs. sale cada vna a çiento y veinte mrs. que todo junto monta tres mjll mrs. y destos la mjttad es del que las leyo y la otra mjttad del arca por manera que an de pagar al dicho marco ant.º mjll y quiºs mrs. confor.e a la dha. cuenta que Con esta librança | y su carta de pago de como los Rezibe se pasaran en cuenta fha. en sal.ca por julio 1589 aºs don sancho dauila Rector de salam.ca" (fir.º) v "Resçebi yo El bachiller marco ant.º arriba cont.do los mjll E qui.ºs mrs. en esta libranza contenjdos de ant.º despino mayor.mo Del dho. estu.º e firmelo en sal.a a xx iiij.º de Julljo de jVdxxxix aºs." (En la firma de este recibo creo leer algo más que "marco antonio").

(3) En el "Breve" del Pontífice citado, fechado en Roma el 20 de Junio de 1587, leemos estas curiosas indicaciones: "...opus est arduum et ingens et non nisi magnis laboribus et vigilijs omniumque oculis et auxilijs conficiendum, ut omnibus commodum et vtile esse possit. quare nedum quosdam S.te Romanae ecclesiae Cardinales singulari eruditione et prudentia praeditos deputavimus cum theologis, aliarumque scientiarum professoribus; verum insignium academiarum et vniversitatum studia et labores adhibenda esse judicavimus. ut igitur egregias alias vniversitates et academias monuimus et hortati sumus et hanc vestram quoque

del maestro Sánchez, debió ser ese nombramiento, que confería al nombrado "facultad de scribir en nombre de la Vnjuersidad las cartas missivas que se offreciesen y fueren neçesarias assi al señor inquisidor general y consejo general de la sancta inquisicion como a otras partes" (1), un rudo golpe. De todas suertes, nuestro humanista asistió regular y asiduamente a las reuniones celebradas por esa Junta de comisarios, en las que, sin duda, su recto juicio y su elevado criterio pondrían algunas eficaces atenuaciones al ciego espíritu del fanatismo intransigente (2).

Ya no fué tan afortunado en su pretensión del cargo de corrector de libros, en el que tuvo por coopositores a Castillo, Persiual, Correa y Ayala. Informado el claustro de las partes y calidades de cada uno de esos opositores, se dispuso a votar, no sin que antes se saliera del lugar de la reunión el maestro *Sánchez de las Brozas,* que advirtió al marcharse "que no le dando a el el dicho officio de coRector estaria bien dado en el bachiller geronimo del castillo por ser muy buen suppuesto" (3). Sánchez no obtuvo más que dos sufragios.

Igualmente fué vencido nuestro autor por Pérez Ortiz en el asunto, tantas veces tratado, del examen de los gramáticos que pasaban de primera a segunda y de segunda a tercera. Consiguió el contradictor del *Brocense* que le fue-

---

monemus et hortamur in domino vobisque in meritum obedientiae praecipimus et mandamus quatenus omni adhibita diligentia et studio propositum nostrum adiuuetis. Cunque pro nouo indice faciendo, id praesertim desideretur, ut libri conscribantur quorum nomina non sunt in prioribus indicibus, multum vero huic negotio conducere judicetur si haereticorum tempora dogmata cognoscuntur et libri in hoc praecipue requiritur diligentia vestra ut haec omnia significetis nobis desideratur quoque ut singulariter recenseantur Catholicorum libri, qui aliqua in parte vel corrigendi vel etiam prohibendi erunt, neque nomina tantum tum haereticorum, cùm et Catholicorum desiderantur sed et tituli librorum et eorum impressores et loca ubi fuerint impressa: haec omnia quam primum in unum colligeritis ad Sanctam hanc Sedem transmitti curabitis" etc. Hallamos algunas incorrecciones en el texto transcrito, que no nos hemos permitido subsanar y que pensamos se deban al Notario copista, que transcribió el "Breve" en el "Libro de Claustros" de 1586-1587. No hemos podido ver el documento original.

(1) Claustro pleno de 11 de Septiembre de 1587.

(2) Juntas de comisarios "en lo del índice" de 30 de Octubre y 23 y 27 de Noviembre de 1587.

(3) Claustro de diputados de 14 de Mayo de 1588, fol. 54 vuelto.

ra encomendado por el Rector tal examen, y el insigne *Retórico* "lo consintio e tuvo por bien e vino en ello" (1). Las luchas pequeñas son precisamente las que más tedio producen a las almas grandes.

Alguna compensación de esa derrota halló Sánchez en el juicio, que de su ya indicada petición de que le fueran remitidas ciertas multas, hubo de formular el doctor Bernal. Hízose éste eco del endeble argumento, comentado en páginas anteriores, y añadió que era justa la excusa propuesta y que no se debía ejecutar al *Brocense,* antes al contrario, que se le debía remitir el total importe de la multa en cuestión (12 ducados). Todos los diputados del claustro y las autoridades académicas (sin contradicción alguna) fueron "de voto e parezer que al dicho maestro fr.[co] sanchez de las brozas se le den e bueluan los dichos doze ducados de la dicha mulcta | attento que dexo por mayo la Regencia y se exonero della | e si la leyera tenja tiempo para declamar e hazer su comedia | o tragedia e que se le de libranca en el doctor frechilla | el qual con fee deste claustro y libranca del L.[do] don sancho daujla Rector y su carta de pago se le pasaran en quenta" (2). La fe, la libranza y el recibo de esa condonación figuran entre los documentos comprendidos bajo el rótulo "Libranças. y Cartas de pago passadas en cuentas por el mes de Setiembre Año de :- 1589" (3). Y es curioso que oficiando nues-

(1) Registro de claustros de 1588-1589, fol. 26 vuelto: "En Salamanca a diez dias del mes de marco de mjl y qui[os] y ochenta y nueve años El L.[do] don sancho davila Rector desta Vniversidad dio e concedio el examen de los gramaticos que passan de primera a segunda e de segunda a terzera clase al maestro fr.[co] perez ortiz catr.[co] de prima de gramatica | estando presentes el doctor antonio gallego y maestro fr.[co] sanchez Retorico que lo consintio etc... e yo br.[me] sanchez notario".

(2) Claustro de diputados de 11 de Marzo de 1589, fol. 27 vuelto.

(3) P. s. f.: "En el claustro de deputados que se congrego e fizo a honze dias del mes de marco deste pnte año de myll y q[os] y ochenta y nueve años la vnjuer.[dad] Remjttio vna muleta de doze ducados que se avia fecho en las quentas generales al maestro fr.[co] sanchez de las broças catr.[co] de propriedad de R.[ca] por las causas en el libro de claustro qtenjdas e mandaron ql mayor.[mo] Ant.[o] despino se los de e pague | que con esta fee y librança del L.[do] don sancho dauila R.[or] y su carta de pago de Como los Rezibe seran bien dados y se pasaran en Cuenta y en fee dello fize la presente vt supra y passo ante mi Bar.[me] sanchez not.[o]" (fir.[o]) "Ant.[o] des-

tro humanista de diputado en nombre del arca, acusa ciertas veleidades de rigor en la exacción de multas, que no se compadecen con sus anhelos de librarse de tales sanciones. Sin embargo, esas veleidades traducen muy nobles propósitos de evitar abusos (de todas las épocas, por lo visto) consistentes en abandonar sin razón ni motivo las labores magistrales. En esos lamentables casos, a juicio del célebre *Retórico,* no se debía imponer tan sólo media multa, sino la sanción más fuerte de "Nullus legit". El Rector y consiliarios ante quienes formuló el *Brocense* su mencionada proposición, limitáronse a darse por enterados de ella y a prometer que harían justicia, llegada la ocasión oportuna (1).

Pero una compensación todavía más honrosa que la condonación referida, aunque no se tradujese en beneficios inmediatos de carácter económico, halló el humanista insigne cuando se trató de proveer los partidos de latín y griego vacantes por muerte del maestro Cuadrado. A la cátedra de latín y a la visita de Regencias intentó oponerse el maestro Sánchez, y con análogos propósitos se presentaron Pérez Ortiz, Martínez, Peña y Rodríguez. Fuera Pérez y Sánchez del lugar en que se hallaba reunido el claustro que había de decidir de la forma de provisión de esa cátedra, se hizo por el Rector calurosos elogios de las condiciones y méritos de nuestro humanista. En opinion de don Sancho Dávila "convenja proueerla (la cátedra en cuestión) en vna persona ydonea y sufficiente y tal que la leyese con el aprovechamjento que convenja e que entre los que estaban oppuestos le pareçia que el que la leeria bien... era el maestro fr.^co Sanchez de las brozas que Como era notorio es hombre muy eminente e versado en leer libros poeticos e historiadores los quales en esta Catreda se leen

---

pino mayor.^mo desta vniuersidad de y pague al maestro fr.^co sanchez brocense catr.^co de propriedad de Rhetorica los doze ducados que se le mandaron remittir que Con esta y su carta de pago de Como los Rezibe se le pasaran en Cuenta fecha en Sal.^ca a 29 de marco 1589 a^os - don sancho dauila Rector de salam.^ca" (firmado). [Recibo autógrafo]: "Recebi los doze ducados contenidos en esta librança suprascripta en salamanca, veinte y nueue de Março de ochenta y nueue años - m.^o Fran.^co Sanchez" (firmado). Vid. además "Cuentas con Antonio de Espino mayordomo de la vniuersidad: Año. 1589", fol.^s 37 vuelto y 38.

(1) Vid. nuestro *Apéndice D,* sección V, al final de este "Ensayo".

de ordinario e que leyendola el tendria gran concurso de oyentes | y para ella seria necessario pedir licencia a su majestad para que pudiese (tener) esta catreda juntamente con la de propriedad... y... que en el estara muy bien empleada" (1). El claustro, que oyó estas palabras tan nobles, tan justas, escuchó también al doctor Solís defender que no convenía que ningún catedrático fuese opositor, según lo prescrito por el estatuto único del título LIX (2). Otros y muy varios pareceres se sustentaron en esa reunión, hasta que se acordó que los cuatro catedráticos aspirantes a opositores, no serían considerados como tales opositores mientras no renunciaran sus cátedras respectivas. De suerte, pues, que sólo halló un solemne y cordial reconocimiento la superioridad científica del *Brocense*... sin resultados positivos e inmediatos. Ya sabemos todos, sin embargo, que no sólo de pan vive el hombre.

Y del necesario y moral desinterés que la convivencia demanda, no se hallaba ayuna el alma de nuestro autor. Buena prueba de lo que decimos nos proporciona el insigne *Retórico* con la conducta que observó al tratarse de si se devolvería el residuo de su cátedra al padre maestro fray Luis de León: "los maestros Salinas y Sánchez brocense —dicen los "Registros de claustros" refiriéndose a ese asunto—fueron de voto que lo que a si toca lo Remitten e an por bien que por ellos el Residuo se le de" (3). Al debatirse en otra ocasión diferencias de salarios, que hicieron reclamar al mismo padre maestro fray Luis, nuestro *Retórico,* con el Rector, hubo de opinar que el asunto se cometiera y se hiciese en él todo el favor posible al reclaman-

---

(1) Claustro pleno de 21 de Marzo de 1589, fol. 31.

(2) El tenor literal de dicho estatuto del citado título es el siguiente: "Qve ningvno pveda tener dos officios, ni dos salarios en las escuelas, conuiene a saber, diputado, o Consiliario, o otro qualquier officio, ni dos Cathedras: pero Cathedra, y salario, o dos salarios pueda los tener vna persona, con consentimiento de las dos partes del claustro pleno". *Estatvtos = hechos por la mvy = insigne Vniversidad = de Salamanca. Año.* = M. D. LXI. En Salamanca.=en casa de Juan María de Terranoua. M.DLXI, fol. 64 v. Aparece también el texto aquí transcrito en el tomo I de la *Historia de la Universidad de Salamanca* del Sr. Esperabé Arteaga, pág. 335.

(3) Claustro de catedráticos de propiedad de 2 de Septiembre de 1589, fol. 74 vuelto.

te (1). Tratándose, por fin, en otra circunstancia de repartir el residuo de la cátedra de Biblia del citado insigne maestro, nuestro autor renunció su parte a favor del convento de su colega, y tan generosa conducta fué imitada por todos los restantes claustrales (2). Todavía son más de elogiar rasgos tan nobles en individuos como *Sánchez de las Brozas,* agobiados por múltiples y nunca cumplidamente satisfechas necesidades.

Bien que para subvenir a éstas y cesando en su cargo de Diputado (3), halló el favorable auxilio de las visitas de cátedras, que le fueron encomendadas por el Rector. Fundamos nuestra afirmación en una noticia incidentalmente apuntada y en testimonios explícitos e irrecusables. Deliberando acerca de la provisión de la cátedra, que había dejado vacante el maestro Cuadrado, propuso el mismo Rector nombrar primario de latín al maestro Martínez, para que éste no alborotara en las Regencias de Gramática ni como Regente, ni como visitador, y cometer, en cambio, la visita de los gramáticos al maestro *Sánchez de las Brozas,* "a quien—se nos advierte—ya el dicho Rector lo tiene encomendado el dicho ministerio" (4). No obstante lo indicado, en el mes de Septiembre del año a que nos venimos refiriendo (1589), visitaron las cátedras de Gramática el mismo D. Sancho Dávila y el maestro Sánchez de Aguilar. De todos modos es incuestionable la referencia aquí precisada, pues de su exactitud hallamos expresas confirmaciones. Así, v. gr., en el libro de "Cuentas con Antonio de Espino mayordomo de la vnjuersidad; Año 1589", se abonan al citado mayordomo los veinte ducados (7.500 mrs.) "que por librança del... señor Rector e Refrendada de andres de guadalajara notario y secretario del dicho estudio dio e pago al maestro francisco sanchez de las broças y son por Raçon de que a sido visitador este presente año de ochenta y ocho en ochenta E nuebe a°s de los colegios y lectores de la facultad de gramatica y los ubo de auer conforme al estatuto desta vniuers.ᵈ entrego la dicha librança con carta

(1) Claustro pleno de 20 de Octubre de 1589, fol. 77.
(2) Claustro de catedráticos de propiedad de 8 de Enero de 1590.
(3) Claustro de diputados del Domingo de Cuasimodo, 9 de Abril de 1589, fol. 36: "El maestro fr.ᶜᵒ sanchez de las brozas nombro al señor doctor Roque de vergas".
(4) Claustro pleno de 16 de Junio de 1589.

de pago del dicho maestro fran.co sanchez de las broças" (1).

Pero aún hay más: es que de la labor de que tratamos, se hizo eco el mismo *Brocense* en un documento autógrafo y sin fecha, pero que por el legajo en que aparece, puede ser referido, sin vacilación alguna, al año 89 (2).

Ahora bien, pudo ocurrir que en la visita de Septiembre (causa ocasional de la confirmación precedente), no tomara parte nuestro autor por la incompatibilidad manifiesta originada merced a su doble condición de visitador y *visitable* (si se nos permite la palabra). En efecto, desde el 3 de Julio hasta la víspera de Nuestra Señora del citado mes de Septiembre, *Sánchez de las Brozas* leyó la Regencia de mayores de Gramática por mandato del Rector, percibiendo a título de honorarios de esa tarea la cantidad de 2.587 mrs. y medio (3). Y sin duda juzgando esa misma labor, Sánchez de Aguilar, como grave defecto, nos descubre que el *Brocense* no daba a sus discípulos cartas en ro-

---

(1) Fol. 45. En el legajo rotulado "Libranças, y Cartas de pago passadas en cuentas por el mes de Setiembre Año de 1589", hallamos los siguientes documentos, que transcribimos a continuación: P. s. f.: "Antonio de espino mayordomo de las Rentas y heredades desta universidad. y pagador de sus cathedras y salarios. Pague. al m.o fran.co sanchez de las broças catredatico proprietario desta Vniuersidad. los veynte du.os que el statuto. manda. por ser visitador como lo es. en este año de mill. E qui.os y ochenta y ocho en nuebe años de los colegios. y lectores de la facultad de gramatica que con esta librança e su carta de pago de como los rresçive se tomaran. en quenta fecha en sal.ca a honçe de abrill de quinientos. y ochenta e nuebe. años don sancho dauila Rector de salam.ca (firmado) paso ante mj A. de guadalajara. not.o e s.o" (firmado). [Recibo autógrafo]: "En salamanca, doze de abril, de quinientos y ochenta y nueue años, recebi de Ant.o de Espino mayordomo desta vnjuersidad los veinte ducados en esta cedula contenidos m.o Fran.co Sanchez" (firmado).

(2) Vid. *Apéndice D*, sección VI, al fin de este "Ensayo".

(3) "Cuentas con Antonio de Espino mayordomo de la vniuersidad; Año - 1589." Fol. 48: "mas dio por descargo que pago al m.o francisco sanchez de las broças dos mjll E qui.os y ochenta y siete mrs. e medio que vbo de auer de las lectiones que leyo en la rregencia de mayores de gra.ca desde tres de julio hasta la uespera de nra. señora de setienbre deste dicho año En que vbo quarenta y seis dias lectiuos de los quales leyo tres lectiones cada dia y se le saca del partido la quarta lection porque El partido es a rraçon de treynta mill mrs. por año porque estaua vaca esta catreda y el señor Rector se la mando leer y de la mitad a de auer lo susodicho porque la otra mitad es del arca".

mance para que las vertiesen al latín, sino que aconsejaba la conveniencia tan sólo de verter del latín al castellano las epístolas de Tulio. Ya hemos dicho varias veces que el personal criterio de *Sánchez de las Brozas* en este punto es muy defendible hoy y en la época misma en que fué impugnado. No traduce desdén, ni menosprecio de los estudios clásicos latinos: implica, muy al contrario, un positivo y piadoso respeto de las realidades pretéritas, que reconoce inadaptables a las modalidades del pensar contemporáneo, aunque aquéllas alcancen apariencias (tan sólo apariencias) de vida en la artificiosa composición de pacientes imitadores. De todos modos, Sánchez de Aguilar en su informe se atenía a la mera consideración del cumplimiento o incumplimiento de normas legales, que le permitía incluso censurar la lectura de la "magnifica" por no creer que ese texto fuera acomodado a las exigencias de la cátedra o salario de griego (1). Claro es que si lo legal no es siempre lo justo, lo legal no es siempre tampoco lo verdadero.

Mas para ilustrar el juicio del lector, comparemos con las apreciaciones del visitador citado los resultados de las visitas giradas a las cátedras del *Brocense* el año 1589.

En Marzo de ese año, al reanudarse la serie de visitas comenzadas a fines del anterior, Sánchez leía en la cátedra de propiedad su Retórica (tratado "de inventione") y la "miloniana", oración que interpretó tantas veces en su vida docente; en la cátedra de griego, veía, en cambio, salmos penitenciales (2), acatando, sin duda, órdenes superiores. Mas téngase en cuenta que la época a que nos referimos, durante la cual las almas se embriagaron con los penetrantes aromas del Renacimiento, no podía consentir que se impusiera con mero e incompartido imperio la Teología en sus

(1) Vid. nuestro *Apéndice C*, sección III, al final de este "Ensayo".

(2) "segunda visita fecha a 9 de marco 1589". P. s. f.: "m.º Sánchez brocense en la de Retorica t.º geronimo de zerezeda de catro de vrdiales dixo que va leyendo la dialectica e va en lo de ynventione e ha leydo conseCutive e aReo e lee vien e aprovecho, bartolome gutierrez dixo que lee su Retorica e la oracion pro mjlone e llega a el libro primero al fin lee bien etc". P. s. f.: "m.º sánchez Retorico en la de griego... t.º bachiller pero martjnez e alonso mañon oyentes ordinarios desta Catr.ª dixeron que va lejendo los salmos penitenciales en griego | e va en el psalmo 2.º | al fin del a lejdo aReo e consecutive e que de antes leyo epitecto. e lee bien e aprovecho y entra y sale con sus horas".

luchas y en sus transacciones con las ciencias profanas (1).

En Junio comentaba nuestro autor, ante numeroso auditorio congregado en su cátedra de Retórica, la "elocutio" y seguía en la de griego su lectura de los salmos (2). Terminados éstos y con la venia del Rector, leía la gramática griega en Agosto; en este mes y leyendo la Regencia de Martínez, comentaba el libro del 4.º del Antonio y advertía a sus discípulos que tradujesen las epístolas de Tulio al romance, negándose a dar epístolas romanceadas para los ejercicios de retroversión e infringiendo así las normas que estaba obligado a acatar. Interpretaba además la interesante composición terenciana "Adelphoe" (un verdadero

---

(1) Refiriéndose a esta trascendental y dramática lucha, dice el DR. LUDWIG GEIGER en su hermosa obra *Renaissance und Humanismus in Italien und Deutschland* (Berlín, Historischer Verlag Baumgärtel), pág. 5: "...Inhalt und Form Richtung und Ausdruck der Litteratur war durch die Kirche bestimmt worden, die Theologie war nicht nur die umfassendste, sie war die vornehmste, die alleinige Wissenschaft... Nun wechselten Inhalt und Form... In ihrem Inhalte aber befreite sich die Wissenschaft durchaus von der Herrschaft der Theologie, die Profanwissenschaften traten an ihre Stelle, die Verteidigung der Poesie und Altertumswissenschaft gegen die Theologie, der Versuch, beiden mindestens eine gleiche Berechtigung zu gewähren, sind Momente in dem nun ausbrechenden Kampfe, und der von der neuen Partei bald, wenn auch nicht mühelos erfochtene Sieg wird durch nichts besser bezeugt, als durch den Umstand, dass die Theologen, nachdem sie eine Weile die Poesie gehasst hatten, selbst suchen Poeten zu werden, dass sie sich selbst bemühen, elegant zu sprechen und zu schreiben und durch dieses Bemühen unabsichtlich und fast unmerklich von dem Inhalte jener Schriftsteller manches in sich aufnehmen, die sie zuerst verpönt oder wenigstens vernachlässigt hatten". Vid. también las interesantísimas consideraciones que el mencionado fenómeno sugiere a *M. Roger* en la magistral producción rotulada "L'enseignement des lettres classiques d'Ausone à Alcuin, Introduction à l'histoire des écoles carolingiennes", París, A. Picard et fils, éditeurs, 1905, pág.s 437 y siguientes.

(2) "Tercera visita de Todas Las catredas año 1589 començo viernes diez y seys de junjo 1589 a°s." P. s. f.: "m.° Sanchez en la de Retorica t.° fr.co mexia natural de Ribera nullius diocesis dixo aviendo jurado quel dicho maestro va lejendo el 3.° libro delocutione lejendo por su li.° de Retorica | e lee muy bien e aprovecho e con gran auditorio etc..." P. s. f.: "m.° sanchez en la de griego de 5 a 6... pero martjnez e alonso mañon e marCos perez oyentes desta Catr.a dixeron que va lejendo el psalmo 44 de Construction e a leydo aReo. desde los penjtenciales y faltando algunos por Causa de las horas e no venjr aReo los psalmos e lee muy bien e aprovecho de los oyentes".

acierto de elección), y aunque no "tomaba lecciones de coro", cometiendo una falta, a juicio de sus censores, leía con aprovechamiento y declarando las dificultades que le eran propuestas por sus discípulos (1), con lo que lograría realizar su labor de cátedra en hermoso ambiente de fraternal cooperación y confianza recíproca.

En Septiembre, si leía en la cátedra de griego la "magnifica", "desmenuzando la gramática", en la Regencia glosaba el tratado de la sílaba del Antonio, epístolas de Tulio y probablemente "Adelphoe", de Terencio, pero —contra lo afirmado por el mismo S. de Aguilar—daba cartas y las corregía, es decir, acataba las prescripciones legales de la retroversión. Por si este último aserto no fuese suficientemente explícito, adviértese también en la relación que extractamos que era el *Brocense* persona "muy útil para el dicho ministerio" (2). La contradicción notada nos deja un tanto perplejos, si bien recordando vicisitudes ya expuestas, no nos sentimos muy inclinados a admitir sin previo examen las afirmaciones del visitador, que en ocasiones hubo de producirse violentamente al juzgar al maestro

---

(1) "4.ª visyta a tres de ag.to de 1589 a°s." P. s. f.: "m.° sanchez en la de griego... t.° andres de segovia y pascual martjn oyentes desta Catr.ª dixeron que va lejendo e prosigujendo la gramatica griega con licencia del s.or Rector porque se avian (sin duda "terminado" pero falta el vocablo) los psalmos y lee bien etc." P. s. f.: "m.° sanchez brocense leyendo la Regencia que era de martinez... t.° gonçalo de Ribera | y toribio gutierrez estudiantes oyentes desta Regencia y catr.ª juraron de dezir verdad e aviendo jurado deClararon que de siete a ocho lee el li.° 4.° del antonio e va al fin de los ympersonales de nueve a diez epistolas de tulio e no da Cartas mas de que manda a sus discipulos traduzcan las de tulio en Romanze y el advierte de las dudas de tres a 4.° terencio los adelfos | de 5 a 6 | no lee porque lee la suya de griego no toma lectiones de Coro y asiste toda la hora yntermedia | y tiene decuriones | en lo demas lee muy bien e con mucho aprovechamjento y declara las dificultades que los estudiantes le preguntan"

(2) "5.ª visita a 6 sep.e 1589." P. s. f.: "m.° sanchez Retorico t.° pero de poRas e juan Rujz oyentes desta Catr.ª dixeron con jura.to que lee tres lectiones de 7 a ocho el arte del antonio de la sylaba y de nueve a diez epistolas. de tres a 4.° terencio y estas tres lee con grandissimo exerçiçio e aprovecho de todos sus oyentes desmenuzando e notando lo que Conviene e da sus Cartas e las coRige e es persona muy vtil para el dicho ministerio". P. s. f.: "m.° sanchez en la de griego... t.° santos de toRecilla y pero martjnez oyentes desta catr.ª dixeron que va lejendo la magnifica en griego y declarando e desmenuzando la gramatica e lee muy bien e aprovecho e parafraseando en latin el griego etc".

Sánchez de las Brozas. Sánchez de Aguilar era un apasionado y un preocupado: del valor de sus juicios hay muchos motivos para dudar.

En Diciembre del 89 y en Enero del 90, nuestro humanista explicaba la artificiosa teoría "de subjectis et adjunctis", el texto del "Pro Cornelio Balbo" y pasajes de Sófocles, que sustituyó más tarde con lecturas y comentarios del "Enchiridion", tantas veces objeto de sus labores de cátedra (1).

Tanta diligencia fué remunerada con los emolumentos ya más de una vez mencionados: 60 florines (15.900 mrs.) de la cátedra de propiedad y 25.000 mrs. del partido de griego, además de la gratificación de su sustitución en la Regencia de Martínez, a que ya nos hemos referido en páginas anteriores. En su cátedra de propiedad de Retórica y durante el año 89, el célebre humanista no fué multado, repitió y ganó residuo; en cambio, en la de griego y en ese mismo año, "fue multado en diez lectiones de media multa que la mitad que es del arca vale seiscientos. e veynte E cinco marauedis E otro tanto a de auer El que las leyo" (2).

Pero con las labores específicamente docentes, nuestro autor simultaneaba otras de muy varia índole. Entre éstas figuran su cooperación a los exámenes de Licenciatura en Medicina de los brs. Andrea de Portonares, Antonio de Zamora y Diego Ruiz y a los grados correspondientes de

---

(1) "primera visita fecha en todas las catredas por el Rector desta vniuersidad Joanetin doria viernes a 22 dias del mes de deziembre de mjll y quiºs y ochenta y nueve años." P. s. f.: "m.º sanchez Retorico en la de propriedad diego de artundo natural de gordejuela diocesis de CalahoRa aviendo jurado dixo que ha lejdo y acabado las causas efficientes e va lejendo de sujecto que es el li.º de ynventione y lee muy vien y muy aprovecho t.º domingo lopez del colegio de los huerfanos dixo que va lejendo Retorica las causas y todo del li.º de ynventione como son subjetos adjuntos e lee bien e aprovecho y con todo Cujdado y esto en la media hora primera | y la otra media leyendo vna oracion de tulio por cornelio balbo etc". P. s. f.: "m.º sanchez Retorico en la de griego de 4 a 5 t.º El bachiller pero martinez. natural de tolvaños de suso. y belenguer doyz natural de panplona aviendo jurado de dezir verdad dixeron que comenco por el san lucas a leer a sofocles en griego e ha lejdo aReo y consecutive | e ha lejdo quatro hojas del e que oy 26 de henero comenco para los oyentes nuevos en la media hora Epitecto e lee bien e aprovecho y con toda curiosidad".

(2) "Cuentas con Antonio de Espino mayordomo de la vniuersidad: Año. 1589", fols. 8 y 14 vuelto.

los dos primeros brs. citados (1), así como su honrosa tarea de opositor a la cátedra de prima de gramática, vacante por fallecimiento del maestro Sánchez de Aguilar. Y el lector permitirá que a esa nueva tentativa del *Retórico* insigne en la ruda contienda de las oposiciones a cátedras, consagremos algunos momentos de atención: el caso merece tales honores, como veremos.

Se acordó la publicación de vacatura de dicha cátedra de Prima en claustro de Rector y consiliarios, celebrado el 9 de Noviembre de 1589, para el día siguiente y con término de 30 días naturales: en efecto, el día 10 del mes y año citados, a las 8 de la mañana, se hizo semejante publicación. Nuestro autor se opuso a esa vacante el 5 de Diciembre de dicho año ante el Rector, D. Juanetín Doria, Notario y testigos, jurando "de guardar los estatutos E costituziones desta vnjuersidad so la pena dellos", y fué por el mencionado Rector admitido a la oposición. Las oposiciones respectivas de los maestros Francisco Martínez y Piña y Caldeyra aparecen fechadas ese mismo día 5; la del licenciado Páez tuvo lugar al siguiente día.

E íbase a "asignar puntos" al maestro Martínez cuatro días más tarde (el 10 de Diciembre) cuando "El maestro fr.[co] sanchez de las brozas presento vn papel. escripto de su mano del tenor sigujente ∓ m.[o] Martinez: El m.[o] Martinez nunca ha guardado la clausura que precisamente mandan los Estatutos que cada dia le topan por diuersas partes. Mas particularmente se prueua que a nueue dias de Nob.[re] en la tarde estuuo en Escuelas mayores algunas oras, y otro dia de mañana que fué bispera de S.[t] Martin al tpo que se proueyan las cedulas del examen estuuo en las dichas escuelas mayores gran rato, "y lo que mas importa es que va cada dia en casa del s.[or] Maestre Escuela, donde ay votos, que cuando no los ouiera el Rector no puede dar licencia, como lo expressa el nueuo Estatuto, y si la diere, no valga. Piña. M.[o] Pina no ha guardado clausura, como es notorio, pero en particular se le prueua, que lunes en 4. de Dez.[bre] entre tres y cuatro de la tarde, entro en el collegio de canizares, donde ay votos, y aunque no los

(1) "Libro de Doctor. Mag. Et Licenciamientos en todas facultades del año de 1588 en adelante. Començo este libro por el mes de Junio del año de mill y qui[o]s y ochenta y ocho años en adelante", fol.[s] 37 vuelto, 38, 39 r. y v. y 40.

ouiera, el Rector no le podia dar licencia por el nueuo Estatuto:- Salazar: El m.º salazar estaua oppuesto y como supo que yo le tenia inhabil, dexo de opponerse, y por hazerme md: Paez. El m.º Paez haze aggrauio a la vniuersidad en opponerse tan de repente, sin dar muestras de su valor. Para esta catedra esta inhabil por auer traydo cartas de fauor, Estatuto. Titul 33. §. 7./86" (1). Después de la presentación de semejante documento, nuestro autor dejó al juramento las excepciones puestas a Paez, quien dijo que efectivamente traía cartas de favor, mas que ignoraba su contenido y no creía obrar contra Estatutos. El br. Piña por su parte confesó que había entrado en el Colegio de Cañizares, pero que no halló en dicho Colegio votos. En cambio, el maestro Martínez negó la excepción que le fué opuesta, como en ella se contenía, anunciando su propósito de oponer excepción perentoria al *Brocense.*

Procedióse después a las asignaciones de puntos al br. Paulo de Piña, al lic.do Páez y al m.º Fran.co Martínez. A las 8 de la mañana del día 14 de Diciembre del año citado, tuvo lugar la asignación correspondiente a nuestro autor y "el dicho R.or dio e assigno puntos confor.e al estatuto al dicho maestro Sanchez de las brozas e le cupo para leer de opposicion mañana viernes e los puntos que le Cupieron en el laurencio fue el cap.º primero del libro 2.º mey tui sui |-| y en suetonyo tranquilo en la vida de domitiano | el cap.º 4.º comyenca spectacula magnifica" etcétera, etcétera (2).

---

(1) "Catr.a de prima de gr.ca que se proveyo al m.º martinez nouiembre 1589". El alegato copiado en el texto se conserva autógrafo, pero no presenta la firma del *Brocense,* quien, sin duda por olvido, omitió requisito tan esencial. El texto legal invocado en semejante alegato es el siguiente: "Iten estatuimos que ningun oppositor se fauorezca directè, ni indirectè de ningun cauallero ciudadano desta ciudad fuera della ni persona ecclesiastica, ni por si, ni por interposita persona trayga cartas de fauor, so pena de inhabil para la prouision que entonces pretende, y ningun oppositor se acompañe de ningun cauallero ciudadano desta ciudad, o fuera della, ni de persona ninguna ecclesiastica, yendo o viniendo a las escuelas durante la vacante, so pena de quatro ducados por cada vez que lo contrario hiziere". *Estatutos del año 1561,* ed. del mismo año, fol. 40 v. y 41.

(2) Loc. cit. en la primera parte de la not. ant.r El citado cap. de Laurencio Valla aparece con el rótulo "De tribus pronominibus mei tui sui" en la ed. del opúsculo *De linguae latinae elegantia* de París de 1544 "apud Simonem Colinaeum", fol. 57 y sig.tes

Se citó para recibir votos al siguiente día (15). En claustro de Rector y consiliarios celebrado en esa fecha, los maestros *Sánchez de las Brozas* y Martínez se apartaron de las excepciones que recíprocamente se habían presentado: firman el acta de este claustro el *Brocense,* el l.do Piña, el m.º Martínez y el l.do Páez. Creemos que una de las excepciones a que se alude en dicho claustro. debió ser la siguiente, que transcribimos a continuación en gracia a su acusado "sabor de época": "El m.º fran.co martinez, como mejor aya lugar de derecho parezco ante. v. m. como opositor desta catedra de prima de gramatica, y pongo excepción personal al m.º fran.co sanchez de las broças. y contando El caso, digo que En las fiestas retorales de santa Catalina las proximas pasadas, En los acompañamientos de v. m, y en otros algunos dias dentro y fuera de escuelas, y en su casa a hablado con muchos estudiantes uotos, y saliendo algunos dias de escuelas a ido por muchas calles sin ir derecho, a su casa, y el mesmo dicho m.º fran.co sanchez a prometido de leer cosas que nunca se an leido, y leturas que sea menester hazer corredores en el general de prima, si le dan esta catedra, y por auerlo hecho asi, a incurrido en pena de inabilidad, conforme a los estatutos nuevos y uiejos. por que pido y suplico a.v.m. le declare por no opositor a esta catedra y para ello etc etc El m.º martinez" (firmado) (1).

Pero retirada esa excepción con la del contrario, formalizáronse listas de votantes los días 15 y 16 del mes y año a que venimos refiriéndonos. Diéronse luego los términos tradicionales: el 1.º, de las 11 de la mañana a las 2 de la tarde del día 16 de Diciembre y el 2.º, hasta el día 18 del mismo mes a las 8 de la mañana; por fin se hizo la regulación de la cátedra al siguiente día 19. Del resultado de

El referido texto de Suetonio es de la ob. *De XII Caesaribus,* lib. VIII, pág. 575 de la ed. de obras completas de París "apud Fredericum Leonard M.D.CLXXXIV" y comienza con las palabras transcritas en el texto: "spectacula magnifica assidue et sumtuosa edidit: non" etc.

(1) Loc. cit. en notas anteriores. El documento últimamente transcrito fué presentado ante el Rector el 13 de Diciembre de 1589. En folios anteriores al en que aparece esa acusación y sin referencias muy precisas, se menciona el "nombramiento de procuradores" y se nos advierte que para representar al m.º *Sánchez de las Brozas,* fué por éste designado fr. Miguel García Monje. Indícanse también después los procuradores de Paez y de Piña.

semejante regulación se nos ofrece en el "Proceso" que extractamos esta curiosa referencia: "tuuo El maestro Sanchez de las brozas ciento e veinte e vn votos personales | el exceso es çiento y seys votos personales". Dicho exceso se computa en relación con la suma de votos del opositor triunfante, que fué el único que obtuvo más sufragios que el *Brocense:* el maestro Martínez, vencedor en la contienda que narramos, alcanzó la respetable suma de 227 votos (227 menos 121, arroja un total de 106). De acuerdo con ese resultado, se hizo el pronunciamiento de la sentencia de provisión a favor del maestro Martínez el mismo día 19 y en dicha fecha, tuvo lugar también la posesión. Con los antecedentes expuestos, ya nos será lícito afirmar que la derrota de nuestro *Retórico* fué, sin duda, pródiga en laureles, aunque no en ventajas materiales. Y es sabido que si no todos los triunfos dignifican, no todos los fracasos aparentes son imputables a flaquezas del actor.

Pero digresiones aparte, conste que la muerte de Sánchez de Aguilar tuvo para nuestro autor más consecuencias que las que acabamos de referir. Al fallecimiento del citado maestro, tratóse de proveer el examen general de Gramática, que solicitó el maestro Pérez Ortiz suscitando un enojoso litigio de atribuciones. En votación secreta tuvo *Sánchez de las Brozas* 32 votos para ese cargo y su contradictor Pérez, 15 solamente; nombróse, pues, a nuestro humanista, con toda legalidad, examinador de los que pasaban de la facultad de Latín a otra facultad universitaria (1).

No resignándose el maestro Pérez Ortiz a perder esa batalla, consiguió se dictase una Provisión real por la que se ordenaba a la Universidad que enviase al Consejo relación exacta de lo ocurrido al proveer el examen de referencia, ya que el citado maestro se había creído con derecho a querellarse, pues afirmaba que le correspondía el cargo de examinador general dado al *Brocense,* a tenor de lo dispuesto en el estatuto primero del título 27 (2). La Univer-

---

(1) Claustro pleno de 10 de Noviembre de 1589, fol. 95.

(2) Claustro pleno de 20 de Diciembre de 1589, fol. 11 vuelto: "E luego en el entro alonso mendez escribano del numero desta ciudad e notifico vna provision del Rey nuestro señor emanada de los de su qonsejo y de pedimiento del maestro fr.[co] perez ortiz catr.[co] de prima de latinjdad dada en madrid a veinte y ocho dias

sidad acordó cumplir esa orden y cometió la obligada respuesta a los señores Vera, Solís y Zumel.

Reunidos éstos en Junta de comisarios, acordaron dar la siguiente sobria e imparcial respuesta: "que aviendo vacado este officio de examinador por muerte del dicho maestro fr.co sanchez de aguilar catredatico de prima de gramatica la Vniversidad en su claustro pleno a quien perteneze por estatutos de la dicha Vniversidad señalar examinador nombro al dicho maestro fr.co sanchez de las brozas catredatico de propriedad de Retorica para el dicho officio y ministerio como le tuvo el comendador griego hernan nuñez de toledo que fue asi mesmo cathedratico de Retorica y de griego como lo es al presente el dicho maestro fr.co sanchez de las brozas e la dicha Vnjuersidad mando a mi el presente notario y secretario ponga al pie desta Respuesta el dicho estatuto a la letra" etc. (1). De suerte pues, que aunque con sus argucias trataba Pérez Ortiz de escamotear la cuestión, eran indiscutibles los derechos del *Brocense*.

---

del mes de nobienbre deste dicho año del qonde de barajas presjdente del consejo Real e licenciado guardiola | e licenciado texada e otros segun por ella parecia que quedo en poder del dicho escribano, en la que se proveya e manda que la vnjversidad dentro de diez dias despues de la notificaçion enbie Relacion verdadera en manera que haga fee de lo que ha passado e passa açerca de aver proveydo y dado la Vnjversidad en su claustro el examen de gramatica al maestro fr.co sanchez de las broças Catr.co de Retorica y griego en esta Vnjversidad | y no al dicho maestro perez porque el se querello en consejo por su procurador diziendo que a el le perteneçia el dicho examen de gramatica conforme al estatuto primero del título 27. y no al dicho maestro | la qual notificación el dicho escribano hizo en este claustro | e oyda y entendida por la Vnjversidad la dicha notificacion obedecieron la dicha Real provisyon besandola e ponjendola sobre sus cabezas el Rector e vicescolastico etc." Conste aquí incidentalmente que el sentido literal y aun el literario del estatuto 1.º del tit. XXVII (acerca "Del examen que se ha de hazer de los que passan de Grammatica a otra facultad", Estatutos del año 1561, ed. del mismo año, fol. 33) en ningún respecto fundamentan la prelación de que se creía asistido Pérez Ortiz para el cargo de examinador disputado a *S. de las Brozas*. De la "Provisión" a que se hace referencia en el texto transcrito en esta nota, no hemos hallado mención alguna en el primer tomo de la *Historia de la Universidad de Salamanca* del Sr. Esperabé Arteaga. También han fracasado nuestras pesquisas en el Archivo universitario salmantino buscando la aludida y no hallada "Provisión" real.

(1) Junta de comisarios "en lo tocante a lo pedido por el m.º fr.co perez ortiz" de 26 de Enero de 1590, fol. 23.

Siguió, sin embargo, el asunto sin resolver, aunque parecía tan clara su solución, y el maestro Pérez continuó logrando dar largas al litigio, pues consiguió que una nueva cédula real le permitiese pedir a esa Escuela traslado autorizado del estatuto en que fundaba o creía fundar su pretendido derecho (1). Obedeció, como era lógico, la Universidad tal Provisión y quedó el indicado asunto entregado a la complicada máquina administrativa, que entonces (como ahora) avanzaba a paso de tortuga.

Mas si tan discutido era el *Retórico* insigne como examinador, no hallaba, en cambio, obstáculo alguno al actuar de juez en las oposiciones a cátedras y Regencias. Y, como ya hemos alguna vez observado, tenía en esos actos la inmediata y obligada intervención a que le daban derecho su competencia y su indiscutible probidad. En la provisión de la cátedra que desempeñó un tiempo el maestro Martínez, no se procedió a votar hasta que *Sánchez de las Brozas* hizo a los opositores las preguntas "que le parescio" (2), y en la de la cátedra y salario de lengua griega, el opositor Francisco de Morales "leyo su lection en griego buen rato y le examinaron y preguntaron allí en público los maestros Canonigo fr.co sanchez y maestro fr.co sanchez de las

(1) Claustro de diputados de 1.° de Febrero de 1591, fol. 20: "...antes que otra cosa en el dicho claustro se tratase entro en el juan mendez scribano del numero desta ciudad y en nombre del m.° fr.co perez ortiz | notifico vna Real proujsion acerca del examen de gramatica que ay. pleyto entre el dicho maestro perez | y maestro fr.co sanchez Retorico y el dicho maestro sanchez esta en posesyon pide un traslado authorizado (del) estatuto y es dada en madrid a nueve de otubre de mjll y qui°s y noventa años. || obedeziose la dicha Real proujsion por el viceRector y vicescolastico por si y en nombre de los demas e que se cumpla como por ella se manda e se de lo que se pide". Tampoco esa Real provisión ha sido mencionada en el tomo I de la "Hist." del Sr. Esperabé, ni hallada por mí en el Archivo universitario correspondiente.

(2) Claustro pleno de 5 de Febrero de 1590, fol. 25: "E luego la dicha Vnjversidad... mando que la dicha catedra se proveyesse y entrassen los oppositores a leer cada vno por si... y el primero que entro fue guzman | al qual se le asigno en el primero de los eneidos de virgilio en la hoja seis, vn verso que comienza hoc primum in luco noua res etc [verso 450, que termina: "oblata timorem"] y el suso dicho leyo publicamente en presencia de los dichos señor Rector y vicescolastico y de las demas personas del dicho claustro y tras el leyo el bachiller piña | y luego el licenciado vazquez | y el postrero morales de cabrera e aviendo leido y fecholes las preguntas que le parescio al maestro sanchez de las broças votaron todos".

broças y el maestro fr.co perez ortiz y el doctor don colantonyo diputado | y el suso dicho fr.co de morales respondio a lo que se le preguntaba *en griego*" (1), dando, sin duda, una gallarda prueba con tales respuestas de su profundo saber.

Obtuvo también y una vez más nuestro autor por entonces el cargo de diputado del Estudio (2) y como diputado por el Arca, asistió a las cuentas generales del año 1590, que comenzaron a formalizarse el 1.° de Septiembre de dicho año (3). Semejante labor le permitiría percibir su parte alícuota en los 12.000 maravedís, que se dieron y repartieron en dichas cuentas al Rector, consiliarios y diputados asistentes a las mismas (4). Pero además esa intervención explica—en nuestro humilde concepto—que aparezcan suscritas por el *Brocense* las cuentas del pan con el mayordomo Espino, cuentas también autorizadas por el Rector, consiliarios y demás diputados contadores (5); la de las distribuciones y gasto de Primicerio del p.° m.° Fran.co Zumel (6); la liquidada con Francisco de Fermoselle, bedel de juristas (7); la del bachiller Pero de Celaya, administrador del Hospital de la Universidad (8); la de Juan de Cueto, administrador del Estudio (9); la del m.° Zumel sobre visitas de cátedras (10); el acuerdo adoptado de anular las multas que impuso el m.° Pérez Ortiz a los catedráticos de Gramática (11); el que hubo de recaer acerca de la condonación de la multa del D.r Gabriel Henríquez por no haber vacado su cátedra (12); la excusa de lecturas por razón de enfermedad del D.r Bernardo Sánchez (13), y, en fin, el cómputo de mermas de cebada, que

(1) Claustro pleno de 30 de Octubre de 1590, fol. 87.
(2) Claustro de diputados de 29 de Abril de 1590, fol. 44.
(3) "quaderno de Cuentas generales con el mayor.mo desta vniuersidad siendo mayor.mo ant.° de espino del año 1590 a°s."
(4) Loc. cit. en not. ant.r, fol. 12 vuelto.
(5) "quaderno de Cuentas... del año 1590", fol.s 38 y 43.
(6) Id., íd., fol. 51 vuelto.
(7) Id., íd., fol. 52 vuelto.
(8) Id., íd., fol. 57.
(9) Id., íd., fol. 73 vuelto.
(10) Id., íd., fol. 74.
(11) Id., íd., fol. 75.
(12) Id., íd., fol. 79.
(13) Id., íd., fol. 80 vuelto.

solicitó se le pasasen en cuenta el ya mencionado Administrador Cueto (1).

Tan intensa gestión no impidió que se concediese a nuestro humanista el mes de gracia, que su condición de catedrático le autorizaba a pretender (2), si bien antes intervino, con el doctor Frechilla, en la solución de un asunto relacionado con la sustitución de su Regencia de Gramática.

El licenciado Juan Vázquez solicitó que se le abonase a prorrata el importe de las lecciones que había leído en la cátedra de tercera, desempeñada algún tiempo por el *Brocense* (3); el peticionario dió esas lecciones, acatando órdenes de los Rectores D. Sancho Dávila y D. Joanetin Doria, desde el 10 de Noviembre del 89 hasta fines de Enero del 90. La Universidad y Claustro, oída esa petición, dijeron que la cometían a los indicados maestro Sánchez y doctor Frechilla "para que vean y entiendan lo que el dicho juan vazquez pide e visto y entendido e que lectiones leyo e a que precio se le han de pagar porque no es justo pagarle al respecto que se pagaba al maestro sanchez que es en Cada vn año quarenta mjll maravedis y ase de advertir quel dicho vazquez no leia mas que tres lectiones siendo como es la Regencia de quatro", den cuenta e informen (4). De la relación de los comisarios, pudo y debió

(1) Id., íd., fol. 83.

(2) Claustro de diputados de 16 de Junio de 1590, fol. 60 vuelto: "Yten en este claustro el maestro fr.co sanchez de las brozas pidio a la Vnjuersidad le diese e concediese el mes de gracia que se suele dar y conceder a los demas catredaticos desta Vnjuersidad e que durante su aussençia | el doctor villaReal examine los estudiantes que hallare habiles para pasar a otra facultad y que lo vno e lo otro se le conceda en lo qual Recibiria merced e visto lo suso dicho por el dicho claustro se le concedio como lo pide e dio licencia e facultad al dicho doctor para que examine".

(3) En el ya citado "quaderno de Cuentas... del año 1590", al fol. 25, leemos la siguiente partida, sin duda relacionada con la materia a que se hace referencia en el texto: "mas da por descargo que pago al m.o fran.co sanchez broçense por treze dias que leyo desde diez y nuebe de octu.e de ochenta y nuebe. hasta seis de noviembre inclusive. en la Regenzia de mayores Respeto de quarenta mill mrs. de que sale El dia, a duzientos maravedis. y leya cadal dia tres lectiones conforme a la Real provision dos mill y seiscientos maravedis". La cátedra de propiedad y el partido de griego fueron remunerados con 15.900 y 25.000 mrs. en el año de referencia. Vid. fol.s 5, 10 y 22 del cit.o "quaderno".

(4) Claustro de diputados de 5 de Mayo de 1590, fol. 47.

quedar satisfecho Juan Vázquez, al que se acordó dar seis ducados por su trabajo de sustituto y en atención a que Sánchez y Frechilla aseguraron debérsele más de 100 reales, rindiendo noble testimonio de consideración al compañero, que no se hallaba muy sobrado de bienes de fortuna (1).

Actuó también nuestro Retórico de visitador de cátedras en las cinco inspecciones del curso del 89 al 90, percibiendo 52 reales por tan penosa labor, según se especifica en una larga partida del "quaderno de Cuentas generales... del año 1590 aºs" (2). En los testimonios de las "visitas de cátedras" del mismo año 90, que muy pronto utilizaremos, se hallará nueva y reiterada comprobación del extremo indicado. Pero aún hay más: durante el año a que venimos refiriéndonos, nombróse de nuevo al *Brocense* visitador de las Regencias de Gramática (3). Por otra parte, asistiendo a las conclusiones de latinidad de los Regentes de Gramática de tercera, nuestro humanista cobró ese mismo año con Pérez Ortiz los 84 reales tradicionalmente invertidos en tales actos (4).

---

(1) Claustro de diputados de 12 de Mayo de 1590, fol. 49.

(2) Fol. 31 vuelto: "yten presento y entrego una fes de bar.me sanchez por la qual pareze quel m.º fran.co sanchez de las brozas visito en compañia del dicho señor R.or las dichas visitas de los meses de Enero y abrill deste presente año, diez catredas por lo qual a de auer veynte reales, pasansele en quenta porque presento la dicha fes con carta de pago del suso dicho. Yten se le descargan diez Reales que pago al dicho maestro fran.co sanchez de las brozas, porque visito en compañia del dicho señor Rector, çinco catredas la ter.a, visita como consto, por fes del dicho bar.me sanchez quentrego, con carta de pago del suso dicho. yten se le descargan doçe Reales, que pago al dicho maestro fran.co sanchez de las brozas porque visito seis catredas, la quarta visita en compañia del dicho señor R.or consta por fes del dicho bar.me sanchez que, entrego con carta de pago del suso dicho". Fol. 34 vuelto: "yten que pago otros diez Reales al m.º fr.co sanchez de las brozas de cinco catredas de gr.ca que visito en compañya del Rector en la quinta visita fecha por prin.º deste mes de septienbre porque las demas avia cobrado".

(3) Claustro de diputados de 20 de Octubre de 1590, fol. 81: "visitadores de los Regentes de gramatica al doctor cristoval bernal Catredatico de visperas de leyes y Regidor de esta ciudad y maestro fr.co sanchez de las brozas catr.co de Retorica".

(4) "quaderno de Cuentas generales... del año 1590 aºs". Fol.s 28 vlto. y 29: "Iten se le descargan ochenta y quatro Reales, que por çedula del dicho señor Rector dio, E pago a los maestros fran.co sanchez de las brozas E fran.co perez ortiz y se les devia

Ahora bien, visitado a su vez el visitador, se averigua que éste por Abril del referido año leía la "inventio" de su Retórica y el "Pro Cornelio Balbo", en la cátedra de propiedad y el "Enchiridion", en la de griego (1); en Mayo explicaba la "elocutio" y la décima sátira de Juvenal en la primera de esas clases, mientras continuaba interpretando el texto de Epicteto en la segunda (2), y al efectuarse la cuarta visita (tercera para nuestro cómputo), seguía entregado a su predilecta lectura del citado filósofo (3), lectura que continuó por el mes de Septiembre, durante el que hubo de advertir, como tal visitador, a los Regentes, que leyeran lo que debían leer, cumpliendo órdenes recibidas, so pena de incurrir, en caso contrario, en

---

por Razon de la asistençia que hizieron, a doçe conclusiones de latinidad, que an tenido este año los dos Regentes de gramatica de ter.ª y de lo que pagaban, a los diçipulos que las sustentaban, presento la dicha libranza con carta de pago de los suso dichos".

(1) "Segunda visita fecha por Joanetin Doria Rector desta Vniversidad de Sal.ca y visitadores de las facultades | de catredas". (Abril, 1590). P. s. f.: "m.º sanchez Retorico en la de propriedad t.º Benito martjn macotela | y garcia de bargas. oyentes de esta dicha catreda juraron de dezir verdad dijeron que ba leyendo los stados legales de inventione por su arte de Rethorica y que le bien y aprovecho y esto lee en la media hora | y en la otra media lee la oration pro balbo". P. s. f.: "m.º sanchez en la de griego de 5 a 6... t.º antonio Rodriguez y alonso garcia oyéntes ordinarios desta Catreda aviendo jurado de dezir verdad dixeron que va lejendo Epictecto cap.º XI en griego y lee bien y aprovecho". [Al final: "di libranca a sanchez brocense de ambas"].

(2) "Terzera visita fecha por Joannetin Doria Rector desta Vniversidad a veinte y ocho de mayo de 1590". P. s. f.: "m.º sanchez Retorico de propriedad t.º antonio Rodriguez y antonio sanchez oyentes desta catr.ª juraron de dezir verdad y contestes dixeron que va lejendo la X.ª satira de jubenal y esto despues de la media y que en la media primera lee la Retorica la suya e va al principio de la eloquution y lee muy bien etc." P. s. f.: "sanchez Retorico de cinco a seis t.º antonjo Rodriguez y bernardo de heRera oyentes de esta catr.da aviendo jurado digeron que lee epitecto el capitulo 29 y a leydo aReo y consecutive y lee bien y aprovecho de los oyentes". [Al final: "di libranca al m.º sanchez brocense"].

(3) "quarta visita año de 1590". P. s. f.: "m.º sanchez de cinco a seis... t.º juan alvarez de vega dijo que lee el capitulo treinta y ocho de epicteto y que por ser nuevo en esta lection no sabe mas. y no se tomo mas testigos por no los aver". [Al final: "diose libranza al señor m.º sanchez de las brozas de esta 4.ª visita"].

responsabilidad (1). Es siempre noble la actitud del que, antes de aplicar la pena, advierte y amonesta al presunto o real culpable. Ciertamente no se había procedido con tan delicada mesura por el maestro Cuadrado al juzgar la labor docente de nuestro humanista. Éste, por último, en Diciembre del año a que venimos refiriéndonos, glosaba la "inventio" de su Retórica, la "2.ª Filípica" ciceroniana y las fábulas de Esopo, realizando a conciencia y con positivo fruto tan lucida labor (2), pues no creemos que nadie se atreverá a poner en duda la ya probada eficacia de *Sánchez de las Brozas* ante los datos que acabamos de exponer.

Y es testimonio elocuente del relieve profesional del insigne *Retórico* su intervención en los grados como pa-

---

(1) "quinta y vltima visita de las catedras menores desta Vniversidad en todas facultades fecha a cinco de septienbre del dicho año de mill quiºs y noventa años por Joannetin doria Rector y en su compañia los doctores e maestros visitadores de las dichas facultades". P. s. f.: "m.º sanchez de 5. a 6... t.º bernardo ferrer natural de oporto aviendo jurado dijo que va leyendo epiteto capitulo 58 y lee bien y desmenuza la gramatica griega y lee muy aprovecho de los oyentes—t.º juan fernandez mohedano natural de las brozas diocesis de Coria auiendo jurado dijo lo mesmo". [Al final]: "Vistas las visitas de regencias y partidos de gramatica por el dicho joanetin doria rector y m.º fr.co sanchez de las brozas catr.co de propriedad de rethorica y visitador de las dichas catr.das dijeron que debian mandar y mandaron se notificase a los dichos regentes leyesen lo que son obligados conforme a estatutos de esta Vniver.dad sopena que no lo haziendo procederan con todo rigor—Juanetin Doria R.or De Salam.ca (firmado) m.º fran.co sanchez (firmado)".

(2) "Visita primera de todas las catredas en todas facultades desta Vnjuer.dad fecha por el L.do don luys de bolea R.or en 19. de deciembre de mjll y quiºs y nouenta aºs y en su compañja los visitadores de las dichas facultades conforme a los estatutos". P. s. f.: "m.º sanchez brocense en la de propriedad... t.º pedro martinez de espinosa natural de tolbanos de suso diocesis de burgos, y grauiel de santiago natural de toro diocesis de camora auiendo jurado dijeron que comenzo por s. lucas la parte de retorica de invencione y aora va prosiguiendo la mesma letura y la media hora lee la 2.ª philipica de ciceron declarando los precetos de la retorica en ella y que (lee) bien y aprouecho y de memoria declara las dificultades". P. s. f.: "m.º sanchez en la de griego de 4 a 5 t.º bernardo feReyra natural de la ciudad del puerto. y pero martinez de espinosa anbos contestes auiendo jurado dijeron que comenzo las fabulas de ysopo en griego y va prosiguiendo la mesma letura y no da en escritis y lee bien y aprobecho". [Al final: "di libr.ª de diez catr.as al m.º Sanchez R.co | desta vysita"].

drino de la Facultad de Artes. Semejante extremo merece los honores de una circunstanciada exposición.

Hallóse el *Brocense* presente a la unánime contradicción que hubo de merecer la solicitud de incorporación de maestro en Artes, formulada por el catedrático Francisco Martínez. Dicha contradicción tuvo lugar el 3 de Enero de 1590 (1) y en otra, opuesta a la tercera publicación de dicha incorporación por el doctor Agustín Vázquez, se menciona como testigo a "Francisco Sánchez R.^co" (2). Al fin verificóse la incorporación impugnada y discutida el 29 de Abril de dicho año y entre los asistentes a la misma, figura nuestro autor. El acta de esa ceremonia contiene la siguiente curiosa referencia (3): "e la tasa que los dichos comisarios hizieron (Martín de Busto y Cosme de Medina) de comida collaçiones e ynsignias fueron çinquenta Reales a cada vno de los doctores y maestros en todas. facultades. lo qual se pago alli luego ¦ y a los doctores en medicina e maestros en artes ¦ treinta y dos Reales mas a Cada vno de los dos Castellanos ¦ y a cada maestro en theologia y en artes demas de lo dicho ¦ ocho Reales a Cada vno de las insignias de artes v e fecho e pagado el m.º fran.^co sanchez de las brozas padrino truxo por todos los doctores y maestros al ayjado dandoles sus abrazos ¦ en señal de hermandad et osculum pacis como es vso y costumbre e despues le assento en su asiento confor.^e a su antigüedad" etc., etc. Por cierto que, con ocasión del acto a que venimos refiriéndonos, suscitóse una bizarra discusión acerca de si el *Brocense* como padrino debía sentarse al lado del Maestrescuela, o permanecer en el lugar que en un principio ocupaba y le correspondía seguir ocupando, conforme a su antigüedad. A pesar de los repulgos de los juristas, nada favorables a nuestro *Retórico*, éste, por orden del cancelario, obtuvo la distinción de sentarse a la izquierda del señor Maestrescuela "como padrino y decano de dicha facultad de artes" (4).

---

(1) "Libro de Doct. Mag. Et Lic. en todas facultades del año de 1588 en adelante", fol. 61 vuelto.

(2) Id., íd., fol. 66.

(3) Id., íd., fol. 68.

(4) Id., íd., fol. 67: "E fuera (el m.º Martinez) ¦ el m.º fran.^co sanchez de las broças que estaba alli presente sentado en su lugar y asiento conforme a su facultad de artes al tiempo que se vbo de votar accerca de la dicha incorporacion se levanto cienta (sic) dif-

También asistió *S. de las Brozas* a la presentación para licenciado en Medicina y al examen de Juan Gil Vicente (1), actos celebrados los días 15 y 18 de Junio del año referido. Mas ya al concurrir al claustro de Cancelario (en la incorporación y agregación para maestro del racionero Roque de Salamanca, maestro de Capilla, catedrático de Música propietario) el 14 de Noviembre del 90, nuestro autor obtiene de nuevo el calificativo de padrino. Así en el acta de esa ceremonia y después de referida la incorporación y agregación del citado racionero por el Maestrescuela, se dice: "el m.º fr.[co] sanchez de las brozas padrino y decano de la dicha vnjuer.[dad] le puso en su lugar e asiento que Conforme a su antiguedad ha e deve tener... E luego se pagaron alli los derechos y distribuciones a todos los dichos doctores dando conforme a la tassa a cada vno cinq.[ta] Reales y estos a todos los doctores e maestros generalm.[te] excepto al cancella.º e padrino que alli no se les pago porque el cancella.º perdono su propina enteramente y el padrino la tenja ya Rezibida", etc., etc. (2).

Y en medio de las estrecheces que suponen esos anticipos, el insigne *Retórico* no abandona un instante la gestión de la vida administrativa del Estudio. Casi no se celebró claustro alguno por la época que estudiamos al que aquél no asistiera, y rara era la reunión de claustrales en la que el docto maestro no interviniese en las deliberaciones de sus compañeros para poner su talento y su palabra al servicio de las causas más nobles y más justas. Valga un ejemplo. Celoso observador de las leyes universitarias, se opuso al nombramiento de diputado de Diego Pastor de Medina,

---

ferencia sobre si siendo como es padrino en la dicha facultad de artes se avia de passar junto al s.[or] mastr.[a] o se auia de estar en el asiento que estaba | porque muchos de los juristas decian que se avia de estar en el asiento en que estaba atento que no se trataba agora de la incorporation sino de votar sobre si se incorporaria o no y asi que avia de estarse en el asiento que se estaba conforme su antiguedad | y los doctores en medicina y maestros en artes dezian que el dicho m.º se auia de mudar al asiento junto a los señores mast.[a] y Rector atento que se auia llamado para la incorporación del suso dicho y vistos los pareceres de los vnos y los otros el dicho cancellario mando que el dicho m.º sanchez se passase al asiento que ha de tener como padrino y decano de la dicha facultad de artes y asi se mudo y se sento en el dicho lugar al lado yzquierdo del s.[or] mast.[a]".

(1) Id., íd., fol.[s] 75 y 76 vueltos.
(2) Id., íd., fol.[s] 89 y 90.

para el que se solicitaba privilegio semejante al que hoy llamaríamos "venia de edad". Pastor no tenía 25 años (edad reglamentaria) cuando se pretendió conferirle la honrosa investidura de diputado del Estudio; probablemente se trataba, cuando se intentó barrenar la ley en este caso, de halagar las paternales ternuras de Cosme de Medina. Mas nuestro *Brocense* pudo constituirse en argumento de carne contra tales propósitos: si en lo que a él concernía, la Universidad no creyó prudente admitir méritos hereditarios, no era justo que para los demás claustrales se utilizase otro rasero. Sobre todo pensando que el privilegio, porque se generalice, no pierde su carácter inicuo, y la justicia sólo en la universalidad de su aplicación, halla pleno y racional cumplimiento. En el mismo claustro en que defendió Sánchez las leyes del Estudio contra violentas interpretaciones, nombró al canónigo Polanco su sucesor en la Diputación (1).

Con análoga mesura condújose *Sánchez de las Brozas* en el complicado asunto de las relaciones de la Compañía de Jesús con la Universidad. Sin mostrar animosidad contra los jesuítas, fué de opinión que se les señalara hora y General para que leyesen dos leciones de Teología en las Escuelas universitarias, mas con el aditamento de que esa concesión obligaba a la Compañía a retirarse de la "lite y causa" que con la Universidad había tratado y trataba aún a la sazón, y a ofrecer las suficientes garantías "a contento de la misma Vnjuersidad y no de otra manera" (2). Tan conciliadora actitud merecía haber sido con toda consideración agradecida.

Tratando en otra ocasión de ese espinoso negocio de los padres de la Compañía de Jesús, Sánchez mostróse partidario de que los jesuítas oyesen en la Universidad las lecciones que les fueren asignadas, pues no creía conveniente que los religiosos del Estudio leyesen en sus Casas; también propuso que el mismo Estudio diese hora y General al padre Miguel Marcos "por ser quien es—añadió— y tan principal supuesto pero que la Compañía y su colegio se aparte in totum de la lite y causa que trata con la Vnjuer-

(1) Claustro de diputados de 21 de Abril de 1591, fol. 45 vuelto.
(2) Claustro pleno de 10 de Septiembre de 1591.

sidad" (1). Posteriores sucesos pusieron de relieve la actitud imparcial y mesurada de nuestro autor, que no siempre fué tratado ni con tanta mesura, ni con semejante imparcialidad.

Además "el m.º francisco sanchez de las brozas Catr.co de R.ca, en nombre de la arca", asistió a las cuentas que comenzaron a formalizarse el 16 de Septiembre de 1591, suscribiendo las liquidaciones del síndico, Dr. Carvajal, del administrador, Juan de Cueto, por el obispo D. Sancho Dávila, del Dr. Bernal, del Dr. Mondragón y, en fin, del alcance a la Universidad de Francisco de la Peña (2).

Mas con esas cuestiones de orden jurídico y administrativo, absorbían la atención de nuestro autor las no menos espinosas planteadas por la visita de la facultad de latinidad (3). Unas y otras no bastaban para alejar al *Brocense* de su intensa labor profesional, ya que, infatigable en el trabajo, parecía que multiplicaba sus energías al dividirlas.

Glosaba (no meramente leía) su Retórica, la "Filipica 2.ª" y las fábulas de Esopo, declarando muy provechosamente las doctrinas gramaticales por Marzo del 91 (4); en

---

(1) Claustro pleno de 4 de Enero de 1592, fol. 21.

(2) "Cuentas Desta vniuersidad De Salamanca del Año de 1591 años: mayordomo Antonio de Espino", fol.s 44, 70 y 71 vueltos, 74 y 76 vuelto.

(3) En la 3.ª visita de todas las cátedras de todas las facultades, girada por el Licenciado D. Luis Abarca de Bolea, actuó de visitador en la facultad de Latín y Griego el maestro Francisco Sánchez de las Brozas. Vid. en comprobación de este dato las notas de visita, que a continuación transcribimos. Y vid., por último, el "Libro de Cuentas", citado en la nota anterior, fol. 32 recto y verso, donde se hace referencia a cinco entregas, dos de veinte y dos de 18 reales y una de veinte ducados, hechas a favor del *Brocense* en concepto de visitador de las cátedras de su facultad o de visitador de los gramáticos. Además hizo efectivos el mismo maestro "*ochenta y quatro reales* para las conclusiones de gr.ca los sabados en las escuelas mjnimas". (Fol. 30 v., también del "Libro de Cuentas" cit.º en la not. ant.r).

(4) "Segunda Visita de todas las catredas de esta Vniver.dad fecha por el licen.do Don luis abarca de bolea R.or de ella por marco de 1591". P. s. f.: "m.º Sanchez Retorico... t.º Don gaspar de cuniga natural de la ciudad de los reyes aviendo jurado dijo que son preceptos de rhetorica y la otra media lee la 2.ª philipica que son preceptos de rhetorica y la otra media lee la 2.ª philipica de ciceron y a leydo aReo y consecutivamente y no escribe lee bien y aprovecho t.º alonso sanchez natural de alcala de henares... dijo", etc. [lo mismo, añadiendo que declaraba el m.º Sánchez

Junio del mismo año, leía el texto homérico y la "Epistola ad Pisones" por haber terminado la Preceptiva (1), sin incurrir en la tentación de dar nada por escrito para no ser multado; en Agosto continuaba leyendo la Iliada probablemente (2), y en Diciembre seguía la lectura, renovada en Octubre, de su Retórica (cap. "de subjectis et adjunctis"), traducía la oración "Pro Milone" e interpretaba el texto de Epicteto (3), permitiéndose en la cátedra de propiedad

---

"asi mesmo la rhetorica"]. P. s. f.: "m.º Sanchez en la de griego t.os hernando martin castellanos natural de llera diocesis nullius y marcial de mezquita natural de torres nouas diocesis de lisboa aviendo jurado dijeron que va leyendo fabulas de hisopo en griego, las quales ha proseguido hasta casi al fin de ellas y lee muy bien y nota lo que es menester y declara la gramatica muy provechosamente". (Al final: "diose libranza al maestro sanchez Retorico de sus visitas de 17 de marzo de 91").

(1) Tercera visita Junio 1591. P. s. f.: "m.º sanchez de 5 a 6... t.os pero martinez de espinosa oyente de esta catreda y pero tellez aviendo jurado dijeron anbos contestes dijeron que va en el primero libro de homero en griego y abra leydo como tres hojas y no escribe nada y lee bien y aprovecho y esplica el homero". P. s. f.: "m.º sanchez R.co en la de propiedad t.º lorenço de andrada natural de madrid diocesis de toledo aviendo jurado dijo que va en la arte poetica de horacio porque ha acabado la rethorica y lee bien y muy aprovecho t.º pero gonzalez natural de villate diocesis de burgos aviendo jurado dijo lo mesmo". (Al final: "diose libranza de esta visita de 9 catredas al m.º sanchez de las brozas").

(2) "Quarta visita de las catredas hecha por el licen.do don luis de bolea por el mes de Agosto de noventa y vn años y en su conpañia los doctores de las facultades". P. s. f.: "m.º sanchez de las brozas en la de griego... t.os sebastian arnaz natural de cehejin diocesis de cartajena y don miguel de çuñiga oyentes de esta catreda aviendo jurado dijeron que va en el 1.º libro de homero al cabo del lee bien y aprovecho". (Al final: "diose libranza de diez catredillas al s.or maestro sanchez de las brozas").

(3) "Visita primera de todas las catredas desta Vniver.dad fecha por el L.do don pero de Deza R.or della y en su conpañia los doctores e catr.cos mas antiguos—comencose Jueues a diez y nueve de dizi.e del año del nascimj.to de nro salvador Jesu xpo de mjll y qui.os y noventa e vn años". P. s. f.: "m.º sanchez Retorico en la de propriedad t.os pero de la rebilla natural de moja diocesis de burgos y miguel martinez natural de dos yglesias diocesis de puerto auiendo jurado dijeron que comenzo la rethorica por s. lucas y llega al c. de subiectis et adiuntis y algunas veces da en escritis y lee en latin y por la rethorica | y lee la oracion pro milone y declara las istorias de ella y lee bien y aprovecho". P. s. f.: "m.º sanchez Retorico en la de griego t.os bernardo ferrera natural de oporto y hernando martjn natural de llero nullius diocesis auiendo jurado dijeron que comenzo por s. lucas a epiteto y llega

"dar *in scriptis*" y no autorizándose semejante licencia en la de griego.

Y con esas tareas, específicamente docentes, alternaba nuestro humanista su intervención en los grados universitarios, de la que mencionaremos a título de curioso *specimen* un caso particular. Nos referimos al claustro de Cancelario, celebrado el 18 de Enero de 1591 con motivo de la presentación para doctores en Leyes de los Licenciados Diego de Vera, Diego Pastor, Alonso Yáñez y Antonio Pichardo (1), reunión a la que concurrió nuestro *Retórico*. A la petición de la ciudad de que se hiciesen individualmente esos grados, no se inclinó *S. de las Brozas*, que con el Maestrescuela opinó que tales ceremonias debían verificarse en un solo acto (2). Ésta fué, al fin, la opinión que se impuso, y se comisionó a los doctores Solís y Espino para que hablasen a la ciudad "lo tenga por bien porque conforme a los tiempos se mudan e ordenan las cosas", etcétera (3). Pocos días después (el 7 de Febrero) reunióse de nuevo claustro de Cancelario (en el que también se halló presente nuestro autor) para determinar el orden que había de guardarse en 6 (2 más de los mencionados) doctoramientos (4). Tres días más tarde, el 10 de Febrero, en otro claustro de Cancelario, al que también asistió el *Brocense*, se presentó una Provisión real dictada para dirimir la contienda que sostenían la ciudad y la Universidad respecto a los doctoramientos, pues deseaba aquélla (como ya hemos visto) que tales grados se celebrasen individualmente, mas al Estudio no convenía semejante práctica. El célebre *Retórico* y otros claustrales, examinando esa diferencia, fueron de opinión "que se obedezca y cumpla con la Real prouj.^{on} y se enbie sobrello al qsejo e se ynbien las razones que vbo para asignar dia para seys doctores juntos y se dilaten los grados asta que venga la determjnacion del q.° e se pida que no aCompañen los Caualleros | ni los doctores les den comjdas ni colaciones pues no tienen dr.° para ello

al c. 14 de mesmo libro y no da en escritis sino desmenuza la gramatica griega y lee bien y aprovecho".

(1) "Libro de Doct. Mag. et Lic. en todas facultades del año de 1588 en adelante", fol. 103 v.

(2) Id., íd., fol. 104 v.

(3) Id., íd., fol. 105.

(4) Id., íd., fol. 112 vuelto.

ni se tome medio njnguno para este ar.° con la ciudad" (1). Triunfó, al fin, el criterio de los universitarios y nuestro humanista pudo asistir a los 6 doctoramientos (dos de Medicina, los de Andrea de Portonarijs y Antonio de Zamora, y 4 de Leyes, los de Diego de Vera, Diego Pastor, Alonso Yáñez y Antonio Pichardo) que tuvieron lugar el 18 de Febrero del citado año de 1591 (2).

Y esa labor profesional ininterrumpida, celosísima, complicada y agravada por la gestión de asuntos sólo de modo mediato relacionados con ella, encontró un nuevo entorpecimiento en un doloroso incidente. En varias ocasiones hemos observado que *Sánchez de las Brozas* hubo de actuar de archivero, de bibliotecario y hasta de bibliófilo. Pues bien, en otra muy próxima al momento que narramos, de nuevo nuestro autor hubo de entregarse con verdadero celo a las faenas de ordenación y selección de libros. Como legítima consecuencia de sus desvelos y trabajos, Sánchez presentó una petición al claustro de diputados de 21 de Febrero de 1592, en la que indicaba "que el ha hecho en la libreria seys caxones en que se pongan los libros selectos y esten guardados y no se hurten lo qual hizo por mandarselo el L.[do] don luys de bolea Rector passado. que sus mercedes se los manden pagar del arca de la vnjuersidad y que si pareziere a sus mercedes sea esto a quenta de los quinjentos ducados que el arca deve que le dio y entrego su hermano del obispo que fue de segorve los quales el dicho señor obispo dio para que se comprassen libros y no se an conprado que sea a la dicha cuenta | y la vnjuersidad mande Conprar libros y cumplir la manda del dicho señor maestro y obispo" (3). Pareció a la reunión que oyó semejante súplica justísima la demanda, aunque no creyó oportuno invertir parte del legado del maestro Francisco Sancho en saldar esa deuda, reconociendo que la suma gastada lo había sido "en pro y vtilidad de la Vnjuersidad y buena obra de la librería" y que se debía entregar al maestro Sánchez lo que dijere haber anticipado hasta 200 reales. Y, en efecto, al día siguiente de celebrarse ese claustro, se entregó al *Brocense* del arca, que estaba en casa del bedel, 20 duca-

---

(1) Id., íd., fol. 115.
(2) Id., íd., fol. 115 vuelto.
(3) Fol. 39 del "R.[o]" correspondiente.

dos, con los que debía nuestro autor pagar a los oficiales que hicieron los referidos cajones (1).

Meses más tarde (el 20 de Julio del mismo año) se hizo una nueva entrega al célebre *Retórico* de 60 reales, tomados de la misma Arca antes citada y para subvenir al coste probablemente de otros "caxones" (2). Es muy verosímil, mas no incuestionable, que se refieran a otra nueva pretensión de entrega, distinta de los dos abonos anteriormente mencionados, las deliberaciones del claustro de diputados de 24 de Octubre del mismo año 92, pues de otra suerte, no hallaríamos satisfactoria explicación a nuestra extrañeza al observar que el *Brocense* pidió en esa reunión la misma cantidad que nos consta hizo efectiva tres meses antes. Además en dicho claustro el Rector, los doctores Bernal y Carvajal, los maestros fray Bartolomé Sánchez y Curiel, Maldonado, Vega, Blasco, Pacheco, Villaseñor y Alonso fueron de voto que se diera a Sánchez los 60 reales "attento que ya como cosa vtil la vnjuersidad le mando pagar aquella obra". En esta última frase creemos hallar una velada referencia a la entrega de Julio, que es probable no

(1) "R.º de los mrs. que se hechan en el Arca, que esta en casa del Bedel, ansi de los alcançes e otros Rentas, y deudas que se le deben como de los derechos de la scribania, y grados. y ansi mjsmo de los mrs que de la dicha Arca se sacan excepto de los que se dan prestados sobre prendas y las pagas dellos: De lo qual ay libro grande por si. Desdel año de 1555 a. 19 de Abril siendo R.or desta Vniuer.dad el Ill.e s. don christoval Vela", fol. 116 r. (22 Febr.º 1592): "y por mandado de la vnj.d en su claustro fecho ayer biernes veinte ducados al m.º fr.co sanchez de las brozas p.a pagar a los officiales que hizieron los seys caxones para los seys caxones para los libros selectos y lo firmaron t.ºs ju.º mald.º de pal.a agustin sanchez". [Suscrito por] "Don P.º de deça Rector = El doctor Min de busto = m.º fran.co sanchez = Barthollome sanchez secr.º"

(2) Loc. cit. en not. ant.r, fol. 117: "En salamanca lunes veinte dias del mes de julio del año de mjll y qui.ºs y nouenta y dos a.ºs se abrio el arca de la vniuersidad con las llaues della estando presentes El L.do don p.º de deça R.or desta vniuer.dad con sus llaues y el d.or myn de busto catr.co de decreto llauero con las suyas e yo el pnte not.º y seCret.º con las myas e con las demas di.º de pal.a portero del claustro estando asi abierta se dieron Al m.º fr.co sanchez de las brozas por m.do del claustro de deputados sesenta Reales p.a que Con estos e otros veinte ducados que se le an dado se hagan en la libreria vnos caxones para los libros selectos | y el dicho m.º los Rezibio para el dicho effecto e lo fir.º de su nombre t.ºs di.º hurtado juan mal.do bedel e agustin sanchez not.º e yo el dicho se.º m.º Fran.co Sanchez" [firma autógrafa].

bastara para atender a todos los gastos de la nueva obra en cuestión. Mas insistimos en que no nos arriesgamos a negar la posibilidad de que haya que rechazar nuestra hipótesis.

Pero sea lo que quiera de la duda propuesta, lo cierto es que la opinión de los indicados claustrales traducía el criterio de equidad y de justicia aplicable al asunto debatido. Mas como lo justo no es siempre lo legal, pudieron en esta ocasión los legalistas a ultranza dar la batalla a los amantes de la justicia pura y sin distingos. Representantes de aquéllos fueron a no dudar Zumel, Pérez Ortiz y Ramírez; los dos últimos, a su vez, hallaron su verbo en el primero, que dijo "que no convenja ni era justo se le diese lo que pedia... porque el dicho maestro Sanchez, hizo la dicha obra sin orden ni dar parte a la Vniversidad nj comission della ni con liçencia del obrero major de obra que es el e que si esto se oviese de pagar era y es destruicion de la vnjuersidad e que Cada vno que quisiese hazer obras a su proposito lo haria y asi dixo que contradezia e contradixo el darsele los dichos sesenta Reales nj parte dellos antes Requiere como testamentario del maestro fr.^co Sancho obispo de segorve se conpren los quinientos ducados que el arca tiene de la manda del dicho señor obispo los libros que Con la dicha cantidad se pudieren Conprar y se cumpla con la voluntad del testador | con protestacion que no lo haziendo lo pedira por justicia antel maestresquela" (1). Dejando a un lado notorias inexactitudes en esa acusación contenidas, resta tan sólo, como cargo incontestable e incontestado, que el obrero mayor (el maestro Zumel) no fué advertido de la obra que se intentaba realizar, y se realizó al fin, en la Librería universitaria. ¡Tremendo delito, que merecía ser purgado con galeras!... De la adhesión a tamaña enormidad prestada por el maestro Pérez Ortiz, no es lícito extrañarse: el adversario del *Brocense* era capaz de todo, de todo, por lo visto, menos de olvidar sus ambiciones, varias veces frustradas, sin intervención inmediata de nuestro autor en el fracaso. Pues bien, para seguir recibiendo, sin duda, gracias tan corteses como las dadas por ese terceto incivil, nombróse al maestro *Sánchez de las Brozas* visitador de la Librería "en lo de latinj-

(1) Claustro de diputados de 24 de Octubre de 1592, fol. 119 vuelto.

dad y griego" (1). No creemos pecar de suspicaces pensando que el insigne humanista no recibiría ese nombramiento con gran complacencia...

Todavía hallamos indicios (tan sólo indicios) de otra esfera de acción del *Brocense* en la vida administrativa del Estudio, consultando el legajo de "Cuentas desta Vniuersidad de Salamanca, del año de 1592 a°s; mayordomo Antonio de Espino". Este cuaderno aparece mutilado, pues comienza con el fol. 51, mas en él hallamos suscritas por *Sánchez de las Brozas* las cuentas con Francisco de Fermoselle, bedel de conclusiones de juristas, y con Domingo García, bedel de los teólogos (2). Además, en ese mismo "Cuaderno" se acredita la intervención del célebre *Retórico* como Diputado en las cuentas con el señor doctor Rafael Rodríguez de Carvajal, síndico, y con Olivares, bedel de Medicina: de estas dos cuentas, suscribió tan sólo el *Brocense* la liquidada con Carvajal (3), así como la que hubo de ajustarse con D. Francisco Gasca Salazar, Maestrescuela (4). Por cierto que como testigo presente al otorgamiento del poder que Gasca Salazar dió a fr. Francisco Zumel, figura "fr.^co sanchez de las broças proprietario".

Pero nuestros informes de la actuación propiamente académica del sabio humanista en el año a que venimos refiriéndonos, son más circunstanciados y más interesantes. Seleccionando de esos informes los más curiosos, leemos en el acta de la presentación para licenciado en artes de Gabriel Serrano (5): "... presente asi mesmo el dho grauiel seRano el qual con vna horacion en latin conforme al estatuto pidio y suplico al dho m.° sanchez le presentase para licen.^do en la facultad de artes y el dho lo presento ante el dho maestrescuela", etc., y en la del examen de licenciado del mismo graduando, se menciona a nuestro autor "m.° fr.^co sanchez de las brozas catr.^co de propriedad de rethorica y padrino del dicho acto", así como en la del correspondiente grado, se le designa "padrino y decano de la

---

(1) Claustro de diputados de 16 de Mayo de 1592, fol.^s 76 vuelto y 77.
(2) Fol.^s 51 y 52 vueltos.
(3) Fol. 56 v.
(4) Fol. 66 v.
(5) "Libro de Doctor. Mag. Et Licen... de 1588 en adelante", folio 159 v.

dicha facultad de artes" (1). Finalmente se nos advierte que los claustrales que concurrieron al grado de maestro del susodicho Gabriel Serrano, acto verificado el 8 de Noviembre del año referido de 1592, tomaron asiento en sus sillas de caderas en el "theatro", como era uso y costumbre, y que en el primer coro se colocaron 1.°, el señor Maestrescuela, en 2.° lugar, el Rector y en 3.er término, el "m.° fran.co sanchez brocense padrino". Después de conferir el Cancelario el grado de maestro al graduando, "el m.° fr.co sanchez padrino vsando de su antiguedad le dio e confirio las insignias de maestro e le puso (al referido graduando) en su asiento e lugar en su silla conf.e a su antiguedad", etc. (2).

Y a esta preeminente intervención en los grados universitarios, corresponde una intensa labor de cátedra. De semejante labor, he aquí las circunstanciadas referencias que hemos podido recoger. En Abril del 92, leía el maestro Sánchez la "dispositio" de su Retórica, la "Miloniana" y "el libro 4.° de homero" (como seguramente debemos leer en la incorrecta nota de visita) (3), es decir, acaso el cuarto canto de la "Iliada"; había utilizado antes la Gramática griega, insistiendo en su práctica de no prescindir de la abreviación y sistematización, que a los conocimientos idiomáticos proporcionan los estudios gramaticales. Visitada el 30 de Junio de dicho año la cátedra de griego del *Brocense,* hallóse a éste sólo en un banco, acaso porque la estudiantina prefirió pasear sus esperanzas por las deleitosas orillas del Tormes a oir la docta voz del maestro. Como situación tan anómala imponía, depuso en causa propia el

---

(1) Id., íd., fol. 161 v.

(2) Id., íd., fol. 165 vuelto.

(3) "Segunda Visita hecha por El licen.do Don Pedro de Deça Rector de esta dicha Universidad de todas las catredas de ella en todas facultades començose viernes a diez de Abril de 1592". P. s. f.: "m.° Sanchez Retorico... t°s hernando garcia natural de obiedo y juan de medrano natural de Santa cruz de canpezu diocesis de calahorra aviendo jurado dijeron que començo por s. lucas la rethorica y aora va en la disposicion y a leydo aReo y consecutive y media hora lee la oracion pro milone de ciceron y a leydo consecutive y no escrive y lee bien y aprovecho de los oyentes." P. s. f.: "m.° sanchez en la de griego t°s fran.co gonzalez y grauiel gutierrez del collegio de los huerfanos aviendo jurado dijeron que ba en el libro 4.° de hornero y lee bien y aprovecho y a leydo la gramatica griega y lee muy bien." (Al final leemos: "llevo libranza el m.° sanchez Retorico de esta visita").

mismo Sánchez, diciendo que leía la "tabla de cebetes thebano" y que iba adelante en la lectura (1).

Creemos interpretar acertadamente tan curiosa indicación pensando que el censurado lector de la "magnífica", decidió variar de ruta y volver a los "libros graves" al glosar un texto pseudo-socrático, que alcanzó éxito inmerecido en los días luminosos del Renacimiento (2). Mas como curiosidad muy digna de ser tenida en cuenta, haremos notar que en un tomo en 8.º, encuadernado en pergamino, perteneciente a la Biblioteca Nacional (en cuyo fondo figura con la signatura 3/41459) y que contiene las siguientes obras del *Brocense:* A) "Organum dialecticum et rhetoricum" (ed. de Sal.ª de 1588), B) "De nonnullis Porphyrij aliorumque in Dialectica erroribus Scholae Dialecticae" (ed. de Sal.ª de 1597), y C) "Pomponij Melae de situ orbis libri tres" (ed. de Sal.ª de 1598), hallamos también 16 folios de una interpretación latina de la "Tabula Cebetis", encabezados con ese rótulo: "Eadem Tabula Latine scripta eodem interprete", sin que nos sea posible, de momento al menos, averiguar quién fuera tal intérprete. Presumimos que éste no sea otro que el traductor castellano

(1) "Terzera visita de todas las catredillas y sustituciones desta Vnj.dad en todas facultades fecha martes treinta de junjo de mill y quiºs y noventa y dos años por el L.do don pero de deça R.or e los doctores visitadores que en su compañja se hallaron que yran escriptos". P. s. f.: "m.º fr.co sanchez en la de griego Este dicho dia vinieron a visitar el dicho s.or R.or y estaba el dicho maestro sentado en un banco que no auia discipulo ninguno el qual declaro que leya la tabla de cebetes thebano y que yba adelante en la lectura". (Al final: "llevo libranza de esta terzera visita el m.º fr.co sanchez").

(2) *Ulrich von Wilamowitz Moellendorff (Die griechische Literatur des Altertums*, pág. 230) dice a este respecto: "Auch auf einen klassischen Namen gestellt ist das "Gemälde" des sogenannten Kebes; sokratischer Dialog der äusserste Rahmen; das fiktive Gemälde eigentlich eine Prosopopöie, wie sie längst Mode waren und immer wieder Beifall fanden; die Ausdeutung soll tiefe Philosophie sein. Uns scheint alles frostig und banal; aber es hat so stark gewirkt, dass sogar die bildende Kunst sich daran versucht hat, die Fiktion des sehr wenig plastisch veranlagten Verfassers nachzuschaffen. War doch auch die Renaissance für solche Allegorien ungemein empfänglich". La producción aquí descrita era conocida con el nombre latino de *Cebetis tabula*, rótulo que ha sido traducido a medias e imperfectamente en la expresión "tabla de Cebetes", utilizada en el "Libro de visitas" antes citado. Es sabido que Kebes de Tebas, pitagórico, aparece como interlocutor de Sócrates en el *Phaidon* platónico.

del texto griego de la misma obra, pues después de los folios mencionados, encontramos en el volumen a que nos venimos refiriendo otros 20 con la numeración correlativa del 45 al 64, ambos inclusive, y este nuevo grupo de hojas presenta la versión castellana de la "Tabla" en el *recto* y el texto griego de dicha producción en el *verso* de cada folio, ofreciéndose en el *verso* del fol. 63 la indicación: Τὲλος κέβετος πίνακος, y en el *recto* del 64 la interpretación: "Fin de la Tabla de Cebes". Ahora bien, en este último lugar y folio, a pie de página y a manera de reclamo, leemos: "Eadem", vocablo que sin duda anuncia el rótulo del primer grupo de hojas, probablemente, casi seguramente dislocado de su lugar propio al encuadernarse el tomo en cuestión. Y nos preguntamos, ¿será el célebre *Retórico* el autor desconocido de las dos interpretaciones (latina y castellana) de la producción citada?

A una solución afirmativa nos inclinaríamos recordando que, en varias ocasiones, hubo de interpretar esa "Tabla" nuestro autor en su cátedra de griego y teniendo presente que es significativo que los fragmentos descritos hayan sido encuadernados, en un sólo tomo, con producciones indubitables de *Sánchez de las Brozas* y bajo un tejuelo, en el que se lee: "Brocense". Mas reconociendo también que no cabe dar a esas instancias un valor extraordinario, con la obligada mesura, dejaremos *abierta la cuestión*, que brindamos a la curiosidad y a la competencia de los eruditos hispanos y de los hispanófilos extranjeros. Pues téngase también en cuenta que nuestro biografiado pudo leer la "Tabla" de Cebes en un "rifacimento" latino, al que, sin duda, se refieren las siguientes palabras de *Tertuliano:* "videtis hodie ex Vergilio fabulam in totum aliam componi, materia secundum versus, versibus secundum materiam concinnatis, denique Hosidius Geta Medeam tragoediam ex Vergilio plenissime exsuxit, meus quidam propinquus ex eodem poeta inter cetera stili sui otia *pinacem Cebetis* explicuit" (1). Innecesario parece encarecer las positivas enseñanzas, que para una labor de glosa del texto original, podían derivarse del trabajo del deudo de Tertuliano. De todas suertes, ya en ese camino nuestro humanista, debió alcanzar el respeto de sus más apasionados censores.

Todavía, para asegurar más su triunfo, interpretaba

(1) *De praescript. haeret.*, 39.

en Agosto los salmos penitenciales, no sin "desmenuzar" cuidadosamente la Gramática, para servirnos de la eficaz expresión de la nota de visita (1). Seguía en Septiembre entregado a esa labor, leyendo el séptimo salmo penitencial, sin dar nada "in scriptis" (2), para reanudar, a fines del año a que nos referimos, el estudio de su Retórica y el de Epicteto (3), tareas todas que debió cumplir a satisfacción de sus jueces, puesto que no vuelven a formularse las censuras, en otras ocasiones fulminadas, contra el maestro Sánchez. Visitado el visitador, halla en los testimonios de visita todo el necesario prestigio para ejercer dignamente su labor de inspección.

Labor de inspección que continuó cumpliendo el *Brocense* durante el año inmediato con benévola mesura y en acusada oposición a la agresiva rigidez de otros visitadores (4). El recuerdo, que dista mucho de ser agradable,

---

(1) "Visita quarta de las catredas y sustituciones desta vniversidad de Sal.ca fecha por El s. licen.do Don pedro de deça y en su compania los doctores y maestros visitadores de las facultades: en (fecha en blanco) de agosto de mjll y quiºs y noventa y dos años". P. s. f.: "m.º Sanchez en la de griego tºs manuel tejera natural de estremoz diocesis de ebora y don miguel de cuniga natural de la ciudad de los reyes auiendo jurado dijeron que ba leyendo los salmos penitenciales en griego y desmenuza la gramatica griega y lee bien y aprovecho de los oyentes". (Al final: "diose li.a al m.º sanchez de nueve catredillas").

(2) "Visita quinta y vltima fecha por el L.do Don manuel sarmiento de Mendoça a primero de septiembre del año de mill y quiºs y noventa y dos años y en su compania los señores doctores y maestros visitadores de las facultades". P. s. f.: "m.º sanchez no tenja aora ningun oyente dijo los solia tener y que va leyendo el setimo salmo penitencial y los ha leydo consecutive y aReo sin dar en escritis".

(3) "Visita primera de las catredas desta vnjuer.dad en todas facultades fecha por el señor licençiado don Antonio sarmi.to de mendoça rector: començo sabbado diez y nueve de deziembre de mjll y quiºs y noventa y dos años". Fol. 4: "m.º Sanchez Retorico testigos pero gomez natural de alvaRazin y agustin laguna natural del dicho pueblo aviendo jurado dijeron que comenzo por s. lucas la Rethorica y aora explica el genero De las causas y a leydo consecutive y no escrive y lee bien y aprovecho". Fol. 8: "m.º Sanchez en la de griego testigos juan de balencia natural de salamanca y domingo perez natural de berin diocesis de orense aviendo jurado dijeron que lee epiteto y lo comenzo por s. lucas. y lee bien y aprovecho."

(4) Vid. nuestros *Apéndice C, 2* y *D, VII*, al final de este "Ensayo". En el "R.º de Cuentas del año de 1593 siendo mayordomo Antonio de Spino", al fol. 33, leemos: "yten se le descar-

de los maestros Cuadrado y Pérez Ortiz, dará relieve y valor a nuestro aserto.

Pero además, el insigne *Retórico* siguió tomando parte muy activa en la vida del Estudio. Nombrado Sánchez diputado propietario en el claustro de diputados de 25 de Abril de 1593 (1), con la representacin del Arca intervino en las cuentas generales de ese mismo año y así. además de suscribir dichas cuentas, autorizó la del pan de la Universidad con Antonio de Espino, la del Dr. Rafael de Carvajal y la de Garaña, bedel de médicos (2), recibiendo, sin duda, una parte alícuota en la distribución de los 12.000 maravedís, que fueron sacados del cúmulo común y repartidos entre el señor Rector, consiliarios y personas presentes a las liquidaciones mencionadas (3).

Todavía presumimos que no se limitó a los extremos indicados la intervención de nuestro autor en la vida económica del Estudio, pues a juzgar por una curiosa partida del "R.°" citado en las dos notas anteriores, *Sánchez Brocense* debió salir de Salamanca a afianzar las rentas universitarias. La partida aludida, copiada a la letra, es del tenor siguiente: "Yten da por descargo diez y seis reales que pago al maestro fran.^co sanchez de las brozas. de dos conclusiones que vbo durante el tiempo que fue a las rentas de la vniuersidad y dos examenes de bachilleres que a Razon de quatro Reales montan los diez y seis reales, dio libranza del señor R.^or y carta de pago" (4). También hizo efectivos el mismo maestro 84 reales de las conclusiones de Gramática "que conforme al estatuto se sustentan doce cada sabado vnas" (5).

gan ochenta y ocho reales que pago al dicho m.° sanchez brocense jubilado de çinco visitas de catr.^as quel hiço en compañia del s.^or R.^or dio fee de ellas y carta de pago del dicho maestro".

(1) Fol. 78 del "R.°" correspondiente.

(2) "R.° de Cuentas del Año de 1593 siendo mayordomo Antonio de Spino", fol.^s 46, 57 y 64 vueltos. Al fol. 70 del mismo "R.°" se menciona a Francisco Sánchez de las Brozas, quien con el Rector, D. Antonio Sarmiento, y los consiliarios presentes, hubo de opinar que no debian ejecutarse multas impuestas a los Regentes de Gramática por el m.° Fran.^co Pérez Ortiz.

(3) Loc. cit. en not. ant.^r, fol. 15.

(4) Loc. cit. en dos notas antr.^s, fol. 34 vuelto.

(5) Loc. cit. e nlas tres notas ant.^s, fol. 33. Cónstanos, por otra parte, la asistencia del *Brocense* al claustro de primicerio de 8 de Noviembre, al pleno y de diputados de 23 y 27 de dicho mes y a los de diputados de 11 y 23 de Diciembre de 1593.

Mas dando pruebas de una actividad inagotable, el ilustre *Retórico* alternaba sus tareas de visitador y de diputado con las no menos tediosas y arduas de juez. Ejercitando éstas, llega hasta a intervenir en la provisión de la cátedra de Música. Vacante dicha cátedra, presentóse como opositor a ella el racionero Clavijo. El día de la oposición y, sin duda, para dar más solemnidad al acto, los claustrales requirieron la presencia en el lugar de su reunión del racionero Manuel y de otro racionero tiple de la Iglesia Catedral de Salamanca. Presentes todos, público y jueces, el Rector y el vicescolástico asignaron a Clavijo tres puntos "en la musica de boecio Recopilada por *Ciruelo* (1) e aviendole dado el dicho libro para que el mesmo de los dichos tres puntos escogiese el que le pareziese convenjr | el suso dicho de los tres escogio el vno y leyo en Romançe y le preguntaron el dicho maestro Cumel y canonigo fr.co sanchez y maestro fr.co sanchez de las brozas | y maestro gabriel seRano los quales y cada vno dellos en su lugar le examjnaron preguntaron y arguyeron | y el Respondio a las preguntas questiones e argumentos lo mejor que supo y pudo, y despues se metio en claustro vn monacordio y en el toco e se canto vn motete por vnos libros compuestos por el dicho Racionero a seys vozes" etcétera, etc. Brindamos tan interesante descripción a los entusiastas del "divino arte musical"; para nosotros tiene esa noticia valor incuestionable, en cuanto revela que los adustos claustros del Estudio, no eran inaccesibles al encanto de la mencionada bella arte del sonido.

Pero... con ciertas limitaciones. Zumel, juzgando la labor de Clavijo, hizo constar que el citado racionero sa-

---

(1) Creemos se hace referencia al segundo de los opúsculos contenidos en la obra titulada *Boëtii De institutione arithmetica libri II, De institutione musica libri V; accedit Geometria quae fertur Boëtii; ex libris ms. edidit* G. Friedlein (Leipzig, 1877). A. Romizi *(Comp. di storia della Letteratura latina, ottava edizione,* Sandron, Milán-Palermo-Nápoles, pág. 358, not. 1) advierte que los libros *De institutione musica* fueron traducidos el año 1592 por el célebre contrapuntista Ercola Bottrigari (1531-1612); observa además que hay una copia manuscrita de esa versión en el Liceo musical de Bolonia. En nuestra Escuela—y el hecho no debe extrañarnos—probablemente no se conocía el año 1593 la traducción de Bottrigari, publicada en Italia el año anterior. De haberse conocido ese trabajo, hubieran perdido todo su discutible valor las observaciones de Zumel, que extractamos en el texto.

bía y entendía, *pero que ignoraba el latín,* deficiencia esta última de consideración, pues como durante la media hora de Música especulativa se había de leer el texto de Boecio, era indispensable, para cumplir dignamente esa labor, conocer la lengua del Lacio. Tan candoroso razonamiento no convencerá hoy seguramente a nadie. Pero es más: no convenció a un tan entusiasta y perito conocedor de la lengua latina como nuestro *Brocense,* que distaba mucho de compartir las absurdas preocupaciones de cierto maestro hispano, que negaba en principio la condición de persona decente al que no conociese la lengua griega (textual y comprobado). El maestro Sánchez, en el caso de referencia, juzgó que Clavijo era "habil Idoneo y sufficiente e ha fecho bastantes muestras e se le deve proveer la dicha Catedra" (1). Juicios tan ponderados, hallan siempre su fuente en almas, que no se dejan castrar por absurdos exclusivismos de especialista. Y son más admirables tales juicios en labios de personas consagradas toda la vida al estudio de una rama especial de conocimientos, circunstancia que, como es notorio, se daba en nuestro autor.

Pero además de juez de oposiciones, era permanentemente juez de los grados académicos el *Retórico* insigne. Y como padrino de su Facultad, intervino en la presentación para licenciado en Artes, en el examen y en el grado de licenciamiento correspondientes, así como en la incorporación y agregación de maestro (en Artes también) de fr. Marcos de Sepúlveda, actos celebrados los días 9, 24, 25 y 29 de Enero del referido año 1593 (2). También concurrió Sánchez a un claustro de Cancelario, reunido el 14 de Febrero del 93 para invitar a los doctoramientos, próximos a celebrarse, de Juan Gil Vicente y Bartolomé del Valle, al alcalde de Corte Ayala, que se hallaba a la sazón en Salamanca "sobre los sobornos e negocios de catredas e vanderas e otras cosas a las Catr.as perteneçientes e anexas".

Mas ya era hora de que el maestro infatigable y pundonoroso pensase en proporcionar algún descanso a su cuerpo y a su espíritu, harto fatigados ambos en una incruenta lucha de cerca de medio siglo. Y, en efecto, el *Bro-*

---

(1) Claustro pleno de 2 de Abril de 1593, fol.s 65 y 66 vueltos.

(2) "Libro de Doctor. Mag. Et Licen. en todas facultades del año de 1588 en adelante", fol.s 170 vuelto, 173 recto y vuelto y 175.

cense pidió su jubilación ante el claustro de diputados de 29 de Mayo de 1593. Recibieron el encargo de conocer de esta petición y de inspeccionar los libros correspondientes de lecturas, los doctores y catedráticos Bernal y Gallegos. El doctor Bernal presentó después, ante el claustro de diputados de 19 de Junio del mismo año, fe del jubileo del maestro Francisco Sánchez de las Brozas, que unida a otra del bedel Juan Maldonado de Galarza, bastó para que la Universidad reconociese jubilado a nuestro autor, relevándole de la obligación de leer y autorizándole para que nombrase sustituto en su cátedra, con el derecho de seguir percibiendo su sueldo (1). Bernal y Galarza hicieron constar que sobraba mucho tiempo al *Brocense* para su jubilación, por lo que, sin duda, los implacables censores callaron una vez... para seguir luego su triste obra.

Circunstanciada referencia de la nueva situación creada con el jubileo del maestro Sánchez, ofrécese también en la siguiente partida del "R.º de Cuentas del Año de 1593" (2), que literalmente transcribimos: "La catr.ª de propriedad de R.ca que es del maestro fran.co sanchez de las broças | tiene en cada vn año sesenta florines que valen quinze myll y noveçientos mrs. de que sale la lecion a setenta y nueve mrs. y m.º | Repitio gano Residuo v vacose esta catreda por Jubileo del dicho maestro a veinte y vno de junjo | vbo durante la bacatura siete lectiones de a m.ª multa que valen al dicho precio quatrocientos y ochenta y seys mrs. de que viene la mytad al arca que vale ducientos y quar.ª y tres y la otra mytad es del dicho maestro sanchez que como sust.º las leyo por m.do del señor R.or v proueyose la sust.on a ju.º bapta de peralta sabado tres de julio comencola a leer lunes a cinco del dicho mes no fue multado tiene de sal.º el dicho sust.º ocho mjll y ducientos y quarenta mrs. de los quales paga el Catr.co dos myll y quatroçientos y los cinco mjll y ochocientos e quarenta paga el arca" (3). De suerte, pues, que se dió el caso cu-

(1) Vid. nuestro *Apéndice A*, sección *F, a, b.*
(2) Fol. 6.
(3) Aunque con una diferencia insignificante de 39 maravedís menos (diferencia que no logramos explicarnos de no pensar en un yerro involuntario como causa de la misma) puede referirse a la partida transcrita en el texto, la que a continuación copiamos del mismo "R.º de Cuentas" del año 1593 (fol. 39 vuelto): "yten da por descargo seis reales que pago al m.º sanchez de las

riosísimo de que el humanista insigne actuara de *sustituto de su propia persona,* sustitución bizarra, que supone juveniles bríos en el maestro jubilado.

Sabemos también cuáles fueron los trámites seguidos para proveer de la mencionada sustitución al lic.[do] Juan Bap.[ta] de Peralta. Acordaron el Rector y Consiliarios vacar aquélla con término de tres días naturales el 21 de Junio de 1593. Ese mismo día, de las 7 para las 8 de la mañana, se hizo la publicación de semejante vacatura y a las cuatro de la tarde, se opuso a la sustitución vacante el br. Juan Pío Rodríguez, natural de Roma. Dos días más tarde se opuso también a la misma sustitución el l.[do] Juan Bap.[ta] de Peralta, natural de la ciudad de Valencia, quien el 2 de Julio del año a que venimos refiriéndonos, manifestó al Rector que atento que él era opositor legítimo, que el br. Juan Pío Rodríguez había desistido de seguir oponiéndose y que, conforme a estatutos, constituciones, uso y costumbre del Estudio, como opositor único debía ser admitido y proveído, esperaba de su merced le mandase hacer colación y provisión del cargo que pretendía, pues estaba pronto y aparejado a dar información bastante de su habilidad y suficiencia. Admitida y presentada esa información, en la que depusieron los testigos Cosme Muñiz, Luis Quixada, Agustín de Polanco y Antonio Godínez, el Rector y Consiliarios sentenciaron el pleito y causa, acordando que debían proveer y proveían la tantas veces mencionada sustitución de Retórica, haciendo colación y provisión de ella al licenciado Juan Bautista de Peralta por cuatro años, mediante imposición de "vn bonete que El maestro fran.[co] sanchez de las brozas proprietario le puso en su cabeza". Dióse posesión a dicho licenciado de tal sustitución al siguiente día (3 de Julio) y hallóse entre los asistentes al acto el sustituído *Sánchez Brocense* (1). Como

---

brozas por siete lectiones que leyo en la vacante de su catr.[da] de rectorica. que le mando ler el señor Rector. yten da por descargo mill y ochocientos y quarenta y çinco mrs. que pago a ju.[o] Bapt.[a] de peralta sustituto de la catr.[a] de Rectorica, que gano desde tres de Julio que se le proueyo."

(1) Hemos hallado todas las referencias últimamente recogidas en un legajo del Archivo universitario de Salamanca, que ofrece en su primera hoja estas indicaciones: "v procesos de las catr.[as] del D. domingo diaz y m.[o] Pacheco que vacaron por el trienio y se les boluieron a proueher. junio de 93. v esta aqui tambien la sust.[on] de R.[ca] que se probeyo a ju.[o] bap.[ta] de peralta".

fué sábado el día 3, hasta el 5 no pudo comenzar sus tareas Peralta, pero ya desde esta última fecha no debe extrañarnos que los Libros de visita no acusen más labor docente de nuestro *Retórico* que la cumplida en su cátedra de griego. Así, mientras en las visitas de Marzo y Mayo del 93, se hace referencia a la lectura del *Brocense* en su cátedra de propiedad (tratados "de divisione" y "de dispositione" de su Retórica y los "Paradoxa" de Cicerón) y en la de griego (Epicteto) (1), en las restantes no se menciona más que la de ésta. Por cierto que las últimas visitas del año a que venimos refiriéndonos, revelan que la vuelta a los libros graves, según el criterio de los contemporáneos, no excluyó el retorno al ameno campo de la pura poesía, puesto que nuestro autor, a mediados y a fines del 93, se deleitaba (y seguramente deleitaría a sus oyentes) con las sales inimitables de Aristófanes (2). Por lo demás, esta

---

(1) "Visita segunda fecha por el s.[or] L.[do] don ant.[o] sarmj.[to] a ocho de março de mill y qui[o]s y noventa y tres años y en su compañja los señores doctores visitadores que yran declarados". Fol. 15 vuelto: "m.[o] Sanchez Retorico en la de griego testigos alonso de caRanza y alonso maño auiendo jurado dijeron que lee epiteto al c. 26 y construye y pregunta por el y lee sin dar en escritis y lee muy bien y aprovecho de los oyentes". Fol.[s] 18 vuelto y 19: "m.[o] sanchez en la de propriedad testigos pero Romero natural de ventosa diocesis de CalahoRa y juan de yracola natural delhoRio diocesis de calahoRa auiendo jurado dijeron que comenzo por s. lucas la rethorica y llega al capitulo De diuisione y a leydo consecutiue y aReo y no escrive y lee bien y aprovecho". "Terzera visita de todas las catr.[as] desta Vniver.[dad] fecha por el L.[do] don Ant.[o] sarmi.[to] de mendoça rector della y en su compañia los visitadores de las dichas facultades". (Mayo, 1593). P. s. f.: "m.[o] Sanchez Retorico... t.[os] don pero suarez de la concha natural de florencia y juan garcia natural de gaRobillas diocesis de Coria auiendo jurado dijeron que començo por s. lucas la rethorica y llega a lo de disposicione leyendo media hora de preceptos y otra media hora de las paradojas de ciceron y llega a la tercera paradoja y lee bien y aprovecho y no da en escritis."

(2) "Visita quarta de todas las catredas menores desta Vniver.[dad] fecha por el licen.[do] don Ant.[o] sarmiento R.[or] della. y en su compañia los visitadores de las facultades." (Julio, 1593). P. s. f.: "m.[o] Sanchez Retorico en la de griego... t[o]s andres de rebas natural de sant pantaleon diocesis de burgos y domingo perez natural de alvaRazin aviendo jurado dijeron que ba leyendo la comedia de las avispas de aristofanes y a leydo consecutivamente y lee con mucho cuydado y ba leyendo la comedia dicha con gran curiosidad". (En la última página leemos: "llebo libranza de esta visita el m.[o] sanchez Retorico"). "Quinta y vltima visita de las catredas menores en todas facultades por septiembre de mjll y qui[o]s y no-

labor de helenista fué retribuída en la forma ordinaria: 25.000 mrs. anuales, con lo que salía la lección a 125 mrs., pero el célebre *Retórico* fué multado en una lección de a media multa "que la metad ques del arca vale sesenta y dos mrs. y m.º" (1).

Pronto, sin embargo, el laborioso creyóse desocupado al no regentar más que una cátedra y volvió a traducir, en forma inequívoca, sus anhelos de entregarse a tareas más intensas. Y la ocasión buscada para manifestar tales deseos, no podía ser más oportuna.

Vacante la cátedra de Latín, que regentaba el licenciado Morales y sintiéndose la necesidad de que una persona autorizada leyese graves autores, utilísimos a los estudiantes latinos y aun a los que oían otras facultades, nuestro *Brocense* creyó poder y deber ponerse al servicio de la Universidad de Salamanca para cumplir tal ministerio. Sus constantes aciertos y su indiscutible competencia permitían forjar gratos augurios; de su desinterés ofrecía elocuentes testimonios conformándose con menor premio que otros y rechazando favorables partidos, que fuera de Salamanca se le brindaban. Si a la histórica Universidad dedicó *Sánchez de las Brozas* el parto acaso más genial de su espíritu, la "Minerva", no debe extrañarnos que tan estrechamente unido a los claustros de ese Centro se creyese y declarase al rechazar, por no perder de vista los viejos muros del Estudio, ventajosas proposiciones. El ambiente en que se sufre y se crea, es el que con más honda ternura amamos. Resbala, en cambio, en el campo del recuerdo, sin dejar huella, la imagen del lugar en el que solo gozaron los sentidos, sin que se apasionara el alma del espectador.

Reconociendo todas esas indicadas ventajas y excelencias, el Rector, licenciado don Antonio Sarmiento, al discutirse la petición del *Brocense*, dijo que era de voto se diese la cátedra en cuestión al maestro Francisco Sánchez de las Brozas, persona "muy eminente en la dicha facul-

---

uenta y tres años." P. s. f.: "m.º sanchez en la de griego t°s domingo perez natural de alua Racin y cristobal de cuenca oyentes desta catreda auiendo jurado dijeron que va leeyendo la comedia de aristofhanes las auispas y no da en escritis y lee muy bien y aprouecho de los oyentes."

(1) "R.º de Cuentas del Año de 1593", fol. 11.

tad... y quando la vnjversidad le oviera de buscar para que leyera la dicha Catreda a el o a otro avia de ser con mucho major salario". Propuso también el Rector que se pidiese confirmación, beneplácito y aprobación del Rey y de los señores de su Consejo para que el citado nombramiento, caso de acordarse, fuera completamente legal y eficaz.

Diez y seis claustrales siguieron tan atinada opinión, mientras otros diez fueron de voto que no se proveyese la vacante de Morales sin que, primero y ante todo, se consultara al Consejo real. Los que se oponían al inmediato nombramiento del *Brocense,* fundaban su repulsa en que una Real provisión de 13 de Diciembre de 1586, había extinguido la cátedra de referencia con otras más. El petulante e insoportable Francisco Pérez Ortiz, formando —¿y cómo no?—en las filas de los legalistas, hizo notar que no convenía proveer la cátedra de latín y que, en caso de proveerla, se tuviese cuenta con "otros que tanbien ay quien pueda leer" (1). En tan bizarra advertencia, el menos suspicaz descubre nuevas heridas de amor propio del susceptible maestro.

Advertencia bizarra... y estulta, pues no traducía más que una inútil presunción, incapaz de obrar reflexiva y eficazmente. Así lo entendió la mayoría del claustro, favorable al maestro *Sánchez de las Brozas,* y aun la misma parte adversa de esa reunión, en la que nadie se permitió hacer suyas las necias baladronadas de Ortiz (2). Se pro puso, pues, para la cátedra de Latín al maestro Francisco Sánchez, a reserva de gestionar la oportuna Real confirmación, e hízose más: en hermoso alegato se razonó esa decisión del claustro, tejiendo justísima corona de elogios de la persona del nombrado. La Escuela a que tenemos el honor de pertenecer, dispensó en este caso al *Brocense* el

---

(1) Claustro pleno de 2 de Agosto de 1593, fol.s 131 y 132.

(2) Tan cierto es lo que decimos, que hasta para la redacción de cartas en latín, escritas en nombre del Estudio, se hace uso de la competencia (y de la amabilidad también, sin duda) de *Sánchez Brocense.* En el claustro de diputados de 5 de Noviembre de 1593, se cometió "al señor maestro fr.co sanchez de las brozas jubilado escriba vna carta en latin en nombre de la Vnjuersidad al padre toledo de la Compañja de jesus catredatico que fue en esta Vnjuersidad antes que fuese de la compañja dandole el parabien de la nueva promoçion que se le a fecho de Cardenal". (Fol. 171.)

mayor y el más preciado de los galardones: le hizo justicia, honrándose al honrarle (1). Después, mediante Real confirmación de semejante acuerdo, obtuvo definitivamente *Sánchez de las Brozas* la mencionada cátedra de Latín por cuatro años, a contar desde la fecha en que aquel documento fué expedido (23 de Octubre de 1593), con el haber anual de 100 ducados y con la obligación de leer un autor grave, orador, historiador o poeta (2).

Y cada día iban siendo más dolorosamente precisas tan nobles reparaciones. El propio año 93, en carta del Dr. Palacios Terán, fechada el 14 de Septiembre de ese mismo año y que figura en el segundo y último proceso instruído contra nuestro humanista, leemos las siguientes líneas, que dudamos en calificar de estultas o de perversas: "con esta enbio a. V. s. vna denunciacion contra el maestro fran.co sanchez cathredatico de Rethorica desta vniuersidad: y porque ha muchos a°s que le conozco y he oydo cosas muchas de sus paradoxicas opiniones en materias de gramatica latinidad y logica y philosophia: dire lo que siempre dixe del y es que le hazia Dios md en no meterse en theologia porque quien en cosas tan llanas como las que he dicho tropezaua y se apartaua de las opiniones comunes si lo hiziera en theologia correria mucho peligro: y es ansi que aunque el honbre pareze honbre senzillo y lo deue ser pero tiene vn ingenio amigo de ir contra lo comun.... que me dixo ayer el maestrescuela desta Vniuersidad que vn le.do canseco oppositor al collegio de s.t bar.me le auia referido que el dicho maestro sanchez le auia dicho que no estauan bien traducidos en latin los evangelios o cosa a este tono: y vn frayle vicentino me dixo tambien ayer que el dho maestro sanchez auia dicho que el auia hecho vn libro y le auia enbiado a Roma aun su amigo cardenal para que le imprimiese de anotaciones sobre los euangelios o sagrada scriptura dando aentender que en las dichas anotaciones aduertia de cosas en que de ordinario se engañauan theologos y expositores cerca de los euangelios o de la sagrada scriptura y que porque en españa no se entendian lo auia enbiado a Roma - y algo que alude a esto yo se lo oy vna

(1) Vid. nuestro *Apéndice A*, sección *G, a,* al final de este "Ensayo".

(2) Vid. nuestro *Apéndice A*, sección *G, b*, al final de este "Ensayo".

vez en casa del s.r farfan canonigo de sta iglia difundir", etcétera, etcétera (1).

... El claustro universitario aplaude, pero un avieso Doctor hiere en la sombra. No nos hagamos ilusiones: el triunfo será no de los más, sino del peor o de los peores. "Un ingenio amigo de ir contra lo común" estaba destinado a oficiar de víctima propiciatoria en los fáciles éxitos de la estulticia, de la chabacanería y de la cerril agresividad. Perdone el lector: acaso nuestros juicios serán apasionados, mas son también sinceros y váyase lo uno por lo otro.

---

(1) Fol. 45 del "Proceso" original.

CAPITULO III

VIDA PROFESIONAL Y ACADÉMICA DEL BROCENSE DESDE SU JUBILACIÓN HASTA SU MUERTE

Comenzaremos este capítulo afirmando que en la Universidad histórica, no se arrancaba al maestro jubilado del ambiente que hasta su jubilación hubo de respirar. Hoy entendemos de otra manera el jubileo de los profesionales de la cátedra. ¿Acertamos? Cabe dudar de que acertemos siempre...

Mas digresiones aparte e insistiendo en la afirmación antes glosada, comprobamos que el mismo año 1593, y después de su jubilación, asistió el maestro *Sánchez de las Brozas* hasta el 23 de Diciembre de dicho año a 16 claustros de diputados, a 11 plenos, a 2 claustros de Rector, consiliarios, catedráticos de propiedad y diputados, a uno de primicerio y al habitual juramento del concilio Tridentino, prestado el día 18 de Octubre, festividad de San Lucas: total 31 reuniones, en cuyas deliberaciones intervino eficaz y directamente nuestro autor.

Y en el año inmediato siguiente al citado, esa actividad no halla la menor atenuación. El insigne humanista asiste a las cuentas generales del Estudio, que comenzaron a formalizarse el 12 de Septiembre del 94, en concepto de contador y diputado por el Arca (1). Concurre además en ese mismo año a la primera postura de las tercias de Alba y de las rentas de Medina, así como al postrer remate de las tercias de esta última villa, percibiendo cuatro ducados

---

(1) En la lista de diputados, entre los "propietarios que an sido este dicho año de nouenta y tres en quatro", figura el "m.° sanchez brocense" (fol. 68 v. del "R.°" correspondiente). Además, en el acta del claustro de diputados de 17 de Abril de 1594 (celebrado para nombrar diputados nuevos), leemos (fol. 69 v. de id. id.): "El señor doctor alonso yañez porque falto el m.° sanchez de las broças nombro al canonigo laguna viue en la Calle del prior".

y medio, nueve y doce respectivamente por cada una de tales gestiones (1).

Mas no sólo en la esfera económica de la vida universitaria intervino inmediatamente *Sánchez de las Brozas* Otros múltiples aspectos del régimen administrativo del Estudio, reclamaron su atención y sus desvelos por la fe cha a que aquí nos referimos: sirvan de ejemplos cualificados, que no agotan la materia, los casos que a continuación nos permitimos enumerar.

Y uno de los más curiosos que podemos aducir, se refiere al suceso siguiente: unos estudiantes habían sido sometidos al tormento en la cárcel del Maestrescuela. Reunido el pleno el 8 de Marzo para tratar de la defensa de esos escolares, el *Brocense*, que asistió a dicha reunión, hubo de abandonarla antes de que terminara, dejando su voto al Sr. Rector (2). Mas de nuevo se celebró otro pleno cuatro días después (el día 12), y al tratar en ese claustro de poner remedio a los agravios de que eran víctimas los estudiantes por parte de los individuos de la audiencia escolástica, "el m.º fr.^co^ sanchez de las broças fue del voto del s.^or^ R.^or^ y se refirió a lo que su md. votase" (3). El R.^or^ votó recabando todo género de garantías para que no fuesen atropellados los estudiantes universitarios. Una vez más nuestro *Retórico* se puso de parte de los agraviados y en frente de los agresores.

También en una cuestión, que hoy denominaríamos acaso de jurisdicciones, exteriorizó su criterio con notable fortuna el célebre humanista. En el claustro de diputados de 16 de Marzo de 1594 "se començo a tratar lo tocante al pleyto que el L.^do^ Ruiz anatomista trata | en lo tocante a entrar en los examenes de los br.^es^ medicos si es juez deste pleyto el s.^or^ R.^or^ | o lo es el señor mastr.^a^ e si se a de seguyr en nombre de la vnj.^dad^ este neg.º o no" (4). A nuestro juicio, con sobrada razón el maestro Francisco Sán-

---

(1) "Cuentas del Año de: 1594: Mayordomo Antonio de Espino." Vid. en este legajo la "quenta que se toma al Licen.^do^ Juan de cueto admj.^or^ Desta vniuersidad... de los mrs. que le dio y entrego en nonbre de la dicha Vnj.^dad^ Ant.º despino mayordomo della para el gasto De rrentas de la dicha vnj.^dad^ Deste presente año De mjll E quinientos E noventa y quatro a°s", p. s. f.

(2) Fol. 46 vuelto.

(3) Fol. 51 vuelto.

(4) Fol. 54 vuelto.

chez resolvió esa duda, votando que pertenecía al señor R.[or] el conocimiento de dicha causa y que, por ende, debía salir a ella la Universidad (1): tal fué también la resolución que, en definitiva, aceptó el claustro a que nos referimos.

No parecía ya tan clara la materia sometida a las deliberaciones del "claustro de Deputados y catr.[cos] de propriedad" de 14 de Mayo del año citado últimamente. En esa reunión se leyó una cédula de S. M. autorizando, con todo género de privilegios, la ausencia del Padre Curiel, y tratado ampliamente el asunto, "el doctor R.º de soria e maestro fr.[co] sanchez Rectorico jubilado fueron del mesmo voto e vinyeron en que se aga como lo manda la cedula Real" (2). *Otra le quedaría* a nuestro autor, pero... "quien manda, manda". Y decimos que "otra le quedaría", pues *Sánchez Brocense* combatió, y pudo combatir, en ciertas ocasiones la falta de asiduidad en el ejercicio de las funciones docentes: su práctica profesional, austera y abnegada, le confería toda la autoridad necesaria para formular tales censuras.

Pudo así otra vez, con más diafanidad, nuestro *Retórico* traducir testimonios de su amor a la enseñanza al opinar, con varios claustrales, que se aumentase en una cuarta parte la dotación de las cátedras menores (3), y en punto a si entrarían en examen los doctores no catedráticos, o algunos de los más antiguos, sostuvo la conveniencia de que se guardara el estatuto (4).

Pero ofreció sobre todo testimonios de laboriosidad, de competencia y de acierto, oficiando de nuevo de bibliotecario. Tal debió ser también la opinión del L.[do] Don Juan de Zúñiga, que en petición dirigida al claustro de diputados de 23 de Julio del mismo año 94, ensalzó cumplidamente la labor del maestro Francisco Sánchez de las Brozas al ordenar la Librería de Escuelas e índices de ella, y propuso se compensaran dignamente tales desvelos, sin atreverse a tasar la remuneración en metálico de los mismos (5).

---

(1) Fol. 55.
(2) Fol. 78 vuelto.
(3) Claustro pleno de 7 de Septiembre de 1594, fol. 126 vuelto.
(4) Id. íd., fol. 127 vuelto.
(5) Fol.[s] 114 vuelto y 115: "El señor maestro fr.[co] sanchez ha trauajado mucho y bien en poner la libreria e yndices della en el buen horden que ahora tiene por que mereze premjo mande v. m.

Con menos reparos y acaso con positiva necesidad, no tuvo inconveniente nuestro humanista en hacer esa tasación, presentando al claustro últimamente citado la petición siguiente: "El maestro fr.[co] sanchez catr.[co] de Retorica y griego en la vnjuer.[dad] de sal.[ca] pido y supplico a v. m. sea servido de mandarme gratificar a Costa de la vnjuer.[dad] alguna cosa por el gran trabajo y embaraço que he tenydo muchos dias en componer por comission y mandado de v. m. la libr.[a] de escuelas la qual estaba tan perdida rebuelta y destrozada | que fue menester mucha diligen.[a] para ponerla en orden | al fin despues de hazer tres | o quatro cathalogos de los libros hize ymprimir vna dozena de cathalogos | cada vno tiene seys pliegos de marquilla y en dos tablones grandes de madera puse vno de los cathalogos impresos por muy buena orden y añadi alli de mano libros que no van ympresos por estar guardados en casas particulares como lo di tanbien a v. m. con otros Cathalogos ympresos | En papel officiales e ympresyon gaste sesenta y dos Reales supplico a v. m. mande que por mj occupacion y trabajo de muchos dias que en esto emplee se me de alguna cosa y en ello Rezibire md. | m.[o] fr.[co] sanchez" (1). Los claustrales, que conocieron de ésta y de la petición suscrita por el L.[do] Zúñiga, unánimemente declararon que en ambas se formulaban muy justos ruegos, mas limitaron su liberalidad a la suma de 10.000 mrs., que haría efectivos el mayordomo Antonio de Espino, con fe del claustro a que venimos refiriéndonos, libranza del Rector y carta de pago del *Brocense*. Todos estos requisitos fueron cumplidos y nuestro autor pudo cobrar la mencionada suma (2).

Pero, sin duda, hallaría más satisfacción que al percibir esa cantidad, cuando supiera que la Universidad dele-

favorezer su petiçion que va con este y hazer que la vnyuer.[dad] satisfaga este trabajo y le haga md. que para mi sera muy particular | guarde nro. s.[or] a v. md. Sal.[ca] y de julio 5 de 94. por ser persona tan grave de la vnyuer.[dad] no me atrevo a tasar el trabajo Remyttiendolo a v. m. el L.[do] don juan de çuñiga". (Al margen de esta petición se lee: "a don luys abarca de bolea R.[or] de la vnyuer.[dad] de Salamanca".)

(1) Fol. 115 del "R.[o]" correspondiente.

(2) "Cuentas del año de: 1594", p. s. f.: "Yten da por descargo diez mill mrs. que pago al m.[o] fran.[co] sanchez de las brozas, porque. por comission del señor Don Ju.[o] de Zuñiga Reformador, conpuso la libreria, descuelas, dio fee-libranza y carta de pago".

gaba en su persona para que censurase el libro del maestro Alonso Sánchez de la Ballesta, titulado "De numismate et monetis antiquorum". La viuda doña Ana de Villalobos solicitó ese informe de la producción citada, y al célebre *Retórico* fueron conferidos plenos poderes y comisión "ad decidendum", con el fin de que cumpliese dignamente sus obligaciones sacratísimas de censor (1). Y creemos que el jubilado *Sánchez de las Brozas* sabría honrarse, honrando a sus comprofesores, al censurar la obra en cuestión.

Mas la inspección del *Brocense* en especial y con preferencia se refiere a la labor profesional de sus colegas. Cónstanos así que el curso del 93 al 94 hizo nuestro biografiado (en compañía del Rector) las cinco visitas ordinarias de su Facultad (2) y en la última de las fechas citadas (en el claustro de diputados del 10 de Noviembre de 1594), fué propuesto y nombrado visitador de latín y de griego (3).

Y no tan sólo de la actuación (concretada en hechos de de la prosa diaria) de sus comprofesores, se preocupa el sabio humanista. Su celo y su competencia le permiten colaborar en las reformas de la enseñanza superior, o en las tentativas, cuando menos, que prepararon e hicieron viables tales reformas. Unos cuantos casos particulares, que expondremos a continuación, permitirán comprobar la exactitud de nuestras afirmaciones.

Sánchez coincidió con el Rector, que presidió el claus-

---

(1) Claustro de diputados de 29 de Agosto de 1594, fol. 122 vuelto: "en este claustro se cometio al maestro fr.[co] sanchez catr.[co] de R.[ca] jubilado vea vn li.[o] que por orden del qsejo supremo se comete a la vnjuer.[d] s.[o] cauala madrid a 8 ag[o] 1594 veasse s.[or] boorques vealo la vnyuer.[dad] de salamanca y de su censura—es el libro compuesto por el m.[o] alonso sanchez de la ballesta ! de numismate et monetis antiquorum | | a pedimj.[to] de ana de villalobos biuda | y visto en nombre de la vnjuer.[dad] de su censura y parezer para lo qual se le dio poder y comission ad decidendum".

(2) "Cuentas del Año de: 1594", p. s. f.: "yten da por descargo que dio y pago al maestro fr.[co] sanchez de las brozas çien Reales, de las visitas que hiço de su facultad, en Compañia del s.[or] R.[or] este presente año - de todas cinco visitas dio fee y libranza y Carta de pago." Por cierto que en este mismo "R.[o]" hallamos la siguiente ambigua partida, que no hemos logrado explicarnos: "Yten da por descargo otros veynte ducados que dio al maestro fran.[co] sanchez de las brozas, por la mes.[a] Razon de visitador" (sic y nada más).

(3) Fol. 143 vuelto.

tro pleno de 11 de Enero del año mencionado últimamente, en que no se podría, sin perjuicio para la enseñanza, mantener la prohibición de no dictar, ni dar *in scriptis* a los oyentes (1).

En otra ocasión, consultado el claustro pleno de 10 de Febrero del 94 sobre una pragmática del Rey D. Felipe, dada en Madrid el 30 de Enero del mismo año y en la que se planteaba el problema de la enseñanza de la lengua latina en un Arte única, escrita en lengua vulgar (2), el maestro Francisco Sánchez de las Brozas se adhirió al voto y parecer del Rector, quien dijo: "que es cosa conueniente e necessaria no auer mas de vna arte por dond enseñar y que le parece que esta sea para todo el Reyno y en lengua bulgar y Romanze los preceptos de ella y que no sea ning.[a] De las que aora ay inpresas sino que de todas ellas se haga vna y para ello se juntasen hombres doctos en la dicha lengua y siendo necess.[o] y dando para ello licen.[a] su mag.[d] se llamase para con los de esta Uniuer.[d] al m.[o] cespedes que reside en valld y asymismo abril que reside en medina de rio seco y juntos los vnos y los otros se hiciese vna arte qual conuiniese y se inprimiese en nombre de la dicha vniuer.[d]" (3).

Vuélvese a insistir meses más tarde, en una nueva Provisión real (4), acerca de la conveniencia del arte única, que se supone pueda ser redactada tomando por base la

(1) Fol. 22 vuelto.

(2) Aparece extractada dicha pragmática en el t. I de la "Historia de la Universidad de Salamanca" de Esperabé, pág.[s] 613 y siguiente. Por la notoria importancia de semejante documento, nos hemos creído obligados a transcribirle íntegramente en el *Apéndice E*, sección *B* de este "Ensayo".

(3) Fol. 38 vuelto. La resolución de la Universidad fué en un todo acorde con el dictamen del Rector y del *Brocense* (fol. 39): "que se devia rresponder a la dicha Real prouision que en lo que toca al arte es precissamente necess.[o] sea vna sola general para todos los Reynos | — E que los preceptos della sean en lengua vulgar | y en Razon de qual ha de ser de las impressas le pareze no sea ninguna dellas sino que vistas todas se haga vna qual convenga a juizio de personas eminentes de la dicha facultad y de otras - y que por quanto en esta vniuer.[dad] las ay tales que sirviendose su magestad se encargara de hazerla dandole el ter.[no] necessario para ello y por quanto este neg.[o] es muy importante que se ponga en execuçion mande se provea en ello con mucha breuedad", etc.

(4) Fechada en Madrid el 23 de Abril de 1594, y publicada por el Sr. Esperabé en el I tomo de su "Hist. de la Univ. de Sal.[a]", pág.[s] 616 y 617.

Gramática de Nebrija, con las modificaciones pertinentes. una vez "vistas las demas artes que hasta agora ay ansy ynpresas como por ynprimir". Dicha Provisión fué propuesta a las deliberaciones del claustro pleno de 9 de Mayo del mismo año en que fué dictada, y en esa reunión se acordó: "quanto al cumplimiento de ella (la mencionada Provisión) el dicho señor R.^{or} nombro por comissarios para lo en ella contenido a los doctores sahagun de villasante | juan de leon | gabriel henRiquez | canonigos y m.^{os} juan alonso de curiel y fr.^{co} sanchez | y m.^{o} mendoça y m.^{o} fr.^{co} sanchez de las broças y m.^{o} fr.^{co} perez ortiz y m.^{o} fr.^{co} martinez | a todos o a la mayor parte de sus mercedes para que vean la dicha Real prouision y cumplan por la vniuersidad en lo pedido por ella | para lo qual se les dio poder cumplido y comission en forma y ad decidendum" (1). Autor de un Arte y de un Arte excelente nuestro biografiado, puede olvidarse de las explicables preferencias que inspiran siempre a los progenitores los hijos del espíritu, las obras del humano intelecto y es además capaz de contribuir con su personal esfuerzo al extrañamiento de las aulas del Arte propia. No parece que quepa proceder más noble, ni más austero. Ya veremos más adelante cómo alcanzó alguna compensación de tanto desinterés nuestro humanista.

Por ahora, notemos que al intervenir el *Brocense* en las discusiones sostenidas el mismo año 94 para reformar los Estatutos de la Universidad, mezcló constantemente su actuación administrativa con su actuación pedagógica, esferas de actividad que hemos intentado discernir, acaso sin éxito, en páginas anteriores. Bueno es que la misma realidad se encargue de suprimir nuestras humildes, artificiosas ordenaciones...

Lo cierto es que la reforma en cuestión fué realizada con gran diligencia en los días 13, 14, 15, 17, 20 y 21 de Junio del año tantas veces referido, y aunque tenemos datos de la intervención del *Brocense* en todas las reuniones que se celebraron en las indicadas fechas, hacemos gracia al lector de nuestros informes, para seleccionar de ellos una sola noticia: la que se nos ofrece en el acta del pleno de la tarde del 14 del mes y año últimamente citados. En ese documento se nos advierte, con referencia al estatuto úni-

(1) Fol. 77 vuelto.

co del título catorce (en el que se trata de las lecturas de Gramática) (1), que esa disposición obtuvo todos los votos de dicho claustro "e la dicha vnjuer.[dad] vino y fue de voto e parezer quel dicho estatuto se guarde con esta addicion que el que lee a la tarde lea hora y media como lee el de la mañana | y que en lugar de la lectura del laurencio vala se lea el libro de la minerva conpuesto por el maestro fr.[co] sanchez R.[co] jubilado del qual voto e parezer fueron todos excepto los doctores | frechilla | Rafael de Carvajal | matheo godinez y maestro fr. marcos de sepulveda e m.[o] fr.[co] perez ortiz el qual presento acerca dello un scripto de Razones el qual mando juntar con los dichos estatutos no se pone aqui a la letra porque no se leyo en el claustro" (2). Todavía (y valga la adición) en el claustro pleno de 6 de Julio del mismo año, los maestros *Sánchez Brocense* y Francisco Martínez aprobaron los estatutos en dicha reunión leídos, referentes a limitaciones suntuarias, que obligaban al Rector y a los estudiantes (3). Abandonó ese claustro el Reformador D. Juan de Zúñiga, y entre las personas que con el Rector salieron a despedirle, figura nuestro hmanista (4). Vuelto éste al lugar en que continuó celebrándose aquella reunión, se adhirió al voto del Rector de enviar personas al Consejo, que gestionasen el despacho de los cargos formulados por el Reformador contra individuos de la Universidad y la confirmación de los estatutos (5). Por cierto, que con ese chaparrón de censuras, alcanzaron algunas gotas de hiel a nuestro autor. Véase cómo. Las resultas de la visita del Reformador D. Juan de Zúñiga y las consiguientes disposiciones del Consejo, fueron recogidas en una Provisión real, fechada el 7 de Diciembre de 1594 (6). Pues bien, en esa Provisión, presentada a las deliberaciones del claustro pleno del día 15 del mes y año citados últimamente,

---

(1) El tenor literal de dicho estatuto es el siguiente: "Los Cathedraticos de Prima de grammatica han de leer media hora de laurencio Valla, y en la otra hora vn poeta o historiador, qual el Rector los asignare ad vota audientium". Estatutos de 1561, ed. de la misma fecha, fol. 25 v.

(2) Fol. 90 v.

(3) Fol. 108.

(4) Fol. 108 v.

(5) Fol. 109 v.

(6) Mencionada por *Esperabé*, "Hist. de la Univ. de Sal.ª", t. I, pág. 619.

de un modo expreso se hace constar "Resulta contra el doctor diego henriquez... el m.º fr.co sanchez de las broças... doctor espinosa que estando mandado por los estatutos de essa vnjuer.dad que en los examenes de licençiados estando vna vez publicado el escrutinio antel escribano si vinyere alguna R. o RR. no se buelva otra vez a votar avnque algun doctor diga que se erro y crea averse errado en echar las letras contrabiniendo a los dichos estatutos aviendose publicado el escrutinyo en los esamenes de ciertos bachilleres para licençiados consintieron que se boluyesse a votar como se hizo en los examenes contenjdos en los cargos que se les hizieron aviendo salido vna R. en cada vno dellos se volujo a votar segunda vez y por esta negoçiacion approbados en sus examenes los dichos bachilleres que es de mucho ynconveniente para la gravedad y autoridad de essa vnyuer.dad por lo qual a Cada vno dellos se les pone Culpa y mandamos que de aqui adelante guarden el estatuto de esa vnjuer.dad que sobre ello habla" (1).

Más cerca aún, en ciertos respectos, de sus funciones específicamente profesionales, hallamos al *Brocense* interviniendo en la colación de los grados universitarios y de semejante cooperación consideramos oportuno recoger algunas sobrias referencias. Conste así, pues, que *Sánchez de las Brozas* asistió al claustro de Cancelario, que se reunió para tratar de las prelaciones de los licenciados Diego Ruiz, Mondragón y Velázquez, quienes se habían preferido a la publicación hecha por el licenciado Clavijo, queriéndose graduar de doctores en Medicina como licenciados más antiguos y por ser más privilegiado su grado (2), pero el mismo día en que hubo de celebrarse dicha reunión (27 de Agosto de 1594), tuvo lugar otro claustro de Cancelario para la incorporación de Maestro en Artes del maestro y racionero Clavijo, ceremonia a la que también se halló presente nuestro humanista (3), del que se nos dice, con referencia a dicho acto: "a todo lo qual sobre dicho el maestro fr.co sanchez de las broças padrino estuvo siempre en el lugar que tiene como maestro en artes || hasta que truxo al dicho Racionero clavijo al claustro e luego se le dio el grado e se le puso el bonete e yn-

(1) Fol. 15 del "R.º" de claustros correspondiente.
(2) "Libro de Doctor. Mag. Et Lic. en todas facultades del año de 1588 en adelante", fol. 218.
(3) Id. íd., fol. 219.

signias por el dicho señor cancella.º" etc., etc. (1). Todavía reunióse otro claustro de Cancelario el 27 de Noviembre de dicho año 94, para tratar de lo tocante a los doctoramientos y reformación de comidas de ellos, y en esa junta el m.º Sánchez fué de opinión, con otros claustrales, "que la Comida sea muy honRada y en lo que toca a la Refaction sea como los veedores ordenaren sin expresar que sean capones ni pavos ni otra cosa" (2)... Vuelve aquí a distanciarse de la esfera más estrictamente docente la actuación de nuestro *Retórico*, quien, sin embargo, puso en sus tareas de "maestro jubilado" acierto y efusión.

¿Pruebas? He aquí las que hemos podido ordenar y recoger. Pero advertimos previamente que de alguna de ellas, no hemos logrado alcanzar su exacta localización en el tiempo.

Así, sólo con alguna verosimilitud, mas no con absoluta certidumbre podemos presumir que nuestro biografiado, por los meses en que tuvieron lugar las visitas segunda y tercera (Abril y Mayo del 94), glosaba el "Ayax" de Sófocles y la "Odisea" de Homero en la cátedra de griego, y los tres primeros libros de las "Geórgicas" virgilianas en la cátedra de latín. Las enseñanzas de ambas lenguas clásicas eran perfectamente fructuosas y de una legalidad estricta los procedimientos en ellas seguidos, a juzgar por los testimonios de visita, que transcribimos en nota (3).

(1) Id. id., fol. 220.

(2) Id. id., fol. 228 vuelto.

(3) "Quaderno de Visitas de Cathedras de todas Facultades desde el Año de 1589: hasta el Septi.ᵉ del Año 1594" ¿Visitas de Abril y Mayo de 1594? P. s. f.: "m.º sanchez Rhetorico testigos antonio de fonseca natural de aldeagallega diocesis de lisboa | y domingo perez natural de aluaRacin auiendo jurado dijeron que lee a sofocles y lee la primera tragedia de ayas | y lo construye y pasa la gramatica con curiosidad y no escriue y lee aprovecho." P. s. f.: "m.º sanchez en el partido de latin testigos juan de salinas natural de almanza diocesis de leon y juan de heRera natural de logroño auiendo jurado dijeron que comenzo a leer las georgicas de Virgilio y va todabia en la primera georgica y a leydo consecutive y lee bien y no escriue sino declara ym voce y lee muy bien e aprovecho." Al dorso precedente: "maestro sanchez de griego testigos domingo perez y francisco garcia oyentes desta catreda auiendo jurado dijeron que ba leyendo la comedia ayax de sophocles y lee consecutive y lee bien y aprovecho y no escriue." P. s. f.: "m.º Sanchez t.º andres de la cuesta y pero coRizas oyentes desta catreda auiendo jurado dijeron que ba en el

Con seguridad ya nos consta que en Julio del mismo año y terminada la lectura de la "Odisea", el maestro Sánchez leía en la clase de griego textos de Luciano y proseguía en la de latín la lectura de las "Geórgicas" de Virgilio, glosando e interpretando el cuarto canto de tan bello poema. Luciano y Virgilio hallaron en la época referida un admirable intérprete en *Sánchez de las Brozas* (1).

Por el mes de Septiembre continuaba y terminaba el insigne *Retórico* la lectura de las "Geórgicas" y se entregaba al estudio de la "Magnifica", cultivando las Letras griegas (2).

1.° libro de la odisea de homero y no escriue y lee bien y aprouecho." P. s. f.: "maestro sanchez Retorico en el partido de latin t.° juan fernandez de briceño natural de argomello diocesis de burgos y juan ciruelo natural de espinosa de los monteros diocesis de burgos auiendo jurado dijeron que va leyendo el tercero libro de las georgicas de virgilio y lee bien y aprouecho y no escriue y tiene mucho cuydado con lo que a de hacer." De las aficiones y de la competencia que en los estudios virgilianos reveló nuestro autor, hallamos un elocuente testimonio en la obra titulada *P. Virgilii Maronis Bucolica serio emendata. Cum scholiis Francisci Sanctii Brocensis, In Inclyta Salmanticensi Academia Primarii Rhetorices, Graecaeque Linguae Doctoris*. Dedicó la mencionada obra Guillermo Foquel a Juan Grialo y explicó en su dedicatoria la intervención del *Brocense* en aquélla: "Ego tamen—dice Foquel—quia Bucolica pene absolveram, ne tuae curae omnes perirent omnino, ea vulgare decrevi, *exorato Sanctio nostro Brocensi, ut ex Miscellaneis, quae in adversariis habet, auctarii vice aliquid adderemus*". El mismo *Brocense,* en su Dedicatoria al lector, habla de sus colaboradores en estos términos: "Constituerant viri quidam doctissimi, mihique amicissimi, ut quam correctissima Virgilii opera excuderentur. Quorum ea fuit mens, is scopus, ut nihil adderent, demerent, aut mutarent, quod non antiquorum librorum fide confirmaretur. Ego in his Bucolicis unicam vocem mutavi, quum Oetaeo, pro Actaeo supposui".

(1) "Quarta Visita". 28 Julio 1594. P. s. f.: "m.° sanchez Retorico en la de griego t.° antonio de fonseca natural de aldeagallega diocesis de lisboa y domingo perez natural de aluaRacin auiendo jurado dijeron que comenzo oy luziano vnas Epigramas y a leydo hasta aqui homero y no escriue y lee bien y aprouecho." P. s. f.: "m.° sanchez de 3 a 4. en la de latin testigos alonso Rodriguez natural de almaraz diocesis de plasencia y agustin laguna natural de teRiente diocesis de aluaRacin auiendo jurado dijeron que va leyendo el 4 de las georgicas de birgilio y va en el medio y no escriue sino declara al dicho autor y lee bien y aprovecho."

(2) "5 Visita Sep.ᵉ 94" (1594). P. s. f.: "m.° Sanchez Retorico de tres a quatro t.° pero hernandez natural de sobrescobio diocesis de oviedo dixo que lee e aCabo las georgicas e lee dos o tres lectiones del fin de virgilio y lee bien etc. t.° mathias del Camino

Y nos preguntamos ahora, ¿qué rendimientos materiales cosechaba nuestro biografiado al realizar una labor docente, que no difería mucho de la cumplida antes de su jubileo? Tan explicable curiosidad halla satisfacción cumplida en los "Libros de Cuentas y de Claustros" del Estudio.

Consultando esos libros, hemos podido comprobar que durante el año a que venimos refiriéndonos, continuó asignándose a la cátedra de Retórica, 60 florines, es decir, 15.900 maravedís; al partido de griego, 25.000 mrs. y a la cátedra de Gramática de Vísperas, 100 ducados. El *Brocense* regentaba directamente sólo las dos últimas cátedras, pues la de Retórica se leía por sustituto, que era el licenciado Peralta, quien percibía el salario de 8.240 mrs., de los que le abonaba el propietario, nuestro biografiado, 2.400. Consiguió ese licenciado un aumento de salario de 12.000 maravedís de los bienes de la Universidad, por espacio de cuatro años y a contar desde el 13 de Marzo de 1594 (1). El maestro *Sánchez Brocense* fué multado durante este año en el partido de griego, en dos lecciones de "nullus legit" (250 mrs.), y en el salario y cátedra de Gramática, en una sola lección, también de "nullus legit" (187 maravedís y medio) (2).

---

natural de Ribatexada diocesis de toledo dixo lo mismo." Al dorso de la precedente: "m.° Sanchez en la de griego de cinco a seys t.° antonio lotigo y lazaro lotigo hermanos juraron y aviendo jurado declararon que aCabo de leer las lectiones que era obligado y va leyendo agora la magnifica en griego y lee muy bien etc". Entre las senten.as de esta visita, aparece una fechada el 15 de de Septiembre de 1594 y referente a las "cathedras de propiedad de gramatica y regencias y catedras de griego y Retorica", suscrita por el L.do D. Luis Abarca de Bolea, Rector y por el m.° Fran.co Sanchez. Se exhorta en la mencionada sentencia a los maestros a que cumplan los estatutos, con apercibimiento de que no obedeciendo, serán castigados, dispensándoles por entonces de las pasadas culpas.

(1) *Esperabé* (op. cit. t. I, pág. 614) menciona esta Real provisión, pero con la fecha equivocada (3 de Marzo de 1584). Nos consta por el documento que transcribimos en la nota siguiente, el error que aquí intentamos rectificar.

(2) "Cuentas del Año de 1594". P. s. f.: "La Cathedra de Propriedad de Rectorica que es del maestro fran.co sanchez de las brozas, jubilado ovo de auer en cada vn año, sesenta florines que valen quince mill y novecientos mrs., de que sale la lection, a setenta y nueve mrs. y m.° no es obligado a Repetir por ser Jubilado, gano Residuo v Leese esta cathedra por sustituto que es el l.do

Ahora bien, con todas esas remuneraciones, no se resolvía una grave injusticia. El insigne *Retórico* comenzó a leer su cátedra de Latín antes, bastante antes de que el Rey confirmase y aprobase su nombramiento para ese cargo, confirmación que además hubo de llegar con notable retraso a manos del interesado y por causas completamente ajenas a la voluntad de éste. ¿Era justo que esas demoras se tradujesen en mermas del salario de *Sánchez de las Brozas?*

No, sin duda alguna, y así, después de presentar al claustro de 22 de Enero de 1594 la cédula real (1) confirmatoria del partido y salario de los 100 ducados (2), en el claustro de diputados de esa misma fecha, nuestro autor formuló la siguiente petición: "El maestro fr.^{co} sanchez cathedratico de Retorica y griego beso las manos de v. s. y digo que desdel dia que se me hizo merced de la Catr.^{a} de latin començe a leer dos lectiones y acabe en la vna la esphera y en la otra vna lectura de plinjo | con mucha frequen-

---

peralta el qual tiene de salario ocho mill y ducientos y quarenta mrs., de los quales paga el catr.^{co} dos mill y quatroçientos mrs. y los cinco mill y ochocientos y quarenta mrs. paga el arca. no fue multado. [Al margen] tiene aug.^{to} de sal.^{o} xijV desde treze març̧o 1594 confir.^{do} por su mag.^{d} por tpo. de quatro a^{o}s cumplidos desdel dia de la fecha. secr.^{o} leon". P. s. f.: "el partido de griego que es del maestro fran.^{co} sanchez de las brozas, ouo de auer en cada vn año veynte y cinco mill mrs. de que sale la lection, a ciento y veynte y çinco mrs. fue multado en dos lectiones de nullus que valen duçientos y çinquenta mrs. que son del arca." P. s. f.: "El salario y Cathedra de gram.^{ca} que lee el maestro sanchez de las brozas. que suelen llamar de visperas, a de auer en cada vn año, cien ducados de que sale la lection, a çiento y ochenta y siete mrs. y medio fue multado en vna lection de nullus legit. que es del arca".

(1) Vid. nuestro *Apéndice A, sección G, b*, al final de este "Ensayo".

(2) Fol.^{s} 26 v. y 27: "...en este claustro el maestro fr.^{co} sanchez de las brozas jubilado en la Catreda de R.^{ca} presento vna cedula del Rey nro. s.^{or} por la qual le confirma e apprueba los cien ducados de salario y partido que la vnjuer.^{dad} le dio porque lea vna catr.^{a} de latinjdad | su fecha en san lorenço a veinte y tres de octubre de mjll y q^{o}s y noventa y tres años e por ella manda le corra el salario de los dichos cien ducados por quatro años desdel dia de la fecha de la dicha çedula—la qual vista por la vnjuer.^{dad} e claustro la obedecieron con el aCatamjento devido e mandaron se guarde cumpla y execute como en ella se contiene e se le pague el salario por sus tr.^{os} conforme a los demas Catredaticos".

çia de oyentes de lo qual dara fee juan maldonado pido y supplico a v. se.ª se sirva de mandar darme algo por aquel trauajo pues se ha hecho esto con morales y otros attento tanbien a que los ReCaudos de la Confirmacion vinyeron tarde porque el nuevo procurador en Corte no tenja poder de v. s. y los torno a Enbiar hasta que de aCa se le dio poder que si luego se despachara la proujsion no ymportunara por pocos dias a v. s.ª fr.co sanchez" (1). Solicitud tan justa, sometida a las deliberaciones del citado claustro de diputados, halló en él la más benévola acogida. Los claustrales que asistieron a esa reunión, graduaron de negocio de pura justicia el planteado con la petición del *Brocense* y reconocieron que se debía pagar a éste lo que había trabajado, ya que cuando se le dió el partido de latín, dijo que inmediatamente comenzaría a leer, como lo hizo. De acuerdo todos esos claustrales en la justificación de la demanda, unánimemente también convinieron en que se dieran a nuestro autor seis ducados "por via de socoRo por el dicho trabajo y por ser hombre que ha muchos años que travaja e tiene necessidad". Subsiguió a la votación "in voce", la secreta con agallos blancos y negros, y descubiertos los votos, todos parecieron agallos blancos, es decir, no hubo contradicción alguna que lamentar (2). A la ejecución de este acuerdo, puede y debe referirse una ambigua partida del "Libro de Cuentas" del año 94, que transcribimos en nota (3). Y si a tal partida se adiciona otra de 84 reales "que son por Razon de doçe conClusiones que se hazen en los Colegios de Gram.ª" (4), y que también cobró nuestro autor en el referido año, podremos dar por terminada esta enumeración de ingresos. Carecemos de antecedentes para computar los gastos a que habría de subvenir con tales ingresos el insigne *Brocense*, pero no creemos que se nos tachará de pesimistas si sospechamos que sería muy superior la cifra de aquéllos a la relativamente modesta

---

(1) Fol. 30.
(2) Id., íd.
(3) "Cuentas del Año de: 1594", p. s. f.: "Yten da por descargo seis ducados que Pago al maestro fran.co sanchez de las brozas por Razon de auer leydo, vna cathedra de latinidad que estaua vaca dio fee del claustro donde se lo mandaron dar, y carta de pago."
(4) Loc. cit. en not. ant.r, p. s. f.

que hemos obtenido enumerando estos últimos. Recuérdese que los claustrales que acordaron la compensación de los seis ducados antes referida, no hubieron de obrar, al proceder así, a impulsos tan sólo de la justicia estricta, sino también, y muy principalmente, movidos por una sincera compasión: "el socorro" y la "necesidad" son palabras que en ese acuerdo mal encubren dolorosísimas realidades de la prosa de la vida diaria...

Pero esas desdichas no entibian ni el celo, ni el esfuerzo del *Retórico* insigne. Durante el año inmediato siguiente al que acabamos de mencionar, nuestro autor intervino en multitud de asuntos de carácter económico y de índole administrativa, sin que por eso se viera libre de cumplir deberes de juez académico en la colación de grados y de maestro en sus respectivas cátedras de griego y de latín. Además, en alguna ocasión que hubo de ofrecerse el año de referencia, vióse obligado a opinar acerca de temas específicamente pedagógicos.

En comprobación de los asertos precedentes, advertiremos que en claustro de "catr.cos de propriedad y diputados y Consiliarios", celebrado el 11 de Febrero de 1595, al tratarse de nombrar persona que actuara de "receptor de las ter.as Rentas y heredades" del Estudio, el maestro Sánchez Retórico, con otros claustrales, fué de opinión "que la dicha Cobrança se de al dicho admj.or ju.o de Coeto con que de fianças que no sean del gremjo de la Vnjuersidad e para la mayordomja se pongan editos" (1). En claustro también de catedráticos de propiedad, diputados y consiliarios, que tuvo lugar siete días después del anterior (el 18 de Febrero), asintió el *Brocense* al juicio del doctor Bernal en punto al afianzamiento del administrador (2), y dos días más tarde, en la reunión igualmente de propietarios, consiliarios y diputados de 20 de Febrero, graduó con otros de suficiente la garantía que prestaba al mismo administrador su fiador "ger.mo de santiago espeçiero que se dize es hombre muy Rico" (3). Y para que no cesase en gestiones de la índole de la últimamente referida, dos meses después, en claustro de diputados del 2 de Abril,

(1) Fol. 26 vuelto del "R.o" correspondiente.
(2) Fol. 27 vuelto.
(3) Fol. 28 vuelto.

fué el primero de los nuevos diputados elegidos el m.º *Sánchez de las Brozas,* jubilado (1).

Ejerciendo noble y eficazmente la Diputación del Estudio en el lapso de tiempo indicado, nuestro humanista se adhirió a la opinión del Rector sobre la entrega a censo, a don Juan de Guzmán y a D. Diego de Valdés, de 825.000 maravedís (2), y acerca de la representación de la Universidad por los maestros Serrano y Almeida en las cuentas de los *veros valores* (3), así como hubo de compartir los dictámenes mesurados del Maestrescuela y de los doctores Bernal y Gallego en punto a asegurar el cobro de una deuda, que con la misma Universidad había contraído Juan Enríquez, "v.º de Vitegodino" (4). Examinando la petición del encuadernador Valderas de que se admitiesen sus fianzas por las casas que había tomado del Estudio, *Sánchez de las Brozas* opinó que solamente deberían aceptarse esas cauciones en el caso de que resultaran suficientes (5); ya con anterioridad había dicho "que se vean las fianzas de las casas y El s.ºʳ doctor leon en cuyo poder estan las escrituras rrefiera En otro claustro las faltas que En ellas ay para que la vniversidad provea como mas convenga". Por cierto, que en esta misma ocasión, hubo de manifestar el *Brocense* su justo anhelo de que hallase el fin apetecido un pleito inacabable, que sostenía la Universidad con las Monjas de Madrigal (6).

Asuntos no ya de carácter predominantemente económico, sino de índole administrativa dilucidó nuestro autor al opinar "que se le vuelva el offi.º a robles alguacil del

---

(1) Fol. 38 vuelto. En el fol. ant.ʳ leemos: "Cathedraticos de propiedad que deben entrar este año de 1595 en 1596... m.º sanchez de las brocas".

(2) Claustro de diputados de 20 de Mayo de 1595, fol. 49 v. Acerca de esa entrega, el aludido Rector sostuvo (loc. cit. en esta misma nota) que se diese "a los dichos cavalleros el dicho çenso dando Recaudos bastantes con satisfacion de los dichos dos señores comissarios" (doctores Enríquez y Bernal).

(3) Claustro de diputados de 21 de Oct. de 1595, fol. 97 v.

(4) Claustro de diputados de 8 de Noviembre de 1595, fol. 108 v.

(5) Claustro de diputados de 5 de Septbre. de 1595, fol. 88 v.

(6) Claustro de diputados de 18 de Ag.º de 1595, fol. 80 vuelto y 81: "...y en lo del pleito con las monxas de Madrigal los señores comisarios vean lo que çerca dello ay y visto atento que El s.ºʳ doctor saagun a de yr a vllid Lo Eche aparte atento que a muchos aºs que anda este pleito."

sosiego" y el s.or Maestrescuela le dé una fraternal corrección (1); al sostener (contra la petición del secretario de que se proveyera el oficio de escribano del administrador y entrase a desempeñar dicho cargo su yerno Antonio Ruano) que se vieran los claustros pertinentes, se llamara al administrador y éste usase el oficio mencionado con el que le pareciere que le convenía (2); al decidir sobre la dificultad surgida en la aplicación de los nuevos estatutos. aún no impresos por Abril del 95, que se publicaran inmediatamente tales estatutos y comenzara su vigencia desde el San Lucas siguiente (3) y, en fin, al presentar un ejemplar de la "Historia de España" de Mariana, que este célebre jesuita ofreció a la Universidad salmantina por la valiosa mediación del *Brocense*. Nuestro autor recibió el encargo de mandar encuadernar ese libro y los demás de la Librería universitaria, que necesitasen y mereciesen el cuidado y el honor de la encuadernación (4).

Todavía dentro de su actuación en la esfera administrativa, pero afrontando en ella problemas de organización de la vida docente, *Sánchez de las Brozas* trató de remediar el apartamiento de los colegios de la Universidad y propuso que se nombrara enseguida ("con toda brevedad") y con facultades *ad decidendum*, una comisión encargada de sugerir los remedios oportunos en el caso (5). Pero, sobre todo, mostró el recio temple de su espíritu y de su carácter proponiendo él a su vez recursos, que atajaran los excesos, frecuentes en su época, en los actos de oposiciones a cátedras. Semejantes abusos fueron causa de que se dic-

---

(1) Claustro de 23 de Junio de 1595, fol. 55 vuelto.

(2) Claustro de diputados de 24 de Julio de 1595, fol. 68 v.

(3) Claustro de diputados de 11 de Abril de 1595, fol. 41.

(4) Claustro de diputados de 23 de Junio de 1595, fol. 56: "que el m.º schez. R.co aga enquadernar el libro (de ju.º de mariana) y otros de la libreria". "yten en este claustro truxo el m.ro fr.co sanchez de las brozas vn libro yntitulado ju.º mariana historia de rebus hispanie el qual dixo que el dicho autor lo daba y presentaba a la vnjuer.dad para que se ponga en la libreria della y la vnj.dad lo Recibio e porque estaba en papel aCordo e proveyo que el dicho s.or m.ro lo aga enquadernar a este libro y los demas que fueren buenos que vbiere en la libreria mal Reparados de quadernos p.a lo qual sele dio poder y comission".

(5) Claustro de diputados de 28 de Octubre de 1595, folio 100 vuelto.

tara una Real provisión el 28 de Junio de 1595 (1), y esa cédula fué leída en claustro pleno de 17 de Julio del mismo año, en cuya reunión solicitó nuestro *Retórico* que se nombrasen comisarios para dar cumplimiento al mandato real (2). Esta fué también la resolución de dicho claustro, y entre los comisarios nombrados en esa junta, figura el maestro *Francisco Sánchez de las Brozas* (3). Con estos antecedentes, no extrañará que se solicitase, en el pleno de 11 de Agosto del referido año, el dictamen del célebre humanista acerca de los remedios más eficaces para atajar los excesos lamentados y que ese dictamen se formulara por escrito en los términos siguientes (4): v "Remedios para probeer las cathedras sin alvorotos y sovornos. v En salamanca ay muchos perdidos y vagavundos y que estan En Ella esperando rrevueltas de cathedras thodos se pueden Echar della facilm.te conforme al estatuto que manda que nyngun estudiante pueda estar en sal.ca mas de seys aºs desde que comenco a cursar avnque no aya acavado El curso alli se pone orden como se a de haçer esto folio sesenta y dos digo çinquenta y dos parragrafo sesto v El juez visite las casas de los opositores de noche y de dia como lo manda El estatuto v no pueden ser avsueltos los que llevaron cathedras con sobornos hasta que la dexen y los sobornados no pueden mas votar En su vida En conçiençia ny pueden ser absueltos por ser symonjaco vno y lo otro v alli mismo se pone las penas yn foro exteriori muy façiles de guardar y executar ansi contra El opositor como para los votos v yo me profiero si me dan algun poder de Executar vn estatuto de haçer que nynguno acompañe a algun opositor quiero poner que me quiten vn ducado de my cathedra por cada persona que aconpañare al opositor avnque sea su enemjgo salvo aquellos que son de neçesidad como conpañeros | o criados v podia tambien El maestrescuela tener En clausura por los mones-

(1) Menciona y se refiere a su contenido, aunque no la transcribe, el *Sr. Esperabé*, t. I de la "Historia de la Universidad de Salamanca", pág. 621.

(2) Fol. 64.

(3) Fol. 65 vuelto.

(4) Conste que el *Brocense* "dixo (según se nos advierte en el acta del citado claustro, fol. 78) que su boto lo dava y dio por escrito En vn papel pidio se pusiese En este libro por rrespuesta voto y pareçer" etc.

terios a los opositores y si son religiosos trocarles los conventos y que no saliesen de alli sin muy Espresa liçençia con esto se Escusarian sobornos y juegos y alvorotos que se hazen de noche en las mismas casas de los opositores m.º françisco sanchez" (1). Creemos que es lícito dudar de la eficacia depuradora de los procedimientos defendidos en ese informe, pero, en cambio, no cabe abrigar las mismas dudas respecto a la entereza, al brío y al entusiasmo del célebre *Retórico*.

Éste, además, intervino en la discusión suscitada acerca de la conveniencia o inconveniencia de crear en el Estudio un salario de Cirugía. Por cierto, que con toda claridad expuso su opinión contraria a la creación de ese salario, diciendo que convenía se nombrasen comisarios y se escribiera al Consejo "tocante a las diligencias que se an hecho | e a la poca necessidad o ninguna que ay de la dicha conducta o partido. attento que ay bastante num.º de catr.as e a la necessidad que la dicha vnjuersidad tiene pues los sal.os no se pagan y estan embargados por la paga de treze myll Reales que pide el canonigo hurtado colector del subsidio y escussado" (2). Las últimas líneas transcritas, evocan tristísimas realidades del desconcierto administrativo de la Universidad de Salamanca en su época más gloriosa y (notable coincidencia) a ese desconcierto quiere hacerse frente, olvidando que es lo mejor enemigo de lo bueno y que no es lícito pensar en exquisiteces, cuando las necesidades más perentorias no hallan la obligada e indispensable satisfacción...

Pero (téngase bien en cuenta) no se limitó a dilucidar cuestiones de hecho y a corregir lamentables abusos de la práctica diaria profesional el insigne humanista. Hizo algo más meritorio: ofrendar ilusiones y aciertos. Que de ilusión, sin duda, iría matizada su opinión benévola, acaso benévola en extremo acerca del Trilingüe. Tratando de este colegio y de la visita al mismo, girada en el claustro pleno de 8 de Noviembre del año que venimos narrando, "mando la Vnjuersidad que dixesen sus parezeres y voto el maestro fr.co sanchez R.co y el dicho maestro gabriel seRano e se saliesen del claustro como partes ynteressa-

(1) Fol. 78 recto y verso.
(2) Claustro pleno de 2 de Noviembre de 1595, fol. 103.

das" (1). En cumplimiento de ese mandato, nuestro autor dijo: "que los que en el colegio ay presentes y passados han sido y son muy doctos y estudian y entienden muy bien y que este claustro no deue nj es parte para tratar de extinguir el colegio nj tratar del dicho punto" (2). No tendríamos que glosar esta noticia, si creyéramos que "fué verdad tanta belleza", pero a los asertos de nuestro biografiado nos permitimos oponer recuerdos, tan sólo recuerdos, de narraciones precedentes, nada acordes con el optimismo ingenuo de *Sánchez de las Brozas*, reflejado en las líneas que acabamos de transcribir. Mas ¡quién sabe si al dar esperanzas por realidades, el célebre humanista creería colaborar al resurgimiento del Trilingüe, centro de sus más abnegados amores en el curso de su larga vida profesional!

De todas suertes, más que cerrando los ojos a realidades poco seductoras, abriéndolos a la posibilidad de una seria reforma de los estudios gramaticales, cooperaría el *Brocense* a la depuración de la vida universitaria. Y en camino de realizar (o de continuar realizando) tan salvadora tarea se pondría el insigne *Retórico* cuando, leída la Real provisión de 5 de Mayo de 1595 (3) acerca del "Arte" de Gramática en claustro pleno, celebrado el 17 de Julio del mismo año, se acordó "que se guarde y cunpla el claustro que en rraçon dello se fico En la rretoria del s.[or] Liçençiado don luis abarca de bolea como En El se contiene y que para Ello El dicho señor Rector mande juntar a los comisarios para Ello nombrados En su posada | o donde fuere seruido y luego El dicho s.[or] Rector mando dar cedula" (4). Nos consta ya que entre esos comisarios figuraba el ilustre *Brocense* y sabemos también que pocas personalidades integrarían la junta en cuestión más capacitadas que el autor de la "Minerva" para proponer orientaciones a seguir en la redacción del "Arte" única, *desideratum* de la Pedagogía universitaria de la época.

Mas como contraste dolorosísimo de tan intensa vida académica, notaremos que antes que galardones, no faltaron

---

(1) Fol. 111.
(2) Loc. cit. en nota ant.[r].
(3) *Esperabé*, "Hist. de la Univ. de Sal.[a]", t. I, pág.[s] 620 y siguiente.
(4) Fol. 60 vuelto.

cargas y penalidades al m.º *Sánchez Brocense* en el año de gracia de 1595. En claustro de diputados, celebrado el 25 de Febrero de ese mismo año, se presentó un papel "de las condenaçiones que caben a pagar a las personas que se hallaron En el claustro el año de 1584", condenaciones que pueden ser consideradas como penosa derivación de la visita del señor D. Juan de Zúñiga, a la que ya en páginas anteriores nos hemos referido. Pues bien, en un grupo de 32 claustrales, figura en ese documento "francisco sanchez de las broças" condenado (como sus compañeros de desgracia) a pagar 492 mrs. (1). No sería ciertamente ese castigo un estímulo para consagrar energías y desvelos a la vida académica y docente. Mas es de presumir que los bríos y los entusiasmos de nuestro biografiado supiesen triunfar una vez más del agobiador influjo de las desilusiones.

Buena prueba hallamos de esa afirmación al examinar la labor docente cumplida por el maestro *Sánchez de las Brozas* en el año de referencia (1595): resumámosla en sus líneas generales y procuremos documentarla con las oportunas notas de visita (2).

Por Enero, el *Brocense* se entregaba en su cátedra de latín a la interpretación, erizada de dificultades, del satírico *Persio*, y en su cátedra de griego, a la lectura del primer canto de la "Odisea". Realizaba esas tareas con toda perfección y con el mayor fruto, leyendo bien y con mucha curiosidad (3). Ya por Marzo, terminada la lectura de las

---

(1) Fol. 30.

(2) Omitimos toda referencia a la labor de juez académico cumplida por nuestro biografiado durante ese mismo año, porque tal labor carece de interés y relieve.

(3) "Visitas de Cathedras en todas Facultades desdel Año de 1594 hasta Nra. s.ª de Septiembre de 1601 Años". "Quader.º de la pr.ª visita fecha de todas las catr.ªˢ desta vnjuer.ᵈᵃᵈ por el senor don Gomez de Figueroa R.ºʳ della". "Començo a 3 de henero del año de mjll y qui.ºs y nouenta y cinco años martes." P. s. f.: "m.º Sanchez R.ᶜº en la de latin... t.º p.º despino e g.º CoReas del colegio trilingue aviendo jurado... dixeron que va leyendo a persio | satira 5.ª | y lee muy bien e aprovecho". P. s. f.: "m.º sanchez R.ᶜº en la de griego... t.º andres lopez de menario (?) p.º n.ªl de vrbina dioC de CalahoRa e juan diaz de brujanda n.ªl de maezti dioC de CalahoRa juraron... y... dixeron que Comenco a leer la odisea de homero | e a leydo y proseguydo e va al presente en el pri.º li.º 40 hojas del y lee muy bien y con mucha curiosidad". [En la últ.ª pág. de esta visita y en nota marginal, leemos: "di libr.ª al s.ºʳ d. saagun de la visita pr.ª de su facultad y al m.º s. brocense"].

sátiras de *Persio* y leídas también la primera y segunda de *Juvenal,* se consagró al estudio de la décima sátira de este último autor; en la cátedra de griego, continuó leyendo la "Odisea", lectura en que hubo de llegar durante esta segunda etapa al fin del segundo canto. Construía en latín, declaraba en romance lo necesario, entraba y salía con sus horas y cabe presumir que obtendría admirables frutos manejando el texto homérico (1).

Ignoramos, en cambio, qué haría nuestro *Retórico* a fines de Abril y principios de Mayo en el partido de griego, pues las notas de visita no nos informan más que de su labor docente en la cátedra de latín. En ésta y durante el último tercio del primero de los dos meses citados, con notoria habilidad el maestro Sánchez dedicóse a glosar la interesantísima sátira sexta del vate de Aquino, texto más de una vez interpretado por el insigne humanista, como hemos podido ver en páginas anteriores (2).

Seguimos ignorando qué haría en Julio nuestro biogra-

---

(1) "Segunda visita fecha de Todas las cattr.^{as} en todas facultades por el señor don gomez de figueroa R.^{or} y en su compañia los señores doctores propietarios por março de 1595". P. s. f.: "m.^{o} fran.^{co} sanchez de las broças... t.^{o} juan g^{o}s de sepulveda n.^{al} de jetafe dioC. de toledo aviendo jurado dixo que començo a leer persio y va leyendo la deçima satira de juvenal y que acavando el persio començo la deçima satira y que antes de la deçima abia leydo la primera y la segunda del propio juvenal y que le En latin y en rromance Esplica lo neçesario y lee aprovecho de los estudiantes t.^{o} El liçen.^{do} di.^{o} ortis colegial del colegio de trelingue dixo aviendo jurado lo mjsmo". P. s. f.: "m.^{o} sanchez Rectorico. catredatico de griego... t.^{o} andres lopez de meñana (?) n.^{al} de vrbina de villarreal dioC de calahorra aviendo jurado dixo que començo la odisea de omero y ba al presente en El fin del segundo libro de la odisea. y a leydo arreo y consecutibe bien y aprobecho de los | oyentes y costruye En latin y declara En rromançe lo neçesario Entra y sale con sus oras t.^{o} gonçalo correas colegial del colegio trelingue aviendo jurado dixo lo mysmo". [En la últ.^{a} página (al margen) de esta visita, se lee: "diose libr.^{a} desta bisita al s.^{or} m.^{o} fran.^{co} sanchez de las broças"].

(2) "Visita terzera fecha de todas las catr.^{as} mayores y menores desta vnyuer.^{dad} de salamanca fecha por el mes de Mayo de mill y qui^{o}s y nouenta y çinco años la qual hizo el s.^{or} don gomez de fuigueroa Rector de la dicha vnyuer.^{dad} y en su compañia los doctores y maestros visitadores de las facultades" P. s. f.: "m.^{o} sanchez de griego de 8 a 9. v a 20 de abrill... t.^{o} al.^{o} de lezcano mogica n.^{al} de canaria aviendo jurado dixo que començo El libro de juvenal aviendo leydo a todo persio y al presente va En la sesta satira de juvenal y a leydo arreo y consecutive sin haçer salto

fiado en su partido de griego, pues sólo nos consta de la inspección girada en dicho mes que el *Brocense* leía por entonces la sátira séptima de Juvenal, declarando lo necesario y con verdadero aprovechamiento (1).

Ya la quinta visita, girada a principios de Septiembre, nos descubre a medias la incógnita de la labor del célebre *Retórico* en su cátedra de griego. Durante dicho mes, y en esa cátedra, interpretó *Sánchez de las Brozas* salmos de David, concretamente el que comienza "Beati, quorum remissae sunt iniquitates" etc. (2) si, como creemos, hemos interpretado bien la incorrecta expresión de las anotaciones de la visita mencionada. En su cátedra de latín siguió por aquél entonces Sánchez dedicado al estudio de Juvenal, glosando la sátira décimotercera de este autor (3).

Finalmente, por Diciembre del año a que venimos refiriéndonos, el infatigable jubilado leía la tabla de Cebes (ya con otra ocasión mencionada) en el partido de griego

---

en la lectura y en latin declarando yn voçe lo neçesario y le la ora entera con mucho cuydado y aprobechamjento de los oyentes t.[o] bernardo hernandez n.[al] de Sal.[ca] aviendo jurado dixo lo mysmo."

(1) "Vissita quarta de las Catr.[as] fecha por el s.[or] don Gomez de figueroa. rector desta vniuer.[dad] de salamanca. y en su compañia los señores doctores y maestros visitadores de las facultades la qual se començo a los v.[te] y siete dias del mes de julio de mill y qui.[o]s y nouenta y çinco años." P. s. f.: "catreda del m.[o] sanchez R.[co] de 8 a 9... t.[o] juan herrera n.[al] de agonçillo dioc de calaorra aviendo jurado. dixo que començo El libro de juvinal En la sétima sátira y por san lucas començo El persio y a leydo arreo y consecutive y en latin toda la hora declarando lo neçesario le bien y aprovecho de los oyentes t.[o] bern.[do] Ernandez n.[al] de sal.[ca] aviendo jurado dixo lo mysmo". [En una de las páginas de esta visita, al margen, se lee: "diose librança desta visita al s.[or] m.[o] sanchez de las broças de 9 catredas"].

(2) Psalm. XXXI. Misericordia Dei peccatores per gratiam suam iustificantis (Vid. "Biblia hebraica ex recensione Aug. Hahnii cum Vulgata interpretatione latina" (Lipsiae, sumpt. Ernesti Bredtii, MDCCCLXVIII), vol. II, p. 719).

(3) "Visita quinta fecha por el s.[or] R.[or] de todas las catredas menores desta vnjuer.[dad] en prinçipio de Sep.[e] 1595 Años." P. s. f.: "m.[o] sanchez R.[co] de 5 a 6... t.[o] fran.[co] gr.[a] y simon de calarca (o) del alarca (?) contestes aviendo jurado... que va En El salmo de david beaticorun remyses vnto le bien y aprovecho y declarando lo neçesario con mucho cuidado". P. s. f.: "sanchez R.[co] a 7 de set.[e] catreda del m.[o] s.[s] R.[co] de 8 a 9 t.[o] fernan gonzalez y pero vazquez contestes aviendo jurado que va en la satira 13 de juvenal le bien y aprobecho y en latin declara lo neçesario con mucho cuidado."

y (después de la "Epistola ad Pisones") su "Minerva" en la cátedra de latín. Todas estas lecturas merecían los más cumplidos elogios a los testigos, que depusieron en la inspección verificada el último mes del 95 (1).

Pero no compartían ese criterio muchos teólogos, ni los enemigos personales de nuestro autor. Uno de éstos, que ya nos es conocido, el Dr. Palacios de Terán, decía (en carta fechada el 8 de Marzo del citado año en Salamanca y dirigida "a los inquisidores app.cos en los Reynos de castilla y leon y principado de asturias") refiriéndose a una denuncia presentada contra el *Brocense*: "segun lo que aora se denuncia contra el y lo que otras uezes se ha denunciado como v. s. abra visto por las dhas. denunciaciones tengo por cierto que conuiene v. s. lo remedie o llamandole aese tribunal y dandole la corection necessaria mandandole que no se meta en cosas de sagrada scriptura sino en sola su gramatica pues no sabe mas o por el modo que a. v. s. le pareziese porque ueo en esta vniversidad escandalo entre personas graves cerca de las cosas que dice y a dho. en materias de theologia la qual ni la oyo jamas segun se entiende ni sabe nada della: sino que le pareze que con lo que sabe de latin tiene licencia de hablar en theologia y en la sagrada escriptura y para decir de los theologos que no saben nada: arogancia ordinaria de herejes de otros tiempos y de los destos en alemania y francia etc., etc." (2). Mas téngase en cuenta que las reales o pretendidas audacias del *Retórico* insigne en el campo teológico, derivaban de incidencias surgidas en el curso de su labor filológico-clásica.

---

(1) "Primera visita de Catr.as fecha por el s.or don henrrique pimentel Rector desta Vniuersidad de Salamanca por el mes de Dez.e de mill y qui.os y nouenta y çinco años y en su compañia los señores visitadores de las facultades". P. s. f.: "m.o sanchez R.co en la de griego. t.o di.o ortiz y gaspar de vaReda del colegio trilingue aviendo jurado dixeron que Comenco la tabla de ceves y va prosiguyendo e va al fin y lee bien y aprovecho". P. s. f.: "m.o sanchez R.co de 9 a 10 la de latin t.o el m.o gabriel seRano maestro por esta Vnjuer.d catr.co de mathematicas | y don pero suarez dixeron que Comenco a leer por san lucas leyo el arte poetica de ora.o y la mynerva en que va leyendo y lee muy bien". [Al final leemos: "E dado libranza destas visitas al s.or Rector v al padre maestro fr. Bar.me sanchez v al maestro fran.co sanchez de las Brozas"].

(2) Fol. 59 del "Proceso" original.

Cónstanos así que leyendo a Juvenal durante el mes de Febrero del mismo año 95, el *Brocense* no se recató de decir que Cristo no nació en Diciembre, sino en Septiembre. Presumimos que por la época indicada, nuestro biografiado leía las dos primeras sátiras de Juvenal y conjeturamos también que en la primera de ellas y al glosar los conocidos versos:

"ex quo Deucalion nimbis tollentibus aequor
navigio montem ascendit sortesque poposcit" etc., etc. (1), atraído por ciertas innegables analogías, pudo sentir veleidades de exégeta para provocar las iras de sus adversarios (2).

Aproximadamente por la misma época en que ocurrió el suceso que acabamos de referir, e interpretando de 3 a 4 textos de Horacio en las escuelas mínimas, al llegar al verso *ut cum pileolo soleas conviva tribulis* (3), dijo nuestro autor "que hera costumbre entre los rromanos comer descalzos pero que despues se calzaban y que asi nuestro señor comia descalzo pero que quando andaba por el mundo que andaba calzado y que asi no saben lo que se dizen los que dizen que andaba descalzo" (4).

Y por si esas nimiedades no bastasen para comprometer la libertad y el decoro del célebre humanista, todavía se le acusó de que en el año anterior (1594), leyendo églogas de Virgilio y al glosar un vocablo latino o griego (que no se indica cuál fuera por el denunciante), hubo de permitirse decir "que san geronimo se olgara de entender aquel vocablo como el lo entendia" (5).

Nada duchos en Exégesis, no nos atrevemos a graduar el error o el acierto de esas proposiciones, que al parecer

---

(1) Versos 82 y siguientes.

(2) Declaración de Juan Pérez, estudiante, de 4 Marzo de 1595, fol. 61, proc. orig.: "dijo que abia vn mes poco mas o menos que leiendo el maestro fran.co sanchez de las brocas que llamale rretorico en escuelas menores en vn general de nuebe a diez por la mañana su lizion del poeta Jubenal como lo suele leer a zierta proposito en dha. su leçion tratando del tiempo dixo que cristo nuestro señor no naçio en el mes de diziembre sino en el de setiembre y entonzes estaban presentes todos sus oyentes que suelen ser siempre muchos y en particular se acuerda que estaba pres.e don gonzalo de quinones estu.e sobr.o de el arzobispo de granada y otros muchos cuios nonbres no se acuerda".

(3) Epist. I, XIII, 15.

(4) Loc. cit. fol. cit. en not. penúltima.

(5) Loc. cit. en not. ant.r, fol. 62 vuelto.

escandalizaron a algún sesudo varón. En nuestra humana e imparcial tessitura, creemos poder recoger de las incidencias referidas fructuosas enseñanzas. Errando o acertando (acaso, acertando y errando), al no limitarse el *Brocense* a oficiar de lingüista, actuaba de filólogo, con lo que daría a sus estudios profesionales un contenido de evocación de épocas pretéritas interesantísimo, sugestivo, altamente educador.

No lo creyó así fr. Mateo de Burgos, quien calificando, entre otras, estas proposiciones aducidas contra nuestro biografiado: "que theologos ni juristas de Salamanca no saben nada y que él les puede enseñar a todos Theologia y que él compuso un libro de Theologia y lo envio a Italia a imprimir porque no habria nadie aqui (en Sal.ª) que lo entendiese"—y—que "declarando cierto vocablo latino o griego dijo que San Gerónimo se holgara de entender aquel vocablo como él lo entiende", graduó ambas tesis de disparates y de "vna arrogançia arrojada que quien tal tiene Esta en gran peligro de caher en cosas contra la s.ta fe catholica como se ve haber cahido en algunas y cahera en otras si dios no le da humildad y El remedio que a menester" (1). Aún se expresó en términos de mayor acritud fray Antonio de Arze al calificar el "De nonnullis Porphyrii erroribus", pues dijo de nuestro humanista y con referencia a esa obra (muy interensante. por cierto): "de todo el discurso del lib.º se collige ser el author muy insolente atrebido mordaz. como lo son todos los gramaticos y erasmistas" etc. (2). Hay, sin duda, en las últimas palabras que acabamos de transcribir, ecos de la enemiga de los teólogos a la Gramática y a los gramáticos, muy dignos de ser tenidos en cuenta al historiar el movimiento de las ideas filosóficas durante el siglo XVI en nuestra patria.

Pero prescindiendo nosotros de más amplias aclaraciones, advirtamos una vez más que los testimonios de las visitas de cátedras, no coinciden con las censuras acumuladas contra *Sánchez de las Brozas* en su lamentable proceso. Los aciertos que acusa la inspección universitaria, se transmutan en perniciosísimas audacias ante el Tribunal de la Inquisición.

---

(1) Loc. cit. en not.s ant.s, fol. 66.
(2) Loc cit. en not.s ant.s, fol. 55.

Y este curiosísimo fenómeno, vuelve a repetirse en el año inmediato siguiente al que acabamos de estudiar. Comprobemos la exactitud indiscutible de nuestra afirmación.

Por Marzo del 96, el insigne *Retórico* comentaba la primera sátira de Horacio y el 2.º canto de la Odisea en sus cátedras de latín y de griego, respectivamente. Las notas de visita nos informan de que esa labor era cumplida con mucho celo y provecho (1).

Acaso en Mayo (desde luego, después de Marzo y antes de Julio) del mismo año, interpretó el *Brocense* el 2.º libro de las sátiras horacianas y el tercer libro de la Odisea en sus respectivas cátedras de latín y de griego. Cónstanos también que si fué acertada su interpretación de esos autores (Horacio y el pseudo-Homero) en el primer trimestre del 96, no lo fué menos la intentada y cumplida en el 2.º Nuestro autor siguió durante este último entregado al estudio de los citados textos, leyendo bien, *arreo*, sin hacer salto y declarando en latín lo necesario de las sátiras del vate de Venosa, así como ofreciendo constantes testimonios de su esmero y de su habilidad magistral al glosar el tercer canto del referido poema (2).

---

(1) "Visita segunda de las cathedras desta Vniuer.dad en todas facultades fecha por el s.or don Enrique Pimentel Rector de la dicha Vniuer.dad por el mes de Março de mill y quiºs y nouenta y seis años, y en su compañia" etc. P. s. f.: "m.º sanchez la de latin de 9 a diez... t.º ant.º de sarabia n.al de trancoso dioC de viseo juro de dezir verdad e aviendo jurado dixo que el dicho m.º va leyendo ora.º la p.a satira que comenca oy. porque asta aqui ha leydo su minerva y lee muy bien y aprovecho y entra y sale con su hora t.º ant.º abbad n.al de villanueva de los ynfantes dioC de t.do dixo que el dicho m.º ha leydo su mynerva y el arte poetica de oratio e agora va leyendo los sermones de oratio va en el pr.º que comenco oy. y lee muy bien e aprovecho". P. s. f.: "m.º sanchez en la de griego. gaspar de baReda y br.me sanchez del colegio trilingue dixeron que va en el 2.º de la odisea de homero y lee muy bien y aprovecho y entra y sale con sus horas". [Hay en una de las últ.s hojas de esta visita una aprobación de la labor de las cat.ras de Gra.ca, suscrita por el R.or y el m.º Sánchez de las Brozas. Y en la última hoja, al dorso, se lee: "di libranca desta 2.a visita al m.º sanchez R.co"].

(2) "Visita terzera fecha por el s.or don Enrrique pimentel Rector desta vnjuer.dad de todas las catredas asi de propriedad como de las demas y en su compañja" etc. P. s. f.: "Visita de la catreda del m.º fran.co ss. R.co de 8 a 9 t.º don fran.co de ynojosa n.al de jerez de la frontera dioC de sevilla aviendo jurado dixo que va En El li.º 2.º de las satiras de oracio le vien y aprovecho y en latin declara lo necesario y arreo sin hazer salto sale y entra

Por Julio del año de referencia, no sabemos sino que iba leyendo la 2.ª silva de Angelo Policiano (1), autor predilecto de nuestro humanista, mas ignoramos cuál fuese por entonces su actuación docente en el partido de griego. Sabemos, sin embargo, que la lectura de la citada Silva era tan perfecta y provechosa como cuantas llevaba a cabo el insigne *Retórico* (2).

---

con las horas t.º Ant.º hernandez p.º nªl de almeyda dioC de çam.ª aviendo jurado dixo lo mysmo". P. s. f.: "m.º ss. R.co de griego de 5 a 6 t.º gaspar de varreda n.al de almagro dioc. de t.do aviendo jurado=dixo que va En El tr.º li.º de la odisea de omero le bien y con mucho cuidado aprovecho de los oyentes declara lo neçesario Entra y sale con las oras t.º fran.co de mendoça n.al de pangua dioC de calahorra aviendo jurado dixo lo mysmo". [Hay una aprobación de la visita de la facultad de Gram.ª, encabezada con los nombres del Rector y del *Brocense* y autorizada tan sólo por la firma del 1.º En la pág.ª final se lee: "di libr.ª al s. m.º sanchez R.co desta visyta".]

(1) Téngase en cuenta que un mes antes (el 15 de Junio de 1596), suscribió el maestro doctor Francisco Sánchez, Canónigo de la S.ta Iglesia Catedral de Salamanca, una "Licencia de impresion" de la obra "Angeli Politiani Silvae, Nutricia, Rusticus, Manto, Ambra cum Scholiis Francisci Sanctii Brocensis in incluta Salmanticensi Academia Latinae Graecaeque linguae Primarii Doctoris. Salmanticae, Excudebat Petrus Lassus 1596. in 8". En dicha "Licencia" se hace constar que se autoriza la impresión de la obra citada "attento que es libro que se lee en las Universidades, y ha sido ya impreso en esta ciudad" (Salamanca). El mismo comentador revela en el siguiente rótulo: "Francisci Sanctii Brocensis, In Inclyta Salmanticensi Academia Rhetorices, Graecaeque Linguae Primarii Doctoris, In Sylvas Angeli Politiani, Quas adolescens illustraverat, curae maturiores et ampliores", que encabeza sus comentarios de las mencionadas "Silvae", su trato antiguo y frecuente con las poesías del célebre *Angiolo de'Ambrosini da Monte Pulciano*. La ed. descrita fué reproducida en la ob.s completas del *Brocense*, debida a "Mayans", "T. II seu operum philologicorum pars prima, Genevae, Apud Fratres de Tournes MDCCLXVI", pág.s 329-516. Me consta la existencia de otro ejemplar de esos "Comentarios", un tanto raros, en la Bib. de San Isidro de Madrid, con la portada "Persius Ovidius Politianus Vergilius, Omnia cum scholiis, Salmanticae, 1591-99", y con la signatura 52-8/53.944. Por último, conozco y he copiado un fragmento ms. de los escolios de *S. de las Brozas* a la *Nutricia* de Politianus, existente en la Biblioteca Nacional de Madrid, signat. M. 26, 3663, fol.s 161-185.

(2) "Quarta visita de Cathedras hecha por el señor Don henrrique pimentel Rector desta vniuer.dad de Sal.ca y en su compañia los doctores y maestros visitadores de las facultades, començo myercoles a diez y siete de julio del año de mjll y qu.os y nouenta y seis aºs". P. s. f.: "m.º ss. R.co de 8 a 9... t.º ju.º falcon nªl de çieza dioC de cartagena y juan rrengel n.al de almendralejo dioC

De una inspección girada dos meses después (en Septiembre) obtenemos más completas informaciones, pues logramos averiguar que por esa fecha, el maestro Sánchez leía un Arte de Gramática en su cátedra de griego y el tratado de la silaba en su clase de latín (1). Parece que en estas postrimerías de curso, terminada la lectura de los autores asignados, se vuelve a utilizar el pasto espiritual de los manuales de Gramátcia. Sea lo que quiera de la práctica presunta bosquejada, conste que con acierto también ("bien y aprovecho") leyó *Sánchez de las Brozas* las respectivas Artes Gramaticales (griega y latina) en sus clases correspondientes.

Al comenzar el curso inmediato, según información de la visita girada a fines del año a que venimos refiriéndonos, nuestro *Retórico* leía el libro I, 4.º capítulo de *Laurentius Valla,* y el libro primero, cap. 7.º de *Valerius* (2). Indicaciones tan lacunosas como las que acabamos de recoger, pudieran completarse de este modo: de *Lorenzo della Valle* (Laurentius Valla) interpretaría nuestro autor la obra celebérrima, que lleva el título *Elegantiae latini ser-*

---

nulius aviendo jurado dixeron que va en la 2.ª silva de angelo policiano le vien y con mucho cuidado declara lo neçesario Entra y sale con las oras." [Pág. final: "he dado al m.º sanchez de las brocas libr.ª desta 4.ª visyta en dos de agosto de 1596".]

(1) "quinta e vltima visita de todas las catr.as menores desta vniuer.dad fecha a seys y siete de septiembre de mjll y qui.ºs y nouenta y seys aºs por el s.or don henRique pimentel Rector desta Vnjuer.dad y en su compañia", etc. P. s. f.: "L.do (sic) sanchez de las brozas. t.º di.º hernandez de cafra p.º de bargas y poRas oyentes del dicho m.º abiendo jurado deClaran que lee la sylaba e a leydo a angelo policiano y le bien e aprovecho". P. s. f.: "m.º ss. R.co de 5 a 6... t.º diego hernandez n.al de zafra y p.º bargas n.al de sevilla aviendo jurado dixeron=que va En El arte de gramatica aviendo acavado omero le vien y aprovecho". [Pág. final: v "he dado libranca... val s. m.º sanchez R.co"].

(2) "Primera visita de cathedras fecha por El s.or don gomez de figueroa Retor desta vnjversidad de salamanca por El mes de diçienbre de myll y qui.ºs y nouenta y çinco aºs" (sic, fecha equivocada, por 1596, como se lee después en el encabeza.to de esta visita, girada a 23 de Dicbre. de 1596). P. s. f.: "m.º ss. R.co de 2 a 3 de latinydad t.º juan de molina y al.º perez abiendo jurado contestes dixeron que comenco El lib.º pr.º de laurencio bala y ba En El ap.º 4.º y El li.º pr.º de balerio y va En El cap.º 7. le bien y aprobecho declara lo neçesario Entra y sale con las oras". [La sent.ª de las cátedras de regencia de Gram.ª de esta visita, va suscrita por el Rector y por el m.º Sánchez de las Brozas].

monis (1444), y que inspiró el siguiente hiperbólico epigrama:

Nunc postquam Manes defunctus Valla petivit
Non audet Pluto verba Latina loqui.
Iuppiter hunc caeli dignatus parte fuisset
Censorem linguae sed timet esse suae;

de *Valerius*, acaso *Valerius Maximus*, leería probablemente la curiosísima producción titulada *Factorum ac dictorum memorabilium l.IX*, en la que pudo hallar toda una serie de interesantes extractos y de preciosas referencias, de inmediata aplicación a las labores docentes (1). Por las condiciones especialísimas que concurren en las dos mencionadas producciones, se podrá graduar de verosímil la hipótesis propuesta.

Mas alcance ese supuesto el valor que pueda alcanzar, siempre resultará evidente que leyendo y glosando unos u otros textos, mereció el insigne humanista los juicios más laudatorios de sus discípulos, interrogados por los visitadores de las cátedras del Estudio. Juicios que, como ya hemos comprobado en otro caso y hemos anticipado respecto al presente, contrastan con las disposiciones testificales que obran en el 2.º proceso instruído contra el m.º Sánchez Retórico por el Tribunal de la Inquisición de Valladolid.

Pues bien, he aquí ahora otros dos testimonios elocuentes de nuestros reiterados asertos y de una indiscutible pertinencia, porque corresponden ambos al año a que estamos refiriéndonos en nuestra narración. Hallamos el primero en la declaración del maestro Gabriel Serrano, de 23 de Septiembre del citado año 1596. Interrogado este testigo acerca de si había oído decir a alguna persona que no estaban bien traducidos los Evangelios, u otras cosas a este tono, dijo "que al maestro fran.co sanchez de las broças que llaman El rretorico lea oydo deçir quel latin dela sagrada hescritura no hes tan casto nj tan limado como El de çiçeron lo qual a dho muchas beçes y que a sydo a proposito deque se afiçionen a oyr El griego para que En el bean

(1) La finalidad didáctica perseguida con la citada obra de Val. Máximo, explícitamente se acusa en las siguientes frases, tomadas de la introducción de dicho texto: "urbis Romae exterarumque gentium facta simul ac dicta memoratu digna, quae apud alios latius diffusa sunt quam ut breviter cognosci possint, ab inlustribus electa auctoribus digerere constitui, ut documenta sumere volentibus longae inquisitionis labor absit".

mas claramente lo que En latin no lo esta | E que no era buen latin nj buena gramatiCa aquellas palabras yn conbertendo dmynus cahutibitaten (1) y que le pareçe que decia El dho maestre que mejor estubiera deçir cum conberteret y que esto lo de cotidiano ofreciendose ocasyon de tratar dello" (2). No creemos necesario advertir que las imputaciones transcritas arguyen—contra los posibles reprobables propósitos del acusador—un positivo buen sentido en nuestro *Retórico,* que podía incluso aliarse a una severa ortodoxia, o a una dignísima actitud heterodoxa, pero que nunca podría esgrimirse como prueba convincente y decisiva de culpabilidad en el proceso en cuestión.

Mas dejando aparte ese tema, sin duda, muy interesante, y graduada de muy posible la malévola intención del citado testigo, aduzcamos el segundo testimonio anunciado, en el que la frivolidad y la injusticia alcanzan también dolorosos ecos. Al día siguiente de prestar su declaración el mencionado Vice-R.or del Trilingüe Gabriel Serrano (el día 24 de Septiembre, por tanto), depuso en el 2.º proceso contra *S. de las Brozas* el Dr. Bernal. Interrogado éste sobre si conocía al *Brocense* y si le había oído manifestar lo que se preguntaba (una posible audaz aserción de que en dos años y medio se perdería España), respondió "que El dho maestro fran.co sanchez algunas beçes El berano pasado yba a tomar aire al dicho patio (el de la Iglesia catedral) como los demas beçinos y que con El avia mucha conversaçion y que seria posible que lo dixese pero que nj allj nj En otra p.te no a oydo deçir al susodicho lo que se le a preguntado pero que le a oydo deçir muchas boberias diçiendo sabe mas que El catredatico de pri.a de telujia sin declarar En que y que los medicos no saben nada y ansi a este proposito otras muchas Cosas como hes deçir que podria aber arte para açer bolar los honbres y deçir que avn-

(1) Sin duda, debe referirse aquí el declarante al Psalm. CXXV, E captivitate reduces in Deo exultant, que comienza: "In convertendo Dominus captivitatem Sion", etc. La construcción "In convertendo", que, al parecer, chocaba tanto a *Sánchez de las Brozas,* aparece también en el Psalm. IX, 4, "In convertendo inimicum meum retrorsum", etc., etc.

(2) Fol. 78 vuelto del proc. original. Este declarante era catedrático de propiedad de Matemáticas y vice R.or del Col.º Trilingüe, "A donde El maestro fran.co sanchez Rectorico toma q.ta delos Colejiales de griego E latin E hexerçiçios de lenguas y suele leher algunas liçiones de Retorica y marçial". (Fol. cit. antr.to).

que vno baya con vna Rodela si le an de desCalabrar no le aprobechara nada El Repararse", etc., etc. (1). Seguimos creyendo que la gloria indudable de figurar entre los precursores de la navegación aérea, como la de merecer ser citado entre los que lograron vislumbrar las ventajas del método comparativo en la investigación lingüística, no son motivos racionales para sugerir grandes sospechas de heterodoxia. Pero pudiera ser recusable nuestra opinión, dados los antecedentes ideales de la misma, y no tenemos empeño en hacerla prosperar. Conste sólo una vez más que nuestro biografiado es un arquetipo de maestros en los "libros de visita de cátedras" y en el "proceso" aparece "diciendo boberías"...

Mas comprobado de nuevo esta antítesis perfectamente explicable, continuemos nuestra exposición. Y al continuarla observemos que ni la tormenta de odios, próxima a descargar con toda violencia en el proceso tantas veces mencionado, ni las flaquezas invencibles e inevitables de la senectud, logran alejar de la vida docente y administrativa del Estudio al maestro *Sánchez de las Brozas*. Respecto al primer extremo, y con referencia al año que narramos, bástanos recordar los testimonios de visita de cátedras aducidos y glosados en páginas anteriores. Mas todavía podemos adicionar a ésas otras pruebas recogidas de los "Libros de Cuentas".

En el "Quaderno" de las ajustadas el año 1596, a que venimos refiriéndonos, se repiten todas las indicaciones que hemos transcrito en la not. 2 de la pág. 351 de este "Ensayo", y, por tanto, se asigna al sustituto del *Brocense*, Juan Bautista de Peralta, 8.240 mrs., "de los quales paga el catr.co Dos mjll y quatroçientos", etc. (2). Mas a pesar de tan circunstanciada mención y tan explícito reparto, en el mismo "Quaderno" citado se descargan al hacedor 6.240 mrs., "que pago a joan bautista de peralta porque le la sustituçion de la cathedra de rretorica ques del s.r maestro fr.co sanchez de las broças jubilado porque los dos mill mrs. restantes pago el dicho cathedratico propietario" (3). No acertamos a explicarnos (ni creemos fácil que

---

(1) Fol. 82 del "Proceso" original.

(2) "Quaderno, De cuentas, de La vniuersidad de Salamanca Receptor della Juan de Santa Maria, año de 1596", fol. 5.

(3) "Quad.o" cit. en not. ant.r, fol. 31 vuelto.

acierte a explicárselo nadie), cómo en una partida se cargan a nuestro autor 2.000 mrs. y en otra, y para el mismo objeto, se le asignan 2.400. Pudiera acaso esa diferencia notada derivar de las irregularidades, nunca corregidas, de la administración del Estudio.

Mas sea lo que quiera de la duda propuesta, si continuamos consultando el mencionado "Quaderno", seguiremos recogiendo de él testimonios mediatos de la asiduidad de nuestro *Retórico* en el desempeño de su labor docente. Y así, en efecto, observamos que en dicho "Quaderno", después de hacer constar que el partido de griego del *Brocense* estaba dotado con 25.000 mrs. anuales y el salario y partido de latinidad del mismo maestro con 100 ducados, también anuales, se nos informa de que el titular de ambas clases no fué multado en ninguna de ellas durante el curso de 1595 a 96 (1). Mas es curioso que durante el último de estos años (en los días 7 y 9 de Mayo del mismo), recibiese *S. de las Brozas,* "a quenta de sus catredas de griego y latin", 200 y 100 reales, respectivamente (2); semejantes anticipos no suponen, sin duda, una situación económica muy desembarazada.

Pero aun sufriendo, con la senectud, los apremios del mal ya inveterado de la pobreza, nuestro biografiado no cesa un momento de intervenir... precisamente en los asun-

---

(1) "Quad.º" cit. en not.ˢ ant.ˢ, fol.ˢ 9 vuelto y 33.

(2) "Quad.º" cit. en not.ˢ ant.ˢ, y en él, "Memoria de lo que yo el m.º fran.ᶜᵒ perez ortiz cathedratico de prima de latinidad boy pagando de la hazienda que cobro de la vniuersidad por libranzas del s.ᵒʳ don henrrique pimentel rrector de la dicha vnjbersidad", fol. 52 vuelto: "Este dia (7 Mayo 1596) pague al m.º fran.ᶜᵒ sanchez de las brozas duçientos rreales a quenta de sus catredas de griego y latin del primer terçio que se cunplio a diez y ocho de hebrero deste año y para los demas terçios dio carta de pago... Este dia (9 Mayo) pague al m.º fran.ᶜᵒ ss. de las broças çien rreales a q.ᵗᵃ de sus catredas deste año de nov.ᵗᵃ y seis". Vid. además fol. 20 vuelto del susodicho "Quad.º", donde se insiste en los extremos puntualizados en las partidas aquí transcritas. Vid., por último, mención (también en dicho "Quad.º") de una cantidad total, de la que correspondería una parte a nuestro biografiado, en la "Cuenta con el maestro gabriel serrano clerigo presbitero vi.ᵉ Rector del colegio Trilingue Catedratico de propriedad de mathematicas. 1596", fol. 87. En la liquidación y fol. citados leemos: "mas da por descargo 93.045 mrs. que pareçe hauer gastado en el gasto extra ordinario en que entra sal.º del vi.ᵉ R.ᵒʳ y maestro sanchez y medico barbero coçinero labandera. aguador y extraordinarios de pasquas como son sebo carbon y otros semejantes etc".

tos de orden económico de la vida del Estudio. En esa esfera de relaciones contribuyó con su voto a que se diesen al síndico, Dr. Gallego, 50.000 mrs. y una casa en que viviese (1); con motivo de la relación del Dr. Sahagún acerca del pleito de las monjas de Madrigal y despedida de los letrados de la Universidad de Valladolid, mostróse contrario a que fuesen despedidos esos abogados si el litigio en que entendían hallaba pronta solución (2); al tratarse, en otra ocasión, de la hacienda del Estudio y de ver el orden "que se tendra e podra aver para que sean pagados los catredaticos" universitarios, invitó a que se nombrase una comisión, se fijasen los oportunos edictos e informaran acerca del asunto, con toda la diligencia posible, los comisarios nombrados (3); al debatir otra vez cuestiones relacionadas con la de las fianzas exigibles al Administrador, mostró su tendencia inequívoca a castigar los gastos superfluos de la Universidad, procediendo en este punto con toda parsimonia y mesura (4), y, en fin, para que su intervención en los asuntos económicos no fuera meramente de consejo, hizo efectivos veinte reales para comprar la "Historia de España" (edición latina) de Mariana (5), así como también hubo de percibir ochenta y dos destinados a las conclusiones de los colegios de Gramática en el curso de 1595 a 96 (6).

Ni fué menos intensa su actuación en los negocios específicamente administrativos de la histórica Escuela. (No es necesario advertir—el buen sentido del lector habrá salvado la omisión en otros casos—que no son ajenos a la es-

(1) Claustro pleno de 31 de Enero de 1596, fol. 19 v. Vid. también claustro pleno de 2 de Diciembre de 1596, fol. 8 v., donde consta que nuestro autor aprobó otro aumento de 5.000 mrs. a favor de Juan del Castillo.

(2) Claustro de diputados de 24 de Febrero de 1596, fol. 26.

(3) Claustro de "catredaticos de propriedad y diputados y consiliarios" de 2 de Marzo de 1596, fol. 31 v. Vid. además el claustro pleno de 22 de Junio de 1596, fol. 81.

(4) Claustro de "cathedraticos propietarios y diputados y consiliarios" de 23 de Abril de 1596, fol. 54.

(5) "Quaderno, De Cuentas, de La vniuersidad de Salamanca... año de 1596", fol. 37: "yten dio por descargo veinte rreales que dio y pago al maestro françisco sanchez de las broças para conprar vn libro que llaman ju.° mariana. de rrebus españa - entrego librança y carta de pago".

(6) "Quad.°" cit. en not. ant.r, fol. 69.

fera más amplia de la Administración, los mismos negocios de índole predominantemente económica). Y buena prueba de nuestro aserto hallamos en su diligencia al intervenir en el asunto del Dr. Bernal, relacionado con la estancia en la Corte de dicho doctor. Éste se hallaba en Madrid representando a la Universidad en sus negocios con la facultad de Medicina. Al tratarse por primera vez de si se prorrogaría o no la autorización de estancia en la Corte de dicho claustral, el m.º Sánchez fué de la opinión del Dr. Gallegos de que se concediera la oportuna prórroga para que pudieran resultar eficaces las gestiones del representante universitario (1). Conociendo posteriormente de una carta del mismo Dr. Bernal, en la que se solicitaba el envío de otro doctor a Madrid para seguir gestionando el asunto de los médicos, varios claustrales, y con ellos "El maestro fran.co sanchez de las broças dixeron que su voto y pareçer es que El dicho doctor bernal no se benga y se pida licencia para que baya vn medico", etc., etc. (2). Todavía una vez más se volvió a insistir por el maestro Sánchez en que "se ynbie prorrogaçion al d. bernal y que no se benga y baya medico trayendo liçençia" (3). El representante citado comunicó por carta a la Universidad que había licencia para que fuese un médico a Madrid, y el Rector nombró con ese objeto al Dr. Rodrigo Soria, asintiendo a tal designación nuestro *Retórico,* quien además sostuvo "que conbiene y es muy neçesario que El dicho doctor soria baya al dicho negoçio y se parta con toda bredad" (4): esto fué también lo que, en definitiva, se acordó. Y, por último, tratando de nuevo de la estancia de Bernal y Soria en Madrid, nuestro *Brocense* se adhirió a la opinión del Maestrescuela, favorable a que se otorgase a esos representantes cuantas prórrogas necesitaran para el cumplimiento de su misión (5). Todavía tratando meses más tarde de prorrogar la autorización de estancia en la corte a otro representante de la Universidad, el Dr. Juan de León, varios claustrales, y con ellos nuestro humanista, "fueron de voto que se le proRogue el termino al dicho señor doctor juan de leon hasta de aqui (2 de Diciembre)

---

(1) Claustro pleno de 24 de Mayo de 1596, fol. 70.
(2) Claustro pleno de 22 de Junio de 1596, fol. 81.
(3) Claustro pleno de 3 de Julio de 1596, fol. 86.
(4) Claustro pleno de 19 de Julio de 1596, fol. 94.
(5) Claustro pleno de 12 de Agosto de 1596, fol. 103.

a la víspera de nabidad" (1). En un asunto más arduo, de competencia de jurisdicciones, y al tratarse de causas seguidas contra escolares, el maestro *Sánchez de las Brozas* no vaciló en ofrecer testimonios de su actitud resuelta en pro del mantenimiento del fuero universitario, y así dijo que su parecer era "que la vniuersidad salga a esa causa De los estudiantes pues es propio negocio suyo y aga toda la diligencia que convenga a costa de la vniuersidad en defensa De la vniuersidad y sus estudiantes y de la juridicion del dicho señor maestreesquela la qual conbiene se aumente y que el dicho s.or maestreesquela haga justiçia en las causas que ante su merçed estan pendientes pues la tiene començada haçer y si entre su merçed y el dicho pesquisidor vbiere enquentros de todo ello se de quenta a su mag.d para que se ponga rremedio y que ansi mismo se defienda esta causa por p.te de los mismos estudiantes y del fiscal del dicho s.or maestreescuela y p.a ello se nonbren personas de este claustro y se escriuan las cartas que fueren nescesarias y que no solamente se siga en esta çiudad p.o en el consejo y en las demas partes que fuere nesçesario", etcétera (2).

Cumpliendo el deber y ejercitando el derecho de que se hallaba asistido como catedrático propietario, en el tradicional domingo de Cuasimodo (21 de Abril de 1596) el m.o Sánchez nombró Diputado "a gil gonzales de auila rraçionero En la yglesia cathedral desta çiudad" (Salamanca) (3). Días antes, habiendo suplicado el maestro Curiel al claustro de diputados "que se le hiziere merçed de algunas cartas de fabor para la Curia Romana", los claustrales que asistieron a esa reunión "cometieron el escribirlas (las citadas cartas) a los señores doctor Sahagun y maestro fr.co sanchez Catr.co de Retorica" (4).

Mas sobre todo, durante el año a que venimos refiriéndonos, nuestro biografiado actuó de visitador de cátedras y de libros. Recuérdense, en comprobación de tal aserto, las notas de visita correspondientes, transcritas y glosadas en páginas anteriores, y téngase además en cuenta una serie

(1) Claustro pleno de 2 de Diciembre de 1596, fol. 8 vuelto.
(2) Claustro pleno de 11 de Octubre de 1596, fol. 119.
(3) Claustro "de deputados domingo de Casimodo veinte y vno de abril" de 1596, fol. 48 vuelto.
(4) Claustro de diputados de 30 de Marzo de 1596, fol. 36 vuelto.

de datos, que ahora nos permitiremos precisar. En el "Quaderno De Cuentas... de 1596", se descarga el "hacedor" de treinta y dos reales "que dio y pago al maestro fran.co sanchez de las broças de las visitas de cathedras que a visitado en su tpo. este año" (1); en ese mismo "Quaderno" hallamos otras tres veces referencia a cantidades percibidas por el *Brocense* en su condición de visitador (2), y, finalmente, en el acta de claustro de diputados de 7 de Noviembre de dicho año, se hace constar la designación, en esa reunión acordada, de visitador de la facultad de Artes a favor del "m.º fran.co sanchez de las Broças al qual se le dio el mismo poder segun y en la forma que al... doctor medrano" (3), es decir, se le encargó de lo tocante a los libros de su facultad, para lo cual se le dió la comisión oportuna y derecho a percibir lo que era uso y costumbre cobrar por dicho trabajo.

Pero en la nota penúltima (vid. la segunda de las tres partidas en ella transcritas), hallamos referencia a una forma de actuación de nuestro autor, en la vida del Estudio, verdaderamente singular y de la que, hasta este momento, no hemos hallado testimonio alguno: dícesenos en ese texto (como el lector podrá de nuevo comprobar) que el *Brocen-*

---

(1) Fol. 37.

(2) "Memoria de lo que yo El m.º fran.co perez ortiz cathedratico de prima de latinidad boy pagando de la hazienda que cobro de la vniuersidad por libranzas del s.or don henrrique pimentel rrector de la dicha vnjbersidad", fol. 53: "En diez y seis de mayo del dicho año (1596) di por librança del s.or rrector al m.º fran.co ss de las broças diez y seis rreales de visitas de cathedras deste mes de mayo". Ibid. "quentas que da El liçendo ju.º de cueto administrador desta vniuersidad y su mayordomo que fue el año pasado de mill y quiºs y nov.ta y çinco", fol. 68 v.: "yten se le resciben y pasan en quenta veinte Reales que dio E pago al mr.º fran.co sanchez de las broças en esta manera los diez y seis R.s por ocho catredas que visito con el s.or Retor || y los quatro R.s Restantes por dos liçençias que en compañia Del s.or maestrescuela dio para tener pupilos a dos bachilleres veziºs Desta çibdad. Consta por fee del secretario bar.me sanchez su fecha a ocho de henero deste dicho año De noventa y seis aºs la qual entrego y presento con carta de pago firmada del dicho s.or mro. fran.co sanchez". Fol. 72: "yten paresçe por fee del dicho br.me sanchez que el dicho s.or mr.º fran.co sanchez en la segunda visita en conpañja del dicho s.or Retor visito ocho cathedras por lo qual ovo de aver diez y seis Reales los quales le dio E pago el dicho L.do cueto como paresçe por la carta de pago escrita en la dicha fee que presento su fecha a treze de marμo de noventa y seys pasansele en quenta".

(3) Fol. 130 del "R.º" correspondiente.

se hizo efectivos 4 reales por dos licencias que para tener pupilos dió (en compañía del Sr. Maestrescuela) a dos bachilleres de Salamanca (1). Mas no sólo durante el año 96 (al que se refiere el testimonio glosado), sino en los últimos meses del año anterior, "el s.^{or} m.^{o} fran.^{co} sanchez de las brozas jubilado asistio con el s.^{or} maestrescuela a dar tres liçençias para tener pupilos a tres bachilleres en artes De lo qual ovo de aver seis Reales" (2).

Contrasta, en cambio, con la intervención constante y eficacísima del célebre *Retórico* durante el año 1596 en la vida administrativa y docente del Estudio, su escasa, por no decir nula, actuación en los grados universitarios durante ese mismo lapso de tiempo. Tan cierto es lo que indicamos, que sólo asistió *Sánchez* al grado de Magisterio en Sta Teología del padre fr. Dionisio Jubero (acto que tuvo lugar el día 7 de Julio) en todo el año citado últimamente (3).

En cambio, en el inmediato intervino reiteradas veces

---

(1) Vid. a este propósito de los "Estatutos" del año 1561 (edición del mismo año) todo el título LXVI, fol.^{s} 71 v. a 75 v., que se refiere a los bachilleres de pupilos. *Esperabé* reproduce ese texto legal en su "Hist. de la Univ. de Sal.", t. I, pág.^{s} 349 y siguientes.

(2) "Quaderno De Cuentas... de 1596", "quentas que da El licen.^{do} ju.^{o} de cueto", etc., fol. 72. Ordénase que la partida, transcrita en el texto se reciba en cuenta "porque presento (cueto) la dicha fee con carta de pago su fecha a cinco de octubre de noventa y çinco años." Para completar estos curiosos y esporádicos datos, he revisado el "Registro de las visitas de pupilajes del año de 1576 En adelante" (que comprende desde Junio del 76 hasta Septiembre del 80) y el "Registro de visitas de Pupilages del Año Mill y quinientos y noventa y cinco. Hasta el de Mill y seiscientos. y quatro años" (en este "R.^{o}", sólo desde el comienzo del mismo, Marzo del 95, hasta Enero de 1600, que precede inmediatamente a las visitas de 1601) y no he hallado referencia alguna relativa al *Brocense*. He revisado, además, dos cuadernos sueltos de visitas de pupilajes, uno encabezado con la "visyta de la casa y estu.^{tes} del bene.^{do} myn. de baldibieso a San bart.^{me} art.^{a}", a 11 de Oct. de 1588, y el otro con el rótulo general de "visita de pupilages, fha. por el s.^{or} L.^{do} gaspar de hierro Juez del estudio y vniuer.^{dad} desta ciudad de Salamanca por principio del mes de henero de mjll y qui^{o}s y nouenta y dos años" y en ninguno de ambos cuadernos, que se hallan en pésimo estado de conservación, he podido descubrir la menor traza, ni el más liviano vestigio de mi biografiado. Conste la humilde diligencia con el fracaso notorio.

(3) "Libro De Doctor., Mag. y licen. desde el año de 1595 en adelante", fol. 27.

en la colación de grados académicos, así como en el despacho de asuntos con tal colación íntimamente relacionados. Hallóse de esta suerte en la "Junta de los señores doctores y maestros catr.[cos] de todas facultades que entran en exámenes", celebrada el 28 de Enero de 1597, para conocer de la petición-consulta de Bartolomé Sánchez, Catr.[co] de Griego y l.[do] en Cánones, acerca de si con la cátedra que éste claustral tenía, y haciéndose Doctor (en Cánones también), podría entrar a examinar en capilla con los demás catedráticos de su facultad y de la de Leyes. Acerca de semejante problema, el maestro *Sánchez de las Brozas* dijo "que el dicho liçenciado sanchez siga su justicia pues la tiene" (1), y ésta fué la opinión de la mayoría de los claustrales que concurrieron a dicha "Junta". Pero para no hacernos eco de otros muchos casos, de que tenemos circunstanciadas referencias, conste, por último, que se menciona al *Brocense* en el acta de la incorporación y agregación de Maestro en Artes de Baltasar de Céspedes, como "padrino de la facultad de artes Catr.[co] de propriedad de R.[ca] jubilado" (2). Ese acto tuvo lugar el 30 de Abril del 97. También en dicha acta se puntualizaba en estos términos la forma en que hubo de verificarse la incorporación y agregación del citado maestro Céspedes: "y luego para se aver de hazer la yncorporacion El dho maestro fr.[co] sanchez de las brozas padr.[o] se sento al lado yzquierdo del senor mast.[a] | y el dho maestro cespedes entro en la dicha capilla y el dicho s.[or] cancell.[o] vsando de la autoridad apostolica que le es concedida dixo que incorporaba e yncorporo aggregaba y agrego de maestro en artes por esta vnjuer.[dad] al dicho balthasar de çespedes... e luego el dho maestro fr.[co] sanchez padrino le llevo por todos los señores R.[or] | doctores e maestros | a darles las graçias desta md e braços et osculum paçis et dilectiones como es costumbre" (3).

El propio día en que se verificó la solemnidad aquí mencionada, y acaso tan sólo con la antelación de algunas horas respecto a la en que aquella misma tuvo lugar, se prestaron del arca de la Universidad a Baltasar de Céspedes 400 ducados para su licenciamiento y magisterio, conforme a lo acordado en claustro de diputados, que se cele-

---

(1) "Lib." citado en nota ant.[r], fol. 47.
(2) "Lib." cit. en not.[s] anteriores, fol. 58 v.
(3) "Lib." cit. en not.[s] ant.[s], fol. 59.

bró el día anterior (29 de Abril). El maestro Céspedes recibió dicho préstamo bajo escritura pública (en la que se determinaba cómo había de volver y pagar al Arca del Estudio los susodichos 400 ducados), otorgada ante Antonio de Vera, escribano de número de la ciudad de Salamanca, y suscrita por el prestatario, Rector, llaveros, testigos Juan Maldonado, Antonio Ruano y Diego Hurtado, vecinos de dicha ciudad y el propio Antonio de Vera, escribano autorizante. Pero además se nos advierte que recibieron esos 400 ducados "cumplidos con sus mrs. que valen çiento y cinq.[ta] myll mrs.", y por ellos se obligaron "el m.[o] fr.[co] sanchez de las brozas y domingo de diago e melchor de vega", vecinos de Salamanca (1). De suerte que nuestro humanista no sólo ofició de "padrino" en la incorporación y agregación de Céspedes, sino que se prestó también a afianzar la deuda por aquél contraída con el Arca del Estudio para subvenir a los gastos de sus grados. Y solamen-

---

(1) "Libro del arca de la vniuersidad de Salamanca: començo por el mes de mayo del año de mill, y qui[o]s, y nouenta y quatro años: Siendo Reformador desta Vniuersidad, el Licençiado don Juan de Çuniga del Consejo del Rey nro. Señor, en el de la Sancta y general inquisicion y Rector della: 2.[a] vez: El liçençiado Don Luys Abarca de Volea", fol. 233 vuelto: "En Sal.[ca] mjercoles que se contaron treinta dias del mes de abril del año del señor de mjll y qui[o]s y noventa y siete años | se abrio el arca de la Vniuer.[dad] con las llaves della estando presentes el señor don gomez de figueroa Re.[or] desta Vnjuer.[dad] con sus llaves y el señor doctor de gallegos qtador. con las suyas | y yo el presente not.[o] y seCret.[o] con las mjas y con las demas fr.[co] gar.[a] portero | y estando presente el s. doctor gallego sindico se dieron prestados al maestro balthasar de çespedes catr.[co] de prima de gr.[ca] para su licenciamj.[o] y magisterio | quatroçientos ducados confor.[e] a lo proveydo por el claustro de deputados que passo ayer martes y el dicho maestro los Reçibio | y se hizo oy dicho dia escriptu.[a] publica en forma del orden como los ha de pagar e voluer a la dicha arca la qual passo ante ant.[o] de vera escribano del num.[o] desta ciudad | y el dicho maestro çespedes los Rezibio como dicho es y lo firmo de su nombre juntamente con los señores R.[or] y llavros t.[os] ju.[o] mal.[do] ant.[o] Ruano | di.[o] hurtado e ant.[o] de vera vezinos de sal.[ca] llevo los dhos cuatrocientos ducados cumplidos con sus mrs. que valen çiento y cinq.[ta] myll mrs. y ansi mesmo lo Rezibieron y se obligaron el m.[o] fr.[co] sanchez de las brozas y domingo de diago e melchor de vega | vezinos de sal.[ca] e todos lo firmaron aqui de sus nombres | como consta por la obligacion a que me refiero | t.[os] dicho e yo el dicho not.[o] y secr.[o] | ... m.[o] fran.[co] sanchez El m.[o] Cespedes Domingo diago don gomez de fig.[a] Rector melchor de vega Doctor Gabriel Henriquez passo ante my br.[me] sanchez".

te nos explicamos por razones de paternal afecto (que podía sentir y, sin duda, sintió *Sánchez de las Brozas* hacia Baltasar de Céspedes, su hijo político) la prestación de esa garantía personal, sin duda, no "muy abonada", aunque fuese con toda sinceridad ofrecida y propuesta.

Mas, digresiones aparte, hagamos constar que la asiduidad de nuestro *Retórico* el año 1597 en las tareas de exámenes y grados, corre parejas con su diligencia durante ese mismo año en las labores específicamente docentes.

Pero esa diligencia halló de manera inopinada un nuevo motivo y un nuevo estímulo. El bachiller Juan Bautista de Peralta, sustituto del *Brocense* en su cátedra de propiedad, "se metio frayle". Dicha cátedra quedó sin lector desde 29 de Enero hasta 15 de Marzo del 97, y desde esta última fecha hasta la víspera de vacaciones, ofició de sustituto de sí mismo (verdadera paradoja, notorio contrasentido ya en otra ocasión notado) el m.° Francisco Sánchez de las Brozas (1). Tendremos, pues, que atender al referirnos a las visitas de Marzo, Junio, Agosto y Septiembre del último de los años citados, a la bizarra tarea del jubilado de Retórica explicando... Retórica, ya que siempre la administración ha ofrecido (y aun sigue ofreciendo) casos tan donosos como el que acabamos de mencionar.

Con la salvedad propuesta, comprobamos que durante el primer trimestre del 97, nuestro humanista leía el pri-

---

(1) "Cuentas con el licenciado Coeto y Juan de Sancta Maria mayordomos. Año de 1597; años", fol. 5: "La cathedra de Rectorica a de hauer en cada vn año sesenta florines... no fue multado. y leese esta cathedra por substituto que es el Bllr Ju.° bap.ª de peralta el qual tiene de salario ocho mill y dosçientos y quarenta mrs. y otros doçe que le da la vniuer.ᵈᵃᵈ... sale la lection a çien mrs. gano esta cathedra hasta que se metio frayle que fueron çinquenta y ocho lectiones de las quales fue multado en siete lectiones de media multa que la mitad. ques del arca valen tresçientos y cinquenta mrs. y otros tantos son para el substituto. || Estuuo esta cathedra sin leerse desde veynte y nueue de hen.° hasta quinçe de marco en el qual tpo. hubo trejnta dias lectiuos que porque nadie leyo son de nullus y valen para el arca tres mill mrs. || yten desde quinçe de marco hasta visperas de bacaciones leyo esta cathedra como substituto el s.ᵒʳ M.° fran.ᶜᵒ ss.ᶻ brocense en el qual tpo. hubo nouenta y nueue lectiones. que la mitad es del arca y la otra mitad del s.ᵒʳ M.° que las leyo. y todas ellas valen" [sigue un espacio en blanco]. Salvamos esta omisión con la noticia recogida en la pág. 392 de este "Ensayo". Las 99 lecciones de su propia substitución valieron al *Brocense* 88 reales.

mer libro de las "Geórgicas" virgilianas y el comienzo de la "Retórica" (acaso de la suya), en la cátedra de Latín y en la sustitución indicada, respectivamente. Ambas tareas fueron cumplidas con todo esmero y cuidado (1).

Ya en Junio del mismo año, el *Brocense* glosaba el canto tercero de las mencionadas "Geórgicas" y el capítulo "De divisione" (si interpretamos bien el incorrecto testimonio de visita: "de visione"), que forma parte precisamente del primer libro del "Organum dialecticum et rhetoricum" de nuestro autor (2), en la cátedra de Latinidad y en la sustitución de Retórica también, sin que de esta visita, ni de la anterior hayamos podido recoger informes acerca de la labor docente del insigne maestro jubilado en su partido de griego. Bástenos con hacer constar, con referencia a las labores últimamente mencionadas, que *Sánchez de las Brozas* utilizó el texto citado de Virgilio leyendo muy bien, "aprovecho", en latín y declarando en romance lo necesario, así como que hubo de leer el susodicho capítulo de la "Retórica" sin dar nada "in scriptis" (3).

---

(1) "2.ª visita de Catredas março 1597". (Comienza el día 17 de dicho mes de Marzo.) P. s. f.: "m.º ss R.co de tinidad. (sic) de 9 a 10 t.º don ant.º baliente nªl de coria y benyto linero nªl de canga dioC de osma abiendo jurado contestes=dixeron que le y ba tratando de la agriquitatura (sic) del li.º primero de las jeorguicas (sic) le bien y aprobecho y con cuydado arreo sin hazer salto declara lo neçesario". P. s. f.: "m.º ss R.co La de rretorica de x a xi t.º fran.co gºs nªl de torrejonçillo dioC de coria y juan tolanorde nªl de bumachi dioC de cuenca abiendo jurado contestes que oy dicho dia se a començado la rretorica y la ba explicando le bien y aprobecho Entra y sale con la ora". [Hay en esta parte una aprobación de visita, que suscriben el R.or y el *Brocense*. Débe referirse a las cátedras de Gramática, aunque no se hace de tal extremo expresa mención.]

(2) Tom. I de la ed. de *Mayans,* Genevae, Apud Fratres de Tournes, MDCCLXVI, pág.ª 418-20.

(3) "3.ª visita de catr.as Junio (21) de 97 aºs." P. s. f.: "m.º sanchez brocense en la de latin de ocho a nueve... t.º di.º Ramos y p.º Calvo oyentes dixeron que va leyendo las georgicas de vergilio li.º 3.º y lee muy bien y aprovecho y en latin declarando lo necessario en Romance". P. s. f.: "m.º sanchez de rretorica de 9 a x t.º fernan gºs nªl de jerez de los caballeros y di.º hernandez nªl de zafra cobos contestes abiendo jurado dixeron que ba En El cap.º de visione a leydo arreo y consecutibe bien y aprobecho declara lo neçesario Entra y sale con la ora no da nada En yscriptis". [Hay una aprobación de esta visita y de la ant.r en la ult.ª página de la que ahora consideramos, suscrita por el R.or y por el *Brocense*.]

Por Agosto del año referido estudiaba el cuarto canto del mencionado poema de Virgilio (cátedra de latín), el tratado "de elocutione" (sustitución de Retórica) y acaso la "Necyomantia" (νεκυομαντεῖα) del sofista Luciano (partido de griego). [No nos atrevemos a dar un valor indiscutible a la interpretación que del vocablo "reviviscentes", de las notas de la visita aquí glosadas, intentamos ofrecer con el citado rótulo "Necyomantea" o "Necyomantia" (lección esta última preferida por *Geffcken* y *Ziebarth*) (1). Conste, de todas suertes, que creemos muy verosímil semejante interpretación]. Todos esos trabajos fueron, como en anteriores meses, cumplidamente elogiados por los testigos que depusieron ante los visitadores de la 4.ª inspección del curso, girada durante el mencionado mes de Agosto (2).

En el mes siguiente, el insigne humanista leyó odas de Horacio (ignoramos de qué libro), continuó el examen del tratado "De elocutione" (libro III de su citada producción "Organum dialecticum et rhetoricum") y glosó el "Piscator" de Luciano en sus cátedras respectivas de Latín, Retórica y Griego. Efectuó todas esas lecturas "arreo" y "consecutive", bien y "aprovecho" de sus oyentes, como era costumbre inveterada en tan eximio maestro (3).

Finalmente, por Diciembre del año a que venimos re-

---

(1) Vid. *Friedrich Lübkers Reallexikon des klassischen Altertums,* Achte... Auflage, B. G. Teubner, Leipzig. Berlin, 1914, página 619.

(2) "4 visita 1597" (8 Ag.º). P. s. f.: "m.º sanchez R.ᶜᵒ en la de latin t.º juan pichersso (ychaso?) de los huerfanos, y juan de aragon nªl de Sal.ᶜᵃ dixeron que va leyendo el 4 de las georgicas de virgilio en la quarta del 4.º y lee muy bien y aprovecho y entra y sale con sus horas". P. s. f.: "m.º ss R.ᶜᵒ de rretorica de 9 a 10... t.º juan de la calle y p.º gºs del colegio de los abitos blancos contestes aviendo xurado dixeron que va En la rretorica delorcucione (sic) a leydo arreo y consecutibe y le vien y aprovecho y en latin declara lo neçesario Entra y sale con la ora". P. s. f.: "m.º sanchez R.ᶜᵒ en la de griego t.º ger.ᵐᵒ de Eguilez e ant.º martynez de los huerfanos dixeron que va leyendo a luçiano de los reviviscentes y lee bien y aprovecho y entra y sale con sus horas". [Hay una aprobación de esta visita en lo referente a las cátedras de Gr.ᶜᵃ, suscrita por el Rector y por el m.º *Sánchez de las Brozas*.]

(3) "5.ª visita 1597" (2 Septbre.). P. s. f.: "sanchez R.ᶜᵒ de 8 a 9 t.º bartolome sanchez manuel e juan de ychaso de los huerfanos dixeron que va leyendo las odas de ora.º e va en la oda catorze e a leydo aReo y ConseCutive y lee bien e aprovecho". P. s. f.: "m.º sanchez la sust.ᵒⁿ de R.ᶜᵃ de 9 a 10 t.º ger.ᵐᵒ de aguiluz e ju.º de ychasu oyentes ordinarios desta catr.ª aviendo ju-

firiéndonos, volvió a examinar la primera Silva de *Politianus* y comenzó el tratado *De varia historia* (ποικίλη ἱστορία) de *Claudius Aeilanus* en sus cátedras de Latín y de Griego, respectivamente, porque ya por esa fecha—como hemos indicado antes—vióse libre, aunque por poco tiempo, de la bizarra sustitución de su cátedra de propiedad. Tanto Policiano como Eliano hallaron en nuestro *Retórico* un concienzudo intérprete, a juzgar por los testimonios recogidos en la "Pr.ª Visita de todas Las catredas en todas facultades desta vniuer.ᵈᵃᵈ fecha por el s.ᵒʳ don Antonio de borja Rector della", etc., etc. (Dicbre. 1597) (1).

Testimonios que coinciden con otros contemporáneos de los transcritos anteriormente. En el libro de "Cuentas con el licenciado Coeto, y Juan de S.ᵗᵃ María mayordomos. Año de 1597; años", al acreditarse al *Brocense* sus 25.000 maravedís anuales del partido de griego y sus 100 ducados (anuales también) del partido de latín, se hace constar que no fué multado dicho maestro en ninguna de esas clases (2).

---

rado de dezir verdad ambos a dos contestes dixeron que va leyendo la R.ᶜᵃ suya ReCopilada | e va en el 3.º li.º de locutione y lee bien e aprovecho". P. s. f.: "m.º Sanchez R.ᶜᵒ de 5 a 6... t.º luys de aguylar e ger.ᵐᵒ de aguilez oyentes desta Catr.ª dixeron que va leyendo a luziano el dialogo que se dize piscator bien", etc. [En la últ.ª pág. de esta visita, hay una aprobación de la inspección girada a las cátedras menores de Gr.ᶜᵃ, suscrita por el Rector y por *S. de las B.*]

(1) P. s. f.: "m.º Sanchez en la de latin t.º diego martynez y domyngo martyn oyentes ordinarios juraron de dezir verdad y dixeron que començo a angelo policuano (sic) e va en el al fin del primero e lee bien e aprovecho", etc. P. s. f.: "m.º Sanchez en la de griego t.º ger.ᵐᵒ de Egujlez e blas gᵒs oyentes desta catr.ª dixeron que va leyendo Eluano (sic) de varia historia cap.º 2, y lee bien e aprovecho". [En nota marginal de la penúltima pág.ª de esta visita, leemos: "di li.ª al s.ᵒʳ m.º sanchez de las brozas".].

(2) Fol. 10 vuelto: "El partido de griego del maestro fran.ᶜᵒ sanchez broçense vale vejnte y çinco mill marauedis. de que sale la lection a çiento. y vejnte y cinco mrs. no fue multado. v El partido del dicho m.º sanchez broçense de latinidad vale çien ducados de que sale la lection a çiento y ochenta y siete mrs. y medio no fue multado." Fol. 27 vuelto: "yten se le descargan vejnte y çinco mill mrs. que pago al m.º fr.ᶜᵒ ss.ᶻ brocense. porque lee el partido de griego. yten se le descargan çien ducados que pago al dicho m.º fr.ᶜᵒ sanchez porque lee la cathedra de latinidad". "Quentas que la vniuersidad de sal.ᶜᵃ tomo a Joan de s.ᵗᵃ Maria mayor.ᵐᵒ que fue de la dicha vniuersidad. de lo que. Resulto de las que le tomo del año de mjll y quiᵒs y nouenta y seis años", fol. 56 vuelto: "yten se le Reciben En quenta los mrs. siguientes que Pago a los. señores catredaticos para en parte de pago de lo que an de auer de

Semejante asiduidad capacitó, sin duda, a nuestro humanista para cumplir con el debido prestigio sus obligaciones de visitador de las Regencias de Gramática y de cátedras, gestión de la que hemos hallado reiterados vestigios en las notas de visita, transcritas en páginas anteriores, y de la que encontramos nueva comprobación en el libro de "Cuentas" últimamente mencionado. En tal libro se descarga el "hacedor" del Estudio de "quinze mill mrs. que pago a los señores dotores gallegos e m.º fr.co sanchez de las brozas por visitadores de las Regen.as de Gr.ca" (1); de "diez y seis R.es que por librança del s.or R.or dio e pago al señor m.º fr.co ss.z broçense que se le deuian. por las ocho. cathedras de su facultad. que visito en compañia del... señor rector. de la primera visita del año passado. de noventa y seis a°s" (2) y de "vejnte y seis Reales que pago" al mismo maestro "por treçe cathedras que vissito en compañia del... señor rector la segunda vissita del mes de março y la ter.a del mes de Junio" de 1597 (3). Y a fines de este mismo año, fué de nuevo nombrado visitador de "artes gramatica griego e R.ca el m.º sanchez brocense" (4).

Entrando ya en la esfera complejísima de la vida administrativa del Estudio, advertiremos que nuestro autor (a comienzos del referido año) sostuvo con otros varios claustrales que se publicase la cátedra de Anatomía, que estaba vaca, con término de 3 días y no más, conforme al estatuto (5). Meses después de acusar su mencionada opinión, al conocer el claustro pleno de las quejas formuladas por colegiales del Trilingüe, el "doctor Ant.º gallego dixo que conforme a vno de los estatutos desta vnj.dad quando se tratare de negocio tocante a algunas personas del claus-

---

sus catr.as que le ban descargadas al admjnistrador... al m.º sanchez de las broças çien reales—3V400".

(1) Fol. 29 vuelto.

(2) Fol. 32.

(3) Fol. 33 vuelto. Además nuestro *Retórico* cobró en el citado año los 84 reales destinados a las conclusiones de los Regentes de Gramática: vid. fol. 30 vuelto del mismo libro de "Cuentas", a que nos referimos en esta nota y en las tres anteriores.

(4) Claustro de diputados de 25 de Octubre de 1597, fol. 89

(5) Claustro pleno de 7 de Enero de 1597, fol. 14. En el pleno celebrado 6 días después (el 13 del mismo mes), y al que asistió el *Brocense*, se proveyó la cátedra de Anatomía en el Dr. Diego Ruiz de Ochoa.

tro se an de salir y ansi pidio que para botar librem.te En este negoçio del dicho colegio se salgan del dicho claustro los maestros fran.co sanchez de las broças y gabriel serrano", que estaban presentes y que acataron la disposición invocada por el mencionado doctor (1).

Días después del suceso que acabamos de narrar, el humanista insigne se adhirió al parecer del maestro fray Domingo Bañez, partidario de que se confiriese al licenciado Cueto la mayordomía de la Universidad (2). Meses más tarde, Sánchez fué de voto que se diesen a dicho administrador Cueto 500 ducados de salario "y que las quiebras de los aRrendadores que no affiançan las que an sacado | mostrando aver fecho las diligençias neçessarias no sean a su Riesgo" (3). Finalmente, tratando de nuevo del nombramiento de Mayordomo del Estudio tres meses después, el *Brocense* "dixo ser del mysmo boto y pareçer del... doctor sebastian rrodriguez", y que pues había baja, se recibiese, con las oportunas fianzas, al licenciado Cueto (4).

Meses antes (en el de Abril) había obtenido nuestro *Retórico* el cargo de Diputado. En la lista de los propietarios que habían "de entrar" en ese cargo el año de "1597 en 98", figura el maestro *Sánchez de las Brozas* (5). Ahora bien, al reunirse el claustro para nombrar los nuevos diputados, y al proponer en él la candidatura de nuestro humanista, suscitóse la dificultad y se adoptó la solución que reflejan las siguientes líneas, transcritas del acta de dicho claustro: "yten atento que demas de dicho m.º aguayo ay otros tres cathedraticos propietarios En la facultad de artes que son el dicho m.º fran.co Sanchez de las brozas y fran.co perez ortiz y bernardo clauijo | se trato sobre quales de los dichos quatro propietarios se an de nonbrar atento que para cunplir El num.º de los propietarios Entre los dichos quatro se an de escoger y nonbrar dos=y sobre Ello se fue botando y fueron nonbrados por diputados propietarios de los dichos quatro A los dichos maestros agua-

(1) Claustro pleno de 1.º de Marzo de 1597, fol. 28.
(2) Claustro de "proprietarios diputados y consiliarios" de 22 de Marzo de 1597, fol. 35 vuelto.
(3) Claustro de "cathedraticos de propriedad deputados y consiliarios" de 28 de Agosto de 1597, fol. 75 vuelto.
(4) Claustro pleno de 29 de Noviembre de 1597, fol. 17.
(5) Fol. 36 vuelto del "R.º" de claustros correspondiente.

yo | y fr.[co] sanchez de las brozas y por su turno a los demas señores propietarios" (1).

Y actuando con la obligada asiduidad en defensa de los legítimos intereses universitarios, nuestro *Brocense* aceptó los ofrecimientos del deudor Antonio de Espino, con las prudenciales garantías propuestas por el Dr. Gallego (2); sostuvo que se "quitasen de cada 12.000 mrs. mil" a Jacome Randoli en el alquiler de una casa que este último había solicitado, "porque (dicha) casa estaba perdida e la tiene (R.) muy bien hecha y muy vividera" (3); al tratarse de las oposiciones a la cátedra de Cirugía, defendió la conveniencia de nombrar comisarios, que revisasen los títulos de los opositores a dicha cátedra, así como la oportunidad de que estos últimos leyeran públicamente (4); intervino además y votó en un incidente relacionado con la provisión de la cátedra mencionada en la persona del licenciado Ponte (5) y, por fin, mostróse también partidario del nombramiento de comisionados, que estudiasen los asuntos conexos con la jubilación del m.[o] fr. Domingo Báñez (6).

Mas sin descuidar la gestión de los intereses colectivos (7), el insigne humanista creyóse autorizado a defender

---

(1) Claustro "de nonbram.[to] de nuebos diputados para este año", de 13 de Abril de 1597, fol. 39 v. En el claustro de diputados de 6 días después (del 19), *S. de las Brozas* juró, con otros claustrales, su nuevo cargo de diputado del Estudio.

(2) Claustro de diputados de 26 de Abril de 1597, fol. 45 v.

(3) Claustro de diputados de 25 de Octubre de 1597, fol. 89 v.

(4) Claustro pleno de 27 de Noviembre de 1597, fol. 12 r. y v. Vid. también el claustro pleno de 2 de Diciembre de 1597, al que asistió *Sánchez* y en el que hubo de tratarse de la votación de la cátedra de Cirugía. Se lee en el fol. inmediato siguiente al úl.[o] del acta de este claustro: "possession Este dicho dia martes dos de dez.[e] de myll y q[o]s y noventa y siete años aCabado el claustro pleno... estando a la hora de las çinco de la tarde en el general donde el m.[o] sanchez de las brozas lee su catr.[a] de R.[ca] en el qual se ha leydo la de cirugia | presente el dicho señor don ant.[o] de borja Re.[or] desta vnjuer.[dad] hizo cola.[on] e provisyon de la dicha catr.[a] al dicho L.[do] ponte que estaba presente ponjendole vn bonete sobre su cabeza", etc., etc. (fol. 19). Vid. además, por último, el claustro pleno de 16 de Diciembre de 1597, fol. 26 v.

(5) Claustro pleno de 16 de Diciembre de 1597, fol. 26.

(6) Claustro pleno de 10 de Diciembre de 1597, fol. 22.

(7) Del celo y diligencia del célebre *Retórico* en esa relación, son elocuentes testimonios sus firmas, que autorizan las liquidaciones de la Universidad con los doctores Diego Enríquez, Alonso Gallego, Juan de León y Gabriel Enríquez, así como con el maes-

los propios, que como tales consideraría los que afectasen a sus descendientes. Y así observamos que en el claustro de diputados de 21 de Junio del año a que venimos refiriéndonos, "el maestro fran.co sanchez de las broças pidio y suplico a la dicha vniuersidad que atento que el ma.o leon que estaua en rroma en los negoçios de la vniuersidad se uiene a esta çiudad y que tiene en rroma a jusepe sanchez su hijo ques persona que acudira a la solicitud de los negoçios con mucho cuidado que se le haga merçed De le nombrar para el dicho efeto para que se pueda Acreditar en la dicha curia rromana" (1). Oída esta petición, la Universidad, desde luego, nombró al dicho Jusepe Sánchez procurador del Estudio en la curia romana, para cuando de ésta regresara el maestro León, confiriendo al nombrado poder y comisión en forma.

Al regresar a España el maestro citado, poco tiempo después de adoptarse el referido acuerdo, *Sánchez Brocense* pidió se diera a su hijo el poder necesario para seguir los pleitos que la Universidad trataba en la curia romana, a lo que aquélla accedió con ciertas restricciones (entre ellas, la de que el apoderado no pudiese responder a nueva demanda que se pusiera al Estudio) y asignando a su representante el salario de 10.000 mrs. anuales (2). El poder solicitado otorgóse el mismo día (27 de Agosto de 1597) en que fué requerido su otorgamiento, ante el notario y secretario de la Universidad, Bartolomé Sánchez, y los testigos Antonio Ruano, Francisco García y Pedro de Mercalain. Semejante documento, que es un curioso testimonio del latín empleado en la literatura curialesca del siglo XVI, concede amplias facultades al hijo del *Brocense* para el

tro Gabriel Serrano. "Cuentas con el licenciado Coeto y Juan de Sancta Maria mayordomos. Año de 1597", fol.s 67 y 68 vueltos, 69 r. y v. y 71 vuelto.

(1) Fol. 61 del "R.o" de claustros correspondiente.

(2) Claustro de diputados de 27 Ag.o de 1597, fol. 72 vuelto: "Yten en este claustro el maestro fran.co sanchez de las broças pidio y suplico a la dicha vniuersidad atento quel maestro leon es benido de rroma se de poder a jusepe sanchez su hijo para que pueda seguir los pleitos que la dicha vnjuersidad trata en la dicha curia rromana como agente procurador y se le señale salario. La vniuersidad acordo que se otorgue poder al dicho Jusepe sanchez con poder de sostituir sin que pueda rresponder a nueba demanda que se ponga a la vniuersidad y le señalaron de salario diez mill marauedis en cada un año."

desempeño de su cargo de procurador del Estudio en Roma (1).

Designación tan honrosa inspiró viva gratitud al interesado, quien se apresuró a ofrecer testimonio de sus sentimientos y de sus deseos de servir a la célebre Escuela. en carta fechada en Roma el 6 de Septiembre del 97 (2). Mas tales anhelos viéronse años después (en el de 1600, concretamente) frustrados por causas que no hemos podido precisar. Por de pronto. a fines del siguiente año al del nombramiento de referencia, se ordenó hacer efectivos los 10.000 mrs. del salario de Juseppe Sánchez, que habría de cobrar nuestro *Retórico,* para remitir después esa suma a su citado hijo (3).

Bien que si en el año aludido, como creemos, no pudo el maestro *Sánchez de las Brozas* realizar esa grata tarea, a otras de más fuste consagró sus inagotables energías. Y, en efecto, nos consta que por Febrero del 98, interpretaba la "silva" rotulada "Mantho" de *Politianus,* leía el capítulo "De Oppositis" del lib. I (De inventione) de su "Organum dialecticum et rhetoricum" y continuaba glosando la ποικιλη ιστορία (lib. I) de *Claudius Aelianus* en sus clases respectivas de Latín, Retórica y Griego. Todas esas tareas merecieron el incondicional aplauso de los testigos

---

(1) Vid. la transcripción que de ese "Poder" ofrecemos en el *Apéndice F,* sección *A,* al final de este "Ensayo".

(2) En el claustro de diputados de 25 de Octubre de 1597, se leyó la carta de Jusepe Sánchez, a que se hace referencia en el texto y que se hallaba concebida en los términos siguientes (fol. 89 vuelto): "Al Rector y Claustro de la vniuer.dad de sal.ca Beso a v. s.a las manos por la md. que ha sido seruido de hacerme honrrandome Con titulo de Criado y agente suyo en esta Corte de la qual tengo el agradecim.to que es Raçon y el deseo que no sabre significar de tener ocasiones asi generales como particulares de v.a s.a en que poderles seruir porque estoy Cierto del deseo que tengo de hacerlo y de la voluntad conque acudire a ello. que procuraré merecer la merced que v.a s.a me a hecho a quien nro. señor guarde con la vida y aCrecentam.to de estado que deseo. de Roma a seis de sep.e 1597. Joseph Sanchez".

(3) Claustro pleno de 5 de Octubre de 1598, fol. 132: "Yten se mandaron dar e pagar diez mjll mrs a Juseppe sanchez soliçitador en la corte Romana que se le dan de sal.o por los negoçios que alli tiene | y son del sal.o deste año de noventa y siete en ocho años | los quales de y pague fr.co mayorga mayor.o al m.o fr.co sanchez de las brozas su padre para que se los enbie que Con fee deste claustro y librança y Carta de pago del dicho s.or maestro de Como los Rezibe se le pasaran en Cuenta".

interrogados por los visitadores en la inspección girada el mes mencionado últimamente (1).

Meses más tarde (en el de Mayo del mismo año) prosiguió nuestro *Retórico* leyendo el 2.° libro de su "Organum", que contiene la doctrina "De dispositione", no la "De argumentaltione", como erróneamente se afirma en la correspondiente nota de visita, si bien resulta explicable ese yerro, ya que la teoría de la "disposición" se halla integrada por la "Argumentatio" y el "Methodus" (2).

En el mes de Julio del año a que venimos refiriéndonos, el insigne humanista, después de haber leído en su cátedra de griego el 2.° libro del "De varia historia" de *Eliano,* comenzó el arte griega, lectura que "por ser nueva" fué obstáculo para que jurasen ante los visitadores los oyentes de la misma, "avnque abia artos" de éstos, según se nos advierte en el testimonio de la visita correspondiente. En su sustitución de Retórica, Sánchez volvió durante el mes últimamente citado a la lectura del libro I (De inventione) de su "Organum" (3).

---

(1) 2.ª visita de Cathedras | 1598 (20 Febr.°). P. s. f.: "m.° sanchez R.co de 8 a 9... t.° juan sanchez n.al de brieua dioC de burgos y mathias camjno n.al de Ribatexada dioC de t.do abiendo jurado dixeron que va leyendo angelo policino (sic) en las siluas y lee muy bien y llega a la que se dize manto y lee aprovecho". P. s. f.: "m.° ss de rretorica t.° ju.° de ychaso y al.° juarez del colegio de nra.s.ª de la conceçion guerfanos aviendo jurado contestes dixeron que va En El pr.° li.° de ynvenctione cap. de los opositos a leydo arreo y consecutibe bien y aprovecho y en latin declara lo neçesario Entra y sale Con la ora". P. s. f.: "m.° sanchez de 5 a 6 en la de griego... t.° manuel finz y her.do casco oyentes desta Catr.ª aviendo jurado dixeron que lee a Eliano de varia historia e va en el li.° prim.° y lee muy bien y aprovecho". [En la penúltima página, y en nota marginal, de esta visita, leemos "di libr.ª al m.° sanchez de brocense de 8 catr.as"].

(2) 3.ª visita. mayo 1598. P. s. f.: "m.° fran.co ss de rretorica... t.° al.° de soria n.al de zamora y di.° de la calle n.al de calaorra abiendo jurado contestes dixeron que va En el 2.° li.° de argumentaltione (sic) a leydo arreo y consecutibe y en latin declara lo necesario Entra y sale con la ora". [En la últ.ª pág., nota marginal: "di libran.ª al m.° sanchez"].

(3) Qr.ª visita julio (3) 1598. P. s. f.: "m.° sanchez de 4 a 5... v que ha leydo a Eliano de varia hist.ª 2.° li.° y oy. comyenca el arte griega y como la lectu.ª era nueva no juro nynguno de los oyentes avnque abia artos". P. s. f.: "la sust.° de R.ca leyendola el m.° sanchez de las brozas t.° don fr.co guajardo y al.° de soria oyentes desta catr.ª dixeron que va leyendo lo de inventione por su R.ca y lee bien e aprovecho y entra e sale etc." [Nota marginal

En el mes siguiente (Agosto), se entregó el *Brocense* a la lectura (que no creemos ni provechosa, ni amena) del "Ibis" de *Ovidio*. Pero en el mes o meses anteriores, tuvo ocasión de hacer una labor más interesante: la de interpretar el "De situ orbis" de *Pomponio Mela,* obra de más enjundia que la antes citada. Del "Ibis", lo mismo que del "De situ orbis" se publicaron ediciones de *Sánchez de las Brozas* en Salamanca y en el año a que nos venimos refiriendo (1), de suerte que acaso las primicias de esos trabajos serían ofrendadas en las labores docentes aquí referidas. Sin duda también para preparar el estudio y la exposición de la hermosa obra geográfica mencionada, el insigne *Retórico* solicitaría que se le proporcionase "una mapa", si bien la Universidad acordó, con no gran acierto, que no había lugar a satisfacer tan justa petición (2).

Mas—volviendo a nuestro asunto—notemos que durante el citado mes de Agosto, el humanista ilustre alternaba la lectura del "Ibis" en su cátedra de Latín, con la del libro III del "Organum dialec. et rhetor." (De elocutione, cap. De Numeris) en su sustitución de Retórica y con la del tratado aristotélico περὶ μακροβιότητος καὶ βραχυβιότητος en su partido de griego, complejísimas tareas que fueron cumplidas a satisfacción y con el beneplácito de los alumnos de esas clases (3). En fin, en Diciembre del mismo

---

de la penúltima hoja: "al m.º sanchez brocense di li.ª de todas hasta aqui"].

(1) "Francisci Sanctii Brocensis... in Ibin Ovidii, et in Ternarium Ausonii Galli Annotationes. Salmanticae, apud Didacum a Cussio 1598" y "Pomponii Melae de situ orbis libri tres per F. S. B... purgati, correcti et emendati. Salmanticae, apud Didacum a Cussio, 1598".

(2) Claustro de diputados de 9 de Marzo de 1598, fol. 52 vuelto: "El m.º fr.^{co} sanchez de las broças pidio a la dicha vni.^{dad} mande se aga En El general de mediçina vna mapa para leer a ponponjo y La vnjbersidad acordo que no a lugar lo que El dicho m.º sanchez pide."

(3) 5.ª visita (21 Agosto 1598). P. s. f.: "m.º sanchez en la de latin... t.º juan Roman | y julian martinez aviendo jurado contestes dixeron que va leyendo agora el ybis de ovidio | e hasta aqui avia leydo a ponponio mela y lo vno e lo otro lee muy bien e muy aprovecho y a sus horas". P. s. f.: "la sust.^{on} del m.º sanchez de R.^{ca} de 9 a x... t.º bar.^{me} sanchez manuel e ant.º de ariño oyentes ordinarios desta Catr.ª aviendo jurado dixeron que va leyendo de locutione li.º 3, y lee muy bien e aprovecho y començo oy de numeris". P. s. f.: "m.º sanchez en la de griego de 5 a 6. t.º Roque de poRes de la paRa y gabriel de gaona oyentes ordina-

año 98, el *Brocense* continuaba aferrado al "Ibis" por no sabemos qué extraña e inexplicable predilección, aunque leyendo siempre "bien e aprovecho de los oyentes" (1).

Pero de semejante diligencia profesional, tenemos otros testimonios dignos de particular mención. Ya es muy elocuente el que se nos trasmite en el libro de "Cuentas con Francisco de Mayorga mayordomo de la vniuersidad de Salamanca y con otras personas; año 1598 Años", donde se hace constar que se encargó de nuevo a nuestro biografiado la sustitución de su propia cátedra "por la vtilidad del Estudio y no haber persona que la pueda leer" (2). Como es lógico y justo, al "sustituirse a sí mismo" *Sánchez de las Brozas*, hubo de percibir los 6.000 mrs. que el Arca universitaria abonaba al sustituto de la cátedra de Retórica, con toda la dotación de esta misma cátedra, emolumentos que se acreditan a nuestro autor no para amparar su senectud trabajosa, y sí, en cambio, como reiteradamente se hace constar, "por la vtilidad de la vnjuersidad" (3). Pero debemos hacer notar que no todas las in-

---

rios desta catr.ª dixeron que va leyendo aristoteles de longitudine et brevitate vite y lee muy bien etc.". [La sent.ª de la facultad de Gramática aparece firmada por el R.or y por Sánchez de las Brozas. En nota marginal a esta sent.ª, leemos: "diose librança desta visita al s.or maestro sanchez."].

(1) "Primera visita de todas las cathedras en todas facultades hecha por el Señor Don Ant.º de idiazquez manrrique Rector desta Vniuer.d y en su compañia etc... deciembre (19). 1598 años." P. s. f.: "m.º Sanchez de 9 a 10 la de latin... t.º al.º zambrano n.al de badajoz y manuel nuñez n.al de santaren dioC de lisboa aviendo jurado dezir verdad ambos dixeron que el dicho m.º Començo el ibis de ovidio e va leyendo en el e va al me.º y mas y lee muy bien e aprobecho de los oyentes".

(2) Fol. 6 vuelto: "La cathedra de propriedad de Rectorica que es del señor maestro fran.co sanchez broçense jubilado hubo de hauer en cada vn año sesenta florines... leela el proprio en lugar de substituto porque el señor don gomez de figueroa R.or que fue desta vniuer.ad por la vtilidad de la vniuersidad. y no haber persona que la pueda leer. como el le pidio y rogo que la leyese la dicha substituçion y ansi ha de hauer toda su cathedra. entera y mas seis mill mrs. que daba el arca a su substituto".

(3) "Cuentas con Fran.co de Mayorga... año 1598 años", fol. 24 vuelto: "yten por quanto el m.º fr.co sanchez de las brozas es jubilado en su catr.ª de Retorica y por la vtilidad de la vnjuer.dad se le m.do leyese su substituçion y se le mando acudir con seys mjll mrs. que al substituto daba el arca de la vnjuer.dad los quales le pago el dicho mayor.º y por tanto se le descargan en estas cuentas".

cidencias de esa remuneración, resultan completamente asequibles a nuestro anhelo inquisitivo.

Así, por ejemplo, en el "Descargo que Da El L.do Juan de Cueto De los mrs. que a pagado por mandato De la hunj.dad desde que con el feneçio quenta la vnj.dad que fue por el mes de Setienbre del año proximo pasado De mjll E quiºs y noventa y siete años fasta el mes de abrill de noventa y ocho que entro por mayordomo fran.co de mayorga", figura una partida en la que, entre otras cantidades, se mencionan éstas, que hubo de cobrar el *Brocense:* "ochenta y ocho R.s De la letura de la cathedra de Retorica en que leyo noventa y nueve liçiones de su cathedra jubilado y diez reales de la media multa que leyo br.me sanchez colegial trelingue E los ovo de aver el dicho señor maestro porque otros tantos lleva la arca De siete liçiones en que fue multado El l.do peralta sostituto que fue en la dicha cathedra" etc., etc. (1). El pasaje trascrito se refiere indudablemente al hecho consignado en el fol. 5 de las "Cuentas con el licenciado Coeto y Juan de Sancta Maria mayordomos. Año de 1597 años". Mas se recordará que en ese folio (según la transcripción del mismo en la not. 1 de la pág. 380 de este "Ensayo") se atribuye al Arca universitaria, por su mitad en dichas lecciones de a media multa, 350 mrs. y en el pasaje que aquí glosamos, se cifra la otra mitad, que se asegura equivalente a la del Arca citada, en 10 reales, es decir, en 340 mrs. La diferencia de 10 mrs. que arroja esta confrontación, si es insignificante, no arguye de todos modos una grán exactitud en las operaciones de la Contabilidad del Estudio. Y recordará el lector que ya más de una vez hemos podido lamentar, aunque acaso nunca con tanta razón como en este momento, yerros semejantes al aquí notado. Es de presumir que la instabilidad de los mayordomos de la Escuela, fuera parte en tales deficiencias.

Pero digresiones aparte, séanos lícito recoger nuevos y eficaces testimonios del celo profesional de nuestro *Retórico.* El jubilado incansable continuó, durante el curso a que ahora nos referimos, como ya hemos comprobado en páginas anteriores, regentando su cátedra de latín y su partido de griego. Pero además, sabemos que no fué mul-

(1) "Cuentas con Francisco de Mayorga... año 1598 años", fol. 58 v.

tado en ninguna de esas clases, porque si algunas faltas pudo cometer en ellas, "fueron de enfermedad", como cuidadosamente se nos advierte en el "Libro de Cuentas" del año 1598 (1).

Y por si no fuera bastante lo indicado, podemos a ello adicionar la referencia de 78 lecciones, que leyó (sin duda, durante el curso que estamos narrando) el célebre humanista en el Trilingüe, percibiendo por semejante labor 85 reales (2). Hay que convenir en que la actividad de un jubilado como el *Brocense*, pudiera servir de ejemplo a muchos profesionales de la cátedra...

Y téngase en cuenta que no sólo era visitado sino que también actuaba de visitador de las cátedras de su Facultad el *Retórico* insigne. Recordemos a este propósito las indicaciones incluídas entre paréntesis en las notas de visita (copiadas en páginas anteriores) del año que narramos y advirtamos también que se acreditan a nuestro autor, en las cuentas de ese mismo año, 68 reales por su intervención en cinco visitas giradas en el curso de 1597-98 (3).

---

(1) Fol.^{s} 11 vuelto y 12. Siguió cobrando nuestro autor por esas enseñanzas 25.000 mrs. de la cátedra de griego y 100 ducados de la de latín. Vid además fol. 26 del mismo "Libro".

(2) "Lib." cit. en not. ant.^{r}, fol. 63: "Yten se le pasan en cuenta ochenta y çinco Reales que dio E pago al s.^{or} m.^{o} fr.^{co} sanchez de las broças por setenta y ocho liçiones que leyo en el colegio trelingue dioselos por librança Del s.^{or} Rector y fee del s.^{or} Dotor de gallegos de como los gano la qual libranza y fee presento y entrego con carta de pago del dicho s.^{or} mr.^{o}". Además cobró *S. de las Brozas* en las cuentas del 98, 11 rreales por su visita de la Librería, girada el año anterior, y 10 "para pagar vnas baRas de hierro que se mandaron hazer para fortificar vnos cajones De la (misma) libreria las quales baRas hizo pedro lopez ofiçial desCuelas" (fol.^{s} 58 y 61 del mismo "Libro"). Por último, recibió su parte de los 84 reales, que hizo efectivos el m.^{o} Pérez Ortiz, para distribuirlos "entre él (Pérez) y los señores maestros fran.^{co} sanchez de las brozas y çespedes y los hubieron de aber (dichos maestros) por las Conclusiones de los sabados que se hazen en los generales de gramatica conforme a estatuto" (fol. 63 de id. id.).

(3) "Cuentas con Fran.^{co} de Mayorga... año 1598 años." Fol. 29: "yten se le descargan diez y seis Reales que pago al s.^{or} m.^{o} fran.^{co} sanchez brocense de la segunda visita de las cathedras de su facultad". Fol. 29 vuelto: "yten da por descargo. veinte y quatro Reales de otras dos visitas de las cathedras de su facultad que pago al m.^{o} fran.^{co} sanchez brocense... yten dio por descargo catorce Reales. de la vltima visita que pago al m.^{o} fran.^{co} sanchez brocense de las cathedras de su facultad. que visito". Fol. 59 vuelto: "yten se le pasan en quenta Catorçe R.^{es} que por fee del dho

Además, fué nombrado con el doctor Bernal visitador "del colegio de Gramática" para el curso siguiente (1), si bien este nombramiento fué impugnado días después por el maestro Pérez Ortiz, catedrático de Prima, quien pidió "que attento que es vso y costumbre de la vnj.[dad] y avn esta.[o] della que por su turno vayan visytando e sean visytadores de los Regentes de gr.[ca] a el le an excluydo dos años ha y anda el nombramjento entre el maestro sanchez de las brozas e m.[o] cespedes su yerno que manden se guarde el estatuto e la Costumbre" (2). Formulado este requerimiento, abandonó el claustro de diputados el maestro Pérez y sus compañeros, estimando que el nombramiento discutido había sido hecho conforme al Estatuto, acordaron que de dicho asunto no había que tratar "por agora" (3). Una vez más fracasaron las embestidas del maestro Fran.[co] Pérez Ortiz contra nuestro biografiado.

Éste hubo de alternar sus funciones de visitador con las no menos enojosas y árduas de examinador. Citemos de estas últimas tan sólo la de la presentación para licenciado en Artes del Dr. Antonio Núñez de Zamora, que tuvo lugar el 30 de Noviembre del 98, pues en el acta de dicha presentación, constan los siguientes interesantes extremos: "... presente el dicho senor maestrescuela (don Fran.[co] Gasca Salazar) y El maestro fran.[co] sanchez de las brozas decano de la dicha facultad de artes El dicho doctor zamora pidio al dicho s.[or] maestro sanchez le presente ante el dicho s.[or] maestreescuela para licen.[do] En la dicha facultad de artes la qual dicha petiçion hiço En latin conforme a la constitución y El dho. maestro fran.[co] sanchez con otra oraçion En latin le presento y El dho s.[or] maestreescuela lo admitio y cometio la ynformacion de aver rrepetido al dicho m.[o] sanchez dando como se dio por fecha la de ligitimitate y buenas costunbres atento la dio cuando se graduo de l.[do] en medicina por esta vnyversidad y ser cosa notoria y El dicho señor maestro En cunplimj.[to]

---

br.[me] sa.[s] secret.[o] de la dha Vnj.[dad] dio e pago al s.[or] m.[o] fran.[co] san.[s] de las brozas por siete cathedras de su facultad que visito en companja del s[or] Retor Consta de la dicha fee con carta de pago que presento".

(1) Claustro de diputados de 21 de Octubre de 1598, fol. 138 vuelto.

(2) Claustro de diputados de 2 de Noviembre de 1598, fol. 143.

(3) Loc. cit. en not. ant.[r]

de la dicha comysion fuera el dicho doctor Zamora rrecibio juram.[to] de dos testigos" etc., etc. (1). Estuvo, además, presente nuestro autor en el magisterio y juramento del citado Dr. (11 de Diciembre de 1598). Concedido el grado de Maestro por el Maestrescuela al graduando, cometió aquél el dar "las insignias magistrales al dicho maestro francisco sanchez de las Broças padrino de la dha. facultad. el qual se las dio poniendole en el dedo vn anillo en la mano vn libro. y la insignia azul de la Borla. y puestas Cada Cossa en su lugar le dixo y declaro la significacion de cada vna dellas y lo truxo dando los abraços por todos los dhos señores como es vso y costumbre" etc., etc.

Pero el maestro, visitador y examinador *Sánchez de las Brozas*, cuya jubilación parece un simulacro, no se muestra menos activo que en las citadas, en otras relaciones de la vida del Estudio. Interviene así, en medio de las agobiadoras labores docentes y académicas, que acabamos de narrar, en una multitud de asuntos universitarios, interesantísimos unos, triviales otros, pero curiosos todos y todos ventilados durante el año a que venimos refiriéndonos. Procuraremos en la variedad de sucesos hallar el hilo conductor de un orden más o menos artificioso.

Desde luego, el profesional de la Gramática, podía y debía intervenir en las discusiones que el arte única de esa disciplina planteaba de continuo. Y, en efecto, al ordenarse en la Cédula real de 3 de Junio de 1598 que se viese por la Universidad de Salamanca "vna harte de gramatica" por si era preciso "añadir emendar quitar o alterar en la dicha harte" (2), nuestro autor votó que se respondiese "que la arte que vino no conviene y que la vnjuer.[dad] ofrece otra y que la çensura se Revea por los señores comissarios y se enbie con diligen.[a]" etc. (3). No sé por qué pre-

(1) "Lib. De Doctor., Mag. y licen. desde el año de 1595 en adelante", fol. 96 v. Vid. además "Libro de juramentos" ("desde el 13 de Diciembre de 1586 á 29 de Oct.[e] de 1655"), fol. 48.

(2) *Esperabé*, "Hist. de la Univ. de Sal.[a], t. I, pág.[s] 626 y sig.[te]

(3) Claustro pleno de 19 de Junio de 1598, fol. 90 vuelto. Y ya que de libros hablamos, notemos incidentalmente que no debió ser nuestro autor muy diligente para devolver los que recibiese en préstamo. A algún caso de negligencia en esa relación debe referirse el siguiente acuerdo (claustro de diputados de 8 de Agosto del 98, fol. 115): "yten se acordo en este claustro que los libros que eran del maestro madrigal y estan en poder del maestro canonigo Curiel | los vean los señores d.[or] di.[o] henRiquez que estaba

siento en el envío de "artes" determinadas al Estudio, el lamentable efecto de la protección oficial y centralizadora, que ha hecho tantos estragos en nuestra patria. Mas no se de a esta sospecha más que el valor, muy relativo, que le corresponde.

De todas suertes, el insigne humanista no tan sólo hubo de entender en asuntos directamente relacionados con sus estudios profesionales, sino que también intervino en cuestiones más o menos extrañas a la competencia en tales estudios. Así podremos explicarnos que el maestro jubilado de Retórica oficiase de poeta solemne, con motivo de un duelo público. Refiramos los antecedentes de este caso curioso.

La Majestad del Católico Rey D. Felipe II falleció el 13 de Septiembre de 1598. Cinco días después de ocurrida esa desgracia, fué notificada por cédula real del sucesor D. Felipe III a los venerables Rector, Maestrescuela, Diputados y Consiliarios del Estudio y Universidad de Salamanca para que en este Centro se hiciesen las demostraciones que en semejantes ocasiones era costumbre hacer (1). Con tal motivo, en el claustro pleno de 4 de Octubre del mismo año "se cometio a los señores maestros fran.co sanchez de las Broças y Balthasar de cespedes. el hacer y ordenar los versos en latin y en Romançe que se an de poner en el dicho tumulo los quales se hagan en alauança del Rey Don felipe nuestro señor que sea en gloria. los quales hagan poner y pongan en el dicho tumulo los cuales sean como se esperan de sus mercedes—yten se cometio a los señores. Rector y mastrescuela y Doctor gabriel henrriquez y maestro Don manuel sarmiento, Juntamente Con los señores maestros sanchez y cespedes para que hagan poner Cartel y dar premios de los dichos versos al que mejor los hiciere. al primero segundo y tercero. en la forma que sus mercedes ordenaran" (2). Ya hemos dicho en otra ocasión, que fiamos poco de las flores de trapo de la Retórica oficial y palaciega, y no creemos que tengamos ahora que rectificar esa opinión, o ese prejuicio.

---

presente e m.º curiel | y los que son de la vnjuer.dad se trayan a la libreria y se pongan en ella y los que mas | oviere en su poder y en poder del m.º sanchez de las broças".

(1) *Esperabé*, "Hist. de la Univ. de Sal.a", t. I, pág.s 630 y 631.

(2) Fol. 129 vuelto del "R.º" de claustros correspondiente.

Pero sí podemos añadir, continuando nuestra narración, que las solemnidades universitarias, celebradas en honor del difunto Felipe II, fueron pródigas en incidentes desagradables. Por de pronto, el *Brocense* tuvo que comenzar por oponerse, con el Dr. Frechilla, a que se gastase más de 1.500 ducados en las honras regias (1). Sin duda, el dinastismo algo exaltado y más o menos sincero de algunos claustrales, ponía en grave riesgo la Hacienda universitaria.

Sin embargo, nuestro autor fué con otros claustrales de opinión que en las exequias del difunto monarca, llevasen las insignias los doctores y maestros y se diera luto a las personas a quienes se solía dar (2). Y de su gestión, así como de la de su yerno en ese asunto, ofreció un testimonio muy laudatorio el maestro Sarmiento al proponer que "por aver sido Cosa tan principal y digna (se refiere el maestro citado a las honras de Felipe II) de que ello se ymprima y se ponga muy en forma | le pareze (al mismo Sarmiento) que todo ello se escriba e ymprima y para ello pues la vnjuer.[dad] nonbro por coronista del tumulo al s. m.º cespedes es de voto y parezer que el señor maestro fran.[co] sanchez de las brozas e m.º balthasar de cespedes tomen el cuydado de pedir licen.[a] a su mag.[d] para ymprimillo y lo que dello se sacare pues sera muy poco sea para ellos mesmos *por el travajo y cuydado que an puesto* y pusieren en ello" (3). Sin duda, la referencia transcrita no es muy clara (como no suelen serlo muchas de las indicaciones recogidas de la lectura de los "Libros de claustros"), porque en ella no parece hasta el final de la misma y en las palabras subrayadas ofrecerse atisbo alguno del *Brocense* en la labor que pudiéramos creer únicamente cumplida por el hijo político de nuestro biografiado y porque, además, su tenor general y literal no coincide con el sentido indubitable de comisiones expresas antes mencionadas, en las que conjuntamente se encargan a *Sánchez de*

(1) Claustro pleno de 19 de Octubre de 1598, fol. 137 vuelto

(2) Claustro pleno de 2 de Noviembre de 1598, fol. 142 vuelto. Ya con anterioridad (en el claustro pleno de 4 de Oct. del mismo año), tratando de lutos, varios claustrales, con *S. de las Brozas*, fueron del voto del Rector "en que con facultad y licen.[a] del Rey ntro. s.[or]" se diesen tales lutos "de veinte y dos heno y no de otra manera" (fol. 131).

(3) Claustro pleno de 17 de Noviembre de 1598, fol. 5.

las Brozas y a Céspedes comunes tareas de poetas y organizadores oficiales de concursos literarios. Pero ya no tenemos ni aún el derecho de extrañarnos al observar tales incongruencias, más frecuentes de lo que pudiera creerse en la documentación del Estudio, y así nos limitaremos a advertir que de todos modos resulta evidente que nuestro *Retórico* cumplió como bueno sus deberes de súbdito oficialmente afligido en la ocasión referida.

Y no debió ser su ejemplo por todos seguido a juzgar por las diferencias, que entonces surgieron entre la Universidad y los colegios del Arzobispo y San Salvador de Oviedo. El Estudio arrojó a algunos colegiales de esos colegios de las cátedras universitarias y capellanías de que aquéllos gozaban por no haber asistido a las honras de Felipe II, y al tratarse en claustro de semejante decisión, "el m.º francisco sanchez de las brozas fue del mesmo voto y parezer que el doctor br.[me] cornexo", es decir, que se ejecutara el Estatuto con todo rigor, privando a los culpados de sus cátedras y oposiciones, que se enviase al Consejo una persona muy grave de la Universidad y que los Capellanes fuesen desde luego "privados" (1).

Varias veces después hubo de insistir nuestro humanista en defender su severa actitud frente a los colegiales rebeldes. Así sostuvo que se siguiera el negocio contra todos, con todo calor y cuidado, y que se ejecutara el Estatuto, según el tenor literal del mismo (2). Al deliberar acerca de lo que podía quitarse a los incorporados, conforme al Estatuto aludido (7.º tit. 50), si se habría de llegar "usque ad cathedrarum privationem", el m.º Francisco Sánchez Retórico dijo "que todo entiende el estatuto se les debe quitar y que (dicho) estatuto esta claro y

---

(1) Claustro pleno de 17 de Noviembre de 1598, fol. 7. Además la ciudad invitó al Estudio a las honras que habrían de celebrarse, merced a su iniciativa, por el alma del Monarca difunto, y la Universidad aceptó primero esa invitación (claustro pleno de 14 de Diciembre de 1598), que rechazó después (claustro pleno del 29 del mismo mes y año antes citados). En la primera de esas reuniones, se hizo solidario el *Brocense* de la aceptación indicada, así como en la segunda se adhirió a la repulsa de que fué víctima la ciudad por parte del Estudio. La Universidad no quedó, pues, en muy cordiales relaciones ni con los Colegios, ni con la ciudad, honrando la memoria del rey Felipe II.

(2) Claustro pleno de 14 de Diciembre de 1598, fol. 25 v.

llano" (1). Ahora bien, en lo concerniente a si se habría de dar respuesta al colegio del Arzobispo, con otros claustrales *Sánchez de las Brozas* fué de opinión "que se execute en todos y cumpla el claustro e claustros y se embie vna persona que vaya a hablar al Colegio del arçobispo de t.do y se le de la Respuesta de lo que se ha hecho - y se les diga que la vnjuer.dad ha deseado Responder al Colegio conforme a su gusto e que hasta agora no ha podido la vnjuer.dad juntar claustro para ver de responder" (2). Sospechamos que esta respuesta ni es muy sincera, ni muy franca, pero insistimos en que no se de a nuestras dudas el valor de indiscutibles aserciones.

Mas sigamos la narración comenzada de las diferencias del Estudio con los colegios. En semejante contienda, hubo de intervenir el Monarca, quien ordenó, por cédula real fechada el 24 de Diciembre de 1598, que en el término de 10 días después de la notificación de ese mandato, enviase la Universidad relación al Consejo "sobre el particular", juntamente con un traslado de las actuaciones y en tanto que otra cosa no se acordara por el Consejo, no se hiciese novedad (3). Pero cuatro días antes de la fecha de esa Real cédula, el claustro pleno, considerando vacas las cátedras de los escolares rebeldes del colegio del Arzobispo y del de Oviedo, intentó proveer la de Código, a la que no se había presentado ningún opositor. Sin embar-

(1) Id. íd. íd., fol. 26 v. En efecto, el tenor literal de dicho estatuto, es como sigue: "Item porque es contra toda razón que los miembros de vna republica se aparten de su cabeça, y es inutil la parte que no conuiene con el todo: estatuymos que en las processiones generales que hiziere la vniuersidad vayan todos los matriculados e incorporados en ella, y los collegios seglares, reglares, y militares, y el que no fuere pierda su incorporacion, y el no incorporado no gane curso en esta vniuersidad, ni goze de los priuilegios della, y el Sindico lo pida assi, y el Claustro lo execute, y si por differenzia de lugares rehusaren de yr, que el Maestrescuela sin perjuyzio de su derecho, ordene en el interin como y donde han de yr por aquella vez, y sean todos obligados a obedecerle so la pena arriba declarada". *Estatutos hechos por la mvy=insigne Vniuersidad = de Salamanca = Impreso Por Diego Cusio.=Año.* MDXCV, fol. 44 r. Colofón: "Acabáronse de imprimir estos=estatutos por Diego Cusio impressor en la ciudad de Sala=manca a tres dias del mes de Hebrero de mil y=quinientos y nouenta y cinco=años".

(2) Claustro pleno de 14 de Diciembre de 1598, fol. 27.

(3) *Esperabé*, "Historia de la Universidad de Salamanca", t. I, pág.s 633 y siguiente.

go, con varios claustrales el maestro *Sánchez de las Brozas* fué del voto y parecer que la persona del L.[do] Ochoa de Urquiça era muy suficiente y que a dicho Licenciado debía darse la cátedra de Código en cuestión (1).

Tres días después de la fecha en que aparece suscrita la Real cédula citada últimamente, la Universidad tuvo conocimiento del contenido de esa orden por carta del Dr. Pichardo, que había ido a la Corte a tratar del delicado asunto de los colegios. En dicha misiva, el representante de la Universidad solicitaba permiso de ésta para regresar a Salamanca, donde pretendía hacer oposiciones a la cátedra de Volumen. De acceder a esta súplica, sufrían grave riesgo de no quedar garantidos, ni defendidos los intereses del Estudio, de modo, pues, que no deberá extrañarnos que nuestro autor opinara que se nombrasen comisarios para lo tocante a lo mandado por el Real Consejo; que el Doctor Pichardo continuara en Madrid y prosiguiese la causa a que había ido, contándosele su salario desde el día de la partida, ya que se trataba del asunto de tanto interés y, en fin, que no se procediese ni a dar puntos, ni a tomar votos en las oposiciones de dicha cátedra de Volumen hasta que regresara a Salamanca el citado Doctor (2).

Mas no sólo en esas incidencias relacionadas con provisiones de cátedras, intervino el insigne *Retórico* por el año últimamente mencionado. También a comienzos de este mismo año, opinó, con el Dr. Bartolomé Sánchez, que se vacase y proveyera el partido de Anatomía (3). Y por cierto, que al debatirse si se podía o no considerar como opositor a ese partido a Domingo Vázquez, varios claustrales, y con ellos *Francisco Sánchez de las Brozas,* fueron de opinión que el susodicho no era opositor mientras no legitimase su persona, conforme a la Prematica real "que en este caso habla" (4). Decidida la votación del claustro en ese sentido, al dar información el opositor electo para el partido de Anatomía Alonso Vázquez, adujo, entre otros, el testimonio del *Brocense,* concebido en estos términos: "t.[o] el m.[o] fr.[co] sanchez de las bro-

(1) Claustro pleno de 20 de Diciembre de 1598, fol. 29.
(2) Claustro pleno de 27 de Diciembre de 1598, fol. 29.
(3) Claustro pleno de 5 de Marzo de 1598, fol. 51.
(4) Claustro pleno de 10 de Marzo de 1598, fol. 56.

zas catr.[co] de R.[ca] jubilado aviendo jurado en forma de derecho de dezir verdad dixo que Conoze al dicho L.[do] a°l vazquez de vista habla trato y communjcacion de mucho tiempo y años a esta parte y le tiene por hombre habil suficiente y muy bastante para leer el dicho salario y conducta de anatomja e otra catr.[a] de mas calidad y cantidad de la dicha facultad y lo sabe porque le a visto hazer dissectiones y tiene tal voz y fama lo qual dixo ser verdad para el jura.[to] que ha fecho" (1). Ignoramos hasta qué punto el conocimiento de las Humanidades permita discernir acerca de la pericia para "hazer dissectiones" de un pretendiente a un partido de Anatomía, pero cosas más raras vemos aún hoy... Seguimos diciendo que nuestras dudas, sospechas y preocupaciones pueden y deben ser soslayadas.

Pero fué más ardua la discusión que hubo de suscitarse en el 2.° semestre del 98 acerca de la erección de una nueva cátedra de prima de Teología, "siendo necesaria". Al plantearse por primera vez este problema, nuestro biografiado opinó que semejante asunto se cometiese a personas del claustro, pues era necesario "mucho tiempo y acuerdo para lo deliberar" (2). Y la Universidad necesitaba entregarse a esas deliberaciones, porque previamente había solicitado el convento de S.[to] Domingo de Salamanca que su orden diese al Estudio catedráticos de Teología, sin necesidad de oposición, para evitar los sobornos y molestias de los opositores contrarios, y la histórica Escuela fué consultada acerca de semejante petición o de si "seria bien que se estableciese otra catreda mas de teologia que fuese servida por los frailes de dicha orden" (3).

D. Felipe III advirtió que el acuerdo favorable a los religiosos para que se pudiese crear otra cátedra de Teología, era contrario al Estatuto, por lo que ordenó en cédula real fechada el 11 de Noviembre de 1598 (4), que se juntase el claustro pleno para conferir sobre el particular. Acatando, sin duda, esta orden, se reunió el pleno de 30 de Noviembre del año citado, y al debatir en esa reunión acerca de las diferencias surgidas con los religiosos de San

(1) Claustro pleno de 10 de Marzo de 1598, fol. 56 vuelto.
(2) Claustro pleno de 28 de Septiembre de 1598, fol. 127 vuelto.
(3) Cédula real de D. Felipe II, fechada el 19 de Agosto de 1598 y transcrita por el Sr. *Esperabé* en el tomo I de su "Hist. de la Univ. de Sal.[a]", pág. 627.
(4) Op. cit. tom. cit., pág. 633.

Esteban, Sánchez y otros claustrales opinaron que se tratase primero de los sobornos, y después, oídas las partes, se dilucidara el problema de la erección de la cátedra de Teología, para todo lo cual debía darse cédula, citando a claustro al día siguiente (1). Así, en efecto, se hizo, y en el acta del pleno de 1.º de Diciembre consta esta curiosa referencia: "Comisarios en lo tocante a los sobornos de cathedras. yten de la facultad de gramática. a los señores maestros fran.^{co} sanchez de las brozas y maestro fr.^{co} perez ortiz | los quales dichos comisarios fueron nombrados en el dicho claustro. para el dicho efeto de tratar y conferir lo que combiniere al Remedio dellos. a todos los quales dichos señores y a la mayor parte de sus mercedes la dicha vniuersidad y claustro dio su poder y comission en forma. para lo susodicho y que lo que trataren y acordaren se lleue a claustro pleno para que la vniuer.^{dad} prouea. lo que viere que mas conbiene" (2). Ya veremos oportunamente cómo nuestro biografiado supo escogitar y proponer radicales remedios, que acabaran con el gravísimo mal de los sobornos.

Por ahora, notemos que la intensa y múltiple actuación aquí reflejada, no impidió al maestro *Sánchez Brocense* ocuparse de otros asuntos, ya no tan directa o mediatamente relacionados con sus ocupaciones profesionales, como los que acabamos de mencionar. Así sabemos que al discutir en claustro si convenía que la Universidad tuviese sermones propios en Escuelas durante la Cuaresma, *Sánchez de las Brozas* opinó "que lo susodicho todo enteramente se cometa a personas que lo traten e platiquen e Refieran en otro claustro" (3), y eso se hizo, pero al tratarse del indicado asunto tres días después, el maestro *Sánchez Retórico* se marchó del lugar en que se celebraba la junta y "dixo ser del voto de la mayor parte" (4).

---

(1) Fol. 17 del "R.º" correspondiente. Diez días antes, en el pleno de 20 de Noviembre, se trató de si podrían intervenir los padres agustinos en el negocio de la Real provisión de 11 del mismo mes, presentada por el convento de Sn Esteban, y nuestro humanista, con otros 13 claustrales, hubo de opinar que no tocaba a dichos padres ese asunto, por lo que les era lícito votar en él (fol. 11).

(2) Fol. 18 vuelto del "R.º" de claustros correspondiente.

(3) Claustro pleno de 7 de Febrero de 1598, fol. 42 vuelto.

(4) Claustro pleno de 10 de Febrero de 1598, fol. 44.

Decisión más autónoma, más personal adoptó nombrando diputado al racionero Martín de Puerto (1), así como proponiendo que se diesen al br. Piña "treinta mjll mrs. de sal.° en cada vn año. con que lea dos lectiones cada vn dia lectiuo de los libros e a las horas que la vnjuer.dad o sus comissarios en su nombre le señalaren | e que deste sal.° se pida Confirmacion beneplaçito e approbaçion al Rey nro señor y a los señores de su muy alto qsejo conf.e el estatuto que en este caso habla" (2). Semejante autorización fué concedida en una cédula real, fechada el 15 de Octubre del mismo año 98, por un plazo de cuatro y para que el citado br. leyese dos lecciones de autores latinos cada día lectivo (3).

Y, por último, también hubo de traducir nuestro autor su especial manera de ver los problemas universitarios, tratando de resolver con sus colegas las dificultades surgidas en la administración de los bienes del Estudio. Para hacer frente a tales dificultades, Sánchez propuso que se tomaran cuentas al administrador Juan de Cueto y que dos individuos del claustro hablaran a Francisco de Mayorga e inquiriesen si éste aceptaba las condiciones que la Universidad imponía a su mayordomo, porque de lo contrario habría que fijar edictos y ver si se hallaba persona que se comprometiera a servir de cargo (4). Tratando después de si se habría de formalizar o no escritura con F. de Mayorga, "el m.° fr.co sanchez de las brozas | y L.do al.° vazquez diputado fueron de voto que la Vnjuer.dad enbie por la dispensacion al q.° que se nonbren comissarios para hazer la escriptura que quando vbiere causa justa confor.e al esta.° el se pueda despedir | y la Vnjuer.dad le pueda despedir abiendo causa justa legiti.a e bastante" (5). Todavía una vez más hubo de insistir el célebre *Retórico* en que se hiciese escritura con Mayorga, puesto que no hallaba obstáculo legal alguno que se opusiera a la eficacia de esa determinación (6). Y ya hemos visto en páginas anteriores que, al

---

(1) Claustro de diputados del domingo de Quasimodo de 29 de Marzo de 1598, fol. 61 vuelto.

(2) Claustro pleno de 28 de Agosto de 1598, fol. 123 vuelto.

(3) *Esperabé*, "Hist. de la Univ. de Sal.a", t. I., pág.s 632 y siguiente.

(4) Claustro pleno de 12 de Enero de 1598, fol. 34 vuelto.

(5) Claustro pleno de 27 de Enero de 1598, fol. 41 vuelto.

(6) Claustro pleno de 27 de Febrero de 1598, fol. 48 vuelto.

fin, tres meses después de haberse suscitado y mantenido las oportunas deliberaciones acerca de la sucesión de Cueto en la Mayordomía del Estudio, ocupó tal cargo Francisco de Mayorga, y en él hubo de continuar bastante tiempo. Podemos, pues, presumir que fuesen certeras las previsiones del *Brocense* en el asunto indicado, así como nos consta su intervención como testigo en las cuentas, ajustadas a Juan de Cueto, del pan que la Universidad tuvo de renta los Agostos de los años de 1595 y 1597. Desde las alturas de la técnica profesional a estas humildes realidades de la prosa diaria, media un verdadero abismo, que sólo salvan inteligencias y voluntades vigorosas. Al moverse nuestro autor con notable desembarazo en esferas tan distantes y heterogéneas, acredita la lucidez, la eficacia y el equilibrio de su espíritu privilegiado.

Pero los estragos de la edad y de las aflicciones, dejan también sentir sus perniciosos efectos. Durante el año inmediato al narrado últimamente, el célebre *Retórico,* si continúa con asiduidad sus labores de cátedra, interviene, en cambio, cada vez con más intermitencia en las tareas académicas y en los varios asuntos que integran la vida administrativa del Estudio. Una ligera inspección del material recogido, comprobará la exactitud de nuestras aseveraciones.

Así observamos que a principios de Enero del año 1599, el insigne humanista *Sánchez de las Brozas* leía en su sustitución de Retórica el capítulo "De Effectis, sive, rem consequentibus", que figura en el lib. I de la producción (ya tantas veces citada) "Organum dialecticum et rhetoricum" (1), y en su partido de griego, la "Iliada" (probablemente el primer canto de este poema) (2).

---

(1) Tomo I de la ed. "Opera omnia... auctore Gregorio Maiansio", Genevae... MDCCLXVI, pág. 404.

(2) "Primera Visita de todas las Cathedras en todas facultades fecha por el señor Don Ant.º de Idiazquez manrrique R.ºʳ desta Vniuer.ᵈᵃᵈ... deciembre (19) 1598." P. s. f.: "m.º Sanchez R.ᶜº de 10 a XI... En siete de henero de noventa y nueve aºs el dicho señor R.ºʳ visyto esta catr.ᵃ e sust.ºⁿ y Rezibio juramento de ant.º de ariño nᵃl de alcubierte dioC de ghuesca y de fran.ᶜº pereyra nᵃl de meles dioC de myranda oyentes desta Catr.ᵃ e aviendo jurado dixeron que va leyendo la Rhetorica e va en la particula ab effectis e lee por su R.ᶜᵃ y que lee bien e aprovecho". Pág. sig.ᵗᵉ a la ant.ʳ: "m.º Sanchez R.ᶜº en la de griego de 4 a 5 fr.ᶜº falcon y el m.º di.º forcadel | oyentes desta catr.ᵃ dixeron que va leyendo a homero | en la Illiada y sale con su hora".

Dos meses más tarde (en el de Marzo del mismo año) inició en la cátedra de Latín la lectura de los "Emblemas" de *Alciato* con el rotulado "Etiam ferocissimos domari" (y no "domare", como incorrectamente se indica en la correspondiente nota de visita), concebido en los siguientes términos:

"Romanum postquam eloquium, Cicerone perempto,
Perdiderat patriae pestis acerba suae,
Inscendit currus victor junxitque leones
Compulit et durum colla subire jugum.
Magnanimos cessisse suis Antonius armis
Ambage hac cupiens significare duces" (1).

El *Brocense* que, como en la nota precedente indicamos, había publicado el año 1573 una edición comentada de los "Emblemata" de Alciato, sin duda alguna, aprovecharía en su cátedra ese opúsculo, compuesto con el fin de señalar las fuentes de tales "Emblemas", glosando el contenido de los mismos, que no se ofrece siempre acusado con la debida diafanidad. Tal es, al menos, la interpretación que creemos puede darse a las palabras de *Sánchez de las Brozas,* que encabezan su mencionada producción: "Multa opera, aeterna memoria digna, scripsit (Andr. Alciatus): è quibus ego tantùm hunc Emblematum librum sumpsi pro ingenio explanandum. In quo mihi unus praecipuè scopus fuit propositus: ut unde sumptum sit unumquodque emblema, indicarem: id enim ad explicationem cujuslibet rei, magni esse arbitror momenti" (2).

En el mismo mes de Marzo antes citado, nuestro *Retórico* no sólo leía "muy bien y aprovecho" el Emblema que hemos transcrito, sino que, además, en su auto-sustitución daba media hora de preceptos de Retórica (no se nos indica cuáles), y otra media de un autor (que tampoco se menciona), y en su partido de griego seguía glosando el primer canto de la "Iliada" con gran cuidado y diligencia, si bien se vió obligado a pedir que el maestro Pérez no le visitara

---

(1) Emblema XXIX. Tomamos el texto transcrito de la obra rotulada: "Francisci=Sanctii=Brocensis,=In Inclyta Salmanticensi Academia Rheto=ricae, Graecaeque Linguae Professoris,=Commentaria in Andr. Alciati=Emblemata,=Nunc denuò multis in locis accuratè recognita,=Cum Indice copiosissimo. = Juxta Exemplar Lugdunense, anni 1573". (Ed. de Mayans, Opera omnia, a. 1765, t. III, p. 88.)

(2) Op. cit. not. ant.^r^, pág.^s^ 3-4.

en tal partido, introduciendo una ilegal innovación, que, sin duda, justificaría la protesta solemne del maestro visitado (1).

Por Mayo del mismo año, *Sánchez Brocense* continuaba en su cátedra de Latín leyendo "Emblemas" de *Alciato*, y entre ellos, el que lleva el rótulo "Opulentia tyranni, paupertas subjectorum" y ofrece el texto siguiente:

"Humani quod splen est corporis, in populi re
Hoc Caesar fiscum dixerat esse suum.
Splene aucto, reliqui tabescunt corporis artus,
Fisco aucto, arguitur civica pauperies" (2). En momentos en los que ya el *P. Juan de Mariana* había escrito y publicado su "De rege et regis institutione" (3), el texto transcrito se prestaría a los más sabrosos comentarios...

---

(1) 2.ª visita de Catredas marco (2) 1599". P. s. f.: "m.º sanchez R.do de 9 a 10... t.º p.º Ruano n.al de babilafuente y martyn fernandez n.al de san martyn de la vega avila dixeron que va leyendo las emblemas de alciato y va en la emblema etiam ferocisimos domare y lee muy bien e aprovecho | de los estudiantes". P. s. f.: "m.º sanchez la de R.ca su sust.on t.º al.º de san myguel y salvador garcia oyentes ordinarios declararon que la m.ª hora primera len preceptos de R.ª y la otra m.ª vn autor declarando la R.ca y lee muy bien y aprobecho de los oyentes". P. s. f.: "m.º sanchez R.co s. R.or m.º perez y t.º andres de baRechea | e juan lopez de haro | oyentes ordinarios abiendo jurado declararon que lee a homero... li.º pr.º de jlliada y lee muy bien y con gran cuydado y diligen.ª pide que el m.º perez no es visytador suyo que no le visyte ny aga novedad e que esta catr.ª no se suele visytar por el dicho maestro ny es su visitador y asi lo pide y Requiere al dicho señor R.or y lo pide por testimonyo e que no le pare perjuizio que el no consiente en que el dicho m.º perez sea su visytador".

(2) Emblema CXLVI, pág. 278 de la ed. cit.ª en not.ª antr.s Escritas estas líneas, hemos hallado en la Bib. universitaria de Salamanca un ejemplar de la ed. del 73 de los Comentarios del *Brocense* a los "Emblemas" de Alciato. Dicho ejemplar (en el que los Emblemas XXIX y CXLVI antes citados figuran en las pág.ª 127 y 422) presenta la siguiente portada: "Francisci = Sanctii Brocensis = In inclyta salmanticensi Academia Rheto = ricae, Graecaeque linguae professoris, = Comment. in And. Alciati = Emblemata, = Nunc denuò multis in locis accurate recognita, = et quam plurimis figuris illustrata. = Cum Indice copiosissimo. (Escudete del impresor con la leyenda: In virtute, et fortuna). Lugdvni, = Apud Gvliel. Rovillivm, = MDLXXIII = Cum priuilegio Regis".

(3) Vid. nuestro opúsculo "Ideas político-morales del P. Juan de Mariana", Madrid, Tip. de la "Revista de Archivos", 1915, pág. 84.

Mas no creemos que nuestro autor se aventurase por tal camino, lleno de abrojos.

En cambio, nos consta que alternaba la lectura referida con las del lib. I del "Organum dialec. et rhetoricum" y de Terencio, de una parte, y la de Homero (canto segundo de la "Iliada"), de otra, en su sustitución y en su partido, respectivamente (1).

En Julio del año a que venimos refiriéndonos, nuestro biografiado leía el tratado "De Figuris sententiarum" (que forma parte del tercer libro de su "Organum dialecticum et rhetoricum" y del libro único de su "De arte dicendi") (2), el cuarto canto de la "Iliada" y un texto de *Pomponio Mela*, probablemente el "De situ orbis", ya mencionado en anteriores páginas (3).

Un mes más tarde, en Agosto, se aventuró a interpretar la prosa no muy clásica, ni siempre muy diáfana de *C. Plinius Secundus*, cuya "Naturalis Historia", lib. XI, probablemente cap. 37, le proporcionaría constantes motivos de curiosidad y de interés (4). También leyó entonces

---

(1) "3.ª visita mayo 1599". P. s. f.: "m.° sanchez de 8 a 9 y t.° bar.ᵐᵉ sanchez manuel | e juan lopez oyentes ordinarios desta Catr.ª aviendo jurado, dixeron que va leyendo Emblemas de alziato opulentia etc. leyendo muy bien e aprovecho etc.". Pág. siguiente a la ant.ʳ: "m.° ss. R.ᶜᵒ de rretorica... t.° jusepe diez y p.° g°s contestes abiendo jurado que va leyendo de ynvenctione del p.° le bien y aprobecho Entra y sale con la ora y otra media ora Ejerçiçio de terencio declara lo necessario." P. s. f.: "m.° sanchez de griego de 5 a 6. don fr.ᶜᵒ guajardo | y fr.ᶜᵒ falcon oyentes desta catr.ª dixeron que lee el 2.° libro de homero | y lee muy bien y aprovecho y entra y sale con sus horas."

(2) Ed. *Mayans*, "Opera omnia", t. I, pág.ˢ 348 y siguientes.

(3) "4 visita julio (9) 1599". P. s. f.: "m.° sanchez brocense la st.ⁿ de su catr.ª de 9 a diez... t.° br.ᵐᵉ vigil n.ᵃˡ de villanueva dioC de badajoz y juan bapta. n.ᵃˡ de agite dioC de t.ᵈᵒ aviendo jurado dixeron que va leyendo el 3.° li.° de las figuras y a leydo continuadamente y lee muy bien y aprovecho etc." P. s. f.: "m.° sanchez R.ᶜᵒ de 5 a 6... t.° ju.° de ychaso de panplona y fr.ᶜᵒ falcon oyentes ordinarios | aviendo jurado dixeron que va leyendo el 4.° li.° de la ylliada de homero y lee muy bien etc." P. siguiente a la ant.ʳ: "m.° sanchez R.ᶜᵒ de 8 a 9... t.° di.° de arcaya | y gaspar del Castillo oyentes desta Catr.ª aviendo jurado dixeron que va leyendo a pomponyo mela el qual aCaba ya y lee muy bien y aprovecho etc."

(4) Vid. la ob.: "C. Plini Secundi Naturalis Historiae libri XXXVII. Recognovit et... edidit C. Mayhoff, vol. II, lib. VII-XV. Lipsiae in aed. B. G. Teubneri MDCCCLXXV, pág.ˢ 237 y siguientes.

el cap. "De Subjectis et Adjunctis" del libro primero del "Organum dialecticum et rhetoricum" (1), y la Gramática griega con la "magnifica", en su sustitución y en su partido de griego, respectivamente (2).

Todas estas labores fueron ejecutadas con exquisita diligencia (ya que en ninguna de sus clases fué multado el *Brocense)* y fueron compensadas con los emolumentos ordinarios: 60 florines, más 6.000 mrs. por la cátedra y sustitución de Retórica, 25.000 mrs. por el partido de griego y cien ducados por la cátedra de latín (3). Y expresamente se advierte de nuevo que si leía y cobraba el mismo maestro Sánchez su sustitución, era porque el señor D. Gómez de Figueroa, Rector de la Universidad, "viendo la vtilidad de la vniuer.[dad] e no aver persona que la pueda leer como el le mando leer la dicha ...sustitucion" (4). Por cierto que alcanzó el cúmulo común el año a que venimos refiriéndonos (1599), la respetable cifra de 2954 V 811 mrs., correspondiendo, en el reparto de esta suma entre las cátedras de propiedad, a la de Retórica de nuestro jubilado, por 60 florines, o V 710 mrs. (5).

Con menos asiduidad que esas tareas, desempeñó *S. de las Brozas* las propias de juez de la colación de grados aca-

---

(1) Ed. *Mayans*, "Opera omnia", t. I, pág.[s] 406 y siguientes.

(2) Ag.[o] (25) 1599. "5.[a] visita de catredas". P. s. f.: "m.[o] sanchez R.[co] de 8 a nueve la de latin... t.[o] sancho hurtado | e domingo Sanchez oyentes desta catr.[a] aviendo jurado de dezir verdad contestes dixeron que va leyendo a plinyo de n.[al] histo.[a] li.[o] x | y lee muy bien y aprovecho cap.[o] 37 (?) y no da nada inscriptis." Pág. sig.[te] a la ant.[r]: "m.[o] sanchez en la sust.[on] de R.[ca]... t.[o] myguel de heRera | y R.[o] gomez oyentes desta lectura dixeron que va leyendo de subjectis et adjunctis de ynventione por su R.[ca] lee muy bien e muy aprovecho etc e a leydo aReo y conseCutive." P. s. f.: "m.[o] sanchez de 5 a 6. en la de griego t.[o] fr.[co] monge | e ju.[o] bapta. oyentes desta catr.[a] ha leydo a homero e aCababo ve (sic) leyendo la gr.[ca] griega. en la magn.[ca] de Const.[on] lee bien etcétera."

(3) "Quaderno de las Cuentas generales De la vniuersidad de Salamanca del año de 1599. años. Mayordomo Francisco de Mayorga con Antonio Espino y otros", fol.[s] 13, 18, 30 y 31 vuelto.

(4) "Quad.[o]" cit. en nota ant.[r], folio 13.

(5) "Quad.[o]" cit. en las dos notas anteriores, fol. 42. Todavía cobró el *Brocense* este penúltimo año de su vida 11 reales de la visita, girada el anterior a la Librería universitaria; dos reales de una licencia que se dió a un estudiante para tener pupilos, y otros dos "quel señor don fr.[co] gasca mastrescuela le mando dar que le venjan a md. de la dicha licen.[a]" (fol. 34 del mismo "Quaderno").

démicos sin pena ni gloria, ni especial relieve. Mas halló su actuación de visitador de los colegios de Gramática, la encarnizada oposición del inevitable Pérez Ortiz. Designado por el claustro para ese cargo nuestro *Retórico*, a tenor de lo dispuesto en el estatuto 12 del título 63, el maestro Pérez pleiteó, oponiéndose a semejante designación, en la que aseguraba no haberse guardado el turno oportuno, por lo que el favorecido con ella demandó de la Universidad que ésta *saliese a la causa*. Mas el claustro cometió al m.º Báñez que hablara al Maestrescuela, le mostrase el estatuto y lograra para el mismo claustro el reconocimiento del derecho elegir (1). Meses después complicóse ese pleito con otro, en el que el mismo Pérez Ortiz discutía el derecho del *Broccnse* a ejercer el examen de los que pasaban de Gramática a otra facultad, y el juez de la audiencia escolástica creyó que antes de sentenciar, debía remitir esos dos negocios al claustro, "por ser cosa suya conforme al estatuto". Así lo hizo, y el claustro a su vez comisionó al síndico, doctor Antonio Gallego, para que en nombre de la Universidad saliera a dichos pleitos y negocios, ya que los

(1) Claustro de diputados de 6 de Febrero de 1599, fol. 55. He podido comprobar que el texto legal aquí invocado, no aparece en los Estatutos del año 1594 y sí figura, en cambio, en las dos ediciones de los de 1561 (publicados en esta última fecha y en 1584) que hasta hoy he logrado ver. Dicha disposición, copiada a la letra (ed. de 1584, En Salamanca, Por los herederos de Matthias Gast, pág.ˢ 146 y 47), es del tenor siguiente: "Iten ordenamos, que el rector con vn maestro de la facultad que quisiere visite de dos en dos meses los dichos collegios de Grammatica, y para esta visita se informe de los primarios y de los visitadores, porque mejor pueda proueer lo que viere que conuiene, y por cada visitacion de los dichos dos collegios lleue el Rector de la arca vn Castellano, y al maestro de la facultad que fuere con el le de vn florin, y q en el primer claustro despues de Sant Lucas la vniuersidad nombre. dos visitadores ordinarios de los dichos collegios q sean doctores, o maestros de la vniuersidad, y cathedraticos de propriedad con que el vno por lo menos sea cathedratico de prima de Grammatica, o de Rhetorica, los quales han de visitar los dichos collegios cada semana, por lo menos vna vez, en la qual visita han de ver como se guarda esta instruction, y informándose de los primarios, y de otras personas, y mulctaran, y proveeran lo que conforme a ella vieren que conuiene, la qual se execute sin embargo de la appellacion. Y ansi executado, si alguno se agrauiare, del claustro vean el agrauio, y lo deshagan, con que no prouean cosa en perjuyzio de lo que por esta institucion va ordenado, y cada vno de los dichos visitadores aya de salario en cada vn año veynte ducados."

cargos discutidos, fueron asignados por nombramiento de la misma Universidad (1).

Pero, al fin, zanjáronse tan enojosas diferencias, llegando a una transacción. En Noviembre del año que narramos, se nombró visitador de la facultad de Gramática al maestro *Francisco Sánchez de las Brozas*, eligiendo entonces también por visitadores de Gramática, mas del Colegio Trilingüe, al doctor Frechilla y al m.º Francisco Pérez Ortiz, con tal de que este último hiciese "dexaçion" del pleito que sobre ese cargo trataba con el maestro *Sánchez Retórico* ante el juez del señor Maestrescuela, y el citado maestro Pérez Ortiz, que se hallaba presente en el claustro en que hubo de adoptarse el referido acuerdo, "dixo se apartaba y aparto y desistia y desistio del dicho pleyto (2). No sabemos si sería muy justa esa solución, pero sospechamos que fuera más acomodaticia que equitativa. No pocas veces así se resuelven en la prosa de la vida contiendas al parecer insolubles.

Pero nuestro autor intervino durante el penúltimo año de su vida en asuntos docentes menos enojosos que el que acabamos de mencionar. Mostróse así contrario a que se asignara sueldo y partido al licenciado Ochoa de Urquiza (3), y propuso que se vacasen dos cátedras, que habían sido de religiosos de San Esteban, mas no con la sustitución del padre maestro Mancio, así como que se hiciera relación a Su Majestad, con súplica de que proveyese "como las dichas Religiones no dexen sus pretensiones", en las que al parecer por entonces con notoria pertinacia aquéllas

---

(1) Claustro de diputados de 6 de Oct. de 1599, fol. 131: "Yten en este claustro entro xpoval de benavides nota.º de la audien.ª schol.ca y de parte del juez schol.co y de pedimj.º del dicho doctor maestro fr.co perez intimo a la vnjuer.dad mandase salir a los dos pleytos que se tratan entre el m.º fr.qº sanchez de las brozas y m.º fr.co perez ortiz açerca de los que passan de gr.ca a otras facultades el examen dellos y açerca de la visitacion de los colegios de gr.ca etc. porque le par.º al dicho s.ºr juez devia antes de sentençiar Remjttir estos dos neg.ºs al claustro por ser cosa suya confor.e al estatuto v E visto por la dicha vnjuer.dad mando quel señor doctor ant.º gallego sindico que estaba presente salga en nombre de la dicha vnjuer.dad a los dichos pleytos y negocios por ser como es asi en lo vno como en lo otro nombramj.to de la dicha vnjuer.dad".

(2) Claustro de diputados de 9 de Noviembre de 1599, fol.s 144 vuelto y 145.

(3) Claustro pleno de 13 de Febrero de 1599, fol. 60.

insistían (1). Creemos ver en la posición últimamente referida, una celosa defensa de los derechos universitarios.

Pero a la organización docente cooperó nuestro humanista no tan sólo en la forma indicada, sino también de manera más eficaz, aprobando la lectura en Escuelas de textos recomendables por su valor científico y didáctico. Así se condujo al votar con el doctor Juan Pareja que se levesen unas "súmulas" del maestro Fray Domingo Bañez, dedicadas a la Universidad (2).

Hemos visto de esa producción un ejemplar curiosísimo, que figura en el fondo recién catalogado de la Biblioteca universitaria de Salamanca. Ese ejemplar presenta la siguiente portada "Institvtiones = minoris = dialecticae = qvas Svmmvlas = vocant. = Per fratrem Dominicum Bañes ordinis Prae = dicatorum sacrae Theologiae Salmanti = cae antiquum professorem. (Escudete, a cuyos lados se lee): Breuis in vola = tilibus est apis. Et initium dulzoris = habet fructus illius Ecclesiastici. = cap. 11. Salmanticae. = Excudebat Andres Renaut. = M. D. XCIX" (3). Y al dorso de la segunda hoja no foliada de este libro, hallamos los dos documentos, que me permito transcribir aquí: A) "Decretvm Salmanticen. Vniuersitatis. Rector, Claustrumque plenum Salmanticen. Senatus has minoris Dialecticae institutiones à R. P. Magistro F. Dominico Bañes editas ab artium praeceptoribus deinceps in Schola Salmantina legendas, et interpretandas decreuit, ac statuit, sexto decimo die Octobris, anno. 1599. D. Antonius de Idiaquez Manrique Rector. Iussu D. mei Rectoris. Bartholomęus Sanctius Vniuersitati à secretis notarius". B) "Censura Complutensis Vniuersitatis. Complutensis Schola iuxta decretum supremi Senatus Regij traditit mihi perlegendos libros Summularum, quos edidit eximius Theologus Magister Dominicus Bañes in quibus

(1) Claustro pleno de 4 de Noviembre de 1599, fol. 141 vuelto. En el pleno de 22 de Octubre del mismo año, tratando acerca de lo que se debía resolver en punto a la "dexacion" de la cátedra del maestro Márquez, *Sánchez Brocense* y otros votaron que se quedase dicho asunto para otro claustro (fol. 136), que, sin duda, fué el citado al comienzo de esta nota.

(2) Claustro pleno de 11 de Octubre de 1599, fol. 133.

(3) Nic. Antonio ("Bib. Hisp. Nova", T. I, Matriti apud Joachimum de Ibarra, MDCCLXXIII, pág. 328) cita tan sólo la ed. de Colonia de 1618 de las "Súmulas" de Báñez.

nihil offendi piae sanaeque doctrinae vel leuiter dissonum, sed prima logicae rudimenta ita accuratè ordinatéque digesta et ad breuem facilem perspicuamque methodum redacta, vt opus iudicem liberales disciplinas aggredientibus perutile et authoris sui ingenium et eruditionem vndique redolens. Datis compluti decima die Iunij. 1599. El doctor Caluo. Rector. Doctor Luys de Tena. El doctor Iuan Vazquez de Velasco". Por último, hagamos constar que la producción a que venimos refiriéndonos, no sólo fué aprobada por las Universidades de Salamanca y Alcalá, y destinada al primero de esos dos Centros docentes, sino que también ofrece en su dedicatoria al Estudio salmantino una concepción verdaderamente curiosa de la vida universitaria de la época. De semejante dedicatoria (1) son los siguientes curiosísimos pasajes, que copiamos a continuación: "Instar diuinae sapientiae quae attigit à fine vsque ad finem fortiter et disponit omnia suauiter, nostra Salmantina vniuersitas omnium humanarum et diuinarum scientiarum sacrum Musaeum fortiter etiam et suauiter duobus Choryphaeis vna praesidentibus cuncta disponit, omnia gubernat. In altero quidem Rectore, quasi in Rege apum, omnem suauitatem inuenies. Nam cum literarum studium ingenuum amore potiùs, quàm timore suscipiendum sit, decuit profecto, vt is qui locis et temporibus docendi ac disputandi distribuendis, nec non ad audientium vota et suffragia conferendis Cathedris praeficiendus esset, illustris genere morumque suauitate praeditus ab ipsa Scholasticorum communitate per variarum nationum nobiles consiliarios eligeretur... Verum (quia vt sunt res humanae fieri non potest, quin in tanta adolescentium ac iuuenum multitudine, veluti in apum agminibus ignauum (sic) fucus inuenitur, aliqui etiam vitiosi, inquieti, aliorumque tranquillitatem perturbantes reperiantur) necesse fuit, vt alter praeses summa ac pontificia potestate praepotens iudex adsisteret, qui non solum Ecclesiasticis censuris, sed etiam temporalibus poenis ac corpo-

---

(1) Encabezada con las palabras "Insignis Vniuersitatis Salmanticen. Ducibus, D. D. Antonio de Idiazquez Manrique Rectori, et Archidiacono Ecclesiae Segouiensis, ac D. D. Ioanni Valdes de Llanos integerrimo iudici et apostólico conseruatori, nec non sapientissimorum Patrum conscriptorum grauissimo senatui, frater Dominicus Bañes, ordinis praedicatorum salutem plurimam in Christo seruatore precatur".

reis cruciatibus vniuersa haec incommoda sacrae studiorum quieti noçiua profligaret. Fortiter itaque ac suauiter vniuersitatis nostrae negotia gerentur. Porrò si quando Salmantina schola hunc felicem statum obtinuisse creditur, nunc vel mamimè (?, acaso maximè) optatam tranquillitatem et pacem possidet militans sub talibus inclyti generis gubernatoribus, D. D. Antonio de Idiazquez Manrique suauissimo Rectore, et D. D. Ioanne Valdes de Llanos, qui in iure dicendo iudex constans ac validus est" (1). Sigue a estas líneas un verdadero panegírico de los dos citados personajes y al final de la dedicatoria, exaltando el autor su gratitud a la Universidad de Salamanca, menciona la intervención de dicho Estudio en el examen, aprobación y destino de su citada obra, con las palabras que transcribimos aquí a la letra: "Tandem ad vos, ò Patres conscripti mihi plurimum obseruandi non immemor beneficij recens in me collati orationis finem refero... Quare pio animo ductus vobis libellum dialecticarum institutionum, quem nuper senior in publicam vtilitatem composui preloque mandaui libenter dedico. Hunc vos vestro calculo et autoritate approbatum artium praeceptoribus in minori schola tyronibus interpretandum tradidistis. De qua re si plurimas per omnem vitam gratias egero, mihi nunquam satisfaciam: quando parem referre non possum. Quod autem possum ex animo facio, meque ipsum animi summa promptitudine vestris obsequijs seruum offero. Valete inclyti viri, et vos Patres conscripti. Valete" (2).

De modo, pues, que las "Súmulas" mencionadas for-

---

(1) "Institvtiones minoris dialecticae qvas svmvlas vocant. Per fratrem Dominicum Bañes", fol.s 3 v. y 4 r.

(2) Op. cit. en not. ant.r, fol. 4 v. Al fol. 5 vuelto leemos la licencia suscrita por Fr. Andrés de Casso, vicario general de la provincia de España de la Orden de Predicadores, en el convento de S.to Tomás de Avila el 9 de Mayo de 1599, por la que se ordena al maestro Báñez que "hechas las diligencias que se deuen hazer haga imprimir el dicho libro con toda la breuedad que commodamente pudiere para que se puedan leer este año al principio de los estudios de setiembre en esta nuestra provincia como lo tenemos ordenado y mandado que se lean por los lectores que comemçaren a leer Artes el curso que se sigue. En fe de lo qual dimos esta firmada de nuestro nombre y sellada al Padre F. Juan Velazquez procurador desta prouincia en la corte de su Magestad para que presente el dicho libro en el Consejo Supremo y pida facultad para que el dicho Padre Maestro pueda imprimir el dicho libro", etc., etc.

maban un libro verdaderamente "universitario" por su origen, por su dedicatoria, por su destino y hasta por la finalidad que hubo de proponerse al componerle su autor. Lamentábase éste de la insuficiente preparación filosófica de los alumnos de las Facultades de Teología y de Artes, deficiencia destinada a frustrar las más nobles iniciativas y los más abnegados esfuerzos; no creía obviada semejante dificultad con los mezquinos frutos de la labor literario-científica de sus contemporáneos y aunque anciano, casi valetudinario, se sentía con bríos para oponer su competencia a la general corrupción de los estudios: ¿puede extrañarnos que en tales circunstancias el maestro Fr. Domingo Bañez compusiera sus "Institutiones minoris dialecticae" aquí glosadas? (1). No, sin duda, como no puede, ni debe admirarnos el juicio favorable de nuestro *Retórico* a la admisión de esa obra entre la serie de textos universitarios, dignos de estudio y consulta.

Y no fué menos discreta y justa la decisión adoptada por el *Brocense* cuando supo que no se reconocía a los maestros Andrés de León y Manuel Sarmiento su derecho de asistir a los grados de Licenciado. Ante tan palmaria infracción de las leyes universitarias, el "Doctor Cornejo y maestro Sánchez de las Broças y maestro perez y maestro Çespedes fueron de voto y parecer que la citación es forçosa a la dicha vniuer.[d] a quien le conpete que se guarden los estatutos y pues son Cathedraticos (los citados León y Sarmiento) y maestros es Justo y avn de Rigor de derecho ser admitidos a los examenes y que les acudan con sus derechos y propinas" (2).

E insistiendo en esta ruta de defensa de las prerroga-

(1) En esa misma ob., al fol. 6 r., figura una dedicatoria, encabezada con las palabras: "Frater Dominicus Bañes ordinis Predicatorum pio lectori salutem", de la que recogemos estas aserciones, aplicables a la situación personal y académica de fr. Domingo Báñez: "Miraberis fortasse pie lector quae nam causa tam vrgens fuerit quae me plusquam septuagenarium, et grauioribus studijs, ac quotidianis lectionibus tot annos defatigatum, et qui iam meo iure ab inclyta Salmanticensi Academia rude donari postulaturus propero; ad Dialecticae rudimenta tyronibus conscribenda impulerit. At si consilij mei rationem causamque cognoueris, non solum mirari desines, sed etiam me de Theologorum sacra Schola bene mereri studentem laudabis". Vid. para más detalles acerca de la vida del citado maestro, *E. Esperabé*, "Historia de la Universidad de Salamanca", t. II, pág.ª 327 y siguiente.

(2) Claustro de primicerio de 10 de Febrero de 1599, fol. 59.

tivas universitarias, ante el intento de sortear y alistar como soldados estudiantes de la Universidad, con otros claustrales Sánchez fué de voto y parecer que "se notifiquen al... Comissario las cartas e censuras e se proçeda notificando la vnhibitoria e se proçeda la causa antel dicho señor maestr.[a] e que el dicho s.[or] d.[or] antonjo gallego sindico y su soliçitador con todo Cuydado y diligencia acudan e procuren el dicho negocio como conviene" (1). Días más tarde, volvió a aconsejar que se siguiera esa causa y se procediese ante el señor maestrescuela (2) para sostener, por último, que convenía nombrar personas que viesen "la justicia de la Universidad" y que redactando y mandando imprimir los oportunos memoriales, destinados al Consejo, reclamaran eficazmente la intervención de D. Antonio Sarmiento, quien, como hijo amoroso del Estudio, acudiría, sin duda, y con toda efusión al ser requerido (3).

Ni menos celoso defensor de los bienes universitarios que de las prerrogativas académicas, hubo de mostrarse *Sánchez de las Brozas*. Así cuando, en cierta ocasión, solicitó Juan Maldonado Galarza una misiva para el Consejo, en la que se instara a este Cuerpo que confirmase una concesión de numerario, otorgada por la Universidad a favor del citado Galarza, Sánchez con otros claustrales fué de voto y parecer que no se diera dicha epístola "pues El consejo no a querido confirmar lo acordado por la vni.[dad] y por otras muchas rraçones E jnconvenientes" etc., etcétera (4). Acaso nuestro autor vió en la negativa del Consejo una acción tutelar, que había escapado en un principio a su discreto celo. Del que pudo hacer gala cuando se trató de la solicitud del mayordomo Mayorga, que pedía ser relevado, petición rechazada por los maestros Francisco Sánchez, Pérez Ortiz y Céspedes y por el licenciado Sotillo de Mesa, quienes opinaron que sólo se nombrara comisarios, que hablasen al solicitante y le hicieran entender que no pedía justicia (5).

---

(1) Claustro pleno de 8 de Febrero de 1599, fol. 57.
(2) Claustro pleno de 27 de Febrero de 1599, fol. 62.
(3) Claustro pleno de 27 de Marzo de 1599, fol. 74 r. y v.
(4) Claustro pleno de 16 de Marzo de 1599, fol. 67.
(5) Claustro pleno de 20 de Marzo de 1599, fol. 72. Votaron luego, con agallos blancos y negros, si había de haber o no comisarios, y entre los que así emitieron su sufragio secretamente, se menciona a "fran.[co] sanchez R.[co]" (fol. 72 vuelto).

Y tras una actuación, aunque menos intensa que otras semejantes, tan varia y tan eficaz como la que acabamos de describir, llegó nuestro biografiado al término de su carrera y de su vida a fines del año 1600. Mas debemos consagrar a esa última etapa de la presente narración toda la diligencia asequible a nuestro esfuerzo.

Y comenzaremos confesando que nos hallamos muy incompletamente documentados acerca de la labor profesional de *Sánchez de las Brozas* durante el año postrero de su vida. Cónstanos sólo que en Enero de ese año, nuestro autor glosaba, con gran diligencia y aprovechamiento, cada día lectivo media hora su "Retórica" y otra media, las "Bucólicas" *virgilianas* (1), pero no hemos podido averiguar cuál fuera su labor, simultáneamente cumplida, en la cátedra de latín y en el partido de griego (2).

Somos más afortunados por lo que concierne a las referencias de su labor ulterior. Por Abril de dicho año, Sánchez leía en su auto-sustitución probablemente el tratado *De dispositione* (3) y, sin género alguno de duda, las "Eglogas" ya citadas; en su partido de griego, interpretaba por entonces *Apophthegmata* de *Plutarchos*, ora los *Apophthegmata regum et imperatorum*, bien los *Apophthegmata Laconica*, que no descienden a tantos detalles como nueestra curiosidad anhelaría conocer, los sobrios y,

---

(1) Hemos visto en la Biblioteca universitaria de Salamanca un curioso ejemplar de las "Églogas" virgilianas, glosadas por el B. Dicho ejemplar ofrece la siguiente portada: "Selecta=qvaedam= vetervm poetarvm=opera. = A. Persij satyrae sex. = P. Ouidij in Ibin. = Ausonij Ternarius. = Virgilij Eclogae. = Diligentissime= emendata, et doctissimi viri Francisci Sanctij Bro=censis scholijs breuibus illustrata. Ad=vsum Salmanticensis scholae=nuper edita. = Salmanticae. = Apud Antoniam Ramirez viduam. = Anno MDCXIII".

(2) "Visita de Catr.^{as} fha por henero del año de mill y seys cientos años siendo Rector desta vniuer.^{dad} El S. L.^{do} don gomez de figueroa. Començo a los diez dias del dicho mes." P. s. f.: "m.^{o} sanchez brozense... de x a xi t.^{o} al.^{o} martin e fr.^{co} alconero oyentes desta catr.^{a} juraron de dezir verdad e contestes declararon que Començo por san lucas a leer su R.^{ca} e va prosiguiendo en esta forma la m.^{a} hora pr.^{a} la R.^{ca} | en la otra m.^{a} las eglogas de virgilio exercitando en ellas la R.^{ca} y lee muy bien y muy aprobecho."

(3) Lib. II del "Org. dial. et rhetoricum". Creemos rectificar así acertadamente el yerro notorio contenido en el vocablo "espusiltion" o "espusiction", que figura en la correspondiente "nota de visita".

a veces, incorrectos "Libros de visita de cátedras" (1).

Sabemos también que durante el mes de Septiembre del citado año, el insigne humanista glosaba un mismo texto en la clase de Retórica y en la de Latín (el "De situ orbis" de Pomponio Mela) y estudiaba la Morfología verbal en su partido de griego, labores todas efectuadas con la mayor asiduidad y cuidado (2). Con posterioridad a la fecha indicada, no hallamos nueva mención de la labor profesional del *Brocense*, que, como veremos en el *Epílogo* de este "Ensayo", debió terminar poco tiempo después.

En cambio, simultáneamente con el último testimonio aducido, se nos ofrece circunstanciada relación de que *Sánchez de las Brozas* percibió, en concepto de haberes del curso de 1599-1600, 21.900 mrs. de su cátedra de propiedad y auto-sustitución, 25.000 mrs. de su partido de griego y 100 ducados de su cátedra de latinidad. Además nuestro humanista ganó residuo y no fué multado en ninguna de sus clases durante el citado curso (3). Convendrá el lector en que esa noble asiduidad pondría digno remate a una vida tan austera, consagrada a la enseñanza y al estudio.

---

(1) 2.ª Visita. Abril (18) 1600. P. s. f.: "m.º fran.^{co} Ss R.^{co} de 9 a 10... t.º benyto rruiz y ju.º de olaso contestes abiendo jurado que va leyendo la rretorica de espusiltion (o espusiction) y las Eglogas de birgilio le vien y aprobecho y en latin declara lo neçesario Entra y sale con la ora". P. s. f.: "m.º Sanchez de 5. a 6... t.º br.^{me} de burgos y p.º gºs oyentes desta catr.ª e aviendo jurado dixeron que va leyendo las apothegmas de plutarco y lee muy aprobecho y con diligen.ª y cuydado e aprovechamjento".

(2) "Visita fecha por el señor L.^{do} don gomez de figueroa R.^{or} a los tres de Septiembre deste año—de mill y seyscientos años." P. s. f.: "Sanchez R.^{co} de 9 a x... ju.º de olasso y di.º garcia Calvo dixeron que va leyendo a ponponyo melo porque aCabo las m^{a}s de R.^{ca} y lee muy bien", etc. P. s. f.: "m.º sanchez de 5 a 6. griego... t.º ju.º Rºs e ant. Rºs aviendo jurado dixeron que va leyendo las for.^{es} de conjugaciones en griego y lee bien y aprovecho", etc. En la misma pág. de la ref.ª ant.^{r}: "m.º Sanchez R.^{co} de 8 a 9... t.º ju.º de olasso y di.º gar.ª Caluo dixeron que lee a ponponyo mella de situ orbis y va en la francia cap.º tr.^{e} lee muy bien".

(3) "Quaderno de Cuentas de la vniuersidad de Salamanca. con Fran.^{co} de Mayorga su mayordomo y otros del año: de 1599. en 1600 años", fol.^{s} 4, 8, 21 y 23. Al fol. 13 del mismo "Quaderno", se menciona, entre las cátedras que ganaron residuo dicho año, la de Retórica, y se advierte que de "060 florines monta LXXXIIIj.º-V d cccxxviij" (84.828).

Asiduidad compartida con la gestión de otras labores, pues el valetudinario Retórico siguió interviniendo durante el último año de su existencia en la colación de los grados académicos y en las discusiones de los claustros universitarios. Estas dos fases de la actividad de nuestro biografiado en la época indicada, merecen atenta consideración.

Y refiriéndonos a la primera, advertimos que Sánchez Brocense concurrió al claustro de cancelario celebrado el 12 de Junio para tratar de incidencias relacionadas con los doctoramientos proyectados de los licenciados en Medicina Vázquez y Hernández (1); al Magisterio en Santa Teología del Padre fr. Pedro Cornejo, que tuvo lugar el 30 del mismo mes (2); al claustro de cancelario, reunido el 17 de Agosto para la presentación de Dr. en Medicina del lic.[do] Juan Dagraña (3), y, finalmente, al doctoramiento del susodicho, de Domingo Vázquez y de Gaspar Fernández, actos verificados el 11 de Septiembre del citado año 1600 (4). Con posterioridad a la fecha últimamente mencionada, no hallamos nueva referencia a la intervención de nuestro *Retórico* en los grados universitarios, pues en la presentación para licenciado en Artes del maestro fray Dionisio Jubero, que tuvo lugar el 25 de Diciembre de ese mismo año, "el P.[e] m.[o] Çumel de la horden de nra. señora de la merced. por vn escripto que alli presento. pidio y Requirio que el es y deue ser padrino en la facultad de Artes y no el P.[e] m.[o] fr. bar.[me] sanchez. ni otro maestro ninguno de la dicha facultad. attento que el es m.[o] mas antiguo, en la dicha facultad. y otras mas Razones contenidas. en el dicho escripto de lo qual ay demanda y Respues-

---

(1) "Libro De Doctor., Mag. y licen. desde el año de 1595 en adelante", fol. 133.

(2) "Lib." cit. en not. ant.[r], fol. 138 vuelto. A este Magisterio asistieron los Reyes. Para ellos (según oportunamente se nos advierte) "estaua puesto el dosel Rico de la vniuer.[d] el cual estando en el acto. se Cayo el cielo del. y fue nro. señor seruido que no hiço ningun daño a sus magestades" (fol. cit.[o] en esta misma nota; desde "el qual" hasta "magestades", nota marginal de dicho folio). De la visita regia, que el incidente narrado supone y de las solemnidades académicas, celebradas para festejar aquélla, proporcionan curiosas noticias *Esperabé*, "Hist. de la Univ. de Sal.[a]", t. I, pág. 640, y *Ortega y Rubio*, "Hist. de España", t. II (Madrid, Ant.[o] Marzo, 1900), pág. 264, not. I.

(3) "Lib. De Doct., Mag. y Licen. desde el año 1595 en adelante", fol. 141.

(4) "Lib." cit. en nota ant.[r], fol. 141 vuelto.

tas en processo aparte. que passa ante Ant.º Ruano not.º y v.º secret.º" etc., etc. (1). Sin embargo, en el acta del grado de licenciado en Artes del sobredicho Dionisio Jubero, fechada cuatro días después, se denomina ya a fray Bartolomé Sánchez "padrino" (2).

Pero más de mes y medio antes de verificarse ese grado, flaquearon considerablemente las fuerzas de nuestro autor, que solicitó se le nombrase un adjunto para que le ayudara "como coadjutor" en el trabajo de dar cédulas a los que pasaban a otra facultad. Pretendía el solicitante, no tan sólo hacer más llevadera la carga que gravitaba sobre sus hombros, sino también, y a la par, que cesasen las quejas suscitadas por su blandura (3). Vió en esta oportunidad una ocasión favorable de satisfacer sus ansias, casi nunca satisfechas, el maestro Pérez Ortiz, y antes de ausentarse del lugar en que se verificaba el claustro, que había de resolver acerca de la petición del *Brocense* últimamente mencionada, dijo "que ha quarenta y quatro años que travaja sirviendo a la vniuer.dad leyendo y enseñando en ella assi en las Regencias della asi de mayores como de menores e ha diez y seys que llevo la Catr.ª de prima | e que es costumbre muy antigua vsada e guardada en esta vnjuer.dad darse el examen para pasar a otra facultad al catr.co mas antiguo como se dio al m.º leon e maestr.º sanchez de aguilar e asi que pues es el mas antiguo si la tal coadjutoria se a de dar se le haga ael la md." etc., etc. El maestro Baltasar de Céspedes, catedrático de prima de latinidad, manifestó análogo deseo, en el caso de que a la Universidad pareciera que en él concurrían las partes y calidades ne-

---

(1) "Lib." cit. en not.ª ant.ª, fol. 149.

(2) "Lib." cit. en not.ª ant.ª, fol. 152 vuelto.

(3) Claustro pleno de 6 de Noviembre de 1600, fol. 97 vuelto: "E fecho lo susodicho. en este claustro se leyo otra peticion del maestro fran.co sanchez de las brozas Cathedratico de Retorica. Jubilado del tenor siguiente | . v El maestro fran.co sanchez Cathedratico de Retorica y griego en esta vniuer.dad de sal.ca sup.co a v. s.ª se sirua. de nonbrar vna persona a satisfacion de la vniuer.d para que me ayude y sea mi coadjutor en el trauajo de dar cedulas para otra facultad y que valga su cedula como si yo la diese porque yo estoy muy ocupado por leer muchas lectiones. y v. s.ª me deue hacer esta. md. atento que a muchos años que yo trauajo en seruir a esta vniuer.d y porque cesen algunas quejas. que falsamente andan de mi blandura en dar cedulas. en esto. Recibire merced y aun me persuado que tengo. justicia que tengo en pedirlo. Maestro fran.co sanchez".

cesarias para desempeñar la coadjutoría en cuestión, por la merced a que hubiere lugar. Una vez fuera también del lugar del claustro este segundo solicitante, el Rector propuso y dijo que era necesario y forzoso nombrar coadjutor para dicho examen y decidir qué se había de dar al sustituto, ya que al principal examinador se le daba un real por cada examinando. El mismo Rector se anticipó a proponer que se remunerara a dicho sustituto con la cuarta parte de los emolumentos del examinador principal, pero al llegar a este punto y por causas que ignoramos, se produce en el claustro una verdadera desbandada (1). Acaso la excesiva duración de la junta, o acaso también el relativo interés que inspiraba el asunto que tratamos, puedan servir de explicación verosímil de tan curioso incidente.

Mas es lo cierto que entre los claustrales más pacientes o menos impacientes (los que se quedaron en el lugar del claustro), hubieron de dibujarse tres tendencias: unos eran partidarios de que el coadjutor cobrase la cuarta parte de los derechos de exámenes; otros, en cambio, de que aquél hiciera efectivos en su totalidad semejantes derechos y de que la Universidad diera al m.º Sánchez, como jubilado, lo que fuese servida hasta 8 o 10.000 mrs. del Arca y otros, finalmente, de que cada uno de los examinadores llevase la mitad del real consabido. Una vez exteriorizadas estas opiniones, por mayoría de votos se acordó que al "maestro coadjutor en lo tocante al dar las cedulas para pasar de gr.ca a otra facultad... se le de vn quartillo de Cada vna y esto es y se entiende durante la vida del dicho maestro fr.co sanchez de las brozas y no de ay adelante |

(1) En el acta del claustro a que venimos refiriéndonos, leemos en este lugar (fol. 98):

"v fuesse el m.º herrera dexo su voto al padre maestro cumel |—
v fuesse el m.º frant.º perez dexo su voto al s.or maestro curiel—
v fuesse el doctor domingo vazquez mexia dexo su voto al d.or frechilla
v fuesse el d.or parexa dexo el voto al maestro çumel
v fuesse ber.do de loazes consil.º dexo el voto al d.or Ruiz
v fuesse cardoso consil.º | dixo que se jubile el m.º sanchez y que al sust.º se le de la quarta parte—y no dexo su voto—
v fuesse d.r p.º de paz y dexo su voto al doctor R.º de soria—
v fuesse el doctor valmaseda y dexo su voto al s.or Rector
v fuesse el m.º fr. br.me sanchez no voto ni dexo el voto—
v fuesse el m.º fr. p.º cornexo Carmelito no voto ni dexo su voto
v fuesse el canonigo fr.co sanchez no voto ni dexo su voto", etc.

y los tres quartillos sean para el dicho maestro propietario" (1).

Mas si nuestro biografiado reclamaba auxilio para examinar, se creía, en cambio, impedido en el ejercicio de sus funciones de visitador por la oficiosa actitud del m.º Pérez Ortiz. Esa actitud obligó a *Sánchez de las Brozas* a pedir que se le mandaran pagar las visitas que hasta entonces (principios del año 1600) había dejado de hacer y las que en lo sucesivo no efectuara, ya que el dicho maestro Pérez se había entrometido a visitar contra derecho, a juicio, al menos, del reclamante. El claustro que hubo de conocer de semejante demanda, respondió que en la reunión inmediata debería presentar el *Brocense* su petición en forma, mas no tenemos indicio alguno de que éste acatara tal acuerdo. Cónstanos tan sólo que en el mismo claustro en que formuló Sánchez su reclamación, Pérez Ortiz se limitó a afirmar que era visitador "por los estatutos antiguo y nuevo como por una sentencja del señor don ant.º de ydiazquez R.ºr passado" (2).

Mas no sólo exámenes y visitas inquietaron a nuestro autor, también preocupado de dilucidar problemas concernientes a la provisión de cátedras y a la denominación de alguna de éstas. Así, en efecto, aconteció que al deliberar si debía vacarse la cátedra de Súmulas y aun si se había de sustituir esa designación por la de "cátedra de Metafísica", el maestro Francisco Sánchez de las Brozas fué de voto que "attento que ya en otro claustro esta mandada vacar... que luego se vaque y Con titulo de Cathedra de sumulas lo qual hauia. y a destar echo Confor.e a es-

---

(1) Acta de claustro citada en las dos notas ant.s, fol. 98 del "R.º" de claustros correspondiente. Al fol. 98 vuelto de ese mismo "R.º", se hace constar que por 18 votos, fué nombrado coadjutor del *Brocense* el maestro Céspedes.

(2) Claustro de diputados de 15 de Enero de 1600, fol. 18. Sin duda, las últimas palabras transcritas en el texto, aluden a la decisión ya indicada en pág.s anteriores. Vestigios también de las diferencias (tantas veces mencionadas) surgidas entre *Sánchez de las Brozas* y Pérez Ortiz, hallamos en la partida siguiente del "Quaderno de cuentas de la vniuersidad de Salamanca, con Fran.co de Mayorga su maiordomo y otros del año: de 1599 en 1600 años" *(quenta que se toma al doctor ant.º gallego sindico,* fol. 53 vuelto): "va q.to de nobj.e di a benavides de dos procesos y plejtos que tenia El m.º sanchez y m.º perez que en vn claustro me mando salir a ellos en fabor del m.º sanchez en los quales alegue-quatro Reales"

tatutos y constituciones" (1). A la resolución contraria al último de esos extremos, se opusieron con sus votos *Sánchez Brocense* y otros dos claustrales, defensores los tres del respeto y el acatamiento debidos a los estatutos y constituciones del Estudio.

Mas al tratar en el mes siguiente de las votaciones de cátedras y de nuevo, de la de Súmulas, Sánchez, adhiriéndose al parecer de Céspedes, opinó que deberían votar todos los votos que estuviesen matriculados antes de la vacante y que convendría se cambiase la citada cátedra de Súmulas en cátedra de Metafísica, conforme al acuerdo del claustro pasado (2).

En fin, tres días después del pleno últimamente referido, varios claustrales, y nuestro biografiado entre ellos, fueron de voto y parecer que se enviase al Consejo de Su Majestad el acuerdo y resolución de dicho claustro y no otra cosa ninguna, atento que el Real Consejo y los señores de él se hallaban enterados de lo acordado en el claustro antepenúltimo (3).

En la época a que venimos refiriéndonos (postrimerías del último año del siglo XVI) intervino además nuestro humanista en un modesto asunto de contabilidad. Francisco de Mayorga había pagado al licenciado Bustamante, catedrático del partido de Gramática, 500 mrs., conforme a una cédula, que oportunamente exhibió aquél y a cuenta de los 50.000 mrs., que dicho maestro tenía de partido. Los contadores, sin embargo, no quisieron pasar en cuenta esa partida al mayordomo por no tener Mayorga certi-

---

(1) Claustro pleno de 6 de Septiembre de 1600, fol. 84 vuelto. Advirtamos que el día 19 del mes y año citados últimamente, Felipe III dictó una Real Provisión en la que ordenaba al claustro de la Universidad de Salamanca que enviase al Consejo relación de la conveniencia o perjuicios que resultarían de mudar la cátedra de Súmulas (a la sazón vacante) en cátedra de Metafísica, para, en vista de ese informe, resolver lo que procediera en justicia. Vid. *Esperabé,* "Hist. de la Univ. de Sal.ª", t. I, pág. 644.

(2) Claustro pleno de 11 de Octubre de 1600, fol. 89.

(3) Claustro pleno de 14 de Octubre de 1600, fol. 90 vuelto. Entre los asuntos a tratar en este claustro, figura en su cédula el siguiente: "verse a vna peticion. del maestro fran.^co sanchez - cathedratico de Retorica sobre los que an de passar a otra facultad" mas no aparece luego en el acta correspondiente esa petición, que sería, sin duda, la que se leyó en el pleno de 6 de Noviembre del mismo año y que ya hemos extractado y citado en páginas anteriores.

ficación del tiempo que leyó Bustamante y para subsanar ese defecto, el citado mayordomo invocó el testimonio del señor maestro *Sánchez Brocense* y del br. Alonso del Campo (1). Requerido en esa forma, el Retórico insigne dijo que era verdad "quel dicho busta.[te] leyo su catr.[a] mas de un mes", prestando semejante declaración el 9 de Octubre (dos meses antes de morir) y suscribiéndola con mano trémula, indecisa (2).

Mas tuvo alientos, a principios de este mismo año, para intervenir en frívolas tareas. Al menos, de tales graduamos (no sabemos si justa o irreverentemente) las impuestas para nombrar comisarios, que fuesen a dar el parabién a los Reyes de su venida a sus Reinos y a visitar a unos purpurados. En asunto *tan de trámite*, nuestro autor no escatimó el concurso de su autorizada opinión, que hubo de concretar en encarecer la conveniencia de que fuesen a cumplir esas cortesías dos señores del Claustro "y hecha la visita de su mag.[d] el vno de sus mercedes visite a los señores Cardenales", dictamen al que también se arrimó D. Manuel Sarmiento de Mendoza (3).

Pero la vida, que tiene generalmente más facetas de dolor que de inocua trivialidad, atrajo pronto la atención de nuestro humanista a esferas bien distanciadas del bri-

---

(1) "Quaderno de Cuentas de la vniuersidad de salamanca... de 1599 en 1600 años", fol. 70: "fr.[co] de mayorga mayordomo desta Vniversidat digo que yo pague al lic.[do] bustam.[te] cathedratico del partido de grammatica | cantidad | de dmr[o]s. conforme a vna c.[ta] que dello mostre a bs mds a q.[ta] de los cinq.[ta] mjll mrs. de partido que tenia y vmds no me la an pasado En q.[ta] por no tener certificacion del tienpo que leyo la dha cathedra y para que dello a bs conste pres.[to] por t[o]s al s.[or] m.[o] s.[e] brocense y al br. al.[o] del canpo para que lo que paresciere auer leydo el dho lyc.[do] bustam.[te] vmds manden se me pase En las q.[tas] presentes questoy dando fran.[co] de m[o]rga (firmado)".

(2) Vid. *Apéndice D, VIII, b,* al final de este "Ensayo".

(3) Claustro pleno de 5 de Enero de 1600, fol. 13 vuelto. Al fol. 12 del acta de ese mismo claustro, hallamos exteriorizada la opinión del R.[or] acerca del referido asunto, en los términos siguientes: "Dixo y propuso. (el s.[or] R.) en como conbenia y era cosa Justa que la vniuer.[d] enbiase. a dar el parabien a su mag.[d] asi de su casamiento. como de la buelta y venida a su Reyno. e que avnque esta embaxada era algo tarde era muy mejor enbiar que dexarlo de hacer. y que el embajador que fuese de parte de la vniver.[d] a la dha embajada visitase. de camino asi mismo al arzobispo de toledo. Por ser como es. hijo desta vniuer.[d] y Cardenal. y al señor Presidente. Cardenal. Don fernando niño inquisidor general", etc.

llo cortesano y muy próximas a las amarguras de la prosa diaria. Y, en efecto, observamos que a los tres días de haber mostrado el valetudinario maestro interés en que se efectuaran las mencionadas visitas, su hijo Jusepe Sánchez se presentó al claustro de diputados, ante el que expuso que efusivamente agradecía su designación de procurador de los negocios y pleitos del Estudio en la curia romana, de la que había tenido que ausentarse y en la que dejó sustituyéndole a un sobrino del Dr. Pichardo, hombre prudente, quien podría continuar en semejante sustitución, si la Universidad aprobaba tal nombramiento. Mas la Universidad acordó, ante todo y sobre todo, revocar el poder otorgado al racionero Jusepe Sánchez, enviar a Roma la revocación de tal poder en forma y notificar al interesado, para producir ante el claustro testimonio de esa notificación (1).

Mas si los claustrales se mostraron diligentes en desposeer a Jusepe de su cargo de procurador, no dieron pruebas del mismo celo los encargados de remunerar los servicios por aquél prestados durante su estancia en Roma. Así no nos extrañará que el *Brocense* se creyese en el deber de reclamar el abono de esos honorarios, como tampoco que el claustro, que conoció de esa reclamación, acudiera al socorrido expediente del nombramiento de la comisión consabida ad determinandum (2). No hemos podido averiguar si esta incidencia tuvo solución justa, equitativa y rápida.

Mas, en cambio, nos consta que las amarguras del insigne *Retórico* llegaron en el año que narramos a sus extremos límites. La Inquisición, continuando por entonces con más rigor el segundo de los procesos instruídos contra el maestro glorioso, realizó tristísima hazaña.

No hemos de exponer al detalle las vicisitudes de esa causa en el año de referencia, pues tal labor resultaría tan larga como inútil. Mas sí nos será lícito observar que el noble maestro perseguido, muestra ante sus perseguidores tanta entereza como sincera y sentida sumisión. Declarando en Valladolid el 20 de Noviembre de 1600, dijo: "que en quanto a las cosas que son articulos de fee. el siempre tiene captiuado el entendimi.º a la obediençia de

(1) Vid. *Apéndice F*, sección *B*, al final de este "Ensayo".
(2) Vid. *Apéndice F*, sección *C*, al final de este "Ensayo".

la fee pero que en las otras que no son de fee. no quiere captiuar su entendimiento sino interpretarlas conforme a lo que ha estudiado. y que lo mismo haze con los autores antiguos porque a Platon y Aristotiles sino es que le conuençan con razon No quiere creerlos y asi tiene scripto contra ellos y que quando comenco a estudiar sumulas este. a las tres o quatro lectiones. dixo este. Juro a dios y a esta Cruz de no Creeros palabra que me digais diziendolo por los maestros que entonçes lejan sumulas. y que asi tiene por malo creer a los maestros. por q. para q. vno sepa. es neçesario no creerlos sino ver lo que dizen. Como euclides y otros maestros de mathematicas que no piden que los crean sino que con la razon o euidencia entiendan lo que dizen" (1), palabras tan efusivas como mesuradas. dignas de quien, como nuestro autor dice de sí mismo, había trabajado 60 años (2) "leyendo lenguas y enseñando públicamente en la dicha uniuersidad de Salam.ª o en otras partes" (3), y que contrastan con las insidias o, mejor dicho, con las estultas aseveraciones de la parte contraria. Buena prueba de este último aserto hallamos en la censura de los calificadores Francisco de Galarza, Diego Nuño y Antonio de Padilla, de algunas proposiciones sacadas de los libros y papeles ocupados al *Brocense,* censura suscrita en Valladolid el 4 de Diciembre también del año 1600. En dicho documento leemos la peregrina afirmación siguiente: "en

(1) Fol. 99 del "Proceso" original. Las mismas protestas de ortodoxia inquebrantable hizo nuestro *Retórico* en una petición escrita por su hijo Lorenzo, por él firmada casi sin pulso (vid. *Apéndice D*, VIII, *c*, al final de este "Ensayo") y presentada 10 días después—el 30 de Noviembre—de la declaración referida. En dicha petición iban acompañadas tales protestas de la súplica de que se borrase en los mss. censurados del B. cuanto pareciera malsonante, para imprimir aquéllos después en beneficio de los hijos del autor. Éste, además, hallándose a punto de morir, suplicaba que "mandase la Inquisicion, luego que ocurriese su fallecim.to, darle sepultura honorifica según el estado y calidad de su persona y que la universidad de Sal.ª le hiciese las honras que se acostumbraban a los de su clase". (Fol. 100 del "Proceso" original).

(2) Personalmente no hemos logrado más que historiar 46 años de una vida tan fecunda para la enseñanza, como la de nuestro autor. Mas el camino queda abierto y, sin duda, será recorrido por animosos y competentes investigadores, que completarán nuestra labor biográfica. Cada día sentimos una mayor confianza en la juventud, que se forma y se educa en medio de las amarguras presentes.

(3) Fol. 100 del "Proceso" original.

vnos versos del Niño perdido introduciendo a n.ª s.ª que se lamentaba de la perdida del niño dice (S. de las B.) Infelix genetrix, esta palabra nos parece indecente" (1).—*Risum teneatis*... ¡y tan descabellada apreciación se hace en defensa de convicciones, en las que sublimemente se diviniza a la Virgen Madre! El contrasentido es notorio, evidente. Bien que no toda la labor de esos calificadores es tan desdichada, pues a veces con más justificación se limitan a decir: "Generalm.te este reo en sus papeles se muestre algo libre en las declaraciones de la scriptura, porq. parece hombre muy docto en letras humanas y arrimase demasiado a ellas en la explicacion de la scriptura apartando se facilm.te de lo mas seguido excusale mucho q todos estos papeles son studios priuados y vorradores y los mas no acabados y ansi no puede constar de cierto en quasi Todos ellos q sean sus vltimas sentencias" (2).

Sin embargo, siempre tendremos que lamentar que la Inquisición amargara con sus procesos parte de la vida de nuestro *Retórico*, y especialmente los últimos meses de ésta. Porque dudamos hasta de que históricamente se *expliquen* las persecuciones de que fué víctima nuestro autor por parte del Tribunal de la Suprema. Las audacias de expresión, las genialidades de carácter, las salidas más o menos ingeniosas, más o menos rudas de *Sánchez de las Brozas*, no revelan jamás ni siquiera un liviano sentido heterodoxo.

Y para que no se nos crea por nuestra palabra honrada, invocaremos testimonios nada sospechosos. Uno de ellos nos es ofrecido por Fr. Andrés del Corral en el "Estracto de las dos Causas formadas por la Inquisición de Valladolid contra El Mro. Fran.co Sanchez de las Brozas", extracto varias veces citado en este "Ensayo" y en el que leemos (p. s. f.): "Yo que por muchos procesos de este tral. he observado bien de cerca sus giros, y observado bien la conducta que observa de ordinario para los que son acusados ante el, no me cansaba de decir cuando leya este, con aquel siervo terenciano: et heri semper lenitas, verevat, cuorsum evaderet" (3). La cita de Terencio, que glosamos

(1) Fol. 102 vuelto del "Proceso" original.
(2) Fol.s 103 vuelto y 104 del "Proceso" original.
(3) El texto de que aquí se hace imperfecta mención (*verebat* por *verebar*) figura en la comedia *Andria*, Act. I, scena II, v.s 4-5. Vid. "Publii Terentii Afri comoediae sex cum notis Joh. Minellii".

en nota, refleja todas las (a nuestro juicio) fundadas desconfianzas que al P. Fr. Andrés del Corral inspiraban ciertas aparentes lenidades.

A las que, sin embargo, conceden especial atención D. Martín Fernández Navarrete, D. Miguel Salvá y D. Pedro Sáinz de Baranda, autores del t. II de la "Colección de documentos inéditos para la Historia de España", también citado ya en este "Ensayo". Los mencionados coleccionadores de dicho tomo, pretendiendo actuar de testigos de cargo contra el *Brocense*, cometen enormes inexactitudes... y no logran su objeto, pues de sus imputaciones sale incólume la discutida ortodoxia de nuestro biografiado (al menos, en nuestro humilde juicio también). Pero juzgue el lector en definitiva y vea si cabe dudar de la fe de un perseguido, del que los susodichos coleccionadores hablan en estos términos: "Diez y seis años, los últimos de su vida, se pasaron entre denuncias y procesos: algunos de sus libros y los más de sus papeles y borradores fueron examinados y censurados, y al fin se vió privado de su cátedra, pues aunque en el memorial que presentó a la Inquisición en 30 de Novbre. de 1600, se llama Jubilado, pidiendo después su hijo Lorenzo en 22 de Dicbre. inmediato que se pagasen los atrasos de todo el tiempo que su padre estuvo preso como si actual.te estuviera leyendo, *se infiere que la jubilación sería forzada y no voluntaria* (1). Sin embargo, los procedimientos del S.to Oficio contra él no aparecen tan duros como los que experimentaron otros hombres célebres que antes y después fueron sumariados por el mismo Tribunal, ora procediese de la condición templada de los Inquisidores que entendieron en su causa, ora de cierto respeto a su nombre, que era muy acatado dentro y fuera de España. La primera vez, *a pesar de la gravedad de las denuncias,* se limitó el Consejo de la Suprema a mandarle reprender y apercibirle, y la segunda, *en que se habían aumentado los capítulos de acusación,* se le dió por cárcel la

---

Venetiis MDCCLXIX. Ex Typogr. Haeredis Nicolai Pezzana. Sup: permissu ac priuil:, pág. 17.

(1) La inexactitud notoria de la aserción subrayada, saltará a la vista de cualquier lector atento de este "Ensayo". Y esa inexactitud arguye lamentable ligereza, pues ya hemos visto que nuestro *Retórico* obtuvo su jubilación 7 años antes de su muerte, en 1593.

casa de un hijo suyo, que en medio de su desgracia, era el mayor consuelo que podía apetecer" (1).

Ni son más explícitos, ni más concluyentes los coleccionadores citados al trazar la siguiente silueta de nuestro humanista: "Pero a la par de sabio era arrogante y jactancioso como se nota en varios pasajes de sus obras, y sobre todo arrojado en puntos de teología, algunos de mucha gravedad, a los cuales se brindaba voluntariamente, ora con tono acre y contumelioso, ora con donaire y gracejo, sin perdonar a frailes, teólogos ni juristas, que por su número y autoridad en Salamanca debía haber respetado como compañeros y temido como enemigos. La comezón que tuvo de tratar y discutir materias religiosas, no alcanzó a corregirla la indulgencia de la Inquisición en el fallo de la 1.ª causa, antes creció con los años y la persecución. Sus acusadores le tacharon de protestante: mas él, según dijo en ocasiones muy solemnes, siempre entendió que iba con la iglesia romana" (2). Ahora bien, si el arrojo de nuestro autor en puntos de teología, corría parejas con su interpretación en latín del pasaje de San Epifanio, que citamos al final de nuestro trabajo (3), podremos y deberemos disipar el temor del ortodoxo más timorato y más meticuloso.

Pero de todas suertes, la desventura, encariñada con el autor de la "Minerva", trasmitió a los herederos de éste abrumadora carga de dolor y de aflicción. Así ocurrió que pocos días después de fallecer el insigne *Retórico,* su viuda, Doña Antonia del Peso, se vió obligada a solicitar del claustro de diputados auxilios para hacer frente a la invalidez y a la miseria, pues aseguraba hallarse enferma y cargada de hijos (4). Petición tan triste, tan desgarradora,

---

(1) Tom. cit., pág.ˢ 166-167. Creemos que las expresiones subrayadas distan mucho de sugerir la convicción de que el *Brocense* fuera heterodoxo.

(2) Tom. cit. en not. ant.ʳ, pág. 167.

(3) Vid. *Ap. D, X,* al fin de este "Ensayo".

(4) Claustro de diputados de 23 de Diciembre de 1600, fol. 12 vuelto: "...se leyo una petición del tenor siguiente—v Dona Antonia del pesso Biuda del maestro fran.ᶜᵒ Sanchez de las Brozas. cathedratico Jubilado de Retorica y griego en esta vniuer.ᵈ digo. que nro. señor fue seruido de llebarse al dicho mi marido. dexandome enferma y cargada de hijos y hijas. los mas dellos. sin Remedio porque todos dependian del trauajo de su padre. pido y sup.ᶜᵒ a vs.ª que attento quel dicho mi marido. siruio mas de cincuenta años a esta vniuer.ᵈ leyendo y escriuiendo de interesada-

halló en los claustrales que hubieron de escucharla la más favorable acogida, pues todos fueron de voto, parecer y acuerdo "que se le den a la dicha viuda en socorro y por lo mucho que su marido trauajo en seruicio de la vniuer.[d] y attenta. su necesidad y proueza y enfermedad ducientos ducados. con tanto. que traya. confirmacion. beneplacito y aprouacion. del Rey nro. señor y de los señores. de su muy alto consejo y hauiendolo votado in voce lo votaron secreto. con agallos Blancos. y negros. conforme al estatuto que en este Casso habla los quales descubiertos... todos parecieron agallos blancos sin tener ninguno negro" (1), etc. El cuadro, aunque corriente, llena de amargura a todo espíritu recto y bien sentido. ¿O es que tendremos que ver en el dolor el crisol de las almas grandes, grandes hasta en el infortunio?...

De manera tan lastimosa terminó sus días el insigne *Retórico*. Mas ocurre preguntar: ¿es posible inquirir cuándo ocurrió esa desgracia, que abriría un hueco en los claustros de la histórica Escuela difícil, si no imposible de llenar? Y a semejante interrogación se impone que contestemos trazando un sobrio *epílogo*.

---

mente y attenta mi suma pobreza v. s.[a] con la grandeza. que en semejantes cosas tiene vse conmigo. la piedad que a usado con las viudas. de otros hijos. desta vniuer.[d] pues lo que aqui Refiero es de tanta notoriedad como sabe v. s.[a] que en ello hara v. s.[a] vn gran seruicio a nro. señor | Doña Antonia del peso".

(1) Claustro cit. en nota. ant.[r], fol.[o] 12 vuelto y 13.

EPILOGO

FECHA PROBABLE DE LA MUERTE DE FRANCISCO SÁNCHEZ DE LAS BROZAS. TESTAMENTO DEL "BROCENSE"

Iniciamos nuestra investigación consultando una fuente digna del más atento examen: el libro de "Cuentas de la vniuersidad de Salamanca del año 1601 siendo Mayordomo fran.[co] de Mayorga". En ese libro se nos advierte que nuestro *Retórico* ganó en su cátedra de propiedad. *hasta que murió,* treinta y cuatro lecciones, que importaron 10 florines y 53 maravedís; también se nos advierte en el citado libro de "Cuentas", que *Sánchez* ganó residuo en dicha cátedra y fué multado en 19 lecciones de "nullus legit", que correspondían al Arca e importaban 1.510 maravedís y medio (1). No obstante, esta última cantidad no debió hacerse efectiva, pues al fol. 36 vuelto de dicho registro de "Cuentas", se incluye la siguiente nota: "mas da por descargo el dho mayordomo fr.[co] de mayorga mjll y quinientos y diez mrs. y medio en que yba multado el m.[o] fran.[co] sanchez de las brocas difunto porque su catr.[a] de propriedad la ganaba por ser jubilado y no tener obligacion de leer y esta multa se le abia fecho Respecto de lo que ganaba en la dicha catr.[a] y por tanto se le quita || — y aduiertese que en esta catr.[a] gano este año el dicho maestro enteram.[te] hasta el dia que gano y murio que pareze por el libro del bedel fueron treinta y quatro lectiones". Ahora bien, los florines que se repartieron en Septiembre de 1601 entre los catedráticos propietarios, ascendieron a la respetable suma de tres cuentos quinientos siete mil quinientos sesenta y ocho maravedís, de los que correspondieron a la

(1) Fol. 5.

cátedra de *Sánchez Brocense* 10.664 (1), aunque, como es lógico, la sucesión de nuestro autor sólo percibiría la parte que a éste a prorrata correspondiera, teniendo en cuenta los florines que Sánchez ganó hasta su muerte (2). Y hay todavía que computar 1.360 maravedís (de los que fué multado en 19 lecciones de media multa, o sea en 760 maravedís) que obtuvo nuestro humanista por su autosustitución en la citada cátedra de propiedad (3).

De la cátedra y salario de griego, se le acreditaron, en cambio, como retribución de otras 34 lecciones ganadas hasta que murió, 4.250 maravedís, menos el importe de 19 lecciones de media multa, cuya mitad, perteneciente al Arca, ascendía a la suma de 1.187 mrs. y medio (4), y del partido de latín, por 34 lecciones también computadas hasta el término indicado, 6.375 maravedis, de los que serían baja 1.968, total importe de veinte y una lecciones de a media multa en que fué penado *Sánchez,* mientras hubo de regentar ese partido en el susodicho plazo (5).

Pero todavía nos depara el libro consultado noticias de más interés que las hasta aquí recogidas. Infórmanos ese registro de que se vacó la cátedra de Retórica el doce de Diciembre del año 1600 y de que se proveyó dicha cátedra

---

(1) P. s. f. y folio 21 del citado registro de "Cuentas". Al fol. 15 de tal registro, aparece (en letra) la misma cantidad que señalamos en cifra en el texto.

(2) Fol. 5 vuelto del lib. a que se hace referencia en not. anterior.

(3) Fol. 10 del lib. a que se hace referencia en not.^s ant.^s: "yten en la dicha catr.^a de R.^ca el dicho maestro sanchez brozense ovo de auer la sust.^on de la dha. catr.^a que el mes.^o leya ocho mjll mrs. | los seys mjll que el arca le pagaba y los dos mjll que el avia de pagar de la dha. su catr.^a de R.^ca sale la lection a quarenta mrs. | gano treinta y cuatro lectiones que montan al dicho preçio mjll y treçientos y sesenta mrs. | de los quales fue multado en diez y nueve lectiones de media multa que al dho. pre.^o montan setecientos y sesenta mrs. de que viene la mitad al arca que monta treçientos y ochenta mrs. de que se le haze cargo al dicho fr.^co de mayorga". Vid. además fol. 36 vuelto del mismo registro de "Cuentas".

(4) Vid. libro a que se hace ref.^a en notas ant.^s, fol.^s 10 y 36 vuelto.

(5) Vid. lib. a que se hace ref.^a en notas anteriores, fol.^s 10 y 36 vuelto. Observaremos la particularidad curiosa de que sólo en el partido de latín fuese multado *Sánchez Brocense* en 21 lecciones, mientras en su cátedra de propiedad, como en su salario de griego, fué multado en dos lecciones menos (19).

en la persona del doctor en Cánones Bartolomé Sánchez el día 15 de Enero de 1601; la posesión se confirió al favorecido tres días después (1), el mismo en que también se confirió al propio Dr. Bartolomé Sánchez el salario de griego, que tanto tiempo regentara el *Brocense* (2). Por cierto, que incidentalmente conviene notar cómo y por qué razones se acordó la indicada provisión.

En el pleno de 15 de Enero de 1601, al tratarse de la cátedra de Retórica, el señor Rector "propuso diciendo | como hauiendo vacado la cathedra de propiedad de Retorica por muerte del maestro fran.^{co} sanchez de las brozas. se auia publicado por vaca confor.^{e} a la Constitucion con 30 dias de termino | y afiJados heditos. confor.^{e} a la dha Constitucion | y ansi hauian dado muestra de ser oppositores. algunas personas. y particularmente el maestro piña Cathedratico de gramatica. y pareciendole al dicho señor Rector q. la dha cathedra. Requeria persona de mas eminencia de parecer de muchas personas deste claustro. hauia Rogado al Doctor Bar.^{me} Sanchez Doctor en Canones por esta vniuer.^{d} y Cathedratico de griego en ella se opusiese a la dicha Cathedra ofreciendole q la Vniuer.^{d} le Remuneraria en descuento de los gastos q hauia de hacer lleuando la dha cathedra. en graduarse de l.^{do} y maestro en artes. y el dho Doctor sanchez. Con esa confianza. se oppuso. y los demas oppositores y pretendientes. disistieron luego y asi hauia quedado solo y el termino de los heditos era passado y mandando al dicho Doctor Bar.^{me} Sanchez viniese a tomar la posesion de la dha Cathedra q su merced y el claus-

(1) Fol. 5: "Vacosse esta catr.^{a} a doce de diciembre de seiscientos. obo durante la bacatura diez y nueve lectiones de nullus legid que al dicho precio valen mill y quinientos y diez mrs. y medio... proveyose la dicha catr.^{a} de Retorica por claustro pleno al doctor bartholome sanchez doctor en canones a los quinze de henero de mjll y seyscientos y vn años | tomo la possesyon della a los diez y ocho del dicho mes e año | fue multado en catorze lectiones de nullus legit que al dicho precio montan mjll y çiento y treze mrs. que son del arca".

(2) Fol. 10: "La catr.^{a} y partido de griego que es del dicho doctor br.^{me} sanchez y se lee de quatro a çinco en ynvierno y de cinco a seys en verano ha de aver en cada vn año veinte y çinco mjll mrs. de que sale la lection a ciento y veinte y çinco mrs... y proveyose esta catreda al dicho doctor bartholome sanchez a diez y ocho de henero | gano en ella çiento y quarenta y seys lectiones de las quales fue multado en doze de nullus legit que al dicho preçio montan mjll y qu^{o}s mrs. los quales son del arca".

tro de Consiliarios estaua presto de se la dar al dicho doctor Bar.^me Sanchez | haciendole la Collacion por todos los dias de su vida Conforme a la constitucion || el dho Doctor se hauia escusado y Reusado de tomar la posesion diciendo. q la vniuersidad le deuia hacer. la merced y aumento de que se le auian dado esperanzas" (1). Para que éstas se convirtiesen en realidades dichosas, se dió al Dr. Sánchez la cátedra de Retórica y el partido de griego, con lo que pudo reunir el sucesor del *Brocense* los 100.000 mrs., que había solicitado de la Universidad. La histórica Escuela acreditaba con su conducta en este caso notable celo en mantener gloriosísimas tradiciones, y a comprobar tan interesante extremo tendía la digresión, que aquí terminamos, digresión que no creemos ajena al orden de materias tratadas en nuestro "Ensayo".

Mas reanudando el hilo de la exposición iniciada en este capítulo final, notemos que el dato de las 34 lecciones que ganó *Sánchez de las Brozas* hasta su muerte en el curso de 1600-1601, puede ser la clave de todo el problema aquí planteado para determinar, con la exactitud asequible a nuestro esfuerzo, la fecha de la muerte de dicho maestro.

Porque los Libros de claustros no nos testimonian su estancia en Salamanca después del 6 de Noviembre del año 1600, y el "Proceso" original no nos depara informaciones posteriores al 2 de Diciembre del mismo año. En la última de las citadas fechas, compareció en Valladolid, ante el Tribunal de la Inquisición, Lorenzo Sánchez, hijo del maestro *Sánchez de las Brozas*. Éste había presentado dos días antes una petición (como ya hemos visto), y la Inquisición acordó que el inculpado y enfermo humanista se ratificara en su escrito, a cuyo efecto hubo de enviar un notario, que diese testimonio de esa ratificación, a la casa del piadoso carcelero Lorenzo Sánchez. No sabemos si quedarían satisfechos los anhelos del Tribunal de la Suprema, mas sí nos consta que en la fecha y lugar mencionados, Lorenzo Sánchez dijo: "que su padre estaua al presente tan al cauo de su uida que los medicos que le visitauan se auian despedido del desauçiandole y que le faltauan los pulsos" (2).

---

(1) Fol. 22 vuelto del "R..°" de claustros correspondiente.
(2) Fol. 101 del "Proceso" original.

Comentando el dato que acabamos de transcribir, sienta *Gómez Cortina* apreciaciones, que nos hallamos muy lejos de aceptar. Dice ese autor: "Como la diligencia no concluye, no podemos saber la petición que llevó al Tribunal, si bien es fácil presumir que fuese en demanda de dar honrosa sepultura al autor de sus días, quien, atendido el estado en que se hallaba, no es creíble saliese de aquel día, en el cual debió de fallecer. No existe en el proceso diligencia alguna relativa a su muerte, y sí sólo una nota que dice así: *é fué enterrado sin pompa é con licencia*" (1).

Y es que el erudito citado, no pudo consultar los testimonios manuscritos a que hemos hecho referencia al principio de este capítulo y, precisamente por esa circunstancia, no vaciló en defender la opinión que impugnamos aquí. Mas conste que el *Brocense*, que se hallaba en Salamanca el 6 de Noviembre del año 1600, que ganó 34 lecciones en los últimos tres meses de dicho año e incurrió en la multa de 21 lecciones en el partido de latinidad, y cuyas cátedras de Retórica y griego fueron declaradas vacantes el 12 de Diciembre del mismo año 600, debió morir *un día antes* de la última fecha citada, es decir, el *11 de Diciembre de 1600*. La probabilidad, que casi se convierte en evidencia, de la conclusión que proponemos, podrá comprobarse en el adjunto "Calendario escolar del curso de 1600-1601", que debemos a la amabilidad, a la competencia y al acierto de nuestro docto amigo y compañero D. Amalio Huarte Echenique. En ese *Calendario*, "L" equivale a "Día lectivo", "L.ⁿ" a "Lección ganada" y "M" a "Multa":

Oct. 18 (Miércoles) S. Lucas.
19 L. L.ⁿ (1).
20 L. L.ⁿ (2).
21 L. L.ⁿ (3).
22 Domingo.
23 L. L.ⁿ (4).
24 L. L.ⁿ (5).
25 L. L.ⁿ (6).
26 L. L.ⁿ (7).
27 L. L.ⁿ (8).
28 San Simón.

(1) "Cathalogus librorum", T. V, pág. 774.

29 Domingo.
30 L. L.ª (9).
31 L. L.ª (10).
Nov. 1 Todos los Santos.
2 Difuntos.
3 L. L.ª (11).
4 L. L.ª (12).
5 Domingo.
6 L. L.ª (13).
7 L. L.ª (14). M. (1).
8 L. L.ª (15). M. (2).
9 L. L.ª (16). M. (3).
10 L. L.ª (17). M. (4).
11 San Martín.
12 Domingo.
13 L. L.ª (18). M. (5).
14 L. L.ª (19). M. (6).
15 L. L.ª (20). M. (7).
16 (Jueves). Asueto.
17 L. L.ª (21). M. (8).
18 L. L.ª (22). M. (9).
19 Domingo.
20 L. L.ª (23). M. (10).
21 Purificación.
22 L. L.ª (24). M. (11).
23 L. L.ª (25). M. (12).
24 L. L.ª (26). M. (13).
25 S.ta Catalina.
26 Domingo.
27 L. L.ª (27). M. (14).
28 L. L.ª (28). M. (15).
29 L. L.ª (29). M. (16).
30 San Andrés.
Dic. 1 L. L.ª (30). M. (17).
2 L. L.ª (31). M. (18).
3 Domingo.
4 S.ta Bárbara.
5 L. L.ª (32). M. (19).
6 S. Nicolás.
7 S. Ambrosio.
8 Concepción.
9 L. L.ª (33). M. (20).
10 Domingo.

11 L. L.ª (34). M. (21).
12 L. Vacatura cat.ª
13 Santa Lucía.
14 L.
15 L.
16 L.
17 Domingo.
18 N. S. de la O.
19 L.
20 L.
21 Santo Tomás.
22 L.
23 L. Petición de la viuda del *Brocense*, etc., etc.

Ahora bien; tómese el lector el trabajo de revisar y compulsar el curioso documento transcrito, y díganos si, cuando menos, no resulta muy verosímil el aserto con que hemos intentado ofrecer una modesta aportación personal al problema dilucidado en este capítulo de nuestro "Ensayo". Quede, pues, como punto de partida para ulteriores investigaciones, el resultado aquí obtenido: "el maestro *Sánchez de las Brozas* murió probablemente (mas con gran probabilidad) el 11 de Diciembre del año 1600, en la ciudad de Valladolid". Los archivos parroquiales de la citada noble ciudad castellana, acaso nos reserven para un futuro próximo muy venturosos hallazgos. Mas en el momento en que trazamos estas líneas (Septiembre de 1921), no hemos podido aún seguir la pista que sugiere la precedente afirmación.

En cambio, creemos poder demostrar de una vez para siempre y con la labor hasta la fecha realizada, que el pretendido testamento de *Francisco Sánchez de las Brozas* es una superchería, pues tal documento es apócrifo a todas luces. Serias dudas acerca de la autenticidad de ese testamento se presentaron ya a los autores del tomo II de la "Colección de documentos inéditos para la Historia de España". Estos eruditos, al percatarse de que había gran discrepancia entre los nombres de padres, mujeres e hijos que presentaba el pseudo-testamento y los que se ofrecían en el "Proceso" original (p.r ej.º, en la pieza de la declaración del *Brocense* ante Leciñana en Valladolid), no vacilaron en decir: "sobre cuyas diferencias tan esenciales y aun chocantes nos remitimos al dictamen de los que logren consultar la letra original del testamento, del cual sólo he-

mos visto copias, una publicada por Mayans y otra remitida desde Salamanca al Sr. D. Martín Fernández Navarrete, que contiene unas mismas cláusulas. Entre tanto nos será dado atenernos a la declaración auténtica, firmada y rubricada, del Brocense", etc., etc. (1).

Pero todavía se mostró impugnador más decidido del documento, a que estamos refiriéndonos, D. Tomás Sancha, cuyas palabras, de indiscutible autoridad, merecen el honor de ser reproducidas. Al extractar dicho señor los dos procesos seguidos contra el maestro *Francisco Sánchez de las Brozas,* escribió: "No estaría de más advertir aquí al paso, que en vista de este proceso original, cuya fe y autenticidad no es posible poner en duda, la historia que escribió D. Gregorio Mayans del célebre humanista de que nos ocupamos contiene algunas inexactitudes, y principalmente en la fecha del fallecimiento del Mtro. Sánchez. Y por tanto que no sería mucho atrevimiento el declarar apócrifo y falso el testamento que el susodicho Mayans le atribuyó... Ni es despreciable el notar que la firma del testamento pone "el M.tro Fran.co Sanchez el Brocense", siendo así que ninguna de las contenidas en esta causa se encuentra de la misma manera, sino sólo "el M.tro Fran.co Sanchez" (2). En fin, la comparación de uno y otro documento pone, a mi ver, en la mayor claridad, la falsedad del testamento, cuya matriz o protocolo se dice existir en Salamanca", etc., etc. (3).

Y, en efecto, esa matriz se conserva aún en Salamanca. Mas no hemos logrado consultarla en el "Archivo de protocolos" de esta ciudad sino después de toda una serie previa de infructuosas y agobiadoras pesquisas.

Sabíamos que el pseudo-testamento en cuestión se decía otorgado en Salamanca el 2 de Enero de 1601 ante el escribano Cosme Aldrete, y cuidadosamente revisamos los pro-

---

(1) Pág. 161 de la op. y tom. cit.a.

(2) En el tantas veces cit. t. II de la "Col. de doc.tos inéditos para la Historia de España", pág. 159, leemos, en comprobación de ese indiscutible aserto: "El maestro Francisco Sánchez, catedrático de retórica y de lengua griega en la universidad de Salamanca, fué llamado por antonomasia el Brocense, *no porque él se diese este dictado*" etc.

(3) Discurso ms. consultado en la Biblioteca de la Real Academia de la Historia, pág. sin foliar. Ese discurso aparece firmado en Madrid el 18 de Abril de 1840.

tocolos de los años 1599, 1600 y 1601, autorizados por el citado Aldrete: en un principio quedó dolorosamente defraudada nuestra curiosidad.

Y cuando ya pensábamos en que era inexacta la referencia de Mayans, un protocolo incompleto del mismo C. Aldrete, que aparecía inventariado en el Registro del Archivo de protocolos con la indicación: "n.º 63 de la sección 1.ª", nos permitió devolver el merecido crédito al insigne erudito valenciano. El protocolo mencionado, que hubo de autorizar el farragoso Aldrete el mismo año 1601 (protocolo distinto del de idéntica fecha ya antes referido y previamente consultado por el que traza estas líneas), contenía en sus folios 1.367-1.370 el tantas veces transcrito testamento apócrifo.

Confrontamos el tenor literal de ese documento con las copias que del mismo se ofrecen en las obras de Mayans y de Gómez Cortina y comprobamos la exactitud de estas últimas translaciones. E inmediatamente reclamó nuestra atención la firma atribuída a *Sánchez de las Brozas* en el testamento impugnado. Quien como nosotros haya podido ver un buen centenar de firmas auténticas de *S. de las Brozas,* no vacilará un instante en graduar de apócrifa la firma "M.º fran.ᶜᵒ sanchez el Brozense", que aparece al fol. 1.370 recto del pseudo-testamento en cuestión. Pero es más: es que esta firma no acredita ni la más liviana intención de imitar la firma auténtica. El lector podrá comprobar la exactitud categórica de nuestros asertos echando una rápida ojeada a las firmas reproducidas en los apartados VIII y IX del *Apéndice D,* al final de este "Ensayo". La falsificación *salta a los ojos* y no demanda de nuestra parte sólidos argumentos para fundamentar la prueba.

El testamento atribuído al *Brocense,* no pudo, pues, ser otorgado por nuestro autor, que ni vivía en la época en que aparece autorizado ese documento, ni firmó nunca en la forma y con los trazos que se le hacen emplear en tal escrito, a todas luces apócrifo, falso de toda falsedad.

Ahora bien; ¿qué finalidad persiguieron los autores y cómplices de tan burda supercheria? No nos es fácil vislumbrar cuál fuera ese objetivo, mas creemos no engañarnos pensando que con la ficción indicada, se pretendería dar asiento a enojosas cuestiones de intereses. *Donde no hay harina, todo es mohina...*, dice la sabiduría popular

y en la sucesión del insigne *Retórico,* encontraría esa máxima aplicación sobrada por desgracia. Mas lo que resulta verdaderamente inconcebible es la desfachatez o la negligencia del grafómano Cosme de Aldrete (sus protocolos anuales demandan para ser manejados convenientemente el empleo de hercúleas fuerzas). Que cuando aún no había transcurrido un mes desde la muerte del célebre humanista, un cualquiera pudiera suplantarle su estado civil y su condición social, es algo que no acertaríamos a explicarnos si no nos diese la clave del misterio la maldad de los hombres. Ni el esforzado emborronador Cosme Aldrete, ni el ciudadano más insignificante de Salamanca, dejaría de conocer al celebérrimo autor de la "Minerva". ¿Cómo, pues, pudo resultar viable la torpe ficción? Porque acaso en ella, más que engañadores y engañados, hubo tan sólo autores y cómplices de una tremenda falsedad.

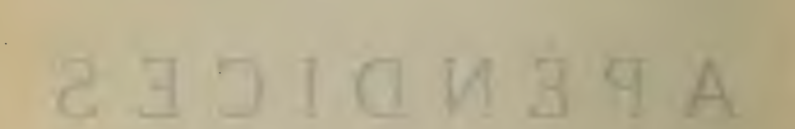
Hasta este punto hemos creído discreto llevar la narración de la vida profesional y académica del maestro Francisco Sánchez de las Brozas. Mas permítasenos, antes de dar fin a estas "Notas", sugerir en sobrios trazos una silueta del insigne autor.

Maestro y literato, divulgador y creador de la sabiduría histórica, innovador y conservador de las patrias tradiciones, espíritu emancipado del dogmatismo escolástico y, en el fondo, sincero ortodoxo, *Sánchez de las Brozas* se nos ofrece en el abigarrado espectáculo de su existencia universitaria como una personalidad de extraordinario, de positivo relieve. Su actividad infatigable, su capacidad constantemente sometida a las más duras y fatigosas pruebas, admiran y sorprenden. Pero sobre todo, cautiva su hondo, su efusivo sentido del "humanismo". Aparte violencias más o menos efímeras, más o menos triviales y aun jocosas, *Sánchez Brocense* logra vivir en las evocaciones del mundo clásico y en las más austeras realidades del presente histórico. Para él, su Ciencia no es sólo el útil empleado en la lucha por la vida: es también una buena parte de su mundo afectivo, de su poderosa cordialidad. El Retórico insigne fué *un sabio maestro,* mas fué además, y acaso principalmente, un *hombre, todo un hombre.* ¡Quién sabe si fué lo primero porque acertó y acertó soberanamente a airear las profundas raíces humanas de su alma!...

Por nuestra parte, creemos no haber perdido todas las horas consagradas a la composición de este "Ensayo" para la empresa de forjarnos un carácter. Y esa ilusión nos sostiene y nos alienta al terminar la labor presente... para acometer al punto otra. *Cras ingens iterabimus aequor.*

Madrid, Septiembre 921.

APÉNDICES



APÉNDICE A

A) Nombramiento de Regente de Retórica a favor del bachiller Sánchez de las Brozas.—*a)* Encabezamiento del Claustro de diputados de 11 de Agosto de 1554: "En Salamanca a onçe dias del mes de agosto del dicho año de mjll e qujnientos e çincuenta e quatro años se juntaron a claustro de diputados de llamamjento del muy magnjfico señor don pedro de acuña rector. conviene a saber estando presentes el dicho señor rector y el señor maestro francisco sancho por maestrescuela e los doctores antonio de venavente, e suarez e agujlera e lorenço de alderete e maestros enrique e fray gaspar e vaseo. e leon de castro. e los licenciados diego ruyz de vergara. e juan diez de fuenmayor e damjan lopez. e alonso muñoz e los bachilleres mendez pardo. e bernabe de contreras. estando todos juntos e siendo llamados para el dicho claustro a todos los diputados del dicho estudio segun que dello dio fe. gregorio de robles averlos llamado por una çedula de llamamjento firmada del dicho señor rector del tenor sigujente. Señor gregorio de robles llamareys a claustro de diputados para mañana sabbado a la hora de las tres y media despues del medio dia para proveher las personas que an de tener los colegios y el partido de Retórica y hebrayco. e para mandar poner editos. para las prebendas del dicho colegio llamarlos eys sub pena prestiti e sola pena del estatuto. fecha viernes a diez de agosto de 1554 años pero de acuña rector".

Parte dispositiva. Colegio Trilingüe (fol. 92): "Item de los dichos 12 colegiales a de tener una plaça vn vicerrector principal. y tres regentes vno de Retorica. y este. a de bibir fuera del collegio. y a este retorico no se le a de dar de comer. excepto su partido. y a de ser. otro de griego y otro ebreo los nuebe restantes los quatro. an de ser retoricos. y los tres griegos y los dos hebreos y todos nueve. an de ser actuales oyentes. en las dichas facultades y no en otras. El vicerrector. y tres rregentes. an de tener el cargo. y exer-

cicios que estan en la ynstrucion de los collegios. y lo que la Unjversidat mas ordenare. y estatuyere. El vicerector y tres regentes an de ser elegidos por claustro de diputados o por la mayor parte del. Item los dichos nuebe collegiales an de ser pobres y abiles y ase de azer ynformacion de vita et moribus y de los 9 collegiales. puedan ser elegidos tres collegiales naturales y no mas. pero si tobieren. los naturales abilidad y suficiencia para poder ser regentes que la naturaleza no les ympida ni que los dichos regentes aunque sean naturales. no se les disminuya el número de tres naturales que pueden ser elegidos y que el dicho claustro eliga los dichos tres regentes y collegiales precediendo primero hedito. y alguna muestra que se aga en el claustro. La muestra de los regentes sera como el claustro hordenare y el examen y muestra de los que an de entrar por collegiales a de ser en latinjdad e gramatica". Fol. 92 vuelto: "Los tres regentes an de leer cada vno en escuelas doss leciones en su facultad las quales. 'an de oyr. los dichos collegiales demas de las leciones que se leyeren de catedras y salarios. en las dichas facultades y el regente de rretorica. a de dar exercicios, ordinarios a los dichos colegiales y a los demas oyentes que le quisieren oir. para hagan. oraciones y declamaciones. y los regentes, en griego y en ebreo, an de tener quenta en tomar razon a los discipulos, de lo que oyeren en cada vn dia conforme a la ynstitucion y como mas la Vnjversidat lo ordenare... Item las horas y las leçiones. que an de leer los dichos tres regentes. se remjtte al señor rrector. para que con parescer, de las personas de las dichas facultades, de Retorica, griego y hebreo, asigne lo que conbiniere para el probecho, de los oyentes. Item el rregente de rrethorica. a de tener su casa junto al dicho collegio como dicho es con vna puerta abierta. para que pueda entrar de dia y de noche al dicho collegio. este regente puede tener pupilos. de la dicha facultad de Retorica o latinjdad y no de otra facultad con los quales pupillos a de comer y cenar conforme a la horden de los bachilleres de pupillos y este a de azer. en cada un año vna comedia. Y habiendo probeydo y mandado lo que ariba esta dicho y declarado los dichos señores dixeron. que al regente de rrethorica se le den cien ducados de partido, en cada vn año y no otra cosa nj de comer... nombramjento de personas para el dicho colegio, nombraron luego las personas siguientes. al rrethorico al bachiller francisco sanchez de las broças con el dicho partido de los dichos cien ducados en cada vn año. ad nutum Vnjversitatis".

b) Claustro de diputados de 16 de Agosto de 1554 (fol. 94): "Iten tratando en lo que toca al colegio trilingue dixeron que en el claustro de diputados pasado nombraron por regente de la fa-

cultad de retorica del collegio trilingue al bachiller francisco sanchez de las brozas por ser persona que parescia que convenja. y conviene. para la dicha rregencia. el qual. por ser casado. no puede estar. dentro del dicho collegio. sino fuera. en otra casa aparte por la honestidad del dicho collegio mandaron quel dicho francisco sanchez no tenga la dicha su cassa mas que sola una puerta. para entrar en el dicho collegio a azer los exerçiçios que les estan encargados. que aga dentro del dicho collegio para provecho de los dichos collegiales y de sus mesmos pupillos y de los otros que quisieren aprobecharse. de los dichos exerciçios y que la dicha puerta este cerrada. y tenga dos llabes. una por parte del dicho collegio. la cual tenga el vicerector del. y otra por parte de la casa del dicho francisco sanchez. y que la tenga el mismo. y que no la confie de otra ninguna persona y que quando se tocare la campana del dicho collegio a las horas senaladas para los dichos exercicios se abra la dicha puerta. y no para otra cossa. y declarando lo fecho y dicho en el claustro pasado. en quanto se dize en el quel regente de rretorica. este fuera del dicho collegio y tenga casa aparte cabe el. y pueda tener pupilos que esto se entienda quando el regente fuere hombre casado. y la Universidad le diere la Regencia. por causa de necesidad. o de utilidad pero no siendo casado ordenaron y mandaron que los regentes del dicho collegio. ansi de griego y hebraico. como de Rectorica. esten y biban. dentro del dicho collegio. y no fuera y que lo mjsmo que estatuyen en el regente de retorica siendo casado. se entiende e aya lugar en los regentes de griego y de hebraico y mandaron que lo ordenado en el dicho claustro pasado y en este se saque en substançia todo lo que paresciere. y se ponga en buen estilo. y para ello nombraron a los señores Rector y doctor aguilera. que presente estaba. y les dieron su comjsion en forma... Item ordenaron y mandaron que cuando todos los dichos tres regentes estuvieren dentro del dicho collegio trilingue que aya treze prebendas con la del vicerrector y no mas e que en lo que toca a los salarios de los regentes de aqui adelante se entiendan y an de entender que se dan. ad nutum Vniversitatis y que la dicha Unjversidad pueda añadir o menguar en los dichos salarios conforme a las personas e tiempos". Fol. 94 vuelto: "Item al vicerrector y rregentes bibiendo en el collegio se les de libra y media de carnero. a cada vno. y seis maravedis de antes y poses a cada vno. y quartillo y medio de bino tinto, o blanco de la cjbdad que sea todo a vn preçio y no de la tabernjlla. Item mandaron dar, a cada vno de los dichos vicerrector. regentes y collegiales y famjliares a cada vno vna bela de sebo que pueda durar tres. horas conplidas".

B) Oposición al salario de griego del bachiller (licenciado) Sánchez de las Brozas.—Claustro de diputados de 24 de Julio de 1559, folio 63 vuelto al 64 vuelto: "E despues de lo suso dicho en la dicha çiudad de Salamanca Lunes a las çinco de la tarde que se contaron veinte y quatro dias del mes de jullio e del dicho año (1559) se juntaron a claustro de diputados el dicho señor Retor y el señor maestro francisco sanchez por vize escholastico e los dotores juan de ciudad e alvaro perez de grado e juan muñoz gutierre diaz de Sandoval sancho de peralta pero rramirez diego de vera e antonio de la parra y el tesorero aguilera e los maestros leon de Castro juan vaseo e los licenciados hernandez de Ribadeneyra e ambrosio nuñez y el bachiller juan ortiz de mezeta todos diputados del dicho estudio y estando ansy mesmo presentes el maestro francisco nauarro catredatico de propriedad de rrethorica y el licenciado martjn martjnez hebrayco e juan escribano letor de griego y el bachiller sacramena vizerretor del colegio trilingue estando todos juntos e ajuntados dentro del dicho su Claustro e ajuntamiento en su lugar acostumbrado e siendo llamados para el a todos los diputados del dicho estudio segun que del dicho llamamjento dieron fee lope de Robles bedel e su lugartheniente auerlos llamado para el dicho claustro por una zedula de llamamjento firmada del nonbre del dicho señor Retor del thenor siguiente Cedula Señor lope de Robles bedel llamareys a Claustro para mañana lunes a las çinco para proueher la prebenda que esta vaca del colegio trilingue y para proveher la catreda de griego y dar orden que convenga en la provisyon della y llamareys a los diputados. y a los demas que suelen asistir a semejantes provysiones fecha a veynte y tres de julio de myll e quinientos e çincuenta e nueve años. per alvarez de vega Retor. E leyda la dicha cedula e por el dicho claustro oyda y entendida començaron a tratar de querer proveher el dicho salario de griego que son doze mill maravedis e dixeron que la prouision que se a de hazer a de ser canonica al tienpo del botar e se a de prouer por tres años e ansi mandaron que entrasen a leer los oppositores cada vno por si y entraron en la forma sigujente Primeramente entro luego el maestro quadrado e leyo delante de los señores del dicho claustro su leçion de griego que alli le asignaron Iten luego entro el Licenciado francisco sanchez de las brozas y hizo lo mesmo Iten luego entro martjn de munguia collegial del colegio trilingue desta Vniversidad e leyo su lecion e hizo lo mismo siendoles a todos tres asignado un punto e lectura E auiendo acabado de leer los dichos tres oppositores luego los dichos señores arriba conthenidos pidieron çedulas para botar en el dicho salario de griego de los dichos doze mill

maravedis e por el dicho tienpo e que la dicha eleçion como esta dicho a de ser canonica y el dicho señor Retor se las mando dar a cada vno de ellos y yo el dicho escribano se las di dando a cada vno cedulas de los dichos tres opositores los quales las Rezibieron y començaron a botar secretamente E auiendo votado los votos que cada vno dellos tubieron son los syguientes tuuo el Licenciado francisco sanchez de veinte votos que avia en el claustro los diez tubo el maestro diego quadrado çinco votos que son quince tubo martjn de munguia otros çinco votos que son por todos los dichos veynte votos del dicho claustro E luego los dichos señores aRiba conthenidos visto que la eleçion no era canonica porque auia de ser con la mayor parte de los votos del dicho claustro proueyeron E mandaron que se voluiese a votar entre los dichos maestro quadrado E munguia attento que estaban yguales qual de los dos avia de ser oppositor con el sobredicho Licenciado francisco sanchez e ansy pidieron çedulas de los dichos dos nonbres quadrado e Munguia las quales les fueron dadas por mi el presente escribano e començaron a votar en la forma syguiente tuuo el maestro quadrado honze votos tuuo Munguia nueve votos Por manera que visto lo susodicho hecharon fuera de votos e çedulas al dicho munguia e bueluen a votar terzera vez entre los sobredichos maestro quadrado e Licenciado francisco sanchez como personas que avian sido en votos mayores. e pidieron cedulas por ambos a dos vna de quadrado y otra de sanchez las quales yo el presente escribano les di e por ellos rezebidas començaron a votar hasta no quedar ninguno e despues el señor rretor Recogio los votos e los descubrio e los que tubo cada vno dellos son los syguientes tuuo el licenciado francisco sanchez de las brozas de los dichos veinte votos aRiba conthenidos. los treze votos tuuo el maestro diego quadrado siete votos e visto lo susodicho por los dichos señores Retor vize escholastico e diputados aRiba declarados dixeron que proveyan e proveyeron el dicho partido de los dichos doze mill maravedis por la letura de griego al dicho Licenciado francisco sanchez e por el dicho tiempo de los dichos tres años y que la letura que a de leer e a la hora que a de ser se la asignara el señor Retor que es o fuere desta Unjbersidad e asi dixeron que le proveyan e proveyeron presentes por testigos vnos de otros e yo el dicho notario e secretario".

C) Provisión Real dada a favor del Brocense, Regente de Retórica del Trilingüe.—Claustro de diputados, fecha 7 de Abril de 1568, fol.[s] 77 vuelto y 78: "...en el dicho claustro por parte del lizenciado francisco sanchez de las brozas letor en la facultad de Retorica fue presentada vna provision Real emanada de los señores

del muy alto consejo en fabor del dicho licenciado francisco sanchez de las brozas su tenor es el siguiente Don felipe por la gracia de Dios Rey de castilla de leon de aragon de las dos secilias de Ihurusalen de nabara de granada de toledo de valençia de galicia de mallorcas de sevilla de cerdeña de cordova De corzega de murcia de Jaen dvque de mjlan Conde de flandes e De tirol por quanto por parte de vos el Rector Doctores e diputados Consiliarios y claustro del estudio e vniversidad de la çiudad de Salamanca nos ha sido fecha Relaçion Diçiendo que en el Colegio trilingue que esa dicha vniversidad tenja en esa dicha çiudad [hay o rige] vn estatuto por el qual se mandaba que oviese un vize Retor presvitero e dos Regentes que no fuesen casados vno de Retorica e otro de griego e Era ansi que en el dicho colegio estaba por Regente el licenciado francisco sanchez que leya Retorica e de pocos dias a esta parte se Avia casado y Conforme al dicho estatuto no podia estar nj Residir siendo Casado en el dicho colegio Como nos constarià en el dicho estatuto de que hacia presentaçión e entendido por esa dicha vniversidad persona que fuese sufiçiente para ser Regente en el dicho Colegio aviades tratado De que no envargante que fuese casado Residiese en el dicho colegio e leyese como de antes suplicandonos mandasemos confirmar e aprovar el claustro que sobrello susodicho se avia hecho por esa vniversidad mandando que se Acudiese al dicho licenciado francisco sanchez con el salario que de antes tenja de regente del dicho colegio Ansi en el dicho salario como en comjda con cargo que hiziese de Dia a la hora que fuese señalada el exerçicio que solia hacer de noche con los dichos colegiales e que sobrello proveyesemos como la nuestra merçed fuese lo que visto por los del nuestro consejo fue acorDado que deviamos mandar dar esta nuestra Carta para vos en la dicha Razon e nos tovimoslo por bien e por la presente vos damos licençia e facultad para que sin envargo del estatuto de la dicha vniversidad que dispone que njnguna persona que sea casado no puede leher Retorica en ella el dicho licenciado francisco sanchez pueda estar e Residir e leer la dicha facultad de Retorica e le podais dar e deys el salario y comjda e que se solia e acostumbraba dar Antes que fuese casado con tanto que el exercicio que solia hacer de noche con los estudiantes y colegiales del dicho colegio lo haga de dia sin envargo Del dicho estatuto que dispone lo contrario que para en quanto A esto toca suspendemos el efecto del quedando en su fuerza e vigor e para lo demas. Adelante lo qual mandamos dar e dimos esta nuestra carta sellada con nuestro sello e librada de los del nuestro consejo Dada en Madrid A veynte e quatro dias del mes de

marzo de mjll e qujnientos e sesenta e ocho años el licenciado diego despino solis doctor diego gasco doctor xuarez de toledo e licenciado fuenmayor el doctor francisco hernandez de liebana el licenciado zapata yo domjngo zavala escrivano de camara de su magestat la hize escrivir por su mandado con Aquerdo de los de su Consejo Registrada Jorge de olealde vergara | por chanziller Jorge de olalde vergara". "Leyda la dicha provision Real de que aRiba se hace mençion e por la dicha vniuersidad e claustro fue oyda y entenDida luego los dichos señores Retor y maestresquela [D. Juan de Almeyda y D. Fernando Enríquez] por si e por lo demas señores... la tomaron en sus manos e vesaron e pusieron sobre sus Cabezas como a carta de mandamiento de su señor e Rey natural que Dios guarde a su santo seruicio y en quanto al cumpljmiento della mandaron que se cumpla e guarde e execute como en ella se contiene e que se notifique al haçedor para que Conforme a ella pague los maravedis en ella contenjdos por sus terçios y al vize Retor del colegio trilingue Aga lo mismo en lo que le toca" etc., etc.

CH) Nueva oposición al salario de griego del maestro Sánchez de las Brozas.—*a)* Claustro pleno de 9 de Junio de 1576, fol. 112: "...asignaron puntos para que leyesen alli en el dicho claustro los señores maestros diego quadrado francisco de meneses y francisco sanchez de las brozas y el Licenciado muñjz de godoy. oppositores que eran al dicho partido y salario de griego que vaco por ascenso que hizo el señor maestro leon de castro a vna calongia en la villa de valladolid. la qual asignación les fue fecha en vn libro griego de homero | e leyeron todos sobre lo asignado comencando a leer el dicho Licenciado muñjz. e luego el maestro sanchez de las brozas e luego el maestro meneses e despues el maestro diego quadrado e aviendo leydo y fecho cada vno dellos sus muestras en la dicha facultad. los señores del dicho claustro votaron por sus cedulas secretas dando a Cada vno la suya en la qual estaban escriptos los nonbres de los dichos quatro opposytores y al señor.—doctor antonio de solis se le dieron dos cedulas vna por sy. y otra por el señor doctor bernal que se avia ydo y dexadole su voto. en este articulo de la provisyon. del partido de griego | y en lo demás propuesto. e qontenido en la celuda lo avia dexado al señor doctor saagun | e votaron todos secretamente segun sus asyentos e antiguedades. hasta no quedar njnguno e aviendo votado. se descubrieron las dichas cedulas e votos por mano de los señores Rector e vicescolastico sobre vna mesa en presencia del dicho claustro. e por ante Andres de guadalajara secretario. e antemj bartolome sanchez su lugartenjente en el dicho offi-

cio e descubiertos. por ellos consto e parezio que los votos que Cada vno de los dichos oppositores tuvo fueron los sigujentes—tuvo el maestro francisco sanchez de las brozas catedratico de propiedad de Retorica veinte y ocho votos—tuvo el L.do muñjz. de godoy. veinte y seys votos—tuvo el maestro quadrado vn voto. El maestro meneses. no parezio tener voto njnguno. E asi consto e parezio quel dicho m.o fran.co sanchez de las brozas por mayor parte de votos llevo el dicho salario e partido de griego que se lee. de çinco a seys en verano e de quatro a çinco en ynvierno que vale en Cada vn año veinte e çinco mill mrs. e asi se le dio e adjudico y quel hazedor que es | o fuese desta Vnjversidad le aCuda con los mrs. a el situados e pertenecientes segun vso e Costunbre desta Vnjversidad | e por ser salario antiguo no se trato de confirmacion de su magestad real".

b) Petición del maestro Sánchez relacionada con su segunda oposición al salario de griego.—Claustro pleno de 27 de Octubre de 1576, fol.s 165 vuelto y 166: "Iten en este dicho claustro se leyo una petiçion del maestro francisco sanchez Retorico del tenor sigujente muy Illustres señores el maestro francisco sanchez catredatico de Retorica veso las manos a v.a s.a y digo que En claustro de contadores se me notifico que En claustro pleno se averiguase si era menester Confirmacion del consejo Real para la Catreda o partido o letura de que v.a s.a me hizo merced los dias pasados yo entendia no hera menester por tres Razones principales la primera por quel claustro entonces no lo mando la segunda porque deve Aver mas de çinquenta años que este salario anda en Catredaticos de propriedad y no ay memoria en Contrario la tercera por quel estatuto que parece Contradecir este salario no se deve entender en leturas de lenguas por la gran falta que suele aver de lectores dellas que no seria enConvinjente que vno siendo habil para ello leyese latin e griego y hebreo y Caso negado que sea menester Confirmaçion del Consejo Real pido y suplico a v.a s.a me haga merçed de negoçiarme por su autoridad la Confirmaçion Real por que si yo no voy a Corte no tengo quien me la negoçie y esto es cosa que Con otros se a hecho juntamente suplico que de aqui declaracion qual de los mayordomos A de pagar la Rata que gane el año pasado aunque seria justo la pagase el vedel por no aver hecho lo que v.a s.a mando muy Ilustres señores besa las manos de v.a s.a El maestro francisco sanchez E por la dicha Universidad e claustro oyda y entendida la dicha petiçion dixeron que Cometian e Cometieron lo En ella Contenjdo a los señores Contadores de la vniversidad para que En el primero claustro digan e Refieran la Causa que les movio en no pa-

sar en quenta el dicho salario para que la vniuersidad provea lo que mas Convenga".

c) Los contadores dan razón de "no haber pasado en cuenta el partido de griego".—Claustro de diputados de 17 de Noviembre de 1576, fol.s 9 vuelto y 10: "Iten en este dicho claustro los señores doctores. antonio gueRero y mjguel de aCosta contadores dieron Relacion de cierta comision que se les avia fecho. açerca de que diesen Razon por que causa. no avian pasado en Cuenta el partido de griego que por claustro se dio e proveyo al senor maestro francisco sanchez de las brozas | en las quentas generales que se tomaron a symon garcia tamayo || los quales dixeron que la causa avia sido que antonio de almaraz bedel avia puesto en las dichas Cuentas açerca de la dicha Catedra diziendo que el no abia tenjdo cuenta con ella porque si era catedra no la podia tener el dicho señor maestro conforme al estatuto e que si era partido avia de aber traydo confirmaçion e approbaçion de su magestad Real y de los señores de su muy alto qonsejo porque avnque es verdad quel comendador griego | y el maestro leon | avian leydo el dicho partido tenjendo catedra de propriedad | entonzes no abia mandato de su magestad por do fuesse necessaria la dicha approbacion | pero que despues aCa lo ay || e asi por esta causa se avian detenjdo en el dicho negoçio y no se avia pasado en cuenta el dicho salario por tanto que sus merçedes açerca dello viesen lo que mas convenja. E luego el señor doctor cristoval arias sindico que presente estaba dixo que el contradezia e contradixo poder tener el dicho maestro fran.co sanchez la dicha catedra e partido de griego ni valerle lo que leyere sin que dello se traya confirmaçion e approbaçion de su magestad Real conforme a la provisyon que en este Caso habla—El dicho señor maestro fran.co sanchez de las brozas que presente estaba dixo que pedia e suplicaba a la dicha Vniversidad ya que le avian dado el dicho salario e partido fuesen servidos de hazerle merced que la Vnjuersidad enbie por la approbaçion e confirmaçion en su nonbre attento que el no puede yr por su persona por estar ocupado en servicio de la Vnjuersidad en sus lecturas e que alla se pida se le de y conceda desdel tienpo que la Vnjuersidad le hizo la merçed e graçia pues lo ha leydo e trabajado—e por la dicha. Vniversidad y claustro oydo y entendido comencaron A votar e votaron acerca de lo pedido por el dicho señor maestro fran.co sanchez de las brozas | e para aver de votar acerca dello se salio del dicho claustro el dicho señor maestro e fuera votaron todos los dichos señores aRiba qontenjdos segun sus asientos e antiguedades como lo an de vso e Costunbre asta no quedar nin-

guno e todos sin faltar njnguno fueron de voto e parezer quel señor doctor cristoval arias sindico en nonbre de la dicha Vniversidad escriba a pedro de castillo procurador de la Vnjuersidad en Consejo para que en nonbre della pida la dicha confirmaçion e appprobaçion del dicho partido que se le dio e conçedio por votos en el claustro pleno fecho a nueve dias del mes de junjo proximo pasado. y se pida desdel dia que se le hizo la dicha provisyon para lo qual la dicha Vnjuersidad e claustro le dio poder cunplido e comjsyon en forma | y quel dicho señor maestro sanchez aga de su parte su diligencia. para la aver de procurar porque tenga mas valedacion el dicho salario".

ch) Se ordena que la Universidad informe acerca de la provisión de la cátedra de griego, hecha á favor del Brocense.— Claustro pleno de 31 de Diciembre de 1576, fol.[s] 24 vuelto y 25: "... el señor Rector mando entrar en el dicho claustro a bartolome velazquez escribano del numero desta çiudad de salamanca el qual estaba A la puerta del claustro que queria entrar en el para notificar una provisyon del qonsejo Real acerca de la proujsion del salario de griego que se proveyo en claustro pleno al m.[o] fran.[co] sanchez de las brozas el qual por el dicho mandado entro e dentro la notifico el tenor de la qual de verbo ad verbum es este que se sigue... don felipe por la graçia de dios | Rey De castilla de leon... a vos El Rector y claustro De El estudio y vniversidad de la çibdad de salamanca | salud y graçia sepades. como pedro calderon en nombre de El licenciado | diego muñiz de godoy estante. en esta uniuersidad nos hiço Relaçion diçiendo. que vos El Rector y claustro aviades proveydo al m.º fran.[co] sanchez. vna catedra de griego de mayores | que auia vacado por El maestro leon | siendo oppositores El dicho su parte y auia tenido | dos votos | menos que El dicho maestro sanchez e•que hera ansi que no pudiendo tener la dicha catedra conforme a derecho y estatutos de Vniuersidad porque demas que El dicho maestro sanchez. no sauia. La lengua griega como los que sabian. algo della y le conozian | Euidentemente | E sus mesmos oyentes lo publicauan E deçian E siendo neçessario se ofreçio | a lo provar | y El dicho su parte ser sufficiente. para. El leer. la dicha cathedra y ansi los que auian votado por el habia sido por amistad. no Entendiendo. la diferençia que auia Entre El y el dicho su parte porque no entendian. la dicha lengua ni se auian ymformado de quien la entendiese y atento que por estatutos E preçeptos hera inhabil E incapaz para la dicha cathedra | El dicho maestro Sanchez porque era cathedratico de propriedad de Retorica en esa Vniuersidad y El estatuto | cinquenta y nueve de los de Romançe de esa Vniuersi-

dad deçia que nadie pudiese tener | dos cathedras y El dicho maestro sanchez tenia | dos cathedras | si tubiese la de griego que hera cathedra e asi la llamaba. El estatuto. veynte e por tal hera tenida y llamada | comunmente | .e por esto se entendia E tenia por claro en esa Vnjversidad que El dicho maestro sanchez no podia tener la dicha cathedra de griego | y el bedel y contadores no se la pasaban En quenta. por ende que nos suplica mandasemos dar nuestra carta E provision para que guardasedes y cumpliesedes los estatutos de esa vnjuersidad que en este caso hablaban | o como nuestra merçed fuese | lo qual visto por los de nuestro consejo fue acordado que Deuiamos mandar Esta nuestra carta para vos En la dicha Raçon. E nos tubimoslo. por bien | por la qual | os mandamos que Dentro. De quinçe Dias. primeros siguientes | despues. que con ella fueredes rrequerido Enbieys ante los de nuestro qonsejo. Relaçion verdadera y firmada de vuestros nombres y en manera que haga fee. de lo que acerca de lo suso dicho a pasado. e pasa porque por ellos visto se provea lo que sea Justicia. e no fagades Ende al | e como esta nuestra carta os fuere noteficada | y la cumpliered̨es | mandamos so pena de la nuestra merçed | e de diez mill maravedis para la nuestra camara | a qualquier nuestro scriuano. vos la notefique | e de testimonio de la noteficacion para que nos sepamos como se cumple nuestro mandado. dada en la villa de madrid ! a honçe dias de El mes de djziembre de mill e quinientos setenta y seis... didacus episcopus segobiensis. El L.^{do} fuenmayor | El L.^{do} fernando de chabes. | El doctor lujs de molina | dotor aguilera | El L.^{do} aualos de sotomayor | El Dotor don hernando de montenegro || yo pedro çapata de marmol scriuano de camara de su catholica magestad La fyze | scriuir por su mandado || Registrada george de olalde vergara—chanciller Jeorge de olalde vergara—E leyda la dicha proujsion Real e por la dicha Vnjversidad y claustro oyda y entendida despues de la auer obedezido con el aCatamjento debido | el dicho claustro y congregacion. dixo que cometia e Cometio a los señores doctores xpoval (Cristóbal) arias e xpoval bernal e martjn de busto presentes e aceptantes para que vean el claustro donde se proveyo el dicho salario e partido de griego juntamente con la dicha provisyon e visto lo suso dicho por los dichos señores comisarios o por la mayor parte puedan responder e respondan a la dicha Real provisyon lo que vieren que mas conviene e para ello se les dio poder Cunplido y comisyon en forma | e la Respuesta que los dichos señores dieren | el dicho claustro e Vnjuersidad la da por bien dada como si la dicha Vnjuersidad en su claustro la diera e ordenara".

d) Contestación a la provisión real preinserta.—Registro de claustros de 1576-1577, fol. 35: "En salamanca sabado que se contaron çinco dias del mes de henero de mill y quinientos y setenta y siete años se juntaron en la quadra y claustro alto. de escuelas mayores los Illustres doctores cristoval arias doctor en leyes. y decano de la dicha facultad e cristoval bernal, catedratico de digesto viejo. e martjn de busto catedratico de visperas de sexto e vsando de la comisyon a ellos dada en el claustro pleno que se congrego a treinta y vn dias. del mes de deziembre fin del año setenta y seys de la qual yo el presente notario e viceseCretario doy fee para que en nombre de la dicha Vnjversidad Respondan A vna provisyon Real de su magestad emanada de los señores de su muy alto qonsejo dada en la villa de madrid a honze dias del mes de deziembre del año proximo pasado de setenta y seys años | | y estando asi juntos dixeron que la Relaçion verdadera de lo que pasa en la provision de la Catedra | o partido de griego | es" [sigue aquí una relación de la provisión de esa cátedra, de la negativa de los contadores a incluir en las cuentas generales el salario de la misma y del acuerdo del claustro de diputados de 17 de Noviembre de 1576, que coincide punto por punto con la narración que hacemos en el texto y en este *Apéndice* de nuestro "Ensayo", por lo que nos creemos autorizados a prescindir de la referencia a tales circunstancias. La "Respuesta" que extractamos termina así:] "... attento que el maestro griego catredatico de la mesma catreda que agora tiene el maestro sanchez | e asi mesmo el maestro leon de Castro siendo catredatico de prima de gramatica tuvieron juntamente con sus catredas de Retorica | e prima el dicho salario | porque pareze que los profesores de gramatica e Rhetorica son ordinariamente mas doctos y sufficientes en la lengua griega por ser tan necesaria la dicha lengua para sus facultades como lo es el dicho maestro francisco sanchez de las brozas el qual es tenjdo en la Uniuersidad e fuera della | por honbre emjnente en las dichas facultades e asi lo muestran muchas obras que ha ympreso e la muy buena muestra que hizo el dicho maestro en el claustro al tienpo que leyo su asignacion de griego | attento lo qual se le hizo la provision de la dicha catreda | o partido | por tener mas votos como esta dicho e no por las Causas contenjdas en la naRacion con que se gano la dicha proujsion e esto dixeron que davan e dieron por Respuesta e Razon en Cumplimjento de lo mandado por la dicha Real provisyon y lo firmaron de sus nombres. paso ante mj bartolome Sanchez not.°" (signado y firmado).

e) Otra provisión real referente al mismo asunto.—Claustro

de diputados de 9 de Enero de 1577, fol. 52: "Provission y cedula Real. del m.º Sanchez Retorico. Por quanto por Parte de uos El estudio y uniuersidad de la çiudad de salamanca nos fue fecha rrelaçion diciendo que esa dicha uniuersidad se auia Juntado en su claustro pleno para proueer la catreda de griego por dejacion que della auia echo El maestro leon de castro y en nueue dias del mes de junio pasado deste presente año auiendos Juntado en el dicho claustro para que leyesen los oppositores que se auian opuesto a la dicha catreda y auiendo leido y echas las demas diligencias acostunbradas En semejantes prouisiones se auia proueido la dicha catreda en el maestro francisco sanchez de las broças con el partido que tenia de veinte y çinco mill marauedis en cada un año y quel dicho salario corriese desde El dicho dia que auia sido proueido a la dicha catreda y liçiones della por ende que nos pediades y suplicauades os mandasemos dar liçencia y facultad para que pudieses (1) dar El dicho salario de los dichos beinte y çinco mill marauedis al dicho maestro francisco sanchez Desde El dicho dia nueue de junio porque leyese la dicha catreda de griego | o como la nuestra merced fuese lo qual visto por los del nuestro consejo fue acordado deuiamos mandar dar esta nuestra zedula para uos E yo tuuelo por bien por la qual (2) licençia y facultad para que por tienpo de tres años primeros siguientes que corran y se quenten desde nueue dias del dicho mes de junio deste presente año de quinientos y setenta y seis podais dar e deis de salario en cada vno dellos al dicho maestro francisco sanchez por que lea la dicha catreda de griego los dichos veinte y çinco mill marauedis que de suso se haçe mençion sin que Por ello caigais ni encurrais en pena alguna e mandamos a la persona o personas que por nuestro mandado tomare las quentas de los propios del arca de la (3) dicha uniuersidad que con esta zedula y vuestro libramiento y carta de pago del dicho maestro fran.co sanchez de como rreçiue en Cada vn año los dichos veinte y çinco mill marauedis los rresçiua y pase en ella sin otro ningun rrecaudo fecha en Guadalupe a veinte y siete dias del mes de diçienbre de mill y quinientos y setenta y seis años. yo El Rey || por mandado de su magestad antonio de heraso | y al pie de la dicha cedula deçia || Licencia a la Vnjuersidad de salamanca | para que por tienpo de tres | años primeros siguientes | pueda dar de salario al maestro francisco sanchez por que lea la catreda de griego veynte E çinco mill maravedis | corregida | secre-

(1) Orig. *pudiesedes*.
(2) Orig. *os damos*.
(3) Orig. *desa*.

tario pumarejo | y en las respaldas de la dicha cedula estaban quatro Rubricas de los señores de su consejo (1). E asi presentada la dicha probision y çedula Real que de suso va ynserta. luego los dichos señores Rector (D. Alvaro de Mendoza) y maestresquela (D. Ant.[e] de Solís) la vesaron E pusieron sobre sus caueças con el acatamiento deuido |. y la obedeçieron E proveyeron y mandaron que se guarde lo En ella qontenido", etc.

D) Oposición del Brocense a la cátedra de prima de Gramática.— "Processo de la catreda de prima de Gr.[ca] que vaco por Muerte del maestro Leon de Castro", etc. *a)* "muy Ill.[e] s.[or] El doctor fran.[co] perez ortiz Catehdratico de gramatica desta unybersidad de Salamanca como | opositor a la catedra De Prima de gramatica del maestro leon que al presente se dize estar baca por muerte del suso dicho parezco ante vm. Como Juez Competente en la mejor forma que de Derecho aya o aver pueda y Contando el caso digo que el maestro sanchez de las broças a tenido y tiene al presente El examen de los gramaticos para terçera clase y al presente lo exercita lo qual es En gran perjuiçio mio y de los demas opositores y de la buena probision de la dicha catedra por dar çedulas Como da a sus amigos y a los que Entiende que por el no botaran negarselas por todo lo qual pido E supplico y si nescesario fuere Requiero a vm. todas las beces que de derecho nescesario es mande al susodicho maestro No Exercite el dicho ofiçio durante la bacatura de la dicha Catedra. Conforme a derecho so pena de ynabilidad a la dicha catedra presente y las mas penas pecuniales que v m. le ynpusiere y Difiera vm. Del dicho examen para que pueda Esaminar a los que no an sacado cedulas o las an perdido a quien vm. fuere serujdo No siendo ynteresable a la dicha Catedra para lo qual, Ecetera pido a vuesa merced justicia El doctor fran.[co] perez ortiz". (Rubricado.) "present.[on] En Sal.[ca] dos de otu.[e] de mjll q[o]s y ochenta y cinco años el dicho doctor perez presento antel Ill.[e] s.[or] L.[do] juan de polanco vizeR.[or] este pedimj.[o] t[o]s el m.[o] fr.[co] sanchez de aguylar y fr.[co] xoRin clerigo vice. R.[or] del dicho colegio trilingue y br.[me] sanchez not.[o] v El dicho s.[or] v.[e] R.[or] le admyttio y m.[do] notificar al m.[o] fr.[co] sanchez de las brozas e que Responda luego e yo el dicho not.[o] se lo not.[e] en su persona el qual Respondio que es asi verdad que aunque an venydo algu.[os] estu.[tes] por cedula no los a querido examynar nj admyttir nj aun pensaba admittyrlos nj examynarlos porque no pretende si no guardar los esta.[os] y confor.[e] a ellos gujar sus cosas quel dicho s.[or] vice R.[or] nombre la

(1) El original de esta cédula ha sido transcrito por el Sr. Esperabé en su "Hist. de la Univ. de Sal.[a]", t. I, pág.[s] 561-62.

persona que fuere servido para que durante la dicha vaCatura haga el dicho mynisterio | y esto dio por su Respuesta y lo firmo aqui de su nombre t.ºs juan collado e benyto nuñez estu.tes e yo el dicho not.º m.º fran.co sanchez" (Rubricado).

b) "El m.º quadrado y el m.º martinez y el doctor perez opositores a esta cathedra de gram.a que al presente esta vaca parecemos ante vra. señoria En la mejor forma que aia y auer pueda y decimos que El m.º fran.co sanchez de las broças de la vacante desta catreda aca y antes de la publicacion despues que le fue quitado El Examen de las cedulas para terçera a dado i da de dia y de noche muchas çedulas con la fecha mucho antes del dia que las da a muchos Estudiantes que no las teniam ni auiam sido Examinados ni lo an sido y que En su via abian Estado En Salam.a sino de pocos dias aca que vinierom a esta vniuersidad por todo lo qual y lo mas que En el discurso del proçesso y prouança se berificara deve vra senoria conforme a derecho dalle y declaralle por in avil para la presente catreda y castigalle En la mejor forma de derecho que aia contra los que vsan los oficios agenos y publicos en perjuicio de la repu.a y de partes interesantes para lo qual y en todo pedimo a vra señoria Just.a y costas contra la parte y lo qual haciendo vra senoria hara Just.a donde no etc". [La presentación del anterior docu.to tuvo lugar el 29 de Noviembre de 1585, a las 4 de la tarde].

c) "muy Illustres señores. El Maestro quadrado el Doctor Pérez y el Maestro martinez oppositores a esta cathedra de grammatica que al presente esta vaca pareçemos ante v. s. en la mejor forma que de derecho aya y auer pueda y deçimos que por nosotros esta puesto al maestro fran.co Sanchez de las Broças exception de inhabilidad por hauer dado mucho numero y summa de Çedulas, con las fechas antes del dia que las da a estudiantes inhabiles y no examinados por el ni otro examinador de la Vniuersidad, estandole prohibido y mandado por la Vniuersidad al suso dicho que no diese çedulas ni examinase, en todo tiempo de la vacante desta cathreda, ni dende el dia que le fue prohibido y mandado no exercitase el tal offiçio, el qual no a obedeçido ni obedeçe el mandato de la Vniuersidad mas antes vsurpando offiçios agenos y exerçitandolos ha incurrido en poena de inhabilidad y en las demas poenas que los derechos y leyes de estos Reynos tienen establecidas contra los que usurpan offiçios agenos por lo qual a v. s. pedimos y supplicamos y si neccesario fuere requerimos todas las Veçes que el derecho requiere que v. s. no tome ni admita voto alguno hasta que sea recebida la probança de dar las cedulas en tiempo prohibido, el suso dicho y pronunçiada su

inhabilidad y abusion y lo contrario haciendo v. s. appellamos etc., etc". [Presentado este documento a 2 de Diciembre de 1585, hora, las 10].

ch) (El br. Guevara contesta en otro documento y refiriéndose a esa petición—a la que declara no haber lugar—en los términos siguientes): "Lo p.º porque la dicha petizion careze de relazion verdadera y assi niego la que en ella se haze segun y como en ella se contyene Lo otro porque caso negado que mi parte durante la uaccante ubiera dado algunas çedulas con la fecha de atras seria á personas que las auian sacado mucho antes de la dicha vacante y se les auia perdido y con informa.ºⁿ dello y con su juram.ᵗᵒ en el qual caso no solo podia pero aun estaba obligado á dar las dichas zedulas a los estudiantes que las ubiessen perdido y le podiam compeler a ello y assi si algunas dio seria á amigos studiantes de las p.ᵗᵉˢ contrarias, y hechados para ello y a quien my p.ᵗᵉ quisiera poder negarselas. y a las personas que no auían sacado antes las dicha çedulas aunque ubiessen studiado en la dicha vniuersidad nunca mi p.ᵗᵉ quiso darlas las dichas çedulas aunque fue importunado para ello por muchas personas como me offrezco a probar siendo nezessario. Lo otro porque caso negado que algunas çedulas parezcan en poder de algunos que no las ayan ellos sacado esto no es culpa de mi p.ᵗᵉ sino de los contrarios los quales an guardado muchas çedulas de estudiantes que an passado á otras facultades ó de otros que son ya muertos y las dan á estudiantes que no son botos legitimos para que nombrandose de los nombres contenidos en las dichas çedulas boten en esta chathedra Lo otro porque caso que mi p.ᵗᵉ aya dado alguna cedula á quien no la aya sacado auiendosela dado con juram.ᵗᵒ del que la saca y con informa.ºⁿ de que se la auia perdido si esto es falso no es dolo de mi parte sino de los que la sacaron, y assi pido y supp.ᶜᵒ á v. s.ª que si algun test.º se pressentare por las partes contrarias en razon de lo susodicho que dixere auerles mi parte dado çedula no la teniendo el de antes le mande llebar a la carzel del s.ᵒʳ maest.ª como a perjuro porque mi p.ᵗᵉ probara que si á alguno dio çedula fue debajo de la probanza y juram.ᵗᵒ que tengo referido]. Lo otro porque quando todo lo susodicho cesara que no cessa y la rela.ºⁿ de la dicha petizion fuera en todo uerdadera que no es no aura excep.ºⁿ de inhabilidad pues no puede auer lugar poena de inhabilidad sino en los casos expressados por statutos y constituziones desta vniuersidad y por ninguno dellos se hallara puesta poena de inhabil al que hiziere lo que los aduersos dizen que mi p.ᵗᵉ hizo, y pues los estudiantes a quien se dieron las dichas çedulas en realidad de verdad no eran botos y

assi los statutos que inhabilitan a los oppositores que dan algo á botos no se puede uerificar en este caso pues mi parte dio çedulas y quan.° las diera fue a personas que tenian derecho para pedirlas y quan.° no le tubyeran no eran botos y assi si alguna culpa ó dolo vbyera de mi p.te pudiera ser castigado por dar las dichas çedulas por otras poenas como hombre que no hazia bien su off.° y no con poena de inhabilidad pues por ningun statuto esta puesta por lo qual e lo demas que en fauor de mi p.te hagua ó hazer pueda supp.co a v. s.a hagua en todo segun é como pedido tengo e para ello etc., etc. Otrosi pido y supp.co que a los testigos que fueran presentados por las partes contrarias se les repregunte si las dichas zedulas que dizen auer dado el dicho mi parte las dio a ellos por sus personas ó por medio de interposita persona, y si quan.° las dichas cedulas se daban el dicho mi p.te a los vnos ó a los otros tomaba Juram.to si era uerdad que antes de la vacante desta dicha chatreda auian sacado çedula y se les auia perdido, y assi mesmo se les repregunte a los dichos testigos que fueren si fueron ellos los que fueron por las tales dichas zedulas a sacallas en casa del dicho mi parte Otrosi pido y supp.co segun que de suso pedido tengo y de nueuo torno a pedir y si necessa.° es requiero a v. s.a que los testigos que fueren presentados por las partes contrarias no siendo muy conozidos y que tengan raizes en esta vniuersidad les manden tener pressos porque en nombre del dicho my parte pienso accusallos del perjurio para lo qual y en todo el competente off.° de v. s.a imploro etc. el bllr ju.° Bap.ta de gueuara (firmado). otrosi pido y supp.co á v. s.a que a los testigos que dixeren que por terceras personas se les dieron las zedulas se les pregunte quien eran y si las dichas terzeras personas hizyeron juram.to que los dichos por quien pedian las tales cedulas las auian perdido etc". (Present.° este docu.to el 2 de Dicbre a las 10).

d) (Los maestros Cuadrado y Martínez y el Dr. Pérez contestaron a los extremos principales del escrito precedente en estos términos): "...decimos que nos affirmamos y de nueuo nos ratificamos y offrecemos a la probança de todo lo contenido en nro escripto y negamos todo lo por la parte aduersa allegado en su escripto contra el nuestro, y deçimos que no a lugar. | Lo primero por lo general que aqui por expressado hauemos por ser notorio y pu.ca voz y fama entre todos los señores y estudiantes desta Uniuersidad y gente çidadana | lo ottro porque acceptamos la confession del adversio en que confiesa hauer dado cedulas para tercera classe dentro de la vaccante y prohibiçion que le fue puesta, al dicho aduerso a amigos y hechadizos de nuestra

parte de donde se sigue euidentemente segun su confission hauer dado a sus amigos y apasionados mucho y maior numero de çedulas porque uotasen por el y le fauoreçiesen en esta cathreda como pareçe por el grande numero que ay de çedulas derramadas entre los estudiantes y el papel nueuo y tinta reçiente de las dichas cedulas. Las quales pedimos sean vistas de aqui adelante y examinadas como tienen las dichas señales las dichas çedulas para maior uerificacion de nuestra Justiçia y condenaçion del dicho aduerso y negamos el dicho aduerso poder ser compellido a dar las dichas çedulas ni deuellas dar porque le fue prohibido no las diese de nuevo ni de antiguo Tiempo | Lo ottro por no tener libro de examen del número del examen de los aprobados de adonde pudiera el dicho aduerso dar traslados de las dichas cedulas con las fechas del mesmo dia mes y año. | ni obsta lo por la parte aduersa alegado en que en effecto dize nosotros hauer guardado muchas cedulas antiguas para acomodarlas aora porque las dichas cedulas que la parte contraria allega negamos auerlas tenido guardadas ni hauellas dado a otras personas que a sus dueños | ni obsta lo pedido por la parte contraria en que en effecto pide nuestros testigos ser arraigados y lleuados a la carçel del s.or maestrescuela porque esto no ha lugar en derecho | lo primero por ser hombres honrrados y honestos y no hauer cometido delicto para ser presos | lo ottro porque ningun estudiante deue ser obligado a mas abonamiento de su persona y peculio quasi castrense como todos los demas estudiantes por estar fuera de sus patrias y presumirse bien de cualquier hombre pues no se prueba lo contrario | ni menos obsta lo allegado por el dicho aduerso en que dice no hauer lugar la dicha inhabilidad porque si a | lo vno por ser delicto de falsedad y perjuiçio de los demas pretendientes | lo ottro por ser soborno publico y estimar un estudiante mas tener vna cedula que otra dadiua ni promesa alguna y por hauelle mandado al dicho aduerso no exercitase el dicho examen so pena inhabilidad como pareçe y paresçera por vna peticion presentada por parte del Doctor Perez al principio del proçeso desta causa y notificada al dicho aduerso por mandado del muy Ill.e s.or licenciado Juan de polanco Vice rector desta Uniuersidad al tiempo de la vacante de esta. Por todo lo qual y lo mas que en nuestro fauor haçe y hacer puede supplicamos a v. s hauida nuestra rellaçion por verdadera se reçiban nuestros testigos como ya pedido tenemos antes que mas votos se tomen ni se proceda mas en la prouision de la cathreda hasta la verificaçion de aquesta causa lo qual haçiendo v. s. administrara Justiçia etc., etc. Otrosi a v. s. pedimos figueroa colegial del Collegio Trilin-

gue y el familiar mas nueuo de habito sean ante v. s. deuajo de iuramento de calumnia preguntados si an dado grande summa de Çedulas a estudiantes que no han sydo examinados dandolas de noche y de dia y en deffecto de no confesar ser esto verdad nosotros nos offreçemos a la probanza mandando. v. s. como mandar debe los suso dichos sean compellidos venir a jurar y declarar este articulo por nos pedido. Por lo qual etc." [Firman el m.º Cuadrado, el m.º Martínez y el Dr. Fran.co Pérez Ortiz].

E) El Brocense, Regente de Gramática.—*a)* "yuncta de Comissarios en la facultad de gramatica (fol. 117 r. y v. del "R.º" correspondiente) en salamanca jueves dos de otubre del dicho año de ochenta y seys se juntaron en la capilla de señor san geronimo de las scuelas mayores El muy Ill.e señor don sancho dauila Rector y los Ill.es señores doctor antonio de solis jubilado y maestros fr. luys de leon | y fran.co sanchez de agujlar jubilado fran.co sanchez de las brozas | los quales aviendo platicado Conferido y tratado vnos con otros lo tocante al Remedio e orden de las Regencias de gramatica e modo de leer en ella aCordaron que toda la dicha facultad de gramatica se Reduxese a dos collegios | en cada vno de los quales aya tres lectores vno de mayores, otro de medianos y otro de menores y quel de mayores sea señor del Colegio a quien esten subordinados los otros dos Como Repetidores suyos para hazer lo que el les ordenare conforme al orden que les diere la vniuersidad y parecio que el regente del vn Colegio sea el maestro fran.co sanchez de las brozas Con los maestros salazar y moutiño. el vno de medianos y el otro de menores... Yten que se den al maestro fr.co sanchez quarenta mjll maravedis con que lea tres lectiones de gramatica en el dicho su colegio y mas El salario que tiene de griego en el dicho con que haze quatro lectiones cada vn dia lectiuo e que para que pueda cumplir con lo suso dicho en la forma aRiba contenjda la lection de propriedad de Retorica que tiene se le mude la hora y la lea en la tarde a la hora de visperas" etc., etc.

b) Provisión real de confirmación de las Regencias de gramática.—Registro de claustros de 1586 a 1587, fol. 16 r. y v.: "Yten en este claustro (de diputados de 22 de Diciembre de 1586) se presento vna proujsion Real de Confirmacion açerca de las lecturas e augmentos de los Regentes de gramatica del tenor sigujente Don PHelippe Por la gracia de dios Rei de castilla etc., etc Por quanto por parte de bos el Rector i el claustro de la Vniuersidad de Salamanca nos fue fecha Relacion diciendo que vos habiendo visto por experiencia la falta quen ella abia hauido y auia en la latinidad y gramatica y lo mucho que importaua que se

proueyesse de Remedio cerca dello con mucho acuerdo y deliberacion hauiendo os juntado diuersas ueces para el dicho hefecto auiades acordado siendo nos seruido que toda la dicha facultad de gramatica se reduxese a dos Collegios en cada uno dellos quales ubiese tres lectores uno de mayores y otro de medianos y otro de menores y que lo fuesen al presente los maestros y personas y con salarios en la forma contenida en cierto claustro de que hicistes presentación que su tenor es lo que se sigue [Se inserta a la letra el acta precedente, de la que nosotros no hemos transcrito más que los pasajes que se refieren al *Brocense*]... y nos pedistes y suplicastes mandasemos aprobar y confirmar el dicho acuerdo y se os diese nuestra carta e prouision para que se guardase y cumpliese y tubiese efecto todo lo en el contenido. o como la nuestra merced fuese lo qual visto por los del nuestro consejo y con nos consultado fue acordado que deuiamos de mandar dar esta nuestra carta para vos en la dicha raçon e nos tubimos por bien por la qual confirmamos y aprouamos el dicho acuerdo que de suso ba incorporado y mandamos se guarde y cumpla segun y como en el se declara y os damos licencia y facultad para que podais dar los salarios en el declarados de los vienes y rentas de la dicha Vniuersidad sin por ello incurrir ni caer en pena alguna y mandamos a la persona que tomare quenta de los dichos vienes y Rentas Reciba y passe en ellas los marauedis que asi dieredes y pagaredes de los dichos salarios con esta nuestra carta y libramiento vuestro y carta de pago de las personas que los Rescibieren sin otro Recaudo alguno de lo qual mandamos dar y dimos nuestra carta sellada con nuestro sello y librada de los del nuestro consejo en la villa De madrid A treze dias Del mes De decienbre de mil y quinientos y ochenta y seis años... el conde de barajas | el L.do ximenez ortiz | don fr.co de vera y aragon | El l.do juan gomez el l.do laguna | yo cristoval de leon secretario de camara del Rey. nuestro señor la fize scribir. por su mandado con aCuerdo de los de su qonsejo Registrada george de olaalde vergara chanciller mayor george de olaalde vergara" (1) "esta prouision real se me entrego por el R.or de la Vnjuersidad y no se leyo en el porque no se me mando leer sino que la guardasse y con esto se aCabo el dicho claustro—passo ante mi Bar.me sanchez nota.o (firmado y signado) L.do don alv.o de benavides R.or" (firmado).

---

(1) He tenido ocasión de transcribir y cotejar la "Provisión" original, que concuerda a la letra con el traslado de ese documento utilizado en el texto. Tan solo he podido notar algunas ligerísi-

c) Petición de los maestros Sánchez de las Brozas y Martínes acerca de las Regencias de Gramática.—[Docu.[to] autógrafo de letra del *Brocense*, hallado en el Archivo universitario por don Amalio Huarte]. "Los Regentes de Gramatica dezimos q el acuerdo del Claustro desta vniuersidad deque toda la dicha facultad de Grammatica se reduxesse ados Collegios, y q en cada vno dellos huuiesse tres letores vno de Maiores, otro de medianos, otro de menores, y q el de Mayores fuesse señor del Collegio aquien estuuiessen subordinados los otros dos, como suyos para hazer lo que el les ordenare, Conforme al orden q la vniuersidad les diesse etc. su tenor premisso aq nos referimos. fue aprouado y confirmado por el Rey nro señor, y por los de su consejo. Pedimos y requerimos a vras mdes las vezes q de derecho podemos y deuemos cumplan esta Real prouision, y en su virtud den el orden al Maestro Fran.[co] Sanchez de las Brozas, y al m.[o] Martinez regentes de Mayores para q conforme ael ordenen loq han de hazer los de medianos y menores q aellos estan subordinados. como lo acordo este dicho Claustro, y lo manda la dicha Real prouision. Para lo qual se aduierte q como se hizo la Reduction alos dhos dos Collegios por la falta q la experiencia mostro q auia auido y auia en la Latinidad y Grammatica, ansi la misma experiencia ha descubierto la falta q ha auido y ay en guardar el orden antiguo. Porque los de Menores leyendo quatro liciones aldia no passan de coniugar y declinar. y podrian leer hasta pret.[os] y supinos sin que perdiessen ocasion los q de nueuo en qualquiera tpo viniessen. y los de Medianos conforme aesto, podrian leer toda la construction ciertas vezes entre año, y dar epistolas, y leer algo de Tulio demas del Terencio q leen. y los Mayores con sus assignationes no dexassen la Quantidad quasi ordinariamente. y assimismo por la dicha experiencia las Comedias, q incumbian alos de mayores son mas dañosas alos Maestros. y a los estudiantes, q prouechosas- Porq ni ay quien se precie de representar, y aunq los ouiesse, pierden por occasion de decorar y de ensayarse muchas liciones, ni dan cuenta a sus maestros- y sino los regalan hazen fieros. y aun faltan, y lo que decoran, sino es Plauto, o Terencio, no les aprouecha- y loq peor es q se haze mas fundamento en los entremeses; q enel Latin. y se siguen otros muchos inconuenientes, que se han visto.

---

mas divergencias ortográficas entre el original y la copia del Registro de Claustros citado al comienzo de esta sección de nuestro Apéndice. No he creído, ni creo que esas divergencias merezcan especial y particularizada mención. (Refiérese a la Provisión real aquí glosada el Sr. *Esperabé* en su *Historia de la Universidad de Salamanca*, t. I, pág. 586).

y otro si quanto alas visitas (exceptas las q incumben al officio Rectoral) ni son necessarias. ni se pueden ni deuen hazer- porq conforme al acuerdo y Real prouision, los dos de Mayores son señores delos dos Collegios y son suyos, y estan aellos subordinados, para q hagan lo que les ordenaren. y ansi se nombran en el dicho acuerdo y Real prouision. Por la qual tambien los estatutos antiguas (sic) en el numero de cathedras. y en todo el orden antiguo dellas estan reformados, y abrogados.

Por lo qual alos dos de Mayores les incumbe visitar alas de Medianos y menores. para inquirir, si guardan, y como, el orden q ellos les dieren y los de Mayores solamente deuen ser visitados como todas las demas Cathedras dela Vniuersidad, y no de otra manera, por las visitas rectorales, para ver si guardan el orden dela vniuersidad- y con esto se excusan quarenta ducados q la vniuersidad gasta en las otras visitas.

y otrosi, Pues el acuerdo vltimo deste dicho claustro inserto en la dha Real prouision fue a dos de octubre de ochenta y seis como consta dela misma prouision, y en su virtud, y por mandado deste dho claustro començamos aleer desde s. Lucas proximo passado de ochenta y seis en ochenta y siete. pedimos y supplicamos a v. mds manden se nos paguen enteramente los salarios de nras regencias conel augmento q señalo el dho Claustro.

y haziendo lo arriba dho haran vras mds lo q de justicia deuen y cumpliran la dicha Real prouision, de lo contrario, y de su omission, y denegacion tacita, o expressa, y delas visitas q desde entonces, y multas q se nos han hecho y hizieren (excepto del m.° Quadrado) por ser como es toda contra la dha Real prouision, apelamos, y protestamos para ante quien, como, y de derecho podemos, y deuemos, y el auxilio Real de la fuerça para el Rey nro senor, y pedimos testimonio, con insercion de todo lo arriba dicho:— m.° Fran.co Sanchez (firmado) El m.° martinez" (firmado). [De otra letra, en la cabeza de este docu.to: "m.° sanchez de las brozas - pleno 4 Julio 87 fol. 94"] (1).

ch) Voto escrito (autógrafo) del maestro Sánchez de Aguilar acerca de las Regencias de Gramática (presentado al pleno de 4 de Julio del 87).—"El m.° sanchez De agujlar Digo q yo fuj vno de los Commjssarios q me halle En vna junta q se hizo sola para la

(1) Con bastante exactitud aparece transcrito el autógrafo copiado en el texto en el acta del claustro pleno de 4 de Julio de 1587, fol.s 93 vuelto y 94. Utilizamos en la primera edición de este "Ensayo" la copia últimamente mencionada, porque entonces aún no habíamos tenido noticia del feliz hallazgo del Sr. Huarte, nuestro competentísimo e infatigable compañero.

grammatica En la qual anjngun regente se hizo señor de los otros regentes nj de las cathedras dellos porq eso fuera hazer agraujo a la vnjuersidad q es la señora De todas las cathedras y puede disponer dellas por la orden q fuere servida y querer nadie alçarse con ellas y no reconocer a los que fueren a visitar En su nombre es agravio e injuria hecha ala vnjversidad y q ayan de reconocerla los dichos regentes consta dela provision donde se dize q an de leer por la orden q la vnjversidad le diere y hasta q otra le de la vnjversidad mas de la que dada le tiene an commetido los dichos regentes peccado digno de punjtion y castigo En no aver obedecido y es muy mayor declaration del poco prouecho q se haze pues q los dichos regentes no quieren ser visitados para q no se eche de uer El poco prouecho q se a hecho conladicha reformation y aviendo traydo de veynte y siete años a Esta parte tanta vtilidad y prouecho las visitas por los visitadores hechas q sino ubiera los dichos visitadores no supiera la vnjversidad las faltas y desobedientias q ay por las visitas a constado ala vnjversidad el collegio trilingue estar perdido tanto q asido necessario despedir los collegiales del dicho collegio y sin culpa suya por las visitas conoce la vnjversidad q es lo q passa En el hospital para remouer y qujtar y poner Enel como convenga por las visitas Conoce la vnjversidad como se gastan y an gastado los dineros En las obras y ansi por ser tan importantes las visitas no se trato En la reformation de la grammatica de qujtar los visitadores cathedraticos de propriedad por q el prouecho que an hecho vale mas q el gasto de los veynte ducados q le dan porq visiten vna vez cada semana porq de las dichas visitas a constado a la vnjversidad q los dichos regentes no toman lection de coro njnguna a sus discipulos nj les preguntan nj estar Examinados njle Emendar carta njnguna nj asistir a las horas yntermedias njhazer comedia njtragedia nj declamationes como son obligados entrar tarde y salir temprano lleuar dos gages vno del arca dela vnjversidad y otro del studiante a ciento y a docientos reales mas o menos como lo pueden concertar y atendiendo mas a este rudisaque q a la cathedra que les da la vnjversidad. lo q les mueue para sacudir el jugo de la visita es para q cada vno lea El arte que quysiere lo qual no cumple porq nynguna dellas es arte y algunas dellas muy pernjciosas y q desde la grammatica disponen al discipulo para caer En eregia como Esta visto y probado y ansi la vnjversidad no les permjtte nj deue permjttir se lean las tales artes y con esa condition fue El m.º Sanchez admyttido a la regentia q no avia de leer su arte ny leer sus opinyones lo qual no lo a cumplido y por las dichas visitas a constado y consta quanto mal a venydo a esta disciplina por no le vacar a los regentes las cathedras

cada quatro años para q Ellos leesen con mas cuydado ylos q quijeren pretender tuviesen certidumbre q cada quatro años an de hallar a q se oponer En Esta vnjversidad como se solia hazer y despues q no se haze no sele da nada de cobrar mal nombre con la vnjversidad El arca pierde sus derechos. y los . ss. rector y consiliarios los suyos y lo q es peor El studiante la doctrina q pretende q por no se guardar Este statuto no se tiene cuenta con el porque forcosa cosa es q cessando esta competentia a de afloxar El cuydado y, por tanto, pido y supplico al s.r rector haga guardar Este statuto tan vtil Otro si digo a. vras mds En mj conscientia como lo siento q la vnjversidad esta obligada Enla mjsma conscientia asupplicar desta provision porq la vnjversidad no tiene acordado Ensu claustro pleno que sepidiese latal provision como a. vras mds. le constara del dicho claustro El qual supplico manden ver para q conste ser tal qual digo ylos augmentos hechos alas dichas regentias averse hecho contra statutos desta vnjversidad porq para dallos njse conferieron razones nj se votaron por habas secretas conforme a los statutos desta vnjversidad y ansi los dichos augmentos por aver faltado Estos requjsitos son nullos y a su magestad no se le dio la relacion como convenja para q los confirmase. y me ofrezco a dar otras muchas razones a. vras mds. y donde menester fuere para que conste delo q vras mds deuen y son obligados a proueer mayor mente por Experientia aviendo constado q con la dicha reformation la grammatica quedo al presente mas perdida q estaua lo qual es publico y notorio y ansi lo firmo El m.º fr.co ss.z de agujlar (firmado) otrosi supplico a vras mds. manden se trayan ante vras mds los papeles del m.º diego quadrado. q estan En poder del secretario para q dellos a. vras mds. conste los Engaños y desobedientias y transgressiones de statutos y del poco cuydado q ay y charidad con los studiantes."

F.) Jubilación del maestro Sánchez de las Brozas. — *a)* Claustro de diputados de 29 de Mayo de 1593, fol. 104 vuelto: "yten en este claustro el maestro francisco sanchez Retorico pidio y suplico lo mesmo que auia pedido el dicho señor doctor busto que fuesen seruidos de nombrar personas que vean los libros del bedel attento que a cumplido para su jubileo-y luego la dicha Uniuersidad y claustro nombro por comissarios para lo suso dicho y asi mesmo para lo del s.or doctor busto a los doctores bernal y gallegos contadores o a qualquiera de ellos ad decidendum | ad Referendum para que los dichos señores doctores cristoval bernal | catedratico de visperas de leyes y alonso de gallegos catedratico de visperas de sexto vean los libros de las lecturas e tiempo quel dicho señor doctor martjn de busto catedratico de deCreto ha leydo en propriedad

y los del s.^{or} maestro francisco sanchez catedratico de Rhetorica e visto mjrado y entendido si los dichos dos señores catedratico propietarios an leydo los veinte años que manda la Constitucion y en cada vno dellos ocho meses | los dichos señores contadores | o cualquiera de sus mercedes vistos los dichos libros que estan en poder de juan maldonado bedel. lo Refiera en otro claustro para que la Vnjuersidad y claustro della guarde a Cada vno su justicia" etc.

b) Claustro de diputados de 19 de Junio de 1593, cédula (fol. 112 vuelto): "...auisese a los señores contadores para que hagan relacion sobre la jubilacion del señor doctor busto y maestro sanchez". Fol. 113: "...el señor dotor martin de busto catedratico de decreto dijo que la Vniuersidad auia cometido a los señores contadores o qualquier de ellos la aueriguaçion de sus cuentas acerca de su jubileo | y que el señor dotor bernal la tenia fecha como consta de aquella fee del señor dotor bernal y firmada de juan maldonado bedel parece auer aCauado con la leccion que auia leydo oy dicho dia diez y nueve de junjo | que la Vniuersidad le aya por jubilado | e lo mesmo pidio el m.^{o} fr.^{co} sanchez de las broças questaba presente e asi se leyeron dos testimonjos y fees firmadas del señor dotor bernal contador y de juan maldonado de galarça bedel que vna en pos de otra son del thenor siguiente... fee del d. bernal acerca del jubileo del m.^{o} fr.^{co} sanchez catr.^{co} de rethorica. Yo el d. Cristobal bernal por comision y mandado de la Vniuersidad e visto los libros del jubileo y letura del m.^{o} fr.^{co} sanchez de las broças en su catreda de rethorica y tiene leydos todos veinte años como lea desde oy primero de junio hasta diez y nueve deste mes y le sobra gran cantidad de lectiones como consta por los libros y por ser ansi lo firme en primero de junjo de nouenta y tres años doctor bernal juan maldonado de galarça Digo yo juan maldonado de galarça bedel de esta muy insigne Vniuersidad y estudio de ella a cuyo cargo estan los libros de las multas de los señores catredaticos de esta muy insigne Vniuersidad y doy fee quel s.^{or} m.^{o} fr.^{co} sanchez de las broças a leydo desde diez y nueue de otubre hasta oy diez y nueue de junio del presente año de nouenta y tres sin ser multado como mas largamente consta del libro de las multas que esta en mi poder al qual me Refiero y por ser asi verdad lo firme de mi nombre fecha en diez y nueue del dicho mes e año | porque en los demas años en que a leydo esta catreda tiene muy cumplido con sus obligaciones para su jubileo juan maldonado galarça.—E leydas las dichas fees en el dicho claustro la dicha Vnjuersidad obo á los dichos dos señores por jubilados y que como tales jubilados se les de el estipendio de sus catredas sin tener obli-

gacion a leer conforme al estatuto y constituciones de esta Vniuersidad y pongan sustitutos en las dichas sus catredas conforme a los dichos estatutos".

G) El Brocense, catedrático de latín.— a) Claustro pleno de dos de Agosto de 1593, fol.[s] 132 vuelto y 133: "...la Resolución e aCuerdo de la dicha vnjuersidad y claustro pleno fue que siendo su magestad servido se provea la dicha catedra de latin que leya fr.[co] de morales cabrera con el salario que el tuuo que son cien ducados en Cada vn año se de e prouea al m.[o] fr.[co] sanchez de las brozas catr.[co] de propriedad de Retorica jubilado en esta Vnjuersidad para que lea en ella vn autor graue historiador | o orador | o poeta como la vnjuersidad le señalare por las Razones siguientes

"Primeramente porque al presente no ay en esta vniuersidad persona que lea algun autor graue que es letura muy necesaria para que los estudiantes que entienden latin y oyen otras facultades se perficionen en la lengua y sepan Historia y antiguedad Romana sino son los catredaticos de prima de gramatica cuyas lectiones no pueden ser muy oydas porque aquella hora los estudiantes oyen sus facultades y aun los puros gramaticos oyen a los regentes de mayores que leen construcion y avnque la vniuersidad tiene dos catredas para estas lecturas a muchos dias que estan vacas y no se prouen por no auer auido personas sufficientes para ellas avnque se an buscado.

"Lo segundo porque el dicho maestro sanchez de las brozas que se ofrece a seruir a la vniversidad en este ministerio es hombre muy eminente y estimado por tal en esta vnjversidad y en otras muchas de españa y fuera de ella y a leydo de quarenta años a esta parte con mucha curiosidad y concurso de estudiantes y aprobechamiento de ellos y a impreso libros de mucha erudicion y buena doctrina y muchos catredaticos de todas facultades de los mas doctos y graues comunican con el las dudas que se les ofrecen de latin y Griego hystorias y antiguedades y esta desocupado de la lectura de la catreda de rethorica por estar jubilado en ella.

"Lo tercero porque el premio y estipendio que tiene en esta Vniuersidad es muy corto y en otras partes se le offrecen muy mayor y proueyendole esta catreda se quedara en esta Vniuersidad aunque se le hagan fuera de ella partidos muy abentajados.

"Lo quarto porque no le debe obstar la prouision real del año de ochenta y seis por la qual an entendido algunos que se extinguio esta catreda porque avnque parece que la provision en quanto dice que se bayan extinguiendo las catredas que fueren vacando habla de todas, muchos an entendido que la dicha real prouí-

sion habla y se entiende de solas las regencias que eran ocho y se reduxeron a seis y no de estas catredas que se llaman primarias, y demas de que en la dicha Real prouision ay palabras que insinuan este sentido parece que esta Vniuersidad lo a entendido ansi porque despues de ella se proueyo esta catreda al licenciado Morales que la leyo dos años poco mas o menos y quando la dicha prouision hablara de esta catreda no debia obstar porque las dichas catredas se mandaban extinguir por el nueuo horden que en ellas se daba de leer Gramatica el qual ceso luego y no se a vsado mas de el y ansi debe cesar la extincion de las catredas que se induxo en consequencia del dicho orden y quando todo esto cesara la Vniuersidad acordo que la dicha catreda se proueyese en la forma arriba dicha siruiendose su magestad de ello y que se le hiciese relacion que convenia a su real serujcio y bien de este estudio para que su magestad mandase lo que fuese seruido.

"Lo quinto porque tampoco debe obstar quel dicho m.º fr.co sanchez de las broças tiene dos catredas vna de propriedad de rhetorica y otra de Griego y que dandole esta tendria tres contra vn estatuto que dice que ninguno pueda tener dos catredas ni dos salarios porque en esta facultad suele su magestad dispensar muchas veces en el dicho estatuto como lo hiço con el mesmo maestro fr.co sanchez para la catreda de griego que tiene y despues por la dicha real prouision para tres catredas vna de rethorica y otra de Griego y otra de latinidad en las quales leya çinco lectiones y aora ay mas raçon para dispensar con el dicho maestro lo vno por la gran falta que ay de personas que siruan en este ministerio lo otro por quel dicho maestro esta deesocupado de la lection de rethorica y no tiene al dia mas de vna lection de griego".

b) *Parte dispositiva de la Real provision confirmatoria del precedente acuerdo.* "El Rey. Por quanto por parte de vos la vniuersidad de Salamanca nos fue fecha relaçion que en ella estaua baca vna cathedra de latin por fallesçimiento del licençiado Morales... [sigue una circunstanciada exposición, que casi a la letra coincide con el texto del anterior alegato, de las pretensiones y méritos del *Brocense* para desempeñar dicha cátedra], lo qual visto por los del nuestro consejo fue acordado que deuiamos mandar dar esta nuestra cedula en la dicha razon, y nos tuvimoslo por bien por la qual vos damos liçençia y facultad para que por tiempor de quatro anos cumplidos que corran y se cuenten desde el dia de la fecha della podais dar y deis al dicho maestro Francisco Sanchez de las Brozas la dicha cathedra de latinidad que esta baca por fin y muerte del dicho licenciado Morales que de suso se haçe minçion, para que el susodicho la sirua y lea en ella

vn autor graue orador istoriador o poeta que le fuese señalado de la forma y manera que lo teneis acordado, y darle por razon dello en cada uno de los dichos quatro años los dichos çient ducados de salario y pagarselos de vuestros bienes y rentas sin por ello caher ni yncurrir en pena alguna y mandamos a la persona que tomare las dichas quentas dello resçiua y pase en ellas los dichos maravedis con una nuestra cedula y libramiento vuestro y carta de pago del dicho maestro Francisco Sanchez de las Brozas o de la persona que en su nombre la resçiuiere sin otro rrecaudo alguno. Fecha en San Lorenzo a veynte y tres dias del mes de Octubre de mill y quinientos y nouenta y tres años.—Yo el Rey.—Por mandado del Rey nuestro señor don Luis de Salazar" (1).

(1) Esta "Provisión" en su original se conserva en el Archivo de la Universidad de Salamanca y ha sido transcrita íntegramente, con algunas modificaciones en la puntuación, pero sin erratas de importancia, en el tomo I de la "Historia" de dicha Escuela (pág.s 611 y siguiente) del Sr. *Esperabé*. La citada cédula original presenta este extenso rótulo, en el que se hace circunstanciada mención del contenido de dicho documento: "Liçençia A la vniuersidad de salamanca para que una cathedra de latinidad que estaba baca por muerte de El licen.do Morales la pueda dar por tiempo de quatro años al maestro fran.co sanchez de las brozas para que las sirua y lea en ella vn auctor graue orador | o istoriador o poeta y dalle de salario en cada vno de los dichos quatro años cien ducados de sus bienes y rentas Correg.da Leon".

APÉNDICE B

LICENCIAMIENTO Y MAGISTERIO DEL BACHILLER FRANCISCO SÁNCHEZ DE LAS BROZAS

A) Licenciamiento.— "R.º de Doctoramientos Magisterios y Licenciamientos. en todas facultades: Començo el año de 1573".

a) Fol.ˢ 66 al 68 v.: "presentaçion para liçen.ᵈᵒ en Artes. del bachiller francisco sanchez de las brozas E despues de lo sobredicho en la dicha çiudad de salamanca martes A la hora de las quatro de la tarde que se contaron veinte y nuebe dias del mes de deziembre del dicho año de mjll y quinientos y setenta y quatro (sin duda, por error, en vez de "y tres") años postrimero del año estando dentro de las casas y morada de señor doctor solis vicecancellario presentes el dicho señor vicecancellario e los maestros diego quadrado e francisco sanchez y martjn peralta e francisco de meneses artistas parecio presente el dicho fran.ᶜᵒ sanchez de las brozas catredatico de propriedad de Retorica en el dicho estudio e attento que de su pedimjento y por mandado del dicho señor vice cancelario le publique para liçen.ᵈᵒ en artes por esta vnjuersidad tres dias antes en los generales de artes e theologia y medicina | e oy dicho dia arengando conforme a la constitucion pidio y supplico al señor maestro diego quadrado lo presentase. ante el señor vicescolastico para tomar puntos y entrar en examen | y el susodicho lo presento y el señor vicescolastico lo admjttio y cometio la ynformacion de moribus et vita et legitimjtate al maestro meneses como a maestro menos antiguo de los presentes el qual vsando de la comisyon Rezibio juramento de fran.ᶜᵒ Ruiz de gordejuela natural de prexamo del obispado de Calahorra de hedad de veinte y quatro años que dixo que lo conoze de mas de çinco años a esta parte. y de francisco de carmona natural de alvenchez de la diocesis de jahen de edad de veinte años que dixo que lo conoze de año y medio a esta parte | e del dicho maestro meneses que dixo que lo conoze de mas de veinte y seys años | a esta parte e juraron de dezir verdad e abiendo jurado todos tres

contestes dixeron que saben quel dicho bachiller fran.[co] sanchez de las brozas es hombre honesto y de buena vida y costunbres y Recogimjento y que no esta en pecado publico quellos sepan nj entiendan porque si lo estubiera no pudieran dexar de sauello y entendello por el mucho trato y conuersaçion que con el han tenjdo e tienen | e ansy mesmo sienpre an oydo dezir que es legitimo e de legitimo matrimonio naçido e que nunca an oydo dezir cosa en contrario y en este articulo el dicho maestro meneses afirmando mas en ello attento que ha tanto tienpo que lo conoze ,lo afirmo mas diziendo que Conozio a su padre que se llamaba francisco nuñez y a su madre | de los quales naçio el suso dicho francisco sanchez de las brozas e que esto es verdad e lo que sauen para el juramento que han fecho. Iten para mayor firmeza e que Conste ser bachiller en artes por la Vnjuersidad de valladolid hizo presentacion de un testimonjo de la dicha carta e de su yncorporacion por esta vnjuersidad el qual a la letra esta escripto en foja siguiente despues desta. | e fecha la dicha ynformacion e presentado el dicho testimonjo el dicho señor vicecancellario lo admjttio e Rezibio | e le asigno dia para tomar puntos e lugar para entrar en examen. Conviene a saver | puntos | el sabado primero que viene que se contaran dos dias del mes de henero | y el domingo siguiente su examen | y lugar la capilla de santa barbara y el suso dicho lo acepto e aprobo testigos los susodichos. e juan maldonado maestro de zerimonjas e otros e yo el dicho seCretario— Asignaçion de puntos del sobre dicho br. fran.[co] sanchez de las brozas E despues de lo sobre dicho en la dicha çiuda de salamanca sabado a la horas de las seys de la mañana que se Contaron dos dias del mes de henero e del dicho año de mjll e qujnientos e setenta e quatro años despues de ser dicha la mysa. del espjritu. santo. e aCabada de taner la canpana de los puntos se AJuntaron delante de la capjlla de señora santa barbara lugar acostumbrado. conviene a saber el muy magnjfico señor doctor Antonio de solis catredatico de prjma de leyes e viçecancellario en el estudio e vnjversidad de la dicha çiudad. por el muy Illustre señor don fernando enRiquez. maestresCuela de salamanca e los doctores mjguel de tiedra e Rodrigo de soria e los maestros fernando de saiaçar e el abad fran.[co] de saljnas artistas los cuales estando todos juntos e AJuntados presente el dicho bachiller fran.[co] sanchez de las broças para tomar puntos para entrar en hexamen en la facultad de artes luego el dicho señor viçeCançelario se los dio e Asigno Conforme al estatuto e los dos puntos que le cayeron fueron los sigujentes... primero punto el primero punto que le Cupo fue El Capitulo prjmero de genere en los prediCables de la logi-

ca... 2.° punto Iten en el texto de filosofia le Cupo en el prinçipio del sexto ljbro de los fisicos Capjtulo prjmero de mutor (1) testigos alonso godjno e pablo gonçalez estudiantes e otros e yo el dicho notario e secretario fecho lo suso dicho el dicho bachiller fran.co sanchez de las broças para que conste ser bachiller artista. e yncorporado. e agregado en esta Vnjversidad y estudio de salamanca demas que a dias que dello tiene fecho su presentaçion presento vn testimonjo signado desCribano publico Del tenor sigujente. testigos dichos e yo el dicho notario e seCretario. Incorporaçion de bachiller en artes de fran.co sanchez natural de la villa de las brozas de coria En la muy noble çiudad de salamanca a diez y siete dias del mes de abril de mjll y qujnientos y çinquenta e vn años Ante el Illustre y muy magnifico señor don fernando de la cerda Rector en el estudio y Vniversida de la dicha çiudad y de los testigos de yuso escritos pareçio presente el sobre dicho francisco sanchez natural que se dixo ser de la villa de las brozas de la dicha diocesis de coria y presento ante su merçed vna Carta de bachilleramjento en la facultad de artes de la vniversidad de valladolid signada y subscrita de mjguel de salinas notario sustituto del escrivano publico de la dicha vniversidad la data de la qual deçia anno a natiuitate domini millessimo quingentesimo quinquagesimo primo diae vero lunae mensis apprillis etc (2) y por la dicha carta pareçia Averle dado y concedido el dicho grado en la dicha facultad de artes el señor diego lopez de montoya maestro en artes y filosofia y Ansi mesmo se abia hallado presentes a la dicha carta de bachilleramjento los discretos varones paschassio martinez y geronjmo de Reinoso y Joan alonso de Reynoso vedel de la dicha vniversidad lo qual lo vno y lo otro

---

(1) La indicada interpretación *(mutor)* parece la más verosímil a nuestra impericia. Creemos, sin embargo, que el dato documental es erróneo por indebida transposición: *mutor* en vez de *motu*. Vid. la obra, que pudo consultar el *Brocense*, pues se halla en nuestra Biblioteca universitaria, rotulada: *Physica* || *Quartus Tomus* || *Operum Aristotelis* || *Stagiritae, peripateticorum* || *principis... Averrois cordubensis... Marci Antonii Zimarae clarissimi* || ... *Venetiis* MDLX, fol. 199 vuelto: Incipit liber Sextus, physi. Aristote. Stagy. qui est de motu. Cap. I. Ostendit nullum continuum ex indivisibilibus componi.

(2) Don Mariano Alcocer (vid. "Anales universitarios—Historia de la Universidad de Valladolid", t. I, pág. 312) refiere el Bachilleramiento del "Brocense" al a. 1541, en palmaria contradicción con el dato aquí recogido. Y nos consta además por autorizadas referencias que en el Archivo universitario de Valladolid no se conserva el acta original del grado en cuestión. La fecha de 1541 debe ser, pues, errónea.

pareçia y constaba por la dicha carta de bachilleramjento el signo y firma de la qual fue ReConocido por mj el presente notario y Ansi presentado el dicho titulo y Carta de bachilleramjento que de suso ba designado e declarado luego el dicho bachiller fran.^co^ sanchez pidio y Requjrio al dicho señor Rector lo vea y visto lo mande leher y leydo pues es bueno y verdadero le admjta a la ynCorporaçion de bachiller en la dicha facultad de artes Conforme a la constituçion desta vniversidad que el esta presto e aparejado de pagar los dos florines que manda la constituçion el vno para los vedeles y el otro para el arCa del dicho estudio ¦ E luego el dicho señor Rector visto el dicho pedimjento del sobre dicho bachiller francisco sanchez tomo en sus manos el dicho titulo y Carta de bachilleramjento e visto lo mando leher e aviendo oydo y entendido e sabiendo quel signo era reconoçido dixo que le admytia e admjtio a la dicha ynCorporaçion conforme a estatutos y Constituçiones desta vniversidad para que pueda gozar e goce Conforme a ellos de todos los previlegios que pueden e deven gozar los que Ansi se inCorporan de bachilleres en la dicha facultad e por la dicha vniversidad e luego el dicho bachiller francisco sanchez pago los dichos dos florines ARiba declarados e yo el dicho seCretario e notario los Recibi para los pagar a los vedeles y arCa del estudio y el sobre dicho lo vno y lo otro lo pidio por testimonjo presentes por testigos mjguel zoyo criado del dicho señor Rector e diego Rodriguez e Antonio gonzalez estudiantes en esta vniversidad y otras mas personas e yo el dicho notario... e yo el dicho Andres de guadalajara escrivano y notario publico sobre dicho por quanto todo lo sobre dicho paso ante mj Como ante tal notario e secretario Del dicho estudio e la dicha yncorporaçion esta e quedo escrita en mjs Registros este testimonjo escrebir fice e lo subscrebi e de mj signo lo signe en testimonjo de verdad andres de guadalaJara notario Examen del sobre dicho bachiller francisco sanchez de las brozas CatredatiCo de RetoriCa e vezino de la çiuda de Salamanca—¡E despues de lo sobre dicho en la dicha çiuda de salamanca domjngo en la noche que se Contaron tres dias del mes de henero e del dicho año de mjll e qujnientos y setenta y quatro años estando dentro la Capilla de señora Santa barbara lugar aCostunbrado Conviene A saber el dicho señor vizeCancellario y el maestro enRique hernandez padrino en la dicha faCultad de artes y los dottores Antonio gallego y Joan yañez y Joan brabo y Anbrosio nuñez Cosme de medina y agustin bazquez e mjguel de tiedra e Rodrigo De soria medicos y los maestros leon de Castro maestro en artes y en sancta teologia y diego quadrado francisco Sanchez y el Canonigo

fernando De aguilera e martjn de peralta e francisco de meneses e bartolome de baRientos e fernando de salazar y el abad salinas Artistas los quales estando todos Juntos e Ayuntados dentro de la capilla de señora santa barbola en su lugar aCostunbrado presente el dicho bachiller francisco Sanchez de las brozas el qual Aviendo leydo las dos leçiones que le fueron Asignadas e aviendole arguido a ellas dos dotores En medicina y dos maestros en artes conforme a la Constituçion fasta que el dicho su examen fue Acabado e para ver de botar en el lo mandaron salir de la dicha Capilla e fuera luego el dicho señor vizeCancelario les tomo e mando tomar A Cada vno de los dichos dotores y maestros el Juramento que manda la Constituçion escrita al principio deste libro y los suso dichos y Cada vno dellos aviendolo fecho en forma le fueron dadas las letras Aes y eRes para que votasen Secretamente e todos botaron fasta no quedar ninguno e aviendo botado el dicho señor vizeCancelario tomo en sus manos las Caxas de los botos e en presençia de todos e sobre vna mesa Abrio la caxa blanca e la desCubrio e hecho los votos della Sobre vna mesa e pareçieron entre los dichos votos todas Aes A A A. excepto vna que fue una eRe por manera que fue aprovado en su examen excepto por vno que le dio la dicha | heRe seCretamente de lo qual yo el presente notario y seCretario doy fee e Ansi se dixo e publico y Con esto se aCabo el dicho examen testigos vnos de otros y otros de otros e yo Andres de guadalaJara notario e secretario de la dicha vniversidad que me halle presente a ello—Grado de licenciado en artes del bachiller francisco sanchez de las brozas catredatico de RetoriCa en este dicho estudio e vniversida de salamanca E despues de lo sobre dicho en la dicha çiuda de salamanca lunes que se contaron quatro dias del mes de henero E del dicho año de mjll e quinientos e Setenta e quatro Años estando dentro de la Capilla de señora santa catalina que es dentro la yglesia Catredal vieja desta dicha çiuda de salamanca Conviene A saber el muy magnifico señor doctor Antonio de solis vizeCancelario En el dicho estudio por el muy Illustre señor don fernando enRiquez maestresquela de salamanca y los maestros e dotores que de yuso seran escritos Conbiene A saber el maestro enRique hernandez padrino e dotores Antonjo gallego e joan yañez e joan brabo e anbrosio nuñez y Cosme de medina y agustin vazquez e mjguel de tiedra e Rodrigo de soria mediCos y los maestros leon de Castro maestro en artes y sancta theologia y diego quadrado e fran.^{co} sanchez y el Canonigo hernando de aguilera e martjn de peralta e francisco de meneses e bartolome de baRientos e fernando De salazar e el abad fran.^{co} de salinas artistas los quales

la noche antes Abian estado en el examen del sobre dicho bachiller francisco sanchez e lo abian examjnado en el dicho su examen e aviendolo examjnado fue aprobado en el dicho examen por los dotores y maestros que en el se hallaron ecepto por vno que le dio vna eRe Como Consta e pareçe por el dicho examen e oy dicho dia Ante el dicho señor vizeCançelario pareçio presente el dicho bachiller fran.co sanchez De las brozas e Arengando conforme a la Constituçion pidio e suplico al dicho señor vizeCancelario le diese e Concediese el grado de Licenciado en artes por este dicho estudio e vniversidad de salamanca e el dicho señor vizeCançelario Autoritate Apostolica e por virtud del poder que tiene del dicho señor Cancelario se lo dio e Concedio el dicho grado de licenciado en artes por esta Vniversidad e dixo e publico en altas voces en Como el dicho examen abia sido aprobado por los dotores y maestros que en el se hallaron excepto de vno... Atento lo qual dixo que le daba e dio liçencia para que se haga maestro En artes quando el quisiere e por bien tobiere presentes por testigos lope de Robles e antonio de Almaraz vedeles e joan maldonado maestro de cerimonjas y otros muchos estudiantes y Cavalleros e personas deste dicho estudio e yo el dicho notario y seCretario y el dicho señor vizeCançelario lo firmo Aquj de su nonbre — El Doctor solis vicecancell.º (firmado) paso ante mj A. de guadalaJara secretario" (signado y firmado).

b) "Registro de los Juramentos que hazen los licençiados y maestros. e Doctores por esta Vniuersidad y studio de salama.ª desde el año de 1.571 años en adelante." Fol. 30: "Juramento del bachiller fran.co sanchez de las brozas catredatico de RetoriCa en este dicho estudio e vni.da De salamanca e vezino della— E despues de lo sobre dicho en la dicha çiudad de salam.a lunes que se Contaron quatro dias del mes de hene.º del año de mjll e quj.ºs y setenta e quatro Años Recibio el grado de licençiado en artes y por esta vniversidad el dicho ballicher fran.co sanchez De las brozas vezino desta çiudad de SalamanCa y se lo dio y Conçedio el muy mag.º señor doctor Ant.º de solis viceCancelario en el dicho estu.º por el muy Ill.e señor don fernando enRiquez maestresquela de salamanCa e se hallaron presentes ayer domjngo en la noche los señores Doctores Conviene A saber el dicho señor vizescolastico y maestro enrrique hernandez vizeCan/ digo padr.º del dicho acto y examen e grado del suso dicho y los doctores Antonio gallego etc. etc. [los ya enumerados en el acta correspondiente antes trascrita] los quales y Cada vno dellos se hallaron presentes Ayer domingo en el examen del suso dicho | e fue aprovado en su examen De todos los doctores y maestros aRiba q.dos excepto de vno

que le dio una R. I. e ansi oy dicho dia lunes A la hora de las honçe Antes de medio dia que se le diese (sic) nj Concediesele el grado de licen.[do] en artes al sobre dicho bachiller fran.[co] Sanchez de las brozas puso su mano Derecha sobre la señal y cruz y ebangelios que estan escritos al prinçipio deste libro e juro en forma de guardar y Cunplir lo Contenjdo en el juramento en este libro Contenjdo que juran los licen.[dos] en todas faCultades antes que se les dan los grados los quales Capitulos del dicho juramento estan escritos en este R.[o] en las hojas segunda y tercera y quarta de pergamjno Respondiendo A Cada vno de los Capitulos del dicho juramento que le fueron leydos que Ansi lo juraba e amen testigos Antonjo de almaraz e lope de Robles vedeles e joan maldonado de galarza m.[o] De cerimonjas e otros muchos e yo el dicho secretario || E luego se le dio el grado de licen.[do] en artes presentes los suso dichos y el muy Ill.[e] señor licençiado don diego lopez de zuñjga soto mayor y otros e yo el dicho notario y secretario paso ante mj A. de guadalajara secret.[o]" (Está signado).

B) Magisterio.—"Registro de Doctoramientos Magisterios y Licenciamientos. en todas facultades : Començo el año de 1573." *c)* Folios 68 vuelto y 69. "pedimjento de publiCaçion para maestro en artes del dicho licenciado francisco sanchez de las brozas Catredatico en este dicho estudio de Retorica. E ACabado de dar el dicho grado de licenciado en artes Al dicho Licenciado francisco sanchez de las brozas luego el dicho Licenciado pidio e supliCo al dicho señor bizeCancelario lo mandase publiCar para maestro en la dicha faCultad pues tiene licençia para ello e el dicho señor dotor Antonio de solis vizeesColastico lo mando publiCar para maestro en artes por este dicho estudio e a las leçiones de visperas Con termjno de nueve dias primeros sigujentes testigos dichos e yo el dicho seCretario paso ante mj A. de guadalaJara (signado y firmado) publiCaçion para maestro en artes del dicho Licenciado fran.[co] sanchez de las brozas CatredatiCo de RetoriCa en este dicho estudio E despues de lo sobre dicho en la dicha çiuda de Salamanca A este dicho dia mes e año suso dichos e a la hora de las tres de la tarde estando leyendo de visperas de leyes los dotores Juan andrada e diego enriquez e de Canones los dotores miguel de aCosta e martjn salbador alias nabaro | e de teologia el maestro fray joan de guevara agustino e de mediçina el dotor anbrosio nuñez e los vnos y los otros Con grandes numeros de oyentes e yo el dicho seCretario en Cumplimjento del dicho mandamjento del dicho señor vizeCancelario | e de pedjmiento del dicho Licenciado fran.[co] sanchez de las brozas publique por los dichos generales en altas voces para maestro en artes al sobre dicho Licenciado fran.[co]

Sanchez e Con termjno de nueve dias quel estatuto manda para que si alguno pretendiere de le preferir parezCa antel dicho señor Cancelario o su lugarteniente en el dicho termino De los dichos nueve dias quel estatuto manda e se le guardara su Justicia testigos los dichos letores e sus oyentes e Antonio de almaraz e miguel martjnez presvitero vezinos de salamanca e otros e yo el dicho seCretario—paso ante mj A de guadalaJara secret.º" (signado y firmado). ["Salio al dicho hedito" por fray Bartolomé Sánchez el maestro Diego Rodríguez, que solicitó para su representado, como Licenciado más antiguo que Sánchez de las Brozas, preferencia en el Magisterio.]

ch) Folios 69 vuelto al 71 vuelto: "presentaçion para maestro En santa teologia del dicho fray bartolome sanchez teologo e francisco sanchez De las brozas licenciado en artes para maestro en la dicha facultad E despues de lo sobre dicho en la dicha çiuda de salamanca mjercoles A la hora de las quatro de la tarde que se Contaron trece dias del dicho mes de henero e del dicho año de mjll e qujnientos e setenta e quatro años estando dentro de las casas y morada donde biue e posa e suele posar quando a esta çiudad viene el muj Illustre señor don fernando enRiquez maestresquela de salamanca presentes el señor dotor Antonio de solis su viceCancelario e los maestros leon de Castro padrino de la faCulta de sta teologia e el maestro enRique hernandez padrino y deCano en la faCulta de Artes e Anbos a dos Jubilados en sus Catredas estando Ansi mesmo presentes los señores maestros fray joan de guevara e don christoval vela e diego Rodriguez e el canonigo fernando martjnez e fray fran.co Zumel e fray pero de vceda teologos e los dotores diego despino e diego enriquez e mjguel de acosta e luCas briceño e antonio maldonado bonal e Joan de deza de frechilla Juristas | e los maestros diego quadrado e martjn de peralta e fran.co de meneses e el abad fran.co de salinas Artistas los quales estando todos Juntos e ayuntados dentro de las dichas Casas e morada del dicho señor maestresquela e siendo llamados para el dicho claustro y Congregaçion A todos los dotores y maestros en todas faCultades desta Vniuersidad segun que del dicho llamamjento Dio ay fee blas trabieso lugartenjente de vedel Averlos llamado para el dicho claustro de Cancelario por vna cedula de llamamjento firmada del nombre del dicho señor vizeCancelario del tenor siguiente—Señor lope de Robles mandara llamar v. md. a todos los señores doctores y maestros en todas faCultades desta vniversidad para mañana mjercoles a la hora de las tres y media de la tarde que sus mercedes se junten en las Casas del señor maestresquela para las presentaciones de los señores licenciados fray bartolome sanchez para maestro en

santa teologia e el Licenciado fran.[co] sanchez de las brozas para maestro en artes fecha a doçe dias de henero de mjll e quj°s e setenta e quatro el doctor solis viceCancelario E leyda la dicha cedula e por los dichos señores ARiba contenidos oyda y entendida luego el dicho señor vizeCancelario Comenzo A proponer A sus merçedes lo qontenido en la dicha cedula e para que avian sido Ayuntados | e por la dicha Vnjversidad e claustro de Cancelario oydo y entendido Comenzaron A tratar e pratiCar e a Asignar dias para sus magisterios A cada vno de los dichos dos licenciados segun su antiguedad e faCultad e para saber mejor la voluntad de los suso dichos dos licençiados el dicho señor vizeCancelario mando que entrasen los dichos dos licençiados en la sala donde estaban los quales entraron Cada vno dellos por si e dentro se les pidio que dixesen e declarasen en que dias se querian graduar de maestros e si se querian hacer Juntos e que sobresto diesen sus pareceres | los quales declararon su voluntad espeçialmente el dicho licenciado fray bartolome sanchez que Como mas Antiguo dixo se queria hacer primero... e... Comenzaron a tratar del dia que se les Daria e asignaria al dicho L.[do] francisco sanchez De las brozas para su magisterio el qual dicho L.[do] dixo si a sus merçedes fuesen servidos fuese el domingo antes del Antruexo de la septuagesima que se Contaran veynte e vn dias del dicho mes de hebrero e del dicho año y Con esto se salio Ansi mesmo de la dicha sala e aposento e fuera los dichos señores viceCancelario e personas suso dichas votando cada vno dellos por si fasta no quedar njnguno proveyeron y determinaron lo sygujente... Iten al dicho licen.[do] fran.[co] sanchez de las brozas le asignaron el mesmo domjngo antes de Antruexo de la septuagessima por el pedido e demandado que se Contaran veynte e vn dias del dicho mes de hebrero e del dicho año | e que Ambos A dos hagan obligacion en forma e den sus fianzas de Cumplir lo susodrcho so pena que si ansi no lo hiçieren y Cunplieren pasados los dichos dias ARiba Asignados e declarados pagaran sin pleyto Alguno todos los dineros e propinas A los señores Cancelario Retor e padrinos dotores e maestros e officiales arCa deste dicho estudio sin pleito nj Rebuelta Alguna Conforme a la tasa que por el dicho claustro e sus Comjsarios en su nonbre fuere declarada e pronunçiada y Conforme al tenor de las Constituçiones e estatutos e huso y Costunbres deste dicho estudio—en Cunplimjento de lo qual los dichos dos licen.[dos] fray bartolome sanchez teologo e fran.[co] sanchez de las brozas artista hiçieron su obligaçion Dando por fiador della a diego despino votiCario vezino desta çiudad la qual fianza e obligaçion paso Ante antonio de vera escrivano Real e del numero desta çiudad Ante qujen suelen pasar e pasan muchos

negoçios seglares deste dicho estudio presentes por testigos blas trabieso e el bachiller Joan lobato e pero fernandez Cornejo alguaçil en la avdiencia esColastica e otros mas Contenjdos en la dicha fianza e obligaçion a la qual yo el presente notario e seCretario me Refiero e fecho lo suso dicho los dichos señores ARiba Contenjdos procediendo por su claustro Adelante nombraron por tasadores e behedores de los dichos dos magisterios A los señores Dotores y maestros sigujentes... Tasadores en el segundo magisterio—yten en lo que toCa al segundo magisterio de las tasas de las propinas al señor Dotor aCosta e maestro fray francisco Zumel—yten por behedores de los guantes que se an de hechar en los dichos extrados deste segundo magisterio Al señor Dotor antonio maldonado bonal e maestro martjn de peralta—yten por behedor de los vexamenes de los dichos dos magisterios nonbraron A los tasadores de Cada magisterio tengan Cargo de ver e examjnar estos señores tasadores Cada vno su bexamen—para lo qual todo que dicho es les dieron todo su poder Cumplido y en forma segun estatutos e Constituçiones e vso e Costumbre de este dicho estudio | para poder cada vno de ellos tasar y hexerçer sus Comjsiones e lo que los dichos tasadores tasaren e vehedores mandaren e determjnaren aquello se guarde Cumpla y hexeCute como si toda la dicha Vnjversidad E congregaçion lo hiciese y determinase e Con esto se aCabo y Concluyo el dicho claustro y Congregacion y el dicho señor vizeCancelario por si e por los demas y Conforme al estatuto lo firmo Aquj De su nonbre testigos dichos y yo el dicho seCretario—El Doctor Solis vicecancell.º (firmado). paso ante mj A. de guadalaJara secret.º" (firmado y signado).

d) Folios 77 y 78: "Magisterio En artes del liçençiado En artes del L.do fran.co sanchez de las brozas vezino de la çiuda de salamanCa catredatico de RetoriCa desta vniversidad e estudio De la dicha çiudad—E despues de lo suso dicho en la dicha ciuda de salamanca A domingo Antes del dia de antruejo entre las honce y las doce Antes de mediodia que se Contaron veynte e vn dias del mes de hebrero e del dicho año de mjll e quj°s y setenta e quatro años estando dentro de la Capilla de señora santa maria madalena que Es Dentro de la yglesia Catredal nueva desta çiuda lugar aRiba dicho y ACostunbrado presentes el dicho señor viceCancelario y el muy Illustre señor don vernaldino de mendoza Retor desta vniversidad y el muy magnifico señor maestro enrique hernandez catredatico de filosofia natural e jubilado e padrino en la faCulta de artes y los dotores fran.co de castro y joan lopez e christoval arias e Diego de vera e christoval gutierrez de moya e joan Andrada e antonio gallego e diego enriquez e christoval vernal e antonio guerero

e diego despino e martjn de busto e mjguel de aCosta e hetor Rodriguez e diego de saagun de villasante e martjn salbador alias nabarro e fran.[co] gomez de valenzuela pesCador e gonçalo xuarez de paz e antonio maldonado bonal e manuel afonso e luCas briceño e fernando gasCo juristas que son veynte e quatro personas E los maestros leon de castro e diego Rodriguez e fray joan de guevara e fray joan gallo e fray bartolome de medina y el Canonigo christoval muñiz e don christoval vela e fray garçia del Castillo e fran.[co] gil e fray fran.[co] Zumel e fray pero de Vceda e fray bartolome Sanchez que son doze teologos E los doctores Antonio gallego e joan yañez e joan brabo e Anbrosio nuñez e Cosme de medina e albaro gonçalez de talavera e agustin vazquez e mjguel de tiedra e Rodrigo de soria mediCos que son nueve mediCos I y los maestros diego quadrado e fran.[co] Sanchez y el Canonigo fernando De aguilera e martjn de peralta e fran.[co] de meneses y el abad fran.[co] de salinas ciego que son ocho maestros en artes por manera que son çinquenta e tres personas fuera y saCando el dicho señor maestro enrique que Con el Como padrino son çinquenta e quatro los quales estando todos juntos e ayuntados dentro la dicha Capilla De señora santa maria madalena en sus estrados y sillas de Caderas Asentados Con sus habitos Dotorales y magistrales Respectiue Cada vno segun su faCultad presente el dicho licen.[do] fran.[co] sanchez de las brozas Catredatico de Retorica e de propriedad en este dicho estudio el qual Aviendo propuesto sus Conclusiones en artes e fundandolas lo mejor que pudo e aviendole Arguido A ellas el señor Retor e dos bachilleres artistas e aviendo el suso dicho licen.[do] fran.[co] sanchez Respondido A los Argumentos que le pusieron lo mejor que pudo espeçialmente a los del dicho señor Retor porque A los bachilleres no les Respondio Como es huso y Costunbre y aCabados los dichos Argumentos luego el dicho vizeCancelario mando Al dicho licençiado fran.[co] sanchez de las brozas que pidiese el grado de maestro en artes y el suso dicho Arengando Conforme a la Constituçion pidio e supliCo al dicho señor vizeCancelario le diese y Concediese el grado de maestro en artes por esta vniversidad al qual pedimjento le fue Respondido Con el bexamen Como es huso y Costumbre y aCabado el dicho vexamen luego el dicho señor vizeCancelario por virtud del poder que tiene e por la autoridad Apostolica e vsando della se lo dio y Concedio en la forma aCostunbrada haçiendole e criandolo Agora de nuevo maestro En artes por esta dicha vniversidad para que goce De todos los prebilegios prehemjnencias e prorogatibas e ynmunidades que segun derecho Comun y leyes destos Reynos e estatutos y Constituçiones e husos y Costunbres suelen e deven De gozar e gozan los maestros

en artes graDuados por este dicho estudio y vniversida de salamanca y dado y Concedido el dicho grado Cometio el dar de las ynsignias magistrales Al señor maestro enrrique hernandez Como A maestro mas Antiguo En artes desta Vniversidad e padrino y deCano En el dicho estudio de la faCulta de artes el qual vsando de la dicha Comjsion se las dio y Concedio en la forma ACostunbrada llamandole por tres veces que se subiese los estrados el qual del dicho llamamiento se subio a ellos e el dicho maestro lo Asento en su silla e le puso en su Cabeza vn birrete Con su floruscula azul que Es ynsignia de maestro en artes e le puso en el dedo segundo de la mano yzquierda junto al menique que Es el dedo que llaman del Corazon vn Anillo de oro | e despues le puso En sus manos un libro cerrado e le dio licençia para que lo leyese e ynterpretase Con las demas solenidades que en semejantes ynsignias se suelen e aCostunbran ha hacer e dar ACabadas de dar lo abrazo e le dio osCulunpacis (e. d. osculum pacis) lo traxo por los estrados A hacer lo mjsmo Con los demas señores En los extrados Contenjdos fasta que el dicho adto de magisterio y Cosas necesarias A el fue aCabado | y el dicho m.º fran.co sanchez nuevamente graduado lo pidio por testimonjo y el dicho señor vizeCancelario se lo mando dar y lo firmo de su nonbre testigos joan maldonado de galarza maestro de cerimonjas e pero fernandez Cornejo alguaçil en la avdiençia esColastiCa e melen xuarez de solis e bartolome sanchez notario vezinos de SalamanCa e otros muchos estudiantes y Cavalleros e personas del dicho estudio e yo el dicho secretario paso ante mj A. de guadalaJara secret.º" (firmado y signado).

e) "Registro de los Juramentos que hazen los licençiados y maestros. e Doctores por esta Vniuersidad y studio de Salamanca desde el año de 1571 años en adelante." Fol.s 33 v. a 35: "Juramento del maestro fran.co sanchez de las brozas Catredatico de retorica de propriedad en esta vniuersidad e estudio de sal.a artista". [Coincide en muchos pasajes casi a la letra con el acta del magisterio del mismo *S. de las Brozas* anteriormente trascrita, exceptuadas, entre otras, las variantes siguientes: vernardino—filosofia moral y natural—joan de Andrada—villasancte—e son doce—sacandose el maestro Anrrique por ser padrino que en lo tocante a las propinas y derechos no se cuentan mas del dicho señor maestro Enrrique hernandez que son çinq.ta e quatro y estando Ansi ayuntadas las dichas çinq.at e quatro personas con el dicho señor maestro enrique hernandez padri.º y estando en la dicha Capilla en sus estrados — Cadeiras — e aviendo—fundandolas e aviendole arguido a ellas el dicho señor Retor y mas dos bachilleres en artes e aviendo el suso dicho Respondido a los argumentos que le

puso el dicho señor R.[or] no haçiendo quenta de los argumentos de los dichos bachilleres fasta que estos argumentos fueron fechos y ACabados | luego el dicho señor vizeCancelario le mando pedir el grado de maestro en artes al sobre dicho licençiado fran.[co] sanchez de las brozas CatedratiCo de propriedad susodicho el qual arengando — se lo diese — de magisterio en la dicha faCulta De artes y el dicho señor vize Cancelario mando al bexamjsta que le Respondiese Con el bexamen Antes del dicho grado y el bexamjsta lo hizo e hecho su bexamen ACabado de hacer—por virtud de la autoridad apostolica se lo dio y Conçedio—para que de Aquj adelante pueda gozar—prerogatibas que segun dr.[o] Comun y estatutos y Constituciones vsos y Costumbres desta vniversidad suelen e deven e gozar—questaba presente Como A padrino y deCano que es en esta vniversidad en la dicha faCultad de artes—en forma e dadas le dio obculum paçis et dilectiones (sic por "osculum pacis et dilectionis") en la forma aCostunbrada y aCabadas de dar | lo traxo por los estrados y las dio a todos los demas señores vizeCancelario y Retor doctores y maestros ARiba Contenjdos e fecho lo suso dicho lo traxo por los dichos estrados y lo Asento en su silla Conforme a su antiguedad—, etc., etc. Propiamente, la parte específica del acta de juramento es ésta, que subsigue a la últ.[a] variante aquí anotada:] e fecho lo suso dicho el maestro fran.[co] sanchez nuebamente graduado puso su mano dr.[a] sobre la cruz y ebangelios que estan escritos Al prinçipio deste libro e juro el juramento questa escrito Al prinçipio deste libro en las fojas quarta y quinta y sexta de pergamino que juran los dotores y maestros en todas faCultades que nuebamente se graduan por este dicho estudio y uniuersidad de salamanCa Respondiendo a cada vno de los Capitulos de dicho juramento que Ansi lo juraba e Amen y el dicho Dotor antonjo gallego que estaba presente que se lo leyo y notifico por si e por los demas y Conforme Al estatuto lo pidio por testimonjo presentes por testigos Joan maldonado de galarza maestro de ceremonjas y pero fernandez Cornejo Alguacil de la Abdiencia esColastiCa e bar.[me] sanchez notario vezinos de SalamanCa y otros muchos estudiantes y Cavalleros e personas De la dicha vniversidad e yo el dicho Andres de guadalajara notario y seCretario—paso ante mj A. de guadaJara secret.[o]" (firmado y signado).

APÉNDICE C

EL "BROCENSE" VISITADOR Y VISITADO

I A) Parte del informe que de la visita de las Regencias de Gramática, hecha el 9 y el 10 de Enero de 1587, dió el maestro Quadrado.— Libro de visitas de Cátedras desde el 4 de Enero de 1586 a 14 de Septiembre de 1587. Páginas sin foliar: "... de la tercera clase son regentes el m.º fran.co sanchez de las broças y el maestro fran.co martin: ambos son obligados a tener conclusiones los primeros dias de los meses. no las an tenido de san lucas aca ni se les da nada de cumplillo | ni toman liçion de coro a ningunos disçipulos ni se las piden en las oras intermedias ni les preguntan cuando leen sino son a tres o quatro no mas | ni leen conforme a estatuto el arte de antonio sino el maestro martinez lee vn arte y el maestro sanchez otro diuerso todo contrario a la opinión comun de los peritos y dotos en la facultad y contra lo que es razon y justiçia ni tanpoco corrigen cartas ni ortographia a los discipulos | ni repasan ni preguntan los preceptos de la gramatica ni piden reglas y ansy no la saben los disciputos nada y la mayor parte de sus liciones de ambos es dezir mal de todos y principalmente de antonio y desenterrallo y abominar del y finalmente enseñar a los disçipulos a maldezir y blasfemar y como se leen tantas artes andan los disçipulos que no saben a quien seguir | y si no se remedian todas estas faltas es grandissimo dano de los oyentes gramaticos... otra falta ay con las demas que a las quatro quando se lee ouidio en regencia de medianos no lee mas de vno ouidio y auianlo de leer dos en competençia como antes se hazia para enseñar los oyentes la quantidad y conposiçion de versos y metrificar Lo qual vno solo no lo puede hazer ay otra falta muy grande que se a hecho que la liçion de griego que lee el maestro Sanchez de las broças es de mayores y es para theologos medicos y de otras facultades y anse de leer en ella libros graues y por leerse como se lee en escuelas minimas entre los muchachos de gramatica no quieren ir alla a oir

y ansi aquesta catreda se auia de bolver a las escuelas para que oyeran los estudiantes de otras facultades porque adonde se lee es de ningun provecho Con esto cumplo con mj conciençia y con mj offiçio haziendo y guardando lo que el estatuto me manda que haga y estas faltas las aya | mas aora dende san lucas de 86 años aca que nunca seria santa cosa y vtil para el comun de los gramaticos que se emendasen y por verdad lo firme en Sal.ª diez y ocho del año ochenta y siete años El maestro quadrado (firmado)".

B) Multas impuestas al Brocense en la primera visita que hizo el Licenciado D. Alvaro de Benavides, Rector, acompañado del maestro Sánchez de Aguilar, el 10 de Enero de 1587.— Id. íd. página sin foliar: "El m.º fran.co sanchez de las broças y el m.º fran.co martin son obligados a tener conclusiones los primeros sabados de cada mes no las an tenjdo multase cada vno dellos En seys reales (CCIIIº)— no toman lectiones de coro a los discipulos a las horas intermedias son multados En tres reales cada vno (CII) no preguntan quando leen si no son a tres o quatro multase cada vno en tres reales (CCIIII).. y el maestro Sanchez lee otra arte diuersa todo contrario a la opinjon comun de los peritos multase porque no haze lo que prometio En vn ducado attento que es la primera vez y dasele lo demas por primjlla njnguno tiene catalogo de sus discipulos conforme al estatuto y todos los regentes reciben en sus clases a todos avnque no Esten sufficientes nj tengan cedula para la tal classe y ansi oyen de medianos sin saver lo que toca a menores. En este capitulo no tienen En su cathedras para pagar la multa que merecen... la cathedra de griego es de mayores y para los studiantes de otras facultades ase de leer como solia En esquelas mayores", etcétera, etcétera.

C) Resolución adoptada por el Rector Benavides y el maestro Sánchez de Aguilar, visto el resultado de la predicha visita y la relación del maestro Quadrado, en lo que al Brocense respecta.— Id., íd. páginas sin foliar: "A Los maestros Sanchez y martines Regentes de majores se mando que Cada vno en su clase al principio de Cada mes sustenten vnas conclusiones conforme al estatuto sopena que seran multados conforme a el Yten que en la lection del libro quarto que leen de ocho a nueve ambos lean el arte del antonio sin leer otra arte ninguna nj cosa ninguna della e que por ninguna manera Consyentan que njngun estudiante trayga otra arte njnguna sino la del antonio y a los dichos estudiantes manda el Rector sub pena prestiti juramenti que no lleven otra arte a escuelas sino la del antonio ni den de coro de otra arte sino la de antonio so pena que los dichos maestros seran castigados por todo Rigor asta priualles de las catredas e lo devieran ser por no lo auer fecho nj guardado asta

aqui. pero se les apercibe que para la primera visjta no guardando lo suso dicho se executara contra ellos la dicha pena. Yten se les manda que la hora yntermedia de nueve a diez no se vayan de escuelas y asistan a tomar lectiones de Coro a los estudiantes y declararles las dudas que tuvieren de modo que parezca escuela de Gramatica Yten que en las lectiones que leyeren pregunten a todos los estudiantes por los preceptos de gramatica ! y que en esto gaste el tiempo e no en dezir mal de nadie cosa indecente a personas tan graves y de quien han de tomar exemplo sus discipulos. Yten que tengan matricula de sus estudiantes cada vno para que los conozcan y que todo esto lo cunplan como en ello se qontiene Con apercibimjento que haciendose lo contrario se procedera contra ellos e Cada vno dellos por todo Rigor... mandose a todos los preceptores de gramatica vnos y otros tengan entre si mucha amistad y ermandad e no hablen en lection mal vno de otro y cada vno en su colegio tenga mucho Respecto al Regente de mayores". [Va suscrita esta resolución por el Rector y el maestro Sánchez Aguilar y sigue una notificación de la misma a los interesados, autorizada por Bartolomé Sánchez, notario].

II A) Parte del informe que de la visita de las Regencias de gramática, hecha en el mes de Marzo de 1587, dió el maestro Quadrado.— Idem íd. páginas sin foliar:... "yten los regentes de medianos no corrigen cartas en latin a los estudiantes ni les enmjendan la ortographia ni andan entre los vancos exercitando a todos y preguntandoles y con su palmeta como son obligados yten son obligados los de medianos (errata, sin duda, por "mayores") sanchez y martinez a leer la sylaba y cantidad no lo hazen por lo qual çierto mereçen pena yten los de medianos no tienen las conolusiones que son obligados ni como lo manda el estatuto ni leen los preceptos de antonio sino siempre mordiendole y Reprehendiendole y si todas estas cosas no se corrigen y remedian conforme a los estatutos todo se va perdiendo y ansi lo firme... oy ocho de abril de ochenta y siete años El maestro quadrado" (firmado).

B) Parte del oficio de multas de la visita últimamente mencionada.— Idem íd. páginas sin foliar: "Yten a los dos regentes de medianos porque no Enmiendan las cartas a los discipulos nj la ortographia nj andan entre los bancos con palmatoria se multan por esta vez En siete reales cada vno || Yten a los de medianos porque desde san lucas hasta aquj an leydo muchas vezes el libro quarto y no basta no deviendo ser leydo mas que vna vez y bien que baste y alguno dellos va aora En la primera specie De los deponentes y gastando ansi El tiempo en dar tantas vezes buelta al quarto libro y nunca llegan a leer nj leen El qujnto libro del ant.º se multan por

esta vez Cada vno En dos ducados y los aperciben hagan En esto desde aquj adelante lo que son obligados y el primario vea si ay Enmienda En esto y sino De cuenta para la primera visita para que se prouea lo que mas convenga—Yten porque los de medianos no tienen las reparationes como son obligados ni affixan las dichas conclusiones tres dias antes como lo dispone El statuto nj tres dias antes las Embian al maestro que a de presidir En ellas. Deuen ser multados por esta vez cada vno en medio ducado",etc. [Suscrito por D. Alvaro de Benavides y el maestro Sánchez Aguilar. Sigue una diligencia de notificación a los interesados].

III Parte del informe de la visita de las cátedras de Gramática girada por los Sres. D. Sáncho Dávila, Rector y el maestro Sánchéz de Aguilar el 6 de Septiembre del año 1589.— Libro de visitas de cátedras de 1587 a 1594, página sin foliar: "Yten el m.º sanchez de las brozas en la Regencia de gramatica que leyo | no daba Cartas en latin sino mandaba a sus discipulos que bolujesen las cartas de tulio en Romanze | si oviere de leer la dicha Regencia se le enCarga que guarde los estatutos como en ellos se qontiene—y en lo tocante a la Catreda de griego en la qual es obligado a leer vn libro grave y llevarlo adelante no lo a fecho porque lee la magnifica y otras materias deste jaez en lo qual se quebranta el estatuto vsando de beninjdad por esta vez no se multa sino que se le enCargue guarde de aqui adelante el estatuto como en el se qontiene y asi lo proveyeron e mandaron y lo firmaron de sus nonbres". [Suscrito por el maestro Francisco Sánchez de Aguilar y A. de Guadalajara].

I Voto del maestro Sánchez de las Brozas sobre la pretendida suspensión de elección de colegiales del Trilingüe.— Claustro pleno de 21 de Julio de 1588, fol.ˢ 78 vuelto y 79: "El maestro fr.ᶜᵒ sanchez de las Brozas dio su voto y contradicion en escripto e yo el presente notario lo ley en el dicho claustro que es el sigujente El maestro fr.ᶜᵒ sanchez de las brozas catr.ᶜᵒ de Rhetorica y griego en la forma que mejor puedo e devo Requiero a VS mdes provean colegiales en el colegio trilingue porque asi cumple al bien de la Republica y es gran servicio de dios y lo contrario es yr contra los estatutos y orden de su magestad del Rey nuestro Señor porque del colegio trilingue han salido muy Eminentes hombres que han dado mucha honra a salamanca en Roma y paris en boloña e yo dare Cathalogo de mas de quarenta personas que son e han sydo emjnentes deste colegio y si los postreros colegiales que agora aCabaron no an sydo tales es porque los proveyeron todos juntos y ninguno sabia gramatica y ansy nunca pudo aver declamaçiones ni exerçiçios publicos porque nunca llegaron a poder oyr Retorica | agora ay tan buenos suppuestos como nunca los vbo de los quales

se podria tener grandes esperanças y seran para el yntento que la Vnjuersidad pretende que es criar maestros en lenguas y no aver proveydo antes de agora ha sido hazer contra estatutos y contra el servicio de dios e pidolo por testimonjo fr.^{co} sanchez hombres ynsignes que han salido del colegio trilingue de salamanca V El maestro miguel tormon maestro en theologia, murio moço fuera gran luz de hespaña V El doctor madrigal legista sacole don juan dalmeyda por afamado en el colegio V Doctor maldonado theatino enseño en paris, murio poco ha en Roma no tenja par V El doctor gabriel henRiquez legista lee en esta Vnjuer.^{dad} V El l.^{do} alonso de arevalo abogado en madrid V el l.^{do} juan de grial theologo esta en seruj.^{o} de don pero portocaRero V L.^{do} montoya salio de aqui con gran partido y vale mucho en corte V Mena theatino hermano del racionero mena lector de theologia en llyon V Licen.^{do} chacarreta compañero de mena gran poeta y legista V El padre castillo theatino predicador sobrino del canonjgo burgos. deffunto V El maestro martinez catr.^{co} en salamanca V montesinos preceptor de latin en los theatinos V dolçe teatino muy habil V fr.^{co} Rodriguez flayre benjto muy habil V fr.^{co} Rodriguez theatino V antonio Rodriguez beneficiado V El L.^{do} maldonado abarca medico de su magestad V El padre Villalobos gran predicador entre los teatinos gran griego hebreo y latino ! compuso el arte griega por donde se lee V L.^{do} fr.^{co} de morales brocense gran griego y latino theologo esta en vn partido V otro morales murio que fue en Salamanca opposytor benemerito de latin V monguia esta en zamora con cathedra a estado antes en otras partes enseñando V juan collado ha tenjdo catredas en Salamanca y agora esta en el barco de avila leyendo V L.^{do} hurtado sobrino del bedel hurtado fue a Roma y alcanzo la mastrescolia de hosma V Dotor canal colegial de oviedo en Salamanca V L.^{do} scholar gran griego y poeta es beneficiado en tierra de burgos V scholar su hermano esta con el arcobispo de santiago para preceptor de la casa V El maestro boan theologo catr.^{co} en santiago de Galicia V El maestro vallejo sobrino del padre Ribera colegial en Siguenca V Roque zeron tuvo catr.^{a} en salamanca esta en alahejos V L.^{do} sanchez hijo de bar.^{me} sanchez vicesecretario griego y latino vicario de la villa de aranda de duero V salgado preceptor de latin en leon y otras partes V nicolas salmeo frances V antonio gomez flayre benjto V pobladura griego y latino e otros muchos".

2 El Brocense visitador de cátedras y regencias de gramática.— Libro de visitas de cátedras de 1587 a 1594. P. s. f.: "En salamanca a nueve dias del mes de septiembre de mjll y quinientos y noventa y tres años aviendo visto los señores Rector y m.^{o} san-

chez Retorico visitador todas las visitas tocantes a las catr.[as] y regencias de gr.[ca] e lectores de la dicha facultad dixeron que los devjan de absolver e absolvjeron e no les condenaron en cosa ninguna ni mulctaron porque por las visitas consta e pareze aver leydo como son obligados y asi lo dixeron y declararon y lo firmaron aqui de sus nombres t[o]s los doctores bernal e gallegos contadores— El Licen.[do] don Antonio Sarmiento Rector (firmado) m.[o] Fran.[co] Sanchez (firmado) br.[me] sanchez n.[o] se.[o] (firmado y signado)".

3 El Brocense visitador de cátedras de regencia de gramática y griego. Libro de visitas de cátedras de 1587 a 1594. P. s. f.: "En la ciudad de salamanca a quinze dias del mes de septiembre de mil qui[o]s y nouenta y quatro años Vistas las visitas de las cathedras de propiedad de gramatica y regencias. y assimismo las de griego y rethorica por Don luis Abarca de Bolea rector de esta Vniuersidad de salamanca. y por el maestro fran.[co] sanchez de las Brocas cathedratico de propiedad de Retorica Jubilado, y assimismo regente de vna cathedra de griego como visitador por la Vniversidad de las cathedras de regencia de gramatica y griego. dixeron que mandauan y mandaron a los cathedraticos y rejentes de las dichas cathedras. y regencias que al presente las tienen que de aqui adelante procuren leer y lean los autores que se les ordenare con apercibimiento que no lo haziendo, cadaVno conforme a su culpa sera castigado. por el rigor della. y en lo passado les absuelven, y dan por libres, y los declaran por buenos lectores y dignos de sus cathedras. y ansi lo pronunciaron y mandaron y lo firmaron de sus nombres. l.[do] Don luys Abarca De Bolea Rector (firmado), m.[o] Fran.[co] Sanchez (firmado)."

APÉNDICE CH

CUENTA DEL "BROCENSE" CON LA UNIVERSIDAD DE SALAMANCA

"Registro de las Quentas generales y particulares que le tomaron a Juan de Cosca mayordomo de la vniuersidad de Salamanca. y otros officiales - Año. 1580", fol.[s] 74 y 75: "Cuenta con el señor m.[o] fran.[co] sanchez de las brozas primjcerio que fue. asta el dia de s.[t] mjn. pasado de 1579 a[o]s v En la çiudad de sal.[a] a ocho dias del mes de octubre del dicho año de mjll y q[o]s y ochenta a[o]s estando en quentas generales los dichos señores don R.[o] de santillan vize R.[or] desta vnj.[dad] y el señor maestro fr.[co] sanchez de aguilar por los catr.[cos] de propriedad e los señores doctores ant.[o] gueRero y mjguel de acosta averiguadores de Cuentas. y los señores ju.[o] perez de godoy e ant.[o] diaz coronado e melchor gomez consyl.[os] par.[o] presente el dicho s.[or] m.[o] sanchez de las brozas para dar quenta de los mrs que Rezibio del mayor.[mo] ju.[o] de Cosca para los gastos de su primiceriato | desdel san mjn del mes de nobi.[e] de mjll y q[o]s y setenta y ocho a[o]s que fue nombrado fasta el dia de s.[t] mjn de nobi.[e] de setenta y nueve a[o]s asi de fiestas como de entierros de los señores doctores difuntos e juro en forma de dro de dar buena e verdadera q.[ta] sin fraude nj encubierta alguna e aviendolo fecho dio su quenta en el tenor y for.[a] siguientes v cargo que se hace al dicho s.[or] m.[o] primeramente se le haze cargo de sesenta y seys mjll y novecientos y diez y seys mrs. del mayor.[mo] juan de cosca que Rezibio del mayor.[mo] ju.[o] de Cosca |. por nueve librança s fir.[das] del nombre del dicho senor maestro desde el dia de s.[t] mjn del mes de nobi.[e] del año de setenta y ocho años asta los veinte y tres dias del mes de sep.[e] del año de setenta y nueve a[o]s para los diujnos offi[o]s que durante el dicho tpo se zelebraron en la capilla mayor desta Vnjuer.[dad] de los quales mrs. el dicho ju.[o] de Cosca esta

descargado en las q.[tas] generales del año pasado de setenta y nueve años—yten mas se le haze cargo de setecientos y cinq.[ta] y quatro Reales que montan veinte y cinco mjll y seysçientos y treinta y seys mrs. que Rezibio del dicho ju.[o] de Cosca por quatro ce[d]a firmadas del dicho nombre del dicho senor maestro desde diez y siete de otubre del año passado de setenta y nueve asta diez dias del mes de nobi.[e] del dicho año para los divinos offi.[os] que en quatro dias se zelebraron en la dicha Capilla durante el dicho tiempo | de los quales mrs. el dicho ju.[o] de Cosca se descargo en sus q.[tas] generales deste presente mes e año.

v *Suma el dicho cargo* v por manera que juntos los dichos dos cap.[os] del dicho cargo suma e monta todo junto nouenta y dos mjll y qu[o]s y cinq.[ta] y dos mrs. como por ellos consta e parece v Descargo v para los quales dichos noventa y dos. mjll y qui[o]s y cinq.[ta] y dos mrs. dio por descargo que gasto los mrs siguientes

v ochenta mjll y ochoçientos y veinte y dos mrs. que gasto en las fiestas ordinarias que se celebraron en la dicha capilla en el año e tpo de su primiçeriato en las distribuçiones que pago y dio a los señores doctores y ma[o]s que les ovieron de aver | y en la musica y cantores y asi mes.[o] en cinco honRas de doctores y maestros. que se celebraron en la dicha capilla por auer fallecido en su tpo. y mysas que por los dichos difuntos se dixeron.

v Alcançe en favor del arca qtra el dicho s.[or] maestro Los quales dichos ochenta mjll y ochocientos y veinte y dos mrs. que monta el dicho descargo | sacados de los dichos noventa y dos mjll y qui[o]s y cinq.[ta] y dos mrs que monto el dicho cargo || Resta deviendo el dicho señor maestro al arca desta vnj.[dad] honze mjll y setecientos y treinta mrs. por los quales fue y se dio por alcancado.

v otrosi dixo y declaro el dicho s.[or] maestro que deve mas a la dicha Arca siete Reales por Razon de vn acto de conclusyones que falto de hacer en las escuelas de gr.[a] | y eran a su cargo por los aver Rezibido los quales juntos con el dicho alcançe monta todo junto honze mjll y noveçientos y sesenta y ocho mrs. por los quales se dio por alCançado e se obligo de los pagar a la dicha arca | o a quien por ella los oviere de aver y lo firmo de su nombre juntam.[te] con los dichos señores qtadores | t[o]s el br. ant.[o] de arnedo admjnistrador | e p.[o] de peralta ju.[o] maldonado bedel e otros... El doctor A. guerrero (firmado) m.[o] Fran.[co] Sanchez (firma auténtica) paso ante mj A. de guadalajara Not.[o] es.[o] (firmado) El d. acosta (firmado) [al margen del fol. 75 vlto.

leo: v "esta la paga desta devda en el ljbro de beçerro pequeño a las hojas 66", como, en efecto ocurre] (1).

---

(1) "R.[o] de los mrs. que se hechan en el Arca, que esta en casa del Bedel... Desdel Año de 1555", fol. 66: "este dia (15 Diciembre de 1580) mes y año los susodichos señores (R.[or] D. Enrique Enriquez y vicescolastico D.[r] Ant.[o] de Solis) en la quadra donde esta la arca de la dicha vniuer.[dad] pareçio presente ju.[o] de cosca mayor.[mo] della y truxo onçe mill y nobecientos y sesenta y ocho mrs. los quales pago por el maestro sanchez lego. por otros tantos en que El dicho maestro fue alcancado. en las cuentas generales. que se le tomaron por el mes de octubre deste presente año del tpo que fue primiciero. y el dicho s.[r] Rector y viçescholastico. los Reçebieron y mandaron echar en la dicha arca y se hecharon en ella siendo pntes por testigos los dichos e yo El dicho not.[o] y secre.[o]".

APÉNDICE D

COPIA DE AUTÓGRAFOS DEL BROCENSE

1. *Autógrafos referentes al Primiceriato de Sánchez de las Brozas.* "Librança y Cartas de Pago Passadas en Cuentas generales de la Vniversidad de Salamanca: Del Año de 1579 años".

a) P. s. f.: "Digo yo el maestro Fran.co Sanchez cathedratico de Rhetorica en Salamanca, y primicerio del claustro q recebí del s.or juan de cosca mayordomo desta vniuersidad duzientos y cincuenta reales para visperas y misa y sermon para la fiesta de sant Ambrosio. fecha en salamanca a cinco dias de Deziembre de q.tos y setenta y ocho años vale duzientos y cincuenta Rs. m.o Fran.co Sanchez Primicerio" (fir.o).—*b)* P. s. f.: "Digo yo el maestro Fran.co Sanchez cathedratico de Rhetorica en esta Vniversidad y primicerio della q recibi del s.or juan de Cosca mayordomo de la dicha Vniuersidad doze ducados para hazer las honras en escuelas, del jll.e s.or don Gaspar de Grajar cathedratico q fue de Theologia. y porq es verdad q recebi los dichos doze ducados di esta firmada de mi nombre. en salamanca diez y nueue de Dez.e de quinientos y setenta y ocho años vale doze ducados m.o Fran.co Sanchez Primicerio" (firmado).—*c)* P. s. f.: "Digo yo el maestro Fran.co Sanchez cathedratico de Rhetorica y Primicerio desta vniuersidad que recebi del s.or juan de Cosca mayordomo dela dicha vniuersidad, veinte y quatro ducados en reales para la fiesta de señor sancto Thomas de Aquino. fecha en salamanca a 26 de Enero 1579 años Vale veinte y quatro ducados en reales: m.o Fran.co Sanchez Primicerio" (firmado).—*ch)* P. s. f.: "Digo yo el maestro Fran.co Sanchez cathedratico de Rhetorica y griego en esta vniuersidad, q recebí del s.or juan de Cosca mayordomo dela dicha vniuersidad veinte y quatro ducados en reales para la fiesta de señor sant Agustin q cae postrero de febrero deste año, fecha en Salamanca a 26 de feb.ro 1579 años vale duzientos y sesenta y quatro reales: m.o Fran.co Sanchez Primicerio" (fir.o).—*d)* P. s. f.: "Digo yo el maestro Fran.co Sanchez ca-

thedratico de Rhetorica en Salamanca y primicerio deste año enel claustro della q recebí del s.^{or} juan de Cosca mayordomo desta vniuersidad veinte y quatro ducados en reales para la fiesta de s.^{or} sant Gregorio q cae en Março. fecha a diez de Março de q.^{tos} y setenta y nueve años vale veinte y quatro ducados en reales: m.^{o} Fran.^{co} Sanchez Primicerio" (fir.^{o}).—*e)* P. s. f.: "Digo yo el m. F. S. primicerio desta vniuersidad de salamanca q recebí del s.^{or} ju.^{o} de cosca mayordomo dela dicha vniuersidad veinte y quatro ducados en reales para la fiesta de s. sant Hieronymo de mayo deste año. los quales recebí por mano de Antonio dela Ruia y por verdad lo firme en salamanca a siete de mayo de q.^{tos} y setenta y nueve años m.^{o} Fran.^{co} Sanchez Primicerio" (fir.^{o}).—*f)* P. s. f.: "señor juan de Cosca mayordomo desta vniuersidad suplico a v. md. de tres mil mris. al s.^{or} juan Maldonado Galarça para la colacion q se suele dar alos toros alos señores doctores y maestros el dia de sant juan deste año de 1579 años, que con esta, y su carta de pago seran tomados en cuenta. fecha a veinte y vno de junio de q.^{tos} y setenta y nueve años. vale tres mil mris. m.^{o} Fran.^{co} Sanchez Primicerio" (firmado).—*g)* P. s. f.: "Digo yo el m. F. S. c. d. R. y griego enesta vniuersidad y primicerio deste año q recebí del s.^{or} juan de cosca mayordomo dela dha vniuersidad doze ducados en reales para los gastos del las honras del señor doctor hernado Gasco q fallescio dia de s. juan deste año. Fecha en Salamanca 22. de junio de 1579 años m.^{o} Fran.^{co} Sanchez Primicerio" (fir.^{o} (1).—*h)* P. s. f.: "En veinte y tres de setiembre de q.^{tos} y setenta y nueve

---

(1) Hemos consultado además un "Treslado de vn processo ecclesiastico que se a tratado ante El Rector y consiliarios del estudio de salamanca sobre vna cathedra de Artes que se probeyo por claustro Al s.^{or} Doctor luis de porras medico vez.^{o} y natural de la dicha Ciudad Secretario Andres de guadalaJara", en cuya portada, y en lápiz escrito, se lee: "Está el proceso original formado por el Rector y consiliarios con motivo de la desobediencia hecha por los del Colegio de San Bartolomé en el entierro del Dr. Gasco. Se declararon vacas las cátedras que leían individuos del dicho Colegio, pero aunque se proveyeron no llegó a darse posesión". En este "Traslado" figura una "çedula de llamy.^{o} del prjmjcerio", que es un curioso docu.^{to} autógrafo del "Brocense", concebido en los siguientes términos: (p. s. f.): "señor Lope de Robles bedel, mande v. md. auisar alos señores Rector y Maestrescuela, y a todos los señores doctores y maestros para el entierro del señor doctor Hernando Gasco q aya gloria. Auisen a todos q ay pena de quatro reales la cual no se puede dexar de executar por ser para misas del defuncto. fecha a 24 de Junio 1579 años. m.^{o} Fran.^{co} Sanchez: Primicerio".

años recebí de señor juan de Cosca mayordomo desta vniuersidad doze ducados para el entierro y honras del s.^{or} doctor Hector Rodriguez y por verdad lo firme en salamanca m.^{o} Fran.^{co} Sanchez Primic.^{o}" (firmado). "Regis.^{o} De Librançàs. y Cartas de Pago halladas en Cuentas generales, y particulares, del año De. MDLXXX^{o}: Años".—*i)* P. s. f.: "En diez y siete de octubre 1579 años recebi del s.^{or} juan de Cosca mayordomo desta vniuersidad ciento y setenta reales para la fiesta q se haze en la capilla para s.^{t} Lucas: firmelo de mi nombre m.^{o} Fran^{co} Sanchez" (fir.^{o}).—*j)* P. s. f.: "En veinte y vno del mes de octubre de 1579 años recebi del s.^{or} juan de Cosca mayordomo desta vniuersidad veinte y quatro ducados en reales para las bisperas missa y sermon de la fiesta de señor sant Hieronymo y por verdad lo firme m.^{o} Fran.^{co} Sanchez" (fir.^{o}).—*k)* P. s. f.: "Primero de nouiembre de q.^{tos} y setenta y nueue recebí del s.^{or} juan de cosca mayordomo desta vniuersidad duzientos reales para el dia de los finados q se da distribucion a los s.^{ores} doctores y maestros y se dize vigilia y missa cantada y se dizen quarenta missas por los defuntos dela vniuersidad. en salamanca vt supra. m.^{o} Fran.^{co} Sanchez Primic.^{o}" (fir.^{o}).—*l)* P. s. f.: "En diez dias del mes de Nouiembre de q.^{tos} y setenta y nueve años recebi del s.^{or} juan de Cosca mayordomo desta vniuersidad ciento y veinte reales para la fiesta de s. Martin q se haze en la capilla ciento y veinte m.^{o} Fran.^{co} Sanchez Primic.^{o}" (fir.^{o}).

II *Autógrafos de las propuestas de premios formuladas por el "Brocense" a favor de los Regentes de Gramática.* "Librançàs y Cartas de Pago Passadas en Cuentas generales de la Vniuersidad de Salamanca: Del Año de 1579. años".—*a)* P. s. f.: "Digo yo el maestro Fran.^{co} Sanchez catredratico de Rhetorica q es verdad q el s.^{or} bachiller Fran.^{co} de Salazar tiene este año todos los oyentes de segunda clase, y si los años passados por tener mas q su competidor le daua el Estatuto diez ducados, mejor se le deuen dar agora pues tiene mas trabajo leyendo a todos lo q hay de segunda. Fecha en Salamanca a treze de Março de q.^{tos} y setenta y nueue años. El Doctor solis (firm.^{o}) m.^{o} Fran.^{co} Sanchez" (íd.).—*b)* P. s. f.: "Los Estatutos mandan dar diez lucados al regente q mas discipulos sacare cada año, el s.^{or} Paulo de Piña Caldeyra ha sacado todos los discipulos porq no ha tenido competidor de su regencia, pareceme q mejor sele deue el premio. pues ha tenido mas trabajo. fecha en Salamanca a 24. de julio de 1579 años—don albaro de benavides R.^{or} (firmado) m.^{o} Fran.^{co} Sanchez" (firmado). "Reg.^{o} De Librançàs y Cartas de Pago halladas en Cuentas, generales, y particulares, del año De. M.DLXXX^{o}

Años".—*c)* P. s. f.: "Vistos y examinados los estudiantes q passan de segunda clase a tercera hallo q son muchos mas los q han salido del general del licen.[do] Francisco de Salazar que de su competidor y por tanto conforme al estatuto q en esto habla sele deuen diez ducados. fecha en salamanca a ocho de julio 1580 años. m.[o] Fran.[co] Sanchez" (firmado).—*ch)* P. s. f.: "Porq los estatutos desta vniuersidad mandan q se den diez ducados de premio al regente de grammatica q mas discípulos sacare para otra clase, yo el maestro Fran.[co] Sanchez q examino para pasar a segunda y tercera clase, digo y doy fe q en este año passado el bachiller Paulo de Piña Caldeyra ha tenido mas discípulos para pasar a segunda clase, del tpo. q el fue regente de primera clase y por tanto se le deue el premio. fecha en salamanca a 20 de Agosto de 1580 años. m.[o] Fran.[co] Sanchez" (firm.[o]). "R.[o] de las Quentas Generales del año De Mill y Quinientos y ochenta E vn años. Rector el muy Ill.[e] señor don Henrrique Henrriquez".—*d)* Fol. 149: "Muy Ill.[e] s.[or] Es estatuto que entre los regentes de grammatica lleue diez ducados de premio el que mas discipulos sacare para otra classe. yo tengo el registro de los que sacan cedula para otra classe, y hallo por el que el señor bachiller Melchor Moutiño ha sacado muchos mas discipulos que su competidor, y ansi v. md. sera seruido de mandar que se le paguen. en Salamanca 9. de Setiembre 1581. años. m.[o] Fran.[co] Sanchez" (firmado).—*e)* Fol. 167: "Ill.[e] s.[or] Los estatutos ponen de premio diez ducados al regente de Grammatica que en su classe sacare mas discipulos aotra classe, y yo como examinador de las classes hallo en mis memoriales que el s.[or] licenciado Fran.[co] de Salazar tiene muchos mas discípulos que su competidor que ayan passado a otra classe en este año de ochenta y vno, y ansi v. md. le puede adjudicar el premio fecha en Salamanca a veinte de julio de 1581 a.[s] m.[o] Fran.[co] Sanchez" (firmado). "Registro y quaderno, donde estan librancas y cartas de Pago y otros papeles, tocantes alas cuentas del año de 1582: años: de obras, collegio Hospital, Subsidio &c.[a]; 1582." —*f)* P. s. f.: "Muy Ill.[e] señor Los Estatutos desta vniuersidad. en fojas 68. dan de premio diez ducados al preceptor q en su classe mas discípulos sacare para otra. yo hallo por mis quadernos que en los que leen de segunda el licen.[do] Fran.[co] de Salazar ha sacado mas discípulos q su competidor. y ansi v. md. le puede mandar adiudicar el premio. En Salamanca siete de Septiembre. de q.[tos] y ochenta y dos años m.[o] Fran.[co] Sanchez" (firmado).—*g)* P. s. f.: "Muy Ill.[e] señor Los Estatutos desta vniuersidad a fojas 68. mandan se den diez ducados de premios al regente q mas discípulos sacare para otra Classe. yo por mis quadernos de

examen hallo q el licen.do Melchior Moutino ha sacado mas discípulos para segunda, por lo qual v. m. sea seruido de mandar le adiudicar el dicho premio. En Salamanca siete de Septiembre de mil e q.tos y ochenta y dos años. m.o Fran.co Sanchez" (firmado).—"Registro de las libranças que se pagaron en el año de mill y quinientos y ochenta y dos en mill y quinientos y ochenta y tres Años".—*h)* P. s. f.: "Digo yo el m.o Fran.co Sanchez catedratico de Rhetorica q examinados los estudiantes q passan de segunda Classe a tercera hallo que el licen.do Fran.co de Salazar lleua el premio con exceso, que son diez ducados q el estatuto manda dar al q sacare mas discipulos que su competidor y por ser ansi verdad lo firme en Salamanca a nueue de julio de ochenta y tres años:—m.o Fran.co Sanchez" (firmado).—*i)* P. s. f.: "El estatuto manda dar diez ducados de premio alos regentes q en sus classes tuuieren mas oyentes y discipulos. yo como examinador delas classes doy fe como en primera classe delos menores el s.or maestro Melchor Moutino ha tenido este año muchos mas discípulos q passaron a segunda classe q su competidor y ansi v. md. le puede mandar librar su premio fecha en Salamanca siete de Setiembre de ochenta y tres años m.o Fran.co Sanchez" (fir.o). "Registro de las libranças que se pagaron en el Año de mill y quinientos y ochenta y quatro años".—*j)* P. s. f.: "Muy Ill.e señor v Los estatutos desta vniuersidad mandan q en las clases dela grammatica se den diez ducados de premio alq mas discipulos sacare de vna classe para otra, y en la classe de medianos yo tengo en mi libro de examen muchos mas discípulos q han passado a tercera Classe dela Classe del licen.do Fran.co de Salazar, q de la de su competidor y por tanto v. md. le puede mandar adiudicar los diez ducados q los estatutos mandan. fecha en Salamanca en 19 de julio de 1584 m.o Fran.co Sanchez" (firmado).—*k)* P. s. f.: "Muy Ill.e señor El estatuto desta vniuersidad. manda dar diez ducados en premio en cada Classe al q mas discípulos sacare, yo como examinador de las classes hallo q el maestro Melchior Moutiño en la primera Classe ha sacado muchos mas discípulos a segunda classe, y ansi v. md. puede mandar q se le de el deuido premio - fecha en salamanca ocho. de setiembre de mil e q.tos y ochenta y quatro años. m.o Fran.co Sanchez" (firmado). "Registro de las libranças que se pagaron en el Año de mill y quinientos y ochenta y quatro en mill y quinientos y ochenta y çinco Años".—*l)* P. s. f.: "Muy Ill.e señor Examinados los estudiantes q passan de segunda a tercera Classe hallo que el licen.do Fran.co de Salazar ha sacado muchos mas q su competidor, por lo qual v. md. le manda dar el premio conforme a los Estatutos desta vniuersidad. que son Diez ducados. y porque

es verdad lo firme en salamanca en 26 de Agosto de 1585. años m.º Fran.^co Sanchez" (firmado).—*ll)* P. s. f.: "Muy Ill.^e señor Vistos y contados los discípulos q han passado de primera Classe ala segunda hallo q el licen.^do Melchior Moutiño ha sacado muchos mas discípulcs para segunda q su competidor. y ansi v. mad. puede mandar q sele de el premio q ordena el Estatuto, q son diez ducados. y por verdad lo firme, en salamanca en dos de septiembre de 1585. años m.º Fran.^co Sanchez" (firmado). "Quaderno de libranças. y cartas de pago, de las Cuentas del año de- 1586 - assi del mayordomo Peña, Como de otros particulares de la Vniuersidad de Salamanca".—*m)* P. s. f.: "Muy Ill.^e señor Mandan los estatutos q en las Classes de grammatica el regente q sacare mas discipulos aotra Classe se le den diez ducados. yo por mi catalogo hallo q el licen.^do Fran.^co de Salazar ha sacado muchos mas discipulos q su competidor. y ansi sera v. md. seruido de mandarle adiudicar el premio. Fecha en salamanca 21 de Agosto ! 1586 años m.º Fran.^co Sanchez" (firmado).—*n)* P. s. f.: "Muy Ill.^e señor Los Estatutos dan diez ducados de premio a quien mas discípulos sacare de vna Classe aotra, en la classe de primera el licen.^do Melchior Moutiño este año ha sacado para segunda muchos mas discípulos q su competidor, por tanto v. md. puede con justo titulo mandar q se le de el dicho premio fecha en salamanca 8 de Setiembre 1586 años Don Sancho dauila R.^or m.º Fran.^co Sanchez" (firmado). "Quaderno de Cuentas del año de j V d l x xx ,v ij. Mayordomo, Symon Delgado. 1587".—*ñ)* Fol. 73: "Examinada la matricula de los discípulos que passan de segunda a tercera Classe. hallo q el maestro Fran.^co de Salazar ha sacado mas discípulos q su competidor. Por tanto v. md. le puede mandar dar librança para q pueda cobrar el premio q manda el Estatuto: en Salamanca 18. de agosto de ochenta y siete m.º Fran.^co Sanchez" (firmado).—*o)* Folio 77: "Visto. y examinado el catalogo delos examinados para passar de primera Classe a segunda hallo q el m.º Melchior Moutiño tiene muchos mas discípulos q su competidor. por lo qual v. md. sea seruido mandarle dar el premio q señala el Estatuto. fecho en Salamanca 25 de Agosto. 1587. m.º Fran.^co Sanchez" (firmado).

III. *Autógrafos relacionados con la actuación del "Brocense" como Regente de Gramática.* "Libro de visitas de Cátedras desde 4 de Enero de 1586 a 14 de Septiembre de 1587." "Proceso de las Visitas de las clases de Gramatica en esta Vniuersidad que a fecho el maestro fran.^co Perez Ortiz Catredatico de Prima de gramatica en esta Vniuersidad".—*a)* P. s. f.: "El maestro Fran.^co Sanchez en nombre de los mas regentes de la Grammatica requiero a V. md. que priue de visitador della al dotor Perez por ser incapaz de sello

por muchas razones. Lo primero porque es ocasionado para no poder exercer el tal officio sin mucha rebuelta, y desto ya ay experiencia... Lo otro porque pregunta cosas contra la buena latinidad. y grammatica, causando risa y alboroto con tanta copia de malos accentos, y peores vocablos—y esto no es tan poco que no sea mucho daño para los niños, a los quales conuiene mucho limpios principios. iten toma dinero para mudar niños a una misma classe, y aunque fuesse a otra es contra la vniuersidad. item esta mal affecto con todos excepto vno, y ha hecho amenazas a los discipulos con carceles, y açotes. Para lo qual el officio de v. md. imploramos etc. m.° Fran.co Sanchez (firmado) El licenciado fran.co de salazar (firmado) el m.° Moutiño" (firmado).—*b)* P. s. f.: "A mi noticia es venido como V. md. como Rector desta vniuersidad, ha dado vn mandamiento contra mi y contra los mas del collegio de la Grammatica sobre ciertas multas de que no haziamos bien nuestro officio - el qual mandamiento y multas supplicamos a v. md. mande reponer. porque yo me obligo debaxo de qualquiera pena (y los demas dizen por si lo mismo) que prouaremos auer sido falsa la relacion que a v. md. hizieron, porque nunca también se ha leydo como en este año ni tan continuo: yo me ofrezco a prouar con juramento de testigos de vista, que he leydo dos vezes el libro quarto del Antonio, entrambas vezes desdel principio al cabo, sin dexar letra del y ser falso lo contrario facilmente se prueua, Porque Toda la pendencia de si se lee Nebrissa, o otra arte, no es sino a la hora de prima de siete a ocho, en esta hora nunca nos visitan (y esta es la que se auia de visitar, si alguna era de importancia) luego de oydas, que no de vista somos acusados. y esto no cabe en razon, pues nos ofrecemos a confutarlo con juramentos fidedignos. Despues del libro cuarto esta es la segunda vez que leo el libro quinto, La doctrina del es la misma, que la de Nebrissa (porque en esta materia todos le seguimos, y nadie le contradize) pero cada vno busca el mejor methodo que le parece. tomando de muchos autores lo mejor, y mas claro. En lo de tomar licion de coro siempre se haze muy bien en las otras clases, en la mia Dios es testigo que lo he procurado, pero no se puede hazer, porque todos los que me oyen, ya saben toda el arte. Muchos dellos son bachilleres en todas facultades, otros tienen cedula, y cursan en su facultad. Otros solo me oyen para ser preceptores en salamanca o fuera della. y pues esto todo es verdad suplicamos a v. md. haga justicia, para lo qual etc. m.° Fran.co Sanchez (firmado) presentado a 8 Julio 87 Antel S.or R.or t.os m.° Rodriguez doctor gallego que lo oye y se ponga en el proceso."

IV. *Autógrafo de la oferta del "Brocense" al Cabildo rela-*

cionada con la enseñanza de la Gramática a los mozos de coro. (Documento hallado por mi buen amigo y discípulo D. Ricardo Espinosa Maeso en la Sala de Música del Archivo de la Catedral de Salamanca. Facilitó con su amable mediación mi acceso a ese Archivo, mi compañero de Facultad D. Antonio García Boiza).—"El Maestro Fran.co Sanchez Cathedratico de Retorica en esta vniuersidad besando a vras mds las manos digo q ami noticia ha venido como los dias passados algunos de vras mercedes mouieron platica sobre si yo querria enseñar Gramatica a los moços de Coro desta Santa iglesia. yo siempre tuue, y tengo desseo de seruir a todos vras merdes en general y particular, y agora principalmente lo podria hazer mejor, por hallarme desocupado de muchas liciones q solia leer. y me offrezco, y obligo aque los discípulos que agora ay, puedan examinarse para ordenes de missa dentro de vn año. y me profiero a que no seme pague nada hasta dar experiencia desto y haziendo la experiencià, no pido mas delo q vras mdes ordenaren, cuya vida, salud, y dignidad nro Señor acreciente por largos años- m.o Fran.co Sanchez" (fir.o). [De otra letra:] "En s.a a 8 de Julio de 88 a.os a los comysarios." [Al dorso, de otra letra:] "En s.a a iiij.o de julio de 88 a.os v El maestro fran.co sanchez rretorico."

V. *Autógrafo del "Brocense" diputado en nombre del Arca.*— "Librancas, y Cartas de pago passadas en Cuentas por el mes de Setiembre Año de:-1589." P. s. f.: "el m.o Fran.co Sanchez cathedratico de Rhetorica diputado en nombre del arca desta vniuersidad pido a vras mercedes q no consientan q sean multados en media multa los cathedraticos q estando presentes en la vniuersidad, y sanos ponen substitutos, sino q sean multados de Nullus legit, sino dieren otras razones muy bastantes de poner substitutos. Para lo qual ec.a m.o Fran.co Sanchez" (fir.o) Nota adicional: "presentose en cuentas generales ante los señores R.or y Consy.los y deputados a los quinze de sep.e de ochenta e nueve dixeron que lo oyen e que dando ynfor.on como dexan de leer estando en la ciudad y sanos proveeran just.a t.os diego de palen.a e ant.o despino mayor.mo desta vnjuer.dad e yo el dicho not.o v.e secr.o"

VI. *Autógrafo de Sánchez de las Brozas visitador de los colegios de Gramática el año 1588-89.*—"Libranzas y cartas de pago passadas en Cuentas por el mes de setiembre año 1589". P. s. f.: "El m.o Fran.co Sanchez. cathedratico de Rhetorica e visitador delos collegios dela grammatica en lo q toca alos dichos collegios y regentes dellos digo lo presente.

El maestro Martinez tiene algunas multas en tpo q el m.o quadrado visitaua, sabranse cuantas eran por las cuentas del s.or

doctor Frechilla porq pago al substituto por mandado del s.or Rector.

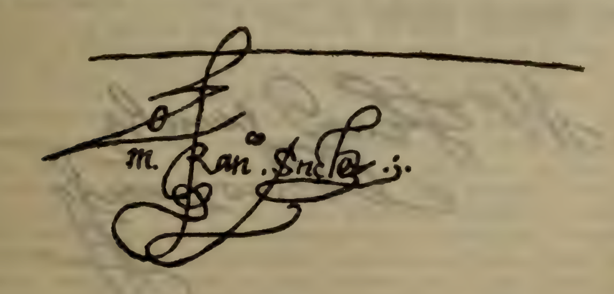
Estuuo vaca su cathedra desde s. ju.o, porq aunq antes fue proueydo, yo le hize q en pago de algunas multas leyesse hasta entonces, y ansi en mi tpo de visita no tiene multas. Estuuo su cathedra sin leer nadie desde s. ju.o hasta dos de junio desde tres de junio q fue vn lunes leyo el m.o sanchez las tres liciones dela cathedra por mandado del s.or Rector a precio delos treinta mil q es la cathedra. Piña estuuo algunos dias enfermo, dio me cedula del dottor Augustin vazquez no tiene otra multa.

Los demas no tiene multa porq son muy continuos, y leen muy bien. m.o Fran.co Sanchez" (fir.o).

VII. *Otro autógrafo de Sánchez de las Brozas, visitador de los colegios de Gramática el año 1593.*—"Quaderno de Visitas de Cathedras de todas Facultades desde el año 1598. hasta el Septi.e del año 1594 años". P. s. f.: "En las visitas que se han hecho este año en los collegios de la Grammatica nos parecio a los infrascriptos visitadores que en los dos regentes de menores se deuian leer en la postrera liçion los disticos de Caton y Michael Verino, desde nauidad en adelante en cada vn año. attento que en estas classes de menores lee cada vno cuatro liciones todas de declinar y Conjugar, y que seria bien que en vna dellas se leyesen algunos versetillos claros para que decoren los niños, y por eso no se quita que alli no conjuguen y declinen los niños los nombres y verbos, que estan en los dichos versos, y porque nos parecio que aquesto cumplia mucho, lo mandamos notificar, y lo firmamos de nuestros nombres. en Salamanca 28 de Março, 1593 años. El licen.do don Antonio Sarmiento Rector. D.or Joan de Leon. m.o Fran.co Sanchez" (firmado).

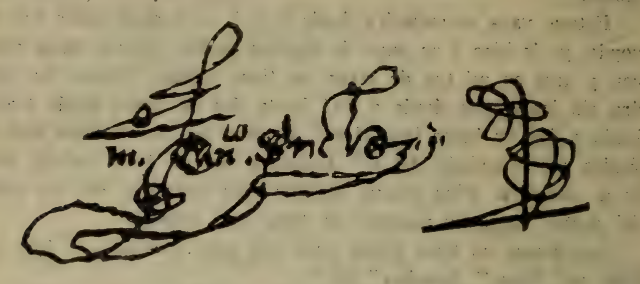
VIII. *Firmas autógrafas del Brocense.*

a) Firma autógrafa corriente.

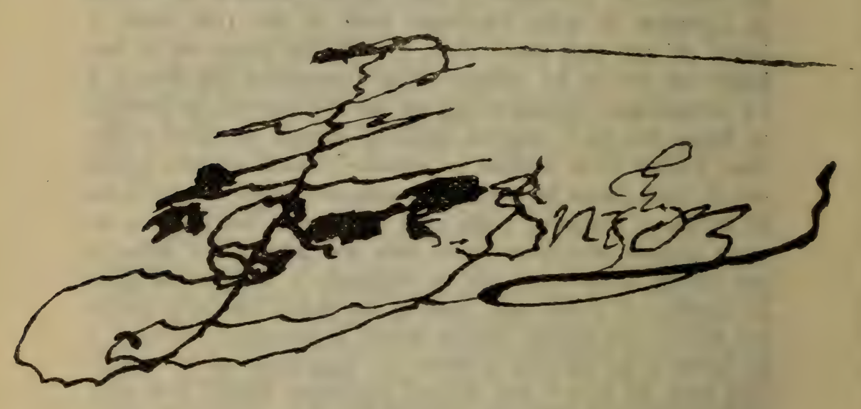


b) Firma autógrafa trazada el 9 de Octubre de 1600. "Qua-

derno de Cuentas de la vniuersidad de Salamanca... de 1599 en 1600 años", fol. 70 vuelto.



c) Firma autógrafa trazada el 30 de Noviembre de 1600. "Proceso" original, fol. 100 vuelto.



IX. *Firma apócrifa atribuída al "Brocense" y que figura en el pseudo-testamento de nuestro autor del año 1601*. Archivo de Protocolos de Salamanca, n.º 63 de la sección 1.ª, protocolo de Cosme Aldrete del año 1601, fol. 1.370 r.

X. *Interpretación latina autógrafa de un pasaje de San Epifanio.*—"Proceso original", fol. 114 (1): "✝ epiph. lib. 3. Heres. 78. Et non cognouit ipsam]. vnde enim cognouisset mulierem tantam gratiam accepturam esse, aut vnde cognouisset tali gloria glorificandam esse virginem? Mulierem quidem nouerat ipsam formatione, et foeminam natura: et ex matre Anna, et ex patre Ioceim. et cognatam Elizabeth, ex domo et familia Dauid: non nouerat autem tali gloria honorandum esse aliquem in terra, maxime (entre renglones. prœcipue) mulierem. Non igitur cognouit ipsam donec vidit miraculum (al margen: nec cognonit miraculum eius) donec vidit genitum ex ipsa. Quando vero peperit, cognouit Dei honorem, quod ipsa esset (entre renglones: eam videlicet esse) quae audiuisset, aue gratiosa (entre renglones: gra plena) dominus tecum.

et paullo inferius.

Attamen cognouit Mariam Ioseph, non secundum cognitionem quandam vsus, non secundum cognitionem societatis, sed cognouit ipsam reuerendam et ex Deo honoratam: non enim nouit ipsam eiuscemodi gloriae esse, donec vidit Dominum ex muliere genitum".

καὶ (2) οὐκ ᾔδει αὐτὴν] πόθεν γὰρ ᾔδει ὅτι τοσαύτην (texto impreso

---

(1) Los autores del tomo II, tantas veces citado en el texto de nuestro "Ensayo", de la "Colección de documentos inéditos" etc., no advierten en su transcripción que es autógrafa la interpretación aquí copiada. Omiten además esos autores el texto griego, que nosotros incluímos y glosamos en este mismo lugar. Ambas circunstancias creemos que abonan la oportunidad de nuestra labor.

(2(Hemos comparado el texto griego transcrito en este lugar con el que se ofrece en la obra rotulada: "ΤΟΥ ΑΓΙΟΥ = ΕΠΙΦΑΝΙΟΥ ΕΠΙ=ΣΚΟΠΟΥ ΚΩΝΣΤΑΝΤΕΙΑΣ ΤΗΣ ΚΥΠΡΟΥ, ΚΑΤΑ ΑΙΡΕΣΕΩΝ ΟΓΔΟΗΚΟΝ = τα τὸ ἐπικληθεὶν Παναριον, εἴ τουν κιβώτιον, εἰς βίβλους μὲν γ. = τόμους δὲ ἑπτὰ διῃρημένον. = ΤΟΥ ΑΥΤΟΥ ΑΓΙΟΥ ΕΠΙΦΑΝΙΟΥ ΛΟΓΟΣ ΑΓΚΥ=ρωτὸς πᾶσαν τὴν περὶ τῆς θείας πίστεως διδασκαλίαν=εὶν ἑαυτῷ διαλαμβάνων.=ΤΟΥ ΑΥΤΟΥ ΤΩΝ ΤΟΥ ΠΑΝΑΡΙΟΥ ΑΠΑΝΤΩΝ = ἀνακεφαλαίωσις. = ΤΟΥ ΑΥΤΟΥ ΠΕΡΙ ΜΕΤΡΩΝ=καὶ σταθμων.=D. Epiphanii Episcopi Con=stantiae Cypri, contra octoginta=haereses Opus eximium, Panarium sive capsula Medica ap=pellatum, et in Libros quidem tres, Tomos=vero septem diuisum=Eivsdem D. Epiphanii liber ancoratvs=omnem de fide christiana doctrinam complectens.=Eivsdem contra octoginta haereses=operis a se conscripti Svmma.= Eivsdem libellvs de ponderibvs=et mensuris.=Omnia graecè conscripta, nuncque primùm in lucem edita.=Cum Caes. Maies. gratia et priuilegio=ad quinquennium.=Basileae". (Ex libris): "Es de la Comp.ª de Jhs. de Salamanca y de la Libreria". (Colofón):

citado: τοσαύτην) χάριν λήψεται γυνή, ἡ (tex. imp. cit.: ἤ) πόθεν ἤδει ὅτι τοιάυτην (t. i. c.: τοιαύτην) δόξαν δοξαθήσεται παρθένος; (t. i. c.: παρθένος,) γυναῖκα μέν ἤδει αὐτὴν τῇ πλάσει, καὶ θήλειαν τῇ φύσει, καὶ ἐκ μητρὸς Αννης, καὶ ἐκ πατρὸς ιωακειμ: (t. i. c.: τῇ φύσει, καὶ ἐκ μητρὸς ἄννης καὶ ἐκ πατρὸς ἰωακείμ.) συγγένι (sigue a este vocablo un espacio en claro en el t. i. c.) δὲ τῆς Ελισάβετ, ἐξ ὄικου (t. i. c.: οἴκου) καὶ πατριᾶς τοῦ Δαβιδ.(t. i. c.: Δαβιδ,) ὄυκ (t. i. c.: οὐκ) ἤδει δε (t. i. c.: δὲ) ὀτι (t. i. c. ὅτι) τοιάυτην (t. i. c.: τοιαύτην) δόξαν τιμοθήσεται (t. i. c.: τιμηθήσεταί) τις ἐπὶ τῆς γῆς, μάλιστα γυνή. οὐ εἴδει (t. i. c.: οὐκ ἤδει) οὖν αὐτὴν ἑώς (t. i. c.: ἕως) οὗ εἶδε (t. i. c.: εἶδε) τὸ θαῦμα: (t. i. c.: θαῦμα.) οὐκ ἤδει αὐτῆς το (t. i. c.: αὐτῆς τὸ) θαῦμα, ἕως (t. i. c.: ἕως) ὅτου ἐιδε (t. i. c.: εἶδε) τὸ γεγενημένον ἐξ αὐτῆς. ὅτε δὲ ἔτεκεν, ἔγνω καὶ τῆν τοῦ θεοῦ τιμὴν, ὅτι ἀυτὴ ἦν, ἡ ἀκούσασα, χαῖρε κεχαριτωμένη, ὁ κύριος μετὰ σοῦ.

. et post aliqua.

Αλλὰ ὅμως ἔγνω τῆν Μαρίαν (t. i. c.: ἀλλ'ὅμως ἔγνω τὴν μαρίαν) ὁ ἰωσήφ, οὐ κατὰ γνῶσιν τίνα (t. i. c.: τινὰ) χρήσεως, οὐ κατὰ γνῶσιν κοινωνίας, ἀλλ'ἔγνω αὐτὴν τιμῶν τῆν ἐκ θεοῦ τετιμημένην. οὐ γὰρ ἤδει (t. i. c.: ᾔδει) αὐτὴν τοιάυτης (t. i. c.: τοιαύτης) δόξης ὄυσαν, (t. i. c.: οὖσαν) ἑως (t. i. c.: ἕως) ὅτε ἐίδε (t. i. c.: εἶδε) κύριον ἐκ γυναικὸς γεγενημένον. (1)

Quorsum enim attinebat sacrum Euangelistam narrare nobis, aut potius Habraeis (quibus studebat tunc fidem facere Christum esse filium Dauidis) Maríam á partu vírginem mansisse? quod si voluisset, verecundius expressisset, quam per verbum cognoscendi. illud potius intererat sanctum Ioseph (qui dubitarat de virginis integritate) (entre renglones: liquido persp) intelexisse quanta laude digna esset virgo mater, quae vere filium Dei peperisset. Hinc enim et liquido constabit illum summa (sigue una palabra ininteligible, acaso *reueruntia*) Virginis Thalamum coluisse".

"ΕΤΥΠΩΘΗ ΕΝ ΒΑΣΙΛΕΙΑ, ΑΝΑΛΩΜΑΣΙ ΚΑΙ ΕΠΙ- μελείᾳ 'Ιωάννου τοῦ 'Ερουαγίου, ἔτει ἀπὸ τῆς ἐνσάρκου οἰκονομίας χριστοῦ, χιλιοστῷ πεντακοσιοστῷ τεσσαρακοστῷ τετάρτῳ, μουνυχιῶνιος ἑπτακαιδεκάτῃ."

(1) Los dos textos griegos aquí trascritos figuran en las páginas 442 y 443, respectivamente, de la citada obra de San Epifanio.

APÉNDICE E

Documentos referentes al «Arte» de Gramática de Sánchez de las Brozas y al «Arte» única en lengua vulgar.—A) Claustro pleno de 17 de Marzo de 1582, fol.ª 35 vuelto a 36 vuelto.

a) Petición.—"E fecho lo suso dicho en este claustro el maestro francisco sanchez de las brozas cathedratico de propriedad de Retorica presento vna provisyon Real e vna peticion del tenor sigujente muy Ill.es señores el m.° fran.co sanchez de las broças cathedratico de propriedad de Rhetorica supplica a V. S. por quanto he travajado en el servjcio de V. S. y por tantos años como he gastado y tantas canas como me an nacido en el serujcio desta Vnjversidad y por la voluntad con que sirvo a qualquiera de los deste ynsigne claustro y que avnque estoy Con tampoca hazienda y con tantos hijos es mj principal pretensyon el bien publico y la honRa desta Vnjversidad donde he aprendido y enseñado. V. S. me aga merçed de mjrar esto con mucha piedad y Consyderaçion —la primera vez que fui a consejo para ymprimir mj arte mandaron la viesse el maestro alexio venegas varon doctissimo y dio tal approbacion que parecio sospechosa | segunda vez fui a Corte çitado por vn njeto del antonio fueron examinadores el doctor frias de albornoz peritissimo en todas lenguas y un maestro leon de la casa de los principes mandados satisfiçiessen por escripto a tres cosas respondieron en qonsejo en esta forma que mi arte contrastaba mucho al priuillegio del antonio porque conocida la bondad desta arte ninguno compraría la otra | y que no era saCada de nebrixa pues era tan contraria | y que era mal hado de España auer durado nebrixa tanto en ella y ansy me dieron licencia | terzera vez agora por aver yo añadido algunas cosas pedi otra licencia | cometiosse al padre higueras de la Compañja y dio tal approbacion qual no osara yo dar para mi como consta en la ympresion | Palmireno valenciano en sus obras dize quanto excede mi arte | en salamanca ay quien oyo mj arte en burdeos de fran-

çia y se lee en muchos pueblos de España y aunque al principio fue muy bueno el antonio por destruir la gran barbarie de aquellos tienpos no quito la possibilidad de poderse mejorar | En otros Reynos donde no se lee Nebrixa es claro se sabe mucho latin | en portogal ha mas de sesenta años que no se lee antonio y ay aventajados latinos | y pues yo he salido en consejo con licencia de ymprimir supplico a V. S. como a hijo desta Vnjversidad me fauorezca y anime y no quiera quitar la esperança a los que gastan la vida en su serujcio. quando el antonio saco su arte tuuo arta difficultad y ay vn claustro sobre ella que dize ansy | En diez y siete dias de otubre de mjll y quatroçientos y ochenta e vn años mandaron en claustro al bachiller antonio de nebrixa que a las horas ordinarias en scuelas nj fuera dellas no lea la gramatica nueva por el inventada hasta que se vea bien el negoçio y se mande lo que se deua hacer | este es el claustro que passa de çien años y ansy sera dios serujdo me fauorezca V. S. para que Resulte en prouecho vnjuersal. supplico a V. S. con occasyon desta Real proujsion me haga merçed de cometello a algunas personas deste insigne claustro pues en el las ay tan eminentes y les enCargue attiendan que soy. hijo desta Vnjuersidad y trato de la honRa della como sienpre lo he de hazer en quanto viviere muy Ill.[es] señores b. las manos de V. S. su Criado m.[o] fran.[co] sanchez".

b) Provisión real.—"don phelippe por la graçia de dios Rey de Castilla de leon etc., etc. a vos el Rector y claustro de la vnjuersidad de salamanca salud y gracia sepades quel m.[o] fran.[co] sanchez cathedratico de propriedad de Retorica en esa vnjuersidad nos hizo Relaçion quel auja conpuesto vn arte de gramatica y avnque se avia contradicho muchas vezes se avia ympresso y algunas con liçencia de los del nuestro qonsejo y ultimamente avia sido dada por buena y approbada para que se tornasse a ymprimir porque era muy facil y breve como constaba por la approbacion de que hizo presentaçion suplicandonos le mandasemos dar liçencia para que en las horas que no se leyesen cathedras de gramatica pudiesse leer la dicha arte de gramatica | en escuelas y fuera dellas y la Rhetorica gramatica griega y otras obras que avia Conpuesto sin que en ello le fuesse puesto ympedimiento alguno pues demas de ser en mucha vtilidad y provecho publico no era contra ningun statuto de essa vniuersidad | o como la nuestra merçed fuesse lo qual visto por los del nuestro qonsejo fue aCordado que deviamos mandar dar esta nuestra carta para vos en la dicha Razon e nos touimoslo por bien por la qual vos mandamos que luego que con ella fueredes Requeridos estando juntos en claustro pleno trateys y confirays sobre lo que Converna proveer

cerca de lo suso dicho y lo que se tratare y aCordare escripto en limpio firmado de vuestros nombres signado çeRado y sellado en publica forma y en manera que haga fee juntamente con vuestro parezer de lo que en ello se deva proveer lo embiad ante los del nuestro qonsejo dentro de quinze dias primeros sigujentes despues que esta nuestra carta os fuere notificada para que visto se provea lo que Convenga e no fagades ende al | y de Como esta nuestra carta os fuere noteficada y la Cumplieredes mandamos so pena de la nuestra merçed y de diez mjll maravedis para la nuestra camara a qualquier escribano | o notario os la notefique y de testimonio dello por que nos sepamos como se Cunple nuestro mandado Dada en madrid a veinte y dos dias del mes de dezienbre de mjll y quinientos y ochenta e vn años Ant.[s] Episcopus | El d.[or] don yñigo de car.[as] capata. El l.[do] ximenez ortiz El l.[do] mardones | El l.[do] arpide el d.[or] juan fernandez [Sánchez en Esperabé] cogollos yo juan gallo de andrada scribano de Camara de su magestad la fize scribir por su mandado Con aCuerdo de los del su qonsejo Registrada george de olalde vergara chanciller george de olalde Verga" (1).

c) Comisión.—"E por la dicha Vnjuersidad y claustro pleno oyda y entendida la dicha provisyon Real y despues de ser obedezida con el acatamjento devido e para que la Vnjuersidad con mas deliberacion e aCuerdo trate de lo en ella qontenido despues de aver platicado conferido y tratado sobre lo suso dicho. | dixeron que Cometian y cometieron lo en ella qontenido a los señores doctores diego de vera | antonio de solis | e m.[o] fr. lujs de leon y doctores saagun y cosme de medina | y maestros cristoval de madrigal fran.[co] sanchez de agujlar e abad fran.[co] de salinas a todos juntos | o a la mayor parte de sus merçedes para que asimesmo hallandose en las consultas y congregaçiones el señor doctor gallegos del peso sindico. vean traten e platiquen lo que manda la dicha Real proujsion entendiendo la dicha petiçion y lo quel dicho m.[o] sanchez pide e visto todo lo suso dicho traten platiquen e confieran acerca dello. e tratado | lo que pareziere a sus merçedes mas convenjente y en vtilidad e provecho de la dicha Vnjuersidad lo Refieran en otro claustro para lo qual se les dio poder cunplido y commisyon en forma ad Referendum segun que esta dicho".

---

(1) Esta "Provisión" ha sido también publicada, con ligeras variantes ortográficas del texto aquí adoptado, por el Sr. Esperabé. Vid. su *Historia de la Universidad de Sal.*, t. I, pág.[s] 574 y siguiente.

ch) "Junta de los señores comissarios açerca de lo que pide el S.[or] maestro fran.[co] sanchez de las brozas" ["Comissarios en lo tocante al arte del m.[o] Sanchez", lib. de Claustros de 1581-1582, fol.[s] 112 vuelto a 113 vuelto]. "E despues de lo sobredicho en la dicha ciudad de salamanca dia de san symon y judas que se Contaron veinte y ocho dias del dicho mes de otubre del dicho año (1582) se juntaron en el claustro alto de las escuelas mayores de llamamjento del dicho señor Rector estando presente el muy Ill.[e] señor don diego pacheco R.[or] | y los Ill.[es] señores doctores antonio de solis catr.[co] de prima de leyes vicescolastico | e maestro fr. lujs de leon | cristoval de madrigal | y doctor cosme de medina | y maestros fran.[co] sanchez de agujlar | e fran.[co] de salinas los quales estando todos juntos dentro de la quadra alta de las escuelas majores en el dicho su claustro | y siendo llamados por vna cedula de llamamjento firmada del dicho señor R.[or] por diego hernandez portero que dyo fee aver llamado a los señores en ella qontenidos la qual es del tenor sigujente—diego hurtado delgadillo bedel llamareys a claustro de Comissarios para mañana jueves a las tres de la tarde para tratar y effectuar el negocio del arte de gramatica del maestro sanchez y sobre la petiçion de juan collado colegial trilingue | son nombrados por commisarios los señores doctores y maestros doctor vera doctor solis | doctor saagun | maestro fr. lujs de leon maestro madrigal | doctor medina | maestro sanchez de agujlar maestro salinas | la junta sera en escuelas majores fecha en salamanca a veinte y siete de otubre de ochenta y dos años | don diego pacheco Rector—e leyda y entendida la dicha cedula y estando presente el s.[or] doctor alonso de gallegos syndico | El señor R.[or] le dixo que se saliese del dicho claustro attento que en las comissiones particulares no tenja voto nj en que se entremeter—... e fuera el dicho señor R.[or] dixo que attento que los señores del muy alto consejo avian visto y examjnado el arte de gramatica que ha conpuesto el dicho m.[o] fran.[co] sanchez de las brozas e le avian dado licencia para ymprimjrlo | y attento que el no lo ha de leer sino a horas extraordinarias e no a horas concurrentes con los Regentes de gramatica e que era justo que pues lo avia travajado saCase del el fruto que pudiesse era de voto e parezer que lo lea a horas que no perjudique a los dichos lectores de gramatica El señor doctor antonio de solis vicescolastico dixo que su voto era y es que attento que la Vnj.[d] manda en sus reglas y estatutos se lea el arte del antonio es de voto que por njnguna manera se lea otro njnguno nj es justo que pues por el antonio se an enseñado tan grandes y principales honbres como es notorio e aviendo sido maestro en esta Vnj.[d] e hijo

della se le aga este agravio | e asi mesmo que de la variedad de artes Resultaria no ser enseñados los discipulos como convenja se lea solo vn arte e no mas. y este sea el del antonio y este dixo ser su voto e parezer El señor m.º fr. lujs de leon fue del voto del señor Rector en que El dicho maestro lea su arte como no sea a horas concurrentes con los preceptores de gramatica | pues por el y ser mas breve el dicho maestro enseñara con mas presteza cuidado y diligencia—El señor m.º cristoval de madrigal dixo que era y es del mesmo voto quel dicho maestro lea su arte pues no agravia en ello a nadie y en las demas lenguas se leen diferentes artes V los señores doctor cosme de medina | y maestro fran.^co sanchez de agujlar dixeron ser de voto que en njnguna manera se lea mas de vn arte porque de otra manera seria confusyon e que se guarde lo que la Vnjuer.^dad tiene ordenado | e que no conviene hazer novedad En la lectura—El señor maestro salinas çiego dixo ser del voto del señor Rector en que el dicho maestro sanchez lea su arte y se aproveche de lo que ha trauajado con tanto que no lea a njnguna hora de las que leen los Regentes e preceptores de gramatica E aviendo aCabado todos de botar segun aRiba consta e pareze e visto que de siete votos que en el claustro avia los quatro que era major parte venjan en que se lea el dicho arte e a las horas que no lean los Regentes nj preceptores de gramatica e los tres eran de voto contrario | El dicho señor R.^or dixo y enCargo al dicho señor maestro fr. lujs de leon se encargase de hazer un memorial e papel de Razones para que se presente en claustro pleno adonde este dicho negoçio a de venjr a parar para que ynformada la Vnjuer.^dad y claustro y personas del lo traten voten concluyan y determjnen aquello que viere ser mas vtil e provechoso y Con esto se aCabo la dicha junta de comissarios testigos los vnos de los otros e yo el dicho notario e vicesecretario—Licen.^do Don Diego Pacheco R.^or (firmado) passo ante mi Bar.^me Sanchez not.º (firmado y signado)".

B) Provisión real sobre el "arte" única de Gramática. leída en el claustro de 10 de Febrero de 1594, fol. 37 v.: "Don Phelipe por la gracia de Dios Rey de Castilla... ett.ª a vos el Rector Claustro e vniuer.^d de la ciudad de sal.ª salud y gracia sepades que nos somos informados que por auerse enseñado en estos nuestros Reynos la lengua latina en Cada escuela de diferente manera auian resultado y Resultan muy grandes daños e inconuenientes y los que aprehendian la dicha lengua eran muy perjudicados porque cada vez que auian de ir a otra escuela auian de tornar a aprender de nueuo otra manera de principios diferentes de los que en otras auian aprendido y desto resultaua que los pricipian-

tes perdian mucho tiempo y gastaban mucha hacienda y sacaban poco fruto los que deprendian la dicha lengua y los dichos daños e inconvenientes se podrian Remediar y evitar con que de aqui adelante obiese vn arte clara y llana escrita en lengua bulgar y que por esta se enseñase en todas las escuelas de estos reynos a los dichos principiantes la dicha lengua latina con lo qual los maestros que enseñaban serian mas alibiados de trauajo y los oyentes mas acrecentados en prouecho enseñandose en todas las dichas escuelas por vna mesma arte. lo qual visto por los del nuestro consejo fue acordado que debiamos mandar dar esta nuestra carta para vos en la dicha Razon e nos tobimoslo por bien—por la qual vos mandamos que luego que esta nra carta os fuere entregada juntos en buestro claustro segun lo aueis de vso y costumbre beais lo susodicho de que aqui se hace mencion y la arte de ant.º y todas las demas artes que oviere en esa dicha vniuersidad y platiqueis y confirais sobre lo suso dicho y qual de las dichas artes sera mas vtil y prouechosa a los dichos principiantes para aprender la gr.ca y lengua latina y de qual de las dichas artes se podia vsar en estos nuestros Reynos y que daños o inconvenientes an Resultado y Resultaran De que se enseñe la dicha gramatica y lengua latina por diferentes artes y si esto se Remediara con que de aqui adelantre no aya mas de vna y la Resolucion que sobre ello tomardes firmada de buestros nombres en publica forma en manera que haga fee juntamente con buestro parecer de lo que en ello se deba proueher dentro de quince dias primeros siguientes lo enbieis ante los del nro consejo para que por ellos visto prouean lo que conuenga y no fagades ende al por alguna manera | dada en madrid a treinta dias del mes de henero de mill y qui.os y nouenta y quatro años | El L.do R.º vazquez de arce—el l.do nuñez de boorques el l.do ju.º Gomez el l.do fr.co de albornoz El l.do ger.mo de coRal | yo miguel de hondarça çauala secretario de camara del Rey nro s.or la fice escribir por su mandado con acuerdo de los del su Consejo | chanciller | Registrada gaspar arnau":

APÉNDICE F

VARIA

A) *Poder a favor de "josepho Sanchez", hijo del maestro "fr.*[co] *sanchez de las brozas."* Claustro de diputados de 27 de Agosto de 1597, fol.[s] 73 y 74.—"In nomine domini amen. | per hoc presens publicum instrumentum cunctis pateat euidenter et sit notum, quod anno a natiuitate domini mill.[mo] quingentesimo, nonagesimo septimo, die vero vigesima septima mensis Augusti indictione decima, pontificatus sanctissimi in xpo patris et domini nostri domini clementis diuina prouidentia papae octaui anno ejus quinto in mei notarij publici testiumque infrascriptorum ad haec specialiter vocatorum et rogatorum presentia personaliter constituti in suo claustro diffinitorum don Gometius de figueroa Salmanticensis academiae rector, et magistres in sacra thelogia didacus goncalez aguayo vicescholasticus, et doctores antonius gallego sindicus praedictae vniuersitatis didacus spino, joannes de leon, Gabriel henriquez, ant.º Pichardo, bartholomaeus cornejo | et magister franciscus sanchez Brocensis, et licenciati don franciscus de añaya (sic), don ludouicus de paredes, et Aluarus florez, praedictae academiae diffinitores qui jussu rectoris vigore schedulae suo nomine ("nominae" parece leerse en el texto) subscriptae vocati, ut de omnium diffinitorum dictae vniuersitatis vocatione fidem fecit franciscus garsia locum bedelli tenens ut moris est, in claustro itaque diffinitorum congregati in capella maiori sancti Hieronjmi praefatus rector, vicescolasticus diffinitores predicti principales principalter pro se ipsis et nomine dicti claustri atque vniuersitatis prefatae citra tamen quorumcunque procuratorum suorum per eos et dictam vniuersitatem hactenus constitutorum reuocationem omnibus melioribus modo via jure causa et forma quibus melius et efficatius de jure potuerunt et debuerunt fecerunt constituerunt creauerunt et solenniter ordinauerunt suum uerum, certum, legitimum et indubitatum procuratorem actorem factorem negotiorumque suorum in frascriptorum gesto-

rem ac nuntium specialem et generalem jta tamen quod specialitas generalitati non deroget nec econtra videlicet Josephum Sanchez, Magistri francisci sanctij brocensis filium solum et insolidum Romanam curiam sequentem absentem tanquam presentem, specialiter et expresse ad ipsorum dominorum Constituentium nomine et pro eis et dicta vniuersitate omnes et quascunque Causas, questiones et controuersias quas dicti diffinitores et vniuersitas praedicta habent et mouent seu habere et mouere sperant contra et aduersus omnes et quascunque personas Collegia, vniuersitates capitula et conuentus super quibuscunque decimis fructibus redditibus et prouentibus juribus et obuentionibus omnesque et singulas lites Causas quaestiones controuersias et differentias beneficiales et decimales ecclesiasticas ciuiles et criminales meras et mixtas tam actiue quam passiue in romana curia vel extra eam motas et mouendas commissas et committendas ac omnia eorum negotia pro tempore occurrentia in omnibus et per omnia agendum prosequendum et pertractandum, et si necesse fuerit pro praemissis et eorum occasione tam coram praefato dno nro papa quam suis vicecancellario camerae apostolicae et sacri palatij apostolici causarum auditoribus et coram quibuscunque judicibus ordinarijs extraordinarijs delegatis subdelegatis ecclesiasticis seu secularibus quacunque autoritate fungentibus et functuris et coram quolibet in dicta romana Curia Comparendum et agendum ipsosque dominos constituentes praefatamque vniuersitatem et ejus jura in omnibus et per omnia deffendendum libellum seu libellos et quascunque petitiones summarias verbo vel in scriptis dandum et recipiendum exceptiones proponendum litem seu lites contestandum et contestari videndum columniae et quodcunque alterius generis licitum et honestum ac necessarium juramentum Cum omnibus et singulis capitulis et clausulis in et sub calumniae juramento contentis in animam ipsorum constituentium prestandum et ex aduerso proestari videndum ponendum et articulandum possitionibus et articulis partis adversae respondendum suisque responderi petendum testes acta literas instrumenta scripturae priuilegia et quaecunque alia probationum genera producendum et exhibendum testes partis aduersae jurari videndum, et contra eos et eorum dicta ac literas acta scripturas instrumenta et alia munimenta contra ipsos constituentes et vniuersitatem praefatam producta et producenda excipiendum impugnandum et contradicendum crimina et deffectus opponendum et probandum dicendum et allegandum protestandum, de loco et judice vel judicibus concordandum vel conueniendum eumque vel eos recussandum et reclamandum suspectionis causas allegandum et probandum et

alios judices et notarios eligendum petendum et nominandum replicandum duplicandum triplicandum et si opus fuerit quadruplicandum absolutionis beneficium simpliciter vel ad cautelam ac Restitutionem in integrum et quaecunque alia juris remedia nec non quascunque literas compulsorias dimissorias citatorias inhibitorias et apostolicas quascunque tam gratiam quam justitiam concernentes et rescripta, tam in audientia literarum contradictarum quam alibi ubicumque impetrandum et obtinendum et impetratis ex aduerso in quocunque foro siue judicio ac alibi vbi expediens fuerit contradicendum in causa seu causis hujusmodi renuntiandum et concludendum renuntiarique et concludi petendum, nec non ad omnes et singulos actus et terminos judiciales et extrajudiciales tam substantiales quam accidentales liti necessarios in quacunque instantia procedendum et procedi videndum eosque tenendum et obseruandum, expensas damna et interesse taxari faciendum et super ipsis (si necesse fuerit) jurandum easque exigendum et recuperandum sententiam vel sententias tam interlocutorias quam diffinitiuas audiendum petendum et ferri videndum et ab eis et earum qualibet seu quolibet alio grauamine ipsis dominis deffinittoribus et vniuersitati praedictae illato vel inferendo prouocandum et appellandum prouocationes et appellationes suas prosequendum publicandum intimandum et notificandum apostolosque semel et pluries ac instanter instantius et instantissime petendum et obtinendum vnum quoque vel plures procuratorem seu procuratores loco sui et cujuslibet ipsorum cum simili aut limitata potestate substituendum eumque vel eos revocandum et onus procurationis hujusmodi in se reassumendum toties quoties opus fuerit et dicto josepho sanchez procuratori principali placuerit et videbitur expedire presenti procuratorio nihilominus in suo robore duraturo | Et generaliter omnia alia et singula faciendum dicendum gerendum exercendum procurandum quae in praemissis et circa ea necessaria fuerint seu quo modolibet opportuna, et quae ipsi constituentes et vniuersitas praedicta facerent si praemissis omnibus et singulis presentes et personaliter interessent etiam si talia forent quae mandatum exigerent magis speçiale quam praesentibus est expressum, promittentes in super constituentes praedicti et ipsa vniuersitas mihi notario pu.[co] infra.[to] tamque publicae et authenticae personae solenniter stipulanti et recipienti vice ac nomine omnium et singulorum quorum interest intererit aut interesse poterit quomodolibet. in futurum eos ratum gratum ualidum atque firmum perpetuo habituros totum id et quidquid per dictum procuratorem vel substitutum suum aut eorum quemlibet actum dictum gestum factum vel procuratum fuerit in praemissis seu aliquo praemissorum releuantes

nihilominus et releuare uolentes eundem procuratorem et ab eo substitutos vel substituendos ab omni onere satis dandi judicioque sisti et judicatum solui cum omnibus et singulis suis clausulis necessarijs et opportunis sub expressa hipotheca et obligatione omnium et singulorum bonorum ejusdem vniuersitatis mobilium et inmobilium spiritualium et temporalium praesentium et futurorum et qualibet alia juris et facti renuntiatione ad haec necessaria pariter et cautela = super quibus omnibus et singulis praemissis praedicti domini constituentes sibi a me notario publico infrascripto. vnum vel plura publicum vel publica fieri atque confici petierunt instrumentum et instrumenta | acta fuerunt haec salmanticae sub anno indictione die mense et pontificatu de quibus supra praesentibus ibidem testibus antonio Ruano notario et francisco gar.[a] et petro de mercalain scholari testibus ad premissa vocatis atque rogatis et bartholomaeo sanctio nota.[o] p.[te] academiae secretario testatum suorum non valeat don Gomez de figueroa (rubricado) interfui praemissis Bartholomaeus sanctius not.[s] se.[s]" (rubricado y signado).

B) *Acuerdo de revocación del poder precedente.*—Claustro de diputados de 8 de Enero de 1600, fol. 17: "Yten en este claustro el Racionero Jusepe Sanchez hijo del maestro fran.[co] Sanchez de las Brozas. el qual hauia estado en la Corte Romana y la vniuer.[d] le hauia hecho merced. de nonbrarle alli por su agente y procurador. de los negocios y pleytos que alli tenia entro en este claustro. y con palabras de agradecimiento. dixo que la vniuer.[d] le hauia hecho muy señalada merced y que como tal la Reconoceria siempre | y que el señor Doctor de gallegos le hauia escripto. acerca de ciertos negocios que hauia de hacer alli en la dicha corte Romana | y como vbo de benirse della para españa no los concluyo. y que dexo nombrado vn sobrino del Doctor pichardo por substituto el qual era hombre de mucha prudencia e inteligente de negocios | que approuandole la vniuer.[d] y teniendolo por bien. procederia en ellos | y otras mas palabras. que acerca dello dixo | a las quales el señor Rector por si y en nonbre de la vniuer.[d] le Replico. y con esto se salio del claustro. | e fuera. la vniuer.[d] mando. que el poder que le auian dado. se le reuoque y desde luego se le Reuocaron y dieron por ninguno | y asi mesmo. mandaron. se haga vna Rebocacion de poder en forma la qual se embie a rroma. y se le notifique y se traya testimonio de la notificacion y esto se proueyo en este particular acerca del procurador y subtituto".

C) *Petición del "Brocense" relacionada con la labor de su hijo "Jusepe" como procurador del Estudio en Roma.*—Claustro de diputados de 10 de Febrero de 1600, fol. 24: "Yten en este claus-

tro entro el maestro fr.[co] sanchez de las brozas y pidio y suplico se mande pagar al Racionero juseppe sanchez su hijo lo que se le deve del tienpo que sirvio a la vnj.[dad] en la Curia Romana de su agente etc v el dicho claustro cometio lo susodicho a los señores contadores o a qualquiera de sus mdes para que vean lo que ha Rezibido y lo que se le deve e visto e averiguado se le mande pagar dando libranca en el mayor.[mo] para lo qual se les dio poder cumpido y comission en forma ad determinandum". Este "Juseppe Sanchez" es, sin duda, el "José Sánchez" mencionado en una reciente producción rotulada "Comedia famosa = de = las bvrlas veras = de = Ivlian de Armendariz = Edited from the manuscript = in the R. Biblioteca Palatina at Parma, with an introduction = and notes and with some account of the = Life and Works of Armendariz = by = S. L. Millard Rosenberg, Ph. D.... Philadelphia 1917". En la pág. 42 de la citada producción, leemos: "Other panegyrists who contribute sonets (al "Patrón salmantino" de J. Armendariz, editado en Salamanca por "Artus Taberniel. Año M.DC.III") are L. D. Antonio de Borja, colegial de San Bartolomé, D. Juan Manuel, *El principe de Irlanda,* and José Sanchez, [1] *racionero de la catedral de Salamanca, hijo del Brocense* [2]". Prescindimos de censurar la inexactitud cometida en la última nota que hemos transcrito, en la que se refiere al año 1601 la muerte de *S. de las Brozas*. En cambio, nos interesa advertir que consultada la obra "Bibliografía = madrileña = ó = descripción de las obras impresas en Madrid = por el presbitero = Don Cristóbal Perez Pastor = Doctor en Ciencias = Obra premiada por la Biblioteca Nacional en el concurso público de 1893 = é impresa á expensas del Estado = Parte segunda = (1601 al 1620) = Madrid = Tip. de la "Rev. de Arch., Bib. y Museos"... MCMVI" en el lugar precisamente por *Millard* citado (pág. 354), obtenemos la siguiente curiosísima indicación: "1365. San José (Fr. Diego de). Compendio | de las solenes

(1) "José Sánchez is mentioned among forty-five poets, including Cervantes, who competed in the *certamen* held at Madrid in 1614 in honor of the beatification of Saint Theresa. Lope de Vega was the judge at this poetical festival. Cf. Pérez Pastor, *Bibliografía Madrileña,* Vol. II, p. 354 ff. and Hugo A. Rennert, *The Life of Lope de Vega,* p. 220 and 278".

(2) Francisco Sanchez las Brozas (died 1601), conmmonly called *El Brocense* because he was born in *las Brozas* (Estremadura), was the first Spanish scholar of his time. He is the author of many works of learning, most of them written in latin, the best known of wich is *Minerva*. He also wrote commentaries to the poems of Garcilaso de la Vega (published in 1574) and of Juan de Mena (published in 1582)".

fiestas qve | en toda España se hicieron | en la Beatificacion de | N. B. M. Teresa de Iesvs fvnda | dora de la Reformacion de | Descalzos y Descalzas de N. S. del Carmen | en prosa y verso. | Dirigido al Illmo. Señor Cardenal Millin | Vicario de Nuestro santissimo Padre y Señor | Pavlo Qvinto | y Protector de toda la Orden. | Por Fray Diego de San Ioseph | Religioso de la misma Reforma | Secretario de N. P. General, | Impresso en Madrid por la viuda de Alonso Martin, An. 1615". Y en la lista de los primeros 45 poetas incluídos en ese tomo y que tomaron parte en el certamen de Madrid, aparece mencionado en último lugar *José Sánchez*. Vid. la cit. "Bibliografía madrileña" de Pérez Pastor, t. II, pág. 355. Un estudio de la labor poética del racionero "José Sánchez", demandaría en el que traza estas líneas condiciones que no es lícito, ni posible improvisar, con oportunidades que no son ciertamente las que se ofrecen de momento y en este lugar.

RESUMEN DE LA EXPOSICIÓN BIOGRÁFICA PRECEDENTE

¿1545? ¿Comienzo de la vida escolar del *Brocense* en la Universidad de Salamanca?

1551 Abril (primera quincena). El *B.* obtiene el grado de Bachiller en Artes en la Universidad de Valladolid.

—— Abril (17). Incorpora su grado de Bachiller en Artes a la Universidad de Salamanca *F. S. de las B.*

—— Probablemente (pero con gran probabilidad) el maestro León de Castro fué sustituído en su cátedra por el *B.*

1551 - 1552, 1552 - 1553, 1553 - 1554. Probablemente durante esos años cursó el *B.* Teología.

1552-1553, 1553-1554. Es posible que en ese lapso de tiempo cursara el *B.* Medicina.

1553-1554. El *B.* cursa Gramática en la Universidad de Salamanca.

1553 28 de Septiembre. Se opone a la cátedra de Retórica, vacante por muerte del comendador y maestro Fernán Núñez de Toledo, el "br. sanchez lego".

—— 30 de Octubre. Asignación de puntos al br. Francisco Sánchez lego en la mencionada oposición.

1554 1.º de Mayo. Asiste al juramento "de bene legendo" el br. Fran.^co^ Sánchez.

—— 11 de Agosto. Es nombrado Regente de Retórica del Trilingüe con la dotación de 100 ducados el br. *F. S. de las B.*

1555 1.º de Mayo. Asiste al Juramento de catedráticos de esa fecha el "licenciado (sic) sanchez retorico".

—— 8 de Noviembre. Se manda al *B.* en atención a su estado civil (casado) leer fuera del Trilingüe dos lecciones de Retórica con la dotación de 30.000 mrs.

1556 18 de Julio. Pide el *B.* se le indemnice de los gastos hechos en la representación de una tragedia suya.

—— 20 de Octubre. Vuélvese a dar al *B.* su partido de 100 ducados.

1557 27 de Julio. Se acuerda dar 6 ducados al licen.^do^ *F. S. de las B.* por el trabajo y gasto que hizo en la tragedia representada dicho año en Escuelas.

—— Diciembre. Lee a Marcial el *B.* con gran copia de oyentes en el General del Colegio Trilingüe.

1558 2 de Abril. Reclama el *B.* del pago indebido del alquiler de unas casas "que estan a s.^to^ Tomas".

1559 14 de Febrero. Renuncia *S. de las B.* a los 20 ducados que percibía por leer en el Trilingüe su Retórica hora y media.

—— 18 de Febrero. Se desposee al *B.* del mencionado salario de los 20 ducados.

—— 26 de Febrero. Reclama de nuevo el *B.* en el asunto de los alquileres de las casas que confinan con las espaldas de la Casa del Sello.

—— Gana el *B.* el salario de griego en Julio. [En 31 de Octubre del mismo año no regentaba ya ese salario nuestro autor].

1560 [Primera laguna en nuestra exposición biográfica].

1561 14 de Noviembre. Se opone el *B.* a la cátedra de Prima de Gramática que vacó por muerte de Juan Vaseo

—— 8 de Diciembre. Asignación de puntos en la oposición citada al "br. sanchez lego".

1562-1565. [Segunda y última laguna en nuestra exposición biográfica. Probablemente se ausentó el *B.* de Salamanca durante ese cuadrienio].

1566 19 de Octubre. Se da al *B.*, además de la comida en el Trilingüe, 34.000 mrs., con las mismas cargas que han tenido su Regencia de Retórica sus antecesores. [Nombramiento a favor del *B.* de Regente de Retórica para dentro del Colegio Trilingüe].

—— 21 de Octubre. Toma posesión del cargo anteriormente mencionado *S. de las B.*

1567 1.° de Febrero. El licenciado Járaba, en su visita al Trilingüe, ordena que el *B.* no lea a Marcial, ni otros textos, que no sean de Retórica.

—— 28 de Junio. Reclama el *B.* que se le abone su partido y salario por los tercios del año conforme se hace con los demás catedráticos de la Universidad.

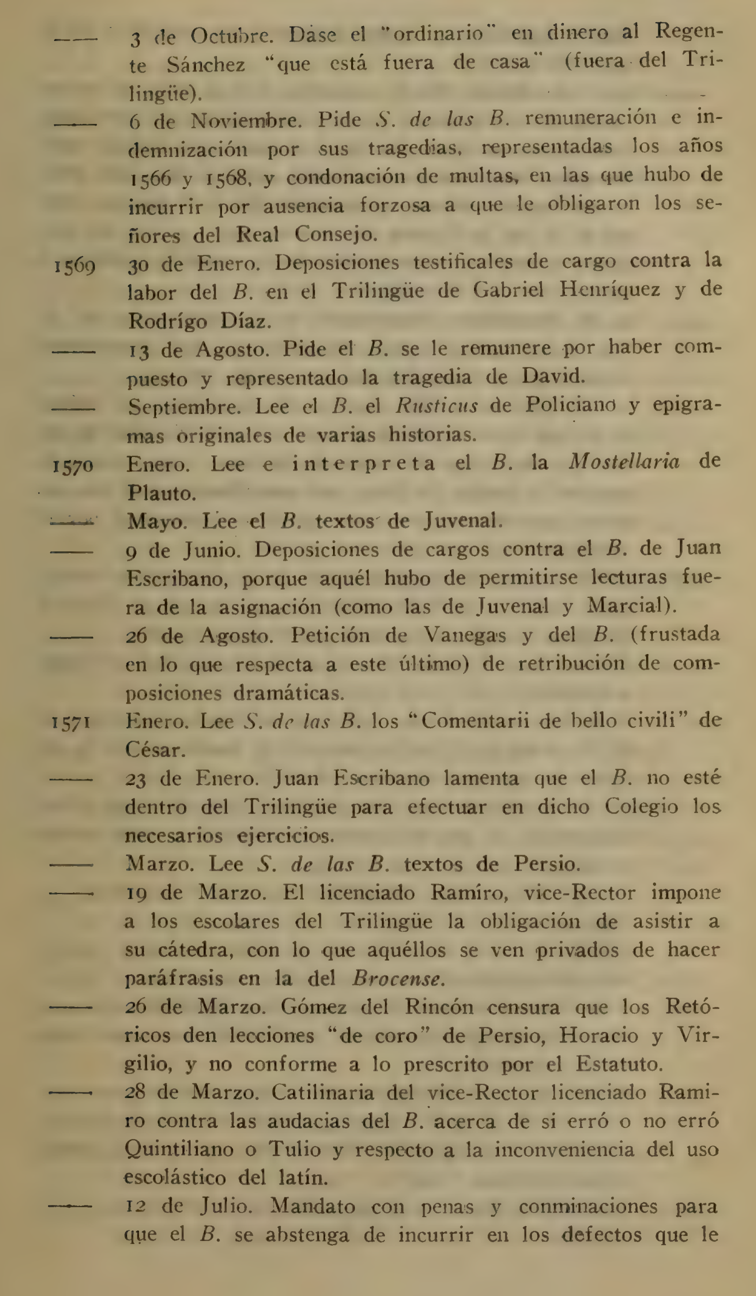
—— 2 de Julio. Miguel Vanegas, vice-Rector, se hace eco, entre otros extremos, de que *S. de las B.* se hallaba desposado con una hermana de su difunta esposa.

—— 23 de Noviembre. Reprodúcense los antiguos y formúlanse nuevos cargos contra el *B.* por hallarse éste desposado, porque sus hijos comen en el Trilingüe, porque él mismo duerme fuera del Colegio alguna noche, etc., etc.

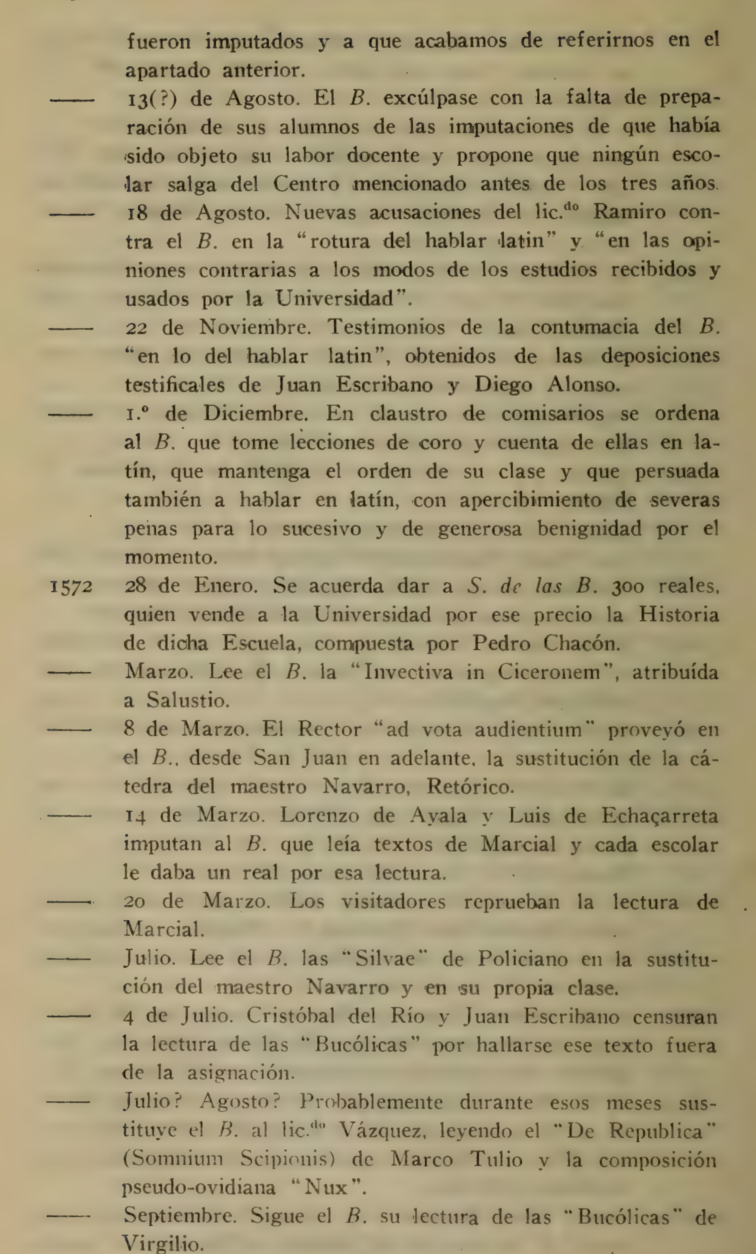
1568 15 de Enero. Se acuerda en claustro pleno solicitar la derogación del estatuto 1.° del tit. LXIV en honor del *B.* (nuevamente casado).

—— 24 de Marzo. Provisión real, accediendo a la derogación mencionada.

—— 19 de Abril. En esta fecha se comenzó "a no tener cuenta" con el *B.* en el Trilingüe.



——	3 de Octubre. Dase el "ordinario" en dinero al Regente Sánchez "que está fuera de casa" (fuera del Trilingüe).
——	6 de Noviembre. Pide *S. de las B.* remuneración e indemnización por sus tragedias, representadas los años 1566 y 1568, y condonación de multas, en las que hubo de incurrir por ausencia forzosa a que le obligaron los señores del Real Consejo.
1569	30 de Enero. Deposiciones testificales de cargo contra la labor del *B.* en el Trilingüe de Gabriel Henríquez y de Rodrígo Díaz.
——	13 de Agosto. Pide el *B.* se le remunere por haber compuesto y representado la tragedia de David.
——	Septiembre. Lee el *B.* el *Rusticus* de Policiano y epigramas originales de varias historias.
1570	Enero. Lee e interpreta el *B.* la *Mostellaria* de Plauto.
——	Mayo. Lee el *B.* textos de Juvenal.
——	9 de Junio. Deposiciones de cargos contra el *B.* de Juan Escribano, porque aquél hubo de permitirse lecturas fuera de la asignación (como las de Juvenal y Marcial).
——	26 de Agosto. Petición de Vanegas y del *B.* (frustada en lo que respecta a este último) de retribución de composiciones dramáticas.
1571	Enero. Lee *S. de las B.* los "Comentarii de bello civili" de César.
——	23 de Enero. Juan Escribano lamenta que el *B.* no esté dentro del Trilingüe para efectuar en dicho Colegio los necesarios ejercicios.
——	Marzo. Lee *S. de las B.* textos de Persio.
——	19 de Marzo. El licenciado Ramíro, vice-Rector impone a los escolares del Trilingüe la obligación de asistir a su cátedra, con lo que aquéllos se ven privados de hacer paráfrasis en la del *Brocense.*
——	26 de Marzo. Gómez del Rincón censura que los Retóricos den lecciones "de coro" de Persio, Horacio y Virgilio, y no conforme a lo prescrito por el Estatuto.
——	28 de Marzo. Catilinaria del vice-Rector licenciado Ramiro contra las audacias del *B.* acerca de si erró o no erró Quintiliano o Tulio y respecto a la inconveniencia del uso escolástico del latín.
——	12 de Julio. Mandato con penas y conminaciones para que el *B.* se abstenga de incurrir en los defectos que le



fueron imputados y a que acabamos de referirnos en el apartado anterior.

—— 13(?) de Agosto. El *B.* excúlpase con la falta de preparación de sus alumnos de las imputaciones de que había sido objeto su labor docente y propone que ningún escolar salga del Centro mencionado antes de los tres años.

—— 18 de Agosto. Nuevas acusaciones del lic.do Ramiro contra el *B.* en la "rotura del hablar latin" y "en las opiniones contrarias a los modos de los estudios recibidos y usados por la Universidad".

—— 22 de Noviembre. Testimonios de la contumacia del *B.* "en lo del hablar latin", obtenidos de las deposiciones testificales de Juan Escribano y Diego Alonso.

—— 1.º de Diciembre. En claustro de comisarios se ordena al *B.* que tome lecciones de coro y cuenta de ellas en latín, que mantenga el orden de su clase y que persuada también a hablar en latín, con apercibimiento de severas penas para lo sucesivo y de generosa benignidad por el momento.

1572 28 de Enero. Se acuerda dar a *S. de las B.* 300 reales, quien vende a la Universidad por ese precio la Historia de dicha Escuela, compuesta por Pedro Chacón.

—— Marzo. Lee el *B.* la "Invectiva in Ciceronem", atribuída a Salustio.

—— 8 de Marzo. El Rector "ad vota audientium" proveyó en el *B.*, desde San Juan en adelante, la sustitución de la cátedra del maestro Navarro, Retórico.

—— 14 de Marzo. Lorenzo de Ayala y Luis de Echaçarreta imputan al *B.* que leía textos de Marcial y cada escolar le daba un real por esa lectura.

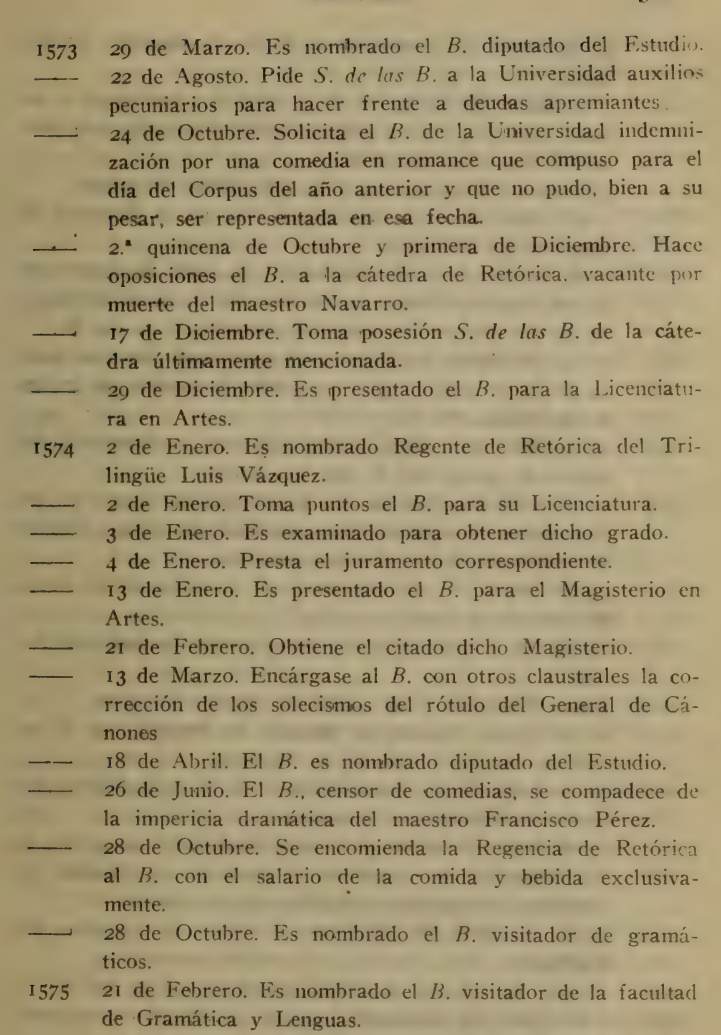
—— 20 de Marzo. Los visitadores reprueban la lectura de Marcial.

—— Julio. Lee el *B.* las "Silvae" de Policiano en la sustitución del maestro Navarro y en su propia clase.

—— 4 de Julio. Cristóbal del Río y Juan Escribano censuran la lectura de las "Bucólicas" por hallarse ese texto fuera de la asignación.

—— Julio? Agosto? Probablemente durante esos meses sustituye el *B.* al lic.do Vázquez, leyendo el "De Republica" (Somnium Scipionis) de Marco Tulio y la composición pseudo-ovidiana "Nux".

—— Septiembre. Sigue el *B.* su lectura de las "Bucólicas" de Virgilio.



1573	29 de Marzo. Es nombrado el *B.* diputado del Estudio.
——	22 de Agosto. Pide *S. de las B.* a la Universidad auxilios pecuniarios para hacer frente a deudas apremiantes.
——	24 de Octubre. Solicita el *B.* de la Universidad indemnización por una comedia en romance que compuso para el día del Corpus del año anterior y que no pudo, bien a su pesar, ser representada en esa fecha.
——	2.ª quincena de Octubre y primera de Diciembre. Hace oposiciones el *B.* a la cátedra de Retórica, vacante por muerte del maestro Navarro.
——	17 de Diciembre. Toma posesión *S. de las B.* de la cátedra últimamente mencionada.
——	29 de Diciembre. Es presentado el *B.* para la Licenciatura en Artes.
1574	2 de Enero. Es nombrado Regente de Retórica del Trilingüe Luis Vázquez.
——	2 de Enero. Toma puntos el *B.* para su Licenciatura.
——	3 de Enero. Es examinado para obtener dicho grado.
——	4 de Enero. Presta el juramento correspondiente.
——	13 de Enero. Es presentado el *B.* para el Magisterio en Artes.
——	21 de Febrero. Obtiene el citado dicho Magisterio.
——	13 de Marzo. Encárgase al *B.* con otros claustrales la corrección de los solecismos del rótulo del General de Cánones
——	18 de Abril. El *B.* es nombrado diputado del Estudio.
——	26 de Junio. El *B.*, censor de comedias, se compadece de la impericia dramática del maestro Francisco Pérez.
——	28 de Octubre. Se encomienda la Regencia de Retórica al *B.* con el salario de la comida y bebida exclusivamente.
——	28 de Octubre. Es nombrado el *B.* visitador de gramáticos.
1575	21 de Febrero. Es nombrado el *B.* visitador de la facultad de Gramática y Lenguas.
——	10 de Abril. Cesa el *B.* en su cargo de diputado del Estudio.
——	31 de Diciembre. Hasta esta fecha se comprueba la estancia en el Trilingüe de *S. de las B.*
1576	Abril. Sustituye el *B.* al maestro León en la cátedra de griego de este último.
——	27 de Abril. Es nombrado el *B.* examinador de los que habían de pasar de 2.ª a 3.ª clase de Gramática.

—— 29 de Abril. Es nombrado *S. de las B.* diputado del Estudio.

—— 7 de Mayo. Se delega en el *B.* todo lo concerniente a tapices, aderezos, auto y representación destinados a la fiesta del Santísimo Sacramento.

—— 9 de Junio. Provisión en el *B.* del partido de griego.

—— 7 de Julio. Provisión en Juan Costa de la Regencia de Retórica del Trilingüe.

—— 7 de Octubre a 21 de Septiembre de 1577. Se comprueba en ese lapso de tiempo la estancia del *B.* en el Trilingüe.

—— 10 de Noviembre. Es nombrado tasador *S. de las B.*

—— 11 de Diciembre. Provisión real requiriendo informe acerca de la propuesta para la cátedra o partido de griego de la persona del *B.*

—— 27 de Diciembre. Nueva Provisión real confirmatoria del salario de griego del *B.* por tres años.

1577 1.° de Febrero. Súplica del *B.* respecto al abono de sus honorarios devengados como profesor de griego durante el verano anterior y el otoño siguiente.

—— 23 de Marzo. Se encomienda al *B.* la visita de los libros de latinidad y griego.

—— 14 de Abril. Cesa el *B.* en su cargo de diputado del Estudio.

—— Junio. Sustituye *S. de las B.* al maestro Meneses.

—— 15 de Junio. Presenta al claustro de diputados el *B.* un catálogo de los libros de su facultad.

—— 23 de Julio. Se da nueva comisión al *B.* para ordenar los libros de Latinidad y Lenguas.

—— 23 de Julio. Comisión al *B.* para establecer buen orden en las Regencias de Gramática y para que la facultad de Latinidad se enseñara con diligencia y esmero.

—— 23 de Octubre. Es nombrado *S. de las B.* visitador del Trilingüe.

—— [Visita los colegios de Gramática el m.° *S. de las B.*]

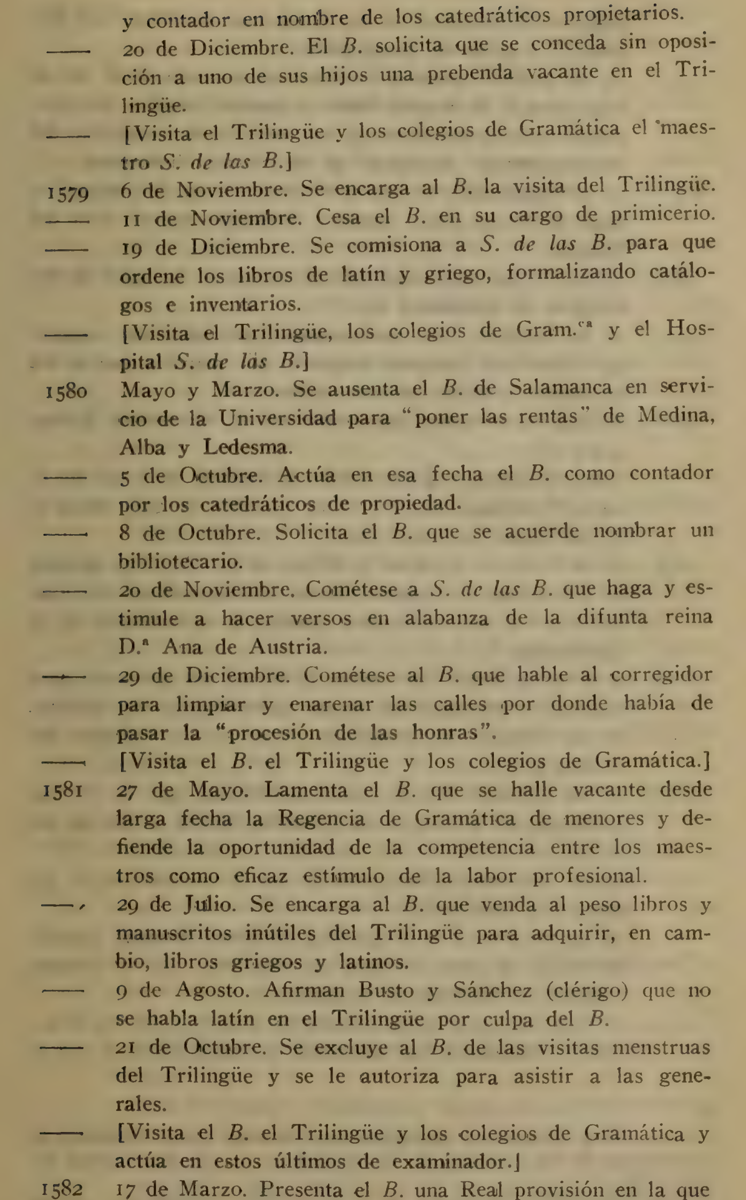
1578 6 de Abril. Es nombrado diputado del Estudio el maestro *F. S. de las B.*

—— 3 de Mayo. Se comisiona al *B.* para seleccionar y publicar impresas determinadas escrituras del Estudio.

—— 21 de Mayo a 6 de Septiembre. Durante ese lapso de tiempo regenta el *B.* la cátedra de Astrología.

—— 23 de Octubre. Nombramiento a favor del *B.* de visitador de los colegios de Gramática.

—— 11 de Noviembre. Es nombrado *S. de las B.* primicerio



y contador en nombre de los catedráticos propietarios.

— 20 de Diciembre. El *B.* solicita que se conceda sin oposición a uno de sus hijos una prebenda vacante en el Trilingüe.

— [Visita el Trilingüe y los colegios de Gramática el maestro *S. de las B.*]

1579 6 de Noviembre. Se encarga al *B.* la visita del Trilingüe.

— 11 de Noviembre. Cesa el *B.* en su cargo de primicerio.

— 19 de Diciembre. Se comisiona a *S. de las B.* para que ordene los libros de latín y griego, formalizando catálogos e inventarios.

— [Visita el Trilingüe, los colegios de Gram.ca y el Hospital *S. de las B.*]

1580 Mayo y Marzo. Se ausenta el *B.* de Salamanca en servicio de la Universidad para "poner las rentas" de Medina, Alba y Ledesma.

— 5 de Octubre. Actúa en esa fecha el *B.* como contador por los catedráticos de propiedad.

— 8 de Octubre. Solicita el *B.* que se acuerde nombrar un bibliotecario.

— 20 de Noviembre. Cométese a *S. de las B.* que haga y estimule a hacer versos en alabanza de la difunta reina D.a Ana de Austria.

— 29 de Diciembre. Cométese al *B.* que hable al corregidor para limpiar y enarenar las calles por donde había de pasar la "proceción de las honras".

— [Visita el *B.* el Trilingüe y los colegios de Gramática.]

1581 27 de Mayo. Lamenta el *B.* que se halle vacante desde larga fecha la Regencia de Gramática de menores y defiende la oportunidad de la competencia entre los maestros como eficaz estímulo de la labor profesional.

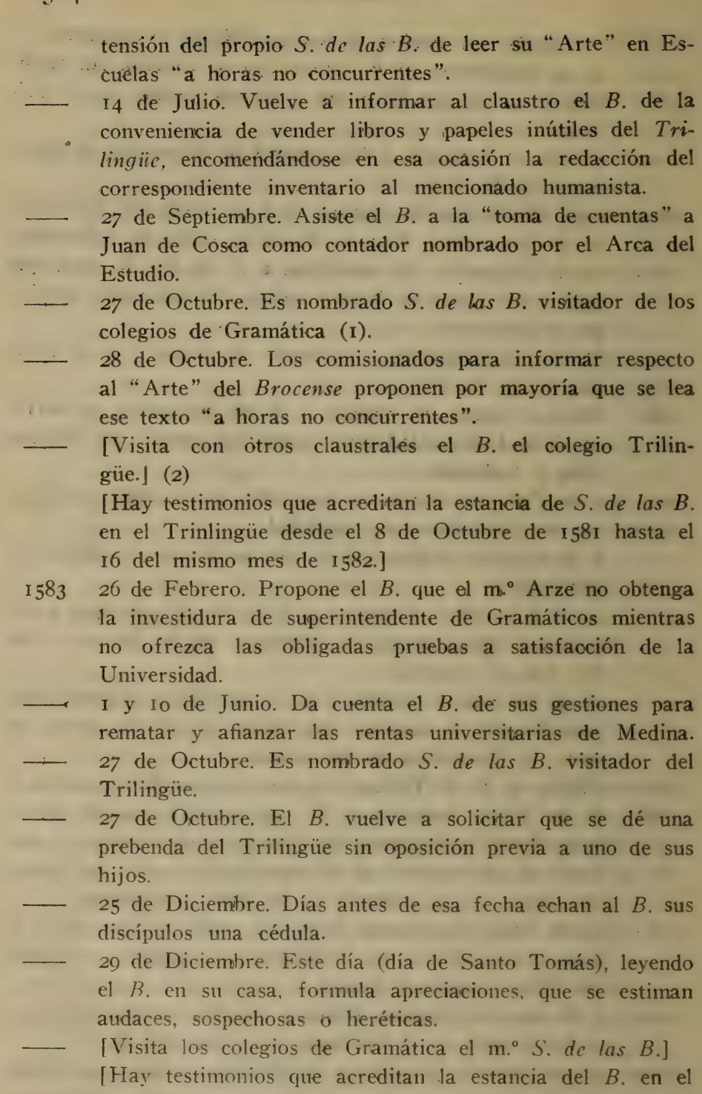
— 29 de Julio. Se encarga al *B.* que venda al peso libros y manuscritos inútiles del Trilingüe para adquirir, en cambio, libros griegos y latinos.

— 9 de Agosto. Afirman Busto y Sánchez (clérigo) que no se habla latín en el Trilingüe por culpa del *B.*

— 21 de Octubre. Se excluye al *B.* de las visitas menstruas del Trilingüe y se le autoriza para asistir a las generales.

— [Visita el *B.* el Trilingüe y los colegios de Gramática y actúa en estos últimos de examinador.]

1582 17 de Marzo. Presenta el *B.* una Real provisión en la que se solicita informe de la Universidad respecto a la pre-



tensión del propio *S. de las B.* de leer su "Arte" en Escuelas "a horas no concurrentes".

— 14 de Julio. Vuelve á informar al claustro el *B.* de la conveniencia de vender libros y papeles inútiles del *Trilingüe,* encomendándose en esa ocasión la redacción del correspondiente inventario al mencionado humanista.

— 27 de Septiembre. Asiste el *B.* a la "toma de cuentas" a Juan de Cosca como contador nombrado por el Arca del Estudio.

— 27 de Octubre. Es nombrado *S. de las B.* visitador de los colegios de Gramática (1).

— 28 de Octubre. Los comisionados para informar respecto al "Arte" del *Brocense* proponen por mayoría que se lea ese texto "a horas no concurrentes".

— [Visita con otros claustrales el *B.* el colegio Trilingüe.] (2)

[Hay testimonios que acreditan la estancia de *S. de las B.* en el Trinlingüe desde el 8 de Octubre de 1581 hasta el 16 del mismo mes de 1582.]

1583 26 de Febrero. Propone el *B.* que el m.° Arze no obtenga la investidura de superintendente de Gramáticos mientras no ofrezca las obligadas pruebas a satisfacción de la Universidad.

— 1 y 10 de Junio. Da cuenta el *B.* de sus gestiones para rematar y afianzar las rentas universitarias de Medina.

— 27 de Octubre. Es nombrado *S. de las B.* visitador del Trilingüe.

— 27 de Octubre. El *B.* vuelve a solicitar que se dé una prebenda del Trilingüe sin oposición previa a uno de sus hijos.

— 25 de Diciembre. Días antes de esa fecha echan al *B.* sus discípulos una cédula.

— 29 de Diciembre. Este día (día de Santo Tomás), leyendo el *B.* en su casa, formula apreciaciones, que se estiman audaces, sospechosas ó heréticas.

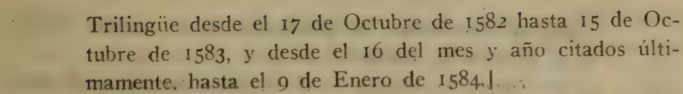
— [Visita los colegios de Gramática el m.° *S. de las B.*]

[Hay testimonios que acreditan la estancia del *B.* en el

---

(1) Nos consta, sin embargo, que nuestro autor comenzó su inspección de los colegios de Gramática el día de San Lucas del año 1582.

(2) Tenemos testimonios de una de esas inspecciones girada el 22 de Junio del año de referencia.


Trilingüe desde el 17 de Octubre de 1582 hasta 15 de Octubre de 1583, y desde el 16 del mes y año citados últimamente, hasta el 9 de Enero de 1584.]

1584 Enero. Comienza a instruirse el primer proceso formado al *B*.

— 5 de Mayo. El *B*. opina que se adopte la nueva organización de las Regencias, solicitando al efecto la oportuna confirmación real.

— 12 de Mayo. Es nombrado *S. de las B*. comisario para que trate y confiera acerca de los estatutos antiguos y modernos de la facultad de Gramática y proponga lo que estime más pertinente.

— 5 de Junio. El *B*. interviene en las discusiones provocadas por haber sido violado el fuero universitario (un estudiante había sido apaleado por orden del corregidor).

— 15 de Septiembre. *S. de las B*. interviene a favor de la concordia de la ciudad con la Universidad en las diferencias surgidas respecto a los acompañamientos en los Doctoramientos y Magisterios.

— 20 de Septiembre. Nómbrase de nuevo comisario al *B*. para que intervenga en la "reforma de la Gramática".

— 24 de Septiembre. Presta el *B*. declaración ante la Inquisición de Valladolid para sincerarse de los cargos de heterodoxia de que se le hacía responsable. El enjuiciado queda por entonces indemne y recibe tan sólo severa admonición.

[Sigue recibiendo el *B*. su ordinario en especie del Colegio Trilingüe.]

1585 28 de abril. Nombramiento de diputado del Estudio a favor del *B*.

— 4 de Agosto. Se encarga al *B*. visitar y expurgar los libros de latinidad y lenguas.

— 26 de Agosto. Se encarga a *S. de las B*. la redacción de los rótulos adecuados a las medallas y estampas fijadas en las paredes de las Escuelas.

— 19 de Octubre. Encomiéndase al *B*. la visita del Trilingüe.

— 15 de Noviembre. Opónese *S. de las B*. a la cátedra de prima de Gramática, vacante por muerte del maestro León de Castro.

— 26 de Noviembre. Recibe *S. de las B*. puntos para tomar parte en las oposiciones a la mencionada vacante. [Ac-

tuaba de examinador de gramáticos el *B.* cuando se opuso a la referida cátedra.]

1586 — 24 de Enero. Se delega en el *B.* para que éste con otros claustrales intervenga en lo concerniente a los preceptores de Gramática (partes de los mismos y cómo se emplean en sus ministerios y lecturas). Cométese además a *S. de las B.* que proponga lo que convendría hacer respecto a la cátedra de tercera.

— 28 de Marzo. Encárgase al *B.* que examine el tratado de Arquitectura compuesto por Francisco Rodríguez Ximénez.

— 13 de Abril. Cesa el *B.* en su cargo de diputado.

— 2 de Octubre. Se propone al *B.* para Regente de mayores con la dotación de 40.000 mrs.

— 22 de Diciembre. Al claustro celebrado en esa fecha se llevó la Provisión real confirmatoria de los aumentos y salarios asignados a los preceptores de Gramática.

— [Actúa *S. de las B.* de visitador del Trilingüe y de examinador de los estudiantes que pasaban de 2.ª a 3.ª y de 1.ª a 2.ª]

1587 — 12 de Febrero. Se confirma al *B.* en sus funciones de examinador, pero no se le confieren atribuciones de visitador, que le son discutidas por su émulo implacable el m.º Pérez Ortiz.

— 4 de Julio. Leída la Real provisión acerca del nuevo orden dado a las Regencias de Gramática, los Regentes Sánchez y Martínez solicitan el estricto cumplimiento de aquélla y el abono de sus aumentos y salarios.

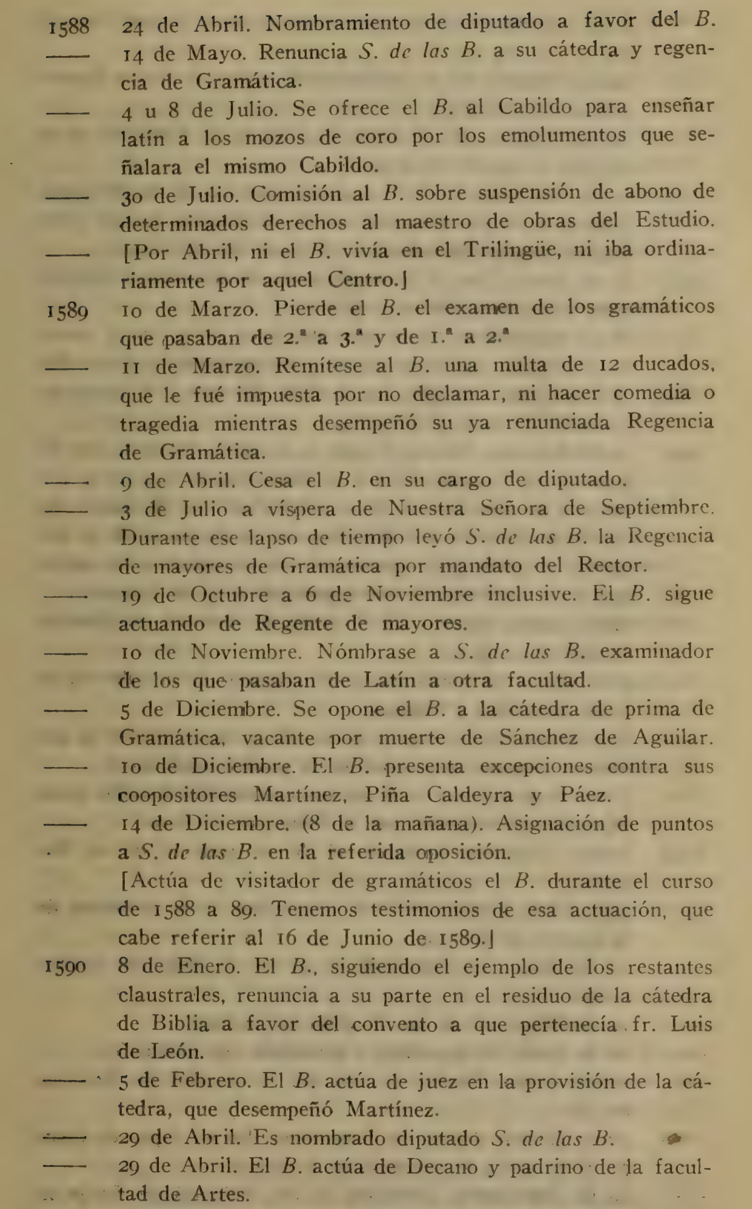
— 3 de Agosto. Pide el *B.* que se le pague su cátedra de Gramática a razón de la antigua postura de 30.000 maravedís hasta que se averiguara desde cuándo había de contarse el aumento.

— 29 de Agosto. Se computa el mencionado aumento desde el 22 de Diciembre de 1586.

— 11 de Septiembre. Nómbrase al *B.* miembro de la Junta de comisarios que había de entender en el asunto del Índice expurgatorio, por Sixto V encomendado a la Universidad.

— 7 de Noviembre. Se suspende la entrega del ordinario que como Regente del Trilingüe recibía el *B.*, por las negligencias de este maestro en el desempeño de tal cargo (1).

(1) El 16 de Octubre era todavía el *B.* Regente del Trilingüe.



1588 — 24 de Abril. Nombramiento de diputado a favor del *B.*

—— 14 de Mayo. Renuncia *S. de las B.* a su cátedra y regencia de Gramática.

—— 4 u 8 de Julio. Se ofrece el *B.* al Cabildo para enseñar latín a los mozos de coro por los emolumentos que señalara el mismo Cabildo.

—— 30 de Julio. Comisión al *B.* sobre suspensión de abono de determinados derechos al maestro de obras del Estudio.

—— [Por Abril, ni el *B.* vivía en el Trilingüe, ni iba ordinariamente por aquel Centro.]

1589 — 10 de Marzo. Pierde el *B.* el examen de los gramáticos que pasaban de 2.ª a 3.ª y de 1.ª a 2.ª

—— 11 de Marzo. Remítese al *B.* una multa de 12 ducados, que le fué impuesta por no declamar, ni hacer comedia o tragedia mientras desempeñó su ya renunciada Regencia de Gramática.

—— 9 de Abril. Cesa el *B.* en su cargo de diputado.

—— 3 de Julio a víspera de Nuestra Señora de Septiembre. Durante ese lapso de tiempo leyó *S. de las B.* la Regencia de mayores de Gramática por mandato del Rector.

—— 19 de Octubre a 6 de Noviembre inclusive. El *B.* sigue actuando de Regente de mayores.

—— 10 de Noviembre. Nómbrase a *S. de las B.* examinador de los que pasaban de Latín a otra facultad.

—— 5 de Diciembre. Se opone el *B.* a la cátedra de prima de Gramática, vacante por muerte de Sánchez de Aguilar.

—— 10 de Diciembre. El *B.* presenta excepciones contra sus coopositores Martínez, Piña Caldeyra y Páez.

—— 14 de Diciembre. (8 de la mañana). Asignación de puntos a *S. de las B.* en la referida oposición.

[Actúa de visitador de gramáticos el *B.* durante el curso de 1588 a 89. Tenemos testimonios de esa actuación, que cabe referir al 16 de Junio de 1589.]

1590 — 8 de Enero. El *B.*, siguiendo el ejemplo de los restantes claustrales, renuncia a su parte en el residuo de la cátedra de Biblia a favor del convento a que pertenecía fr. Luis de León.

—— 5 de Febrero. El *B.* actúa de juez en la provisión de la cátedra, que desempeñó Martínez.

—— 29 de Abril. Es nombrado diputado *S. de las B.*

—— 29 de Abril. El *B.* actúa de Decano y padrino de la facultad de Artes.

—— Septiembre. Asiste *S. de las B.* como diputado por el Arca

a las cuentas generales, que comenzaron a formalizarse el día 1.° de ese mes.

— 20 de Octubre. El *B.* es nombrado visitador de las Regencias de Gramática.

— 30 de Octubre. El *B.* actúa de juez en la provisión de la cátedra y salario de griego.

— 14 de Noviembre. El *B.* actúa de padrino de su Facultad. [Asiste *S. de las B.* a las visitas de cátedras en las cinco inspecciones giradas durante el curso de 1589-1590.]

1591 21 de Abril. Cesa el *B.* en su cargo de diputado y nombra para sucederle a Polanco.

— 16 de Septiembre. En nombre del Arca, *S. de las B.* asiste a las cuentas, que comenzaron a formalizarse en dicho día.

— Marzo, Junio, Agosto. Actúa el *B.* durante esos meses de visitador de latín y de griego.

1592 21 de Febrero. Pide el *B.* que se le mande pagar lo que ha gastado en "caxones" para la Biblioteca universitaria con cargo a lo que debe el Arca del Estudio de la manda del obispo de Segorbe. (Al día siguiente, se dieron al *B.* 20 ducados; el 20 de Julio obtuvo el mismo maestro 60 reales, mas hubo de formular nueva petición el 24 de Octubre.)

— Abril, Junio, Agosto. El *B.* actúa de visitador de cátedras durante esos meses.

— 16 de Mayo. Es nombrado el *B.* visitador de la Librería en lo de Latinidad y lenguas.

— Noviembre. Interviene *S. de las B.* en su condición de padrino y decano en la colación de grados académicos.

— [Interviene además el *B.* en las cuentas del Estudio como diputado; presumimos que lo fuera por el Arca.]

1593 Enero. Continúa actuando el *B.* de padrino de su Facultad.

— 2 de Abril. Interviene el *B.* como juez en la provisión de la cátedra de Música.

— 25 de Abril. Es nombrado *S. de las B.* diputado propietario.

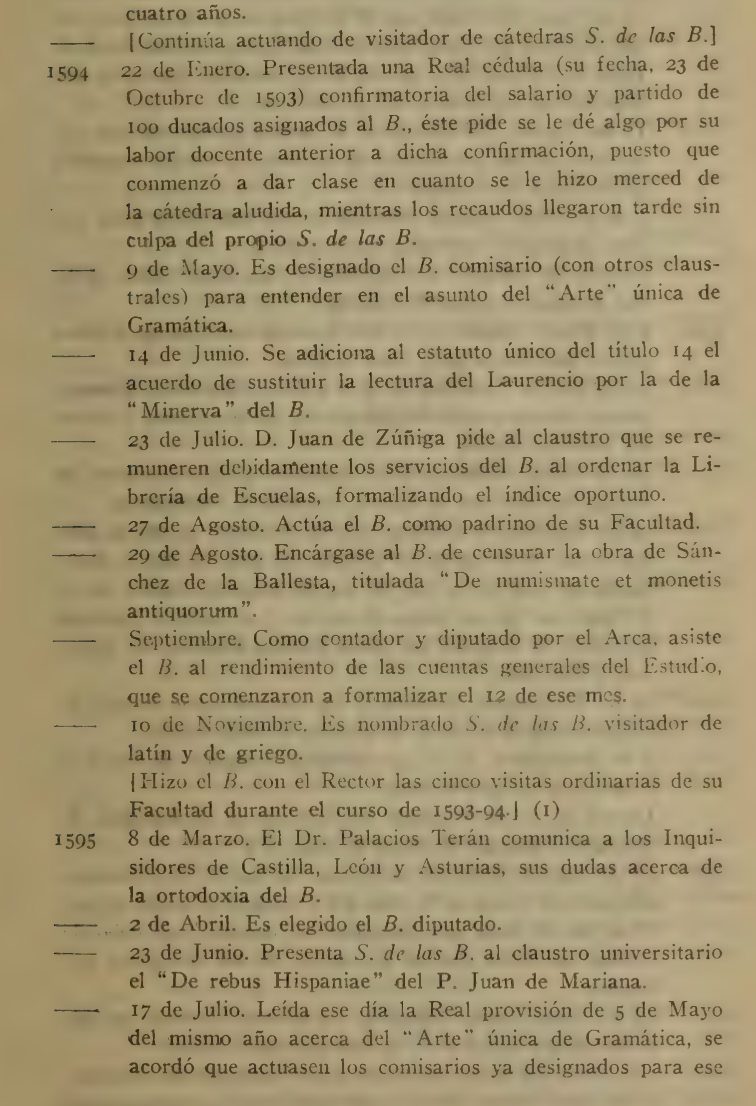
— 29 de Mayo. *S. de las B.* pide su jubilación.

— 19 de Junio. Es acordada y concedida esa jubilación.

— 21 de Junio. Vacóse en ese día la cátedrá de Retórica del *B.*

— Junio [última decena de dicho mes]. En ese lapso de tiempo, el *B.* actúa de sustituto de sí mismo.

— 14 de Septiembre. Denuncia el Dr. Palacios de Terán la dudosa ortodoxia del *B.*



—— 23 de Octubre. Es nombrado el *B.* catedrático de latín por cuatro años.

—— [Continúa actuando de visitador de cátedras *S. de las B.*]

1594 22 de Enero. Presentada una Real cédula (su fecha, 23 de Octubre de 1593) confirmatoria del salario y partido de 100 ducados asignados al *B.*, éste pide se le dé algo por su labor docente anterior a dicha confirmación, puesto que conmenzó a dar clase en cuanto se le hizo merced de la cátedra aludida, mientras los recaudos llegaron tarde sin culpa del propio *S. de las B.*

—— 9 de Mayo. Es designado el *B.* comisario (con otros claustrales) para entender en el asunto del "Arte" única de Gramática.

—— 14 de Junio. Se adiciona al estatuto único del título 14 el acuerdo de sustituir la lectura del Laurencio por la de la "Minerva" del *B.*

—— 23 de Julio. D. Juan de Zúñiga pide al claustro que se remuneren debidamente los servicios del *B.* al ordenar la Librería de Escuelas, formalizando el índice oportuno.

—— 27 de Agosto. Actúa el *B.* como padrino de su Facultad.

—— 29 de Agosto. Encárgase al *B.* de censurar la obra de Sánchez de la Ballesta, titulada "De numismate et monetis antiquorum".

—— Septiembre. Como contador y diputado por el Arca, asiste el *B.* al rendimiento de las cuentas generales del Estudio, que se comenzaron a formalizar el 12 de ese mes.

—— 10 de Noviembre. Es nombrado *S. de las B.* visitador de latín y de griego.

[Hizo el *B.* con el Rector las cinco visitas ordinarias de su Facultad durante el curso de 1593-94.] (1)

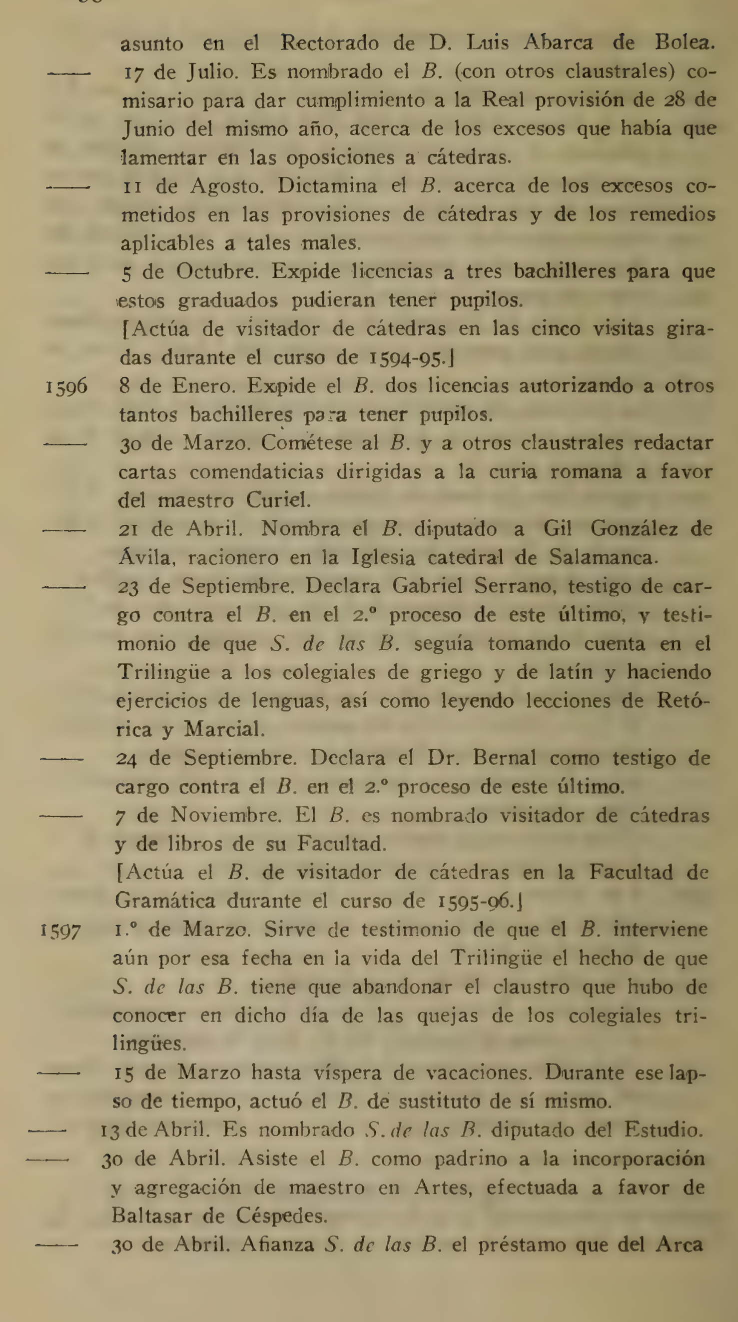
1595 8 de Marzo. El Dr. Palacios Terán comunica a los Inquisidores de Castilla, León y Asturias, sus dudas acerca de la ortodoxia del *B.*

—— 2 de Abril. Es elegido el *B.* diputado.

—— 23 de Junio. Presenta *S. de las B.* al claustro universitario el "De rebus Hispaniae" del P. Juan de Mariana.

—— 17 de Julio. Leída ese día la Real provisión de 5 de Mayo del mismo año acerca del "Arte" única de Gramática, se acordó que actuasen los comisarios ya designados para ese

(1) Firma el *B.* con D. Luis Abarca de Bolea en 15 de Septiembre la sentencia de la visita de las cátedras de propiedad de Gramática, Regencias y cátedras de griego y Retórica.



asunto en el Rectorado de D. Luis Abarca de Bolea.

—— 17 de Julio. Es nombrado el *B.* (con otros claustrales) comisario para dar cumplimiento a la Real provisión de 28 de Junio del mismo año, acerca de los excesos que había que lamentar en las oposiciones a cátedras.

—— 11 de Agosto. Dictamina el *B.* acerca de los excesos cometidos en las provisiones de cátedras y de los remedios aplicables a tales males.

—— 5 de Octubre. Expide licencias a tres bachilleres para que estos graduados pudieran tener pupilos.

[Actúa de visitador de cátedras en las cinco visitas giradas durante el curso de 1594-95.]

1596 8 de Enero. Expide el *B.* dos licencias autorizando a otros tantos bachilleres para tener pupilos.

—— 30 de Marzo. Cométese al *B.* y a otros claustrales redactar cartas comendaticias dirigidas a la curia romana a favor del maestro Curiel.

—— 21 de Abril. Nombra el *B.* diputado a Gil González de Ávila, racionero en la Iglesia catedral de Salamanca.

—— 23 de Septiembre. Declara Gabriel Serrano, testigo de cargo contra el *B.* en el 2.º proceso de este último, y testimonio de que *S. de las B.* seguía tomando cuenta en el Trilingüe a los colegiales de griego y de latín y haciendo ejercicios de lenguas, así como leyendo lecciones de Retórica y Marcial.

—— 24 de Septiembre. Declara el Dr. Bernal como testigo de cargo contra el *B.* en el 2.º proceso de este último.

—— 7 de Noviembre. El *B.* es nombrado visitador de cátedras y de libros de su Facultad.

[Actúa el *B.* de visitador de cátedras en la Facultad de Gramática durante el curso de 1595-96.]

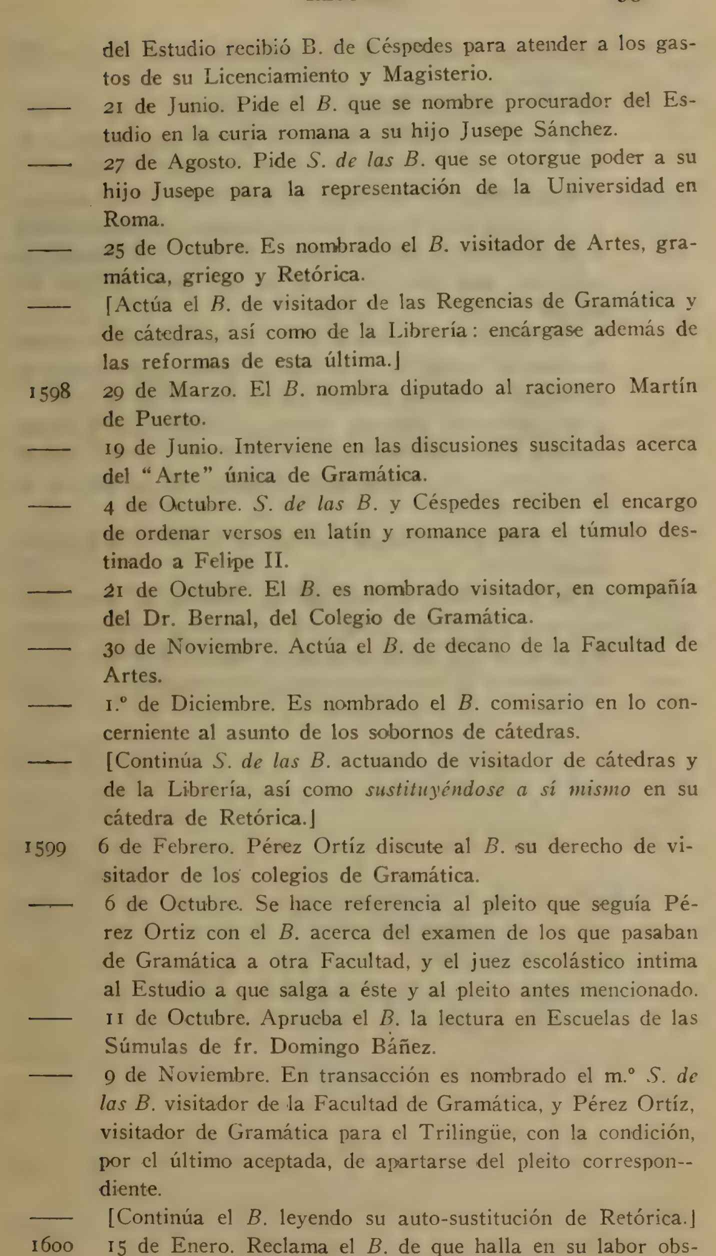
1597 1.º de Marzo. Sirve de testimonio de que el *B.* interviene aún por esa fecha en la vida del Trilingüe el hecho de que *S. de las B.* tiene que abandonar el claustro que hubo de conocer en dicho día de las quejas de los colegiales trilingües.

—— 15 de Marzo hasta víspera de vacaciones. Durante ese lapso de tiempo, actuó el *B.* de sustituto de sí mismo.

—— 13 de Abril. Es nombrado *S. de las B.* diputado del Estudio.

—— 30 de Abril. Asiste el *B.* como padrino a la incorporación y agregación de maestro en Artes, efectuada a favor de Baltasar de Céspedes.

—— 30 de Abril. Afianza *S. de las B.* el préstamo que del Arca



del Estudio recibió B. de Céspedes para atender a los gastos de su Licenciamiento y Magisterio.

—— 21 de Junio. Pide el *B.* que se nombre procurador del Estudio en la curia romana a su hijo Jusepe Sánchez.

—— 27 de Agosto. Pide *S. de las B.* que se otorgue poder a su hijo Jusepe para la representación de la Universidad en Roma.

—— 25 de Octubre. Es nombrado el *B.* visitador de Artes, gramática, griego y Retórica.

—— [Actúa el *B.* de visitador de las Regencias de Gramática y de cátedras, así como de la Librería: encárgase además de las reformas de esta última.]

1598 29 de Marzo. El *B.* nombra diputado al racionero Martín de Puerto.

—— 19 de Junio. Interviene en las discusiones suscitadas acerca del "Arte" única de Gramática.

—— 4 de Octubre. *S. de las B.* y Céspedes reciben el encargo de ordenar versos en latín y romance para el túmulo destinado a Felipe II.

—— 21 de Octubre. El *B.* es nombrado visitador, en compañía del Dr. Bernal, del Colegio de Gramática.

—— 30 de Noviembre. Actúa el *B.* de decano de la Facultad de Artes.

—— 1.° de Diciembre. Es nombrado el *B.* comisario en lo concerniente al asunto de los sobornos de cátedras.

—— [Continúa *S. de las B.* actuando de visitador de cátedras y de la Librería, así como *sustituyéndose a sí mismo* en su cátedra de Retórica.]

1599 6 de Febrero. Pérez Ortíz discute al *B.* su derecho de visitador de los colegios de Gramática.

—— 6 de Octubre. Se hace referencia al pleito que seguía Pérez Ortiz con el *B.* acerca del examen de los que pasaban de Gramática a otra Facultad, y el juez escolástico intima al Estudio a que salga a éste y al pleito antes mencionado.

—— 11 de Octubre. Aprueba el *B.* la lectura en Escuelas de las Súmulas de fr. Domingo Báñez.

—— 9 de Noviembre. En transacción es nombrado el m.° *S. de las B.* visitador de la Facultad de Gramática, y Pérez Ortíz, visitador de Gramática para el Trilingüe, con la condición, por el último aceptada, de apartarse del pleito correspondiente.

—— [Continúa el *B.* leyendo su auto-sustitución de Retórica.]

1600 15 de Enero. Reclama el *B.* de que halla en su labor obs-

táculos, que proceden del entrometimiento del maestro Pérez Ortiz.

— 11 de Septiembre. Última intervención del *B.* en los grados académicos con su asistencia a los doctoramientos de Juan Dagraña, Domingo Vázquez y Gaspar Fernández.

— 9 de Octubre. Presta declaración a favor de Bustamante el *B.*, quien suscribe sus manifestaciones con mano trémula.

— 6 de Noviembre. Pide y logra el *B.* que se le nombre un coadjutor para dar cédulas a los que pasan a otra Facultad.

— 20 de Noviembre. Declara el *B.* en su segundo y último proceso en Valladolid, y se sincera de los cargos acerca de su dudosa ortodoxia formulados.

— 4 de Diciembre. Galarza, Nuño y Padilla suscriben una censura de proposiciones sacadas de libros y papeles del *B.*

— *11 de Diciembre.* Fecha muy probable de la muerte de *F. S. de las B.*

— 12 de Diciembre. Vácase la cátedra de Retórica que perteneció al *B.*

— 23 de Diciembre. La viuda del *B.*, Antonia del Peso, pide socorros a la Universidad para subvenir a las necesidades derivadas de su invalidez y de su numerosa prole.

— [Continuó el *B.* regentando su auto-sustitución.]

REGISTRO DE LOS DOCUMENTOS REVISADOS Y UTILIZADOS PARA REFUNDIR LA "ORACIÓN" INAUGURAL, QUE HA SERVIDO DE BASE AL PRECEDENTE "ENSAYO"

Advertencia. Utilizamos concisas denominaciones genéricas para referirnos a documentos de la misma índole, porque creemos oportuno evitar la variedad caótica de las rotulaciones particulares de cada legajo consultado. Aparte de que semejante variedad ha sido ya en gran parte reflejada en el texto y "Apéndices" de nuestro "Ensayo".

A) *Archivo universitario de Salamanca.*

1) Libros de claustros de los años 1592 a 1601.

2) Procesos de cátedras de los años 1553, 1561, 1585, 1589 y 1593.

3) Libros de visita de cátedras de los años 1577, 1579 y 1593 a 1600.

4) Libros de visita del Trilingüe de los años 1554 a 1577, 1580, 1581 y 1584 a 1588.

5) Libros de visita de pupilajes de los años 1576 a 1580, 1595 a 1600, 1588 y 1592. (La revisión de los documentos mencionados en este número, ha sido totalmente infructuosa para los fines perseguidos en nuestro "Ensayo").

6) "R.º de visita de los Bienes del hospital de este Estudio de Salam.ª que se hizo por mandato del Illustre y R.mo señor don Diego henrique de Almansa obpo de Coria y Reformador por sus Mag.es 1551". (No he hallado en este *in-folio,* que alcanza hasta las postrimerías del siglo XVII, la menor referencia al maestro Francisco Sánchez de las Brozas).

7) Libros de cursos y bachilleramientos de los años 1547, 1551, 1552, 1564 a 1566 y 1577 a 1581.

8) Registros de Doctoramientos. Magisterios y Licenciamientos de los años 1574 a 1600.

9) Libros de juramentos de los años 1574 a 1585, 1587, 1592, 1594, 1595, 1598 y 1599. Además, el juramento del br. Fran.co Sanchez de las Brozas de 4 de Enero de 1571 y el juramento también del ya maestro Francisco Sánchez Brocense de 21 de Febrero de 1574.

10) Libros de Arca de los años 1567, 1573, 1575, 1579, 1580, 1592 y 1597.

11) Libros de cuentas de los años 1554 a 1564, 1567 a 1584, 1587 a 1594 y 1596 a 1601.

12) Libros de recibos de los años 1575 a 1589.

13) Informe presentado por el Doctor Pérez Ortíz al claustro pleno del día de San Lucas (18 de Octubre) de 1586.

14) Real Provisión concerniente a las Regencias de Gramática de 13 de Diciembre de 1586.

15) Informe autógrafo del maestro Sánchez de Aguilar, presentado al claustro pleno de 4 de Julio de 1587.

16) Proceso "acerca de la concordia que la çiudad ha pedido a la Vniuer.^{dad} que aya açerca de los acompañamientos que de aqui adelante se an de haçer en los Doctoramientos y Magisterios desta", en el que figura el acta del claustro de cancelario de 2 de Junio de 1584.

B) *Archivo de la catedral de Salamanca.*

1) Solicitud autógrafa del *Brocense,* presentada al cabildo de la Catedral de Salamanca el 4 de Julio de 1588.

2) "Rex.^{tro} del cav.^{do} años 1580-1590".

C) *Archivo de protocolos de Salamanca.*

1) Protocolo autorizado por Cosme de Alderete el año 1601 (n.° 63 de la sección 1.ª del "Inventario" de dicho Archivo).

2) Protocolos autorizados por el mismo Alderete los años 1599, 1600 y 1601 (este último distinto del citado en el número anterior).

3) Protocolo de Francisco de Zamora del año 1600.

CH) *Sala de manuscritos de la Biblioteca Nacional de Madrid.*

1) Proceso original de Sánchez de las Brozas (n.° 12.745 del "Índice" de la citada sala).

2) Extracto de las dos causas formadas por la Inquisición de Valladolid contra el maestro Francisco Sánchez de las Brozas...en los años de 1584 y 1593. Por el R. P. M. Fr. Andrés del Corral del gremio y claustro de la Universidad de Valladolid y catedrático de Escritura jubilado. L. de pr.° del s. XIX. 126 h. 4.° Hol. (Figura dicho "Extracto" entre los mss. que pertenecieron a D. Pascual de Gayangos y lleva el n.° 17.868 del "Índice" de la Sala mencionada).

D) *Biblioteca de la Real Academia de la Historia de Madrid.*

Discurso ms. de D. Tomás Sancha, fechado en Madrid el 18 de Abril de 1840.

FE DE ERRATAS

Advertencia. Texto y notas forman un todo para la numeración de las líneas; el cómputo de éstas se hace siempre partiendo de la primera de la parte superior de cada página.

Página.	Línea.	Dice.	Debe decir.
14	27	fü	für
19	21	ἀντωυμμίͻ	ἀντωνυμία
19	36	des	der
26	19	Joachium	Joachimum
31	26	el	al
33	28	*scholac dia-* ‖ *lacticae*	*scholae dia-* ‖ *lecticae*
51	40	presenta	presente
52	39	Antuerplae	Antuerpiae
52	43	*faliases*	*fallaces*
54	7	oquí	aquí
56	5	su	seu
61	25	1565	1565)
64	2-3	omonestado	amonestado
64	4	indicaron	indicaren
67	30	1508	1568
69	38	Salamanco	Salamanca
80	9	60	69
85	41	desde	deste
87	5	[repetición de la lín. 4.ª, no vale]	
90	14	sativa	satira
93	3	I,	l.
102	18	28	26
105	37	tan	tam
105	37	moverut	moverunt
110	20	tomaron	tomaran
110	36	tomaron	tomaran
116	29	autonomasia	antonomasia
120	6	máximun	máximum
132	18	nihi	mihi
136	38	tuviren	tuvieren
161	26	claustros	claustro
194	24	mrss	mris
206	3	Montiño	Moutiño
216	7	Montino	Moutiño
220	2	Moutino	Moutiño
224	27	Montiño	Moutiño
226	26	Rezbie	Rezibe
238	30	qul	quel
289	39	sommium	somnium

290	24	visadores	visitadores
294	37	jVdxxxix	jVdlxxxix
296	38	muleta	mulcta
311	19	p.°	p.ᵉ
319	42-43	dijo que	dijo que llega a los silogismos de su rhetorica y esto lee media hora que
319	44	[repetición de la lín. anterior: no vale].	
327	32	*Ultrich*	*Ulrich*
351	29	de de	de
365	25	interensante	interesante
367	35	la ob.ˢ	la de ob.ˢ
379	38	llavros	llaveros
383	3	*Aeilanus*	*Aelianus*
403	24	de cargo	ese cargo
408	20	o V	50 V
409	11-12	derecho elegir	derecho a elegir
411	29	Bartholomçus	Bartholomaeus
413	29	svmvlas	svmmvlas
463	1-2	*Martínes*	*Martínez*
470	7	una	esta
504	3	τῇ	τῇ
511	14	magistres	magister
512	28	columniae	calumniae
512	32	proestari	praestari

INDICE

Páginas.



PUBLICACIONES DEL MISMO AUTOR

Sebastián Fox Morcillo.—Estudio histórico-crítico de sus doctrinas. Memoria premiada con accésit por la Real Academia de Ciencias Morales y Políticas en el concurso ordinario de 1901.
Madrid, 1903. Imp. del Asilo de Huérfanos.—En 4.°, 378 pág.ˢ

De las transcripciones fonéticas (notas y dudas).—Asociación española para el Progreso de las Ciencias, Congreso de Granada, t. VII, pág.ˢ 1-46.

Del amor a la verdad. Apuntes y notas.—Asociación española para el Progreso de las Ciencias. Congreso de Madrid.
Madrid, Imp. de Eduardo Arias (S. A.). En 4.°, 60 pág.ˢ

Francisco Sánchez de las Brozas "El Brocense".—Oración inaugural del curso académico de 1912 a 1913 en la Universidad de Salamanca.
Salamanca, 1912. Imp. de F. Núñez. En 4.° m., 191 pág.ˢ

Ideas económicas del filósofo hispalense Sebastián Fox Morcillo.—Madrid, 1914. Imp. de la "Rev. de Archivos". En 4.°, 8 páginas.

Ideas político-morales del P. Juan de Mariana.—Madrid, 1915. Imp. de la "Rev. de Archivos". En 4.°, 101 pág.ˢ

Varia. Notas y apuntes sobre temas de Letras clásicas.—Madrid, 1916. Imp. Clásica Española. En 8.°, 345 pág.ˢ

Análisis métrico del carm. LXIII de Catulo.—Madrid, 1916. Imp. de la "Rev. de Archivos". En 4.°, 24 pág.ˢ

Rectificación obligada.—("Revista de Archivos, Bibliotecas y Museos", tercera época, año XXI, Mayo-Junio, 1917, páginas 386-399).

Croquis de una prelección.—("La Escuela Moderna", tomo trigésimo noveno, Febrero de 1917, pág.ˢ 104-111).

Algunas notas complementarias acerca de las Ideas morales del padre Juan de Mariana.—Madrid, 1920. Imp. de la "Rev. de Archivos". En 4.°, 76 pág.ˢ

Influencia de las Literaturas clásicas en la formación de la personalidad.—Madrid, 1920. Imp. de la "Rev. de Archivos". En 4.°, 32 pág.ˢ

Escarceos lingüísticos.—Madrid, 1920. Imp. de la "Rev. de Archivos". En 4.°, 12 pág.ˢ.

Escarceos lingüísticos. (Segunda serie).—Madrid, 1922. Imprenta de la "Rev. de Archivos". En 4.°, 13 pág.ˢ.

EN PREPARACIÓN

Latín "universitario".

Edición crítica de las Constituciones dadas a la Universidad de Salamanca por el Pontífice Martín V, en colaboración con don Amalio Huarte Echenique.

R. Meringer. Lingüística indo-europea. (Traducción directa del alemán).

Documentos inéditos acerca del uso de la lengua vulgar en los libros espirituales.





